

ASOCIACION DE ARCHIVEROS
DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

MEMORIA ECCLESIAE X

BENEFICENCIA Y HOSPITALIDAD EN LOS ARCHIVOS DE LA IGLESIA

SANTORAL HISPANO-MOZARABE EN LAS DIOCESIS DE ESPAÑA

Actas del XI Congreso de la Asociación
celebrado en Valencia
(Primera parte)
(11 al 15 de septiembre de 1995).

Edición dirigida y preparada por
Agustín Hevia Ballina
Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo

Oviedo, 1997

NOTA: Con agrado recibiremos las Novedades relacionadas con los Archivos de la Iglesia, que procuraremos recensionar en nuestra Colección *Memoria Ecclesiae*.

© ASOCIACION DE ARCHIVEROS DE LA IGLESIA EN ESPAÑA

Edita: Asociación de Archiveros de la Iglesia en España
Casa de la Iglesia. Calle de Añastro, Madrid
Coordina y dirige: Agustín Hevia Ballina

Maqueta, imprime y diseña: Gráficas Baraza, S.L. Oviedo
D. Legal: AS-1.077-97
I.S.B.N.: 84-404-9192-1

INDICE

	Páginas
<i>Introducción</i> por Agustín Hevia Ballina, Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo.	5
<hr/>	
PONENCIAS Y COMUNICACIONES	
Asociación de Archiveros Eclesiásticos, <i>Antonio Viaplana Molina</i> , Obispo de León .	11
Beneficencia y hospitalidad en la ciudad de Valencia durante la baja edad media según las fuentes archivísticas, <i>Agustín Rubio Vela</i> , Medievalista.	15
Beneficencia y caridad en los testamentos de canónigos turolenses durante los siglos XVI y XVII , <i>Juan-José Polo Rubio</i> , Archivero de Santiago Apóstol de Guadalaviar (Teruel).	61
Actividades benéficas del cabildo de la Catedral de Murcia (ss. XVII-XVIII), <i>José Jesús García Hourcade</i> , Murcia.	65
La beneficencia y la hospitalidad en la diócesis de Almería: siglos XV-XIX , <i>Enrique Silva Ramírez</i> . Archivero Diocesano de Almería.	71
La hospitalidad y beneficencia en Getafe (Madrid) (ss. XV-XX), <i>Jesús Gómez López</i> , Archivero Diocesano de Getafe (Madrid).	89
Hospitales y enfermerías de los Franciscanos en extremo oriente, <i>Cayetano Sánchez Fuertes</i> , <i>OFM</i> , Archivo Franciscano Ibero-Oriental, Madrid.	109
Documentación sobre beneficencia, caridad y hospitalidad en los Archivos Catedralicio e Histórico Diocesano de Tui, <i>Ernesto Iglesias Almeida</i> , Archivo Diocesano de Tui-Vigo	119
Beneficencia y hospitalidad en los Fondos del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo, <i>Agustín Hevia Ballina</i> , Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo.	127
Aproximación a la documentación de fundaciones benéficas privadas del Archivo Histórico Provincial de Asturias, Blanca Alvarez Pineda y Rosa Rabanillo Escudero, Archivo Histórico Provincial de Asturias.	151
La caridad ante el cólera, José M ^a Martí Bonet.	209
Peregrinación y hospitalidad, María Josefa Sanz Fuentes.	257

Los hospitales de San Andrés de la Pola de Allande (Asturias): Fonfaraón, Valparaiso y Cima la Villa: Hospitalidad en el camino de Santiago durante la edad moderna, <i>Ana Belén de los Toyos de Castro</i> .	273
Hospitalidad y beneficencia en San Isidoro de León. Servicios y cargos asistenciales desempeñados por canónigos durante los siglos XII al XVI, <i>Ana Suárez González</i> , Universidad de León.	303
El hospital de peregrinos de Nuestra Señora Santa María de Rocamador de Salamanca y su ermita, <i>Margarita Hernández Jiménez</i> , Archivo Diocesano de Salamanca.	327
Hospitales catedralicios en Sigüenza, <i>Felipe Gil Peces Rata</i> , Archivero Capitular de Sigüenza-Guadalajara.	341
Las constituciones del hospital del Cardenal de Sevilla, <i>Pedro Rubio Merino</i> , Canónigo Archivero de la S.I.C. de Sevilla.	349
El hospital de mujeres de Cádiz: de la fundadora Antonia de la Cruz a las Esclavas del Carmen (1634-1860), <i>Pablo Antón Solé</i> , Archivero Capitular y Diocesano de Cádiz y Ceuta.	377
Antiguos Hospitales en la Diócesis de Vitoria, <i>José Iturrate Sáenz de la Fuente</i> , Murguía (Alava).	397
Hospitales de la diócesis de Mérida-Badajoz, <i>Eladio Méndez Venegas</i> , Archivero Diocesano de Mérida-Badajoz.	407
La congregación de la Natividad de Nuestra Señora y el Archivo de Protocolos Notariales de Barcelona, <i>Ana María Lander Azcona, f. m. n.</i> , Hnas. Franciscanas Misioneras de la Natividad de Nuestra Señora.	463
Nuevos datos para la historia del hospital de Sancti Spiritus de Villaviciosa de Asturias, <i>Agustín Hevia Ballina</i> , Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo.	481
El hospital de Santa Catalina de la ciudad de Burgos, <i>César Alonso de Parres Fernández</i>	489
Hospitales rurales, <i>Taurino Burón Castro</i> , Archivo Histórico Provincial de León	501
Documentación del Hospital de Santa María de Mater Christi de Tineo, <i>María J. Buria Fernández Campo</i> .	515
El arcediano Pedro Mayoral y el hospital de Alberique, <i>Ramón Arnau García</i> , Deán del Cabildo de Valencia.	541
De la calidad y circunstancias de los pobres que se recibían en el hospital de Guadix y del tratamiento de ellos, <i>Andrés Cea Arias (f)</i> y <i>Rosa María López Guerrero</i> , Archivo Diocesano de Guadix.	545
SANTORAL HISPANO-MOZARABE EN ESPAÑA	
Santorales hispano-mozárabe de la diócesis de Palencia (s. XII-XVI), <i>Miguel A. Ortiz Noval</i> , Auxiliar del Archivo de la Catedral de Palencia	561

INTRODUCCION

Agustín Hevia Ballina

1. Pobreza y hospitalidad

"Para pobres y peregrinos", "para peregrinos pobres" o "para peregrinos y pobres" suelen ser expresiones que asocian pobreza y hospitalidad en los documentos, que expresan finalidades propias de las instituciones hospitalarias o de caridad, de fundación y origen eclesiásticos.

A la pobreza subviene la Iglesia con doble tipo de instituciones: las de caridad y las benéficas. A la peregrinación le presta la inestimable ayuda de sus Hospitales o de las Hospederías de los recintos monásticos. Por eso, la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España, ha querido tomar como tema del presente Congreso el de "Beneficencia y Hospitalidad en los Archivos de la Iglesia", abriendo perspectivas amplísimas al estudio de unas fuentes archivísticas, que acaban revelando uno de los timbres de gloria o florones más preciados de la actividad de la Iglesia en todas las épocas.

Es como si un aire nuevo, aportado por el Cristianismo, empezara, con la aparición de éste, a orear los ámbitos de la vida humana y de la historia, dejando impregnado del suave aroma de la caridad y del amor las conciencias y los corazones de los hombres. Los términos lingüísticos continuarán los surcos marcados por las lenguas latina y griega. Pero los contenidos de los mismos se llenan de esencias de expresividad y alcance nuevos. Es como si en una especie de cataclismo cósmico, la virtualidad interna del cristianismo hubiera hecho explosión, lanzando a los aires en pedazos lo vetusto, lo caduco, y haciendo del todo una absoluta "novedad", en un hacerse propio el "he aquí que hago nuevas todas las cosas", del vidente del Apocalipsis. (Ap. 21,5).

2. Pobreza y caridad

Como "signo de la bendición de Yahvé" (*Gen. 24,35*) llegó a considerar el Antiguo Testamento la riqueza, como un signo del favor de Dios. Con todo, los abusos del hombre sobre sus semejantes van creando las desigualdades

sociales, a pesar de que de continuo los profetas (Amós, Isaías, Oseas y Miqueas) lanzarán imprecaciones sobre los que se ceban en los oprimidos y miserables: merecerán el juicio de Dios (*Am. 2, 6*).

El mismo Pueblo de Dios llegará a identificarse con los "pobres de Yahvé" (*Is. 14, 32*), La Legislación bíblica ofrecerá amparo al "pobre y al indigente". Dios vendrá poco a poco a convertirse en el auxiliador del pobre, en la conocida interpretación del Psalmista: "quia egenus et pauper ego sum, libera me" (*Ps. 108,22*).

Es indudable que muchos de los aspectos de la pobreza veterotestamentaria emergerán a luz plena en el NT, pero, con todo, la pobreza se situará en nuevas categorías. Es hermoso constatar que, en las Bienaventuranzas, la posesión del Reino de Dios se asigna para los "pobres", los "que padecen hambre", los "que lloran" (*Le. 6,20*). El complemento de los signos del Mesías enviado por Dios será, además de las diversas curaciones y milagros, que se "anuncia el Evangelio a los pobres" (*Le. 4, 18*). Para el seguimiento pleno de Jesús es requisito indispensable "renunciar a todos los bienes" (*Le. 14,33*).

La pobreza asumirá todo su alcance teológico, cuando se acepte como uno de los tres votos evangélicos. Las palabras "si quieres ser perfecto, vete y vende cuanto tienes y dalo a los pobres y tendrás un tesoro en los cielos" (*Mt. 19,21*), que motivaron la conversión de San Antonio Abad y de tantos otros santos, constituyeron un incesante impulsor de las almas hacia la santidad, desde la renuncia a los bienes y la pobreza.

Como si la Iglesia hubiera hecho plenamente suya la expresión del Señor "pauperes autem semper vobiscum habebitis" (*Mt. 26, 11*), quiso hacer obligación perentoria de su actuar el buscar caminos para poder llegar por todos los cauces a los más pobres y a los más necesitados, haciendo culmen de su mística el identificar a los pobres, "a los más pequeños del Reino" con el mismo Cristo (*Mt. 25, 35ss*): "me disteis de beber, me vestísteis, me visitásteis en la cárcel" constituyen acciones, que motivan el juicio positivo o negativo, "cuantas veces hayan sido hechas con los pobres y los necesitados", con quienes Cristo se identifica.

Esta es la motivación del puesto preferencial, que la Iglesia ha atribuido a los pobres. La Iglesia hizo exhibición de los pobres como "sus tesoros". Muchos mártires sufrieron por defender los bienes de los pobres, rehusando hacer entrega de ellos a las autoridades. Si la Iglesia se ha preciado de alguna riqueza en la historia, ha sido del "tesoro" de sus pobres, en quienes tuvo siempre un motivante ascético para acercarse hacia la posesión del Reino.

Las instituciones, puestas por la Iglesia al servicio de los pobres, exceden con mucho las posibilidades de la imaginación, dedicando a los "pobres y

necesitados" a los mejores hombres y mujeres de los que han escogido "ser imitadores de Cristo" (1 Cor. 4, 16; 11, 1). Las intervenciones tan variadas, que llegan a nosotros amparadas por el halo de la documentación, que de ellas custodian nuestros Archivos, muestran bien a las claras como la caridad y la beneficencia para con los pobres han sido una constante en la vida de la Iglesia.

Es el primero de los dos términos, el de "pobre" y "pobreza", el que nos brota como el correlato necesario de "caridad" y de "beneficencia". En el punto siguiente nos referiremos al otro elemento, el de la "peregrinación" con sus concomitantes de "hospitalidad".

Han sido dos aspectos primordiales en la vida de la Iglesia, que la han llevado de continuo al cumplimiento del mandato supremo del Señor: 'que os améis unos a otros, como yo os he amado' (/o. 13, 34). Cifra y expresión compendiada de todo ello "la caridad y la beneficencia en la vida y en la memoria de la Iglesia", "la caridad y la beneficencia en los Archivos de la Iglesia".

3. Peregrinación y hospitalidad

La peregrinación no es un fenómeno religioso típicamente cristiano. Otras religiones, como el Budismo, el Hinduismo, el Judaísmo y el Islam conocen y llevan a la práctica la peregrinación, como un recurso penitencial y de purificación del alma, de "metanoia" y de conversión. Peregrino y errabundo anduvo Abraham por mandato de Dios: "sal de tu tierra y de la casa de tu padre y ven a la tierra que te mostraré" (*Gen.* 12, 1).

Correlativo del término "peregrinatio" ha sido siempre el de "hospitalidad". El que peregrina y se aleja de su patria, para adentrarse en tierra extranjera, necesita de la acogida benevolente de aquél a cuya puerta llega. El huésped - x é n o s - será sinónimo de extranjero. Los conceptos latinos nos pondrán en la vía del "hospes" y de la "hospitalitas", con el mismo alcance de "extranjero" y "acogida prestada al extranjero". En la antigua Grecia, el "huesped" tendrá características de sagrado y su violación constituirá un sacrilegio. Esas connotaciones pasaron al mundo de Roma y, más tarde, las heredará el monaquismo cristiano, exaltando la figura del "huésped", en la interpretación de San Benito en su *Regula*, a parangón con la de Cristo mismo: "recibid al huésped, como si de Cristo mismo se tratara" (*Reg. Ben.*, c. 53), prescribiendo para su acogida el ceremonial tan conocido: abrazarlo, lavarle los pies, sentarlo a la mesa y leerle la *Sancta Regula*.

No es extraño que la Edad de Oro de las Peregrinaciones, que se encaminan a los Lugares Santos de Palestina, a Roma, al Salvador en Oviedo y al Apóstol Santiago en Iria Flavia o Compostela, haya cuajado en frutos copiosos de Hospitales en que dar acogida a los "pobres peregrinos" o "a pobres y

peregrinos", que recorrían por el mundo las rutas de la peregrinación devocional.

La documentación generada por la "peregrinación" y su correlativo la "hospitalidad" ha dejado un hondo sedimento en nuestros Archivos de la Iglesia. Por eso, la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España ha afrontado en el presente Congreso ahondar en las fuentes documentales de la Beneficencia y de la Hospitalidad, como un medio de resaltar una de las facetas más entrañables del actuar de la Iglesia, empeñada siempre en llevar a la práctica el mandato supremo del Señor: "que os améis unos a otros, como yo os he amado" (Io. 13, 34).

Es para la Asociación de Archiveros de la Iglesia una profunda satisfacción el ofrecer a los lectores de *Memoria Ecclesiae* los volúmenes X y XI de su colección, en que, superadas las más de setenta aportaciones, será necesario e imprescindible el referirse a tan copioso acervo, en las profundizaciones, que en el futuro quieran considerar cualquiera de los aspectos que ofrece, en consideraciones innumerables, el mundo de la "beneficiencia y la Hospitalidad en los Archivos de la Iglesia".

Esperamos prestar con esta obra un servicio a la comunidad cristiana, que tendrá acceso, desde ella, a un conocimiento más completo de una realidad de tan íntimas resonancias en la vida de la Iglesia, al mismo tiempo que ofrecerá a la sociedad, en que aquélla se halla inmersa, un servicio cultural de primer orden.

PONENCIAS Y COMUNICACIONES



Antonio Vilaplana Molina
Obispo de León

Esta tarde está anunciada la visita a los Archivos del Colegio de CORPUS CHRISTI. Es obligación mía acompañaros, porque durante mis doce años como Colegial Perpetuo de esa Institución he tenido contacto intelectual y físico con los referidos archivos.

En el número 12 de la Constitución 34 de las del Colegio, preceptúa San Juan de Ribera lo siguiente: "Item queremos, que en el aposento llamado Archivo, se guarden todas las Bulas, escrituras, y autos de la Iglesia, y Colegio; y que <este Archivo tenga la llave el Archivero, y siempre que se metiere, osacare algún papel, se haga entrada o salida, firmada por los dichos Rector, y Síndico, en un libro que ha de aver; en el qual estarán inventariadas todas las dichas escrituras, con claridad y puntualidad".

Este sabio precepto se convirtió "in succum et sanguinem" en los Superiores del Colegio. Hoy día están allí, reunidos, cuatrocientos años de vida de esa Institución que, necesariamente refleja la vida de Valencia. Después, la piedad religiosa ha guardado en él los protocolos de los testamentos de los dos arzobispos santos, Santo Tomás de Villanueva y San Juan de Ribera, más las cuentas personales de este último y su archivo también personal sobre la expulsión de los moriscos. Y como todo esto imprime carácter, un superior del Colegio, D. Mariano Tortosa, natural de Onteniente, a finales del siglo dieciocho y principios del diecinueve, fue reuniendo los protocolos de muchos notarios, abandonados y dispersos por la ciudad de Valencia. Los clasificó, los inventarió, y allí está el protocolado quizá mayor de España con 28.782 volúmenes.

Nos encontramos, pues, con lo que hoy llamamos un "bien cultural". Evidentemente en cada parroquia, en cada convento, en cada Catedral, tenemos estos tesoros, ante los cuales hoy día hay una sensibilidad nueva y positiva.

BIEN CULTURAL

La noción de "Bien Cultural" está toda ía en proceso de formación. En sí

misma incluye la tensión de integrar y de resolver problemas complejos, antiguos y nuevos. Por tanto, es inútil buscar en los diccionarios una definición que esté al día o que sea satisfactoria.

El concepto actual de "Bien cultural" deriva de dos corrientes de pensamiento, en las que la Europa de los años sesenta ha concentrado unos debates vivos y vitales. La primera corriente de pensamiento ha intentado redefinir el concepto de "cultura"; la segunda corriente de pensamiento ha reflexionado sobre la fenomenología de la memoria histórica de los cuerpos sociales. La profundización en estas dos realidades ha suscitado nuevas actitudes en el pueblo llano y nuevas políticas en las autoridades civiles. Para uno y para las otras el "Bien Cultural" es un referente obligado.

"Bien cultural" está estrechamente unido al concepto de "cultura". Pero en la actualidad el concepto de "cultura" se ha separado de la tradición humanista y se ha sumergido en la realidad antropológica y sociológica. En este sentido podríamos decir que "cultura" es la manifestación de todos los modelos de comportamiento, explícitos o implícitos, compartidos por un grupo humano y transmitidos a los miembros que a él se incorporen en tiempos sucesivos.

"Cultura" tiene hoy más connotaciones que antes, cuando decíamos que fulano era un "hombre de gran cultura" o un "hombre muy culto". El sentido translativo desde la "cultura terrae" hasta la "cultura animi" ha sido desbordado. En la actualidad "cultura", en el ámbito antropológico y sociológico, define el universo de las expresiones peculiares del hombre social, sean espirituales o sean materiales; solamente quedan excluidos los fenómenos meramente biológicos.

Pero, por otra parte, el "bien cultural" es, a su vez, el producto concreto e histórico de una "cultura"; y el "patrimonio cultural" es el conjunto de tales bienes producidos por una determinada sociedad en unos determinados tiempo y espacio. Los bienes culturales, así entendidos, pertenecen a una serie indefinida de acontecimientos, cuyas manifestaciones van desde las formas más altas de espiritualidad a las formas más humildes de la vida cotidiana. El arte, la tecnología sofisticada y la tecnología rudimentaria, los mitos, los usos agrarios, la lengua, la cocina, el canto popular, la arquitectura urbana o rural, los pequeños archivos familiares y los grandes archivos de instituciones. En esta somera enumeración aparece claro que el valor del "bien cultural" no se mide por el grado cualitativo del fenómeno, sino por su relación existencial a la comunidad humana que lo ha producido.

Desde esta perspectiva podemos comprender cómo los "bienes culturales", así entendidos, se convierten en el testimonio más auténtico para el conocimiento de un ámbito cultural. En el sentido se enriquecen los clásicos con-

ceptos historiográficos de FUENTE, DOCUMENTO Y MONUMENTO para reconstruir científicamente el pasado humano. Los "bienes culturales" en su conjunto son un instrumento imprescindible con el que una sociedad puede comprenderse a sí misma. En último análisis, la sociedad contemporánea ve en sus "bienes culturales" las propias raíces y, en consecuencia, la propia identidad que se mantiene homogénea a sí misma a lo largo de su evolución histórica.

En este punto es en donde el "bien cultural" representa la memoria del pasado; memoria que cada vez tiene mayor importancia. En una época como la nuestra, en la que la sociedad se ha ido fragmentando casi diariamente en virtud del pluralismo ideológico y ético de los individuos y de los grupos, la referencia al pasado, a las raíces, es no sólo obligatoria, sino necesaria. Por eso, cada uno de los aspectos de la vida pretérita es objeto de reconstrucción histórica. No únicamente las manifestaciones más elevadas o más impactantes de la vida social - la política, la guerra, la literatura, la filosofía, el arte-, sino todo el espesor humano de la existencia hasta la profundidad de las infraestructuras psicológicas del comportamiento colectivo. Así ha nacido esa "nouvelle histoire", cuyas primeras aportaciones han tenido lugar en la escuela mediterránea de Vicens Vives.

Los archivos - y la Iglesia es, por definición, una gran archivera- son hoy día el soporte del conocimiento de lo grande y de lo pequeño. Toda la cuestión está en saber preguntarles, porque es seguro que ellos responden. Vosotros, en este Undécimo Congreso Nacional, vais a preguntar a los Archivos de la Iglesia sobre la Beneficencia y la Hospitalidad. Seguro que os encontraréis con varias constelaciones de asuntos que no serán mera curiosidad histórica, sino que os ayudarán incluso a entender los problemas de la sociedad del bienestar contemporánea.

BENEFICENCIA Y HOSPITALIDAD EN LA CIUDAD DE VALENCIA DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA SEGUN LAS FUENTES ARCHIVISTICAS

Agustín Rubio Vela
Medievalista

EL MARCO GENERAL Y SUS CONDICIONAMIENTOS.

En la Baja Edad Media, Valencia contaba con una población joven a pesar de ser muy dilatada su existencia como ciudad. Fundada en el siglo II a. C. e islamizada a partir del **VIII**, vivió inmersa en la civilización musulmana durante cinco centurias, hasta que fue conquistada en 1238 por Jaime **I**. Este hecho constituye el punto de partida de su trayectoria histórica en el ámbito de la cultura occidental como capital de un nuevo Estado cristiano, el reino de Valencia, integrado por el monarca en la Corona de Aragón. El citado año 1238 fue asimismo el arranque de su repoblación con cristianos llegados del norte, que sustituyeron a la población musulmana y se hicieron dueños de sus viviendas y de sus tierras. Los repobladores heredaron, pues, del reciente pasado islámico una vieja estructura urbana -casas y calles de aspecto exótico, oriental- a la que habrían de dotar de nueva vida, de nuevas formas de gobierno, de nuevas instituciones. Dificil tarea, que emprendieron con el entusiasmo propio de la juventud ante la que se abre un futuro incierto, pero lleno de esperanza.

Desde ese momento Valencia fue lugar de acogida, tierra de promisión para miles de familias que llegaban a ella con la pretensión de encontrar unos horizontes vitales más halagüeños. **Y** fue así desde el siglo **XIII**. Esa coniente de inmigrantes prosiguió en las dos centurias siguientes, y gracias a ello la ciudad no sólo mantuvo un alto nivel demográfico, sino que creció, a pesar de las epidemias y calamidades de los tiempos, hasta el punto de que si albergaba en el momento de la conquista unos 15.000 habitantes, a fines del siglo XV, en su recinto defensivo, mucho más amplio, vivían entre 40 y 45.000 almas.¹

¹ A. RUBIO VELA. "Sobre la población de Valencia en el cuatrocientos (Nota demográfica)", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVI (1980) 158-170; y "La población de Valencia en la Baja Edad Media". *Hispania*, LV/2 (1995) 495-525.

La singularidad de Valencia.

Fue, pues, en los tres últimos siglos de la Edad Media, una urbe en plena expansión demográfica y económica. Sobre una sólida base agrícola, y gracias al rápido desarrollo comercial y artesanal, no tardó en aparecer una próspera burguesía que acaparó sus más importantes órganos de gobierno, en los que la nobleza fue siempre minoritaria y de los que el clero quedó excluido.² Ahora bien, pese a la riqueza material, resulta obvio que la inmensa mayoría de los habitantes, de origen foráneo, eran gentes pobres. La población urbana estaba formada -afirmaba en 1383 el gran polígrafo franciscano Francesc Eiximenis- por *gent comunament pobra e deserta de béns temporals* debido a su condición inmigrante. Y a ese desarraigo y pobreza atribuía su predisposición a la revuelta, así como las dificultades que entrañaba su gobierno: *car com gran part del dit poble no sia natural, així com dit és, ne sia per aro molt ric, per tal lo fa pijor regir, car és abans escomogut, e aitant com menys ha a perdre és pus disposat afer avalot als majors e als regidors si en res los toquen*.³

La abundancia de población foránea no era, ciertamente, exclusiva de Valencia. Como ha observado, entre otros, Jacques Rossiaud, refiriéndose a la Europa medieval, lo frecuente entonces no era nacer en la ciudad: "se viene a ella al principio de la juventud". Y asegura que "en todas partes el efectivo de los recién llegados supera ampliamente al de los originarios del lugar".⁴ Sin embargo, pese a tratarse de un fenómeno generalizado en el mundo occidental, parece evidente que, en el caso de nuestra ciudad, revestía unas dimensiones superiores, producto de una circunstancia histórica peculiar que había de tener importantes consecuencias sociales. En efecto, si una de las características de la vida urbana medieval era la presencia de los pobres,⁵ Valencia, la Valencia burguesa y próspera de la Baja Edad Media, no constituía una excepción. La pobreza, "una de las realidades sociales e ideológicas más hirientes" de la época,⁶ se presentaba en esa ciudad de inmigrantes con especial virulen-

² A. RUBIO VELA, "Ideología burguesa i progrés material a la Valencia del Trescents", *L'Espill*, 9(1981) 11-38.

1 F. EIXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, ed. Daniel de Molins de Rei, Barcelona 1927, p. 19.

⁴ J. ROSSIAUD, "El ciudadano y la vida en la ciudad", en J. LE GOFF (ed.), *El hombre medieval*, Madrid 1990, pp. 153 y 157. Ese desequilibrio en favor de los recién llegados -asegura el autor- se acentuó a partir del siglo XIV a causa de las calamidades (ib., p. 157). En la misma dirección apunta L. K. LITTLE, *Pobreza voluntaria y economía de beneficio en la Europa medieval*, Madrid 1983, p. 46.

⁵ LITTLE, *o. c.*, p. 45.

⁶ J. LE GOFF, "El hombre medieval", en LE GOFF (ed.), *El hombre medieval*, p. 26.

cia. De ahí que se precisasen instituciones de beneficencia y hospitalidad nuevas, inexistentes en el momento de su conquista, cuya creación era precisamente uno de los retos principales que tenían ante sí sus dirigentes, responsables del proceso de cristianización -o de occidentalización- de aquélla. Ahora bien, ¿qué se entendía en la época por pobre? ¿Cuál era entonces el concepto de pobreza?

Pobreza y caridad en el Occidente medieval.

Los estudiosos del tema de la pobreza en la Edad Media han puesto de relieve lo complejo, relativo y ambiguo del término *pobre*, que no era en la época un simple sinónimo de indigente. Actualmente tenemos una concepción economicista de la pobreza, que identificamos con la carencia de bienes materiales, muy distinta de la del hombre medieval. Para éste, el pobre era la persona que, por sufrir una situación de desamparo y debilidad, estaba obligada a depender de los demás. Pobres eran considerados, en consecuencia, desde los que padecen hambre hasta los que se encuentran sin cobijo, los peregrinos y los impedidos, los huérfanos, las viudas, los exiliados, los cautivos, los ancianos, los alienados, los enfermos...⁷ Los hombres y mujeres que, temporal o permanentemente, eran víctimas de una de estas situaciones, son los que aparecen en los documentos como *pauperes Christi*, como los pobres verdaderos, necesitados de amparo y protección.

Esa realidad cotidiana y poliédrica que era la pobreza, obligaba a la sociedad medieval a actuar en muy diversos frentes y de muy diversas formas para encararse a ella. Ahora bien, en todo momento esa actuación estaba presidida por una motivación espiritual, como no podía ser menos en un mundo que era, como tantas veces se ha dicho, profundamente religioso. En el sentimiento cristiano medieval, el pobre auténtico -dejamos al margen la figura del falso pobre, objeto de rechazo, desprecio y represión⁸- era la imagen viva de Cristo en la tierra. La caridad para con él, exaltada siempre por teólogos y tratadistas, constituía, obviamente, una obligación del cristiano. Pero había que institucionalizarla para cumplir con eficacia los mandatos evangélicos que hacen de la limosna y de la atención al necesitado un elemento central de la

⁷ M. MOLLAT, *Les pauvres et la société médiévale*, Comunicación al XII Congreso Internacional de Ciencias Históricas, Moscú 1970, p. 2, y, del mismo, *Les pauvres au Moyen Age. Étude sociale*, París 1978, p. 14. V. también C. LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la España medieval. Estudio Histórico-Social*, Madrid 1986, pp. 41-82.

⁸ J. L. MARTÍN, "La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV", en *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média. Actas das 7^ª Jornadas Lusó-Espanholas de História Medieval*, II (Lisboa 1972), p. 604.

praxis cristiana.⁹ Y la caridad, en efecto, impregna la totalidad de las realizaciones benéfico-asistenciales de la época. Fueron erigidas, obviamente, por la existencia de una pobreza muy extendida, que constituía un problema gravísimo, amenazador del orden social. Ahora bien, esto no puede ocultar otro hecho no menos obvio como fenómeno impulsor de las fundaciones benéficas: los valores dominantes de aquella sociedad, los valores cristianos, y muy en especial la preocupación por la salvación tras la muerte y la ayuda al prójimo en nombre del ideal de fraternidad, impulsado en las ciudades, a partir del siglo XIII, por las órdenes mendicantes.¹⁰

La práctica caritativa eficaz requiere disponer de medios materiales y de organización adecuada. A este respecto conviene recordar que lo característico de la Europa medieval no es tanto la actitud compasiva para con los pobres, que lleva a la caridad, a la limosna en sus diversas facetas, como la toma de conciencia de la pobreza como un problema social que exige la creación de servicios de asistencia al necesitado y de unas bases financieras para su correcto funcionamiento. A lo largo de los siglos medievales, la piedad individual fue canalizándose crecientemente a través de instituciones benéficas, laicas o eclesiásticas, en las que el aspecto social-preventivo de la caridad dominaba sobre el conmisericordioso.

Pero volvamos al caso singular de Valencia. A fines del Trescientos era aún una ciudad *quasi morisca* en su aspecto, según Eiximenis, a causa de lo reciente de la conquista, y a la que había que dotar de instituciones de corte occidental que le diesen algo que no tenía: *les crestianes maneres*.¹¹ En el siglo anterior, cuando era conquistada por Jaime I, las urbes europeas contaban ya con su propia red de centros asistenciales. Uno de los grandes retos de los repobladores cristianos era crearla aquí, partiendo de su total ausencia. Contarían, no obstante, con la ventaja de disponer de modelos ya experimentados en la Cristiandad. Y los tuvieron muy en cuenta cuando hubieron de emprender la onerosa e ilusionante tarea de refundar la ciudad sobre las bases de la civilización occidental.

⁹ LI. GARCÍA BALLESTER, *La medicina a la Valencia medieval. Medicina i societat en un país medieval mediterrani*, Valencia 1989, p. 107.

¹⁰ C. YINCENT, "Pratiques de l'assistance dans la vie associative professionnelle médiévale: aumônes ou secours mutuels?", en A. GUESLIN y P. GUILLAUME (dir.), *De la charité médiévale a la sécurité sociale: Économie de la protection sociale du Moyen Âge a l'époque contemporaine*, París 1992, p. 26.

¹¹ EIXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, pp. 19-20.

LOS HOSPITALES, ÁMBITO DE LA POBREZA.

El concepto de hospital en la Baja Edad Media.

En esa tarea fueron pieza esencial los hospitales, auténtica piedra angular de la asistencia social al pobre en la Edad Media y factor civilizador de primer orden, en tanto que entidad benéfica que contribuyó a desactivar las tensiones propias de una sociedad en la que la pobreza estaba muy extendida.¹² La proliferación de hospitales en la Europa bajomedieval, especialmente importante a partir del siglo **XIII**, se ha interpretado, con acierto, como una respuesta de la nueva sociedad urbana al problema de la marginación y de la pobreza. Constituyeron una exigencia de las ciudades de la época, en las que surgió una pobreza "estructural" causante de preocupación en los grupos dirigentes. Una preocupación de índole religiosa, por supuesto, pero también de orden político.¹³

Los hospitales medievales, creación de la espiritualidad cristiana,¹⁴ tenían una evidente dimensión religiosa, que los documentos coetáneos ponen de relieve cuando aluden a ellos como lugares devotos o piadosos.¹⁵ Además, constituyeron un elemento de estabilidad social, especialmente en las ciudades, cuyos regidores tenían la obligación de velar por su correcto funcionamiento. A fines del siglo **XIV**, Eiximenis daba cuenta de ello al dirigirse a las autoridades locales de Valencia: *vosaltres havets a veure sobre espitals, qui és cosa que Déus rigorosament requir, com sia cosa e obra d'espiritual misericordia*.¹⁶ La buena marcha de la *res publica* exigía una adecuada política hospitalaria, una política en favor de los pobres.

¿Qué se entendía entonces por hospital? Desde luego, algo muy diferen-

¹² R. I. BURNS, *El regne croa! de Valencia. Un país defrontera al seg/e XIII*, Valencia 1993, pp. 509-512. Existe una pésima versión castellana de esta excelente obra: *El Reino de Valencia en el siglo XIII (Iglesia y sociedad)*, Valencia 1982.

¹³ Aunque no únicamente de orden político. Consideramos simplificadora y parcial la interpretación que del hospital medieval ofrece, entre otros autores, Y. BAREL, cuando afirma: "El hospital es, al fin y al cabo, la pieza clave del control social - por eso existe- de toda una serie de marginados, cuya marginación es originada por el sistema urbano y que viven en la ciudad en todo caso" (*La ciudad medieval. Sistema social - Sistema urbano*, Madrid 1981, p. 246).

¹⁴ E. PADRÓS, "Cristianismo y hospital", *Medicina e Historia*, fascículo X (abril de 1965), sin paginar.

¹⁵ "• visitan! ecclésies, monestirs e espitals e hermitatge, e a/tres lochs devots" (Archivo Municipal de Valencia [en adelante, AMV], *Procesos*, vv-5, f. 223v; año 1381); "... los monestirs mendicants, hospitals, almoynes, confraries e a/tres lochs piadosos de aquesta ciutat e regne..." (AMV, *Lletres Missives* [en adelante, LM], g³-21 ff. 6v-7r; 1449, junio, 8).

¹⁶ EIXIMENIS, *Regiment de la cosa pública*, p. 22.

te de lo que entendemos hoy. Para nosotros, un hospital es, sobre todo, un centro cuya razón de ser es la curación y cuyos beneficiarios son los enfermos, independientemente de la clase social a la que pertenezcan. En cambio, el hombre medieval concebía los hospitales "como instituciones para la práctica de la caridad y no como lugares de curación", por lo que en ellos se daba acogida, "a todo ser humano necesitado de alojamiento".¹⁷ La atención al enfermo era objetivo ciertamente importante, pero no exclusivo, por lo que Le Goff ha podido escribir: "Para el enfermo y para el pobre está el hospital".¹⁸

La razón de ser de esta peculiaridad hay que buscarla en los oscuros y remotos orígenes de la institución. El hospital medieval surgió como una respuesta de la piedad cristiana hacia los pobres y desheredados, como un centro benéfico para dar acogida al necesitado, cualquiera que fuese la causa de su necesidad. De ahí que podamos afirmar que fue el ámbito por excelencia de la pobreza, la *seigneurie du pauvre*.¹⁹ Se comprende así que la multiplicidad de funciones fuese consustancial al establecimiento hospitalario medieval, donde, además de atender a enfermos, se daba refugio a viajeros, peregrinos y mendigos, limosna a los necesitados, crianza a los niños huérfanos o expósitos, asilo a los ancianos, sepultura a los difuntos, etc.²⁰

Ahora bien, a lo largo de la Edad Media se aprecia, en todo el mundo occidental, una progresiva especialización de la actividad hospitalaria en el cuidado de los enfermos, de manera que en los últimos siglos de dicho periodo podemos afirmar que el hospital era ya un establecimiento principalmente dedicado a éstos, a pesar de que aún subsistieran, con carácter secundario, otras acciones de beneficencia de diversa índole.²¹ Resulta significativo al respecto el hecho de que Arnau de Vilanova, Ramon Llull, sant Vicent Ferrer o Jaume Roig, entre otros, relacionen sistemáticamente, en muchos pasajes de sus obras, los enfermos con los hospitales; y Francesc Eiximenis recomendaba que, en las ciudades, los hospitales y leproserías se ubicasen en lugares adecuados, con el fin de evitar que los vientos dominantes transportaran hasta el recinto urbano el aire infecto propio de aquéllos.²²

¹⁷ R.M. COE, *Sociología de la medicina*. Madrid 1973, pp. 271-273.

¹⁸ "El hombre medieval", p. 29.

¹⁹ MOLLAT, *Les pauvres au Moyen Age*, pp. 178-187.

²⁰ J. L. GOGLIN, *Les misérables dans l'Occident médiéval*, París 1976, pp. 158-160; y LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la España medieval*, pp. 408-421.

²¹ LÓPEZ ALONSO, *o. c.*, pp. 450-452; y M^o C. CARLÉ, *La Sociedad Hispano Medieval. Grupos Periféricos: Las Miiieres y los Pobres*, Barcelona 1988, p. 138.

²² A. RUBIO VELA, *Pohrew, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia 1984, pp. 15-17.

También la documentación coetánea, y muy en concreto la valenciana, menciona a los asistidos en los hospitales con los términos *malalts*, *pobres* y *pobres malalts*. Y tales términos se usaban indistintamente porque se referían, no a dos realidades diferentes -pobres por un lado y enfermos por otro-, sino a una misma cosa. Y es que en la sociedad medieval, la enfermedad, como ha quedado dicho, era una de las formas típicas -y tópicas- de pobreza; la enfermedad implicaba pobreza al conducir a su víctima a una situación de incapacidad para el trabajo que imposibilitaba el sustento.²³ Sólo el rico al enfermar podía recibir asistencia médica a domicilio. El resto de la población, esto es, la inmensa mayoría, carecía de recursos para costear médico, medicamentos y comida durante la enfermedad, por lo que era imprescindible acogerse al hospital, donde podía encontrar gratuitamente lo necesario hasta la recuperación de la salud.²⁴ Por ello, cuando los documentos hospitalarios de la época hablan de *pobres* al referirse a las personas allí atendidas, hay que tener en cuenta, como subraya Burns, que, por lo común, estos pobres eran verdaderos enfermos, y no simples huéspedes.²⁵

Los primeros centros hospitalarios valencianos.

En el siglo **XIII**, cuando las principales ciudades europeas contaban con una red hospitalaria sólida y eficaz, creada en parte en las centurias anteriores,²⁶ Valencia hubo de erigir con urgencia sus primeros centros asistenciales. Tras la conquista de 1238, la oleada de inmigrantes -gentes pobres en su inmensa mayoría- llegados para repoblar la urbe, y la voluntad cristianizadora de las clases dirigentes, exigían una actuación en este sentido. Fruto de la misma fueron, aparte de la leprosería u *hospital de Sant Llatzer*, cuya fundación tuvo lugar inmediatamente después de la conquista, el *hospital de Sant Vicent*, fundación de Jaime I, quien, antes de haber llevado a término la empresa bélica, había decidido su creación dentro de un ambicioso conjunto religioso que incluía, además del centro hospitalario, una iglesia y un monasterio; también el de *Sant Guillem*, instituido, probablemente en 1252, por disposi-

²³ J. VALDEÓN BARUQUE, "Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla a fines de la Edad Media", en *A pobreza...*, pp. 891-892.

²⁴ L. GARCÍA BALLESTER, "Aproximación a la historia social de la medicina bajomedieval en Valencia", *Cuadernos de Historia de la Medicina Espa*, 101a, VIII (1969), p. 77.

²⁵ *Et regne croar de Valencia*, pp. 510-511.

²⁶ Barcelona, excelente punto de referencia, cuenta con un útil y documentado trabajo: C. BATTLE I GALLART, *L'assistència als pobres a la Barcelona medieval (s. XIII)*, Barcelona 1987; para la cuestión hospitalaria, v. pp. 25-69 especialmente. También puede consultarse: BURNS, *El regne croar de Valencia*, pp. 509-51 Q y RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...* p. 30.

ción testamentaria de un rico ciudadano, Guillem Escriva; y los de las órdenes hospitalarias de San Juan de Jerusalén y de Santa María de Roncesvalles, que debieron tener muy poca importancia a juzgar por su menguado eco documental y corta vida, pues todo indica que desaparecieron (igual que el anterior) durante el siglo XIV.²⁷ En el año 1300 moría la viuda de Pedro el Grande, la reina Constanza, quien instituyó en su testamento otro hospital para Valencia, el de *Santa Llúcia*, que se conocería popularmente como *hospital de la Reina*, cuya fundación *defacto* se hubo de posponer hasta 1310.²⁸ Si incluimos este último, contamos, pues, con un total de cinco establecimientos, todos muy pequeños y escasamente dotados - con la excepción del de *Sant Vicent*-, aparte de la leprosería. De ellos desconocemos casi todo en lo relativo a aspectos asistenciales, aunque existen fuentes del siglo XIII que permitirán estudiar algún caso.

Salvo *Sant Llatzer*, que desde muy pronto aparece controlado por el gobierno municipal de Valencia, los cinco hospitales "de conquista" se nos presentan con un marcado perfil religioso. Todos fueron encomendados o estuvieron vinculados a monasterios u órdenes religiosas. Así, el de *Sant Vicent*, dependiente del monasterio de su mismo nombre, quedó en un principio bajo control de los monjes de san Victorián y más tarde, tras un breve paréntesis en que estuvo regido por los mercedarios, pasó al Císter; el de *Sant Guillem* fue gobernado por la orden de la Trinidad, a cuyo convento era adjunto; los de *Sant Ioan de l'Hospital* y de *Santa Maria de Roncesvalls* fueron hechura de sus respectivas órdenes hospitalarias; y, por último, el *hospital de Santa Llúcia* fue encomendado por su fundadora al rey de Aragón y al guardián del convento de franciscanos, junto al cual fue construido, recayendo conjuntamente sobre ambos el derecho de nombrar administrador.²⁹

El siglo XIV: secularización y municipalización.

Pero muy pronto, en la segunda década de la centuria siguiente, se iniciaría un cambio significativo tanto en lo relativo al origen social de los fun-

²⁷ El más importante estudio sobre el tema lo debemos a BURNS, *El regne croa/ de Valencia*, ce. XIII (pp. 509-543 [v. especialmente, pp. 512-522]) y XV (pp. 595-637). Hay versión castellana de los mismos: "Los hospitales del reino de Valencia en el siglo XIII", *Anuario de Estudios Medievales*, II (1965) 135-154; y "Un monasterio-hospital del siglo XIII: San Vicente de Valencia", *Anuario de Estudios Medievales*, IV (1967) 75-108. Muy brevemente se aborda el tema, matizando algún aspecto, en RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, p. 29.

²⁸ J. R. WEBSTER, "La reina doña Constanza y los hospitales de Barcelona y Valencia", *Archivo Ibero-Americano*, LI (1991) 375-390.

²⁹ RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, p. 41.

dadores como a la naturaleza de las fundaciones: un proceso de secularización -común a todo el Occidente bajomedieval- que hizo que los hospitales, en un principio "plenamente inmersos en un ámbito eclesiástico" en lo tocante a su inspiración, nacimiento y gestión, con el tiempo se fueran "deslizándose hacia un plano más propiamente secular".³⁰ En la ciudad de Valencia, dicho proceso se inició en el siglo **XIV**. Un momento clave en el mismo fue el testamento, redactado en 1311, de un importante burgués de la urbe llamado Bemat Desclapers.

Al morir éste sin dejar descendencia, destinó *pro anima sua* la mayor parte de su gran fortuna a la construcción y dotación de un hospital para enfermos pobres, cuyas características perfiló, de manera sumaria, en su testamento. Pues bien, este establecimiento, que tres años más tarde ya comenzaba a funcionar, fue el primero en romper con el modelo tradicional de hospital-monasterio o de hospital vinculado a una comunidad religiosa, para adoptar en su organización, por voluntad del fundador, un marcado carácter laico.³¹ Fue, en efecto, independiente de instituciones eclesiásticas, al haber encomendado su administración a perpetuidad, una vez hubiesen muerto los albaceas, *als honrats jurats de la ciutat de Valencia qui són, o per temps seran*. Además, significativamente, el fundador quiso que contase siempre con un médico que visitase los enfermos, asignándole un salario anual de cincuenta sueldos. La decisión constituía cierta novedad, puesto que la incorporación de la asistencia médica era casi nula en los hospitales del siglo **XIII**³²; y, desde luego, es un testimonio más de la creciente especialización de este tipo de establecimientos en el aspecto nosocomial.³³

Pero el *hospital de Santa Maria*, llamado popularmente *d'En Clapers*, es importante por otras razones. Una de ellas, el considerable volumen documental de los siglos **XIV** y **XV** llegado hasta nosotros, que ha permitido un

³⁰ Hacemos extensiva esta observación de VALDEÓN BARUQUE, referida a Castilla ("Problemática para un estudio de los pobres...", p. 917), al ámbito europeo.

³¹ Sobre la fundación, desarrollo, estructura y organización de este hospital trecentista, v. A. RUBIO VELA: "Una fundación burguesa en la Valencia medieval: el Hospital de En Clapers (1311)", *Dynamis. Acta Hispanica ad Medicinam Scientiarumque Historiam Illustrandam*, I (1981) 17-49; "La asistencia hospitalaria infantil en la Valencia del siglo **XIV**: pobres, huérfanos y expósitos", *Dynamis*, II (1982) 159-191; "Un hospital medieval según su fundador: el testamento de Bernat de Clapers (Valencia, 1311)", *Dynamis*, III (1983) 373-387; y *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, pp. 25-28 y 75-153.

³² BATLLE I GALLART, *L'assistència als pobres a la Barcelona medieval*, p. 92.

³³ GARCÍA BALLESTER escribe: "El personal tècnic mèdic s'incorpora a l'hospital medieval ben a finals del segle XIII i, de forma creixent, al llarg del segle **XIV**" (*La medicina a la Valencia medieval*, p. 108).

estudio pormenorizado, gracias sobre todo a los libros de cuentas -los más antiguos de cuantos se conservan en Valencia-, no sólo de su actividad médico-asistencial, sino de su organización interna, de su estructura arquitectónica,³⁴ de su mobiliario, de sus bases financieras, etc. Hoy constituye uno de los centros hospitalarios medievales mejor conocidos, y cuenta con el valor añadido de haber sido escogido por Jaume Roig, médico y gran escritor cuatrocentista, que fue administrador del mismo, como escenario de uno de los episodios de su famoso *Espill*.³⁵

Como certeramente advirtiera la historiadora francesa Jacqueline Guiral,³⁶ la erección del *hospital d'En Clapers* constituye la primera y más significativa muestra -casi un símbolo- de un cambio en cuanto al origen social de las iniciativas fundacionales. Si los establecimientos valencianos del siglo XIII fueron debidos al patrocinio real o eclesiástico, con la única excepción del *hospital de Sant Guillem*, a partir de 1311 será la burguesía el grupo social que mayor protagonismo alcance en el campo de la hospitalidad. Un hecho que debemos relacionar, obviamente, con el empuje creciente del estamento ciudadano en el entramado socio-económico de la urbe, patente ya en la primera mitad del siglo XIV, y que no hará sino incrementarse en adelante.³⁷

Y es que la de Bernat Desclapers no fue sino la primera de una serie de fundaciones burguesas en la Valencia de la Baja Edad Media. No mucho después de él, un importante prohombre, también de condición ciudadana, Ramon Guillem Catala, creaba otro hospital, llamado igualmente de *Santa Maria*, aunque su nombre más habitual sería *hospital deis Beguins*, del cual trataremos en páginas posteriores. Pero nos interesa anticipar ahora un dato: en codicilo testamentario de 1334, el fundador también lo colocó bajo la tutela municipal, y excluyó de manera expresa la intervención eclesiástica en su regiduría.³⁸ Así

³⁴ Recientemente, excavaciones arqueológicas llevadas a cabo en la calle de Morvedre han sacado a la luz restos de lo que debió de ser una de sus dos enfermerías (v. diario *Las Provincias*, 9 de julio de 1995, p. 26).

³⁵ A. RUBIO VELA, "Autobiografía i ficció en *'Espill* de Jaume Roig. A propòsit de l'episodi en 'l'hospital", *L'Espill*, n. 17-18 (1983) 127-148.

³⁶ "L'assistance aux pauvres a Valence-Espagne (1238-XVI^e siècle)", *Actas de las I Jornadas de metodología aplicada de las ciencias históricas*, II (Santiago de Compostela 1975), p. 324.

³⁷ Sobre esto y lo que sigue, v. RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria ...*, pp. 33-43.

³⁸ A. RUBIO VELA y M. RODRIGO LIZONDO, "Els beguins de Valencia en el segle XIV. La seua casa-hospital i els seus llibres", en A. FERRANDO (ed.), *Miscel·lania Sanchis Guarner*, III (Barcelona 1992), pp. 193-194.

pues, a mediados del Trescientos eran ya tres -*Sant Llatzer, En Clapers y Beguins*- los centros asistenciales controlados directamente por el gobierno de la ciudad. Y a ellos vino a sumarse otro en la segunda mitad de la centuria.

Nos referimos al de *hospital de Santa Llúcia o de la Reina*, que, estando a punto de cerrar sus puertas debido a la extremada pobreza que arrastraba desde sus orígenes, fue objeto de la acción benefactora de otro burgués valenciano, Pere de Conca, que lo dotó de importantes rentas, y renovó y amplió sus instalaciones. Pues bien, esta institución, en virtud de los acuerdos suscritos para hacer viable su refundación, dejaría de estar en manos del convento de los franciscanos para pasar a las de los *jurats* de la ciudad, que consiguieron ser sus patronos y administradores perpetuos.³⁹ Cuando esto acontecía -en torno al año 1383-, el gobierno local, con cuatro hospitales bajo su control, había conseguido una infraestructura asistencial propia. Los procesos de secularización y de municipalización, relacionados entre sí, resultado, en gran medida, de la irrupción de la burguesía en el ámbito de la hospitalidad, se producían paralelamente.

Todavía hubo nuevas fundaciones burguesas. En 1397 ya se había edificado el *hospital d'En Conill*, llamado así por haber sido instituido por el ciudadano de Valencia, boticario de profesión, Francesc Conill. Y hacia esas mismas fechas, otro rico burgués, Pere Bou, fundaba también el *hospital d'En Bou*, que, según algunos historiadores locales, estuvo destinado a pescadores pobres. Ambos centros, cuya regiduría quedó encomendada a perpetuidad a los descendientes de sus fundadores, fueron hospitales laicos, independientes de las instituciones eclesiásticas.⁴⁰ El proceso de secularización, iniciado al comenzar la centuria, se consolidaba al final de la misma. Pero conviene matizar.

En primer lugar, hay que subrayar un hecho evidente: aunque fue menor que en la centuria precedente, la importancia de la Iglesia no quedó eclipsada por completo en el Trescientos. Prueba de ello es la creación, entre los años 1333 y 1340, del *hospital de Sant Antoni*, obra de la orden hospitalaria del mismo nombre, que fue un establecimiento especializado en el tratamiento de las víctimas del *foc infernal*, enfermedad que se ha identificado con el ergotismo.⁴¹ Y, algunas décadas más tarde, hacia el año 1379, nacía otro destina-

³⁹ RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, pp. 58-61.

⁴⁰ lb., pp. 38-39 y 42-43.

⁴¹ lb., pp. 35 y 45-46. En un mandato del obispo de Valencia fechado en 1383, referido a *l'arde e espital de monsenyer Sent Anthoni de Vianes, en lo qua! e;pital se complexen les set obres de misericordia*, se hace una alusión explícita a los asistidos: *moltes e diverses persones de les partides del món cremades de la presència del foc infernal, axí per los peus, per les mans, per los braços, per les barres e pera/tres partides del cors* (M. M. CÀRCEL ORTÍ, *La lengua vulgar en la administración episcopal valentina [siglos XIV y XV]*, Castellón de la Plana 1994, p. 63, doc. n. 51).

do a sacerdotes pobres, que fue auspiciado por una asociación benéfica vinculada al obispo y cabildo catedralicio: la cofradía de *Santa Maria de la Seu*.⁴²

Una segunda matización. Aunque el papel de los laicos fue creciente, el carácter secular de los centros hospitalarios medievales es bastante relativo. Incluso los más típicos hospitales burgueses de la época fueron establecimientos piadosos, con capilla y clero propio, donde lo profano y lo sacro se unían - se ha dicho - en una curiosa "dualidad mundano-espiritual".⁴³

Madurez cuatrocentista: hacia la unificación.

La historia hospitalaria de la Valencia cuatrocentista comienza con la fundación que, sin duda alguna, más interés ha despertado entre los estudiosos locales y foráneos: el *hospital de Ignoscents, Folls e Orats*, considerado uno de los primeros manicomios europeos. Surgió en 1409 como un centro especializado en la atención de enfermos mentales,⁴⁴ personas que sólo con carácter temporal eran acogidos en los hospitales de la época, y que a veces llegaban a constituir un problema grave, ante el cual las autoridades locales solían proceder mediante su expulsión del territorio municipal.⁴⁵

Preocupaba la situación de estos hombres y mujeres - que entonces no eran considerados enfermos- debido a los malos tratos y escarnios de que eran víctimas en la calle y al total desamparo en que vivían, según expusieron ante el consejo municipal, en la sesión del 15 de marzo del citado año 1409, un grupo de *persones devores*, que se mostraban dispuestas a contribuir económicamente, por razones caritativas, a la realización de un centro donde se les diese acogida y se cubriesen sus necesidades, para el que solicitaban apoyo público.⁴⁶ Una muy antigua tradición sitúa pocas semanas antes, el 24 de febrero, un sermón del mercedario Gilabert Jofré sobre el mismo asunto, en el cual ponía de relieve la inexistencia en la ciudad de un establecimiento donde se diese amparo a los *pobres ignoscens efuriosos*, a quienes presentaba como

⁴² RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, pp. 35-36 y 43.

⁴³ D. JETTER, "Los hospitales en la edad media", en *Historia Universal de la Medicina* dirigida por P. Laín Entralgo, III (Barcelona 1972), pp. 285-286.

⁴⁴ J. RODRIGO PERTEGÁS, *Los hospitales de Valencia en el siglo XV. Su administración, régimen interior y condiciones higiénicas*, Madrid 1927, pp. 19-28.

⁴⁵ RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, p. 136; y, del mismo, *Epistolari de la Valencia medieval*, Universitat de Valencia 1985, carta n. 117, pp. 292-293.

⁴⁶ El acuerdo municipal fue publicado por J. TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, ed. R. Chabás (Valencia 1895, 2 vols.), II, pp. 325-326, y M. A. de ORELLANA, *Valencia antigua y moderna* (Valencia 1923-1924, 3 vols.), III, p. 100 (doc. B-5).

víctimas de la crueldad en parecidos términos a los que se oyeron en la sesión municipal antes mencionada, y abogaba por la creación del mismo: *seria sancta cosa e obra molt sancta que en la ciutat de Valencia fos Jeta una habitació o hospital en que semblants folls e ignoscens estiguessen en tal manera que no anassen per la ciutat, ni poguessen fer dany ni-ls ne fos fet.*⁴⁷ Estas palabras habrían convencido a un cualificado conjunto de personas -quizá las mismas que acudieron al *ConseH* de la necesidad urgente de afrontar la empresa caritativa.

Aunque algún autor solvente cuestionó la veracidad de la intervención de fray Gilabert,⁴⁸ ésta ha sido aceptada en general por la historiografía, que también ha subrayado la rapidez con que la obra del nuevo hospital dio comienzo.⁴⁹ Una obra que no se hizo con dinero municipal. Aunque el consejo se mostró receptivo con el proyecto y, en la mencionada sesión del 15 de marzo, nombró una comisión para que se estudiase detenidamente, lo cierto es que la fundación se llevó a cabo sin intervención ni tutela municipal. Fueron diez ciudadanos quienes, sabiamente dirigidos por la sugestiva figura de Lorenç Salom, el primero de sus hospitaleros, consiguieron hacer de él una realidad. Y fue voluntad de ellos que el hospital fuese obra "laica y de hombres llanos", razón por la cual los estatutos excluían a clérigos y nobles (también a notarios y juristas) de su gobierno colegiado, que debería estar formado por "diez ciudadanos, mercaderes o de similar condición."⁵⁰ Eran esos diez únicos *diputats* vitalicios los que ejercerían las tareas de gobierno de manera conjunta, si bien cada año uno de ellos ocuparía, de manera rotatoria, el cargo de *majordom*, sobre el que recaía la responsabilidad directa de la gestión administrativa.

Estamos, pues, ante un hospital típicamente burgués, producto de la madurez alcanzada por la burguesía valenciana tras casi dos siglos de experiencia en materia asistencial. Cualificados historiadores de la medicina han aludido a él como "ejemplo de las fundaciones hospitalarias de la burguesía medieval" y expresión del proceso de secularización de la medicina en esa

⁴⁷ J. SEMPÈRE CORBÍ, *Cómo nació, cómo era, cómo funcionaba el "Hospital deis Folls de Sancta Maria deis Ignoscents"*, Valencia 1959, pp. 15-16, y F. DOMINGO SIMÓ y J. CALATA YUD BAYÁ, *El primer Hospital Psiquiátrico del mundo*, Valencia 1959, pp. 22-25 y 43-45.

⁴⁸ J. RODRIGO PERTEGÁS, *Historia de la antigua y real cofradía de Nuestra Señora de los Inocentes Mártires y Desamparados, de la veneranda imagen y de su capilla*, Valencia 1922, pp. 11-20.

⁴⁹ V. la reciente obra de Hélele TROPÉ, poco crítica en lo tocante al tema de la intervención de Gilabert Jofré, *Locura y sociedad en la Valencia de los siglos XV al XVII*, Diputació de Valencia, 1994, pp. 28-32 y 36.

⁵⁰ DOMINGO SIMÓ y CALATA YUD BAYÁ, *El primer Hospital Psiquiátrico del mundo*, p. 10

misma época.⁵¹ Su carácter es una nueva muestra de la progresiva tendencia a la especialización de los establecimientos hospitalarios medievales.⁵²

Durante la segunda mitad del siglo **XV** se fundaron dos nuevos centros asistenciales por iniciativa de sendos ricos burgueses de la ciudad, Francesc Guiot y Tomas Sorell - de ahí sus nombres populares de *hospital d'En Guiot* y *hospital d'En Sorell*-, pero es mínima la información de que disponemos, por lo que poco puede añadirse a lo que escribió en 1927 Rodrigo Pertegás.⁵³ Y a ellos habría que añadir un tercero, erigido a fines de la centuria por la cofradía de *Innocents*, del que trataremos más adelante.

Ahora bien, desde el punto de vista asistencial, el hecho más trascendental del siglo **XV**, aparte de la fundación del *hospital de Ignoscents, Folls e Orats*, fue el inicio del proceso de unificación de la dispersa red hospitalaria urbana, formada por numerosos establecimientos, pequeños e independientes económicamente unos de otros. El gobierno municipal se propuso esta ambiciosa y compleja tarea, que culminó con éxito, aunque pasada ya la frontera del siglo **XVI**, con la creación del *Hospital General*, que absorbió la mayoría de los pequeños hospitales urbanos, y que se considera fruto de un proceso racionalizador acorde con un nuevo modelo de asistencia sanitaria introducido desde la Italia renacentista.⁵⁴

Sabemos que dicho proceso, aunque no dio sus frutos definitivos hasta el año 1512, comenzó a finales del siglo XV. En 1482, el consejo municipal aprobó la edificación de *un devot e solemne Espita! General*,⁵⁵ a imitación de

⁵¹ J. M. LÓPEZ PIÑERO, *Medicina, historia, sociedad. Antología de clásicos médicos*, Barcelona 1973, 3ª ed., p. 94; y L. GARCÍA BALLESTER, *Historia social de la medicina en la España de los siglos XIII al XVI. Volumen I. La minoría musulmana y morisca*, Madrid 1976, p. 27.

⁵² Aunque hay que tener en cuenta, como recuerda TROPÉ, que la locura no se consideraba en la época una enfermedad, lo que reforzaría en este caso el concepto de hospital medieval como centro asistencial para personas necesitadas (*Locura y sociedad en la Valencia de los siglos XV al XVII*, p. 36). Hay noticia de que en el hospital de *Innocents* también eran acogidos niños expósitos (SEMPERE CORBÍ, *Cómo nació...*, p. 17). Posiblemente se trate de un mero formulismo, y no una alusión a prácticas caritativas concretas, la frase que figura en un documento episcopal de 1418 referida al establecimiento: *en lo qua/ spital se complexen les set obres de misericordia* (CÁRCEL ORTÍ, *La lengua vulgar en la administración episcopal valentina*, doc. n. 102, pp. 91-92). Cf. nuestra nota n. 41.

⁵³ RODRIGO PERTEGÁS, *Los hospitales de Valencia en el siglo XV*, pp. 5-6. V. también M. GALLENTE MARCO, *La asistencia sanitaria en Valencia (1402-1512)*, Universitat de Valencia 1987 (2 vols., edición en microficha), I, p. III y doc. n. 34 del apéndice.

⁵⁴ SALAVERT FABIANI, "Edat Mitjana i Moderna", en V. L. SALAVERT FABIANI y J. NAVARRO, *La sanitat municipal a Valencia (seg/es XIII-XX)*, Valencia 1992, p. 73.

⁵⁵ TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, II, pp. 327-328.

otros de ese mismo carácter ya existentes, cuyos estatutos deberían ser estudiados por una comisión nombrada para el asunto. Circunstancias de todo tipo hicieron imposible la ejecución inmediata del proyecto,⁵⁶ que García Ballester supone inspirado en el que se llevó a cabo a principios del Cuatrocientos en Barcelona, donde pequeños hospitales bajo tutela municipal o episcopal se unificaron en el llamado *Hospital General de la Santa Creu*.⁵⁷ Hemos podido confirmar esta hipótesis gracias a la correspondencia de *los jurats* de Valencia de los años 1483 y 1485, cuya lectura no deja lugar a dudas de que ese propósito unificador *—aquesta insigne ciutat te voluntat tots los spitals reduyr a hun—* tenía como modelo el citado hospital barcelonés, razón por la cual solicitaron copia de las ordenanzas del mismo.⁵⁸ Especialmente elocuentes son unas instrucciones, dadas por los *jurats* y el *racional* de Valencia a Manuel Bou y Miquel Catala para que explicasen al rey el asunto, que comienzan así: *Ítem diran a la dita magestat com en aquesta ciutat hi ha molts spitals, alguns en administració de la ciutat e altres que ls tenen los hereus deis instituidors de aquells, e seria sancta e bona cosa que, seguint l'orde e manera que ha servat la ciutat de Barcelona, reduhir aquells a hun sois spital que fos regit e governat per aquelles persones, arde e manera que és regit lo spital de la dita ciutat de Barcelona; e seria obra molt meritoria per quant, en la manera que huy stan los pobres, no són recollits, suffragats ne ajudats en la manera que serien, e huy les rendes deis dits spitals no basten al que seria mester; axí, los pobres de Christ han mal recapte. E si eren tots los spitals reduhits a hu, ab menys despesa se sostendria que ara cascú de aquells fa...*⁵⁹

La asistencia hospitalaria infantil: huérfanos y expósitos.

El desamparo infantil, bien por muerte, bien por abandono de los padres, constituyó un grave problema en las urbes bajomedievales, agudizado sin duda a partir del siglo XIV como consecuencia de las hambrunas y oleadas epidémicas. Y fueron los hospitales los establecimientos sobre los que recaía el deber de prestar auxilio a los niños desvalidos. Hubo ciudades, como París o Barcelona, que contaron ya en el Trecentos con establecimientos dedicados de modo exclusivo a este tipo de asistencia.⁶⁰ No es el caso de Valencia, donde en el siglo XV fracasó un intento de dejar uno de sus hospitales para la

⁵⁶ M. GALLENT MARCO, "El proceso de unificación de los hospitales valencianos (1482-1512)", *Estudios dedicados a Juan Peset Aleixandre*, II (Universidad de Valencia 1982), pp. 70-72.

⁵⁷ GARCÍA BALLESTER, *La medicina a la Valencia medieval*, pp. 112-113.

⁵⁸ AMV, *LM*, g³-30, ff. 139v - 140r (1483, febrero, 22); y f. 154r y v (1483, abril, 17).

⁵⁹ AMV, *LM*, g³-31, f. 25v (1485, marzo, 15). V. también f. 61v (1485, junio, 6).

⁶⁰ MOLLAT, *Les pauvres au Mayen Âge*, pp. 346-347; SANCHIS Y SIVERA, *La Diócesis*

atención de menores.⁶¹ Ésta se prestó siempre, pero en los centros hospitalarios de carácter general, en los que el niño sin tutela era considerado un pobre más. Ahora bien, obviamente había que dispensarles un tipo especial de asistencia, que ha podido ser estudiado detalladamente gracias a la riqueza de los archivos en este tipo de documentación.⁶²

Los expósitos y los niños que, nacidos en el seno de una familia, quedaban sin madre durante el periodo de la lactancia, eran llevados a los centros hospitalarios -los primeros solían ser abandonados a sus puertas-, cuyos regidores tenían la obligación de hacerse cargo de la crianza. Ahora bien, ésta no se realizaba, según nos consta por los casos estudiados, en el interior del establecimiento. Por lo común, se procedía a encomendar la criatura a una nodriza mercenaria, quien la llevaba consigo a su propio domicilio para amamantarla, a expensas del presupuesto hospitalario, hasta el momento del destete. En algunos casos, sobre todo cuando se trataba de niños sin madre, pero con familiares conocidos, se podían conceder ayudas en metálico a éstos para que pudiesen hacer frente a los gastos que suponía su alimentación por medio de amas de cría.

Los supervivientes -la mortalidad era elevadísima-, tras el periodo de lactancia, eran devueltos a la institución, la cual, en caso de que la criatura careciese de parientes dispuestos a acogerla, había de emprender una segunda tarea: la de su integración social. No se trataba ya de un problema económico, sino educativo, puesto que la finalidad era hacer del menor una persona útil a la colectividad, impidiendo que su situación adversa de soledad y desamparo lo llevara a la mendicidad o a la delincuencia. La tarea consistía ahora en proporcionarle un oficio, en introducirlo en el mundo del trabajo, como nos muestra Ramon Llull que hacían Evast y Aloma al practicar las obras de misericordia: *...y los fadrinets chichs orfenets posaven a alguns officis, per tal que, quant fossen grans, per pobrea no fossen ocasionats a pecear.*⁶³ Reflejaba el

Valentina. Nuevos estudios históricos, Valencia 1921, pp. 160-161; y T. M^e VINYOLÉS I VIDAL, "Ajudes a donzelles pobres a maridar", en M. RIU et alii, *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Cataluña medieval. Volumen misceláneo de estudios y documentos*, I (Barcelona 1980), p. 317.

⁶¹ M. GALLENT MARCO, "Aproximación a un modelo medieval de institución sanitaria: el Hospital de la Reyna", *Saitabi*, XXXI (1981), pp. 82-83.

⁶² RUBIO VELA, "La asistencia hospitalaria infantil en la Valencia del siglo XIV", pp. 159-191; y, del mismo, "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", *Revista d'Historia Medieval*, 1 (1990), pp. 111-153. En ambos trabajos se basa lo que sigue.

⁶³ R. LLULL, *Libre de Evast e Blanquerna*, ed. S. Galmés, I (Barcelona 1935), p. 29. En la misma obra nos presenta a un piadoso canónigo que también actuaba así con los *infants ofens pobres, als quals fahia mostrar alcun mester de que vivisen* (ib., pp. 79-80).

gran escritor mallorquín el sentir de su época acerca del valor del trabajo como elemento integrador del niño sin padres, más expuesto que los otros a caer en las redes de la "mala vida".

Pues bien, los regidores de los establecimientos hospitalarios, tras costear la lactancia, procuraban que los niños estuviesen el menor tiempo posible en el establecimiento, para lo cual actuaban de la misma forma que hacían los progenitores pobres de cualquier criatura de corta edad: le buscaban un amo o maestro al que la encomendaban hasta su llegada a la edad adulta, tras la firma del correspondiente contrato de aprendizaje o de servidumbre, realizado ante notario, y generalmente - en el caso que nos ocupa - con la intervención de una figura a la que luego prestaremos atención, el *pare deis orfens*. De esta forma, el menor pasaba a vivir en el seno de una familia, bien en concepto de aprendiz de un maestro artesano o de un profesional liberal, bien como criado, que era lo más frecuente en el caso de las niñas.

LAS COFRADÍAS Y SU ACTIVIDAD BENÉFICO-ASISTENCIAL.

Los siglos **XIV** y **XV** fueron en el occidente europeo, según frase de Marc Bloch, "la edad dorada de las pequeñas asociaciones piadosas laicas."⁶⁴ Entre éstas destacan, sin duda, las cofradías - bien las de oficio, bien las asistenciales-, instituciones consagradas principalmente a la práctica de la caridad, que en las ciudades constituyeron un elemento fundamental de integración social, pues permitían al individuo afrontar con el apoyo de otros los riesgos que entrañaba entonces la vida urbana, acrecentados de manera notable a partir de las grandes calamidades del otoño medieval.⁶⁵

Las cofradías de oficio.

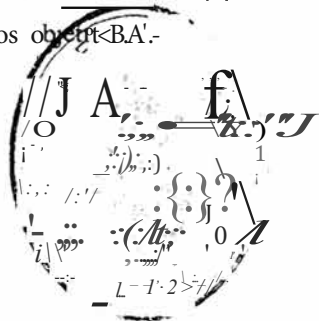
En el caso de las corporaciones de oficio, la dimensión religiosa era el fundamento de su actividad caritativa, que podía tener como beneficiarios, no sólo a sus propios miembros en momentos de necesidad, sino también a pobres ajenos a las mismas. Existía, pues, una caridad para los pertenecientes al grupo profesional, y una caridad dirigida al exterior, consistente, por lo general, en la entrega de limosnas a los necesitados.⁶⁶ No en balde muchas de estas corporaciones se denominaban oficialmente en Valencia *confraria e almoína*.

La lectura de sus estatutos pone de manifiesto que los ob...

⁶⁴ Citada por LITTLE, *Pobreza voluntaria...*, p. 258.

⁶⁵ ROSSIAUD. "El ciudadano y la vida en la ciudad". p. 172

⁶⁶ VINCENT, "Pratiques de l'assistance...", p. 25.



siempre de naturaleza religiosa y asistencial", por lo que nada tiene de extraño que la función benéfica se considere elemento básico de las mismas.⁶⁷ Hace ya más de un siglo que, en un estudio pionero, Tramoyeres destacó el carácter dominante de la misión piadosa y humanitaria que las cofradías valencianas tenían en los siglos XIII y posteriores, según muestran sus ordenanzas, en las que se mencionan como objetivos ineludibles el "socorro del compañero, prestarle auxilio en las enfermedades, muerté, cautiverio y en todo aquello que pudiera ser causa de indignancia".⁶⁸ Con el tiempo, la dimensión benéfica iría disminuyendo a medida que aumentaba la preocupación gremial o profesional, la cual no desplazó por completo aquélla. Según Piles, "cuando se ha llegado a esa etapa de la evolución, los aspectos técnico y económico del Gremio dominan al puramente caritativo - q u e no se ha perdido- pero que fue en sus comienzos la causa de su aparición".⁶⁹

Posteriormente, Llop Catalá, tras un análisis prolijo de los estatutos o *capítols* gremiales valencianos, volvería a insistir en que la actividad benéfico-religiosa ocupaba en ellos inicialmente un lugar principal, al tiempo que subrayaba el hecho significativo de la total ausencia en los mismos de asuntos propios del oficio: "todo va referido - a f i r m a - a la práctica de la religión y de la misericordia". En los preámbulos de tales estatutos, donde se justifica su fundación y las motivaciones de la preceptiva aprobación real, se insiste, de manera sistemática y algo formularia, en el valor de la caridad, y muy en especial de la limosna por amor a Dios y al prójimo, como elemento de salvación y deber del cristiano.⁷⁰

⁶⁷ P. IRADIEL, "Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia", en *Cofradías, gremios, solidaridades en la Europa Medieval. XIX Semana de Estudios Medievales. Estell'a'92*, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, [separata, s. a.], p. 261. Según L. PILES ROS, los fines de la cofradía eran "caridad y limosna", y la misión del mayoral hacer cumplirlos (*Estudio sobre el gremio de zapateros*, Ayuntamiento de Valencia 1959, pp. 19-20).

⁶⁸ L. TRAMOYERES BLASCO, *Instituciones gremiales. Su origen y organización en Valencia*, Valencia, 1889, p. 62. En esta página y las que le siguen, el autor desarrolla con mayor precisión el tema, y señala otras líneas de la acción benéfica de la cofradía, como "la facultad de dotará las hijas de los afiliados pobres, á fin de que puedan contraer matrimonio" (p. 67) o la entrega de limosnas tras los funerales de un cofrade y en el día del santo patrono (p. 69).

⁶⁹ PILES ROS, *Estudio sobre el gremio de zapateros*, p. 16. El autor aprecia el cambio en la misma titulación: lo que en principio se denominaba *confraria e almoyna*, posteriormente figura como *ofici e almoyna*. En las pp. 52-57 analiza la actividad benéfica de la cofradía de zapateros de la ciudad de Valencia.

⁷⁰ M. LLOP CATALÁ, "La predicación y las Cofradías Valencianas, ss. XIV-XV", *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII (1928), pp. 5, 6, 8, 20, 21 y 27. La influencia de las órdenes mendicantes, en cuyos conventos tenían lugar las reuniones de las cofradías, explicaría la proclividad de éstas a la labor caritativa, manifiesta en sus ordenanzas (ib., pp. 14, 18 y 58).

Según este autor, la limosna se destinaba, ante todo, a los cofrades pobres (o a sus familiares), pero también, aunque en menor medida, a indigentes ajenos a la corporación, apreciándose una clara preferencia por la ayuda al pobre vergonzante, por el cofrade que ha empobrecido debido a circunstancias ajenas a su voluntad. Pero, además de esto, la caridad de la cofradía tenía otros objetivos ya mencionados: la asistencia -económica y moral- al enfermo, el rescate de cautivos, la ayuda a hijas de cofrades pobres en edad de contraer matrimonio, etc.⁷¹

La atención de los enfermos - q u e era, según Tramoyeres, el primer acto en que se manifestaba la misión humanitaria de la cofradía⁷²- no consistía exclusivamente en la concesión de ayuda económica a los mismos cuando la situación familiar lo requería. Se les procuraba, además, apoyo moral, consistente en la visita de los cofrades, por turnos, al domicilio de cada enfermo, para hacerle compañía durante el día y cuidarlo por la noche si su familia no podía.⁷³

Esta preocupación por el cofrade que era víctima de la enfermedad pudo dar origen a algún hospital. El único caso conocido hasta ahora es el del gremio de zapateros, cuyos oficiales fundaron en el siglo XIV un centro asistencial, bajo la advocación de san Lázaro, en un local situado junto a la iglesia parroquial de Sant Lloren . En efecto, Pedro IV daba autorización en 1369 a la *almoyna deis rabaters* para comprar una casa con el fin de *tenir en aquella hospitalitat e llits pera malalts confreres de la dita almoyna*; por otras autorizaciones reales se sabe que esa casa, denominada *hospital deis sabaters*, fue ampliada en las décadas siguientes, y que en el siglo XV aluden a ella los documentos con nombres tales como *la enfermeria* o *la hospitalitat de l'offici deis sabaters*; asimismo conocemos, gracias a los *capítols* de esa *almoina* o cofradía aprobados en 1487, que cualquier zapatero enfermo, maestro u oficial, que no tuviese posibilidades de mantenerse, habría de ser atendido por la misma *e en la casa de aquella* en todas sus necesidades, hasta su curación.⁷⁴ Al parecer subsistió hasta comienzos del siglo XVI, cuando, con motivo de la unificación de los hospitales de Valencia, sus camas pasaron al *Hospital*

⁷¹ lb., pp. 27-30 y 35.

⁷² TRAMOYERES BLASCO, *Instituciones gremiales*, p. 62.

⁷³ LLOP CATALÁ, "La predicación y las Cofradías Valencianas", pp. 37-39, y PILES ROS, *Estudio sobre el gremio de zapateros*, p. 52.

⁷⁴ TRAMOYERES BLASCO, *Instituciones gremiales*, pp. 90, 352-353; PILES ROS, *Estudio sobre el gremio de zapateros*, pp. 30, 55-57, 73-77. El autor considera que la *hospitalitat* o enfermería no estaba enclavada dentro de la casa social de la cofradía; pero la lectura de la documentación que él mismo utiliza parece sugerir lo contrario.

General, y allí, administradas por el *clavari* del oficio de zapateros, estuvieron hasta principios del siglo XIX.⁷⁵

Las cofradías asistenciales.

El carácter religioso de la cofradía se aprecia con más claridad en el caso de aquellas asociaciones cuyo nexo de unión no era el oficio de sus miembros, sino la intención piadosa en exclusiva. Aunque se aluda a ellas como cofradías asistenciales para diferenciarlas de las de oficio, se trataba de un conjunto bastante heterogéneo, tanto por la condición social de sus miembros como por el objetivo u objetivos que motivaron en cada caso su fundación. El tipo más común es el de aquellas que, bajo la advocación de un santo, tenían como finalidades prioritarias la ayuda mutua --espiritual, moral y material- entre los cofrades y dar gloria a Dios, siendo ajenas por completo a la defensa de intereses de tipo profesional.⁷⁶

Un significativo ejemplo valenciano de cofradía asistencial es la *almoyna de Sant Antoni*, cuyo libro de *ordinacions*, conservado en el Archivo de la Diputación de Valencia, indica en su comienzo que fue fundada en 1340 por iniciativa de diversos individuos *promens e bones persones* - con fines exclusivamente piadosos.⁷⁷ Las ordenanzas ponen de relieve una serie de obligaciones de sus miembros -cofrades y *confrereses*-, sobre todo en caso de muerte o enfermedad de cualquiera de ellos: acudir al entierro y rezar determinado número de oraciones durante la ceremonia; visitar o velar al cofrade enfermo; ocuparse del traslado del cadáver o del enfermo hasta su domicilio si la defunción o enfermedad se produjese fuera de la ciudad, en un radio de cuatro leguas; ayudar a cubrir todas las necesidades del cofrade víctima de la enfermedad con el dinero de la *almoyna*, si él no contaba con medios para ello. No falta alguna acción caritativa en favor de personas necesitadas ajenas a la institución, que había de dar de comer a trece pobres el día de la festividad del santo patrón, *a honor de XII apostols o de monsenyer sent Anthoni, e per amor de Déu, e per les animes*

⁷⁵ Según TRAMOYERES BLASCO, *Instituciones gremiales*, p. 353.

⁷⁶ F. A. ROCA TRAVER, *Interpretación de la "Cofradía" valenciana: la Real Cofradía de San Jaime*, Valencia 1957, pp. 46-47.

⁷⁷ *En l'any de nostre Senyor mil e trecents quaranta, diversos promens e bones persones, a honor e reverencia de Déu Totpoderós e de la gloriosa verge Maria, mare sua, e del benaventurat monsenyer sent Anthoni, comenraren almoyna ésserfeyta en la ciutat de Valencia, a correcció e bones costumes e bon stament deis confreres en la dita almoyna, e a profit de lurs animesferen los capítols e ordenacions següents...* (Archivo de la Diputación de Valencia, ms. titulado *Ordenaciones de la almoyna de San Antonio*, f. 2r)

de tots aquells qui són stats e són e seran d'aquí avant en la dita almoyna.⁷⁸

Otro ejemplo de interés es la *confraria de Sant Jaume*, considerada por Roca Traver "un modelo de aquellas asociaciones benéfico-religiosas que conservaron su primitivo carácter a lo largo del tiempo", y cuyos fines concreta en dos: glorificar a Dios y ejercer la caridad con espíritu fraterno.⁷⁹ Fundada en 1246 -ocho años después de la conquista de Valencia- y reconocida por Jaime I en 1263, fue una institución elitista, cuyos miembros -varones en su mayoría, pero también mujeres- pertenecían a estamentos y clases diferentes. Eran clérigos y, sobre todo, seglares, tanto caballeros como *ciutadans*, esto es, gentes acomodadas de la burguesía urbana. El predominio de éstos ha permitido hablar del carácter burgués de la misma, bien perceptible a la luz de su libro de *ordinacions*, un manuscrito que actualmente se encuentra en Oxford. Su estudio ha permitido conocer con cierto detalle algunas de las actividades y fines benéfico-religiosos de tan prestigiosa cofradía, que eran, en esencia, los mismos que los de las instituciones similares de la Europa de la época: sufragios por los difuntos, redención de cautivos en tierras musulmanas, ayuda material al cofrade o *confratessa* que se hubiese empobrecido *no empero persa colpa*, cuidado de enfermos, visita gratuita de los cofrades médicos a los que fuesen pobres...⁸⁰

La actividad caritativa de esta antigua institución y su preocupación por la atención de los pobres estuvo a punto de plasmarse, avanzado el siglo XIV, en la creación, junto a su sede, de un nuevo centro hospitalario *pro pauperibus Christi inibi hospitandis et recolligendis*. En septiembre de 1377, Pedro IV concedía autorización para que la erección del mismo pudiera realizarse sin impedimento legal alguno; sin embargo, pocos meses más tarde, en julio de 1378, el monarca, advertido de los graves inconvenientes que para la salud pública podría tener la ubicación del hospital en un lugar céntrico y muy habitado de la ciudad, prohibía su edificación en el sitio previsto, sugiriendo como emplazamiento una zona próxima a la entrada de la urbe por el *camí de Quart* o por algún otro acceso *et non in dicto vico domus dicte confratrie nec alio loco stricto et populoso*.⁸¹ Una intervención del propio gobierno municipal

⁷⁸ lb., ff. 2v, 3r, 3v, 4r, 6r, 6v, 7v y Sr.

⁷⁹ ROCA TRAVER, *Interpretación de la "Cofradía" valenciana...*, p. 47.

⁸⁰ Seguimos a R. SUGRANYES DE FRANCH, "Un manuscrit català d'Oxford: *Les ordinacions de la confraria de Sant Jaume de València*", *Estudis Universitaris Catalans*, **XXIII** (1979) [= *Estudis de llengua i literatura catalanes oferts a R. Aramon i Serra en el seu setante aniversari*, I] 553-560.

⁸¹ ROCA TRAVER, *Interpretación de la "Cofradía" valenciana...*, pp. 71-73 y 77-80; J. RODRIGO PERTEGÁS, "La urbe valenciana en el siglo XIV", *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I (Valencia 1923), p. 324, y, de este último, *Hospitales de Valencia en el siglo XV*, p. 4.

para pedir la revocación de esa disposición real, solicitada por el prior y mayordomos de la cofradía,⁸² es la última noticia que tenemos de este proyecto frustrado, ilustrativo de la vocación benéfico-asistencial que animó aquella en los siglos bajomedievales.

Mayor fortuna tuvo otra cofradía valenciana trecentista que, bajo la advocación de *santa Maria de la Seu*, fue fundada por iniciativa de algunos sacerdotes, recibiendo en 1356 la aprobación del obispo de Valencia, Hug de Fenollet, y, tres lustros más tarde, la de Pedro IV. Su objetivo fundamental era, según Sanchis Sivera, acoger y cuidar sacerdotes pobres y enfermos, aunque también realizaba otras "muchas obras de piedad y devoción".⁸³ Su principal realización, sin duda, fue la erección, no mucho antes de 1379, de un centro asistencial que perduró hasta el siglo XX y fue conocido como Hospital de Pobres Sacerdotes, si bien su denominación oficial era, al igual que la cofradía que le dio vida, *hospital de Santa Maria de la Seu*. En él eran acogidos exclusivamente clérigos afectados por enfermedades agudas y crónicas o incurables, de cuyo entierro se encargaba asimismo la institución benéfica.⁸⁴

Ahora bien, en la Valencia de finales de la Edad Media, el más elocuente ejemplo - y también el mejor conocido - de cofradía asistencial vinculada a una institución hospitalaria, fue la de *Nostra Dona Sancta Maria deis Ignoscents*. En un modélico estudio, José Rodrigo Pertegás puso de manifiesto cómo dicha cofradía y el *hospital de Ignoscents, Folls e Orats* "fueron desde un principio dos entidades hermanas, fundadas con el mismo objeto, siendo cada una complemento de la otra".⁸⁵ El privilegio real de aprobación de sus constituciones, fechado en Morella el 27 de agosto de 1414, está precedido de una súplica al monarca en la que se explican los motivos de su creación: en la ciudad de Valencia se había erigido un hospital, *appellat de Nostra Dona Sancta Maria deis Innocents*, para dar acogida a *tots cristians furiosos efolls e qui no han seny ne enteniment*, el cual necesitaba de importantes recursos materiales para realizar adecuadamente su benéfica finalidad; por ello, algunas personas, movidas por un espíritu de piedad, habían promovido la creación de una cofradía que diese respaldo económico al centro hospitalario homónimo.⁸⁶ Rodrigo Pertegás, agudamente, apunta que el carácter

⁸² RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, p. 182 (doc. n. 17).

⁸³ J. SANCHIS SIVERA, *La catedral de Valencia. Guía histórica y artística*, Valencia 1909, pp. 484-485.

⁸⁴ RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, pp. 35-36 y 46.

⁸⁵ RODRIGO PERTEGÁS, *Historia de la antigua y real cofradía...*, p. 17.

⁸⁶ *Ib.*, pp. 483-484.

restringido de la junta del hospital, del que estaban excluidas "ciertas clases sociales", podía ser un factor negativo a la hora de conseguir apoyos; por ello "se pensó fundar una corporación afín, que, con el nombre de Cofradía, estuviera integrada por un número crecido, ya que no limitado, de socios de todas clases y sexos, con cuyas cuotas de entrada y anuales, pudiérase constituir un fondo de importancia para atender, según se pide en la solicitud que precede al Privilegio de fundación de la Cofradía, a los cuantiosos gastos que el Hospital ocasionaba".⁸⁷

Fruto de esta iniciativa fue la entidad benéfica, que podía llegar a contar hasta cien sacerdotes, trescientos seculares varones y trescientas mujeres (además de las viudas de los cofrades que lo desearan), y que -dato de interés- "tomó desde un principio el mismo carácter popular que ostentaba el Hospital que le dió origen, el que se acentuó más tarde cuando en Junta general [...] se acordó prohibir que los generosos, caballeros y notarios perteneciesen a la Cofradía".⁸⁸ Nos encontramos, pues, de nuevo, ante una institución *burguesa*, en tanto en cuanto fue el elemento ciudadano de la urbe el que la sostuvo desde sus comienzos.

El objetivo principal, pues, de la cofradía de *Innocents* era cooperar en las mismas obras de misericordia que el hospital hermano practicaba. Se trataba, en consecuencia, de procurar socorro y protección a los alienados acogidos en el centro asistencial, cubriendo sus necesidades físicas y morales. Pero, al igual que otras instituciones similares, tenía también la obligación de socorrer a los propios cofrades si caían en la pobreza, de proporcionarles medicamentos y alimentos en caso de enfermedad, de asistir a sus honras fúnebres, etc. Y nos consta asimismo que se practicaba la limosna con pobres que no eran cofrades, y que se daba ayuda pecuniaria para redimir cautivos en tierras de infieles.⁸⁹

Sin embargo, en su práctica caritativa, el compromiso principal de la cofradía era con los extremadamente miserables. En efecto, desde su fundación en 1414, fue haciendo extensiva la acción benéfica a los sectores más marginados de la población urbana: procuraba asistencia religiosa a los reos de muerte desde el momento de la condena hasta el de su ejecución, y se hacía cargo del entierro y traslado de los cadáveres desde el patíbulo; también corrió de su cuenta dar sepultura a los cadáveres de personas desconocidas o desam-

⁸⁷ lb., p. 19. El autor apunta que la persona que concibió y llevó a buen puerto el proyecto de la cofradía pudo ser Lloren Salom, "el mismo que con razón era y es considerado como el verdadero fundador del Hospital" (pp. 23-24).

⁸⁸ lb., p. 24.

⁸⁹ lb., pp. 88, IOI y I 13-115.

paradas, sin parientes o deudos, que eran víctima de naufragios o accidentes fortuitos; proporcionaba asimismo asistencia facultativa y religiosa, alimentos y medicinas a las prostitutas del burdel que caían enfermas, y se encargaba del entierro de tales mujeres, a quienes se consideraba cofradesas "y, como a tales, se las hacía partícipes de las gracias espirituales de que gozaban los demás cofrades"; y contrajo la obligación, a partir de 1479, con el beneplácito de las autoridades municipales, de la atención caritativa de los presos y proveerles en sus necesidades.⁹⁰

Ciertas desavenencias entre la cofradía y el hospital, que privaron a aquélla del establecimiento y del libre ejercicio de la caridad, dio lugar, en la última década del siglo **XV**, a un interesante episodio: la creación, por parte de la cofradía, de otro hospital independiente del primitivo de *Innocents*. Este nuevo centro tuvo tres objetivos asistenciales, según se desprende de los libros de cuentas de la cofradía: dar asilo a personas sanas, acoger enfermos de ambos sexos y hacerse cargo de la crianza de niños expósitos. La iniciativa fundacional data de 1494, cuando fueron adquiridas casas y solares junto al hospital de *Innocents*, y la actividad asistencial comenzó uno o dos años más tarde. Su existencia como entidad independiente duró hasta su fusión, a comienzos del siglo **XVI**, con el *Hospital General*.⁹¹

FUNDACIONES PÍAS.

La preocupación religiosa por la pobreza en sus múltiples manifestaciones originó en Valencia, como en tantas otras ciudades medievales, la aparición de instituciones piadosas de diversa naturaleza, destinadas a paliar situaciones de miseria y marginación especialmente problemáticas. Cuatro fueron las más relevantes: la *almoina de les orfenes a maridar*, la *almoina de la Seu o d'En Conesa*, la *casa de les dones de penitencia* y la *casa* -también denominada hospital- *deis Beguins*.

La "almoina de les orfenes a maridar".

La frecuencia con que aparecen en los testamentos limosnas destinadas al socorro de los huérfanos y la actividad en ese mismo sentido de las corpora-

⁹⁰ lb., pp. 94-103y105-113.

⁹¹ lb., pp. 115-120, 130-131 y 135. Fue precisamente en el lugar adquirido por la cofradía para hacer su hospital, los *patis d'En Bru*, donde se ubicaría el *Hospital General* (v. TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, II, p. 328, y GALLENT MARCO, "El proceso de unificación de los hospitales valencianos", p. 77).

ciones gremiales y cofradías,⁹² así como la atención de los niños expósitos en los hospitales, constituyen un elocuente testimonio de la sensibilidad medieval con respecto al problema de la orfandad, confirmada por numerosísimos textos literarios y doctrinales.⁹³ El huérfano, al igual que la viuda, el anciano o el enfermo, en tanto que víctima de una situación de adversidad que le obliga a depender de la caridad de los demás para sobrevivir, era considerado un auténtico paradigma del pobre. Ramon Llull lo escoge como contrafigura del poderoso para referirse a los dos extremos de la escala social: *Lo Sant Spirit consella los pobres orphens despoderatz e sobtats, e consella als prínceps e als barons honrats...*⁹⁴

Ahora bien, existía algo que agravaba la situación de orfandad: el hecho de ser mujer. Las doncellas que, por carecer de padres, no podían procurarse una dote al llegar a la nubilidad, planteaban un problema social ante el que las gentes se mostraban muy sensibles, como demuestra el hecho de que una de las acciones caritativas más comunes fuesen las limosnas para casar huérfanas, asegurándoles una dote. Con esa ayuda se les podía facilitar el matrimonio, objetivo básico de la mujer medieval. De lo contrario, la extrema pobreza les impediría casarse, con lo que disminuían sus posibilidades de llevar en adelante una existencia honrosa. La marginalidad era un fantasma siempre amenazador en el horizonte vital de la joven huérfana, que, si no recibía auxilio material, tarde o temprano habría de elegir entre la mendicidad o la prostitución.⁹⁵ El santo predicador valenciano Vicent Ferrer exclamaba en uno de sus sermones: *¡Quants catius reneguen, quantes fadrines orphenes van als bordelis perque no han res!*⁹⁶

⁹² BURNS, *El regne croat de Valencia*, pp. 528-529; A. BORRAS I FELIU, "L'ajuda als pobres en els testaments de Catalunya i Valencia del segle XV", en RIU et alii, *La pobresa ...*, I, p. 389; SANCHIS Y SIVERA, *La Diócesis Valentina. Nuevos estudios históricos*, p. 446; y TRAMONERES BLASCO, *Instituciones gremiales*, p. 354.

⁹³ LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la España medieval*, pp. 43-45; RUBIO VELA, "La asistencia hospitalaria infantil en la Valencia del siglo XIV", pp. 159-161; y, del mismo, "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", pp. 111-113.

⁹⁴ *Doctrina pueril*, ed. Gret Schib, Barcelona 1972, p. 95.

⁹⁵ VINYOLES I VIDAL, "Ajudes a donzelles pobres a maridar", pp. 297-299; BORRAS I FELIU, "L'ajuda als pobres en els testaments de Catalunya i Valencia del segle XV", p. 369; MARTÍN, "La pobreza y los pobres en los textos literarios del siglo XIV", p. 607; y LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la España medieval*, pp. 46-48, 325-327 y 387.

⁹⁶ R. CHABÁS, *Estudio sobre los sermones valencianos de san Vicente Ferrer*, Madrid 1903, p. 100; reproducido en R. CHABÁS, *Opúsculos*, introducción de M. Rodrigo Lizondo, Valencia 1995, pp. 221-329.

Se ha podido constatar, en un estudio basado en testamentos castellanos de la época, que en éstos era muy frecuente "el recuerdo de las huérfanas, a las que se proporcionaba dote para que se pudieran casar".⁹⁷ Una constatación que, sin duda, podría hacerse en parecidos términos en toda la Europa bajo-medieval. Ahora bien, lo singular del caso valenciano es la temprana institucionalización de esta acción benéfica.⁹⁸ La actitud conmisericordante para con las huérfanas, plasmada en la limosna individual, dio lugar a una entidad social-preventiva de rasgos "modernos" gracias a un grupo de diez prohombres de Valencia, fundadores de la *loable confraria e almoina de les orfenes a maridar*. Según noticia de Escolano, fue en el año 1293 cuando una decena de mercaderes - e n realidad eran *ciutadans*, esto es, burgueses⁹⁹ - aportaron las quinientas libras con que estuvo dotado inicialmente ese establecimiento benéfico peculiar. La gestión administrativa recaía en el *majordom*, cargo de duración anual en el que se iban turnando de manera rotatoria sus diez únicos cofrades. Al final de cada administración, el mayordomo había de rendir cuentas ante sus nueve compañeros en una reunión convocada al efecto, que solía celebrarse en un monasterio de la ciudad - e l del *Carme* por lo general - en presencia de un notario que levantaba acta de lo acordado.

Gracias a los libros de administración de los siglos **XIV** y **XV**, conservados parcialmente en el Archivo de la Diputación de Valencia, sabemos que la porción más importante de los ingresos de la *almoina de les oifenes*, procedentes en su mayoría de rentas censales de bienes inmuebles ubicados en la ciudad o en sus alrededores, se invertía por el *majordom* de cada año en la compra de piezas de tejido, que eran transformadas en vestiduras para la dote de muchachas huérfanas, de acuerdo con la finalidad benéfica de la entidad. Pero también se realizaban otras prácticas caritativas: cada uno de los diez cofrades tenía derecho a disponer de tres libras y seis sueldos del presupuesto anual para darlos como limosna según su propio criterio y sin rendir cuentas. Además, habitualmente se procedía a repartir en metálico, entre diversas personas o instituciones, el superávit obtenido al hacer el balance anual de cada administración.

⁹⁷ CARLÉ, *La Sociedad Hispano Medieval*, p. 137.

⁹⁸ Una institucionalización que no llegó a producirse en la Barcelona medieval, según VINYOLLES I NADAL, "Ajudes a donzelles pobres a maridar", p. 296.

⁹⁹ Según un documento sin fecha, probablemente del siglo XIV, estos diez *humils ciutadans de Valencia* fueron: *En Guillem Arnau, e En Guillem de Tarragona, En Berna/ de Sarria, mercader, En Thomas Fabre, En Jacme Senboy, En Ramon Guillem Cathala, N'Espanyol de Sarbetó, En Berna/ Planel/, En Pere Guillem Cathala e En Ramon Fabarza* (Archivo de la Corona de Aragón, *Canc., Perg. extra-inventaris* 3155). Por cortesía del medievalista y archivero Jaume Riera i Sans.

Uno de los aspectos más sugestivos de la *almoina de les cnfenes* es su vinculación a lo que podríamos denominar la *élite* burguesa de Valencia. Si diez prohombres *ciutadans* la instituyeron a fines del siglo XIII, quienes les sucedieron en las centurias siguientes, personas pertenecientes al mismo grupo social -nunca nobles ni clérigos-, supieron mantener el carácter laico y burgués que tuvo desde sus orígenes. Es posible que la entidad sirviese de modelo inspirador a los diez ciudadanos que mucho tiempo después, en 1409, instituyeron el *hospital de Innocents*, obra también "laica y de hombres llanos" como aquélla, y a la que dotaron de una organización colegiada y rotativa muy similar.¹⁰⁰

La "casa de les dones de penitencia".

La integración social de las prostitutas constituyó también una de las aspiraciones de la religiosidad medieval, según muestran numerosos testimonios documentales y literarios. Ramon Llull, en una de sus obras, describe una iniciativa en ese sentido de un rico burgués *queféu un spital on steguesen totes aquelles fembres qui-s volrien partir de peccat de luxúria; e lo burges e sa muller comenaven-les a ésser serventes, o alcun mester de que vivisen les metien.*¹⁰¹

No sabemos si Na Soriana, *dona de penitencia de la terra; a regla de Sent Francesch*, conocía ese pasaje del Doctor Iluminado cuando en 1345 pidió apoyo al gobierno municipal de Valencia para la creación, *en servii de Déu e per cessar e esquivar peccat*, de un centro destinado a la rehabilitación de *les fembres peccadrius*. Su deseo era edificar una casa, donde ella habitaría con tales mujeres, a quienes induciría a abandonar su vida de pecado, y que la ciudad --esto es, su gobierno local-- fuera patrona y defensora a perpetuidad de la misma. La iniciativa obtuvo el apoyo, aunque no unánime, del gobierno municipal en la sesión del 13 de mayo del citado año, y pronto comenzó la andadura de lo que se llamó *casa de les dones de penitencia* o *de les repene-*

¹⁰⁰ Estudiamos detalladamente esta institución en el c. titulado *La asistencia de huérfanos en la Valencia del Trescientos. La "loable almoina de les orfenes a maridar"* de nuestro artículo de 1990, ya citado, "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", pp. 120-128 especialmente. Con posterioridad ha aparecido un trabajo que, lamentablemente, nada añade a lo ya sabido, pese a la apariencia - sólo apariencia - de novedad: J. CASTILLO SÁINZ, "Asistencia, matrimonio e inserción social: «la loable confraria e almoina de les orfenes a maridar»", *Saitabi*, XLIII (1993) 135-145. El lector tendrá ocasión de comprobar, si compara este artículo con el anterior, cómo el aparato crítico sirve en ocasiones, no para informar objetivamente del estado de la cuestión en el momento en que se escribe, sino para desdibujarlo y crear una impresión falsa de originalidad.

¹⁰¹ *Libre de Evast e Blanquerna*, II (Barcelona 1947), pp. 92-93.

*dides*¹². Un establecimiento conocido, desde luego, pero muy poco estudiado desde una perspectiva documental.

Pese a lo escaso y disperso de las fuentes referentes a la casa, puede afirmarse que era un centro dirigido, en un principio, por personas de la misma comunidad religiosa que su fundadora -terciarias franciscanas o beguinas, defensoras de un ideal de pobreza radical que las colocaba al borde de la heterodoxia-. Parece demostrarlo el hecho de que el inquisidor Nicolau Eimeric, perseguidor de lulistas, arnaldianos y demás grupos de espiritualidad exaltada, a los cuales consideraba heréticos, procedió en la Valencia de fines del siglo **XIV** contra *mulieres penitentiae, alias "repenedides"*, en clara alusión a las mujeres que dirigían la fundación de Na Soriana.¹⁰³ Otro dato muy significativo: en algún documento municipal de la época, la casa es mencionada como "monasterio".¹⁰⁴ Y nos consta que tenía capilla, en la que un sacerdote pensionado por la ciudad celebraba misa *a les dites dones de penitencia*.¹⁰⁵ Por otro lado, en 1410, los *jurats* de Valencia solicitaron de Miquel del Miracle que predicase, además de en la catedral, *en la casa dels frares de la ten;a regla de Sent Francesch e en la casa de les dones de penitencia, les quals cases la ciutat sosté per pietat, e a les quals tots anys va molt gran de multitut de bona gent, homens e dones, per hoyr sermons en la setmana sancta*.¹⁰⁶ Los dos establecimientos del beguinaje valenciano aparecen unidos aquí y, además, se nos muestran como dos centros de piedad popular.

La *casa de les dones de penitencia* no era, pues, una simple entidad pública de beneficencia. Su dimensión espiritual constituye una evidencia de la que

¹⁰³ G. ESCOLANO, *Décadas de la historia de la insigne y coronada ciudad y reino de Valencia. Primera parte*, Valencia-Madrid 1878, p. 511; TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, II, pp. 235-236; ORELLANA, *Valencia antigua y moderna*, II, p. 249, y III, pp. 121 y 136; M. CARBONERES, *Picaronas y alcahuetas ó la Mancebía de Valencia*, Valencia 1876, p. 22-23; J. M^e BAYARRI, *A flor de filosofía. Les Arrepentides de San/ Gregori i son convent*, Valencia [1930], pp. 30-31.

¹⁰⁵ RUBIO VELA y RODRIGO LIZONDO, "Els beguins de Valencia...", pp. 192-193.

¹⁰⁴ *Ítem doní a-N Domingo Corts e a-N Pere Calbó, administradors de la casa de les dones de penitencia, per estimació de X caffís de formen/ e VI gerras de vi, les quals lo conseyll dona al dit monestir en ajuda de lur provisió; e a-n'i albara feyt a XII de noembra M C C C LXV, XXXVIII libras* (AMV, *Clavería Comuna*, 0-1, f. 14v) En otra ocasión, también excepcionalmente, se le cita como hospital: *...d'En Guillem Draper, regidor e administrador per la ciutat de l'ospital o cases de les dones miserables, dites vulgarment repenedides...* (AMV, *Manuels de Consells* [en adelante, MC], A-24, f. 31 Ir; 1410, diciembre, 10). Ambos calificativos, pese a ser ocasionales, resultan sumamente significativos.

¹⁰⁵ AMV, MC, A-15, ff. 159v-160r, y A-16, f. 2!Sr y v.

¹⁰⁶ AMV, LM, g³-9 ff. 147v-148r (1410, febrero, 8).

tenemos algo más que indicios documentales. Sólo así se explica que, en cierta ocasión, se encomendara a la administración del establecimiento la crianza de una joven huérfana dotada de ciertas rentas censales.¹⁰⁷ Un hecho ciertamente excepcional, pero ilustrativo del espíritu religioso que animaba -al menos en sus primeros tiempos- a las mujeres bajo cuya responsabilidad se colocó la entidad, la cual, al igual que los hospitales, también era objeto de legados testamentarios. Uno de ellos fue el de Magdalena, esposa de Joan Beneyt, quien en su testamento de 14 de junio de 1414 ante el notario Francesc de Falchs, publicado el 6 de octubre de 1416, dejó a perpetuidad doscientos sueldos censales, *per honor de Déu e per la mia anima, e en remessió de mos peccats, a la casa de les dones de penitencia, alias de les repenedides, de la ciutat de Valencia*, a fin de que se invirtiesen *en provesió de mengar e de beure, vestir e calzar, e en a/tres coses necessaries, a les dones de la dita casa de les repenedides*.¹⁰⁸

Eran las "mujeres pecadoras" las que constituían la razón de ser de la casa, que gozó, durante los siglos **XIV** y **XV**, del apoyo económico continuado del municipio. Para su sostenimiento, se aprobó en las ordenanzas de 1362 que en todas las parroquias de la ciudad y obispado de Valencia se colocasen *bacins per acaptar e hauer almoyna a obs de la dita casa efembres*, y se aprobó asimismo que, en todos los *lochs solemnes* del reino y obispado, un hombre pidiese diariamente con el mismo fin.¹⁰⁹ Sin embargo, la insuficiencia de la caridad privada obligó al gobierno de la urbe a subvencionar repetidamente una institución que contaba con muy escasas rentas, y que aparece siempre en los documentos de la época en un muy precario estado económico.

Pero la ayuda material no era sólo para el establecimiento, sino también para facilitar la inserción social de las mujeres que en él eran acogidas. En 1381, el *Consell* concedía setecientos sueldos en favor *deis matrimonis de set fembres d'aquelles de la casa de penitencia de la dita ciutat, que novellament eren estades maridades*,¹¹⁰ y también en 1390 hay noticias similares referentes a otras parejas.¹¹¹ La ciudad se hacía cargo, pues, de la dote - o de una

¹⁰⁷ El 14 de abril de 1382, el *clavari* recibe orden de pagar 75 sueldos, por razón de un censo, a *Marieta, orfena, filia que fon d'En Diago Martínez d'Uc/és, defunct, o per ella a-N Domingo Corts, administrador de la casa de les dones de penitencia, qui té la dita orfena en la dita casa per nodrir* (AMV, *Clavería Censal*, 1-12, s. f.)

¹⁰⁸ AMV, *Libre de obres pies de la insigne ciutat de Valencia*, 25-1-1, pp. 100-103.

¹⁰⁹ CARBONERES, *Picaronas y alcahuetas*, pp. 26-27.

¹¹⁰ AMV, *MC*, A-17, f. 249v (1381, abril, 30).

¹¹¹ TEIXIDOR, *Antigüedades de Valencia*, II, p. 237; y M^a C. PERIS, "La prostitución valenciana en la segunda mitad del siglo XIV", *Revista d'Historia Medieval*, I (1990), p. 198.

parte de la misma- de las arrepentidas. Y cuando, en el caso de una mujer joven, no terminaba en matrimonio su estancia en la casa, el administrador de la misma -cargó que designaba el gobierno municipal- le procuraba, tras el periodo de custodia, un contrato de trabajo o *afermament* para servir en el domicilio de alguna familia.¹¹² Lo que ratifica y vuelve a poner de relieve la función social integradora de esa entidad benéfica, que también tuvo, por supuesto, una faceta represivo-coercitiva bien conocida.¹¹³

La "almoína de la Seu o d'En Conesa".

El obispo de Valencia Ramon Despont (1289-1312), un dominico natural de Fraga, es presentado por los hiſtQriadores de la Iglesia como un hombre extraordinariamente caritativo y benefactor de los pobres, hasta el punto de que las rentas de la diócesis se destinaron en gran parte, durante su pontificado, a limosnas para los desheredados, las doncellas sin dote y los enfermos, a quienes visitaba de madrugada todas las semanas, solo y a pie, en los hospitales de la ciudad.¹¹⁴ Pues bien, a este personaje se debe una institución benéfica que todavía da nombre a una de las plazas de Valencia: la *almoína de la Seu* o de *En Conesa*.

La abundantísima documentación de la misma, conservada en el Archivo de la Catedral, contrasta con la inexistencia de trabajos monográficos, lo que obliga al estudioso, hoy por hoy, a basarse casi exclusivamente en los documentados, pero insuficientes y escuetos análisis de Chabás (reproducidos por Olmos y Canalda) y de Sanchis Sivera¹¹⁵. La laguna es tanto más llamativa por cuanto contrasta con los abundantes análisis de las instituciones catalanas del mismo nombre¹¹⁶, en las cuales se inspiró, sin duda, la de Valencia, fundada por el citado obispo Despont - e l prelado más interesante de aquella centuria, según Burns- en el año 1303.

¹¹² Hay noticia de un interesante caso en AMV, LM, g'-26. ff. 27r (1463. septiembre, 28) y 28r (1463, octubre, 6).

¹¹³ V. al respecto PERIS, "La prostitución valenciana...", pp. 197-198.

¹¹⁴ Sobre este personaje: R. CHABÁS, *Episcopologio Valentino*, II, [inacabado, Valencia 1912], pp. 117-143, seguido por E. OLMOS Y CANALDA, *Los prelados Valentinicos*, Valencia 1949. pp. 77-82; L. ROBLES, *Escritores dominicos de la Corona de Aragón. Siglos XIII-XV*, Salamanca 1972, p. 98; y BURNS, *El regne croat de Valencia*, p. 80.

¹¹⁵ CHABÁS, *Episcopologio Valentino*, II, pp. 128-135 y 158-159 (cf. OLMOS Y CANALDA, *Los prelados Valentinicos*, pp. 79-80 y 85); y SANCHIS Y SIVERA, *La catedral de Valencia*, pp. 69 y 483.

¹¹⁶ Remitimos a la bibliografía que proporciona BATLLE I GALLART. *L'assistencia als pobres a la Barcelona medieval*, pp. 7-8 y 69-76.

Aunque Sanchis Sivera señala que con anterioridad a esta fecha ya se daba de comer a cierto número de pobres en un edificio próximo a la catedral, fue en 1303 cuando Ramon Despont instituyó la *almoína de la Seu*, dotándola de rentas suficientes para poder cumplir adecuadamente su finalidad benéfica, consistente en la manutención de una determinada cantidad de personas sin recursos.¹¹⁷ Originariamente, el procedimiento establecido por el prelado fue, según Chabás, dar a cada pobre en su mesa, dentro de la casa, "un pan de veinte y cuatro onzas, una cuarta de vino puro para cada diez: una libra de carne (de 36 onzas la libra) para cada cinco, y un dinero á lo menos de *compagne*: y por escudilla, el peso de 18 onzas á lo menos á cada uno: y en los días de abstinencia, peces ó huevos á proporción de la comida de carne". Más tarde, en el pontificado del obispo Ramon Gastó (1312-1348), éste introdujo un cambio sustancial al mandar "que en vez de comida se diesen cinco dineros a cada pobre en la casa de la Almoína".¹¹⁸

Con el tiempo, tanto por iniciativa del obispo fundador como por la de sus sucesores y otros bienhechores, fue ampliándose el número de pobres a cargo de la obra pía e incrementándose su patrimonio. Los dos primeros libros de cuentas conservados, de los años 1346 y 1351, muestran que los ingresos anuales superaban entonces las 875 libras; una cifra inferior a la que figura en libros de cuentas posteriores, donde en algún caso se llega a rebasar las 2.100 libras.¹¹⁹ Ello revela lo cuantioso del potencial económico de la *almoína* de la catedral, que superaba con mucho el de hospitales de la época, como el de *En Clapers*, que contaba con una renta censal que apenas alcanzaba las 375 libras al año.¹²⁰

Consideramos interesante recordar aquí un hecho significativo, que pone de manifiesto cómo unos mismos objetivos benéfico-asistenciales animaron, en la Valencia de la primera mitad del Trescientos, al obispo Despont y a Bernat Desclapers. Si bien es cierto que éste quiso infundir un carácter laico -dentro de su condición inequívoca de "lugar piadoso"- al hospital por él instituido, y de ahí que lo pusiera bajo administración y patronazgo municipal, no lo es menos que nombró albacea al propio prelado valentino. Además, en el testamento, realizado en Valencia ante el notario Pere Ferrer el 18 de septiembre de 1311 -cinco días antes de su muerte-, En Clapers donó su propia casa, próxima a la catedral, a la *almoína*, obra predilecta de Despont. Y en

¹¹⁷ SANCHIS Y SIVERA, *La catedral de Valencia*, p. 483.

¹¹⁸ CHABÁS, *Episcopologio Valentino*, II, pp. 130-131 y 158 (cf. OLMOS Y CANALDA, *Los prelados Valentinos*, pp. 79-80 y 85).

¹¹⁹ Archivo de la Catedral de Valencia, legajos 5648 y 5649.

¹²⁰ RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria...*, p. 94.

1314, el obispo y cabildo de Valencia, considerando que la antigua vivienda de Bernat Desclapers era más adecuada, como sede del establecimiento benéfico, que el edificio que venía desempeñando hasta entonces esa función, decidieron trasladarlo allí, haciéndola, además, residencia del pavorde de la misma.¹²¹ El edificio histórico de la *almoina de la Seu* fue, pues, durante siglos, la casa del fundador del hospital tantas veces citado.

Un singular centro de acogida: el "hospital deis Beguins".

Es necesario estudiar el entorno de Arnau de Vilanova y de los beguinos valencianos, seguidores de su ideario religioso, para hallar las claves explicativas de la fundación del *hospital deis Beguins*, que, pese al nombre, fue un establecimiento bastante diferente de los otros hospitales urbanos.

La vinculación de su fundador, Ramon Guillem Catala, con los círculos arnaldianos está fuera de toda duda,¹²² por lo que su iniciativa debió estar directamente inspirada en las ideas del famoso médico y visionario, quien, en la *Informació espiritual al rei Frederic de Sicília*, proponía a éste ordenar que en todas las poblaciones importantes de su reino hubiese *una casa on pusquen albergar e estar, si's valen, perssones pobres de penitencia*. Lo cierto es que Ramon Guillem Catala, en codicilo otorgado el 1 de mayo de 1334, confirmaba lo que había dispuesto en su testamento con respecto a la administración del *hospital de Santa Maria*, fundación suya encomendada a los *jurats* de la ciudad, y de cuya regiduría excluyó a la autoridad eclesiástica y al clero en general. Un rechazo tanto más significativo por cuanto iba acompañado del ofrecimiento de la casa a los *homines de penitentia* - de cuya ortodoxia recelaba la citada autoridad-, quienes siempre podrían albergarse en ella.¹²³

La predilección de los beguinos por el ejercicio de la caridad hospitala-

¹²¹ RUBIO VELA, "Un hospital medieval según su fundador: el testamento de Bernat dez Clapers (Valencia, 1311)", pp. 374 y 376. El primer pavorde de la *almoina* fue Ramon Conesa, quien desempeñó el cargo largo tiempo, lo que explica la denominación popular de *almoina d'En Conesa*. Sabemos que Conesa fue hombre de confianza de Arnau de Vilanova y defensor de sus ideas religiosas (v. RUBIO VELA, "Una fundación burguesa en la Valencia medieval: el Hospital de En Clapers", pp. 42-44), y que su madre profesó en la orden de penitencia de la tercera regla de San Francisco, orden que en 1318 lo designó procurador para defenderla de sus detractores ante el arzobispo de Tarragona y el concilio provincial allí convocado (v. RUBIO VELA y RODRIGO LIZONDO, "Els beguins de Valencia en el segle XIV. La seua casa-hospital i els seus llibres", p. 190).

¹²² RUBIO VELA, "Una fundación burguesa en la Valencia medieval: el Hospital de En Clapers (1311)", pp. 43-44.

¹²³ RUBIO VELA y RODRIGO LIZONDO, *Els beguins de Valencia ...*, pp. 193-194.

ria, fenómeno bien conocido,¹²⁴ explica la creación de este centro benéfico y religioso, al que estuvieron vinculados sentimentalmente personajes tan significativos como Llorenç; Salom, el primer hospitalero del *hospital de Innocents*, quien dispuso ser enterrado en su cementerio.¹²⁵

Tuvieron residencia en el establecimiento, hasta su desaparición en el siglo XVI, los *homes de penitencia*, nombre algo impreciso -quizá intencionadamente impreciso- que se daba a todos aquellos varones que decidían hacer vida de pobreza y penitencia. Una carta de los *jurats* dirigida al obispo de Tortosa, escrita el 22 de octubre de 1423 lo indica de manera bien explícita: *En aquesta ciutat ha de lonch temps enra una casa a manera de cenobi appellada !'espita! deis Beguins, en la qual, regida immediatament per los jurats de aquesta ciutat, són exercides moltes obres de misericordia, e singularment officiosa hospitalitat de homens vivints en estat de penitencia.*¹²⁶ Y fue por eso centro difusor de las ideas religiosas exaltadas de aquellas gentes, popularmente denominadas *beguins*. De tales ideas constituye una elocuente y excepcional muestra su biblioteca, expurgada a raíz de la detención y condena de Jaume Just, administrador del hospital designado por el fundador, acusado de herejía en 1353 por el tribunal inquisitorial. Y esta dimensión religiosa prevaleció sobre la puramente hospitalaria, ya que sólo en sus primeros tiempos se nos muestra en la documentación como un centro asistencial para la atención de enfermos, gobernado por una comunidad. En un momento difícil de precisar, tal vez durante la segunda mitad del siglo XIV, sus escasas rentas, devaluadas a raíz de las convulsiones económicas subsiguientes a la peste de 1348, debieron hacer imposible el desempeño de esta labor, quedando en adelante como un centro destinado en exclusiva a dar albergue a la comunidad de *freres* que residían en él de manera permanente, y también a los ermitaños o predicadores forasteros de paso por la ciudad.¹²⁷

EL GOBIERNO MUNICIPAL ANTE LA POBREZA.

El municipio europeo medieval fue promotor de tareas asistenciales de ayuda al pobre. Contribuyó a la erección, financiación y tutela de establecimientos benéficos, y practicó el ejercicio directo de la caridad en situaciones

¹²⁴ GOGLIN, *Les misérables dans l'Occident médiéval*, pp. 170-172.

125 DOMINGO SIMÓ y CALATAYUD BAYÁ, *El primer Hospital Psiquiátrico del mundo*, p. 14.

¹²⁶ AMV, LM, g³-17, f. 52 r.

¹²⁷ Sobre estos aspectos, v. RUBIO VELA y RODRIGO LIZONDO, *Els beguins de Valencia...*, pp. 196-207 especialmente.

de hambre o epidemia. Pero, sobre todo, creó oficiales y cargos -remunerados o no- a los que encomendó tareas específicas relacionadas con la atención al desvalido,¹²⁸ que en el caso de la ciudad de Valencia fueron instituciones modélicas, unas veces por su precocidad, y otras por su modernidad, en tanto en cuanto anticiparon el carácter previsor e integrador de la beneficencia, entendida como servicio, de los siglos futuros. El *pare deis orfens* constituye uno de los más significativos ejemplos.

El "pare deis orfens".

Se trata de una institución municipal a la que la historiografía local se ha referido con bastante reiteración,¹²⁹ que adquirió carta de naturaleza en la primera mitad del siglo **XIV**, en virtud de una provisión de Pedro el Ceremonioso de 6 de marzo de 1338. En su preámbulo, tras aludir a la obligación de los reyes de proteger a los huérfanos pobres, expresaba su voluntad de procurar que los niños sin padres que mendigaban por la ciudad de Valencia -*orphani mendicantes per ciuitatem predictam*- fuesen educados y dirigidos en su edad infantil rectamente, a fin de que llegasen a la mayoría de edad siendo personas útiles a la sociedad. En consecuencia, resolvía que el *justicia civil* de la urbe asignara *curatores idonei* para que dichos huérfanos y afligidos por la indigencia no rehusasen trabajos estables ni que, entregados a la mendicidad, acabasen consumidos miserablemente por la infamia y el hambre. Los menores, varones o mujeres, incluso en caso de que tuviesen padres y aunque éstos se opusiesen, serían obligados a desempeñar oficios honestos y provechosos, o puestos de criados al servicio de unos amos, según la voluntad y aptitudes de cada cual. Y se ordenaba, en fin, al *justicia civil* que mandase azotar, y luego expulsar de la ciudad, a todo aquel que, habiendo sido colocado por el *curator*, abandonase su trabajo por preferir el oprobio de la mendicidad a vivir bajo la autoridad de otra persona.

¹²⁸ En Castilla, M^o C. CARLÉ señala que algunos municipios pagaban un profesional que representaba "a viudas, huérfanas y pobres -presos incluidos- en sus pleitos" (*La Sociedad Hispano Medieval*, p. 142). Y escribe al respecto: "Sólo conozco el caso de Sevilla que paga a un procurador para que se ocupe de los pleitos de las mencionadas personas. El defensor de pobres, sin embargo, proviene del derecho romano y del derecho canónico, y es de suponer que el hecho se repetiría en otros municipios; tanto más cuanto que las Ordenanzas de Madrid de 1495, al ordenar que los abogados legos actuaran gratuitamente en las causas de pobres, y en aquellos lugares donde *no hobiere abogados salarizados*, parece dar a entender que la institución estaba más o menos difundida" (pp. 144-145).

¹²⁹ Se ofrece un panorama bibliográfico sobre la misma en la nota núm. 41 de nuestro ya citado artículo "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", pp. 121-122. En él realizamos un nuevo análisis, con fuentes inéditas, que nos sirve ahora de basé.

En el texto fundacional del que pronto sería conocido como *pare deis orfens*, destaca la concepción de la orfandad, no sólo como una situación de desvalimiento que exige la protección moral del poderoso, sino, sobre todo, como un problema social. Se trataba de evitar la transformación del niño mendicante en un ser ocioso o en un delincuente por falta de la tutela paterna y de unos hábitos de trabajo. La nueva institución fue desde sus comienzos - no cabe duda - un instrumento político para prevenir la caída de jóvenes y adolescentes en el *ghetto* de la marginalidad, para insertarlos socialmente en el mundo del trabajo e, indirectamente, mantener el orden social. De ahí su dimensión represiva.

Ahora bien, nos equivocáramos si considerásemos sólo este aspecto. Mucho más significativo es el carácter protector y de defensa del marginado que la animó desde su aparición. El profesor Lalinde Abadía considera que su temprana creación en la Valencia de 1338 sitúa nuestra ciudad en la avanzada de la beneficencia en un sentido moderno, anticipador, al establecer el poder público una figura dedicada, no a la represión pura y simple del marginado, sino a la tarea positiva de procurarle el bien e integrarlo en la sociedad.¹³⁰ Tal vez por ello la institución alcanzó pronto notoriedad, hasta el punto de ser adoptada en numerosas villas y ciudades de dentro y fuera del reino. En 1370, tan sólo tres décadas después de su creación, se hacía un elogio de la misma en el testamento del ciudadano de Barcelona Guillem de Pou, fundador de un hospital para huérfanos, quien resaltaba así su reconocida utilidad y eficacia: "porque muchos niños y otros adultos que se mueren de hambre y serían perversos u hombres de vida airada, son con el tiempo hombres honrados, ricos y buenos menestrales, lo cual es cosa probada en dicha ciudad de Valencia".¹³¹

Los protocolos notariales constituyen la fuente principal para el estudio de la actividad del *pare deis cnfens* valenciano, consistente, en esencia, en la colocación con amos o maestros de los menores ociosos y sin control paterno que habitaban o deambulaban por la ciudad. Se plasmaba el acuerdo en una *carta d'afermament* --esto es, un contrato de servidumbre y/o de aprendizaje - en la que aquél, actuando como tutor del joven huérfano, lo encomenda-

¹³⁰ J. LALINDE ABADÍA, "Las instituciones de la Corona de Aragón en el siglo XIV", *VIII Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, II-2 (Valencia 1970), p. 52. Conviene subrayar el contraste entre el *pare d'infens* y una institución surgida en el siglo XV, el *afermamossos*, cuya finalidad, puramente represiva, consistía en impedir que deambulasen por la ciudad falsos pobres y vagabundos, a los que obligaba a trabajar (S. CARRERES ZACARÉS, "L'afermamossos, institución valenciana del segle XV", *Homenatge a Antoni Rubió i Lluch. Miscel·lania d'Estudis Literaris, Històries i Lingüístics*, I [Barcelona 1936] 255-266).

¹³¹ SANCHIS Y SIVERA, *La Diócesis Valentina. Nuevos estudios históricos*, pp. 160-161.

ba como criado o aprendiz a la persona que en adelante sería su patrón -*senyor*- y garantizaba el cumplimiento de lo acordado por parte del menor.

Un estudio llevado a cabo en libros de varios notarios valencianos de finales del siglo XIV, que nos proporcionaron el conocimiento de 161 *cartes d'afermament* - 117 de varones y 44 de niñas o muchachas- realizadas por el *pare dels ofens*, demuestra que la entrega se hacía cuando tenían muy corta edad, a veces con algo más de un año. Se solía fijar como término del mismo el momento en que el huérfano alcanzaba la edad de contraer matrimonio (a veces se indica que a los dieciocho años). Cuando llegaba dicho momento, las huérfanas, generalmente contratadas con el fin de servir como criadas, percibían, en virtud de lo acordado, una cantidad destinada a su dote, que solía ser de 15 libras; los varones, cuyos responsables eran obligados a enseñarles un oficio, habían de recibir un vestuario completo -túnica, gramalla, capuz y calzas- y, a veces, los instrumentos o herramientas propios de la profesión adquirida.

Además de esto, los documentos notariales ponen de manifiesto otro dato de interés acerca del carácter de la población infantil y juvenil sobre la que operaba el *pare dels ofens*. Muchos de los menores no eran hijos de vecinos de la ciudad sino forasteros, niños o adolescentes llegados a Valencia, en solitario o acompañados de sus madres viudas, desde áreas peninsulares muy diversas. El más alto porcentaje procedía del reino de Castilla -sobre todo de tierras manchegas, aunque no faltan los oriundos de pueblos andaluces o leoneses-, y bastantes vinieron de distintas localidades del reino de Valencia; otros llegaron de Aragón, de Cataluña, y hasta de Francia, Navarra y Portugal. Datos que ponen de manifiesto que, además de carecer de tutela paterna, la población infantil y juvenil protegida por el *pare dels ofens* padecía el desarraigo propio del inmigrante que llega a la ciudad impulsado por la situación de pobreza.¹³²

Pero la actividad del *pare dels ofens* no quedaba sólo en esto. Tutelaba ante los tribunales a los menores cuando sus derechos eran lesionados por parte del amo, y vigilaba su situación, interviniendo cuando llegaban denuncias de malos tratos. En 1374, Ramon de Palou, que ejercía a la sazón el cargo, recababa apoyo del gobierno municipal para actuar contundentemente ante la noticia de *que alguns dels dits ofens, axifadrins com fadrines, per ell affermats, eren maltractats per lurs senyors o maestres, en tant que alguns d'aquells, no sens gran crueltatferits, eren en dupte d'afollament d'alcuns membres*. Es la vertiente paternalista de una institución que tenía también, como

¹³² RUBIO VELA, "Infancia y marginación. En torno a las instituciones trecentistas valencianas para el socorro de los huérfanos", pp. 133-143.

quedó dicho, una dimensión represiva, y que se traducía en la expulsión de la ciudad, con azotes, de aquellos que rehuyeran del trabajo asignado para dedicarse al ocio y la mendicidad.¹³³

El "procurador deis miserables".

El 26 de octubre de 1408, el *Consell* de Valencia, *haüd raonament de la miseria que passaven les persones miserables preses en la presó comuna de la dita ciutat, provehi, en esgurad de caritat, que los honorables jurats se informassen quina roba havien mester los dits miserables a obs de lits ojaure, e-ls ne provehissen segons los paregués ésserfahedor*.¹³⁴ La noticia, que contrasta con la falta de sensibilidad hacia el preso que se detecta en otros ámbitos,¹³⁵ es una muestra de la preocupación que en la ciudad se advierte por una de las situaciones de pobreza más dramáticas: la que sufre la persona privada de libertad.

Las pésimas condiciones de habitabilidad de la cárcel de la ciudad, su mal estado,¹³⁶ constituían un suplicio añadido para los presos, quienes, a partir del siglo **XIV**, en plena eclosión de fundaciones asistenciales impulsadas por un espíritu caritativo, contaron con un oficial municipal encargado de su protección: el *procurador deis miserables*.

El único estudio monográfico -bien documentado, aunque muy breve- que ha merecido este cargo,¹³⁷ nos informa de su creación en 1343 por privilegio de Pedro IV. En él se ordenaba que, en adelante, cada año fuese elegido un prohombre encargado de defender *les persones miserables que seran detengudes preses en la presó*, al cual se asignaría un salario anual de

¹³³ Ib., pp. 143-145.

¹³⁴ AMV, MC, A-24, f. 33r. Citado parcialmente por J. SERNA ALONSO, "Los límites de la reclusión carcelaria en la Valencia bajomedieval", *Revista d'Historia Medieval*, 1 (1990) pp. 50-51.

¹³⁵ CARLÉ, La *Sociedad Hispano Medieval*, p. 125. "Los presos - a firm a - parecen, junto con los niños, los grandes olvidados [en los testamentos]: no se habla de ellos, no se les destina legados ni limosnas" (p. 137). "La situación de los presos, dolorosa, sin embargo, no parece haber suscitado grandes movimientos de caridad", según la autora, quien, no obstante, constata cómo el ayuntamiento sevillano no los olvidaba por completo en el siglo XV: distribuía entre ellos limosnas, y liberaba a ciertos deudores insolventes, incapaces de sostenerse en la cárcel (p. 145).

¹³⁶ SERNA ALONSO, "Los límites de la reclusión carcelaria en la Valencia bajomedieval", pp. 48-54 especialmente.

¹³⁷ F. CARRERES I DE CALATAYUD, "El Procurador deis Miserables. Notes per a la seua historia", *Anales del Centro de Cultura Valenciana*, IV (1931) 41-53. En él se basa la información que sigue.

300 sueldos. Poco después, el consejo municipal determinaba el procedimiento para la designación de ese oficial, que se llamaría *procurador deis miserables*, y que recaería en un notario de la ciudad elegido por sorteo a partir de una lista de doce -uno por parroquia- la víspera de San Juan Bautista. Estaría obligado a visitar diariamente la cárcel para atender las quejas de los presos y actuar gratuitamente en su defensa, a fin de que se tuviesen en cuenta sus derechos y no se prolongase injustamente su detención.

Avanzada la centuria, en 1372, una disposición del gobierno municipal precisaba las obligaciones del *procurador deis miserables*, tanto en lo relativo al suministro de comida a los presos - 24 onzas de pan al día, y los domingos, además, dos *diners* para vino y condumio-, como al de jergones y prendas de abrigo. En esa misma ordenanza se alude a *l'acapte, almoyna e lexes deis dits preses*, esto es, al dinero que las gentes entregaban por caridad para los encarcelados, del que el citado oficial sería administrador. Hay noticia de que el pan confiscado por no tener el peso reglamentario había de destinarse a los *miserables*, y también se sabe que los días de fiesta se pedía limosna para ellos ante la *Casa de la Ciutat*.

Se trataba, pues, de un oficial municipal que tenía encomendada una determinada labor asistencial, y que contaba, para llevarla a cabo, con unas bases económicas provenientes de la caridad pública institucionalizada. Una caridad que no consistía sólo en pequeñas limosnas. Conocemos algunos testamentos con legados de cierta entidad destinados a los presos, como el de Joan Feliu, un marinero vecino de Valencia que, en codicilo hecho ante el notario Antoni Descamps el 24 de octubre de 1388, ordenaba a sus albaceas librar anualmente veinte sueldos, *amare Dey et pro anima mea*, para los presos de la cárcel común.¹³⁸ También la noble Beatriu Castella de Centelles hizo posible que los *presos miserables* fuesen beneficiarios de una renta censal en virtud de una cláusula de su testamento, realizado ante Benet Salvador el 17 de agosto de 1448.¹³⁹

Tal vez el incremento de estas rentas censales en los últimos siglos de la Edad Media obligaron a crear una figura diferente a la del *procurador deis miserables*, con una misión de carácter puramente económico: el *administrador e clavari de les peccunies dedicades a traure pobres miserables de la presó comuna*. En 1480 era Bernat de Penaroga quien ostentaba este cargo, y quien, en calidad de tal, figura contratando con el *síndic* de la ciudad un censo

¹³⁸ AMV, *Libre de Obres Pies de la insigne Ciutat de Valencia*, p. 269.

¹³⁹ lb., pp. 271-272.

anual de 190 sueldos y 11 dineros.¹⁴⁰ Por otro lado, en 1479, el consejo municipal había acordado conceder a la cofradía de *Innocents*, a petición de la misma, la administración del *acapte per los miserables de la pressó* y, naturalmente, la facultad de poder pedir limosnas mediante *dos bacins, o aquells que sera necessari peral dit acapte*, con la obligación de hacerse cargo de la atención caritativa de los mismos y proveerles de lo necesario. Todo ello sin menoscabo -se indica- de las competencias del *procurador deis miserables*¹⁴¹, que continuaría desempeñando sus funciones.

No obstante, resulta sintomático el desplazamiento *de facto* de algunos de los objetivos asistenciales de un oficial municipal a una entidad benéfica surgida de la iniciativa particular. La pujanza de la cofradía de *Innocents*, que, en el ámbito de la beneficencia, asumió en el siglo XV competencias que fueron de instituciones públicas en épocas anteriores, podría ser indicio de cambios profundos en el seno de la sociedad valenciana durante la transición a los tiempos modernos.

La redención de cautivos.

Cuando el sujeto privado de libertad era un cristiano en tierras musulmanas, la consideración del mismo cambiaba sustancialmente desde la óptica occidental. Era entonces la palabra *cautivo* la empleada para aludir al preso, y su liberación, denominada *redención*, tenía una carga religiosa manifiesta.¹⁴² La redención del cautivo figura siempre en los documentos de la época como otra de las obligaciones caritativas del cristiano. Y en los testamentos era bastante habitual legar alguna cantidad para contribuir a aquella encomiable tarea,¹⁴³ a la que las cofradías, según vimos, solían asignar parte de su presupuesto.

En Valencia, capital de un reino próximo al mundo musulmán y base de un activo comercio con las tierras granadinas y del norte de África, el cautiverio constituyó una realidad cotidiana que afectaba con dureza a sus habitan-

¹⁴⁰ Ib., p. 270 (1480, mayo, 12). CARRERES I DE CALATAYUD (a. c., p. 46) se refiere a este mismo personaje, basándose en un documento del 8 de enero de 1479, como racional de la ciudad, y alude a "els diners i pecunies que... administrava pera fer almoines als miserables empresonats".

¹⁴¹ RODRIGO PERTEGÁS, *Historia de la antigua y real cofradía...*, p. 113; y CARRERES I DE CALATAYUD, a. c., pp. 46 y 51-52 (doc.!).

¹⁴² A. DÍAZ BORRÁS, "Notas sobre los primeros tiempos de la atención valenciana a la redención de cautivos cristianos (1323-1399)", *Estudis Castellonencs*, 3 (1986), p. 340.

¹⁴³ Ib., p. 346.

tes. De ahí que la redención de cautivos suscitara, quizá con más intensidad que en otros ámbitos, un sentimiento de solidaridad hacia las víctimas de tal situación, a las que se presentaba como cristianos atormentados por el enemigo musulmán y expuestos a caer en apostasía.¹⁴⁴ En 1399, los *jurats* de Valencia pedían generosidad en esta acción benéfica, *per reverencia de Déu e per caritat*, alegando al respecto: *Car sapiats que aquesta és de les majors obres de caritat que christia pot fer, consideran les afliccions grans e los perills molts, axí de renegar la fe com altres, que sostenen e en que estan los catius christians en poder de sarrai'ns*.¹⁴⁵ La necesidad urgente de contribuir económicamente al rescate de los mismos era, pues, un acto de misericordia grato a los ojos de Dios, pero también -no puede olvidarse- una ineludible obligación política de la minoría rectora de la urbe, consciente de que la inseguridad del mercader perjudicaba la actividad comercial, vital para el interés público. Se imponía, pues, una eficaz organización que coordinase esfuerzos y aportaciones para la redención de cautivos.

Nació así una entidad original de carácter municipal, cuyos precedentes hay que buscarlos en los cepillos o *bacins* destinados a limosnas *per obs de traure e reembre los feels christians detenguts catius en poder e mans de infels* que existían en la ciudad y su contribución, en iglesias parroquiales y fuera de ellas,¹⁴⁶ los cuales, en 1323, carecían de una administración adecuada, según se denunciaba ante las autoridades locales. La respuesta de éstas no tardó en producirse. Al año siguiente, unas ordenanzas configuraban una nueva institución municipal encargada de dichas limosnas, en cuyos prolegómenos se justificaba su creación por el carácter costero de la ciudad y reino de Valencia y su dedicación al comercio marítimo, la proximidad de Granada y la práctica

¹⁴⁴ J. MILLÁN RUBIO, "El voto mercedario de dar la vida por los cautivos cristianos", *Studia Silensia*, I (1975), pp. 116-120; y R. CARINENA I BALAGUER y A. DÍAZ BORRÁS, "Piratería, esclavatge i captivitat entre la Corona d'Aragó i Barbaria en la literatura catalana medieval: una aproximació al seu estudi", *Actas do XIX Congreso Internacional de Lingüística e Filo/oxía Románicas*, VII (La Coruña 1994), pp. 674-675.

¹⁴⁵ RUBIO VELA, *Epistolari de la Valencia medieval*, p. 290 (carta n. 115). Que algunos rene-gaban es un hecho constatado. Joan d'Albalat, natural de Valencia, habiendo sido cautivado por moros, abjuró de la fe cristiana, aunque posteriormente la abrazó de nuevo, según informan en una carta de 1401 los *jurats* de la ciudad, quienes consideraban que las personas afligidas como aquél no debían ser objeto de acciones que aumentasen su aflicción, sino tratadas *misericordiosament per caritatives subvencions* (ib., p. 289, carta n. 114).

¹⁴⁶ En un documento del infante don Juan fechado el 13 de junio de 1446, dirigido al *racional* de la ciudad de Valencia, se dice que esos *bacins* estaban situados *per la matexa ciutat e lochs de la contribució de aquella, dins les ecclésies parroquials e a tres e jora d'aquelles*, y se reconocía expresamente que lo recaudado en ellos era administrado por el ejecutivo municipal (AMV, *Lletres reíais*, h³-1, f. 123r).

del corso por los musulmanes de Berbería.¹⁴⁷ En dicha respuesta es fácil advertir, además del móvil piadoso, el económico: el gobierno de la ciudad, en manos de una burguesía mercantil, se proponía también la defensa de intereses comerciales.

La entidad benéfica se encargaría de que dos prohombres recaudasen limosnas los días festivos en cada una de las iglesias parroquiales de la urbe mediante *bacins*; las colectas serían depositadas en una caja custodiada por un ciudadano de la parroquia, y controlada por él mismo juntamente con los postulantes y los *jurats*. Estos últimos serían quienes, a la vista de lo recaudado, decidirían, a mediados y a finales de cada año, la cantidad de rescates a realizar, que habrían de tener como beneficiarios personas de la ciudad - o, en caso de que no las hubiese, del reino - carentes de bienes para comprar su libertad. Además, se solicitaba de los notarios que indujesen a los testadores a ordenar legados para los cautivos, y se instaba a las villas del reino a organizar la acción benéfica para con los mismos de manera similar a la configurada por las ordenanzas.¹⁴⁸

Con ellas se trataba, pues, de racionalizar y organizar las limosnas recaudadas en las parroquias, cuya dispersión había restado eficacia a la labor benéfica para la que se destinaban. Un avance más en el camino de la racionalización se advierte cuando, adentrada ya la centuria, la documentación municipal menciona la figura de un *reebedor de la moneda de l'acapte deis catius*, quien centralizaba las colectas de las doce parroquias,¹⁴⁹ y que, seguramente, realizaría las tareas que en las ordenanzas de 1324 se asignaban a los *jurats*.

Pero una cosa eran las limosnas procedentes de los cepillos parroquiales, y otra distinta los legados testamentarios, que exigían la atenta vigilancia de una persona que los hiciese cumplir. También en este sentido actuó el gobierno municipal, que a finales de la centuria ya había dado un paso adelante. En efecto, en 1399 existía un *ciutada*, Berenguer Minguet, designado por los *jurats*, encargado oficialmente de *la administració de la moneda que s'acapta e s'lexa en testaments e en altres derrerers voluntats en la dita ciutat e en son terme per a la reemró deis feels christians de poder de infeels sarrahins*, y al que aquéllos daban poderes para actuar legalmente en lo relacionado con el asunto.¹⁵⁰

¹⁴⁷ DÍAZ BORRÁS, "Notas sobre los primeros tiempos...", pp. 344-345.

¹⁴⁸ Ib. pp. 345-347.

¹⁴⁹ E. VIDAL BELTRÁN, *Valencia en la época de Juan I*, Valencia 1974, p. 122.

¹⁵⁰ RUBIO VELA, *Epistolari de la Valencia medieval*, p. 290 (carta n. 115). Francesc Martorell y de Pere Jorda fueron nombrados para desempeñar esas funciones en 1387 y 1392 respectivamente, según VIDAL BELTRÁN, *o. c.*, pp. 159-160.

El estudio documental de la labor de beneficencia desempeñada por el municipio durante el último cuarto del siglo **XIV** ha puesto de relieve la importante cuantía de las subvenciones entregadas por este concepto, así como el alto porcentaje de cautivos redimidos que tenían una profesión relacionada con el mar.¹⁵¹ Menos conocida, en cambio, es la participación en dicha labor de la orden de los mercedarios, quienes contaron desde el siglo **XIII** con casa en Valencia -*domus captivorum Valencie*-, receptora también de legados testamentarios, como puso de manifiesto Burns, con la misma finalidad caritativa.¹⁵² La orden de la Merced, que actuó paralelamente a las instituciones seculares, contaba con licencia para recaudar por su cuenta limosnas para cautivos, y sus miembros colaboraron en ocasiones con las autoridades municipales para determinados misiones.¹⁵³ También nos consta que los mercedarios encontraron un curioso aliado en los mercaderes musulmanes de Valencia que traficaban con Berbería, a través de los cuales se pudo facilitar, en algún caso, el pago de rescates de cristianos cautivos en aquellas tierras.¹⁵⁴

El "bací o acapte deis cossos a cobrir".

Otro de los actos de misericordia institucionalizados por el municipio era el de procurar un entierro digno a los cadáveres de personas cuyas familias carecían de medios para procurarles mortaja. Durante las grandes mortandades del siglo **XIV**, el elevado número de defunciones de gentes sin recursos, o empobrecidas por la coyuntura, dejaba exhaustas las arcas de la entidad encargada de ello, el *bací o acapte deis corsos deis pobres a cobrir*, por lo que el gobierno local había de concederle subvenciones a fin de poder comprar *draps de li pera mortal/es als cossos deis pobres*.¹⁵⁵ También en 1452 hay noticia de un acuerdo de los *jurats* para entregar 50 libras al *síndic*, destinadas a la compra de *les mortal/es qui's donen per reverencia de Déu a cossos a cobrir*

¹⁵¹ DÍAZ BORRÁS, "Notas sobre los primeros tiempos...", pp. 349-353.

¹⁵² BURNS, *El regne croat de Valencia*, p. 539. Hasta el siglo XV, la iglesia del convento de Valencia tuvo a santo Domingo de Silos como titular, según MILLÁN RUBIO, "El voto mercedario de dar la vida por los cautivos cristianos", p. 114.

¹⁵³ VIDAL BELTRÁN, *o.e.*, pp. 122-123.

¹⁵⁴ El 8 de abril de 1389, fray Guillem Cifre, comendador del monasterio de la Merced de Valencia, como procurador de fray Jaume de Santmartí, prior del de Barcelona y redentor de cautivos de ese año, entregó 3l florines a Jucef Xopió, moro de la morería de Valencia, al cual eran debidos por pagos hechos por su socio en Bugía. Esa cantidad era parte de la ayuda que Pere, conde de Urgell, había ordenado dar para el rescate de 4l cautivos liberados por fray Jaume (Archivo del Reino de Valencia, *Protocolos*, Berna! Costa, 2449, sin foliar).

¹⁵⁵ A. RUBIO VELA, *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV. La ciudad de Valencia (1348-1401)*, Universidad de Granada, 1979, pp. 70-71.

de personas pobres.¹⁵⁶ Si tenemos en cuenta que era un momento de normalidad sanitaria, cabe sospechar que la caridad privada no bastaba para cubrir las necesidades de la entidad benéfica.

Desconocemos sus orígenes, que probablemente remonten al siglo **XIII**. Desde luego, consta que al comenzar la centuria siguiente, en 1319, las autoridades municipales controlaban las limosnas destinadas a la misma, seguramente percibidas a través de las iglesias de la ciudad, en las que habría un *baci* al efecto, y que cada dos años los *jurats* procedían a designar un prohombre para que administrase los fondos *deis cossos a cobrir*.¹⁵⁷ Documentos espigados en los libros de actas municipales nos suministran algunos detalles de interés, que muestran ciertos cambios en su desarrollo histórico.

Uno de ellos es la pérdida del carácter bianual del cargo de administrador, que ya era un hecho a comienzos del siglo XV: el 28 de enero de 1408, los regidores designaban al mercader Pere Saplana *reebedor e administrador de la peccúnia deis bacins a pobres a vestir e cossos a cobrir*, al tiempo que éste prometía *regir la moneda deis dits acaptés efer-ne ro que és acostumat en los actes dessús dits, e donar bon compte als jurats de la ciutat de Valencia o al racional de aquella, qui son o per temps seran, tots anys mentre ho regirí e plaent sera als dits jurats*.¹⁵⁸ Dos décadas más tarde, Pere Borrás era relevado *de la administració deis bacins de l'acapte a pobres a vestir e cossos a cobrir* porque, dada su vejez y enfermedad, no podía desempeñar el cargo convenientemente.¹⁵⁹ Algo más avanzada la centuria, la administración de la entidad figura en los documentos como oficio municipal.¹⁶⁰

INSTITUCIONES ECLESIASTICAS Y CARIDAD.

La parroquia constituyó una entidad de incuestionable importancia en la vida social de la ciudad cristiana tras el momento mismo de la conquista. Una de sus muchas funciones fue, como señaló Burns, la benéfica, centrada en la entrega de limosnas a los necesitados.¹⁶¹ Pero desconocemos aún, en lo sus-

¹⁵⁶ AMV, MC, A-35, f. 160r (1452, marzo, 13).

¹⁵⁷ RODRIGO PERTEGÁS, *Historia de la antigua y real cofradía...*, p. 106.

¹⁵⁸ AMV, MC, A-23, f. 284v.

¹⁵⁹ Lo sustituyó Francesc Ferrer, "mestre de la secca, ciutada de la dita ciutat" (AMV, MC, A-29, f. 122r; 1429, julio, 1).

¹⁶⁰ El JI de octubre de 1437, Joan Valleriola aceptó el nombramiento, decidido por *los jurats*, del *offici appellat de corsos a cobrir* (AMV, MC, A-31, f. 219r).

¹⁶¹ BURNS, *El regne croat de Valencia*, p. 143.

tancial, la organización interna de la institución parroquial valenciana, tema al que Sanchis Sivera dedicó unas líneas muy genéricas y cronológicamente imprecisas. Según éste, para el cumplimiento de los fines religiosos de la entidad parroquial se instituyeron "con el tiempo" diferentes "obrerías", una de las cuales, la llamada "obrería de pobres" tenía como misión "la práctica de la caridad entre los parroquianos pobres vergonzantes, celebraba la fiesta de Todos Santos, y repartía, en distintos días del año, raciones de pan, arroz y carne, facilitando durante tres días médico y medicinas gratis al enfermo, que trasladaba luego al Hospital".¹⁶²

¿Existía ya esta organización en el periodo que aquí nos ocupa? Sólo disponemos de noticias, muy vagas, acerca de una infraestructura caritativa de carácter parroquial -independiente del gobierno de la ciudad, aunque tutelada por él- que tenía como objetivo la ayuda al pobre vergonzante. Era ésta, a juzgar por los testimonios literarios y los testamentos, una de las formas de pobreza que más compasión suscitaba en la época.¹⁶³ Pues bien, sabemos, gracias a un interesante documento -inédito hasta ahora- del siglo XV,¹⁶⁴ que en cada parroquia de la ciudad existía un *bací deis pobres vergonyants* que, además de la recaudación cotidiana proveniente de las limosnas, podía contar - y de hecho alguno contaba- con rentas fijas procedentes de legados testamentarios. Cada *bací* tenía sus propios administradores, que habrían de ser feligreses de la parroquia. Y consta asimismo la existencia de un *procurador e sindich deis dotze bacins de les dotze parroquies*, que ignoramos si fue un nombramiento meramente coyuntural, un representante legal de aquéllas para un asunto concreto, o un cargo permanente.¹⁶⁵

Tampoco conocemos bien todavía la organización de la beneficencia en el ámbito diocesano, aunque algo empieza a vislumbrarse. Hemos sabido recientemente, gracias a una notable aportación documental de M^a M. Cárcel, que a finales del siglo XIV existía, como cargo oficial y retribuido, el de *pro-*

¹⁶² J. SANCHIS Y SIVERA, *La Iglesia Parroquial de Santo Tomás de Valencia. Monografía histórico-descriptiva*, Valencia 1913. pp. 31 y 33.

¹⁶³ LÓPEZ ALONSO, *La pobreza en la fapaia medieval*, pp. 76-77; y BURNS, *El regne croal de Valencia*, pp. 529.

¹⁶⁴ AMV, LM, g³-27, ff. 125v-126v (1462, marzo, 12).

¹⁶⁵ La historiadora francesa Jacqueline GUIRAL, tras afirmar que la organización parroquial valenciana para ayuda a los pobres vergonzantes surgió a partir de 1368, indica que su administración fue confiada a un ciudadano, "le Procureur des douze paroisses". Y alude a un "Pere des Pauvres" que nombraba cada año el cabildo catedralicio, y que se sumaba a la labor asistencial parroquial (*L'assistance aux pauvres a Valence-Espagne*, pp. 325-326). La ausencia de aparato crítico en este breve trabajo impide comprobar la exactitud de tales noticias.

curador deis pobres de Christ o *procurador de les lexes pies* en el obispado de Valencia, cargo en el que quedaba centralizado el dinero destinado a los pobres, a través de la Iglesia, en testamentos y legados. Era ejercido por uno o dos sacerdotes¹⁶⁶ nombrados por el obispo, el cual ordenaba que, del dinero que ellos administraban - *...deis diners e béns que a mans vostres provendran de pobres de Christ...* -, ¹⁶⁷ pagasen cantidades determinadas a ciertas personas o instituciones -*lochs piadosos*- en concepto de ayuda o limosna *per amor de Déu*.¹⁶⁸ Hay ocasiones en que la subvención se destinaba al rescate de cautivos en tierra de moros,¹⁶⁹ o a la dote de huérfanas que se disponían a contraer matrimonio¹⁷⁰, lo que es buena muestra de la existencia de una actividad caritativa eclesiástica, escasamente conocida todavía, paralela a la realizada por entidades benéficas seculares.

CONCLUSIÓN.

Por ello debemos llamar la atención, ante todo, acerca de la importancia de sacar a la luz las fuentes que todavía guardan los ricos archivos eclesiásticos valencianos, sin las cuales el conocimiento de la hospitalidad y de la beneficencia bajomedievales de la ciudad seguirá siendo incompleto.

Ahora bien, pese a las lagunas, hay un hecho incuestionable que es preciso subrayar. Las instituciones asistenciales tuvieron aquí un carácter eminentemente secular. Si bien estaban animadas desde su creación por un profundo sentimiento religioso, fueron laicos, personas de la burguesía urbana, quienes mayor protagonismo tuvieron en la fundación de establecimientos caritativos, así como en la gestión de los mismos, bien individualmente, bien desde el gobierno municipal, controlado entonces por dicha burguesía. Naturalmente, el hecho de que Valencia fuese un próspero centro artesanal y mercantil no puede ser ajeno a esta dimensión de sus modélicas entidades benéficas.

Pero no caigamos en idealizaciones. La originalidad, precocidad y modernidad de algunas de las instituciones y establecimientos asistenciales

¹⁶⁶ Entre 1383 y 1386, figuran, solos o conjuntamente, Berenguer Ramon, rector de Beniganim, y Gabriel de Montsó, rector de Peniscola. Este último aparece designado en una ocasión como *procurador deis testaments e lexes pies en lo nostre bisbat de Valencia* (CÁRCEL ORTÍ, *La lengua vulgar en la administración episcopal valentina [siglos XIV y XV]*, p. 81; doc. n. 79).

¹⁶⁷ Ib., p. 81; doc. n. 80.

¹⁶⁸ Ib., pp. 73-74 (doc. n. 64), p. 75 (doc. n. 67), pp. 83-83 (doc. n. 86) y p. 85 (doc. n. 89).

¹⁶⁹ Ib., p. 80 (doc. n. 78) y pp. 81-82 (doc. n. 81).

¹⁷⁰ Ib., pp. 86-87 (doc. n. 92).

que hemos estudiado no debe darnos una imagen distorsionada de la realidad histórica. Y la realidad histórica nos presenta una sociedad en la que la miseria, el desamparo y el desarraigo - la pobreza, en suma - eran lacras que afectaban a una parte muy amplia de la población urbana. Fue el dolor, pues, o, más exactamente, la voluntad de aliviar el dolor humano, lo que impulsó, como en el resto de ciudades europeas bajomedievales, el movimiento hospitalario y la acción caritativo-benéfica, que en Valencia dio lugar a realizaciones admirables. Realizaciones que conoció en su edad temprana uno de sus hijos más ilustres, Lluís Vives, autor de un libro, *De subventione pauperum*, en el que por vez primera se abordaría el tema de la pobreza desde una perspectiva moderna.

BENEFICENCIA Y CARIDAD EN LOS TESTAMENTOS DE CANONIGOS TUROLENSES DURANTE LOS SIGLOS XVI Y XVII

Juan-José Polo Rubio

Archivero de Santiago Aposto! de Guadalaviar (Teruel)

En la iglesia catedral de Teruel existió, desde que fue erigida la diócesis (Gregorio XIII, 30-VII-1577), una parroquia con cura pastoral desempeñada por dos vicarios y libros sacramentales propios, denominada "Santa María de la catedral".

Con el fin de conocer las últimas voluntades de los canónigos turoleses de los siglos XVI-XVII, he estudiado los "quinque libri" de dicha parroquia desde 1577 hasta 1700¹ y he examinado más de setenta actas de defunción de capitulares.

Analizada esta documentación, y teniendo también en cuenta la legislación sinodal en materia testamentaria, presento esta comunicación.

Era práctica habitual que los canónigos fuesen enterrados en la catedral: en el coro², en la nave central³, en las gradas del altar mayor⁴ y en capillas familiares⁵, aunque algunos fueron sepultados en las iglesias parroquiales de la ciudad⁶ o en el templo de San Francisco⁷. Así sucedió hasta 1646, fecha en

¹ Archivo Parroquial Santa María, Tomo J° (1564-1597), tomo II° (1597-1616) y tomo III° (1616-1700). A partir de ahora citaré poniendo el tomo y el folio.

² El deán Luis Cutanda (I, f. 202).

³ Los canónigos Miguel Pérez (III, f. 159) y Gaspar Luis Barutel (III, f. 161 v.).

⁴ Los canónigos Camarena, tío y sobrino, ([, ff. 210-211) y Jerónimo de Araiz ([, f. 202 v.).

⁵ El canónigo Juan de Oruño y el tesorero Juan Martín fueron sepultados en la Capilla de Santa Agueda ([, f. 205 y II, f. 211); el sacristán Martín de Armunia se enterró en la capilla de la Virgen de los Desamparados con este epitafio: "*Hic expecto resurrectionem*" (III, f. 200 v) y, finalmente, Francisco San Martín, deán, en la capilla de San Simón y San Judas (III, f. 173).

⁶ El Dr. Francisco Ainsa, canónigo doctoral, y su hermano, el Lic. José Ainsa, fueron sepultados en la parroquia de El Salvador (III, ff. 190 y 193).

⁷ Como el canónigo Pedro Bervegal (II, f. 210 v.).

que el cabildo construyó una cripta de enterramiento debajo del presbiterio, donde serán enterrados mayoritariamente los prebendados⁸.

Antes de morir, recibían los sacramentos de Penitencia, Eucaristía y Extremaunción. Se veían privados de estos auxilios espirituales cuando la muerte ocurría de modo repentino⁹ o quedaban privados del habla¹⁰.

Era casi habitual que hubieran testado ante un notario de Teruel¹¹ o de alguna aldea¹², muchos años antes de su óbito¹³ o en los días inmediatos¹⁴, designando ejecutores testamentarios al obispo, a otros miembros del cabildo y a sus propios familiares. Sólo si morían repentinamente o sin hacienda¹⁵, incluso con deudas, se omitía esta práctica.

El funeral de "corpore insepulto" tenía lugar en la catedral con la asistencia del cabildo, los beneficiados, el Capítulo General Eclesiástico y los miembros de las órdenes religiosas. Además se celebraba una novena y el aniversario anual.

⁸ Así el arcipreste Pablo Durán (III, f. 182), el canónigo Miguel Dalda (III, f. 182), el Dr. Juan Antonio Pasamonte, canónigo penitenciario, (III, f. 188 v.).

⁹ Juan Villarroya (III, fol. 165 v.). El deán Alberto Viejo "*murió repentinamente, sin dar lugar la enfermedad para recibir ningún sacramento*" (III, f. 174 v.). Pedro Martínez Asensio, deán, "*sólo recibió el sacramento de la Extremaunción porque no dió lugar el accidente*" (III, f. 223 v.).

¹⁰ El canónigo sacristán, Martín de Armunia, "*no recibió sino el sacramento de la Santa Unción. No pudo recibir los otros porque la aplopexia le privó de los sentidos*" (III, f. 200 v.).

¹¹ Los notarios turolenses, que aparecen cronológicamente en las actas de defunción estudiadas, son los siguientes: Jaime Hernández, Valero Abril, Tomás García, Francisco Hernández, Juan Pérez Adrián, Francisco Malo, Francisco Sánchez, Andrés Abril, Luis Novella, José Esteban, Juan Aparicio, Miguel Jerónimo Escobedo, Juan Novella, Lucas Soriano, Juan Jerónimo Alegre, José Rubio, Fernando Noguera, Agustín Novella, Miguel Sanz y Gaspar Novella.

¹² Notario Blesa, de Ababuj (III, f. 164); Pedro Villaespesa, de Torrelacárcel (III, f. 201) y Vicente Gonzalvo, de Corbalán (III, f. 208). El Lic. Miguel Tel10 "*tenía testamento en Camarillas*" (III, f. 173 v.).

¹³ Francisco Ainsa, canónigo doctoral, falleció el 29 de Enero de 1659 y había testado el 28 de Diciembre de 1657 (III, f. 190). Pablo Villarroya murió el 28 de Enero de 1661 y tenía hecho el testamento desde el 14 de Noviembre de 1660 (III, f. 192). Jerónimo Serrano, canónigo magistral, fallecido el 3-X-1668, había hecho testamento el 13-1-1667 (III, f. 199 v.).

¹⁴ Juan Pasamonte, canónigo penitenciario, murió el 11 de Abril de 1657 e hizo testamento el 6 de Abril (III, f. 188 v.). El canónigo Juan Francisco García y Cebrían testó el 4 de Noviembre de 1671, murió el 17 de Mayo de 1672 e hizo un codicilo ante el notario José Rubio con fecha 11 de Mayo de 1672 (III, f. 201). José Sebastián Dalda hizo testamento el mismo día de su muerte, 30-XII-1682 (III, f. 218 v.).

¹⁵ El canónigo Pedro Agramonte murió el 22 de Octubre de 1637 en Tarazona, y "*no se hizo ninguna cosa, por no haber hacienda*" (III, f. 173 v.). Lo mismo se afirma del Dr. Antonio Martín, fallecido el I-XI-1637 en Calatayud (III, f. 173 v.).

En su testamento consignaban una cantidad de dinero para que se diesen determinado número de Misas por su alma: los canónigos y beneficiados en el altar privilegiado de la catedral¹⁶; otros sacerdotes en las parroquias de la ciudad, y los religiosos en los conventos urbanos¹⁷. El arancel era de 2 a 4 sueldos, superior en la catedral e inferior en las parroquias y conventos. Creaban, así mismo, aniversarios perpetuos por el eterno descanso de su alma, capellanías y fundaciones de Misas, colocando cierta cantidad de dinero a censo para cubrir con sus rentas esos servicios religiosos.

En estos testamentos aparecen donaciones a favor del hospital de Teruel¹⁸, de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza¹⁹ o de algún pueblo de la diócesis de Teruel²⁰. Estas limosnas eran habitualmente en dinero, también en especie o muebles²¹.

Con frecuencia ordenaban se repartiese alguna limosna a los "pobres ver-

¹⁶ Hasta 3000 Misas rezadas ordenó el canónigo Marcos que se le diesen en la capilla privilegiada de la catedral (III, f. 167); Jacinto Gamir (III, f. 169), Bartolomé Pérez Monteagudo (III, f. 174 v.).

¹⁷ Entre otros, el arcediano Juan Infante (II, f. 202), el br. Luis Fuenbuena Castro (III, f. 174), Miguel Dalda dejó *"850 misas, para que se celebren nada más fallezca, con la mayor rapidez, en las parroquias y conventos de la ciudad"* (III, f. 182) y el canónigo doctoral Francisco Ainsa (III, f. 190).

¹⁸ Anotamos, entre otros, a los canónigos Juan Infante (II, f. 202 v.), Jerónimo de Araiz (II, f. 202 v.), Juan Simón (II, f. 206), Pedro Ambel (II, f. 207), Francisco Jordán (III, f. 158 v.), Miguel Pérez (III, f. 159), Miguel Corbalán (III, f. 160), Gaspar Sebastián (III, f. 163), Juan Lechago (III, f. 166), Marcos Polo (III, f. 167), Jacinto Gamir (III, f. 169), Juan Bonfil (III, f. 171), Luis Fuenbuena (III, f. 174), Juan Antonio Burillo (III, f. 174), Francisco Morón (III, f. 174 v.), Bartolomé Pérez (III, f. 174 v.), Francisco Ainsa (III, f. 190), Juan Francisco García y Cebrián (III, f. 201), Juan Pérez de Cuevas (III, f. 208), Juan Martín Arroyos (III, ff. 214 v. - 216), Pablo Pedro Miguel Mezquieta (III, f. 225) y Juan Valeriano Barcelona y Losilla (III, f. 226 v.).

¹⁹ Como los prebendados Juan Simón (II, f. 206), Marcos Polo (III, f. 167), Juan Antonio Burillo (III, f. 174) y Juan Francisco García y Cebrián (III, f. 201).

²⁰ El canónigo Miguel Corbalán dejó 100 sueldos al hospital de Rubielos de Mora (III, f. 160).

²¹ El canónigo Bartolomé Pérez Monteagudo dejó 25 fanegas de trigo para el hospital de Nuestra Señora de Gracia (III, f. 174 v.). El Dr. Francisco Ainsa, canónigo doctoral, dejó *"la cama en que morirá al hospital (de Teruel) con dos colchones, dos mantas, dos sábanas y dos almohadas, para el servicio de los pobres"* (III, f. 190). El deán Tomás Antonio Martínez Rubio dejó 50 fanegas de trigo al vicario de Cedrillas, y otras 50 al rector de Hinojosa, para los pobres del lugar (III, f. 207). Juan Agustín Olivas dejó 1 cahiz de trigo para el hospital de Teme! (III, ff. 210 v.-211).

gonzantes" el mismo día de su muerte²². También a los encarcelados²³ y a los cautivos²⁴, sin olvidar a las doncellas núbiles pobres²⁵, a las cofradías con fines benéficos²⁶ y a los huérfanos²⁷.

Finalizo, resumiendo mi comunicación, con estas palabras:

Los canónigos turolenses, en el momento de redactar su testamento, legaron parte de sus bienes a favor de los pobres, encarcelados, enfermos, doncellas núbiles pobres, huérfanos y cofradías con fines benéficos.

²² Pablo Villarroya ordenó *"que el día que muriese se repartan por sus ejecutores a los pobres 25 fanegas de trigo"* (III, f. 192). Juan de Assin dejó *"300 sueldos para repartir a los pobres el día de su entierro y días de defunción"* (III, f. 200). El deán Tomás Antonio Martínez Rubio (III, f. 207); Laurencio Dimas Carnicer (III, ff. 209-210); Juan Martín Arroyos (III, ff. 214 v.-216); Pablo Pedro Miguel Mezquita dejó 100 sueldos para repartir a los pobres el día de su muerte; 100 sueldos al vicario de Mora de Rubielos, 50 sueldos al rector del Castellar y 50 sueldos al vicario de Monteagudo *"para que los dividan entre los pobres más necesitados cada cura en su lugar respective"* (III, f. 225).

²³ Gaspar Sebastián (III, f. 163).

²⁴ Así lo hizo el canónigo Juan Francisco García y Cebrián (III, f. 201).

²⁵ El canónigo Miguel Dalda *"quiso que de sus bienes y hacienda se tomen 2.000 sueldos, y aquéllos se den por sus ejecutores y partan el día de San Martín primero viniente del año 1648 a cinco, hasta diez doncellas, para ayuda a su colocación"* (III, f. 182).

²⁶ Juan Francisco García y Cebrián mandó a sus testamentarios entregar 20 sueldos a las cofradías de Santa Beatriz, de Nuestra Señora del Rosario, de San Fabián y San Sebastián, de San José, de Minerva, de la Sangre de Cristo y del Nombre de Jesús existentes en la villa de Alfambra (III, f. 201). Juan Valeriano Barcelona y Losilla dejó a las cofradías de la Langosta y Pelarda *"lo que acostumbran los cofrades eclesiásticos"*; 60 sueldos a cada una de las cofradías de Torrecilla de Rebollar: del Santísimo Sacramento, de Santa Bárbara y de Nuestra Señora del Rosario, y 100 sueldos a las cofradías de clérigos instituidas en Torrecilla del Rebollar, Godos, Nueros, Barrachina y Cutanda (III, f. 226 v.).

²⁷ Como el prebendado Juan Francisco García y Cebrián (III, f. 201).

ACTIVIDADES BENEFICAS DEL CABILDO DE LA CATEDRAL DE MURCIA (SS. XVII-XVIII)

José Jesús García Hourcade
Murcia

La riqueza del Archivo de la Catedral de Murcia, a pesar de que aún está por estudiar en una parte muy significativa, no hace sino atestiguar la importancia de la Iglesia y de la religión en el sostenimiento ideológico y económico de los sistemas asistenciales en la Edad Moderna. En este avance, queremos presentar algunas de las facetas más destacadas de esta actividad.

En primer lugar, cabe citar el papel de patronazgo que el Cabildo ejerce, en un Reino en el que las fundaciones caritativas de patronazgo episcopal son muy escasas. En efecto, el Cabildo no crea instituciones, pero sí acoge bajo su amparo algunas de ellas, generalmente compartiendo este patronazgo con otras instituciones religiosas o laicas.

Para empezar, sin duda es el Hospital de San Juan de Dios la institución más descollante. Según las condiciones firmadas en 1617, los Cabildos del Ayuntamiento y de la Catedral son los patronos del Hospital. Eso supone detentar la propiedad del centro hospitalario, así como los derechos exclusivos del nombramiento de facultativos para la asistencia de los pobres enfermos; y el derecho de visita, y petición y revisión de las cuentas¹.

En segundo lugar, el Cabildo catedralicio ejerce también la beneficencia compartiendo con el Cabildo secular la potestad de nombrar los comisarios de la Junta de la Casa de Misericordia, hospicio creado en 1752 gracias a las disposiciones testamentarias del canónigo D. Phelipe Munibe. Esta circunstancia variará a partir de los años '80 del siglo **XVIII**, cuando la gestión de la Casa sea asumida directamente por una Junta en la que el Obispo y los miembros de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia tomarán el protagonismo.

Podemos comprobar, sin embargo, que el sistema asistencial de la ciudad

¹cf. las condiciones en Archivo Municipal de Murcia (AMM), leg. 951, en traslado de principios del siglo **XVIII**.

de Murcia, apoyado en dos pilares fundamentales, cuales son el Hospital de San Juan de Dios y la Real Casa hospicio de Misericordia, está gobernado por dos instituciones: los Cabildos secular y eclesiástico de la ciudad. Además, hemos señalado cómo la segunda de las instituciones que hemos mencionado fue creada, después de varios intentos frustrados, gracias a una iniciativa de un miembro del Cabildo de la Catedral.

Frente a esto, y para que se pueda contrastar el peso de la acción del Cabildo, podemos señalar el patronazgo de otras instituciones menores:

-Colegio de Niños Doctrinos, dependiente del Ayuntamiento.

-Casa de recogidas ("casa donde las mujeres escandalosas estuvieran encarceladas para evitar su perdición"), fundada por el Obispo Fernández de Angulo a finales del siglo **XVII**, y consolidada por el Obispo Belluga. Depende de la Junta de Pías Fundaciones del Cardenal Belluga, y es controlada por un vicario episcopal.

-Dos Colegios de Huérfanos (uno de niños y otro de niñas), en ambos casos dependientes del Obispado.

-Casa de expósitos, también creada por el Obispo Belluga, y dependiente de la Junta de Pías Fundaciones.

Si bien el número parece dar la impresión de una actividad benéfica episcopal destacada, hay que recordar que se debe básicamente a un solo obispo, Don Luis Belluga y Moneada; por otra parte, la entidad de las instituciones, su volumen de asistencia, así como el volumen de fuentes documentales generadas inclina la balanza hacia las dos instituciones en las que participa el Cabildo de la Catedral.

En otro orden de cosas, la influencia del patronato del Cabildo de la Catedral se limita al municipio de Murcia, sin que hayamos encontrado testimonio de que el cabildo patrocinara iniciativas en el resto del territorio del Reino de Murcia.

Ahora bien ¿en qué medida este patronazgo era ejercido, tenía consecuencias? Ya hemos señalado que en el caso de la Casa de Misericordia, las labores de gobierno acaban en manos de una Junta formada casi exclusivamente por miembros de la Sociedad Económica, y con un papel relevante del Obispo. Por lo que se refiere al Hospital, no parece que los patronos, ni seculares ni eclesiásticos, fueran unos escrupulosos cumplidores de sus obligaciones. Las intervenciones más destacadas se produjeron con ocasión del larguísimo pleito de los hermanos de San Juan de Dios y los médicos de la Obra Pía fundada por el Doctor Espejo en 1622. Iniciado ya en 1624, no concluiría hasta 1761, pasando por diversos momentos. Este pleito, en torno al nombra-

miento y obligaciones de los médicos de la Obra del Doctor Espejo, provocó la necesidad de comunicación entre los dos patronos, de lo que queda constancia documental en las Actas de ambos cabildos².

Un segundo aspecto en el que debía notarse la actuación del Ayuntamiento y la Catedral es el de la toma de cuentas, la vigilancia de la labor de los religiosos. Y tampoco hay muestras de un gran interés por el asunto. A lo largo del siglo **XVIII**, periodo que conocemos mejor y para el que hay una mayor documentación, sólo hemos localizado tres tomas de cuentas:

- 1758, año en que se inspecciona el hospital, y se toman las cuentas del periodo 1754-1758. A este hecho se le dio tal importancia, que el balance de las cuentas apareció impreso³.

- 1788, el Ayuntamiento manda tomar cuentas a los religiosos, y a pesar de que el Cabildo de la Catedral recibe noticia del Prior del Convento de que está preparado para rendir las dichas cuentas, la verdad es que no se llegó a registrar en los documentos el balance ofrecido por los hermanos⁴.

- 1793; En este año los capitulares de la Catedral se plantean su obligación de patronato de una manera más exigente:

"El sr. dn. Juan Franco. Mier, comisario del Hospital de San Juan de Dios de esta ciud., manifestó en el Espiritual de este mes, y repitió en este, que habiendo intentado nro. Illmo. Prelado tomar el debido conocimiento de el estado de dho. hospital y cuentas que anualmte. debe dar el Convento, según está obligado; no habiendo podido conseguirlo por la resistencia que en esta parte siempre se ha encontrado, pues aunque ofrecen dar dhas. cuentas los Religiosos de dho. Hospital, jamas lo han hecho con la correspondiente formalidad..."⁵

Hasta el punto de que ambos cabildos compatronos del hospital se ponen de acuerdo en dirigirse al Rey para que obligue a los religiosos a presentar sus cuentas.

Como puede observarse, la relación entre patronos y religiosos (administradores del hospital) no era muy fluida, circunstancia que a los hermanos de

² El desarrollo de este pleito puede seguirse en J.J. GARCIA HOURCADE "Médicos contra frailes. El pleito del hospital de San Juan de Dios de Murcia y los médicos de la Obra Pia del doctor Espejo" *Murgetana*, LXXXI, 1990, pp. 53-67.

³ Se puede encontrar un ejemplar en el Archivo de la Administración Regional (AAR), fondo San Juan de Dios, exp. 595.

⁴ Archivo de la Catedral de Murcia, (ACM), AACC, libro 73, fol. 98b, 11-7-1788.

⁵ ACM, AACC, libro 77 bis, fol. 30, 19-4-1793.

San Juan de Dios no parece molestar mucho. Al contrario, tienen una cobertura jurídica, a la vez que gozan de casi toda la autonomía que desean. Así, mientras que los patronos y el Obispo (que desde 1624 no tenía derecho de visita sobre el hospital) se las ven y se las desean para conocer el estado del Hospital, los religiosos rinden cuentas exhaustiva y puntualmente al General de la Orden, en las distintas visitas que éste efectúa al convento de Murcia.

La función principal del Cabildo, como patrón, acabó siendo la de sostener con sus aportaciones económicas a la institución⁶. Estas limosnas podían ser por iniciativa del propio Cabildo, como, por ejemplo, la que se otorgaba a finales de año en el cabildo de aguinaldos; podía estar motivada por alguna petición del prior del convento-hospital; y podía tratarse de limosna en dinero o en género: en este segundo caso, el cabildo de la Catedral aportó importantes cantidades de nieve de limosna. Todas estas circunstancias pueden seguirse puntualmente en las páginas de las actas capitulares del Cabildo Eclesiástico de Murcia.

Ahora, este tipo de beneficencia directa, entrega de ayudas al necesitado, bien sea una institución o un particular, no benefició únicamente el hospital de San Juan de Dios. Si observamos las decisiones del Cabildo, allí aparecen las principales acciones caritativas:

- Ayudas extraordinarias a parroquias afectadas por hambrunas, o por epidemias. Normalmente, a petición del párroco⁷.

- Ayudas extraordinarias personas, que lo solicitan mediante memorial. Las causas son diversas: enfermedad, pobreza, necesidad de seguir tratamiento médico en los baños...⁸

- Ayudas extraordinarias a instituciones caritativas: en este caso, además

⁶ Lo mismo puede decirse del otro patrón, el Ayuntamiento. Sin embargo, cabe matizar que el Ayuntamiento tenía la posibilidad de, además de conceder diversas cantidades, otorgar privilegios, exenciones, recursos, etc... cosa que no podía hacer el cabildo de la Catedral. A partir de 1769, en que el Consejo de Castilla impide continuar con la concesión de limosnas al hospital, los religiosos prácticamente interrumpieron su contacto con el cabildo de la ciudad.

⁷ Son muchos los ejemplos de estas situaciones que mencionaremos a continuación. Por ello, ofreceremos algunos ejemplos de cada una. Para el caso de parroquias, cf. ACM, AACC 3-11-1764, ayuda a los pobres de Pacheco; 21-1-1775, ayuda a los labradores del campo de Cartagena; 4-2-1775, limosna a los pobres de Lorca, Pacheco y San Javier; 8-10-1795, ayuda a Villena, por una epidemia; 19-12-1795, ayuda a Albudeite y Campos del Río.

⁸ ACM, AACC a Alonso Medina, caniculario de la Catedral, por hallarse con dos enfermos en la familia; 15-4-1763, a Francisco Monteagudo, con enfermos en la familia y para ir a tomar los baños; 18-5-1764, a Dn. Feo. Cesari, por ruina de la casa en que vive, y a D' María Matheos y D' Fea. de Castro, viudas; 28-9-1764, a Manuel Mas, músico, para socorrer a su madre; 19-10-1764, a Dn .Félix Salgado y Dn. Segismundo Gallardo, para ir a la Corte, y a Feo. Monteagudo, para ir a tomar los baños; 25-5-1770, a Josepha Mora, pobre enferma; 9-7-1773, a María Pliego, celado-

del hospital, la Casa de Misericordia es la gran beneficiada por la caridad de los capitulares. En tercer lugar, la Casa de Recogidas. Estos tres centros caritativos aparecen prácticamente todos los años en el capítulo de aguinaldos. Pero a veces se producen memoriales de otros centros: así, el Hospital de la Caridad de Cartagena⁹, el Hospital de Albacete¹⁰, el Colegio de Niños de la Providencia de Granada¹¹, la Casa de Recogidas de Cartagena¹², la fundación de expósitos¹³...

- Ayudas ordinarias. Podemos considerar como tales las otorgadas por el Cabildo por su propia iniciativa y de manera continuada. En este capítulo podríamos incluir los ya mencionados aguinaldos: Hospital general, Casa de Misericordia, Casa de Recogidas... pero también los pobres reciben aguinaldos. A final de año se menciona (no siempre) el número de memoriales de pobres que se han recibido, y si han sido atendidos o no, con expresión de la cantidad otorgada. Incluso aparece algún año la separación entre los memoriales de pobre ordinarios, y los de los pobres distinguidos. Nos parece que esta información puede ser tratada como una serie, con posibilidad de reflejar el ritmo económico de la ciudad.

Como se puede ver, la acción caritativa del Cabildo llega más allá de los términos del municipio. A través de las cantidades otorgadas para ayuda de los necesitados, el Cabildo de la Catedral se convierte en uno de los principales sostenes económicos de la caridad en Murcia, tanto considerado como colectivo, como en el aspecto de personalidades individuales (que no hemos tratado aquí). Sin embargo, el Cabildo y su actividad representan una manera de entender la caridad que mira más hacia el pasado y hacia el sostenimiento del orden social, que hacia las nuevas posibilidades y problemas que se están presentando a finales del Antiguo Régimen.

ra de los expósitos, para curar a uno de ellos, atropellado por una berlina; 28-5-1779, a Sebastián García, refugiado perseguido por la justicia; 11-8-1775, a Sebastián Alvao, pobre enfermo; !^o 72 (1787), fol. 180, ayuda a Feo. Soriano, cuya mujer ha parido "con respecto a su notoria necesidad, por ser un pobre jornalero".

Pero sin duda, el caso más destacado es el de un pobre llamado Joseph "el Rosquillas", el cual cada año solicitaba y obtenía del cabildo ayuda para vestirse. Así, hasta que en 14-6-1777 se le niega el vestido y la limosna.

Valgan estos ejemplos como muestra de lo que puede ser un material interesante para el estudio de la pobreza y la beneficencia, tanto en la respuesta dada por el Cabildo, como en el contenido de los memoriales (ignoro si se conservan los memoriales originales).

⁹ ACM, AACC, 20-4-1750; 22-9-1753; 12-9-1755; 27-8-1762; 24-11-1775; 4-11-1785.

^D ACM, AACC 9-12-1774; 7-3-1776.

^{II} ACM, AACC 26-6-1750.

¹² ACM, AACC 14-8-1755 y 23-8-1755.

¹ La cantidad de menciones es tal que no cabe reproducirlas aquí.

A pesar de todo, es posible apreciar un pequeño cambio en la forma de dispensar la limosna por parte del Cabildo. En los cabildos de final de año, en los que se determinaban las limosnas y aguinaldos, se observa que poco a poco la limosna que se repartía entre los pobres "de la puerta", empieza a entregarse a instituciones que puedan administrarlas: la Casa de Misericordia y la cárcel. Por otra parte, las cantidades dadas a los memoriales de pobres empiezan a ser negadas de manera casi sistemática desde 1781, y a partir de 1798 se confían a las Juntas de Caridad de las parroquias, con especial atención de la de la parroquia de Santa María (la Catedral). Podemos comprobarlo en la tabla adjunta, referida al periodo que mejor refleja la circunstancia que acabamos de mencionar:

año	memoriales	cantidad	total
1771	422		negados
72	180	4 rs	720
73	198	4	792
74	460	4	1840
75	?		negados
76	510	4	2040
77			
78	580	4	2320
79	1147		2200
80	852	2	1704
81	1064		negados
82	651		negados
83	380	2	760
84	1650		negados
85	419		negados
86	208		negados
87	92		negados
88	80		negados
89	(falta)		
90	(falta)		
91	-		negados
92	161	2	322

Quisiera insistir, para finalizar, en que el potencial documental del archivo aún no está aprovechado más que en una mínima parte, y esta se centra sobre todo en el siglo **XVIII**. Esperamos que esta pequeña contribución llame la atención sobre un trabajo que otros quizá puedan continuar y, seguro, mejorar.

LA BENEFICENCIA Y LA HOSPITALIDAD EN LA DIOCESIS DE ALMERIA: SIGLOS XV-XIX

Enrique Silva Ramírez
Archivero Diocesano de Almería

La Iglesia de Almería, siendo ella muy pobre, ha mostrado desde el principio un especial interés por los pobres; esta predilección la ha canalizado en dos vertientes: dando normas y creando instituciones.

La presente comunicación abarca el espacio de tiempo comprendido desde los finales del siglo **XV** al crearse nuevamente la diócesis bajo el Patronazgo de los Reyes Católicos, hasta finales del **XIX** cuando la beneficencia pasa de la Iglesia al Estado, una vez que aquella había sido privada de sus bases económicas. Para 1.851 todas las instituciones de este tipo están regidas, gobernadas y presididas por magistrados civiles reunidos en las Juntas de Beneficencia de las que formaban parte también las autoridades eclesiásticas.

Sin embargo, muy pocos testimonios escritos de las entidades benéficas regentadas por la Iglesia en los siglos pasados han llegado hasta nosotros en la diócesis de Almería. El Hospital mejor documentado es el de Santa María Magdalena de la Ciudad de Almería, hoy Hospital Provincial. De los hospitales de la Provincia, se ha podido encontrar alguna documentación en Fiñana, que hasta 1957 perteneció a la diócesis de Guadix, consistente en el Libro Tercero del Hospital Real, depositado en el Archivo Parroquial; y en Vélez Blanco, cuyo Archivo Parroquial posee tres carpetas archivadoras con documentación referente a su Hospital.

El trabajo está dividido en tres partes:

- En primer lugar se expondrá una breve reseña histórica.
- En una segunda parte se expondrán los aspectos referentes a beneficencia y hospitalidad de dos documentos claves: las Constituciones Sinodales publicadas en 1635 y la Ordenanza para el gobierno y administración de los niños expósitos, publicada en 1763.
- Finalmente se estudian los dos hospitales de la Provincia de los que se ña encontrado documentación: Fiñana y Vélez Blanco; el primero, de los lla-

mados de tránsito, y el segundo normal. El Hospital de Santa María Magdalena de la Ciudad de Almería no se aborda aquí por ser el objeto de una comunicación distinta.

I. Un poco de historia.

En el Decreto de Erección de la Catedral de Almería del año 1462 se ordena la construcción de un hospital¹ Pronto se construye éste o se habilita una casa para tal fin en las inmediaciones de la Mezquita que se había convertido en el primer templo de la diócesis. Unos terremotos arruinaron este edificio por lo que se comenzaron las obras para una nueva Catedral y junto a ella también un nuevo hospital, cuya construcción tuvo lugar entre los años 1547 y 1556. La dirección y administración fue llevada por el Obispo y el Cabildo, teniendo como delegados al mayordomo y al visitador.

En 1614 se da la noticia de que existen otros hospitales repartidos por la diócesis, según dice el informe de la Visita Ad Limina del Obispo D. Juan de Portocarrero: "Hay en esta Ciudad un Hospital que vulgarmente llaman "real" y tiene de rédito cierta cuota de las décimas por su primitiva erección, cuya administración corresponde al Obispo, al Deán y al Capítulo al mismo tiempo; hay otros hospitales en la diócesis cuya administración corresponde al Obispo in solidum."²

En 1673 el Obispo, D. Rodrigo de Mandiá y Parga crea la Casa de los Niños Expósitos como un anexo del Hospital de la Ciudad.

En el siglo **XVIII** sufre una alteración la dirección del Hospital Mayor, pasando ésta al Ayuntamiento en 1722, cosa que se hace definitiva en 1778, según Tapia³. Durante el pontificado de D. Claudio Sanz y Torres se construye el Hospital de Vélez Rubio, se funda el de Albox y se compran los baños termales de Sierra Alhamilla para enfermos pobres; fue Obispo de Almería durante los años 1761 y 1779.

Como ya se dijo al principio, en el siglo **XIX** todos los hospitales pasaron a depender del Estado. En el informe de la Visita Ad Limina del Obispo D. Anacleto Meoro Sánchez, efectuada en 1851, hace constar la circunstancia de estar regidos por magistrados civiles y especifica los que en ese momento habían, indicando sus réditos en reales:

¹ "Erección apostólica de la Santa Iglesia Catedral de Almería". Granada: Imprenta Nueva 1797.

² Archivo Secreto Vaticano. "Le relazioni del/e visite "ad limina" della Diocesi di Almería ne/la Spagna". Congregazione del Concilio - 34. (pp. 331-493)

³ Tapia Garrido, José Angel. "Los Obispos de Almería". Gráficas ESET. Vitoria, 1968. pp. 57 y 62.

- Hospital de Santa María Magdalena de Almería, reparado, al que está anexa una casa de piedad; llevan el cuidado y régimen inmediato siete religiosas de la Caridad del Instituto de San Vicente de Paúl: aquí se congregan enfermos y niños expósitos de más allá de la Vicaría Mayor y otros de la diócesis de Granada. Sus ingresos ascienden a la cantidad de 133.892 reales.

- Hospital de San Agustín de Vera, ruinoso, al que está unida una casa de piedad, 22.220 reales.

- Hospital Civil de Vélez Rubio, idem, idem 16.214 reales.

- Idem de Albox, idem, idem 48.616 reales.

- Hospital de San Antonio de Cuevas para enfermos 5.000 reales.

- Hospital de San Carlos, de María, Para enfermos 8.000 reales.

- Hospital de Vélez Blanco para enfermos 8.000 reales.

- Hospital de Taha! para enfermos 8.000 reales.

- Hospital de Sorbas para transeúntes 8.000 reales.

- Hospital de Vélez Rubio para transeúntes 8.000 reales.

También cita los Baños de Sierra Alhamilla en Pechina para pobres y enfermos que "hoy no gozan de réditos".

Finalmente dice que en Vélez Blanco fueron instituidas cuatro obras pías para vírgenes huérfanas casaderas, pero que por la miseria han quedado en nada. También habla de otras instituciones desaparecidas.⁴

En el último cuarto de este siglo se establecen nuevas formas de atención al necesitado, pero ya exceden la finalidad de este trabajo.

2. La legislación diocesana

A) Constituciones Sinodales:

Las primeras constituciones sinodales de la Diócesis de Almería tienen su origen en la Sínodo Diocesana que celebró el Obispo, D. Antonio González de Acevedo, el 24 de mayo de 1635; se reimprimieron en 1865 y estuvieron vigentes hasta junio de 1929 en que se celebró la segunda Sínodo.⁵

La atención al necesitado aparece en distintos Títulos:

a) En los libros 1º y 2º: Al tratar los temas judiciales, se les insta a los jueces sobre la imparcialidad que deben tener con los pobres y se les ordena a los agentes que han de tomar los asuntos de los pobres gratuitamente.

⁴ Archivo Secreto Vaticano. Ut supra.

⁵ Constituciones Synodales de la ciudad y Obispado de Almería. Publicadas en la Synodo Diocesana que celebró el Señor D. Antonio González de Azevedo, Obispo de ella, en Veinte y Quatro de Mayo del año del Señor de 1635. Granada: Imprenta de Andrés Santiago Palomino, 1638.

b) En el Título 1º del Libro 3º que se refiere a las obligaciones de los Párrocos, se les manda a éstos que:

- El párroco habrá de permitir pedir limosna a los enfermos mendigantes.

- Los párrocos deberán tener en cuenta si hay pobres en la parroquia y procurarán que sean proveídos de limosna; para esto, la pedirán en ella de ordinario. Además, encomendarán cada mes a dos de sus parroquianos honrados que la pidan por la parroquia sábados, domingos y fiestas para tales pobres; y lo que allegaren lo repartirán los curas entre estas personas.

- Se preocuparán de los presos, viudas, huérfanos, y "otras miserables personas, socorriéndolas por sí o con limosnas de los feligreses".

- Visiten cada dos semanas los hospitales.

c) El título 17º del Libro 3º que se denomina "De religiosis et piis domibus" está casi por entero dedicado a los hospitales; éstas son algunas normas:

- Que para la erección de un hospital se ha de contar con la licencia del Obispo.

- Que en los hospitales no se admitan a curar personas que tuvieren hacienda ... y si hubiere causa legítima por donde se pueda admitir, sea condición que pague las medicinas y lo más que con él se gastare, y más den alguna limosna.

- En todos los hospitales se diga Misa los domingos y fiestas.

- Los hospitales tengan limpieza en toda la ropa, y procuren no se acuesten los de enfermedades de contagio con otros, o en su ropa. Procúrese mucho que los dormitorios de hombres y mujeres estén divididos.

- Los mayordomos tengan libro en que escriban el nombre de los enfermos con la fecha en que entran, edad, etc; y si muriesen, escríbanlos en dicho libro.

- Que los visitantes no les den a los enfermos cosas de comer, fuera de las que el médico manda.

d) El último Título del Libro 5º ordena que los visitantes inspeccionen también los hospitales.

B) Ordenanzas para el gobierno de los Niños Expósitos.

Otro gran documento perteneciente al tema de la beneficencia es la Ordenanza para el mejor gobierno y administración del Ramo de Niños Expósitos, publicado en 1763 por el Obispo D. Claudio Sanz y Torres.⁶

⁶Real Cédula, aprobando S.M. la Ordenanza, que inferta formada por el Illmo. Señor Don Claudio Sanz y Torres, Obispo de Almería, del Consejo de S.M. como Juez Confervador. y Pribativo,

Al principio indica la motivación de esta Ordenanza: que no había regla ni documentos que gobernase el Ramo de los niños Expósitos, sino que se regían por costumbre. Las normas que se dan son las siguientes:

- Que se establezca una casa en la Plaza de Careaga destinada a la crianza de los niños expósitos.

- No se pueden exponer niños de padres conocidos; los niños de los que no hay certeza de su bautismo, se bautizarán condicionalmente.

- Después habla de la casa que habrá de ocupar el ama mayor, en la cual ha de haber un torno en forma de cuna cerca de su dormitorio; su salario anual será de ocho ducados y dos pares de zapatos: uno por Navidad y otro por San Juan.

- La crianza será de dos años y medio: año y medio para la lactancia y uno para el destete; se pagarán quince reales mensuales durante la lactación y diez en el destete, a más de un hatillo cada seis meses que vale veintidós reales. Estas cantidades se aumentaron posteriormente.

- Se crea la ropería mayor de Fábricas y de allí se enviarán los hatos a las cinco mayordomías de la diócesis.

- Deberán tener un libro en que se anoten las entradas de los niños.

- Si las amas quieren quedarse con los niños, se les conceden; de lo contrario, pasados los dos años y medio, se pondrán a cargo de la ama mayor para que continúe su crianza.

- El Ramo de los Expósitos está separado de la Administración general de Fábricas.

3. Dos hospitales diferentes: Fiñana y Vélez Blanco.

Estos dos hospitales se inscriben en el amplio programa establecido por los Reyes Católicos para dotar de establecimientos de este tipo a diferentes poblaciones del recién conquistado reino granadino; es un período en el que la beneficencia se inspira en ideas de religiosidad y está dirigida por la Iglesia, incluso en el caso de que su fundación y financiación sean laicas.⁷

¹Administrador General de las Rentas decimales, Fábricas, y Ramos de Iglesias de Fu Real Patronato en este obispado, para el mejor gobierno y administración de el Ramo de niños expósitos, fus censos, y haciendas. 1763.

⁷M. JARAMILLO CERVILLA, "El Hospital Real de Caridad de Guadix. Su fundación y primeras constituciones", en *Chronica Nova*. Granada, Universidad 1992.

Los dos hospitales que se presentan en este trabajo son muy diferentes: el de Fiñana es de los llamados de tránsito, donde no hay un equipo sanitario capaz de poner y seguir un tratamiento médico, sino que se recibía en él al enfermo o al niño expósito y seguidamente era evacuado al Hospital Real de la Caridad de Guadix, donde conferían estas atenciones. Por el contrario, el hospital de Vélez Blanco se enmarca dentro de los de atención normal.

A) Hospital Real de la Villa de Fiñana.

La Villa de Fiñana es un pueblo situado al Oeste de la Provincia de Almería; su Parroquia fue creada el 26 de mayo de 1505 como integrante de la Diócesis de Guadix hasta el uno de noviembre de 1957 en que pasó a la de Almería; su archivo que comienza en 1519 es el más antiguo de esta última Diócesis. Dista de la capital 73 kms.

El Censo de Floridablanca del año 1787 da a esta población la cantidad de 1754 habitantes, de los que 1383 eran menores de cuarenta años y 371 sobrepasaban esta edad.⁸

La población eclesiástica de la Villa estaba compuesta por 1 cura, 3 beneficiados, 1 teniente de cura, 1 sacristán, 3 acólitos y 3 ordenados a Título de Patrimonio.

Entre la población civil había una aristocracia compuesta de 45 hidalgos; la economía estaba basada principalmente en la agricultura con 155 labradores y 181 jornaleros; también aparecen 62 criados y 11 artesanos; los menores y los que no tenían una profesión determinada eran 1271. En esta Villa los Reyes Católicos habían fundado un hospital.

La documentación que ha llegado hasta nosotros sobre este hospital sólo consiste en un Libro Tercero que se encuentra en el Archivo Parroquial; abarca desde el año 1689 al 1725; es un volumen de 29 X 22 cms., con las cubiertas de pergamino y 73 folios; está bastante deteriorado, especialmente en las cubiertas y primeros folios; ofrece un tenue reflejo de la vida hospitalaria: Visitas de Inspección, cuentas, entrada de enfermos y niños expósitos, obras de reparación, etc.⁹

La dirección del Hospital:

El Hospital dependía del Obispo y del Cabildo de Guadix: éstos nombraban un Rector-Administrador y a los Visitadores. Según el Libro 3º del

⁸ CENSO DE 1787 "FLORIDABLANCA". ALMERIA.- Madrid: Instituto Nacional de Estadística 1986.

⁹ ARCHIVO PARROQUIAL DE FIÑANA. Libro 3º del Hospital Real.

Hospital, el cargo de Rector lo ejercía el mismo Párroco en la mayoría de las veces; los visitantes pueden ser el mismo Obispo o un canónigo de Guadix, delegado por el Cabildo; las cuentas eran revisadas cada año o cada dos años. El Rector cobraba 88 reales de vellón anualmente.

Además del Rector, había un ama para cuidar a los enfermos que ingresasen en el Hospital y recoger a los niños expósitos; su sueldo era de 11 Oreales al año, equivalentes a diez ducados.

Los acogidos en el Hospital:

Acogían a enfermos y niños expósitos, aunque en una ocasión dice el Libro que dieron cama y cena a dos transeúntes; en otro folio consta haber dado doce reales para criar a un niño.

Excepto algún caso en que la enferma acogida es del mismo pueblo, la casi totalidad de los que ingresan son nativos de otras localidades.

El Hospital no tiene médico ni cirujano en su plantilla; los enfermos que entraban solían estar dos o tres días de estancia hasta que eran evacuados al Hospital de Guadix; el traslado se hacía en cabalgadura guiada por un mozo por cuyo servicio cobraban doce reales que abonaba el Rector; la distancia a recorrer era de unos cuarenta kilómetros. Muchos fallecían en el mismo hospital antes de ser trasladados. Los niños expósitos también eran remitidos en su totalidad a Guadix.

En un caso tuvieron que recurrir al médico de Fiñana. Los apuntes que figuran en el Libro por este motivo descubren un poco la vida del Hospital; son como siguen:

"En quince días del mes de julio de 1710 años vino a este Hospital Real enferma Catalina de Cáliz, de estado casada. Dixo ser de la ciudad de Jaén, de la Parroquia del Señor San Juan de dicha ciudad: Gastó lo siguiente:

El dicho día necesitó el médico de esta Villa, un cordial se trajo de la botica de la Calahorra que costó quince reales; otros dos reales de unguento y el hombre que trajo los medicamentos, tres reales que hacen veinte reales.

Más el dicho día gastó huevos y alcuza de aceite de un candil que lució toda la noche, un real.

El día dieciséis hizo de gasto en huevos y aceite de un cantil que lució toda la noche(un real.

El día diecisiete hizo de gasto en lo referido, otro real.

El día dieciocho no hizo gasto porque la sustancia que tomó le dieron una gallina de limosna, sino la luz que la alumbró, medio real.

El día diecinueve no se hizo gasto, sino el aceite que se gastó en el candil, medio real.

El día diecinueve a media noche murió y esta partida de entierro se hallará en los libros de entierro de esta Villa de Fiñana.

Médico que curó a la dicha enferma de esta partida de arriba. Laguna.

Digo yo, D. Juan Antonio Alvarez, Médico de esta dicha villa y la de Abla, que recibí seis reales de vellón por las visitas que hice a la contenida para la que receté las recetas supradichas y observar dichos días la fiebre. En Fiñana a veinte y tres días del mes de julio de mil setecientos y diez años".

El día veinticinco de Julio del mismo año ingresó Isabel Galindo, casada, de Vera; gastó el mismo día: "en huevos, pan y aceite y una libra de carnero, en precio de todo, real y medio.

El día veintiséis se le compró una gallina en cinco reales que es el precio que costó por no hablarse y un par de huevos que se cenó, pan y luz que tuvo toda la noche, medio real, que hacen cinco reales y medio..."

Después de los dos ejemplos referidos, se transcriben otros dos en los que se pormenoriza el precio de algunos artículos de primera necesidad:

Gastos de un enfermo que se cayó de un moral:

Las gallinas a cuatro reales.

Dos pares de huevos, dieciséis maravedíes.

Tres hogazas a cinco cuartos, un real y veintiséis maravedíes.

Medio cuartillo de aguardiente para ponerle paños en la cara, dieciséis maravedíes.

Por ir a Guadix una cabalgadura y un mozo, doce reales.

Gastos de una enferma de Almería:

1 gallina	6 reales.
1 parrilla de aceite	10 maravedíes.
1 libra de pan	6 maravedíes.
1/2 cuartillo de vino	6 maravedíes.
1 huevo	4 maravedíes.
1/2 libra de carne	12 maravedíes.
1/2 libra de aceite	20 maravedíes.
4 onzas de cera	2 reales y 8 maravedíes.

El movimiento de enfermos no era mucho: en el año .1723 sólo ingresaron cuatro enfermos y tres niños expósitos.

Los bienes del hospital:

Los ingresos económicos estaban basados en "una de las Capellanías que fundó el General D. Benito de Figueroa... cuya renta, sacadas las Misas y el Subsidio, está aplicado a las obras de dicho Hospital, a las de la iglesia y que los inquilinos que pagan los censos de que se compone dicha capellanía están debiendo muchas cantidades; que los apremie a su paga y lo que cobrarse lo siente en este libro para que de ello se haga y haya en todo tiempo razón y claridad". Esta reseña está sacada del informe de la Visita que hace D. Francisco de Artacho y Doncel, Canónigo de la Catedral de Guadix, el 16 de agosto de 1702, Libro 3°, folio IQ

De subsidio pagaban trece reales anuales y por derechos de tomar y aprobar las cuentas, seis reales.

El edificio que ocupaba el Hospital estuvo situado en la esquina formada por las actuales calles de Granada al Este y del Hospital al Norte. Al Sur y al Oeste hay otras viviendas adosadas; en el mismo Oeste había un huerto de parras que hoy se ha convertido en un lugar de diversión para la juventud.

Era de una sola planta, dando la fachada principal a la actual calle del Hospital que es muy estrecha; la puerta de acceso estaba sobreelevada por dos o tres escalones con un zaguán o porche; esta puerta está cegada en la actualidad más ha quedado marcada en la fachada.

Esta fachada tiene unos quince metros de longitud, pero se desconoce su medida en profundidad por la calle de Granada, aunque no debían ser muchos metros porque el edificio era pequeño.

Probablemente el inmueble fue afectado por las desamortizaciones de mediados del siglo XIX, ya que a principios de nuestro siglo estaba en ruinas y desocupado; después se transformó en horno de pan que es como ha llegado hasta nosotros; por todas estas circunstancias es muy difícil reconstruir el plano primitivo.

Estos datos han sido facilitados por el párroco, D. Francisco Fernández Lao.

B.- Hospital Real de la Villa de Vélez Blanco.

La Villa de Vélez Blanco es un pueblo situado en el Norte de la Provincia de Almería, al pie de la Sierra de María, a 164 kms. de la Capital y 1070 de altitud. Su Parroquia fue creada el 26 de mayo de 1505 como perteneciente a

la Diócesis de Almería; su archivo es el tercero del Obispado en antigüedad, comenzando en 1548.

El Censo de Floridablanca de 1787 le da una población de 4272 habitantes que la sitúan entre las diez primeras de la Diócesis por este concepto; 3172 personas eran menores de cuarenta años y 1047 sobrepasaban esta edad.¹⁰

En ese año el clero era numeroso: 1 Cura, 5 Beneficiados; 5 Tenientes de Cura; 1 Sacristán; 5 Acólitos; 4 ordenados con el título de Patrimonio y 4 ordenados de Menores. Además había una comunidad religiosa de varones y otra de mujeres.

La fuente principal de riqueza era la agrícola: 481 labradores y 505 jornaleros; también tenían profesiones liberales, comerciantes, artesanos, etc. Los menores y sin profesión eran 3132. En el censo no figuran hidalgos ni criados.

En la Villa había un Hospital de fundación real.

La documentación que se conserva del Hospital Real abarca desde los años 1792 al 1808 y 1822-23. Consiste en una serie de cuadernos cosidos, conteniendo cada uno las cuentas anuales junto con solicitudes, respuestas, etc., que hacen relación a las mismas. Los cuadernos están contenidos en tres carpetas archivadoras de la forma siguiente:

Carpeta III-1: Cuentas 1792-1796; seis piezas.

Carpeta III-2: Cuentas 1797-1803; diez piezas.

Carpeta III-3: Cuentas 1804-1808 y 1822-23; siete piezas.

La dirección del Hospital:

Aunque la erección del Hospital se sitúa en el siglo **XVI**, sin embargo las noticias más antiguas que proporcionan los documentos reseñados se remontan al año 1778 en que se crea la Junta de Caridad y Gobierno como responsable de la dirección del referido Hospital. Su composición era de los "Señores cinco beneficiados, de los dos curas que en aquel tiempo había y del Alcalde de Naturales o Primer Voto, como individuos natos, y de otras personas de probidad, circunstancias y de los más acaudalados del pueblo que a propuesta de los antecedentes eligieron, propusieron y confirmó el Sr. Juez Real Protector que entonces era D. Benito Ramón de Hermida y Maldonado".¹¹

En cuanto al modo cómo ejercía la Junta sus funciones, así se expresaba

¹⁰ P CENSO DE 1787 "FLORIDABLANCA". ALMERIA.- Madrid. Instituto Nacional de Estadística 1986.

¹¹ ARCHIVO PARROQUIAL DE VELEZ BLANCO. Carpeta III-1; pieza 2. 1806.

ella misma: "El Rector, Tesorero y demás individuos que componen la Junta de Caridad y Gobierno, la ejercen gratuitamente por amor a la causa pública y por cuidado de una porción de sus semejantes como son los pobres miserables enfermos que por falta de bienes tienen que recurrir al Hospital a curarse de sus dolencias, y aquellos desdichados que abandonados por la inhumanidad de sus padres los acoge la caridad para darlos a criar, vestir y educar".¹²

"Todos... tienen obligación general y particular por sus ministerios, empleos y destinos, a ejercitar la caridad con los pobres y más particularmente con los enfermos y expósitos, pero en términos que no queden comprometidos y que por atender al cumplimiento de estos objetos falten a otros a quien deben atender también de una manera obligatoria".¹³

La composición inicial de la Junta debió ser modificada en el transcurso del tiempo, pues veinte años más tarde, en 1798, la Contaduría General de Almería propone al Superintendente General de Fábricas que la Junta "se podrá componer por ahora del actual Rector, D. Pedro García; del Cura Párroco, D. Juan Indalecio Nieto; y del Beneficiado, D. Bernardo Víctor Pérez, de quienes se tiene entera confianza que desempeñarán éste importante y recomendable encargo con integridad, celo y eficacia. Y en atención a las buenas cualidades y circunstancias que concurren en Don Cristobal Mateos, Don Juan José Falces y Don Cipriano Bañón, podrán nombrarse por vocales seglares de ella, fiando a éste último la Secretaría de dicho Real Hospital; con estos seis individuos es de esperar esté bien servido y gobernado".¹⁴

Los empleados del Hospital:

El empleo más importante era el de tesorero que era propuesto por la Junta y debía ser aprobado su nombramiento por el Superintendente; su función había de ejercerla gratuitamente, aunque se le subvencionaba con cincuenta ducados anuales para pagar a un amanuense que redactase las cuentas.

Para el sustento personal se dedicaba a otros menesteres, que había de simultanear con la administración; al no tener dedicación plena, no le era posible cumplimentar todos los requisitos que exigía la Contaduría General, como eran los partes mensuales; esto le llevaba a estar en frecuentes conflictos administrativos.

La Junta se defenderá diciendo que el tesorero no puede ir todos los

¹²A.P.V.B. Carpeta III-2, pieza 6, p. 2. 1802.

¹³A.P.V.B. ibidem, p.3.

¹⁴A.P.V.B. Carpeta III-2. Comunicado del 16 noviembre 1798. P.3.

días,¹⁵ que no tiene suficientes administrativos, que no se pueden exigir recibos a vendedores de papel, escobas, cántaros, ollas y otras cosas menudas, o que se haya de hacer cargo al enfermo o enfermero que quiebre una taza, un orinal o un cántaro; también que el plan de cuentas mensuales "no es adaptable a este país de poco surtido diario donde se hace preciso por reglas de buena economía hacer acopios en junto y en tiempos oportunos de especia, garbanzos, jamón y demás géneros del consumo de este hospital"¹⁶

La Contaduría General de Almería quiere solventar el problema y en una ocasión, cuando la Junta Propone nuevo tesorero, responde que acepta para el cargo de D. Antonio García, Capellán que fue de la Real Armada, pero bajo la expresa condición de vivir dentro del Hospital "para que de esta suerte cele y vigile la mejor asistencia de los pobres enfermos, que los auxilie, consuele y administre en caso necesario el pasto espiritual, además de cuidar los intereses del Hospital, se economicen y expendan como corresponde."¹⁷

A través de las nóminas se ha podido saber cuántos eran los otros empleados del Hospital y la evolución de sus salarios en tres fechas distintas:

	Años 1793	1798	1802	
Médico	330	330	330	reales vellón
Cirujano	330	330	330	reales vellón
Sangrador	110	154	154	reales vellón
Enfermero	1100	1100	1825	reales vellón
Sirvienta	240	264	253	reales vellón
Lavandera	440	440	440	reales vellón
Ama Mayor	132	198	198	reales vellón
Tesorero		550	550	reales vellón ¹⁸

Todos los empleados habían de estar subordinados al Rector, a la Junta y más inmediatamente al Tesorero, que podía despedirlos si llegara el caso "pasando ante todas cosas noticia a dicha Real Junta y procediendo unánimemente y de acuerdo con ella a fin de evitar cuestiones y todo motivo de disputas para que de esta suerte se halle bien servido el Hospital según se desea y apetece."¹⁹

¹⁵ A.P.V.B. Carpeta III-1. Pieza 2. P.9. 1806.

¹⁶ A.P.V.B. Carpeta III-1. Pieza 2. P.9. 1806.

¹⁷ A.P.V.B. Carpeta III-2. Comunicado del 16 noviembre 1798. P.1.

¹⁸ A.P.V.B. Carpeta III-1. Pieza 3; Carpeta III-2, pieza 1 Carpeta III- 2, pieza 4.

¹⁹ A.P.V.B. Carpeta III-2. Comunicado del 16 noviembre. 1798. P.4.

Los acogidos en el Hospital:

El Hospital estaba erigido fundamentalmente para acoger a enfermos pobres y niños expósitos; pero también se atendían a transeúntes que acreditaban su indigencia y a pobres de la población necesitados de alguna ayuda.

a) Los enfermos pobres:

En cuanto al número de los enfermos pobres que eran acogidos en este Hospital se han tomado tres años de referencia:

1793: recibieron asistencia médica ciento tres enfermos, siendo los meses de mayor incidencia febrero-marzo y julio-agosto.

1797: recibieron asistencia médica ochenta y nueve enfermos, siendo los meses de mayor incidencia febrero-marzo.

1801: recibieron asistencia médica sesenta y cinco enfermos, siendo los meses de mayor incidencia marzo y julio-septiembre.

En 1802 dice la Junta que en los meses de junio y julio han aumentado los enfermos y expósitos, llegando estos últimos a diecinueve.²⁰

La dieta alimenticia de los enfermos se basaba en pan, carne, aceite, garbanzos, jamón, chocolate y otros: a cada enfermo se le consignaba su ración de pan, carne, jamón, etc., pero se tenía en cuenta los extraordinarios que recetarán los facultativos; se anotaba el gasto de cada estancia, incluyendo el valor del jabón que se había invertido para lavar.²¹

La medicación consistía en las fórmulas magistrales que se redactaban en latín; cada mes se hacía un listado de las medicinas recetadas, indicando el nombre del enfermo a quien se le administraban; estas listas las enviaban a la Contaduría General con un conductor para que las tasaran, debiendo pagar por la tasación y por el transporte; este sistema, además del gasto, ocasionaba una demora a la hora de hacer las cuentas; para obviar las dificultades enunciadas, la Junta determinó que los mismos boticarios del lugar que suministraban las medicinas las tasaran con arreglo a tarifa y de ella hicieran la rebaja que tenían ofrecida y comprometida. Una consulta a estos documentos que se han conservado dan una visión de la farmacología del siglo **XVIII**, así como a través de las medicinas que se aplicaban, se pueden descubrir las enfermedades de que estaban aquejados en aquel tiempo.²²

²⁰ A.P.V.B. Carpeta III-1, pieza 3; Carpeta III-2, piezas 1, 4 y 6.

²¹ A.P.V.B. Carpeta III-1, pieza 2. P.4. 1806.

²² A.P.V.B. Carpeta III-1, pieza 2. P.5 y pieza 3.

Un caso curioso es la consulta que hizo la Junta a la Contaduría General sobre el destino que habrían de dar a la ropa de los enfermos pobres que morían, la respuesta fue la siguiente: "En cuanto a la ropa que dejan los pobres que fallecen en el Hospital, parece más acertado que por ahora se vendan en consecuencia y por un justo precio, cuyo valor se invierta y aplique en Misas por el alma de cada uno respectivamente, que es el método que se observa en el Hospital Mayor de esta Ciudad; y nada se entregará a los herederos no pagando antes las estancias causadas en su enfermedad, procurando el rector y demás individuos de la Real Junta que se lleve cuenta con toda formalidad en un libro destinado a este fin, para que jamás se arriesguen y prendan ningunas ropas y alhajas que lleven los enfermos a su ingreso en el Hospital".²³

b: Los niños expósitos:

Desde el principio de la creación del Hospital había un Libro exclusivo para anotar a los niños que se exponían en la cuna o en otro sitio, donde se anotaban día, mes y año de su bautismo y el nombre del ama a quien se le entregaba para lactar.

A las amas encargadas de la lactancia de los niños se les daban veintidós reales mensuales durante un año y medio; y quince reales al mes, desde esta edad hasta cumplir los seis años; además, cada seis meses se les entregaban un ható.

Al aumentar el coste de la vida se aumentaron el salario de las amas a treinta reales mensuales durante la lactación y a veinte cuando habían salido de ella. Los hatos se componían de géneros de lienzo y bayetas que se calculaban en cuarenta y dos reales; acordaron darlos en dinero, bien por ser más fácil hacer un prorrateo cuando fallecía algún niño para que lo devolviesen, bien porque las mismas amas lo podían comprar a su gusto y con más proporción y acomodo a las edades de los niños.

Cuando fallecía algún niño se le abonaba al ama ocho reales por la mortaja y al enterrador dos reales por abrir la sepultura.

Los expósitos que cumplían los seis años, ordinariamente se quedaban en las casas de las amas que los habían criado por el cariño que les tenían y solían aplicarlos al mismo ejercicio y ocupación de los padres que los habían adoptado; si les ocurría alguna enfermedad u otra urgente necesidad, los socorrían con los fondos del Hospital.

Del año 1796 hay dos certificaciones de la Parroquia: una con el número de expósitos bautizados que fueron ocho; y otra con el número de expósitos fallecidos que fueron cinco.²⁴

²³ A.P.V.B. Carpeta III-2. Comunicación del 16 noviembre. 1798. P.4.

²⁴ A.P.V.B. Carpeta III-1, pieza 2. P. 6 y pieza 5.

c: Los transeúntes:

En las cuentas del Hospital también se hacía constar el socorro que proporcionaban a los pasajeros pobres que se presentaban con "carta de caridad de otros Hospitales"²⁵

d) Pobres de la localidad:

También prestaban un tipo de ayuda para esta clase de pobres; antes de concedérsela habían de presentar una solicitud exponiendo cada uno su situación; todas estas solicitudes se unían a las cuentas de final de año; por poner un ejemplo, en 1797 se presentaron treinta y ocho solicitudes; algunos de los casos que solían presentarse eran los siguientes:

- Ayuda para atender a madres pobres que no tienen leche.
- Ayuda para ir a Archena a baños termales porque la persona interesada tiene reumas incurables.
- Ayuda para alimentación en general.
- Uno quiere ir al Hospital de Granada por tener úlceras incurables en la garganta.
- Ayuda para cuidar a niños expósitos.
- Se pide ayuda para un niño cuya madre ha muerto de sobrepeso y el padre está en Cartagena, enviado a trabajar por la Justicia.
- Ayudas para enfermos pobres imposibilitados en cama, para enfermos de perlesía,etc.

Los bienes del Hospital:

a) El edificio:

Era un inmueble de 16 varas de frente por 17 de fondo (la vara medía 835'9 mm); serían unos 13'69 m x 14'21 que dan una superficie de 194'52 m²; el edificio consta de tres cuerpos. Fue expropiado en la desamortización de 1835 y después pasó a ser cuartel de la Guardia Civil. En la actualidad el Ayuntamiento lo quiere dedicar a museo.

No se tienen muchas noticias del menaje de que dispusiera; por una factura de carpintero fechada en 16 de agosto de 1794, se sabe que agregó quince camas y que construyó cinco nuevas; que reparó sillas, mesa y un arca, así como una cantarera, zafero,etc.²⁶

²⁵ A.P.V.B. Carpeta III-1, pieza 2. P.5.

²⁶ A.P.V.B. Carpeta III-1. Pieza 3. 1794.

De otros enseres se hace mención indirectamente cuando se dice que no se ha de hacer cargo al enfermo o enfermero que quiebren una taza, un orinal o un cántaro, o a la lavandera que estropeó una camisa, una sábana que para quitarle la inmundicia de muchos días y meses de servir es indispensable que padezca deterioro.²⁷

Al principio el Hospital de Vélez Blanco y el de María estaban bajo una sola administración, pero en el año 1792 se separó el del pueblo de María y se le entregó la cantidad de 20.000 reales. En la actualidad el edificio que consideran como el antiguo Hospital consta prácticamente de una sola habitación.

Más adelante, para evitar que los fondos que tenía ahorrados el Hospital de Vélez Blanco se invirtieran en otra parte, la Junta solicitó la reedificación y ampliación de su Hospital que tenía urgentísima necesidad por su estrechez y falta de ventilación. La reparación se hizo en 1798; el día 23 de junio el arquitecto, D. Francisco Iribarne cobra el proyecto que tardó 24 días en hacerlo y se le pagó a treinta reales por día que sumó un total de 750 reales.

Los materiales que se gastaron principalmente fueron: 24.000 ladrillos, 5700 tejas, 100 pinos, 302 caices de cal, 1050 fanegas de yeso, un número indeterminado de cargas de arena y piedras. Los jornales se pagaban a seis reales.

El precio total de la obra, según las partidas que se han encontrado, asciende a 20.081 reales vellón.²⁸

b) Las rentas:

Las rentas consistían en la cuota de granos y minucias; los granos se vendían para poder contar con numerario; alguna vez se hace mención del que estuvo encargado de venderlos.

De los fondos habían de pagar una contribución al Colegio Seminario de San Indalecio de Almería que en el año 1793 fue cincuenta y un reales y siete maravedíes y medio. También habían de pagar el Subsidio a la Masa y Rentas que administraba el cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Almería.²⁹

En 1802 la situación económica del Hospital es muy deplorable. Las razones que se aducen son muy diversas, pero especialmente que al separarse el Hospital de María, también se separaron las cuotas de los granos y minucias, además de dárseles 20.000 reales en 1792.

²⁷ A.P.Y.B. Carpeta III-1. Pieza 1. P.7.

²⁸ A.P.Y.B. Carpeta III-2. Pieza 6. P.3 y pieza 1.

²⁹ A.P.Y.B. Carpeta III-1. Pieza 2, p.9 y pieza 3.

Otras causas se unían a la anteriormente expuesta: haber quedado sin fondos por invertirlos totalmente en la reparación del edificio, la aminoración de las rentas por las calamidades de los tiempos, la deducción del nuevo noveno decimal, etc; en el mes de mayo de 1802 el Hospital estaba empeñado en 3.496 reales y 19 maravedíes y medio.

En los meses de junio y julio el empeño aumentó en más de dos mil reales, porque aumentaron el número de enfermos y expósitos, llegando estos últimos a diecinueve. Con este panorama no tenían posibilidades de seguir socorriendo en lo restante del año a más personas hasta que no llegare la nueva recolección.

Todo esto fue expuesto al Superintendente General de Fábricas y le pidieron que les mandase fondos "aunque sea bajo la cualidad de reintegro, ya sea del sobrante de otros hospitales o del fondo de Fábricas, de lo contrario la Junta tuviera que renunciar a sus empleos y destinos. Le pedían de ocho a nueve mil reales.³⁰

³⁰A.P.Y.B. Carpeta III-2. Pieza 6. P.3.

LA HOSPITALIDAD Y BENEFICENCIA EN GETAFE (MADRID) (ss. XV-XX)

Jesús Gómez López

Archivero Diocesano de Getafe, Madrid

GETAFE fue un pueblo, madrileño, hoy es ciudad, situado a 13 km. de Madrid en el antiguo Camino Real de Madrid a Toledo y levantado a lo largo de ambos lados. A esta alargada construcción atribuyen la mayoría el nombre arabe: de Sataf, Xataf en 1427, Xetafe con variantes a partir del siglo XVI hasta el actual nombre de Getafe. Superficie 79 kms², su altitud media de 631 m y una población que ronda los 200.000 habitantes. Datos arqueológicos dan fe de la presencia humana en sus términos de la terraza del Manzanares desde unos 100.000 años a. de C., a los que se suman datos romanos, visigóticos y árabes. A estos árabes les había arrebatado Getafe en 1083 el rey Alfonso VI, "el de la mano horadada", aunque la mayoría habla de una fundación muy posterior por traslado de los habitantes del insano pueblo de Alarnes, seguido de los de Acedinos, Ayuden, Covanuebles y Torre de Valcrespín quedaron despoblados. Esto ocurría por 1326, según cálculos deducidos de las Re!. de Felipe II. El 27 enero 1427 D. Martín Sánchez de Madrid con dos notarios y en nombre del Arz. de Toledo, D. Juan Martínez de Contreras, inspecciona la situación de los bienes materiales: cuentas, frutos, rentas, edificios, objetos sagrados, libros litúrgicos, ornamentos, beneficios, posesiones, etc... de la parroquia de "Xataf", junto con Leganes, una de las mas importantes de las 75 pobladas del Arcediano de Madrid. Reinaba Juan II desde Valladolid y en su nombre Alvaro de Luna y dirigía ya la Iglesia como único Papa Martín V.

Acedinos, Covanuebles, Torre de Iban Crespín estaban ya despobladas. Perales contaba con sólo 5 habitantes. De Alarnes ya no se habla. Getafe, con unos 100 años de historia, debía ser una parroquia rica. El mayordomo, Alfonso Fernandez, da cuenta de 82 fanegas de trigo y 78 de cebada y de 2451 maravedís, 2 dineros, 2 meajas. Grande era la riqueza en ornamentos sagrados: 4 frontales y 2 vestimentas de oro, capa noble, 4 cetros... casi todos de oro. Posesiones: 16 aranzadas de viña, 16 ovejas, 2 cabras, 16 tierras, 2 cubas, 4 tinajas buenas, 2 pares de casas. Riquezas que suponían la existencia de 1 crecido n° de feligreses. La Iglesia contaba con un beneficio, curado y medio prestanero

que tenía el Arcediano de Molina. En la Descripción y Cosmografía de España por Fdo. Colón, I (1517), n° 332, "Xetafe es una aldea de 200 vecinos(unos 1000 habitantes)"

Y en la Visita de 1503 o 1504 ordenada por el card. Cisneros Getafe tenía un beneficio curado que pertenecía al tesorero de Granada; dos capellanes: Lope de Morales y el getafense Pero Ximenes. Y había dos capellanías que tenían Juan Roman y Pero Martines...

En Getafe hubo una sola parroquia hasta 1965, que, con el crecimiento demográfico, se erigieron otras hasta las 10 parroquias actuales. No obstante, desde la construcción de la iglesia de S. Eugenio en 1576 esta actuó en la práctica como anejo de la Magdalena y con Libros propios. Solía conocerse como "la iglesia chica" de Getafe en comparación con la grandiosa de la Magdalena, que es la catedral de la diócesis desde que esta fuera creada el 12 octubre 1991. La diócesis getafense de la provincia de Madrid esta regida desde su creación por Mns. Francisco José Pérez y Fernández-Golfin, anteriormente, obispo auxiliar de Madrid Alcalá.

Las Fuentes documentales de que me he servido para la elaboración de esta Comunicación se reducen, además de algunos libros impresos consultados como complemento, a los Libros parroquiales existentes en el Archivo Histórico de la diócesis de Getafe correspondientes a la parroquia de la Magdalena, y, en menor medida, a la que fue su aneja, S. Eugenio. En total suman 387 Libros: 51 de Fábrica, 82 sacramentales, 61 de Cofradías, 10 de Cabildos, 136 de Fundaciones, Memorias, Capellanías, Testamentos y Obras Pías, a los que hay que sumar 7 de Inventarios y 8 Libros Beceros que comienzan en 1474. No incluidos en la relación una docena de Libros del Hospital de S. José.

Sobre las Instituciones caritativo-beneficas de Getafe conviene destacar que, como en el resto de España, nacieron de la caridad cristiana promovidas por el Clero. Eso fueron los Hospitales de la Magdalena del s. XV y el de S. José en 1507 y 114 Cofradías, Memorias, Obras Pías y Capellanías. A ellas se unieron las creadas por los Gremios y Hermandades, el Posito...

En el conjunto cuidaban todos los aspectos y necesidades del hombre pobre de Jesucristo: la salud del cuerpo los Hospitales y muchas cofradías; la del cadáver la Cofradía de Pobres aportando mortaja y entierro: la de Animas aplicando misas y oraciones como sufragio por sus almas y todas las cofradías un poco de todo a sus cofrades y a los pobres. La beneficencia comenzó a ser lenta preocupación estatal como deber social con Felipe V, Carlos III y Fernando VII que establecieron reglamentación y se apropiaron de los bienes de las Ordenes Religiosas en 1820, reemplazando parcial y lentamente a la Iglesia.

En 1821 se crean las Juntas de Beneficencia, pronto suprimidas. Por estas

fechas en Getafe y hasta 1939 la Beneficencia era función municipal. Constaba de 2 médicos, un farmacéutico, un practicante y una matrona. En 1939 se pone en marcha en Getafe el Auxilio Social y desde 1944 el Seguro Obligatorio de Enfermedad y el INI. En la Sanidad fue mas tardío el proceso. En 1885 se crearon por ley los primeros médicos de Beneficencia para la asistencia a enfermos pobres; fue ampliada en 1904. Y en 1934 incluso existieron Médicos de Asistencia Publica Domiciliaria. Todavía en 1947 existía una clínica de urgencia en el Hospital de S. Jose, de instalación y dotación modestas. Dotado de agua canalizada en 1768, desde la fuente de 4 caños. Con estas aportaciones del Estado ha ido decreciendo la actividad y el nº de las Instituciones caritativo-benéficas de la Iglesia, llegando a desaparecer la mayoría y perdiendo su finalidad principal casi todas. Muchas Cofradías se limitan a organizar fiestas, función religiosa y misa por sus difuntos.

Todo lo dicho que precede y continúa, y mucho más, fue capaz de hacer la religión y la caridad del pueblo madrileño de Getafe. Pero ¡hay más!, llegó a poner en marcha desde el 27 enero 1667 una incipiente Seguridad Social con pensión de jubilación y viuidad entre los médicos jubilados y los activos y a cargo de estos por promoción municipal. Todo aprobado por carta real de 20 noviembre 1802. Médicos protagonistas: el jubilado beneficiado don Juan Peñalver, y el médico en activo y pagante, D.Vicente Ramón Benedito. Se anticipan en más de siglo y medio al regimen social moderno.

I

Hospital de Santa María Magdalena, Getafe

Durante su multiseccular historia ha recibido diversas denominaciones tales como "Hospital del Cabildo y Cofradía de...", Hospital de la Magdalena en 1633, Cofradía y Hospital de... en 1634, Cabildo y Hospital, Hospital en 1635, Hospital de Pobres en 1635, Hospitalidad y Hermandad de Sta. María Magdalena en 1690, Cofradía y Hermandad en 1770, Casa Hospital donde se acogen los Pobres viandantes y Casa de Hospitalidad en 1816...

Como fuentes esenciales y manuscritas me sirvo de algunos datos del Testamento del fundador del Hospital de S. José en 1507, de los tres Libros de Visitas y Cuentas del Hospital que abarcan el período 1631-1845, los Censos de Aranda y Floridablanca y las Relaciones de Felipe II y de Lorenzana. Confirmando algunos datos menos seguros con opiniones impresas de escritores reconocidos, fundamentalmente locales.

La historia del Hospital puede dividirse en dos etapas. La primera desde mediados del siglo XV a 1631. La segunda y más documentada, de 1631 hasta su extinción legal en 1845.

La Fundadora, según las Relaciones de Felipe II en 1576 y Ensenada etc..., fue una mujer labradora que se llamó María la Redonda. quien dono el solar y la Renta de doce fanegas de trigo. Los vecinos, todos cofrades, hicieron el Hospital y las dos casas colaterales que en 1576 alquilaban en 10.000 maravedís.

La Fundación tuvo lugar hace "más de trescientos años", según las Relaciones de Lorenzana en 1786, lo que nos retrotrae a antes de 1486 a 150 años de la Fundación aproximada de Getafe por la desbandada de los habitantes de Alames en suelo insano. Le siguen, al poco tiempo los de Acedinos, Ayuden, Covanuebles y Torre de Valcrespin que quedan despoblados en el término de pocos años. Contribuyen con este éxodo a formar por 1486, una población floreciente de unos 1375 habitantes alineada, Xatafa, a ambos lados del Camino Real entre las dos capitales sucesivas del Reino en Toledo y Madrid. Era la época grandiosa de la unidad de España y la del Descubrimiento, pero también la de la peste y hambre en Getafe 1492. Había mucha población y medios, se necesitaba un Hospital. La Parroquia no falta, acude a aliviar esa necesidad, dando lugar a la creación del primer Hospital. Sobre la identificación del Hospital de la Magdalena como anterior a 1507, añado a las citadas Relaciones de Felipe II y Lorenzana los datos siguientes:

a) El comienzo en 1633 con Cuentas de 1631 del Hospital de Sta. María Magdalena, del primer Libro existente sin Ordenanzas, sin datos sobre el comienzo del Hospital o de la Cofradía, citando Censos de 1564, 1604, 1612, 1622... todos patrimonio del Hospital y Cabildo, 70 años antes de su existencia en el supuesto contrario... El Libro da comienzo como cualquier otro continuador de uno anterior, y con Mandato del Visitador en 1633 de hacer reparaciones urgentes en el edificio del Hospital, como antiguo

b) La Cofradía existía antes de 1507. En el Testamento del fundador del Hospital de S. José, Alonso de Mendoza, en 1507, al final de las cláusulas sobre el altar de la capilla, especifica que "si en algún tiempo acordasen los Cofrades de San Sebastián y de la Magdalena hazer altar en esta capilla pues no tienen enfermería para poder ir allí en procesión los tiempos que tienen de costumbre podrán hazer de la mesma manera que están en San Franco de Alcalá de Henares. Vayan a verlo los Maestros".

Sobre el lugar de su futuro Hospital escribe: "Mando... que se haga en el Hospital de Xetafe que está en la calle Mayor una enfermería de la manera que yo la dexo tracada y a la parte del corral que yo señalo..." Se haga en el baxo sotano ansi porque estaba de bodega y paneras"... En la p. 3l pide que sus albaceas colaboren con los cofrades del Hospital. En la misma página, contradiciendo el lugar anterior, escribe: "Es mi voluntad que NO se haga la dicha enfermería en el Hospital del dicho lugar de Xetafe e quiero que se haga en la ca-

sa que yo tengo en el dicho lugar. E lo que yo querría es que se hiziesse en la Calle Mayor de los mesones..."

Existía, pues, un Hospital anterior con su Cofradía de Sta. María Magdalena, sito en la calle Mayor, con bodega y paneras en el sótano, pero sin enfermería, con sólo hospedaje para pobres pasajeros enfermos, tipo hospedaría temporal. Por desacuerdos entre albaceas y mayordomos del Hospital de la Magdalena, el Hospital de Mendoza no se construyó en el lugar anterior, sino posiblemente en una de sus casas contiguas... Y que los almacenes y bodega encontradas en 1988 en el actual Hospitalillo de S. José correspondan al gran almacén, alholi, en el que guardaban las 200 fanegas de trigo los párrocos Juan y Pedro Gutiérrez de Nájera antes de meterse a fraile, para remedio de los pobres.

El Patrimonio del Hospital y de la Cofradía

EDIFICIO: -Un Hospital donado en gran parte por María la Redonda y ampliado por los vecinos en años posteriores. Se componía de una Nave con varios aposentos donde se recogen los pobres. El Visitador en 1633 manda hacer otro, patio con pozo y tapias, caballeriza, corral, aposento sobre la caballeriza. Tienda para venta de aceite desde 1695 reconvertida en vivienda en 1818 enviando las tinajas a la casa de la calle S. José. Y cuatro casas: 2 iniciales, colaterales al Hospital, la de la calle S. José y la de la tienda. Capilla hecha por la Cofradía de Pobres entre 1630-35 con puerta a la calle, imágenes del Cristo de los Pobres y de-N^a S^a del Puche. Tenga Zapallón...

CENSOS en dinero y tierras. El Inventario de 1633 con que se abre el Libro I recoge sólo seis que producen 313 reales con 20 maravedís. Le sigue otro Inventario tomado del Libro antiguo, con 20 censos y Escrituras renovadas a partir de 1564. En el último Censo de la Visita y Cuentas de 1845 figuran únicamente ocho, algunos difíciles de cobrar desde hace años.

Los BIENES MUEBLES del Hospital en 1633, Libro I, f.9v, se reducían a: 2 colchones de lana, ocho sábanas de lienzo, 1colcha, 1almohada, 1pañño de manos, 1delanteras del ama, 4 cobertores, 1sayal, 1manta nueva, 2 paños... y poco más para alojamiento de pobres...

En los Inventarios de 1665 y 1669 figuran, además, 3 camas, 8 fracadas, 1 mesa, 3 candiles, 1cubo, 1colchón, y dos pinturas una de S. Antonio y la otra de N^a S^a de la Soledad...

Las 2 casas colaterales al Hospital rentaban ya en 1576 diez mil maravedís y la construída en el lugar de la tienda de aceite 180, reales en 1819 y 260 en 1824.

Las tierras rentaban entre 12 y 30 fanegas de trigo anualmente, normalmente 24, según los siglos y circunstancias, probablemente donadas por la fundadora, María la Redonda. En una de las casas del Hospital había en 1576 un alholí o depósito de trigo con 200 fanegas que donaran los párrocos Juan y Pedro Gutiérrez de Najera, luego dado a los pobres. Ana Campuzano dejó la renta de 48 fanegas y medio de trigo y una viña por 12 ducados. Hernando Herrera deja 20 ducados anuales de renta a distribuir a los pobres día de S. José.

La Administración del Patrimonio del Hospital y Cofradía corría a cargo de un Patronato compuesto por el Párroco, el Alcalde y los Mayordomos nombrados anualmente. El Visitador Eclesiástico inspeccionaba cada uno o dos años, a veces más, los censos, tierras, Obras Pías y Memorias y pedía Cuentas de ingresos y gastos a los Mayordomos. Y daba los Mandatos oportunos con sus correcciones, innovaciones, mejoras o reparaciones... La rendición de Cuentas se hacía ante Notario según esquema similar a este: fecha y nombres de los Mayordomos, ingresos y gastos detallados, aprobación o no de las Cuentas con certificación y firmas de todos, para terminar con los Mandatos convenientes. Estos casi siempre centrados en hacer aderezos, reparos o restauraciones en el Hospital, desde la primera Visita en 1633 a la última en 1845, cobrar censos, clarificar la situación de la propiedad de las tierras, y sobre todo, en la conducción y cuidado de los Pobres y la distribución de las limosnas de las Obras Pías y Memorias y OTROS DONATIVOS: Se trata con frecuencia de corregir gastos abusivos en fiestas, musica, pólvora... en perjuicio de los pobres. Las Partidas de Ingresos se reducían 1) al cobro de 7-9 censos, la renta de las tierras y la del Obligado del aceite, 300 reales, luego sustituido por la casa. Y las Partidas de gastos datta incluían la Fiesta de la Patrona: funcion, música, luminaria, pólvora, cintas y alfileres, componer altares, cera, Predicador y Derechos de la Iglesia. 2) Asistencia y conducción de Pobres, reparto de subsidios y limosnas... 3) Aderezos, reparos, y arreglos en la Casa Hospital.

Realización histórica de los fines del Hospital y Cofradía

1) La finalidad principal era hospedar y cobijar a los pobres enfermos viandantes forasteros, trasladarlos a los hospitales próximos, generalmente a Villaverde camino de Madrid, y para mortajas y entierros si fuera necesario. Asistencia y alimentación temporal, etc... La conducción de pobres enfermos se hacía habitualmente hasta Villaverde. En 1770 se dice que a los Reales Hospitales y en 1775 que al Hospital General de Madrid creado por Felipe II y en 1587 y mejorado por Fernando VI y Carlos III, ya en el año 1781. Desde 1786 no se vuelve hablar de conducción de Pobres enfermos, a pesar de la insistencia del Visitador eclesiástico. Todo se limitaba, a la asistencia temporal en el Hospital local. A partir de 1629 esta Cofradía quedó liberada de la mortaja y del entie-

ro de los pobres por hacerse cargo de ello la Cofradía de los Pobres que había hecho la capilla del Hospital entre 1630-35, por recomendación expresa del Visitador eclesiástico, en 1633. La conducción de pobres se interrumpió durante la Guerra de Independencia, se intentó recuperarla en 1814. De hecho no se vuelve hablar de conducción de Pobres desde 1788.

El número de pobres trasladados no suele especificarse, sino su coste total y el lugar. Podría oscilar entre 10 y 20, pero en 1730 se dice claramente que fueron 136 a 2 reales cada uno; en 1738 se conducen 42 a Villaverde por un total de 1856 maravedíes. En 1636 el Visitador manda que se abra un Libro de Difuntos y que se pongan partidas detalladas. No aparece el Libro. Sí lo abrieron los mayordomos de la Cofradía de Pobres que acababan de hacerse cargo de los entierros de los pobres.

La Cofradía del Hospital de Sta. María Magdalena de Getafe ha subsistido durante más de cuatro siglos asistiendo y trasladando enfermos a hospitales y enterrando pobres, hasta hacerse cargo de los entierros de los Pobres por 1629 la Cofradía de Pobres.

2) La segunda finalidad se centra en la reparación y conservación del Hospital 20 años después de que parece cesar la preocupación por traslado de los Pobres, se acentúa en 1810 la urgencia por el sostenimiento del edificio del Hospital y cinco años más tarde de haber vendido en 1805 parte de las tierras de la Cofradía y Hospital por 4500 reales. La partida de gastos en aderezos y reparaciones en diversas partes del Hospital figura en casi todas las Visitas y Cuentas desde el primer testimonio escrito en la primera Visita eclesiástica del primer Libro de la Cofradía en 1633, cuentas de 1631 y 1632. Pero se hace como obsesiva en la última década del siglo XVII y a partir de 1810 El último y excepcional Administrador por su duración en el cargo de 1845 que fue la última escrita, fue el Pbro. Escolástico Herrera quien rinde Cuentas en las Visitas de 1814, 1816, 1818, 1824, 1827 y 1845. Los últimos años parece se hacían más obras en la casa que en el Hospital. También a este sacerdote mayordomo le correspondió vivir los dolorosos momentos de la extinción de la Cofradía. En la Visita de 1814 el Visitador la da por extinguida, tras varios años casi paralizada su actividad y escasez de mayordomos. El Hospital continúa su actividad decreciente desde fecha que no he podido comprobar, a partir de 1845.

II

El Hospital de N^{ra} S^{ta} María de la Concepción, de Mendoza o de S. José.

El Fundador fue un rico y piadoso solterón, Alonso de Mendoza, probablemente natural de Pinto, en cuya iglesia en la capilla de S. Juan estaban enterrados sus abuelos y tío Diego de Mendoza por los que celebraban misas y

quiere ser enterrado el "a la manera que acostumbran llevar a los pobres y no de otra", con un mínimo de cera, con invitación y limosna a Cofradías y pobres, predicador, mullidores y niños. Deja para la misa de entierro, novenario... y 290 misas a aplicar 90 en S. Francisco de Pinto, 100 en Sto. Domingo y 100 en otro de S. Feo. y tres treintenarios. Que se haga un San Juan de pincel para la capilla de S. Juan en la iglesia de Sto. Domingo de Pinto donde está enterrado su abuelo Alonso de Heredia y su tío Diego de Mendoza. El otro abuelo, Alonso de Mendoza está enterrado en Griñon. Así, pues, Alonso de Mendoza, según su testamento tenía la familia siguiente hoy conocida: padres: Rodrigo de Mendoza y Leonor Nuñez de Prados. Abuelos, Alonso de Heredia enterrado en Pinto y Alonso de Mendoza que lo estaba en Griñón, el tío Diego de Mendoza en Pinto, la tía Marina de Galazar residente en Illescas a cuya hija Ana deja 20.000 mrv. en dote, y otra tía, Marina de Godoy y a sus hijas Bastardas, 2000 maravadís. Probablemente Fray Tomás de Mendoza quien le encargara una manga de una cruz fuera tío o hermano. Su criado de total confianza, Juan de la Montaña, administrador y albacea especialmente encargado de supervisar la construcción de la Enfermería u Hospital. Alonso de Mendoza fue hombre de confianza de don Alonso Carrillo de Albornoz en su época de Presidente de la Chancillería de Ciudad Real, trasladada en 1505 a Granada, en donde le tuvo como receptor de penas. Al ser nombrado Alonso Carrillo obispo de Avila el futuro fundador del Hospital le siguió como mayordomo y familiar. Por fin el obispo le hizo alcaide del castillo y fortaleza de Bonilla de la Sierra, entonces, lugar de descanso episcopal abulense. En Bonilla de la Sierra enferma, quizás víctima de la peste, y probablemente muere, Alonso de Mendoza. El 5 de septiembre de ese mismo año y ciudad hace Testamento ante el notario apostólico Diego de Prado, anulando otros testamentos anteriores. Según los declarantes de las Relaciones de Felipe II, N° 54, Alonso de Mendoza enterrado en la iglesia de la Magdalena de este lugar en el cuerpo de ella sin tener capilla por sí", ello a pesar de su interés testamentario de ser enterrado" en Sto. Domingo de Pinto delante del altar de la capilla de S. Juan cerca de mis abuelos y tío Diego de Mendoza".

Deja por testamentarios o albaceas in solidum al Dr. Rodrigo de Vivar, al Lic. Andrés de Medina, a Juan de la Montaña, su criado, y al Prior del Monasterio de los Jerónimos junto a Madrid, a quien propone como administrador del Hospital. **Disposiciones testamentarias.** Son una larga cuarentena, muchas ya resumidas arriba. Ruega y recomienda a sus dos testamentarios más íntimos, Juan de la Montaña "entienda en obra... y exención de la enfermería... con mucha diligencia...". Y al Dr. Rodrigo de Vivar, su contable, que en su Libro tiene anotado los gastos del último año y medio, cobre su parte y entregue el resto para la Enfermería a construir en Getafe. Y que "pagadas todas las deudas que figuran en el testamento... no se venda ninguna heredad ni cosa... y todo se

gaste en renta de pan y dinero para sustentar los enfermos de la dicha Enfermería... en igual manera hago hijo y heredero al dicho Hospital para que de todos ellos se haga la dicha enfermería, en lo que sobrase se sostengan los pobres y enfermos en el Hospital o enfermería..."

En todas las cláusulas de donaciones a particulares figura la coletilla sobre que sino no se cumple su fin "se den o pasen al Hospital de Xetaffe".

Cláusulas del Hospital. La primera expresa claramente fines y lugar. Tomada textualmente dice así: "Ytem digo que por quanto en Xetafe aldea de Madrid es lugar do ay muchos mesones para personas sanas que llevan con que sustentar e no ay Hospital ni reparo para los enfermos pobres de Jesuchristo y se <leve creer que padecen mucho así de los passajeros como del pueblo, Mando que de lo que rentare de mis heredades que se haga en el Hospital de Xetafe que está en la Calle Mayor una Enfermería de la manera que yo la dexo trazada, y a la parte del corral que yo señalo en la dicha traca, en la qua! acoxan continuamente después de ser fecha y acabado fasta Trece pobres enfermos, e non a otro ninguno con los quales gasten todo que huvieren menester e la casa pudiere sufrir. E sino bastare la Renta que tuviere para los curar, a los menos recibanlos una noche o dos, e llevenlos a costa de la casa a los hospitales de Toledo o Madrid, que será harta charidad y ellos serán bien curados. E aunque no sirva a otra cosa esta Enfermería sino a esto es remedio para los cuytados. E si ocurriesen muchos, es mi voluntad que precedan e sean primero reparados los que fueren naturales de Pinto e Xetafe e Griñón que otros...". Se trata de acoger y curar a pobres enfermos, preferentemente de los pueblos de Pinto, Getafe o Griñón en los que el fundador tenía casa, bienes o familia cercanos. Por lo que se refiere al lugar del Hospital primeramente dice que sea en el Hospital de Xetafe que esta en la calle Mayor, ¡El de Sta.María Magdalena!, más adelante escribe que "no se haga la dicha enfermería en el Hospital del dicho lugar de Xetafe", sino en la casa que tiene en Getafe, o si a los albaceas encuentran otro lugar mejor "se haga donde ellos quisieren" con tal que sea dentro de Getafe. Termina expresando su íntimo deseo" E lo que yo querría es que se hiziesse en la calle Mayor de los mesones porque los caminantes oyan missa... como es calle passajera podría ecaescer que andando el tiempo algunas personas devotas, viéndola bien edificada e con poca renta e que eso poco que yo dexo se gastava bien daran su limosna para ayuda a la susodicha, e por honra e concordia del pueblo, e para incitar a los que vieren que en sus pueblos hagan otro tanto". Parece ser que los albaceas intentaron hacer el Hospital en el de la Magdalena preexistente, pero no hubo acuerdo. Así lo refiere el 5 de julio de 1786 en las Relaciones de Lorenzana D. Gregorio Aguilera: "Su fundador quiso, el año 1507, juntarlo al antiguo de la Magdalena, pero las desavenencias de entonces, ocupan distinto terreno". Es probable se construyese en la casa del Hospital de la Magdalena que contenía el alholi o depósito de granos; a ello me inclinan tam-

bién las salas enyesadas que se han encontrado en el subsuelo del Hospital de S. José durante las excavaciones arqueológicas de 1987. El proyecto del edificio del Hospital está sumamente detallado en el testamento: espacio útil de 37 por 80 pies para la enfermería, bajo con sótano, paredes con cimientos de cal y canto y con tapias, ventanas al Norte, sótanos donde estaba de bodega y paneras", primer piso montado sobre pilares y con trece camas, 8 para hombres y 5 para mujeres, por un total de 13 habitaciones de 9 por 9 pies y que se pueda andar alrededor de la cama" porque estén más a su placer los enfermos" y con puerta y ventana cada una... La Capilla de 50 por 45 pies, con crucero, arco, vidrieras, pinturas al estilo de Mondejar, con la Salutación y el Nacimiento, altar, retablo con Historia de S. Joaquín, la Salutación y JC con los 12 Apóstoles, Crucifijo... y tribuna para enfermos... Enfermería con botica, cocina, recocina. Aposentos para Religiosos o Capellán...

No consta en el testamento del fundador el nombre dado al Hospital inicialmente, pero si en una escritura de 1529 firmada por uno de sus albaceas, el Dr. Rodrigo de Vivar y que fue el de Nuestra Señora Santa María de la Concepción. Pronto se hizo popular el de Hospital de Mendoza. Hospital que dezen de Mendoca le denonima en Escritura notarial en 1561 el propio administrador del Hospital, el clérigo Juan Martínez Abaxas al solicitar copia del Testamento del fundador. A mediados del siglo **XVI** se colocó una estatua de S. José en la fachada del Hospital, lo que unido a su imagen en el retablo le llevó a llamarse Hospital de S. José y en 1596 Hospital del Señor S. José. Por 1895 comenzó a denominarse a nivel popular Hospitalillo de S. José con el que hoy se le reconoce. La construcción se realizó en etapas sucesivas, aunque la primera, cumpliendo predicciones del fundador se extendió durante 20 años desde 1507, fecha del testamento, a 1527 que se puso en marcha el Hospital, aunque las primeras Cuentas conocidas se las toma el albacea Rodrigo de Vivar a Juan de Abaxas en Alcalá de Henares el 11 de enero de 1520 y corresponden a los años 1517 a 1520 cuando estaba en construcción. En 1576 los declarantes de las Relaciones de Felipe II le llaman Hospital de S. José. El mismo nombre recibe en las de Lorenzana en 1786 y regularmente desde esas fechas.

El patrimonio del Hospital de S. José

La dotación testamentaria de este Hospital benéfico abarca fundamentalmente:

-Tierras en Pinto, Griñón, Torrejoncillo de Illescas, Bonilla de la Sierra, etc...

-La casa que el fundador poseía en Getafe.

-16 tapices valiosos del siglo **XVI**, vendidos hacia 1870, según Jn. Feo.

Gascón ...

-Todo el dinero del fundador sobrante después de arreglar cuentas y cobros diversos.

-Renta anual en 1576 de 609 fanegas de pan, trigo y cebada, y 70.000 maravadí. Luego se aumentan las rentas hasta 709 fanegas para atender hasta 30 enfermos... Epoca en la que Getafe contaba con 4.750 habitantes, según J. Fariñas J. en la Población de Getafe... El Inventario de la dotación prevista por Alonso de Mendoza en su testamento, prevé para la enfermería: Camas encajadas de madera con goznes, señaladas y de buena anchura.

-1 jergón de paja metida en lienzo de estopa, uno por cama.

-2 colchones por cama de lienzo de Bonilla, Hita o el Barco.

-4 sábanas de lienzo de los mismos lugares o Toledo, por cama.

-2 mantas de Valencia o Toledo y una colcha, también por cama.

-3 almohadas para cada cama de lienzo de Bonilla, grandes y con la inscripción "Amor Leal".

-Corredores de brin delgado... para que fueran fácilmente lavables.

Como se puede deducir, todo con abundancia y calidad. Los pobres se lo merecen todo.

-Y materiales básicos de construcción; madera, yeso y tapial, teja árabe... La construcción primera sobre una casa anterior dedicada a fines caritativos ha tenido lugar entre 1507 y 1527 con Escritura de fundación en 1529. Todo bajo la dirección de los albaceas, en especial del de Juan de la Montaña, criado de confianza del fundador y Juan de Abaxas que llevaba las Cuentas que rinde al Dr.Rodrigo de Vivar en 1520...

En 1576 el edificio se describe como "una buena casa, con 4 cuartos altos y sus corredores, pilares de piedra blanca o yeso, los altos con madera", en el piso bajo, "una sala grande y al cabo de ella una capilla, con altar, un retablo dedicado a S. José". Misa los domingos. Madoz en 1848 describe el Hospital como un "edificio sólido y bien construído, con capilla para los enfermos, tiene buenas fincas con las que llenan sus atenciones". En 1868 Marín Pérez en su Guía de Madrid... dice que "el edificio es sólido y espacioso, y en la parte trasera tiene un jardín o pequeña huerta que lo adorna mucho. El piso principal tiene salas para hombres, una para mujeres y otra aislada para el caso de epidemias". Y Gascón en "Getafe, 1890" afirma que la huerta satisface las exigencias modernas de los enfermos y que "consta el edificio de piso bajo y principal, con salas para hombres y mujeres, amplias, bien dispuestas y acondicio-

nadas, con buena luz y ventilación y con dotación excelente para todos los servicios" ...

Actualmente el edificio se mantiene en pie y bien conservado después de la restauración de 1977-78. Se libró de la picota proyectada para su derribo por 1970. Su principal función actual es la de Centro Cultural, después de ser Academia de Sargentos y Guardia Civil en 1895 y años siguientes con su pleito con el Ayuntamiento... Reinaugurado el 16-12-1989. Son tres las partes que sobresalen en el mejor edificio antiguo de Getafe: la fachada principal con su hornacina de S. José desde mediados del siglo **XVI**, un patio columnado, y la capilla con retablo churrigueresco y la cúpula y linterna, todo armónico. Excavaciones arqueológicas realizadas durante la restauración última dejaron al descubierto 2 amplias habitaciones enyesadas de los siglos XIV al XVI. Los Inventarios de muebles y utensilios del Hospital en 1596 muestran amplísima dotación de muebles y utensilios de capilla, salas, habitaciones, botica y cocina, algunos muy curiosos. Los omito en beneficio de la brevedad.

La forma de administración del Hospital de S. José ha sido marcada por el fundador y reformada por Campoamor que la transformó en Patronato o Junta de Patronato. En el testamento fundacional se habla exclusivamente del Administrador y se pretenden que sea un religioso, dotado con vivienda en el propio Hospital. Si posible que el primer administrador sea el Prior de los Jerónimos de Madrid. Por los datos que he podido leer se deduce que al menos en el siglo **XVI** y frecuentemente en los siguientes así ha sido. Los primeros son los albaceas con Dr. Rodrigo de Vivar al frente. El administrador que pide copia notarial del testamento en 1561, Juan Martínez de Abaxas es sacerdote. Los tres últimos administradores del siglo **XVI** con una duración en el cargo que estimo en 6 años cada uno, también son clérigos presbíteros que fueron el Bachiller Antonio Benavente, Alonso Delgado y el Bachiller Domingo Texero. En 1755 fallece el sacerdote administrador, D. Gabriel Baltierra. Según María Pérez y F. Gascón en 1868 y 1890 eran administradores otros dos sacerdotes bajo la dirección de la Junta de Patronos, la que en 1848 Madoz denomina Junta de Beneficencia. La forma posterior de gobierno del Hospital fue la de Junta de Patronos constituida por el Párroco y el Alcalde como presidentes natos y los mayordomos y otros como vocales. La Junta de Campoamor no mejoro mucho el sistema... No consta su existencia en las Relaciones de Felipe II ni en las de Lorenzana.

La situación de Patronato se mantiene aunque el suntuoso edificio haya perdido su función benéfico-hospitalaria de momento.

El personal de que estaba dotado el Hospital de S. José para la realización de sus fines era el suficiente y estaba bien capacitado ya en 1563 para hacer operaciones delicadas y curar los operados en el Hospital tal como lo hizo el

maestre Juan en la citada fecha. Según las Cuentas de ese año cobró por la operación un ducado. En 1690, según M. DONADO LOPEZ al que sigo en varios de sus libros para datos concretos, el personal de servicio y asistencia en el Hospital era "un ama de casa y otras dos criadas, y un mozo, que todos tienen un salario y ración y un caballo para salir a la cobranza de las rentas". Se supone el personal médico. En el Censo de Floridablanca el 10-12-1786, había capellán, administrador, 3 sirvientes y 6 enfermos. Total 10 personas. En un interrogatorio de 1813 se responde: Hospitales hay dos, uno de transeúntes pobres y otro de enfermos naturales de este pueblo para todas las enfermedades médicas no contagiosas, mantiene 14 enfermos, un administrador, un enfermero, una enfermera y sus rentas consisten en casas, tierras, testamentos y retamares que producen anualmente 8.250 reales".

En 1814 Madoz enumera 7 camas..., y un administrador, un capellán, un enfermero y una enfermera que, habitan en el establecimiento.

Realización histórica de los fines del Hospital de San José de Getafe.

Como obra pía, medió hospitalaria y medio caritativa, con edificio acorde con los tiempos la riqueza del fundador y la importancia del lugar y con los baches inevitables en toda obra humana, el Hospital cumplió fiel y provechosamente su misión durante cuatro siglos y medio curando cuerpos y alimentando cuerpos y almas para cuyos fines disponía de enfermería y capilla. Las limitaciones económicas obligaban a veces a lo que ordena el Visitador en 1579 "manda que no se den medicinas ni curen pobres fuera de este Hospital.." Y que a los pobres con enfermedad contagiosa naturales de Pinto, Griñón" se les puedan dar medicinas y médico a costa del Hospital" ...A veces el movimiento de enfermos atendido parece increíble. En 1559-61 ingresaron 48 enfermos de los que fallecieron 5. En 1793 entraron 25 y fallecieron 8. De mayo 1802 a mayo 1805 ingresaron 506 enfermos de los que fallecieron 36. En 1848 eran 59. La Guerra de Independencia contra los franceses supuso la paralización parcial y un funcionamiento anormal. Por ello se orientó la ayuda a socorrer en sus casas a los pobres con "cuatro reales y ración de garbanzos y botica a 245 enfermos". Para colmo el 27 de julio de 1809 la justicia sacó a la fuerza para los franceses 36 fanegas de trigo que estaban tabicadas. Y en 1811 hubo una gran hambre, muchos se quedaban muertos en la calle. En la Vigilia de Navidad se repartieron 1.016 reales, importe de ocho fanegas de pan cocido del Hospital. La guerra, la peste, el hambre y los franceses parecen conjurarse contra los getafenses. Hasta entonces el Hospital funcionaba a pleno rendimiento con 14 camas para los pobres. Superada la crisis, el Hospital continuó su misión hasta ser reemplazado por la Seguridad Social estatal a la que se había anticipado, en Getafe, algo similar entre los médicos locales a finales del siglo XVIII con pen-

siones de jubilacion y viudedad. He podido averiguar que el grueso de la documentacion del Archivo se encuentra depositada en un armario metálico en una habitación del Hospital, aunque no pude consultarla. Los Libros de la Cofradía y toda la documentación deberían retornar al Archivo Diocesano-Parroquial donde mejorarían su estado de conservación y estarían a disposición de los investigadores.

III

"Cofradía del Santo Cristo de los Pobres"

1) A lo largo de su historia conocida, 1629-1760, esta cofradía ha recibido diversas denominaciones similares: "Cofradía del entierro de los Pobres mendicantes que murieren en el Hospital de la Magdalena gloriosa o fuera de él, "según el Memorial de cofrades en 26 de junio de 1629. Eran los cofrades fundadores. "Cofradía o Hermandad de Pobres" en 1630." Cofradía de enterrar los Pobres", en 1646. "Hermandad del Santo Cristo de los Pobres de la Yglesia de S. Eugenio del lugar de Xetaffe", año 1705 en que eran 200 cofrades. Y "Cofradía del Smo. Christo de los Pobres" en la visita del 9-2-1760.

La Fundación de la Cofradía tuvo lugar en la práctica y sin forma oficial en 1629 por medio de la Cofradía de Nuestra Señora del Refugio. Realiza su actividad hasta 1656. La puesta en marcha oficial la tramitan los mayordomos de la Cofradía de **N^o S^o** del Refugio el 7 de marzo de 1655, algunos de ellos fundadores de la de los Pobres, en solicitud al arzobispado de Toledo argumentando las siguientes razones: 1) Que "fundaron la dicha cofradía para refugio de pobres viandantes que murieren en dicho lugar y su fundación fue de 50 cofrades limitados sin que pudiesen entrar más". 2) El lugar es de mil vecinos y ay muchos forasteros pobres y la dicha Cofradía acude a todos los entierros que ay de vecinos del con limosnas que de su voluntad ofrecen y para la asistencia faltan cofrades". 3) Se a comenzado a hacer una capilla donde esté la Virgen del Pucho y el Santo Christo" y para acabarla no bastan las limosnas recogidas para los entierros, etc ... 4) Por ello solicitan que "para que se cumpla con asistencia a entierros y pedir limosna para enterrar a los Pobres que mueren en este lugar y decirles por sus almas missas todo lo que se allegue... y para acabar la dicha capilla..." apruebe las nuevas Ordenanzas presentadas a través del párroco. El obispo delega en el párroco para el estudio y aprobación, si procede. El párroco informa favorablemente el 27 de marzo de 1656. Y nombra primer capellan al Lic. Juan Raposo del Alamo. El número de Cofrades pasa a 100, los ingresos aumentan y la actividad caritativa se acrecienta. Se termina la capilla iniciada en el Hospital de la Magdalena. En 1705 se cuentan ya 200 cofrades. Y el capellán Juan Raposo del Alamo ha permanecido en el cargo y redactando las Partidas de defunción de los Pobres enterrados al menos hasta 1658.

Fueron los fundadores Eugenio de Robles, Bartolome Delgado, Gabriel de Ortega y Bias Ruiz y el primer cofrade posterior Manuel Abad Sacristan. Los nuevos cofrades recibían con el ingreso velas y 4 achas-para los entierros, pronto reducidas a 2 achas, en 1661. Cada Cofrade, nuevo o nuevo por herencia, pagaba 4 reales que subieron a 19 en 1704 y 33 en 1758.

Los fines expresados: enterrar pobres viandantes fallecidos en Getafe: mortaja, función... Asistencia espiritual y corporal en vida; aplicación de misas y Aniversarios por Pobres y Cofrades pidiendo obligatoriamente limosna para alcanzar los fines; fundamentalmente por los pobres pasajeros que murieron en el Hospital de la Magdalena, además enterraron varios fallecidos en el de S. José y en la calle.

La sede de la Cofradía estaba en la iglesia de S. Eugenio y el lugar de culto y asistencia a Pobres en el Hospital de Sta. María Magdalena y en la capilla por ellos construída entre 1630 y 1635 con apoyo y consejo del Visitador en 1650 y sobre un aposento anterior que el Visitador mando dividir en dos para habitación y capilla.

2) La dotacion y fuentes de ingresos con que se sostenía la Cofradía era limitada:

-Las cuotas de los cofrades nuevos o herederos de otros cofrades. Pleito en 1697.

-Las limosnas que recaudaban los cofrades en los entierros y en la calle. Una de las obligaciones de los cofrades era la de pedir limosna para los entierros de los Pobres con las que se solía pagar mortaja, sepultura, misas, etc... Por 1669 algunos cofrades se excusan de pedir limosna. El Visitador ordena en 1670 se les multe con una libra de cera la primera vez, dos la segunda y expulsión a la tercera. Para que cada uno supiera cuando le correspondía, en la Visita y año de 1682 figura el nombre de los cofrades que deben pedir en cada mes del año, 100 cofrades a un promedio de 9 por mes para "la asistencia del el Ospital, llevar la ynsignia del Sto. Christo, las achas y pedir por el lugar quando muere algun Pobre forastero en el dicho Ospital y a los demás entierros donde ovieren".

-Asistencia y salida a entierros se dice en 1726. En 1758 ya no consta pagan los entierros.

-Un Censo que dejó en 1699 Lorenzo Seseña para mortajas de Pobres.

-La capilla construída en el Hospital de la Magdalena, aposento con camas, etc...

-Otros donativos no regulares. En 1758 cobraban 33 reales de una tierra de 3 fanegas..

LOS GASTOS y Cuentas del 2 Libro de la "Cofradía de enterrar los Pobres mendicantes" aparecen ya especificadas en 1630 con su Cargo y Datta en las Visitas Eclesiásticas en las que rendían cuentas los mayordomos. Podríamos reducirlos a las siguientes partidas 1) Cera, aceite para la lámpara ante el Cristo en la capilla, derechos del mullidor-alguacil y de la Iglesia, misas por difuntos cofrades y de los Pobres, algunas compras, y, sobre todo, los de la asistencia a entierros. Quizás los del capellán. El Visitador aquí lo hacía gratis. 2) Los entierros de los Pobres, finalidad esencial de la cofradía, se hacía en la iglesia de S. Eugenio hasta el 26 enero 1630, después en el Cementerio de S. Eugenio.

La actividad funeraria realizada por los cofrades pueden darla las cifras de difuntos anualmente enterrados. Van algunas: 1629 entierran 8 pobres, 1630-1633 otros 30, en 1635 fueron 9. En 1637 sepultaron en cementerio de S. Eugenio 7 pobres al costo de 8 reales cada uno. De 1638 a 1644 entierran un promedio de 4 anuales. Entre 1646 y 1648 son 11 los pobres sepultados... Y el 12 febrero 1668 se asienta la última Partida de defunción que consta en el Libro I de la Cofradía de los Pobres. Corresponde a Jerónimo Obispo. Están inscritas un total de 111 Partidas de Defunción entre 1629 y 1668. Desde esta fecha parece haberse suspendida esa actividad benefica, al menos no consta en el Libro I ni el II. Parece deducirse que asisten a los entierros cobrando. Todavía en la Cuentas de 1758 se dice: "Ymportan las salidas del Smo. Cristo y zera a los entierros y honras de los vezinos <este lugar y otras partes en los dos años de 1757 y 1757, 914 reales". Añadire que muchos eran jóvenes, la mayoría gallegos. Algunos morían en la calle, otros en el Hospital de S. José, pero más de las dos terceras partes en el de la Magdalena donde despegaba su actividad complementaria esta Hermandad del Smo. Christo de los Pobres. Todas las Partidas están firmadas por su primer capellán, en ellas constan los datos esenciales del difunto: nombre, edad, familia, estado,! ugar de nacimiento, residencia y entierro... causa de la muerte .

Terminemos diciendo que las mayores dificultades le surgieron a la Cofradía de la resistencia de algunos a pedir limosna y de las continuas obras en la capilla. Su benéfica actividad fue excelente complemento a la del Hospital de la Magdalena, ambas de la misma parroquia getafense.

IV

"La acción benéfica comunitaria de otras Cofradías, de Memorias y de Obras Pías y Capellanías"

Para hacernos una idea de la influencia benéfica y espiritual en el pueblo de Getafe en 1797, por ejemplo, de Cofradía, Memorias, Obras pías, etc. . creo

bastarán estos datos: Por esa fecha Getafe superaba los 4000 habitantes en su mayoría cofrades de alguna Hermandad, según datos J. Fariña Jamargo en El Getafe del siglo **XVIII** y el Inventario de Papeles de la Parroquia de la Magdalena en 1781, personalmente consultado.

Había 68 eclesiásticos: 1 párroco, 2 tenientes de cura, un beneficiario, 13 ordenados de mayores y 5 de menores, 8 sacristanes y 3 ermitaños. Y 34 escolapios...

Las implicaciones religiosas de fiestas, procesiones y conmemoraciones litúrgicas y asociaciones benéfico-religiosas influían poderosamente en la vida cotidiana de los getafenses. En 1781 existían: 8 Memorias, 17 Obras Pías y otras 8 similares, 29 Cofradías y 52 Capellanías, 114 en total. ¡Imaginémonos la cantidad de personas que en todas ellas podían colaborar!. Algunas cofradías nacen en el siglo **XV**. Es el caso al menos de la de la Magdalena y la de S. Sebastián. Muchas en el **XVI**, 1557 la de Animas, 1577 S. Eugenio, 1579 S. Lázaro y N^o S^o de la Concepción, 1593 S. Isidro, 1594 la del Espíritu Santo, 1597 S. Antón. En el s. **XVII** destacan las dos siguientes: 1602 S. Roque y 1681 la de las Cuarenta Horas. Son bastantes las del s. **XVIII**. Muchas cofradías estaban formadas por los siguientes Gremios: soldados, arrieros, forasteros, pastores, tejedores, sastres, labradores, panaderos... Casi todas tenían la Ordenanza o Estatuto eclesial correspondiente con sus fines sacramental, etc..., a los pobres, en especial los de la cofradía propia. Poseían su Libro de Cuentas que revisaba el Visitador y administraban los mayordomos. Por su antigüedad, cantidad y duración destaca la Cofradía de Animas con sus 9 Libros de Cuentas que van de 1557 a 1788. Revisando Libros me ha llamado la atención la insistencia del Visitador en que no se de comida más que a los Pobres con ocasión de las Fiestas y la expulsión como cofrades de todo el que no se reconcilie con su enemigo... Puede concluirse que en el Getafe de los siglos **XV-XX** ha existido, y perdura aun aunque menos, gran preocupación por las necesidades corporales y espirituales de los pobres, fueran o no cofrades. En lo que concierne a la salud corporal de los enfermos pobres destacan los Hospitales de la Magdalena y S. José por enterrar los muertos y sufragios por sus almas la Cofradía de enterrar los Pobres, y por el cuidado de las almas de los difuntos la de Animas y la de los Pobres. Las restantes cofradías acudían a todo en menor medida, además de sus fines específicos.

V

Las Diputaciones parroquiales de caridad para socorro de los Pobres.

La Diputaciones de barrio nacen por ley de 30 marzo 1778 como complemento a las medidas de recogida de vagos y mendigos para socorro a jornaleros y desocupados y enfermos convalecientes. En Madrid se forman en 64 ba-

rrios, luego se concentran en 17 parroquias y terminan denominándose Diputaciones de parroquia por erección del 29 mayo 1778. Las presidía el alcalde, el párroco y 3 diputados elegidos cada tres años por consejo abierto excepto en Getafe donde eran elegidos por 24 comisarios electores. Celebraban juntas los domingos y debían rendir cuentas al Gobierno. Además, del socorro de las parroquias y comunidades pedían en la parroquia los días de fiesta un vocal por turno. El dinero se guardaba bajo 3 llaves. Se hacía Libro de Cuentas. Se trataba además como finalidad de evitar que los pobres maleantes pidieran o robaran impidiendo que se acercaran a iglesias, portales etc... en que suelen recogerse los mendigos, porque la obstinación de mendigar es en el día un delito que excita y exige la severidad de las leyes para corregirle con vigor y constancia. Obligaba a pedir a toda persona útil fuera hidalga o plebeya. Pregúntenselo al hidalgo Bias Bergara que lo hizo bajo amenaza de 100 ducados de multa en 1784. Funcionaron hasta entrado el siglo **XIX**.

La Diputación de caridad de la parroquia de Getafe ha sido algo especial. Se creó el 29 de junio de 1778, la elección de los vocales se hacía por 24 comisarios electores, contó con indulto apostó lico de comer carne en la Cuaresma por resolución del Arzobispado de Toledo de fecha 25 de junio de 1779, quien donó 432 reales y dos maravedís para los pobres enfermos y añadió otros 2000 reales el año 1780. El alcalde getafense decía que la Diputación de caridad parroquial no era suficiente. El 14 diciembre 1784 escribe al Corregidor de Madrid proponiendo la creación de "una junta compuesta por individuos del ayuntamiento, eclesiásticos y vecinos acomodados honrados con objeto de desterrar la mendicidad y la vagancia... "Los recursos se recaudarían asimismo en la parroquia... El Corregidor entendió que era afán de protagonismo y duplicidad de funciones. Previa consulta, respondió" si no sería mejor agregar a dicha diputación parroquial, aumentándola, algunos más individuos eclesiásticos y vecinos honrados". Quedo así zanjada la cuestión.

VI

El Lazareto de Nuestra Señora de los Angeles.

Hambre, enfermedades y epidemias son graves factores que promovieron la creación de Hospitales como los dos de Getafe a finales del siglo **XV** y comienzos del **XVI**. EL mismo fundador del de S. José parece haber sido víctima de la epidemia de 1507. En 1492 hubo en Getafe pestilencia y murió gran cantidad de gente. Y todavía antes soportaron "una muy gran hambre", tuvieron que comer pan de grama. En 1507 los getafenses soportaron hambre y pestilencias. En la gran sequía de 1618 los getafenses acuden a la Virgen de los Angeles. En 1723 hambre y plaga de langosta, 1730 y 1750 sequía y peste, 1776 epidemia y enfermedades. En el último tercio del siglo **XVIII** crisis agrícola por

hielos sequías, escasez de comida... Se abre el siglo XIX con grave crisis de subsistencia y detrás de ella la Guerra de Independencia con sus secuelas, saqueos de los franceses, vacíos los de Pósitos de reserva. En el año 1811 la miseria domina Madrid, Getafe se queda con su Pósito vacío. 1812 la "Gran Hambre". En este contexto de hambre y epidemias extremas la Ermita del Cerro de los Angeles se ve obligada a acoger muchos contagiados graves a la sombra de N^o S^o de los Angeles que sana a algunos. Las epidemias diezmaron a la población. Se intenta disminuir el peligro alejando a los infectados a las Ermitas, etc... Muchos enfermos desahuciados vienen a parar al Cerro de los Angeles por 1802-3. Muchos mueren allí y son enterrados en sus cercanías. La Ermita es restaurada y desinfectada en 1804 abriéndose a el culto nuevamente.

En 1816 la Ermita sufre por segunda vez al mismo proceso después de convertirse en Lazareto para apestados y cementerio para muchos de ellos en sus cercanías.

A estos cúmulos de problemas y necesidades respondían con generosidad los Hospitales, Cofradías y Lazaretos getafenses durante más de cinco siglos. Testigos los documentos del Archivo diocesano-parroquial de Getafe, Madrid, y en especial los de la parroquia actual de Sta. María Magdalena convertida en catedral con creación de la diócesis en 1991.

HOSPITALES Y ENFERMERIAS DE LOS FRANCISCANOS EN EXTREMO ORIENTE

Cayetano Sánchez Fuertes, OFM
Archivo Franciscano Ibero-Oriental. Madrid

Una de las facetas más interesantes de la evangelización llevada a cabo por la Provincia franciscana de San Gregorio Magno de Filipinas en Extremo Oriente, entre los años 1578 y 1898, fue, sin lugar a dudas, la que se refiere a la atención a los enfermos.

I. La Provincia de San Gregorio Magno y su labor sanitaria en Extremo Oriente.

Los franciscanos no fueron los únicos que dedicaron una atención especial a la sanidad como parte integrante de su labor misionera. La provincia dominica del Santo Rosario fundó y regentó, entre los años 1598 y 1774, el hospital de San Gabriel ¹, dedicado a atender de forma exclusiva a los chinos. La Orden de San Juan de Dios, que consiguió su implantación en Filipinas en 1642, se hizo cargo de algunos de los hospitales dirigidos hasta entonces por los franciscanos y llevó a cabo una labor muy encomiable hasta su desaparición de las Islas el año 1887 ². En realidad, fueron principalmente las tres Ordenes mencionadas, y no la Corona, quienes hicieron frente a los problemas de la sanidad en Filipinas durante el tiempo que duró la presencia de España en la lejana colonia del Pacífico.

Aunque la documentación manuscrita que se conserva en el Archivo Franciscano Ibero-Oriental (en adelante = AFIO) no se refiere sólo a la acción sanitaria de la Provincia de San Gregorio sino también a la que realizaron otras instituciones, nosotros hemos preferido centrar nuestra atención en la primera.

La provincia de San Gregorio, además de haber sido la institución pione-

¹ P. FERNANDEZ, "Toe Hospital of San Gabriel of Manila", en *Philippiniana Sacra* 9 (1974) 509-59.

² MAGLIOZZI, *Antiche vicende dei Fatebenefratelli ne/le Filippine: 1611-1887*. Roma 1986.

ra en el campo señalado, se distinguió, respecto a las otras, por la amplitud de su campo de acción (que llegó a extenderse a Japón, Las Molucas, China e Indochina), el número de centros fundados y el tiempo de permanencia. Aquí radica, precisamente, la importancia de los fondos del AFIO, en el que, como ya indicamos en otra parte ³ se conserva la documentación producida por la provincia franciscana mencionada. Antes de entrar en el tema al que se refiere la presente comunicación, nos parece imprescindible exponer brevemente el lugar que ocupa la sanidad dentro de la metodología evangelizadora de los franciscanos, así como una breve noticia sobre los lugares concretos en que se encontraban los centros sanitarios fundados por los franciscanos.

1.1. El enfermo, primer destinatario de la evangelización

Los misioneros de la Provincia de San Gregorio, tras una seria reflexión sobre el sentido de la evangelización y los medios más eficaces para llevarla a cabo en Extremo Oriente, hicieron lo que hoy suele llamarse una opción preferencial por las clases sociales menos favorecidas y, dentro de éstas, en favor del grupo social que creían más necesitado: el de los enfermos. Tal y como se desprende de los textos primitivos, lo que pretendían principalmente no era encontrar una estrategia eficaz para asegurar el éxito de su acción misionera, sino llevarla a cabo con autenticidad, es decir, siguiendo fielmente el mandato de Jesús y el ejemplo de los apóstoles, los primeros enviados por Jesús a anunciar el evangelio. Probablemente sea éste un caso único en la historia misionera de la Orden franciscana.

El siguiente texto de un autor de finales del XVII nos explica esto con especial luminosidad:

"La ocupación de servir en los hospitales, asistir a los enfermos y curar a los llagados es muy propia de varones apostólico. A los primeros que Cristo envió a predicar por el mundo, primeramente les mandó curar los enfermos y luego predicar el Evangelio(...) Esto que Cristo, Bien nuestro, mandó a sus apóstoles y ellos ejecutaron puntuales, mandó también N.S.P.S. Francisco a sus hijos los religiosos (...). En cumplimiento de uno y otro precepto, los fundadores de esta santa Provincia(...) dieron principio al ministerio apostólico con la cura de los enfermos, visitándoles y regalándoles con lo que podían, y fundando hospitales en que se recogiesen todos a diligencias suyas y con las limosnas que los devotos les daban y su cuidadosa caridad solicitaba. Y así, entrando en esta o en otra cualquiera provincia o reino de los que corrieron, la primera diligencia que hacían era poner por lista los enfermos, tullidos, leprosos, para cuidar

³C. SÁNCHEZ FUERTES, "El Archivo Franciscano Ibero-Oriental: Origen vicisitudes e importancia de sus Fondos Misionales", en *Memoria Ecclesiae, "Ordenes religiosas y evangelización de América y Filipinas en los archivos de la Iglesia en España"*, Oviedo 1994, pp. 273-97.

de visitarlos y regalarlos con lo mejor que pudiesen. Así lo hicieron cuando fundaron en Macán, en Siam, en Cochinchina y en Japón todo el tiempo que allí estuvieron, andando de casa en casa, de pueblo en pueblo, de ciudad en ciudad, curando y regalando y asistiendo a cuantos enfermos podían. De ordinario fundaban los hospitales junto a las iglesias" ⁴

Conviene añadir además que esta opción en favor de los enfermos, encontró su concreción en la ayuda y atención especial a los leprosos. Ellos fueron los destinatarios preferidos de los franciscanos. San Pedro Bautista, célebre protomártir del Japón, resumía su proyecto misionero y el de sus compañeros diciendo que debían ser "pobres y siervos de los pobres y como estropajo de los leprosos".

Muy pronto pudieron comprobar el enorme impacto que su dedicación a los enfermos producía en los pueblos que evangelizaban. Los hospitales, refiere un cronista de la misión de Japón, al hablar de los dos que habían allí fundados, se convirtieron enseguida en "dos campanas con que el Señor da voces, llamando la segunda vez a las bodas. Y han acudido tantos leprosos, ciegos, cojos, tullidos, lisiados, quemados, sordos, mudos, llagados, que es para loar a aquella bondad infinita..." ⁵. Esta forma de entender la evangelización cristalizó en la fundación de numerosas instituciones sanitarias, que recordaremos brevemente, en las que eran admitidos todos los pobres y enfermos de cualquier credo, raza y nacionalidad.

Un complemento necesario de los hospitales eran, como es lógico las boticas. Conscientes de esta necesidad, los franciscanos utilizaron, desde un principio, para curar a los enfermos los remedios usados por los nativos. Dedicaron también considerables esfuerzos al estudio de la botánica local para elaborar nuevos productos farmacológicos y, cuando éstos resultaban insuficientes o poco eficaces, solicitaban el envío desde Europa de los que entonces eran conocidos y usados por la medicina occidental. También las boticas, al igual que los hospitales, abrían sus puertas a cualquier persona necesitada de curación.

2. Principales instituciones sanitarias

Los franciscanos fundaban, casi de forma sistemática y en todos los terri-

⁴FRANCISCO DE SANTA INES, *Crónica de la Provincia de San Gregario*, I, Manila 1892, pp.378-80. En términos parecidos se expresa también Marcelo de Ribadeneira, primer cronista de la Provincia (cf. *Historia de las Islas del Archipiélago filipino y reinos de la Gran China*, Madrid 1947, 72).

⁵ POBRE DE ZAMORA, "Relación muy verdadera...", en L. PEREZ, *Cartas y relaciones del Japón*, II, Madrid 1920, p. 296.

torios donde llevaron a cabo la evangelización, dos tipos de instituciones sanitarias: el hospital y la enfermería. Los hospitales, destinados principalmente a la población civil, estaban situados estratégicamente en los centros más importantes de población, mientras las enfermerías, cuyos beneficiarios primarios eran los propios misioneros, aunque atendían también a los miembros del clero, tanto secular como regular, a los españoles, y también a la población nativa, estaban ubicadas en poblaciones de menor rango, pero en un lugares céntricos respecto al territorio misional⁶.

En Filipinas fundaron los cuatro hospitales siguientes: Santa Ana o de los de los Naturales, que el pueblo llamó de la Misericordia de los Padres Franciscanos (1578); San Lázaro de Naga 1586); Espíritu Santo de Cavite (1591); Los Baños (1602); y San Lázaro de Manila (1603). Asumieron también, durante algún tiempo, la dirección y asistencia espiritual del Hospital Real, el primero de los fundados en las Islas, de Palestina (1873), fundado por Francisco Gaínza, OP, (1873). Fundaron también las enfermerías que enumeramos a continuación: Manila, en el convento de San Francisco (1578), Majayjay (1580), trasladada, más tarde a Lumbang (1606), de aquí a Pila (1618) y, finalmente, a Santa Cruz (1674); Camalig (1583), trasladada a Naga en 1660; Pagsanhan (1687); y Catbalogan (1769).

En las islas Molucas transformaron una mezquita de Ternate en hospital en 1606, de donde fue trasladado a unas casas inmediatas. Fue abandonado en 1666 al retirarse los españoles de aquellas islas.

En Japón fundaron dos en Kyoto, entonces Meako, llamados de Santa Ana y San José (1594), y los de Tokyo (entonces Yedo), Nagasaki, Osaka, Fushimi, Wakayama y Asakura.

Fueron también importantes los cinco hospitales para leprosos fundados en China, en los pueblos siguientes: Tung-kuan, Chao-Cheu, Xe-lun y Sing-ching, en la provincia de Kwang-tung, y el de la ciudad de Nan-gan, provincia de Kian-sí. Construyeron también, extramuros de la ciudad de Cantón, una gran enfermería, en la que se atendía a los vicarios apostólicos y a los misioneros de las demás Ordenes religiosas presentes en aquella zona. Disponía de médicos y cirujanos de la Orden, algunos de los cuales, debido a su reputación profesional, fueron requeridos para curar a muchos mandarines y principales chinos. El mismo emperador llegó a solicitar, por medio de los mandarines de Cantón, los medicamentos que preparaba fray Antonio de la Concepción, uno de los mejores médicos y cirujanos que trabajaron en ella.

⁶Entrada de la seráfica religión de N.S.P.S. Francisco en Filipinas", en W. E. RETANA, *Archivo del bibliófilo filipino*, I, Madrid 1895, p. 16.

Una segunda enfermería se encontraba en Macao, lugar de paso obligado para todos los misioneros que entraban o salían de China.

Otro territorio en el que ejercieron su labor sanitaria fue Indochina, entre los años 1719 y 1813. En 1720 se hicieron cargo de la dirección de cinco pequeños hospitales fundados por el obispo don Francisco Pérez. En 1764 hicieron otro tanto en el hospital de Kankao, Cambodja, y en 1774 tenían un séptimo centro en Kanthu.

2.1. Estudios sobre la sanidad franciscana en Extremo Oriente

2. 1. Estado actual de la investigación

La labor sanitaria llevada a cabo por los franciscanos en Extremo Oriente ha sido objeto de diversos estudios a lo largo de lo que va de siglo. Podemos distinguir dos categorías: los que pretenden presentar una visión de conjunto de uno o todos los países mencionados en el apartado antecedente y los que se refieren a una sola institución de las antes citadas. Valentín Marín y Morales, OP, en su *Ensayo de una síntesis de los trabajos realizados por las corporaciones religiosas españolas en Filipinas*, II, Manila 1901, 291-328, fue el primero en presentar una síntesis de la historia de los hospitales fundados por los franciscanos en Filipinas. Años más tarde, Lorenzo Pérez, OFM, en su *Labor patriótica de los franciscanos en Extremo Oriente*, Imprenta de los Hijos de Tomás Minuesa de los Ríos, Madrid 1929, amplió el horizonte de la investigación al incluir una breve noticia sobre las instituciones sanitarias fundadas o dirigidas por la Provincia de San Gregorio. Finalmente, el más amplio y completo, aunque limitado a Filipinas, es el publicado recientemente por el doctor Francisco Guerra en su excelente obra *El hospital en Hispanoamérica y Filipinas, 1492-1898*, Ministerio de Sanidad y Consumo, Madrid 1994, 535- 575. Un autor filipino citado frecuentemente, José P. Bantug, *Bosquejo histórico de la medicina hispano-filipina*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid 1952, siguió los pasos de Marín y Morales, sin aportar novedad alguna a lo publicado por éste.

Es también especialmente valiosa la aportación de Doroteo Schilling, OFM, que estudió la historia de los hospitales franciscanos en Japón, en su obra *Die Hospitaler St. Joseph und St. Anna der Franciskaner in Miyako (1594-97)*, Shoneck Beckenried-Schweiz 1950, que había sido publicado anteriormente en los números 12, 122, 129, 131 y 207 de la revista *Neue Zeitschrift für Missionswissenschaft*.

Severiano Alcobendas, OFM, en su magnífico y amplísimo estudio titulado "Religiosos médico-cirujanos de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas", publicado en *Archivo Ibero-Americano* 34 (1931) 48-74, 234-65,

418--44,53565; 35 (1932) 5071,225,47; 37(1934) 60- 107,205-26, 321--45, más que las instituciones de los franciscanos estudia los protagonistas de su excepcional obra sanitaria, aunque, indirectamente aporta información importantísima sobre aquéllas

Por lo que se refiere a estudios parciales publicados en español, destacan por su interés y amplitud los de Juan Antonio Casero Nieto, "Balneario Hospital de 'Los Baños' (Filipinas)", en *Archivo Ibero-Americano* 42 (1982) 859-79, y "Los hospitales en Manila durante la colonización española", en *Missionalia Hispanica* 40 (1983) 217-58, que incluye un apartado sobre el hospital de los Naturales y el de San Lázaro, y el de Laura Barile, "El Hospital de las Aguas Santas de los Baños", en *Cuadernos del Centro Cultural de la Embajada de España*, Núm. 13 (1984) 3-37. Para el estudio del hospital de San Lázaro, sobre todo en su última etapa, es imprescindible la obra de Seddie Bukholder e Irving Hart *History of the San Lázaro Hospital, a Relic of Spanish Days in the Philippines*, Manila 1932.

Antes de finalizar este apartado conviene hacer una importante observación: todos los trabajos mencionados, con la sola excepción del último, han sido llevados a cabo, casi exclusivamente, a partir de la documentación que se conserva en el AFIO.

2.2. Balance provisional

Primera observación. Todos los autores mencionados, a excepción del de Alcobendas, se limitan, casi de forma exclusiva, al estudio de la labor hospitalaria, pasando por alto, o dedicando muy escasa atención, a la llevada llevada a cabo por medio de las enfermerías, equivalentes a nuestros actuales Ambulatorios y Centros de Salud. Es éste, por consiguiente, un campo interesante que sólo L. Pérez esboza ligeramente y menciona Alcobendas de pasada al hablar de los médicos, cirujanos y enfermeros que trabajaron en ellas.

En segundo lugar, no han sido objeto de estudio, o muy escasamente, asuntos tan importantes como: organización de los centros de sanidad, personal que los atendía, financiación, medicamentos que se utilizaban, precio de los mismos y lugares donde se adquirirían.

3. Fondos que se conservan en el AFIO

Como hemos indicado anteriormente, los estudios llevados a cabo hasta ahora sobre la labor llevada a cabo por los franciscanos en el campo de la sanidad han sido elaborados teniendo como base fundamental y casi exclusiva documentos conservados en el AFIO. Hemos escrito "documentos", y no la documentación, porque, de hecho, sus fondos documentales han sido utiliza-

dos sólo parcialmente. La escasa preocupación de la Corona en la solución de los problemas sanitarios de la colonia asiática hasta bien entrado el siglo **XIX** explica la pobreza documental sobre este asunto en archivos estatales tan importantes, por otra parte, como el General de Sevilla y el Histórico Nacional.

Aunque el AFIO carece de un inventario que nos permitiría conocer la cantidad e importancia de los fondos existentes, el *Registro* de que disponemos nos presta una valiosa ayuda para poder intuir ambas cosas. Dos son las clases de Fondos en los que encontramos información que nos interesa: Los primeros, generales, se refieren a todas las instituciones sanitarias; los segundos, particulares, nos permite conocer la historia de algunas de ellas en concreto.

3.1. Fondos de carácter general

Entendemos por fondo general los libros y documentos que nos proporcionan información sobre las instituciones hospitalarias de los franciscanos en general. En este apartado habría que incluir los siguientes.

En primer lugar, las crónicas. En el AFIO se conservan los manuscritos de cinco de las seis crónicas en que se relata la apasionante historia de la provincia franciscana de San Gregorio. Se trata de las siguientes: M. de RIBADENIRA, *Historia de las Islas del Archipiélago filipino y reinos de la Gran China*, Barcelona 1601, reeditada en Madrid 1947; A. de la LLAVE, *Crónica de la provincia de San Gregorio de Filipinas* (AFIO F 11/1-3); FRANCISCO DE SANTA INES, *Crónica de la Provincia de San Gregorio*, Manila 1892, 2 vols.; M. B. PUGA, *Crónica de la única provincia seráfica de San Gregorio Magno en Filipina y otros reinos circunvecinos* (AFIO 12/2-5); D. MARTINEZ, *Compendio histórico de la Provincia de San Gregorio Magno de Filipinas*, Madrid 1756; y JUAN FRANCISCO DE SAN ANTONIO, *Crónica de la santa y aspotólica Provincia de San Gregorio*, Sampaloc (Filipinas) 1738-42, 3 vols.

Tablas capitulares. Nos permiten conocer los nombres de las personas designadas por los Capítulos para la dirección de los hospitales y enfermerías. Se conservan desde el año 1596 hasta el final del período colonial.

Actas capitulares y del Definitorio. Aunque los problemas y enfermerías gozaban de gran autonomía dentro de las estructuras de la Provincia de San Gregorio, los superiores de la misma les prestaban una atención especial y sus situación fue objeto de reflexión de algún que otro Capítulo provincial o reunión definitorial. Así ocurrió, por ejemplo en el Capítulo intermedio del año 1688, en el que se discutió el destino y recuperación de ciertos bienes del hos-

pita! de San Lázaro⁷, y en la junta definitiva! celebrada los días 5 al 7 de junio de 1732, en la que se estudió y reformó el sistema de contabilidad del mismo⁸.

Las enfermerías preocupaban también a los legisladores. Así vemos, por ejemplo, que el P. Vicente Inglés, en calidad de Comisario visitador, y los miembros del Definitorio, reunidos en Santa Ana de Sapa el 14 de junio de 1726 decidieron modificar la aportación que para el mantenimiento de la enfermería de Santa Cruz de La Laguna debían hacer las doctrinas de su entorno en forma de dinero, arroz y aves⁹, y otro tanto sucedía en otra del 22 de noviembre de 1748 respecto a la de Naga¹⁰. Existen, en otros, libros correspondientes a las siguientes años: 1659-1750 (sign. G/7), 1750-1774 (sign. G/2) y 1774-1805 (sign. G/12).

Otra fuente importante, que no creemos haya sido utilizada aún por ningún investigador, son los libros de cuentas de la Provincia de San Gregorio, que se encuentran bajo las signaturas 67/19 (años 1651-1684 y G/8 (años 1762-1816). En ellos se puede encontrar información de gran interés para conocer los medicamentos que se utilizaban en los hospitales y enfermerías, el precio de los mismos y los lugares de donde procedían.

Tampoco creo hayan sido consultadas las cartas de los procuradores de México, mercado en el que se surtían los misioneros de una serie de productos inexistentes en Filipinas, desde libros hasta vino para celebrar la Eucaristía.

Por lo que se refiere a los centros sanitarios situados en China e Indochina la fuente más abundante de información son las cartas de los misioneros que trabajaron en dichos territorios, cuyos originales se conservan en el AFIO en su mayoría. Una buena parte de ellas han sido ya publicadas en las siguientes obras: O. MAAS, *Cartas de China. Documentos inéditos sobre misiones franciscanas del siglo XVII*, 1ª serie, Sevilla 1916, y 2ª serie, Sevilla 1917; S. ALCOBENDAS, *Las misiones franciscanas en China* (Bibliotheca Hispana Missionum, V), Madrid 1933; y A. VAN DEN WYNGAERT - F. MARGIOTTI, *Sinica franciscana*, Quaracchi 1929 - Roma 1975, 11 vols.

3.2. Fondos de caracter específico

Designamos con este epígrafe a aquellas colecciones de documentos que

⁷ *Juntas definitiva/es, 1659-1750*. AFIO, G/2, p. 47.

⁸ *Ibidem.*, pp. 132-35.

⁹ *Ibidem.*, pp. 113-14.

¹⁰ *Ibidem.*, pp. 158-59.

se refieren concretamente a algunos de los centros sanitarios a que nos hemos referido anteriormente. Como es lógico, ni están representados todos los centros ni la documentación de los que sí lo están tiene idéntico interés tanto por su cuantía como por su calidad. Indicamos a continuación los que, en nuestra opinión, tienen mayor importancia.

3.2.1. *San Lázaro*

Es la institución mejor representada en el AFIO. Hemos podido contabilizar hasta noventa documentos que se refieren a él. San Lázaro fue el hospital al que mayor atención dedicó la Provincia de San Gregorio y el que poseyó durante más tiempo. En realidad, desde la implantación de la Orden en las Islas, en 1578, hasta la pérdida de la colonia en 1898. Las fechas límite de la documentación abarcan desde el año 1594, poco después de su fundación, hasta el 1909. La mayoría de los documentos mencionados se encuentran en la caja número 87 del archivo y su temática es variadísima. Abarca desde problemas de financiación a conflictos con arrendatarios de propiedades del hospital, pasando por el proceso de reconstrucción en los diversos emplazamientos que tuvo a lo largo de su historia.

El P. Félix Huerta, en su *Necrología de todos los religiosos que ha teido esta provincia de S. Gregario*, II, pp. 375-83 (sign. G/3), nos ha transmitido la "Nómina de los religiosos que han administrado en el hospital de San Lázaro según los datos que he visto y los que se conservan en el archivo del hospital" y un "Estado de las personas que han fallecido en el hospital de San Lázaro desde el día 14 de octubre de 1678, que es la época a que se remontan los libros de difuntos". No creo sea necesario detenernos en ponderar la importancia de los datos aportados por el famoso Huerta en ambas listas.

Otro Fondo que puede proporcionar información de primerísima importancia es el que podríamos denominar "P. Mariano Martínez", que comprende una serie de cartas y sobre todo un libro de apuntes personales que se conserva bajo la signatura 141/7. Contiene éste anotaciones sobre los problemas de San Lázaro al final del **XIX** y copias importantes documentos hoy desaparecidos. No es posible escribir la historia del centro sanitario más antiguo y conocido de Filipinas sin tener en cuenta las numerosas e interesantísimas noticais que nos ha conservado este su antiguo capellán.

3.2.2. *Hospital de Los Baños*

Ocupa el segundo lugar por el número de documentos que sobre él se conservan en el AFIO. Según nuestros cálculos no menos de 55. Se encuentran en la caja 91 y sus fechas extremas van del año 1572 al 1886, un abanico que

abarca casi toda la existencia del hospital. Su contenido incluye, entre otras cosas: escrituras de donaciones, litigios sobre administración de pueblos vecinos, asignaciones a los capellanes, reconstrucción del edificio después de su desaparición a causa de un incendio, etc.

3.2.3. Hospital Real

Este centro sanitario no perteneció a los franciscanos, pero sí estuvo bajo su dirección religiosa y en él ejerció el cargo de médico cirujano el franciscano Gaspar Macías por deseo expreso del Gobernador de Filipinas expresado al Provincial de aquél el 12 de mayo de 1680. A este asunto se refieren tres de los siete documentos que hemos encontrado.

3.2.4. Hospital de Camarines

Seis son los documentos localizados por nosotros, pero de fechas muy distantes.

3.2.4. Hospital de Palestina

Palestina es un pueblecito al sur de la ciudad de Naga. Aunque el hospital había sido fundado por el obispo dominico don Francisco Gaínza, éste entregó la dirección y administración del mismo a los franciscanos. Esto explica que en nuestro archivo se encuentren seis documentos relacionados con él.

3.2.5. Enfermería de Naga

Hemos podido localizar seis documentos que se refieren a este importante centro de sanidad. Se encuentran en las cajas siguientes: 97/1, 2,3, y 5; 225/15-1; y 251/3-1.

CONCLUSION

Los documentos archivísticos sobre la historia de los hospitales y enfermerías franciscanos en Extremo Oriente que se conservan en el AFIO son relativamente numerosos y de especial interés por ayudarnos a conocer la labor llevada a cabo por la Provincia de San Gregorio Magno en aquella extensa zona del mundo en el campo de la sanidad a lo largo de varias centurias. Su valor se acrecienta si tenemos en cuenta la escasez de este tipo de documentación incluso en archivos de ámbito nacional como el Archivo Histórico Nacional de Madrid y en el General de Indias de Sevilla. La historia de la sanidad en Extremo Oriente quedaría gravemente mutilada si los historiadores no tuvieran en cuenta la documentación existente en el conocido archivo franciscano.

DOCUMENTACION SOBRE BENEFICENCIA, CARIDAD Y HOSPITALIDAD EN LOS ARCHIVOS CATEDRALICIO E HISTORICO DIOCESANO DE TUI

Ernesto Iglesias Almeida
Archivo Diocesano de Tui-Vigo

El Archivo Histórico Diocesano de Tui conserva un importante fondo documental procedente del antiguo Hospital de Pobres y Peregrinos de la ciudad que, desde sus orígenes, fue dependiente del Obispado y en particular de la munificencia de sus Obispos.

Desde tiempo inmemorial, como rezan las crónicas, e inmediato a la Catedral existió un antiguo Hospital para pobres y peregrinos. Su origen se remontaría al año 1181.¹ Además de atender a los pobres de la ciudad, servía para albergue de los peregrinos que procedentes de Portugal se dirigían a Compostela y, a su regreso, en donde podían descansar durante tres días y estando enfermos- hasta su curación, según se expresa en las Constituciones del Obispo D.Diego de Torquemada de 1569.²

El 21 de marzo de 1441 Pedro Estévez, Juan de Bouza y Lorenzo Calvo, Justicias de la ciudad de Tui, junto con los más vecinos de ella, hicieron donación de la renta del peso de todo lo que se compraba y vendía en ella para que fuese para los pobres y peregrinos que del mundo entero acudían al hospital, y eso para su sustentación y reparación de las casas y cosas de él.³

El antiguo edificio medieval fue reconstruido en el s.XVI por el mencionado Obispo D.Diego de Torquemada (1564- 1582), quien coloca en su fachada principal sus armas y una hornacina con la imagen de Nuestra Señora, piezas que todavía se conservan en el actual edificio, obra del Obispo D. Manuel Rodríguez

¹F.AYILA Y LA CUEVA, *Historia Civil y Eclesiástica de la ciudad de Tui y su Obispado* T. I 1850. ms. inédito del Archivo de la catedral de Tui.

²*Constituciones del Hospital de Pobres y Peregrinos de Tui*, 1569. Fondo Hospital.

³*Libro de Escrituras y Documentos antiguos del Hospital de Tui* f.6.vt°. "... o ospital desta cidade era pobre e non/ tyña tantas rendas por q qongrua et vestimenta pode/se soster et proveer os romeus et pelegrins q acoden de diversas partes do mundo cada dia l'iinan a/o dito ospital..." Fondo Hospital.

Castañón. Este, a su vez, lo reconstruye a cimentis en el año 1756, colocando sobre su puerta principal otra hornacina con la imagen de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, Virgen de su devoción por haber sido Auxiliar de aquella Sede.

Este magnífico edificio barroco, centrado sobre un patio de arcadas y con su capilla en parte inferior, hoy es sede del Museo diocesano.

Dentro de este marco se mantuvo durante siglos la acción benéfica del Hospital y posteriormente la Inclusa procedente de otros lugares de la ciudad, hasta que a principios del presente siglo se construye, de nueva planta y en otro lugar de la ciudad, un nuevo y espacioso hospital fruto de la colaboración y generosidad del mecenas D. Félix Rodríguez González, que aportó bienes y capital en una fundación.

Este moderno Hospital e Inclusa funcionó hasta la década de los años 1940 en que fue suprimido, cediéndose el edificio para el nuevo Instituto Laboral que se creó en el año 1950.

Esta obra benéfica fue siempre propiciada y alentada por los obispos y el cabildo de la catedral a través de los tiempos. Es digna de elogio la labor llevada a cabo, ya cerca de nuestra época, por el obispo D. Juan García Benito que rigió la Sede Tudense desde el año 1797 hasta su fallecimiento en 1825. Llevado por su inagotable misericordia socorrió a multitud de pobres y enfermos en aquellos turbulentos años que le tocó vivir, creando nuevas asociaciones de caridad para atender a las acuciantes necesidades, además de la creación de una casa para niños expósitos, la cual lleva a cabo en 1812 en el barrio de Santo Domingo de la ciudad, y otra para seminario de niñas en la antigua rúa de Tras la Obra.

Al decir de su biógrafo Avila y La Cueva ⁴ desde su llegada a la ciudad lleno de una ardiente caridad para con los pobres empezó a dar crecidas limosnas en público y en secreto a todo género de mendigos, señalando grandes diarios a los de vergüenza, no sólo de su obispado sino a muchos fuera de él y especialmente militares de graduación en el tiempo que se hallaban sin pagas, pagando también a los pobres de solemnidad las escuelas de leer, escribir, contar, calcetar y coser.

Su principal obra fue la llamada Junta o Cofradía de Caridad, cuyas constituciones publica en 1805, dándole después nuevos impulsos en la Carta pastoral titulada "Oración Exhortatoria" en 1806.

Esta constituciones de la Junta de Caridad son un verdadero modelo para la eficiencia y amor de esta dedicación a los pobres. Para su buen fin obtiene el patrocinio Real, tal como se puede ver en el comienzo de las mismas, deseando que los miembros de la Junta fuesen de dos clases: de Eclesiásticos y

⁴ F.AVILA Y LA CUEVA, *o.e. cit.* Tomo IV, p. 354 ss.

puedientes la una, y de los que viven de su industria y trabajo la otra; todo ello en favor de su buen funcionamiento y eficacia.

Este mismo obispo patrocina igualmente en 1806 la obra de reconstrucción del Hospital Antiguo de Baiona, formando dos enfermerías, una para los hombres y otra para la mujeres, rigiéndose por las mismas constituciones que había hecho para el de Tui.

Además de este copioso fondo conserva este archivo, dentro del correspondiente a la Curia Diocesana, los de la extinguida Colegiata de Santa María de Vigo en donde están incluidos los del antiguo Hospital de Santo Espíritu y la Magdalena, también situados en las inmediaciones de la antigua Colegiata, con un modesto pero interesantísimo fondo documental que se complementa con el Oficio Torre del Archivo Catedralicio, dedicado a pleitos y cuentas.

Dentro de este mismo fondo de la Curia Diocesana, sección Caxones 13, correspondiente a los libros de Visitas Pastorales del **S. XVI**, se conservan cortas pero también interesantes noticias para la época de todos los hospitales que había en la diócesis: A Guarda, Baiona, Vigo, Redondela y Ribadavia.

En el Archivo de la Catedral de Tui, en el ya mencionado Oficio Torre, se conservan varios pleitos que van desde los años 1710 a 1746 correspondientes a los hospitales de Tui, Baiona, Redondela y Vigo. De este último hay un grupo de cuentas que abarcan desde 1727 a 1737 con curiosísimos datos sobre el paso de peregrinos extranjeros que se dirigían a Santiago o volvían de la peregrinación para ir nuevamente hacia Tui y Portugal o embarcar en los puertos de Vigo o Baiona hacia el Sur⁵

Tampoco quisiera dejar de mencionar la completísima obra manuscrita de Avila y La Cueva⁶, el irremplazable historiador tudense, con capítulos dedicados a los hospitales del obispado.

Finalmente, repartido entre ambos archivos Catedralicio y Diocesano se encuentra el de la titulada "Hermandad de la Santa casa de Misericordia de Tuy" en íntima relación con la caridad como institución de ayuda a los pobres. Según se indica sobre la fundación en 1542 de la misma ⁷ se constituía para *"ocuparse en ejercicios de misericordia, especialmente en dar sepultura a muertos, y socorrer necesitados, y por lo mismo se veía con arto sentimiento de todos el abandono que havia en os entierros de los pobres y en acudir a otras necesidades que se padecían en la ciudad y pedían de preciso remedio"*.

⁵ E.IGLESIAS ALMEIDA. *Caminos Portugueses a Santiago (En la Diócesis de Tui-Vigo)*. Asociación Amigos de los Pazos y Concello de Vigo. Vigo 1992

⁶ F.AVILA Y LA CUEVA, *o.e.*

⁷ Libro Tumbo de la Santa Casa de la Misericordia. 1820

Relación documental

Acta n.29. Fondo Hospital e Inclusa de Tui
(Inventario):

1. Libro Tumbo de foros. **s.XV**
2. Libro Tumbo de foros, Hospital de los Lázaros. **s.XVI**
3. Rentas, foros y censos. 4 leg. **s.XVIII**
4. Rentas, bienes, inventarios y otros. 1815-1846
5. Rentas, y bienes. 1877-1907
6. Correspondencia Admon.rentas y foros 1898-1966
7. Foros, pensiones y rentas. 7 leg. **s.XIX**
8. Casa Granja de El Rosal. 1746-1837
9. Actas. 1799-1867
10. Actas. 1878-1882
11. Actas. 1882-1890
12. Actas 1891-1912
13. Actas 1910-1930
14. Documentación diversa. **s.XVIII-XIX**
15. Correspondencia. 1857-1877
16. Correspondencia. 1884-1919
17. Expediente Castañón. 1830-1832
18. Foros del Sr.Aballe
19. Documentación de D.Manuel Manzanares
20. Correspondencia de D.Antonio Cerviño
21. Pleito Castañón
22. Proyecto Hospital e Inclusa 1902 (2 carpetas)
23. Expediente Venta Hospital. 1955-1959
Copia Escritura idem. 1958
24. Papeles sueltos
25. Índice General de Escrituras. 1846
26. Impresos, sin fecha
27. Certificac.de Buena Conducta y pagos de nodrizas. 1880-1912
28. Pago de nodrizas 1870
29. Partidas de Bautismo de Expósitos. 1867
Devolución de Expósitos. 1900-1915
Entrada de Expósitos. 1847-1849
30. Entrada de Expósitos. 1804-1870
31. Entrada de Expósitos. 1867-1879
32. Entrada de Expósitos. 1871-1882
33. Entrada de Expósitos. 1880-1902
34. Entrada de Expósitos. 1882-1890
35. Entrada de Expósitos. 1890-1899

36. Entrada de Expósitos. 1900-191 O
37. Expósitos fallecidos. 1876-1879
38. Entrega de Expósitos. 1875-1925
39. Papeles aclaratorios. Expósitos. 1911-1917
40. Papeles aclaratorios. Expósitos. 1918-1932
41. Inclusa Cuentas. 1931-1947
42. Inclusa Recetario. 1930-1937
43. Inclusa Recetario. 1903-1905
44. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1860-1867
45. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1879-1892
46. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1893-1903
47. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1904-1916
48. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1916-1922
49. Hospital Cuentas. Libro de Caja. 1912-1925
- SO.Gastos. 1877-1878
51. Libreta de Pan. 1928
52. Libro Diario. Hijo Benito R.de Navia
53. Acciones del Estado. 1819-1922
54. Cuentas Beneficencia. 12 leg. 1842-1948
55. Cuentas Beneficencia. Fundac.Félix Rodríguez. 1911-1948
56. Cuentas Anuales. Fundac.Félix Rodríguez. 1920-1961
57. Recibos. 1896-1946
58. Capital en Valores. 1879-1891
59. Administración de Bienes y Alquileres
60. Estancia de Militares. 1870-1931
61. Bajas Militares. 1870-1918
62. Instalación del Cuartel. 1935
63. Movimiento de Enfermos. 1897-1958
64. Demandas de ingreso. 1857-1904
65. Entradas y salidas. 1877-1917
66. Instancias de Ingreso. 1893-1920
67. Instancias de ingreso. 1903-1936
68. Reglamentos e Inventarios. 1860-191 O
69. Presupuestos Beneficencia 1859-1940
Deudores y Papeles varios
70. Autorizaciones Casamientos. 1826-1880
71. Recetarios. 1852- 1879
Libreta cobradora e Indice de foros. 1927
Correspondencia. 1856-1930
72. Correspondencia. 1877-1914
73. Correspondencia. 1901-1928
74. Correspondencia. 1931-1937

- 75. Cobros de rentas y foros. 1898-1966
- 76. Relación de bienes y Contratos Alquiler.
Fundación Félix Rodríguez. 1884-1903
- 77. Correspondencia y varios. 1839-1939

(Sigue la enumeración de las Carpetas 78 a 85, con diversa documentación más reciente, comprendida entre los años 1901 y 1975)

Acta n.88. Santa Casa de la Misericordia:

- 1. Cuentas. 1585-1612
Acuerdos. 1585-1624
- 2. Cuentas. 1613-1649
- 3. Cuentas. 1681-1712
- 4. Cuentas. 1713-1760
- 5. Cuentas. 1760-1825
- 6. Acuerdos. 1644-1680
- 7. Acuerdos. 1777-1828
- 8. Libramientos. 1816-1869
- 9. Libramientos. 1869-1910
- 10. Dulce Nombre de Jesús. Cuentas y Acuerdos. 1678-1789
Cuentas Misericordia 1825-1832
- 11. Hermanos y Bienhechores. 1815
- 12. Cobrador de años. 1824
- 13. Cobrador de años. 1845
- 14. Cobrador de años. 1847
- 15. Funda. y dote Huérfanas, del Dr. Francisco Parcero. 1717-1846
- 16. Carpeta: Recibos Santa Casa. 1682-1839
- 17. Carpeta: Nuevas Constituciones. 1816
Entrada de Hermanos. 1825
Entrada de Hermanos. 1829
Libro Cobrador antiguo. 1545
Estatutos Dulce Nombre. 1898
Obras pias, foros y censos. Borradores.

Fondo Curia Diocesana:

Colegiata de Vigo-Hospital del Sto. Espiritu y La Magdalena

- Libro de Cuentas. 1616-1741
- Legajo de Foros y Pleitos. 1603-1769
- Legajo Cuentas. 1599-1835
- Pleito 1712 y varios.

Libros de Visitas Pastorales

Caxón 13. núms.1 al 15. 1528-1590

Archivo Catedral:

Oficio Torre

-Hospital de Baiona. Pleitos. 1710-1722

-Hospital de Redondela. Pleitos. 1704-1746

-Hospital de Tui. Pleitos. 1719-1745

-Hospital de Vigo. Pleitos. 1725-1730

Santa Casa de la Misericordia

-Libro Tumbo. 1820

-Actas. 1909-1931

-Carpeta: Fundaciones, Censos y Varios

BENEFICENCIA Y HOSPITALIDAD EN LOS FONDOS DEL ARCHIVO HISTORICO DIOCESANO DE OVIEDO.

Agustín Hevia Ballina

Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo

La Beneficencia ha sido como un precioso florón en la vida de la Iglesia. Las Diócesis y las Parroquias, amén de otras Instituciones Religiosas, como Cofradías, Hermandades, Arcas de Misericordia, Pósitos y tantas otras han ejercido una intensa labor a favor de los más pobres, de los más necesitados, de los más desfavorecidos de la fortuna.

La Hospitalidad también ha constituido en la Historia de la Iglesia un hermoso timbre de gloria, para dar acogida a los pobres y a los peregrinos. La acción de *darposada al peregrino* vino a convertirse en Obra de Misericordia, entre las recomendadas en el *Catecismo* del Padre Astete.

Toda esta vivencia de la caridad y la hospitalidad ha dejado un inmenso poso en nuestros Archivos, de forma que la enumeración exhaustiva de las unidades archivísticas, que conservan los Archivos de la Iglesia, llega a hacerse inagotable.

Cuando un Archivo se halla en continuo crecimiento, como vienen a ser los Archivos Históricos resultantes de la concentración de los Archivos Parroquiales, resulta poco menos que imposible tener al día el fichero correspondiente a la Caridad y a la beneficencia, porque no se sabe en qué momento van a presentarse nuevos aportes. No obstante, como un instrumento de uso, que siempre es susceptible de una segunda o tercera parte, quiero ofrecer en breve síntesis una visión sucinta de la caridad y de la beneficencia, así como de la Hospitalidad, a sabiendas de que siempre este trabajo estará perdiendo actualidad. No obstante, como aportación a este Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia, pienso que será útil disponer de este adelanto de la Documentación existente en el Archivo.

1.- Obras Pías de Casar Doncellas.

Las Obras Pías, a la vez que se abrían a determinados aspectos de la beneficencia social, tenían una proyección de ganar méritos para la vida eterna. Por eso tienen un carácter casi sufragial, que, desde la caridad, consigue para el alma del fundador como un medio de intercesión continuada por su eterno descanso. La vinculación de las obras buenas de la caridad con el premio o recompensa de la vida eterna se basa en las palabras mismas de Jesús, en su admisión relativa al Juicio Final.

Dos tipos principalmente comprenden las Obras Pías: las destinadas a casar doncellas y las de Huérfanas, considerando que la mujer, en su estamento social, encontraba más dificultades, en los casos de orfandad, para abrirse paso en la existencia. Lo mismo podría decirse en los casos de significativa pobreza frente al matrimonio, donde la práctica de la dote, reminiscencia de las antiguas prácticas de adquisición de la novia, constituía no pocas veces un obstáculo insalvable. Bien fueran las parientas del fundador o las afectadas por determinada vecindad encontraban solución sencilla a su problema de pobreza frente a la dote. A veces, los dos aspectos de la dote para casar podía unir las dos facetas, la de la pobreza y la de la orfandad.

Parroquia de Santa María de Valle en Candamo.

Ref. 9.10.51

"Fundación de Don Pedro Fernández Arango, Capellán de la Capellanía del Santísimo Rosario en la ermita de San Luis, de la Parroquia de Santa María de Valle, de una obra pía para casar doncellas pobres".

1 hoja. 1797. 31 O x 220 mm. Es copia de otra copia anterior.

Ref. 9.10.52

"Papeles relativos a la obra pía de casar doncellas pobres".

1 hoja. 1856. 215 x 189 mm.

Ref. 9.10.53

"Orden de que se entregue la renta de una fanega de escanda, perteneciente a la obra pía de casar doncellas pobres".

1 hoja. 1888. 205 x 130 mm.

Ref. 9.10.54

"Escritura a favor de las jóvenes pobres".

1 hoja. 1928. 295 x 215 mm. Sólomente se indica un rentero de esta fundación y no se copia la fundación. La hoja pertenece al Libro de las Capellanías de San Luis y otras de la parroquia.

Parroquia de San Juan de Parres, en Parres.

Ref. 41.9.28

"Fundación de una obra pía para casar parientas pobres, por Don Lorenzo de Estrada, cura de Santa María de Cangas de Onís, con poder otorgado a favor de Don Toribio de Vega Peláez".

2 hojas. 1702. 3l Ox 2l Omm. "Este poder no tiene conexión con la herencia de Don Toribio".

Parroquia de Santa Eugenia de los Pandos, en Villaviciosa.

Ref. 61.25.84 (1-2)

"Imposición de un censo por Santiago de Amandi, vecino de Lavares, por un importe de cien ducados, a favor de Don Gutierre de Hevia, señor y mayorazgo del Coto de Poreño".

4 hojas. (original y copia) 1664. 315 x 215 mm. En una nota: "Pertenece a la *Obra Pía*".

Ref. 61.25.85

"Fernando de la Llera y María Sánchez venden a Don Juan Collar de Cangas, cura propio de Santa Eugenia, treinta y tres reales de renta y censo en cada un año".

2 hojas. 1669. 310 x 210 mm. Afecto a la Obra Pía. Se refiere al "Prado de la Iglesia" y a la "Huerta de la Iglesia", en lindes del "Camino Real".

Ref. 61.25.86

"Escritura de convenio entre Don Thoribio Gutiérrez, cura de Santa Eugenia, y los vecinos sobre la cobranza de los réditos de la Obra Pía".

2 hojas. 1680. 315 x 215 mm. En ella se establece que ha de darse 25 ducados al cura y excusador sobre cierta carga de Misas y ocho ducados para dos aniversarios, uno la víspera de la festividad de Nuestra Señora del Carmen y otro, el Sábado siguiente.

Ref. 61.25.87

"Imposición por Don Lorenzo de Suerdiaz y María Rubia, vecinos de San Martín de Vallés, de un censo de catorce ducados, para cumplir con el aniversario, que dexó fundado en la Parroquia de Santa Eugenia, el Licenciado Don Juan Collar de Cangas".

2 hojas. 1681. 315 x 215 mm. Se hace referencia al "Molino del Maladín" en el río del Piquero, en San Martín de Vallés.

Ref. 61.25.88 (1-2)

"Reconocimiento por Don Juan de los Toyos de un censo de doscientos ducados, debidos al cura de Santa Eugenia y a la Obra Pía, fundada por don Juan Collar de Cangas".

4 hojas (original y copia). 1685. 310 x 210 mm.

Ref. 61.25.89

"Traspaso de varios censos, importando cieno cincuenta ducados, por Don Pedro Collar de Cangas, heredero de Don Juan Collar de Cangas, cura de Santa Eugenia, a favor de Don Cosme de Bueño de Colunga".

2 hojas 1692. 310 x 210 mm.

Ref. 61.25.90

"Reconocimiento de un censo perteneciente a la Obra Pía de Don Juan Collar, sita en la Parroquia de Santa Eugenia, contra Alonso Montoto y Josef de Pando, de Amandi".

1 hoja. 1693. 310 x 210 mm.

Ref. 61.25.91

"Aquí están quatro escrituras de censos a favor de la Obra Pía, que fundó el Ldo. Don Juan Collar, cura que fue de la feligresía de Santa Eugenia de los Pandos, de este concejo de Villaviciosa".

8 hojas. 1699. 319 x 215 mm.

Ref. 61.25.92

"Censo a favor de la Obra Pía que fundó el Ldo. Don Juan Collar de Cangas, de principal de veinte ducados, contra Don Juan de Manjón, de Paniceres".

2 hojas. 1707. 310 x 210 mm.

Ref. 61.25.93

"Declaración de heredero a favor de Don Francisco Antonio García, de Bueno, heredero de Cosme de Bueno, de Lastres".

1 hoja. 1752. 310 x 210 mm. "Obra Pía".

Ref. 61.25.94

"Este censo es de la Obra Pía, que fundó Don Juan Collar, cura que fue de esta Parroquia y le redimió Doña María Antonia del Fresno".

1 hoja. 1763. 310 x 210 mm. Se alude a "mitad de la heredad del Perteguero", en términos de Piñera (Santa Eugenia) y la "Faza del Perteguero de Abajo".

Ref. 61.25.95

"Traslado de una escritura de censo, que otorgó Don Pedro de Fresno, de Piedrafita, de treinta y cinco ducados, a favor de la Obra Pía, que fundó Don Juan Collar en la Iglesia de Santa Eugenia de los Pandos".

1 hoja. 1764. 310 x 210 mm. Aparecen los siguientes topónimos "Heredad del Perteguero" en "La Hería de Cortines". "Nabla y Trasnabla". "Camino Real". "Sitio de Mataes o Matades o Malades". "Riega de Malades".

Ref. 61.25.95

"Memorial de las escrituras de censos afectos a la Obra Pía de Don Juan de Collar, fundada en Santa Eugenia de los Pandos".

3 hojas. 1783. 295 x 210 mm. En ella se hace mención a "vecinos de Rales, Parroquia de San Martín de Vallés".

Ref. 61.25.97

"Censo que se paga a la Obra Pía de Don Juan Collar, cedida a la Iglesia de la Parroquia de Santa Eugenia de los Pandos, por Manuela del Busto, vecina de Santa Eugenia".

2 hojas. 1801. 310 x 210 mm.

Ref. 61.25.98

"Reconocimiento por Don José de la Llera Fresno de un censo de veinte ducados, a favor de la Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, de Santa Eugenia, junto con otro de ochenta ducados, afecto a la Obra Pía de Don Juan Collar".

1 hoja. 1817. 310 x 210 mm. En uno de los linderos "Hacienda de la Capilla de la Marina".

Parroquia de Santa María de Celada en Villaviciosa

Ref. 61.15.5

"Libro de la Fábrica de la Parroquial de Santa María de Celada.

Compróse siendo cura de dicha parroquia el Lizdo. Don Juan de Villanueva, Comisario del Santo Oficio y Notario Apostólico. Año de 1677".

195 ff. 1677-1765. 210 x 150 mm. Al fol. 64: "Noticias sobre la Obra Pía de Casar Huérfanas, de la que tiene Libro aparte".

Parroquia de San Miguel de la Llera en Somiedo

Ref. 56.5.16

"Libro de la Obra Pía de Huérfanas, fundada por Don Juan Alvarez".

245 ff. 1660-1796. 315 x 200 mm.

Entre los ff. 25 y 26 se halla incorporado un cuadernillo con el siguiente epígrafe: "Libro para las cuentas y despachos de las obras pías, que dexó Don Juan Alvarez, vecino que fue de la villa de Madrid y natural del Coto de Buenamadre, del concejo de Somiedo. Año de 1672".

24 hojas. 1672 a 1712. 260 x 175 mm.

Ref. 56.5.38

"Papeles relativos a la Obra Pía del Coto".

1 hoja. 1797. 150 x 210 mm.

2.- Hospitales

El término "Hospital" se halla en íntima conexión con "hospes" (huésped), de donde deriva "Hospitium", "hospitalitas" y "Hospitale". La historia de la hospitalidad hincan sus raíces en épocas anteriores al cristianismo y, en la literatura griega precristiana es frecuente encontrarse con un "Zeus Xenios", protector de los "xenoí" o "huéspedes", "extranjeros", porque el huésped siempre llega de fuera. En la literatura bíblica, es constante el tratamiento de acogida que ha de dispensarse al "huésped", como si fuera un enviado de Dios o Cristo mismo.

Sobre esa base contribuyó el monacato a difundir una práctica de hospitalidad, "cual si a Cristo mismo en persona se le recibiera", según encomendará San Benito en su Regula (L III, 3-17). De ahí que los grandes centros de la hospitalidad fueran las grandes Abadías y Monasterios, cuya Hospedería se hallaba de continuo abierta para recibir a quien a ella se acogiera.

Sobre esa base de acogida al peregrino, al caminante, al pobre se cargó el término "Hospitale" de esa semántica de acogida, de albergue para refugio de pobres y transeúntes. El mismo término Alberguería vino a ser sinónimo de

"Hospital" y a veces se usan los dos términos para referirse al mismo concepto.

La identificación de Cristo con el "pobre" viene facilitada por la Biblia en todo el Nuevo Testamento. Al desarrollarse en la Edad Media las peregrinaciones, los mismos centros que servían de acogida a los pobres y desamparados vinieron a servir también de refugio y abrigo para los "peregrinos", sobre todo los "peregrinos del Salvador" en Oviedo o "los peregrinos de Santiago" en Compostela.

Las obras del Profesor Tolívar Faes, *Hospitales y malaterías de Asturias* (Oviedo, 1976) y de D. Melquíades Cabal, *Hospitales antiguos de Oviedo*, al igual que la profusa bibliografía, que va gestándose en relación a los Hospitales del Camino de Santiago, nos sitúa en un nivel de conocimientos muy importante, aunque todavía no exhaustivo, en relación a nuestros "Hospitales", a veces testimoniados tan sólo en el topónimo, que de ellos ha sobrevivido.

a).- Hospital de Santiago, de Salave

Parroquia de San Salvador de Salave

Ref. 14.2.12

"Libro de la Obra Pía y Hospital de Salave, que da principio en once de noviembre de 1817, en virtud de decreto del Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, que existe en este libro, en el cual se anotan las partidas de censo, que están en costumbre de cobrarse y razón del último estado y cuenta que rinden los testamentarios y albaceas del Sr. Don Francisco Suárez Villamil, cura párroco que ha sido de Campos y Salvae, a cuyo cargo estuvo la Administración de dicha Obra Pía.

154 ff. 1817-1851. 305 x 215. Encuadernado en piel.

Ref. 14.2.18

"Cuentas del Hospital de Santiago, de Salave".

1 hoja. 1846-47. 205 x 155 mm.

b).- Hospital de Santa Ana de Colunga.

Parroquia de Santa Ursula de Carrandi en Colunga.

Ref. 15.3.25

"Censo perteneciente al Hospital de Santa Ana de Colunga".

1 hoja. 1706. 420 x 310 mm.

Parroquia de Santa María de Sábada de Lastres en Colunga.

Ref. 15.8.304.

"Carta del Obispo Llano Ponte a los párrocos, dándoles ciertos mandatos en orden a cumplir con el Real Decreto, por el que se manda enajenar los bienes raíces de Hospitales, Cofradías y otros".

1 hoja impresa. 1798. 300 x 4l Omm. "Toca al Hospital de Santa Ana de Colunga".

Parroquia de San Vicente de Lué en Colunga.

Ref. 15, 10.47

"Don Francisco Alonso y Doña Josefa de Duios hacen una fundación de un censo a favor del Hospital de Santa Ana de la Villa de Colunga, con un reconocimiento posterior".

2 hojas. 1732 y 1837. 310 x 210 mm.

c).- Hospital-Alberguería de Villallana en Lena.

Parroquia de San Martín de Villallana.

Ref. 27.9.20

"Libro de Rentas del Hospital de Alberguería de San Martín de Villallana, concejo de Lena".

161 ff. 1831-1834. 300 x 205 mm. Encuadernado en pergamino.

Ref. 27.9.32

"Libro de asientos de las hanegas de pan y maíz, que pagan a este Hospital de Villayana en este año de 1762".

6 hojas. 1762, 1771, 1776. 200 x 150 mm. Hojas provenientes de un libro, numeradas con ff. 3, 26, 50 y 51.

Ref. 27.9.33

"Relación que da Don Domingo García, administrador de los bienes y rentas del Hospital de Villayana, de las cuentas de dicha Obra Pía".

1 hoja. 1812. 420 x 305 mm.

Ref. 27.9.34

"Inventario de los ajuares que tiene el Hospital de Villayana".

1 hoja. 1824. 310 x 215 mm.

Ref. 27.9.35

"Censo a favor del Hospital de Albergue de San Martín de Villayana".

4 hojas. 1831. 310 x 215 mm.

Ref. 27.9.36

"Razón de rentas, que da el Hospital de Villayana al Ayuntamiento de Lena".

1 hoja. 1834. 310 x 215 mm.

Ref. 27.9.37

"Poder otorgado por Don Juan Barrán y Checa, patrono de la Alberguería de Villayana, para que se administren los bienes y demás pertenencias de dicha Alberguería".

1 hoja. 1836. 430 x 315 mm.

Ref. 27.9.38

"Cuenta que el que subscribe rinde a Don Benito González, de los réditos de cincuenta y nueve censos, que administra el Hospital de Villayana".

1 hoja. 1838. 420 x 305 mm.

d).- Hospital de San Juan de Mieres.

Parroquia de San Juan de Mieres.

Ref. 31.5.48

"Libro del Hospital de Santa Catalina de la Parroquia de San Juan de Mieres".

169 ff. 1664 a 1767. 305 x 210 mm. Encuadernado en pergamino.

ff. 58v-60r: Inventario, 1703.

ff. 86v-87r: Inventario, 1716.

Ref. 31.5.122 (1)

"Acuse de recibo que hace el mayordomo del Hospital de Santa Catalina de Mieres, del dinero que le entregó la Comisión Gubernativa para dicho Hospital".

2 hojas (mutiladas). 1807. Variada extensión.

Ref. 31.5.122 (2)

"Escritura de censo redimible, que otorga Don Gabriel Fernández Ferrero a favor del Hospital de Mieres".

4 hojas. 1730. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.122 (3)

"Escritura de censo redimible, que otorga Don Miguel Suárez a favor del Hospital de Mieres".

2 hojas. 1731. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.122 (4)

"Escritura de censo redimible que otorga Don Gabriel Méndez a favor del Hospital de Mieres".

2 hojas. 1736. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.122 (5)

"Escritura de foro, que otorga el Hospital a favor de Don Francisco Menéndez".

3 hojas. 1753. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.122 (6)

"Escritura de censo redimible, que otorga Don Juan de Argüelles a favor del Hospital de Mieres".

2 hojas. 1755. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.122 (7)

"Escritura de arriendo de bienes del Hospital, que otorga Don Bernardo Caso Cobos, párroco de San Juan de Mieres, a favor de Don Francisco Vázquez".

2 hojas. 1784. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.123 (1)

"Escritura de censo redimible, que otorgan Don Juan de la Piedra y su mujer a favor del Hospital de Mieres".

2 hojas. 1795. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.123 (2)

"Instancia de Don Gregorio Vázquez Prada, encargado del Hospital de Mieres, dirigida al Sr. Provisor del Obispado, pidiendo ayuda".

2 hojas. 1804. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.123 (3)

"Informe que emite el Dr. Don José Rivera Argüelles sobre la instancia contenida en el epígrafe anterior, con otro de Don Pedro García Cienfuegos, excusador de Mieres".

2 hojas. 1804. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.123 (5)

"Reconocimiento de deuda a favor del Hospital de Mieres, que hace Don Pedro Fernández, mayordomo del mismo".

2 hojas. 1802. 310 x 215 mm.

Ref. 31.5.124

"Escritura de censo redimible, que otorga Don Francisco González a favor del Hospital de Mieres".

3 hojas. 1789. 315 x 215 mm.

Ref. 31.5.125

"Notificación del Gobierno Político de haber recibido el Libro de Cuentas del Hospital de Mieres".

1 hoja. 1839. 300 x 215 mm.

Ref. 31.5.126

"Oficio del Gobierno Político de Oviedo al Párroco de San Juan de Mieres, para que les remita diversos documentos pertenecientes al Hospital de Mieres".

1 hoja. 1839. 205 x 300 mm.

e).- Hospital de San Roque de Salas.

Parroquia de Santa María la Real de Salas.

Ref. 52.16.21

"Libro para el Hospital del Glorioso San Roque".

156 hojas. 1597-1714. 330 x 225 mm.

Ref. 56.16.22

"Libro de los apeos e inventarios de lo perteneciente al Hospital del Glorioso San Roque de la Villa de Salas".

94 ff. 6 hojas sin numerar, al principio. 1781-1783. 310 x 220 mm. Pergamino.

Ref. 52.16.33

"Papeles relativos al Hospital de San Roque de la Villa de Salas".

3 hojas. 1834, 1839, 1850. Variada extensión.

Ref. 52.16.34

"Memorial cobrador de las rentas del Glorioso San Roque".

3 hojas. 1850. 310 x 210 mm.

Ref. 52.16.35

"Cuentas del Hospital de San Roque".

2 hojas. 1850-54. 330 x 225 mm.

3.- Malaterías.

Los Hospitales de malatos o Malaterías abundaron en Asturias y a ellas ha dedicado un voluminoso estudio el Profesor Tolívar Faes, al que ya hemos aludido arriba.

El término "Malatería" proviene del latín vulgar "malatus", que en francés deriva en "malade" y en castellano "amalado", con el significado de "enfermo", aunque el término acabó especificándose para designar a los enfermos de lepra, conocidos también como "enfermos de San Lázaro". Efectivamente, esa es la razón de que la mayor parte de las Malaterías estuvieran dedicadas a San Lázaro, obispo en las Galias, según la tradición, el hermano de Marta y de María Magdalena en los Evangelios, al que la iconografía y la tradición contaminaron la situación del pobre Lázaro, que cubierto de llagas, se hallaba a las puertas del rico epulón, según la parábola evangélica.

La distribución de las Malaterías en Asturias se extendió de un extremo a otro y, en muchos casos, dejó como resto el topónimo "Malatería", como ocurre en la de Santa María Magdalena en Llanes o el barrio de la "Malatería" en Oviedo, vecino al de San Lázaro. Los topónimos "Malato", "Malata", "Maladín" y otros relacionados con ellos son frecuentes en nuestra región. No es copiosa la documentación con que cuenta nuestro Archivo relacionada con "Malaterías"; con todo, ha de ofrecer interés el conocerla.

Dada la situación de los enfermos de lepra, a los que la sociedad, desde los tiempos bíblicos, propendía a arrinconar o aislar, debido a las convicciones de contagio, que, en épocas pasadas, se tenían, los "malatos" fueron recluidos en especiales "lazaretos" o "Parroquias-Malaterías", que, prácticamente, se circunscribían a los afectados por el "mal de San Lázaro", conocido también como "mal de la rosa" o "pelagra". Si su iglesia parroquial era compartida por otros que los enfermos, éstos debían observar una separación rigurosa con respecto a ellos. Ofrecemos las siguientes fichas relativas a "Malaterías" en nuestro Archivo.

a).- Malatería de San Lázaro de Ferrada!.

Parroquia de San Salvador de Tol en Castropol.

Ref. 14.7.18

"Libro de cuentas, vlsitas, apeos, pesquisas de bienes y renta de la Malatería, casa y parroquia de San Lázaro, en el territorio de San Salvador de Tol, anejo de la parroquia de San Bartolomé de Piñera".

300 ff. 1532 a 1602. 300 x 220 mm. Encuadernación: pergamino. Esta Malatería, según consta en el Libro, tenía categoría de Parroquia, aneja de San Bartolomé de Piñera.

b).- Malatería de Santa Cruz de Marcenado.

Parroquia de Santa Cruz de Marcenado en Siero

Ref. 54.16.6. (1-2)

"Copia de la Real Cédula (1593) y aclaraciones que se hacen de lo perteneciente a la Malatería de la Abadía del Coto de Marcenado, parte de cuyos bienes y rentas radican en Noreña, según de este documento se colige, pero que hoy no se sabe ni quién ni cómo lleva los referidos bienes. Fecha, 26 de febrero de 1915. José María García Ron, párroco de Marcenado".

6 ff. cada copia. 1915 y 1964. 305 x 210 y 320 x 220 mm.

c).- Malatería de La Espina.



Parroquia de Santo Tomás de La Pereda en Tineo.

Ref. 59.11.31

"Papeles relativos a la Malatería de La Espina".

1 hoja. 1900. 120 x 175 mm

d).- Malatería de La Lloraza.

Parroquia de Santa Eulalia de La Lloraza en Villaviciosa.

Ref. 61.24.1

"Libro de bautizados, casados y difuntos de la feligresía de Santa Eulalia de La Lloraza".

270 pp. Casados (1680-1733). Bautizados (1742-1781). Casados (1754-1777). Difuntos (1691-1777). Bautizados 1681-1740). Encuadernado en pergamino.

p 159: "Pedro Rodríguez, malato de la religión de San Lázaro de dicha parroquia y pobre ostiatim".

p 162: "Gabriel de Pidal, malato de la Malatería de San Lázaro de La Lloraza".

p 172: "El cura de la Malatería de Santa Eulalia de La Lloraza" (1707).

p 173: "Tenga gran cuidado y vigilancia en que no se oscurezcan los bienes de dicha malatería, para que se subvenga al sustento y remedio de los pobres malatos y culto divino en dicha Santa Iglesia" (1708).

p 174: "Cura propio de Santa Eulalia y San Lázaro de la Lloraza... Pedro Verardo, malato".

p 175: "Enterré a Thoribio de Quintes, malato de la horden de San Lázaro y mi feligrés" (1710).

p 178: "La parrochial malatería de Santa Eulalia de La Lloraza" (1712 y passim).

p 182: "Parrochial de San Lázaro de La Lloraza" (1715).

p 224 ss: "Reconocimiento de fundaciones y aniversarios".

Ref. 61. 24.2

"Libro de bautizados, confirmados, casados y difuntos de la Parrochial de Santa Eulalia de La Lloraza".

158 ff. Bautizados (1859 a 1867). Casados (1866). Difuntos (1859-1867). Confirmados (1859). 290 x 205 mm

4.- Hospicios de Lactantes.

La Institución de los Hospicios fue asumida por la sociedad, con caracteres de beneficencia civil, dependiendo de las autoridades civiles. Recibieron el nombre de Hospicios Provinciales y se establecen ya a finales del XVII o en el siglo XVIII. Algunos Hospitales de Lactantes, sitos en lugares alejados de

Oviedo, donde estaba el Hospicio Provincial, funcionaron como sucursales de aquéllos y vinculados a Parroquias.

Parroquia de San Andrés de Serantes.

Ref. 14.8.581 (1-6)

"Papeles relativos a rifas benéficas a favor del Hospicio Provincial de Oviedo".

6 hojas. 1857. Variada extensión.

Ref. 14.8.582

Circular del Hospicio Provincial sobre anotaciones en libretas de lactantes".

1 hoja. 1879. 230 x 330.

Ref. 14.8.583

"Papeles relativos a la Casa-cuna de Expósitos de Valdeparees".

1 hoja. 1883. 220 x 300 mm. Carta del párroco de Tapia, solicitando depósito de una niña en la Casa Cuna o Casa de Expósitos de Valdeparees y respuesta del Rector Don José Pérez Barcia, de haber recibido orden del Hospicio Provincial de no recibir en la sucursal de Valdeparees ningún niño que no sea entregado por el torno y ocultamente (12 de marzo de 1883).

Parroquia de Santo Tomás de Latores en Oviedo.

Ref.39.8.51

"Circular del Hospicio Provincial de Oviedo".

1 hoja. 1840. 200 x 300 mm.

Parroquia de San Martín de Taramundi.

Ref. 57.6.176

"Oficio del Hospicio Provincial sobre lactancia de expósitos".

1 hoja. 1903. 215 x 160 mm.

Ref. 57.6.201 (1-5)

"Oficios del Hospicio Provincial relativos a lactantes de expósitos".

Parroquia de San Juan de Amandi en Villaviciosa

Ref. 61.1.97

"Percepción de contribución a favor del Real Hospicio sobre los réditos, que se pagan a la capilla de San Vicente".

1 hoja.1819.115x 110mm.

4.- Manda Pía forzosa.

Llámase así a la que, con destino a obras pías de misericordia, debían satisfacer todos los que fallecieran en cada feligresía. Los pobres estaban excluidos.

La manda pía consistía en el pago de un real a favor de la Casa Santa de Jerusalén, que administraban los Franciscanos, con destino al Santo Sepulcro. Otra manda pía obligatoria la percibían los Mercedarios o la Merced Calzada de Avilés, con destino a la redención de cautivos, principalmente en Africa. Cada año pasaban los respectivos colectores de ambas Ordenes y se hacía el abono de todo lo que a cada uno correspondía. En los Libros de Defunciones se dejaba una anotación indicando "hasta aquí la Casa Santa" o "hasta aquí la Merced Calzada", con la firma del colector. Es posible encontrar tales menciones en los Libros de cada Parroquia. Reseño además otro tipo de documentación referida a la "Monda Pía obligatoria".

Parroquia de San Martín de Tapia.

Ref. 14.9.55

"Instrucciones sobre la ruada pía forzosa, impuesta sobre los testamentos y las sucesiones intestadas"

4 hojas. 1825. 300 x 210 mm.

Parroquia de San Juan de Piñera en Pajares.

Ref. 40.19.50 (1)

"Circular comunicando el nombramiento de recaudador de la Obra de los Santos Lugares de Jerusalén, a favor de Fray Pedro Rivera y circular sobre la recaudación de lo perteneciente a la Obra Pía de la Redención de Cautivos"

2 hojas. 1846. 315 x 220 mm. Legajo de doce hojas cosidas y sin numerar. Hojas I y 2 del legajo.

Ref. 40.10.50 (2)

"Circular sobre recaudación de limosnas para la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén"

2 hojas (3 y 4 del legajo). 1843. 315 x 220 mm.

Ref. 40.10.50 (3)

"Circular de la Real Junta Protectora de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén de los Reinos de España y artículos del Reglamento referentes a los Comisarios y Párrocos"

2 hojas (5 y 6 del legajo). 1838. 300 x 205 mm.

Ref. 40.10.50 (4)

"Circular del Gobernador Eclesiástico de Oviedo, para poner en práctica el Reglamento de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén".

1 hoja (7 del legajo). 1839. 300 x 210 mm.

Ref. 40.10.50 (5)

"Carta de la Hermandad de los Santos Lugares de Jerusalén, nombrando como Hermano de los Santos Lugares de Jerusalén a Don Josef García Castaño"

1 hoja (8 del legajo). 1839. 435 x 310 mm.

Ref. 40.10.50 (6)

"Carta del Sr. Obispo, autorizando pedir y recaudar limosnas a favor de los Santos Lugares de Jerusalén".

1 hoja (9 del legajo). 1839. 250 x 200 mm.

Ref. 40.10.50 (7)

"Carta de la Hermandad de Jerusalén".

1 hoja (10 del legajo). 1829. 300 x 200 mm.

Parroquia de San Julián de Ouria en Vegadeo

Ref. 57.6.212

"Circular sobre Mandas Pías forzosas"

1 hoja. 1849. 220 x 310 mm.

5. Obras Pías

Reciben este nombre diferentes fundaciones de carácter benéfico, espiritual o asistencial, que el cristiano puede dejar dispuestas en su testamento, como aplicación directa a favor de su ánima.

Parroquia de San Esteban de Tapia.

Ref. 14.9.103 (1-6)

"Testamentos de Doña Angela López Acevedo, Matías Méndez Casariego e Isabel Martínez Casariego, Josef Pérez Infante, María García de Mermiés y Ursula García de Presno, disponiendo diferentes cargas pías".

8 hojas. (1750 a 1776). 310 x 210 mm.

Parroquia de San Juan Bautista de Mieres.

Ref. 31.5.59 (1-4)

"Noticias relativas a las rentas parroquiales y demás Santuarios y Obras Pías".

4 hojas. 1820. Variada extensión.

Parroquia de San Juan de Amandi en Villaviciosa

Ref. 61.1.93 (1-7)

"Razón de los bienes hipotecados a un censo, cuyos réditos ascienden a 36 rs. anuales, que paga la viuda de Don Gabriel de Loy, afecto a la Obra Pía del Palacio en Amandi, sobre la posesión de la Mesada y el Prado del Pontigo"

7 hojas. 1777-1799. Variada extensión. Se alude a una ermita fronterera a la Casa de la Mesada.

Parroquia de Santiago de Peón en Villaviciosa.

Ref. 61.27.33 (1-2)

"Papeles relativos a la Obra Pía de beneficencia fundada en la Parroquia de Peón por el Dr. Cuvillas".

3 hojas. 1843 a 1868. 310 x 215 mm.

6.- Obra Pía de la Minerva.

Recibe este nombre la Archicofradía del Santísimo Sacramento, fundada en la Iglesia romana de Santa María sopra Minerva, destinada a fomentar especiales actos de culto a honor del Santísimo Sacramento, con especial adoración de las cuarenta horas el cuarto domingo de cada mes. Con el fin de poder subvenir a los gastos del alumbrado y otros que se produjeran, en algunas parroquias contó con especial fundación de Obra Pía.

Parroquia de Santa María de Sábada de Lastres en Colunga.

Ref. 15.8.23

"Libro de cuentas de la Obra Pía de la Minerva y de la Luminaria del Santísimo Sacramento"

194 ff. 1752-1891. Contiene un traslado de la fundación (ff. 1-2). Fundación de la Obra Pía de la Minerva en Lastres (f. 2v). Testamento de Doña Rita Robledo Colunga (f. 3). Poder otorgado por Doña Rita Robledo en favor del Abad de San Isidoro de León (ff. 4-5). Testamento de Don Toribio Menéndez Villar, esposo de Doña Teresa Rita Robledo y Colunga (f. 1l). 305 x 2l Omm. Encuadernación en pergamino.

Ref. 15.8.24

"Libro de anotación de los censos afectos a la Obra Pía de la Minerva, fundada en la Parroquial de Lastres por Doña Teresa Rita Robledo Colunga, viuda de Don Toribio Méndez Villar, natural de dicha parroquia".

97 ff. 1755-1894. 295 x 205 mm. Encuadernado en pergamino. En 23 hojas iniciales, sin numerar, se contiene el índice de dichos censos.

Ref. 15.8.227

"Otorgamiento de poder, que hace Doña Mariana de la Vega a favor de Don Pedro Díaz de Guisana sobre censos que habrán de imponerse a favor de la Obra Pía de la Minerva".

1 hoja. 1755. 310 x 420 mm.

Ref. 15.8.228

"Certificación del párroco de haber publicado el edicto episcopal sobre el cumplimiento de Obras Pías".

1 hoja. 1833. 310 x 220 mm.

Ref. 15.8.229

"Instancia de Don Manuel María Suárez, presbítero, solicitando se le conceda derecho de visita en las fundaciones de la Misión, Minerva y Misa de Once".

1 hoja. 1859. 315 x 430 mm.

Ref. 15.8.230

"Actas de reunión de vecinos para nombrar dos copatronos de la Obra Pía de la Minerva, fundada por Doña Teresa Rita Robledo Colunga".

2 hojas. 1888. 315 x 440 mm.

Ref. 15.8.231 (1-4)

"Cuentas de los réditos cobrados, pertenecientes a la Obra Pía de la Minerva".

4 hojas. 1884-1891. 345 x 460 mm.

Ref. 15.8.232

"Papeles relativos al pleito formulado por Don Agustín Victorero y Jovellanos, como patrono de la Obra Pía de la Minerva, contra Doña Cándida Noriega Labra".

42 hojas. 1888. 320 x 225 mm.

Ref. 15.8.233

"Poder otorgado por Don Salvador Vázquez y Faes, como patrono de la Obra Pía de la Minerva, a Don Agustín Victorero y Jovellanos".

1 hoja. 188. 315 x 430 mm.

Ref. 15.8.234

"Papeles relativos al pleito formulado por Don Agustín Victorero y Jovellanos contra los herederos de Don José María Covián".

31 hojas. 1888-89. 325 x 220 mm.

Ref. 15.8.235

"Relación de los individuos, que pagan réditos al Santísimo Sacramento de la Minerva".

1 hoja. 1888. 320 x 440 mm.

Ref. 15.8.236

"Instancia de Don Agustín de Victorero y Jovellanos, solicitando que se autorice al párroco para nombrar dos patronos de la Obra Pía de la Minerva".

1 hoja. 1889. 320 x 430 mm.

Ref. 15.8.237

"Sentencia recaída en el Juzgado de Llanes contra la Obra Pía de la Minerva".

20 hojas. 1889. 160 x 225 mm.

Ref. 15.8.238

"Deuda de Don Agustín Victorero a la Obra Pía de la Minerva".

1 hoja. 1890. 315 x 220 mm.

Ref. 15.8.239

"Préstamo que hizo Don Agustín de Victorero y Jovellanos, como patrono de la Obra Pía de la Minerva, a Don Ignacio Busta Granda.

1 hoja. 1891. 320 x 220 mm.

Ref. 15.8.240 (1-2)

"Cuentas de los réditos de la Obra Pía de la Minerva".

2 hojas. 1893-95. Variada extensión.

Ref. 15.8.241

"Claúsula de escritura de partición entre los herederos de Don Juan Suárez Robledo, sobre costear una Misión fundada por Doña Teresa Robledo".

1 hoja. 1858. 320 x 430 mm.

7.- El "Pan de San Antonio".

Trátase de una Obra Pía fomentada por la Venerable Orden Tercera de San Francisco, para allegar limosnas, con que socorrer a los pobres y necesitados de la feligresía.

Parroquia de San Pedro Apóstol de Gijón

Ref. 20.8.6

"Libro de la Santa Obra del Pan de San Antonio para los pobres".

270 hojas. 1897-1930. 320 x 230 mm. Encuadernado en piel y tela.

8.- Asilos

Fue notable la obra del Padre Vinjoy destinada a recoger niños huérfanos. La documentación más importante de esta insigne fundación ovetense se halla depositada en el Archivo Histórico Diocesano. El interesante texto del Reglamento de la Institución, copiado de puño y letra del propio Padre Vinjoy, ha sido recientemente publicado por Don Regino Chiquirrín y Aguilar (Cf. *Studium Ovetense XXIV* (1996). 15-16.

Parroquia de San Pedro de los Arcos en Oviedo.

Ref. 39.20.6

"Reglamento del Asilo de Huérfanos "Jesús, María y José" de Oviedo, fundado en 1880".

79 ff. 1887. 220 x 165 mm. Encuadernado en tela.

Ref. 39.20.11

"Disposición de la Diputación de socorrer al Asilo de Párvulos del Fresno, con cierto número de libras de pan diarias".

1 hoja. 1886. 220 x 330 mm.

Ref. 39.20.12 (1-3)

"Asilo de la Sagrada Familia del Fresno. Papeles relativos al expediente de exención de contribución territorial".

4 hojas. 1921-22. 235 x 170 mm.

Ref. 39.20.13

"Asilo de la Sagrada Familia del Fresno. Oficio de la Junta Provincial de Beneficencia, por el que se pide se remita a dicha Junta el presupuesto para el ejercicio de 1938, el título fundacional y el Reglamento de la fundación".

1 hoja. 1937. 225 x 165 mm.

9. La Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén.

La Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén fue fundada, como otras Ordenes Hospitalarias y Militares, para defender y proteger a los peregrinos que se dirigían al Santo Sepulcro. Los Hospitalarios de San Juan fueron reconocidos como Orden independiente por el Papa, en 1113. Con el paso de los siglos vinieron primero a denominarse Caballeros de Rodas y, más tarde, de Malta. Aunque en su origen fueron exclusivamente Hospitalarios, sin embargo, fueron considerados Orden Militar semejante a la de los Templarios. Cuando la Orden del Temple fue extinguida por el Papa Clemente V en 1312, los Papas determinaron que las cuantiosas posesiones que habían acumulado los Templarios pasaran a los Hospitalarios.

A lo largo de la Edad Media fueron extendiéndose también por España y dedicaron su acción hospitalaria a atender en sus hospitales a los peregrinos del Camino de Santiago, a la vez que se convertían en sus defensores.

En la Diócesis de Oviedo, existieron varias parroquias, que pertenecían a la Orden Hospitalaria de San Juan de Jerusalén, pudiendo considerarse como parroquias propias de la Encomienda de San Juan o parroquias sobre las que la Encomienda ejercía derecho de patronato y derecho de presentación.

Conocemos el conjunto de ellas por dos fuentes diferentes:

a).- Al producirse en el siglo pasado la supresión de las jurisdicciones especiales en virtud de la Bula, "Quae diversa" del Papa Pío IX, el Provisor del Obispado, Don José Sarri Oller, emitió el correspondiente Auto de aplicación de la Bula a la Diócesis de Oviedo, declarando suprimidas las siguientes

Parroquias, pertenecientes a la Encomienda de San Juan de Jerusalén (Boletín Eclesiástico del Obispado de Oviedo, X (1874) 81-86):

- Vicaría y Juzgado Eclesiástico de San Juan de Villapañada, que a la sazón desempeñaba el párroco de Calleras.
- Parroquia de San Juan de Villapañada.
- Parroquia de San Juan del Coto de Arenas.
- Parroquia de San Juan Bautista de la Villa de Valencia de Don Juan.
- Parroquia de San Pedro Apóstol de Castrofuerte.
- Hospital e Iglesia de Nuestra Señora de la Piedad de Benavente.

b.- En Documentación de la Fundación Valledor de la Parroquia de Santiago Apóstol de Castropol, se encuentran documentos que, más adelante, enumeramos y que hacen referencia a las Encomiendas de Veade, Morentán y Puerto Marín, en Galicia.

En Ref. 14.8.588 (1-3) se da la siguiente nota: Aún siendo jurisdicción del Prelado de Oviedo, las parroquias de San Esteban de Piantón y Santa María de Meredo, sin embargo, son de patronato activo de la Encomienda de San Juan.

"Las siguientes parroquias son en un todo de la Encomienda, siendo Vicario Parroquial el de San Juan de los Baos. En el Arciprestazgo de Fonsagrada, en términos de Burón, las de Lamas de Campos, con sus hijuelas Allonca y Fonfria y San Martín. San Juan de los Baos es la Vicaría de la Encomienda en este distrito, enclavada en el Arciprestazgo de Burón. Padrón y su filial La Bastida, en el mismo Arciprestazgo y Parada Bella en su propio arciprestazgo".

De las Parroquias de la Encomienda de San Juan de Villapañada, existe la siguiente documentación en el Archivo Histórico Diocesano de Oviedo, así como de las de Veade, Morentán y Puertomarín.

a) Encomienda de Villapañada

Parroquia de San Juan el Coto de Arenas

Ref. 54.4.1. "Libro de Bautizados, Casados y Muertos de la Parroquia de San Juan del Coto de Arenas, Jurisdicción de los Caballeros de Malta, hecho por el Sr. Bernardo Suárez, cura de ella. Año de 1763".

ff. 194 (anulados: 79 v y 80 r). 1764-1834. 215 x 150 mm. Piel y cartón.

ff. 1-80 (Bautizados: 1764-1798); ff. 81-137 (Casados" 1764-1820); ff. 138-194 (Difuntos: 1765-1834).

10.IV.1767: Alvaro Fernández, cura propio de San Juan del Coto, Jurisdicción de los Caballeros de Malta bauticé... (passim). A veces hace figurar "Jurisdicción de San Juan de Jerusalén, inclusa en el Concejo de Siero".

15.IX.1833: "Yo el infrascrito Vicario General, Juez Eclesiástico de la Encomienda de Villapañada y cura propio de dicho Coto de Arenas".

27.11.1806: "Dn. Manuel Antuña, Vicario y Juez Eclesiástico, cura patri-

monista de dicha parroquia. Desde 12.1.1807 figura como "Vicario General, Juez Eclesiástico de Villapañada y Cura de San Juan de Arenas".

Ref. 54.4.2.

"Claúsulas de Bautismo".

ff. 26-31 de un libro. 1843-1846. 185 x 155 mm.

En 1.XII.1846, todavía es cura el Vicario General, Juez Eclesiástico Visitador de la Encomienda de Villapañada, cura propio de San Juan del Coto de Arenas, jurisdicción de San Juan de Jerusalén, incluida en el Concejo de Siero, D. Manuel Antuña.

b) Encomiendas de Veade, Morentán y Puertomarín.

Parroquia de Santiago de Castropol.

Ref. 14.3.339

Escritura de fuero que otorga D. Pedro Pardo de Cela, con poder de D. Martín de Olaya, Comendador de la Encomienda de Puerto Marín, a favor de Femán Suárez de la Vega.

4 h. 1586. 3l Ox 2l Omm.

Ref. 14.3.356

Apeo de los bienes de la Encomienda de Puerto Marín en la feligresía de Piantón, hecho por Francisco Alvarez de Presno, a testimonio de Pedro de Soto, escribano.

3 h. (1633) 1708. 315 x 215 mm.

Ref. 14.3.408

Escritura de arriendo de los frutos y rentas de la Encomienda de Puerto Marín, que otorga D. Felipe Díaz Quiroga, con poder de D. Diego Bracamonde, Comendador, a favor de D. Jacobo de Navia y D. Jacinto Valledor y Presno.

1 h. 1680. 315 x 440 mm.

Ref. 14.3.419

Escritura de acogimiento que otorga D. García Manuel Valledor y Presno por la que admite en el arriendo de los bienes de la Encomienda de Puerto Marín en Piantón a D. Femando de Cancio y la Vega, el cual acepta y se obliga.

1 h. 1698. 310 x 430 mm.

Ref. 14.3.452

Escritura de foro en el lugar de Vinjoy, que otorga D. Felipe de Vargas y Orozco, Comendador de la Orden de San Juan de Jerusalén en las Encomiendas de Veade, Morentán y Puertomarín, a favor de D. Gregorio Rodríguez Pimentel.

4 h. 1747. 305 x 210 mm.

Ref. 14.3.453

Escritura de foro que otorga el Excmo. Señor Don Francisco de Frías Haro a favor de D. García Francisco Valledor y Presno.

12 h. 1747. 305 x 210 mm.

Ref. 14.3.497

Escritura de cesión de foro (los bienes de este foro pertenecen a la Encomienda de San Juan de Puerto Marín) otorgada por Alonso Galo de Ferreira, como llevador a favor de Alonso Fernández Valledor.

3 h. 1653. 310 x 215 mm.

Ref. 14.3.498

Apeo de los bienes de la Encomienda de Puerto Marín y demanda presentada por D. García Manuel Valledor y Presno contra D. Diego de Mon, D. Antonio Rodríguez y Diego López Molejón, como llevadores de ciertos bienes de la Encomienda.

7 h. 1707, 1708 (1659) 310 x 220 mm.

APROXIMACION A LA DOCUMENTACION DE FUNDACIONES BENEFICAS PRIVADAS DEL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ASTURIAS

Blanca Alvarez Pinedo y Rosa Rabanillo Escudero
Archivo Histórico Provincial de Asturias

En 1994 llegan al Archivo Histórico Provincial de Asturias, procedentes de la Dirección Provincial de Trabajo, unos 45 libros y aproximadamente 150 legajos, que en su día formaron parte del fondo documental de la extinguida Junta Provincial de Beneficencia -convertida en 1968 en Junta Provincial de Asistencia Social-. Contienen estos libros y legajos documentación producida por instituciones que, en virtud de la legislación sobre beneficencia promulgada desde principios del siglo XIX, fueron clasificadas como de Beneficencia Particular, es decir aquellas "...instituciones benéficas creadas y dotadas con bienes particulares, y cuyo patronazgo y administración fueron reglamentados por los respectivos fundadores, o en nombre de éstos, y confiados en igual forma a corporaciones, autoridades o personas determinadas"¹. Entre estos documentos se encuentran, en una proporción muy escasa, aquellos que generaron y recibieron la Dirección Provincial de Sanidad y Seguridad Social y la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,² en el periodo en que estos organismos asumieron las competencias sobre dichas fundaciones.

¹Art. 4º de R.D. e Instrucción de 14 de marzo de 1899. Definición que se recoge prácticamente igual en la Ley General de Beneficencia de 1849 y en el R.D. de 27 de abril de 1875 sobre organización de los servicios de la beneficencia general y particular. Estas disposiciones, junto con el Reglamento para el desarrollo de la Ley de 1849, promulgado en 1852, y la Instrucción General de Beneficencia de 1885, constituyen la base normativa que regula la beneficencia particular durante el siglo XIX.

²Las fundaciones desde 1834 han estado sometidas al protectorado ejercido por el Ministerio de la Gobernación a través de la Dirección General correspondiente (Dirección General de Administración, después Dirección General de Beneficencia, más tarde de Beneficencia y Obras Sociales, y por último Dirección General de Asistencia Social). Por R.D. de 15 de abril de 1977 se transfieren las competencias al Ministerio de Trabajo, pero con la reestructuración de los órganos de la Administración Central, en virtud de R.D. 1558/77, de 4 de julio, las asume el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social. Sin embargo, cuando se reorganiza nuevamente la Administración Central, por Ley 10/1983, de 16 de agosto, se atribuye el ejercicio del Protectorado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que lo ejercita a través del Servicio de Fundaciones, dentro de la Dirección General de Acción Social.

La mayor parte de la documentación recogida corresponde a 38 Obras Pías que fueron instituidas en los siglos XVII y XVIII³, algunas de las cuales han llegado incluso hasta nuestros días. En menor número, encontramos documentos fechados entre los siglos **XVII** y **XX** referentes a 34 hospitales-alberguerías, cuya fundación en la inmensa mayoría de los casos se desconoce, pudiéndose remontar algunos de ellos hasta la Edad Media. También hay unos pocos documentos relativos a las cofradías de Santa María Magdalena, de Santiago Apóstol y San Nicolás y de Nuestra Señora de la Soledad, de Oviedo, que pasaron a estar bajo el control de los Gobernadores Civiles y cuya documentación se integró posteriormente en el fondo de la Junta Provincial de Beneficencia, debido, en el caso de esta última, a que sus rentas se aplicaron a la Instrucción Primaria a causa de que su objeto había variado por falta de cofrades varones, y en el caso de las otras dos, como resultado de que tenían establecimientos hospitalarios. Por último, hallamos dos legajos que contienen los cuestionarios que cursaron los Jefes Políticos a los Ayuntamientos, en cumplimiento de las Reales Ordenes de IOde mayo de 1820 y 7 de mayo de 1834, para que se diese información sobre los establecimientos de caridad y beneficencia enclavados en los diferentes municipios, y la correspondencia que se generó al respecto, que aportan noticias sobre otras fundaciones de las que no aparecen documentos.

Las fundaciones benéficas de iniciativa privada, erigidas generalmente por disposición testamentaria, fueron fruto de la mentalidad imperante hasta bien entrado el siglo XX, que concebía la caridad, además de como una obligación evangélica y un medio de salvación del alma, como un instrumento de prestigio y reconocimiento de la figura del fundador, en especial dentro del ámbito familiar y entre los vecinos de su lugar de nacimiento, a los que se circunscribían generalmente sus fines. Sus promotores fueron en la mayoría de los casos miembros del clero, bien altos cargos eclesiásticos, bien párrocos o presbíteros con posibilidades más modestas, a quienes se debe la mayor parte de las fundaciones objeto de este estudio. Igualmente encontramos un buen número de fundaciones instituidas por personas que alcanzaron altos cargos eclesiásticos o civiles en América, de donde procedían los capitales más cuantiosos. No faltan tampoco ejemplos de fundaciones creadas por miembros de la nobleza local y de la burguesía, aunque aparecen en mucho menor número. Por lo que se refiere a los hospitales, en la inmensa mayoría de los casos se desconoce la identidad del fundador

³ Sólo hemos encontrado una fundación erigida en el siglo **XVI**. Se trata de la instituida en 1567 por Fernando de Valdés, Arzobispo de Sevilla e Inquisidor General, fundador también de la Universidad y del Colegio de San Gregorio de Oviedo, por la que destinaba fuertes sumas de dinero para reparos de caminos y en beneficio de los vecinos de Salas, para dotes de huérfanas y reparto de bueyes entre los pobres.

Se trata de instituciones de poca envergadura, que nacieron con vocación de permanencia en el tiempo y con la intención de que se atendiera de modo continuado a sus destinatarios. Por ello se establecían en las cláusulas de fundación todos los detalles relativos a la dotación de medios económicos para la consecución de los fines benéficos del fundador, y se creaba una organización administrativa sencilla, que se apoyaba en las figuras del patrono, encargado de regir la fundación de acuerdo con la voluntad del promotor, y un administrador, responsable de la gestión de los bienes asignados a la misma. Pero estas entidades traspasaron el ámbito puramente privado y, debido a la importancia y prestigio sociales que tuvieron, de los que derivaba su consideración como entidades de interés público, han estado sometidas al protectorado de diferentes autoridades, ya fuesen las altas instancias eclesiásticas, que tradicionalmente ejercieron el control sobre las mismas, ya los órganos de la administración civil, tras la instauración del Estado liberal, preocupado en integrarlas dentro del ámbito de actuación del Estado.

Los fines de estas fundaciones eran variados, y su determinación confería un sello propio a cada una de ellas. La finalidad principal en el caso de los hospitales-alberguerías, era dar refugio y socorro a los peregrinos que se dirigían a Santiago de Compostela, aunque posteriormente, debido a la decadencia de las peregrinaciones, atendían a los transeúntes en general, pobres y vecinos del lugar donde estaban enclavados. En algunos de ellos se prestaban también cuidados a los enfermos, y en tiempos de guerra, especialmente durante la Guerra de la Independencia, sirvieron, no sin oposición de patronos y hospitaleros, como centros de auxilio a los soldados. La decadencia de las peregrinaciones que se observó especialmente desde mediados del siglo **XVIII**, llevó a buscar un nuevo destino a las rentas de los hospitales y, así, el art. 158 del reglamento general de escuelas, de 16 de febrero de 1825, y la circular de la Comisión Central de Instrucción Primaria, de 20 de diciembre de 1834, dispusieron que se aplicasen al establecimiento y conservación de escuelas de primeras letras ías rentas de las obras pías, cofradías y hospitales que no pudieran cubrir sus primitivos objetivos. Sí bien, ya antes de promulgarse esta legislación se le había dado ese destino a los sobrantes de las rentas de algunos hospitales, como ocurre en el caso de los de Santa Catalina de La Barca o de San Bartolomé de Puente de los Fierros.⁴

⁴En lo que se refiere al Hospital de Santa Catalina de la Barca, en 1704, Fray Tomás Reluz, obispo de Oviedo, ordena con el consentimiento de los vecinos que se apliquen parte de las rentas del hospital a la fundación de una escuela y el resto al socorro de los pobres. En el caso del Hospital de San Bartolomé de Puente de los Fierros, en el año 1757, el obispo D. Juan Francisco Manrique de Lara, a requerimiento del párroco y los vecinos, dispone que se apliquen parte de las rentas del hospital al sostenimiento de una escuela, y se sumen a la cantidad que mandó aplicar a tal efecto el obispo Reluz.

En el resto de obras pías, los fines más frecuentes eran la dotación de doncellas para contraer matrimonio o tomar estado de religiosas, que aparece prácticamente en todos los casos analizados, y las escuelas de primeras letras. También encontramos la institución de becas de estudios en Universidades, la creación de cátedras de latinidad, las limosnas para pobres, sin olvidar las cargas de carácter espiritual, como la dotación de ceremonias solemnes en determinadas parroquias o capillas, fiestas religiosas con especial arraigo popular, procesiones o prácticas de devoción popular, etc. Excepcionales fueron iniciativas como la del Brigadier Lorenzo Solís, que, por testamento otorgado en 1761 en San Juan de Ulloa (México), asignaba una importante cantidad con destino a la biblioteca del Colegio de San Matías de los jesuitas de Oviedo, que, ante la renuncia del R.P. Rector de la Compañía, se aplicaría a la Biblioteca Universitaria; o la de Antonio de Ron, fiscal en la Audiencia y Real Chancillería de San Francisco de Quito, que fundó en 1707 una obra pía, entre cuyos fines estaba el dotar anualmente a ciertos lugares de los concejos de !bias, Grandas de Salime y Pesoz con cierta cantidad de dinero para ayudar a pagar los tributos o remediar sus necesidades. Algunas de las obras pías todavía siguieron destinando sus fondos a alguno de sus primitivos objetivos, especialmente becas de estudios y también dotación de doncellas, hasta bien entrado el siglo XX. Sin embargo, en la mayoría de los casos se aplicaron sus rentas a otras entidades de carácter asistencial, ya que las disposiciones legislativas que durante los siglos XIX y XX se dictaron en materia de beneficencia, propiciaron la reconversión de las mismas a unos fines más acordes con las necesidades y realidad sociales.⁵

Para asegurar precisamente el cumplimiento de los fines expresados por el fundador se instituía un patronato, que era el órgano rector de la fundación. Este se ligaba frecuentemente a cargos eclesiásticos, preferentemente abades y priores de monasterios y conventos⁶, curas párrocos e, incluso, obispos; tampoco faltan ejemplos en los que se designa como patrono al Padre Provincial de la Compañía de Jesús o al Rector del Colegio de San Matías de Oviedo; así mismo, es muy frecuente la institución de patronatos de sangre, vinculados al linaje del fundador y que tenían como objeto prestigiar un determinado mayorazgo; encontramos también algún caso en el que se designaba como patrono a

⁵En 1905, por R.O. del Ministerio de la Gobernación, de 23 de julio, se instituyó la Obra Pía denominada Beneficencia Particular por la unión de numerosas fundaciones, cuyo capital era insuficiente para poder cumplir sus fines originarios, con el objeto de dotar de material de enseñanza a otras fundaciones necesitadas.

⁶Con mucha frecuencia aparece designado como patrono el Padre Guardián del Convento de Santo Domingo de Oviedo, y también el Abad del Monasterio de Cornellana. Así mismo encontramos representantes del Convento de San Francisco y del Monasterio de San Vicente de Oviedo, del Monasterio de Santa María de Yaldediós y del Monasterio de Corias.

la Justicia y Regimiento de un determinado concejo; en otras ocasiones se constituían patronatos colegiados⁷. Por lo que se refiere a los hospitales, generalmente recaía el patronazgo en los vecinos o el párroco o era compartido entre ellos. El hecho de elegir generalmente como patronos de las fundaciones a instituciones estables, obedecía al deseo de garantizar supervivencia y de dotarlas de un aparato administrativo de cierta solidez.

Junto con el patronato, una pieza clave de la modesta estructura organizativa de estas instituciones fue la figura del administrador, que era el encargado de la gestión económica. Así como el patrono se designaba en la escritura de fundación, generalmente no sucedía lo mismo con el administrador, cuyo nombramiento se dejaba al arbitrio de aquél. Cuando el patronazgo lo ejercían los abades y priores de monasterios y conventos, generalmente se encargaba la administración a un monje; y lo mismo sucedía en los casos en que se designaban patronatos colegiados, en los que casi siempre figuraba un representante de una institución monástica. Excepcionalmente, y sólo en el caso de patronatos de sangre, el titular del patronazgo se encargaba también de la administración. En el momento en que muchas de estas fundaciones pasan a estar controladas por otras instituciones, como veremos más adelante, serán ellas las encargadas de nombrar administrador, designando en ocasiones para el cargo a personas de cierta relevancia social, como catedráticos de la Universidad, que, incluso, llegaron a ser rectores de la misma. Por lo que se refiere a los hospitales, generalmente la administración recaía en el párroco o en los vecinos, quienes lo ejercían por turno.

Por otra parte, la creación de estas instituciones va indisolublemente unida a la asignación de unos bienes que posibilitaran el cumplimiento de sus fines y supervivencia dependía de que gozasen de una economía saneada. Los bienes consignados en las cláusulas fundacionales eran habitualmente tierras y censos o dinero en metálico, que, igualmente, se invertía en la compra de propiedades inmobiliarias o en imposiciones a censo. Hay algunos ejemplos, aunque excepcionales, en los que se consignaban juros como medio de dotación de las mismas. Las rentas procedentes de los arrendamientos y foros y los réditos de los censos les permitieron llevar una vida floreciente durante los siglos XVII y XVIII, dependiendo, no obstante, de la actuación, en algunos casos desas-

⁷Es el caso de la Obra Pía de Ron, fundada en 1707 por Antonio de Ron, fiscal en la Audiencia y Real Chancillería de San Francisco de Quito, que designa como patronos al Obispo de Oviedo, el Padre Provincial de la Compañía de Jesús y el Padre Rector del Colegio de la Compañía de Jesús de Oviedo, o el de la de San Pedro de Ambás, instituida en 1764 por Diego Martín Salís, en la ciudad de Tehuacán, en Nueva España, en la que el patronato lo detentaban el cura de la parroquia de San Pedro de Ambás, el Abad del Monasterio de Santa María de Valdediós y el mayorazgo de la casa de Miravalles.

trosa, de los administradores. Se origina su decadencia con la desamortización que se inicia en 1798, durante el reinado de Carlos IV, cuando por R.O. se mandó que se enajenasen y vendiesen todos los bienes raíces pertenecientes a hospitales, hospicios, casas de misericordia, de reclusión y de expósitos, cofradías, memorias, obras pías y patronatos de legos, poniéndose los productos de las rentas, así como los capitales de censos que se redimiesen pertenecientes a estos establecimientos, en la Real Caja de Amortización. La venta de su hacienda raíz, que se verificó entre 1800 y 1808, a cambio de unos intereses de la deuda que pronto dejarían de percibir, abocó a muchas de ellas a la penuria económica en un primer momento, y, más tarde, a su desaparición. Su definitiva decadencia llegará con la Ley General de Desamortización de 1855⁸, que va a provocar la pérdida de la escasa autonomía económica que conservaban, pues a partir de ese momento se inicia un proceso que desembocará en la absoluta dependencia de la deuda pública del Estado, lo que acrecentará el control de éste sobre las mismas.

Ya hemos mencionado anteriormente que estas entidades, aunque privadas, estaban sometidas al control de instancias superiores. Durante el Antiguo Régimen, el protectorado sobre ellas fue ejercido por los Obispos, a través de los Provisores, en virtud de una serie de disposiciones del Concilio de Trento (1545-1563) relativas a hospitales y fundaciones piadosas, promulgadas con carácter oficial en España por Felipe II el 12 de julio de 1564; y durante mucho tiempo serán los tribunales eclesiásticos los encargados de entender en los contenciosos en los que se ven involucradas, con excepción de los casos en los que se indica expresamente en la fundación que se acuda a la justicia seglar⁹. El Concilio de Trento otorgaba a los obispos las funciones de salvaguarda de la voluntad del fundador y de vigilancia de las actuaciones de administradores y patronos, y se ocupó especialmente del mantenimiento o restablecimiento de la autoridad de los obispos sobre la administración hospitalaria. En este sentido, se les reconocía el derecho de visita a los hospitales, escuelas, cofradías de legos, así como de todas las demás fundaciones destinadas al culto divino, salvación de las almas o alimento de pobres, exceptuando las que estuvieren bajo la inmediata protección de

⁸La ley disponía que, entre otros bienes, se declararan en estado de venta los predios rústicos y urbanos, censos y foros pertenecientes a cofradías, obras pías y santuarios y los pertenecientes a la beneficencia e instrucción pública y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas, ya estuvieran o no mandados vender por leyes anteriores, con exclusión de los edificios que ocupaban los establecimientos de beneficencia e instrucción.

⁹En la escritura de fundación de la denominada Obra Pía de Collera, instituida en 1661 por Pedro González, clérigo presbítero. natural y vecino de Collera, se dispone que en caso de que el patrono no cumpla con la finalidad de la fundación, se acuda a la Justicia seglar para que le compela a ello. Y en este sentido, encontramos un pleito fechado en 1676 que se entabla ante el Gobernador y Capitán General del Principado, y que, posteriormente. se apela ante los jueces de la Corte.

los Reyes. Igualmente los decretos tridentinos establecían la obligación por parte de los administradores, tanto eclesiásticos como seculares, de hospitales, cofradías u obras pías, de rendir las cuentas de su administración anualmente al ordinario eclesiástico, a no ser que se estipulase otra cosa en la fundación.

Tras la creación de la Real Audiencia de Oviedo en 1717, esta institución va a ir asumiendo paulatinamente el protectorado sobre muchas fundaciones benéficas privadas, de acuerdo con la amplitud de sus competencias, que excedían el ámbito puramente jurisdiccional y le otorgaban funciones gubernativas y administrativas. Por ello a lo largo del siglo **XVIII**, variando el momento exacto de unas fundaciones a otras, y, generalmente, con motivo de que se entablase algún pleito sobre nombramiento de administrador, denuncias de irregularidades en la administración, preferencias en la percepción de las propinas, etc., que, en ocasiones, llegan en grado de apelación procedentes del Tribunal Eclesiástico y tras interponer el recurso de fuerza, la Audiencia se hace cargo de las causas y, al mismo tiempo, ejerce la tutela sobre estas fundaciones. Sin embargo, no parece que su acción tutelar se extendiera a todas ellas, y tampoco hemos encontrado disposiciones legislativas que establecieran un traspaso general de estas entidades desde el Obispado, como sí sucedería posteriormente cuando, como veremos, pasan a estar bajo el protectorado de los Jefes Políticos.

Como en muchos otros campos, el periodo de cambios legislativos que se abre con las Cortes de Cádiz, va a tener una gran repercusión en la vida de las fundaciones benéficas privadas, ya que se pone en marcha definitivamente el proceso de control de las mismas por los órganos de la administración civil, que, concretamente en el caso asturiano, se había iniciado, aunque tímidamente, con las intervenciones de la Audiencia. La Constitución de 1812, en su artículo 321, encargaba a los Ayuntamientos y a las Diputaciones Provinciales el cuidado de los establecimientos benéficos. Comienzan, así, los intentos por parte de la Diputación Provincial de Asturias, presidida por el Jefe Político, de controlar las instituciones de beneficencia, entre ellas las privadas. Este proceso se ve truncado durante la etapa del sexenio absolutista (1814-1820), aunque se pone de nuevo en marcha con mayor vigor durante el trienio liberal (1820-23), sobre todo a partir de la promulgación de la Ley de Beneficencia de 1822, que, prácticamente, sancionaba la desaparición de las instituciones de beneficencia privada. De este modo podemos encontrar expedientes de solicitud de dote que se dirigen a la Diputación Provincial durante el periodo 1813-14 y entre 1820-23, y hay testimonios de que se rendían cuentas ante ella¹.

¹En una circular de 3 de marzo de 1813 que se dirige a los Alcaldes se puede leer: "Siendo uno de los encargos, que por la Constitución se confía al celo de las Diputaciones Provinciales, el cuidado de los establecimientos de común beneficencia, y deseando S.E. saber el estado en que se hallan y si se cumplen los piadosos fines de sus fundaciones, he mandado que rindan cuentas todos los mayordomos o administradores de aquéllas"

Sin embargo, sólo una mínima parte de las fundaciones analizadas se sometieron a su control, y las que lo hicieron acabaron volviendo a la tutela de la Audiencia, antes de que definitivamente cesasen los Regentes de la misma en sus competencias sobre las fundaciones pías y el protectorado sobre ellas se traspasase a los Jefes Políticos.

En 1834, por R.O. de 26 de marzo, se dispone que "todos los establecimientos de beneficencia, ya sean de fundación o patronato real, ya del de otra Corporación o persona, estén bajo la vigilancia y protección de los Subdelegados de Fomento de la provincia en que se hallan", extremo que había quedado ya esbozado en el R.D. de 30 de noviembre de 1833 sobre instrucciones a los mismos para el desempeño de sus funciones. A partir de este momento, se abre un proceso de centralización y articulación de la beneficencia particular dentro del aparato estatal, y se va a ir imponiendo la percepción de la asistencia social como una más de las atribuciones del Estado. No obstante, a partir de mediados del siglo **XIX**, las disposiciones legislativas sobre beneficencia, auspiciadas por el liberalismo moderado, van a ir dando cabida a las iniciativas particulares, una vez superadas las propuestas radicales del primer tercio de siglo.

La intervención sobre las instituciones benéficas de los Gobernadores Civiles, con las distintas denominaciones que tuvieron a lo largo del siglo **XIX** (Subdelegados de Fomento, Jefes Políticos, Gobernadores de Provincia), va a ser muchos más eficaz y directa que la que ejercieron el Obispado y la Audiencia. Desde 1834 el Gobierno Civil se dedica a recopilar información sobre las distintas fundaciones, completando el proceso de recogida de datos que se había ya encomendado, por R.O. de mayo de 1820, a los Jefes Políticos, y desde el primer momento interviene en la administración de muchas de ellas, que se encontraban en estado de abandono y fuerte deterioro económico. Gradualmente, se va conformando un aparato administrativo para hacerse cargo de ellas y, así, se crea una Sección de Obras Pías, que contará con un administrador central y un depositario de fondos de fundaciones benéficas y se concentra la administración de las mismas por distritos, a cargo de administradores subalternos^{II}. Con la promulgación de la Ley General de Beneficencia, de 20 de junio de 1849, se crean las Juntas Provinciales de Beneficencia, presididas por los Gobernadores, para auxiliar al Gobierno en la dirección de la Beneficencia, aunque hasta 1873 en que, por Decreto de 30 de septiembre, se regulan sus actividades, no se centralizará de forma efectiva en estos organismos la administración de las fundaciones, de las que, en algunos casos, se convierten también en patronos. Con las Instrucciones de 1875 y de 1899 intervendrán los servi-

^{II} Por R. O. de 12 de abril de 1836 se autoriza a los Jefes Políticos para uniformar el régimen, manejo y distribución de los fondos de obras pías que se hallan en la provincia de su respectivo gobierno, con la excepción de los patronatos de sangre.

cios centrales de la administración de manera más activa, y, en este sentido, las Juntas Provinciales de Beneficencia tendrán la obligación de rendir cuentas ante la Dirección General de la Administración del Ministerio de la Gobernación, consolidándose definitivamente el intervencionismo de los órganos de la administración del Estado en estas entidades ¹².

A tenor de la documentación recogida en el Archivo, se puede concluir que, en la mayoría de los casos, con el transcurso del tiempo, los patronos designados por el fundador fueron progresivamente sustituidos en sus funciones por las instituciones encargadas de la tutela de las Obras Pías, en un primer momento el Obispado, posteriormente la Audiencia, y, finalmente, el Gobierno Civil. La asunción del protectorado conlleva en muchos casos el ejercicio del patronazgo, unas veces debido a los abusos y la absoluta negligencia que se observó en la dirección y administración de la mayoría de ellas, otras, por la desaparición del cargo al que estaba vinculado el patronato. En este sentido, la expulsión de los jesuitas en 1767, el decreto de 1 de octubre de 1820 sobre supresión de monacales y reforma de órdenes regulares y la ley de 1835 sobre supresión de monasterios, dejará huérfanas estas instituciones de los patronos designados por el fundador, a los que sustituirán los titulares del protectorado.

No obstante, la legislación que se promulga a partir de mediados del siglo XIX tiende a que se respeten los patronatos de sangre y durante la segunda mitad del XIX y principios del siglo XX, algunos son restituidos, aunque subyace el propósito de inspeccionar su actuación por parte de la Administración y, generalmente, los Gobernadores Civiles se reservan el nombramiento de administrador.

Por otra parte, a partir del R.D. de 27 de septiembre de 1912, la inspección y protectorado sobre las fundaciones benéfico-docentes queda en manos del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, zanjándose así el problema de competencias que se venía planteando en múltiples ocasiones entre este Ministerio y el de Gobernación. De todas formas, el ejercicio del protectorado e incluso el patronato y administración se siguió ejerciendo a través de las Juntas Provinciales de Beneficencia.

¹² "Corresponde al Gobierno el protectorado de todas las instituciones de beneficencia; particular que afectan a colectividades indeterminadas y que por esto necesitan de tal representación. Este protectorado está confiado al Ministerio de la Gobernación, quien lo desempeñará por sí, por la Dirección General correspondiente y por los Gobernadores de provincia. Las Juntas provinciales de Beneficencia son auxiliares del Gobierno para el ejercicio de tal protectorado." (Instrucción 14 de marzo de 1899, art.).

BLa Instrucción de 24 de julio de 1913, regula el ejercicio del protectorado e inspección sobre las instituciones y fundaciones particulares de carácter benéfico-docente.

CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACION

Las vicisitudes por las que atravesaron las fundaciones benéficas privadas, que hemos analizado someramente, van a condicionar la peculiar forma de producción documental que las caracteriza. Su peculiaridad reside en que, a pesar de que estas entidades son personas jurídicas de derecho privado, que van generando y recibiendo un conjunto de documentos en virtud de la actuación de sus patronos y administradores en el cumplimiento de la voluntad del fundador, su funcionamiento se encuentra intervenido, en mayor o menor grado, por otras instituciones. La conexión entre las fundaciones privadas y los organismos que las tutelan traspasa las meras relaciones institucionales, que tienen su reflejo documental en la mayoría de los fondos documentales, tanto de personas privadas como de organismos públicos. En este caso, las instituciones que han ejercido el protectorado sobre ellas, el Obispado, la Audiencia, el Gobierno Civil, se implican en su funcionamiento y ponen sus aparatos administrativos al servicio de las mismas, participando en la producción de documentos de orden interno. No obstante, el grado de intervención variaba de unas fundaciones a otras, e, incluso, dentro de la misma fundación, no siempre fue el mismo durante el largo periodo de tiempo que pervivieron. Hubo fundaciones, aquellas cuya vida transcurría sin conflictos, en las que el patronato y la administración respondían a lo estipulado en las cláusulas de fundación,¹⁴ y que se limitaron, hasta que el Estado Liberal intervino con todas sus consecuencias, a rendir las cuentas a los organismos que ejercían el protectorado. En otras, éstos acaban convirtiéndose en patronos, y participan en la producción de documentos, y, así, podemos encontrar expedientes instruidos por el Provisor eclesiástico, la Audiencia o los Gobernadores de Provincia.

La forma de producción de esta documentación va a condicionar también la forma de custodiarse a medida que se iba generando y, por tanto, su conservación futura. Ya desde su fundación, muchas de estas Obras Pías tenían dispersos los documentos que generaban, dado que carecían de un marco físico estable. Ello obedecía en primer lugar al reparto de funciones entre administradores y patronos, pues normalmente no confluían ambos cargos en las mismas personas. Parte de la documentación estaba en manos de los administradores, especialmente los testimonios de títulos de propiedad y los instrumentos de ges-

¹⁴Entre la documentación de la Obra Pía de Cubillas, fundada por Francisco Cubillas Yaldés, cura de Miraflores de la Sierra (Obispado de Toledo) y de la Obra Pía de Tineo, fundada en 1636 por Gutierre Bernaldo de Quirós, Obispo de Tlascala (Nueva España), aparecen series bastante completas de expedientes de solicitud de becas y dotes formados por los patronos. Lo mismo sucedía en el caso de la Obra Pía de los Doctores Arias. Igualmente encontramos en la O.P. de Tineo y en la O.P. de Ron cuentas que tomaban los patronos a los administradores en presencia de un escribano público.

tión, como los libros cobradores¹⁵. El resto, se encontraba en poder de los patronos e, incluso, en los casos en que el patronato era colegiado, los documentos se encontraban repartidos entre los copatronos. La dispersión se agudiza aún más cuando el patronazgo pasan a ejercerlo los organismos encargados de su tutela y se traspasan las competencias de unos a otros, lo que origina también el traspaso de documentos, que normalmente no afecta a la totalidad de los mismos.

La primera consecuencia es que la documentación de estas fundaciones ha pasado por diferentes manos y se ha albergado en depósitos de diferentes instituciones y personas, dependiendo de quién ejerciese su administración y patronato en determinados momentos. Y en este sentido, a través de los documentos se advierte que son constantes las reclamaciones de los administradores para que sus antecesores en el cargo o los herederos de éstos, que se mostraban en ocasiones muy reacios, traspasasen la documentación. Igualmente son frecuentes las reclamaciones de la Audiencia al Obispado, y del Gobierno Civil a aquélla.¹⁶

No es de extrañar, pues, que aunque como consecuencia de la revolución de 1934 se destruyese la mayor parte del fondo documental de la Junta Provincial de Beneficencia¹⁷, muchos de los documentos relativos a las Obras Pías de los que se hizo cargo, no llegaron a sus depósitos. Y ello, a pesar del esfuerzo realizado por el Gobierno Civil en la labor de recogida de los mismos durante gran parte del siglo XIX. Así pues, los documentos producidos y recibidos por las fundaciones benéficas privadas se albergaron en diferentes archivos: en el

¹⁵ En un oficio que dirige el administrador de la Obra Pía de Rojas al Jefe Político se puede leer: "Debo manifestarle que la expresada fundación, expedientes de propinas y otros documentos deben obrar en la Sala de Acuerdo de la Audiencia por ser la única autoridad que entendía en los negocios de la misma y de otras muchas y que en esta administración de mi cargo sólo existían las escrituras de censos, el libro cobrador y un trozo de fundación, que se me remitió de Tineo hace años".

¹⁶ En un oficio dirigido por el Regente de la Audiencia al Jefe Político en 31 de enero de 1841 se puede leer lo siguiente: "he recibido el oficio de Ud. de 24 del corriente, relativo a que las escribanías de Cámara de esta Audiencia recojan y remitan a ese Gobierno Político los expedientes y documentos sobre hospitales, alberguerías y fundaciones piadosas que no se hubieren remitido cuando se verificó la entrega en 1834 y en su vista he mandado que las mismas escribanías certifiquen si existen o no en ellas los antecedentes y demás papeles que usted cita, de cuyo resultado daré a usted el oportuno aviso".

¹⁷ En un oficio que dirige la Junta Provincial de Beneficencia a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales a propósito de un asunto relacionado con la O.P. de Mieres, en 24 de marzo de 1944 se puede leer lo siguiente: "Con motivo de haberse destruido en su mayor parte el archivo de esta Junta con motivo de los sucesos revolucionarios de 1934 por efecto de un cañonazo durante el asedio de la ciudad...."

del Gobierno Civil, en el de la Junta Provincial de Beneficencia, en el archivo diocesano, en el de la Audiencia, en los archivos de monasterios y conventos, en ayuntamientos, en archivos parroquiales, en el archivo catedralicio, en multitud de archivos privados. Actualmente, no podemos contar ya con la mayor parte de estos documentos, puesto que se han perdido irremediablemente, siguiendo el desgraciado destino de muchos de los archivos que los custodiaron.

Por ello, la documentación conservada es una mínima parte de la que en su día generaron estas instituciones. La correspondiente a la mayoría de los hospitales está muy mutilada, y en muchos casos sólo aparecen documentos sueltos, y de algunas fundaciones únicamente tenemos referencias de su existencia a través de la correspondencia. Sin embargo, de algunas de ellas, se conserva un volumen de documentación importante, que permite el conocimiento de su funcionamiento y evolución.

La documentación que nos ocupa llegó al Archivo Histórico Provincial de Asturias agrupada por las distintas fundaciones, atendiendo al principio de procedencia, y permite atisbar la labor de organización realizada en 1909¹⁸ por el entonces secretario de la Junta Provincial de Beneficencia, Alejandro Menéndez Alonso, a pesar de que ha debido sufrir intervenciones posteriores. Se presentan agrupados, conformando series, los expedientes de solicitud de propinas, las cuentas y presupuestos y los testimonios de escrituras que consideraban importantes, fundamentalmente de imposición y reconocimiento de censos y de arriendos, que se organizaban geográficamente, por concejos. El resto de la documentación carece de una organización acorde con los más elementales criterios archivísticos. Existen agrupaciones documentales arbitrarias, y no es extraño encontrarnos carpetillas con títulos como "documentos importantes", "documentación que no tiene interés", "asuntos pendientes", "papeles que deben tenerse presentes", "varios papeles pertenecientes a esta fundación", "varios documentos de cierto interés". Cada legajo va acompañado por lo que denominaban "índices", que no son más que meras relaciones de documentos, sin pretensión alguna de clasificación y ordenación de los mismos.

Cuando nos enfrentamos a esta documentación, enseguida nos dimos cuenta de que, aunque existieran similitudes de fondo, cada fundación representaba un problema distinto, ya que diferentes fueron los avatares por los que

¹⁸Por R.O. de 27 de oct. de 1908, se dispuso que "los archivos de las Juntas provinciales de Beneficencia se ordenaran precisamente en el término de seis meses, a contar desde la publicación de esta R.O., y los Secretarios de dichas Juntas elevarán al Ministerio de la Gobernación un índice de los Expedientes de cada una de las fundaciones de beneficencia particular, expresando el objeto de ellas, pueblo en que radican, nombre de los fundadores y aquél con que sea conocida, y especialmente, si consta la escritura fundacional y el reglamento por que se rige la institución y los principales documentos que la constituyen".

atravesaron a lo largo de su extensa vida, e, igualmente variaba de unas a otras la actuación de sus administradores y patronos o el grado de intervención por parte de instancias superiores en su funcionamiento. Todo ello ha condicionado que cada fundación sea peculiar en lo referente al volumen y al estado de organización de la documentación conservada. Mientras que hay obras pías de las que sólo se conserva un documento, otras presentan un volumen de documentación importante. Del mismo modo, aunque en la mayoría de los casos se puede ver claramente que la documentación nunca estuvo organizada, en otros se observan sucesivos intentos de establecer un cierto orden e, incluso, hemos encontrado la existencia de un catálogo inventario realizado por Ciriaco Miguel Vigil para la Obra Pía de Tineo. Normalmente, el fin utilitario y económico determinaba la organización de los documentos, y éstos tenían valor en tanto en cuanto sirvieran a la buena administración de los patrimonios, como corresponde a instituciones con un escaso aparato administrativo, por lo que sus responsables no fueron especialmente cuidadosos en su conservación y organización.

En general, se puede decir que no existen las grandes series documentales homogéneas que caracterizan a los archivos de instituciones públicas. Las series, cuando existen, son muy cortas y es habitual la presencia de documentos sueltos. Aparecen pocas series tipológicas y en la mayoría de los casos, las agrupaciones documentales son de carácter arbitrario. Es habitual la unión de documentos en función de la similitud de asuntos, y, a veces, ni eso, pues son numerosos los cuadernillos donde se acumulan documentos variados, sin nexo de unión aparente y de diferentes fechas, perteneciente a series distintas, y fruto de la utilidad de mantenerlos unidos en un momento determinado. Y tampoco es infrecuente encontrar encuadernados, formando gruesos volúmenes, la mayor parte de los documentos relativos a una misma fundación. Por otro lado, la correspondencia, en su mayor parte relativa a los procedimientos de apremio que se seguían contra los deudores y a la rendición de cuentas, aparece dispersa y, en ocasiones, acompaña a expedientes sobre asuntos con los que se relaciona, sin que por ello forme parte del procedimiento.

Los tipos documentales que encontramos, muy variados, responden a las distintas funciones y actividades llevadas a cabo por los administradores y patronos. Las competencias que se establecían para los patronos eran:

- Nombramiento de administradores, lo que daba lugar a numerosos procesos.
- Decidir sobre múltiples materias relacionadas con las fundaciones, como obras de reparación, inversiones de las rentas, aplicación de éstas, lo que daba lugar a expedientes muy variados.

- Atender las solicitudes de los beneficiarios, que originaba los expedientes de solicitud de dotes o propinas para estudios, expedientes de solicitud de limosnas para pobres, expedientes de solicitud de dotación de escuelas, expedientes de reclamación de salarios por parte de los maestros, etc.

- Incoar los procedimientos ejecutivos contra los deudores, que daba lugar a un volumen importante de expedientes de apremio y generaba también mucha correspondencia.

- Supervisar la actuación de los administradores, a través de la rendición de cuentas que éstos debían hacer periódicamente.

Por su parte, los administradores eran los encargados de velar por las rentas de las fundaciones y de realizar los pagos y recibir los ingresos correspondientes. Eran ellos los que realizaban los memoriales cobradores y los que preparaban los estados de cuentas que debían rendir ante los patronos.

En las etapas en que el protectorado lo ejercieron sucesivamente el Obispo y la Audiencia, y al mismo tiempo actuaban como patronos, aparte de las funciones propias del patronazgo, se encargaban de las competencias jurisdiccionales que les eran propias, y que afectaban también a las fundaciones benéficas. Entendían de los procedimientos contenciosos que se originaban como consecuencia de competencias en la administración, preferencia en la percepción de las propinas, incumplimiento de los objetivos de la fundación. Y aparecen piezas de autos y pleitos que en buena lógica y siguiendo el principio de procedencia debían figurar en los archivos de estas instituciones, y que, no obstante, se agrupaban frecuentemente con el resto de la documentación relativa a las fundaciones, y aparecen muchas veces cosidos a otros documentos. Lo mismo sucede en el caso de los expedientes de apremio, cuya ubicación sería más lógica entre la documentación propia de los órganos administrativos o jurisdiccionales encargados de instruirlos.

Debido a estas características, la documentación presenta unos problemas específicos en cuanto a su organización y descripción. Desde el primer momento rechazamos el inventario como instrumento de descripción, ya que si bien se adaptaba a series, como las de cuentas y expedientes de solicitud de dotes, quedaba escaso para la descripción del resto de la documentación, en la que apenas se podían establecer series funcionales, ya que no tipológicas, por ser muchos los documentos sueltos. Por ello nos hemos decidido por un tipo mixto como el catálogo-inventario, que permite entradas descriptivas generales para la documentación seriada y una descripción más detallada para el resto.

Con el fin de facilitar la consulta de la documentación y no ceñirnos al orden estrictamente cronológico a la hora de describirla en aquellos casos en que aparece un volumen relativamente importante, hemos intentado sistematizar la documentación, estableciendo los siguientes grupos:

- Documentos fundacionales: Testamentos, cláusulas testamentarias del fundador y aquellos relacionados con la ejecución de la voluntad del fundador.

- Documentos patrimoniales (títulos de propiedad) y de gestión del patrimonio (memoriales cobradores).

- Documentación sobre procedimientos contenciosos bien por la administración, bien por la preferencia en la graduación de las propinas, y la correspondencia a que daba lugar este tipo de procedimientos, probanzas, informaciones de testigos, etc.

- Documentación sobre procedimientos ejecutivos: autos, expedientes y correspondencia originada por dichos procedimientos.

- Cuentas y correspondencia relacionada con ellas.

- Expedientes de solicitud de las propinas, dotes, limosnas, etc.

- Documentación relacionada con las escuelas, debido a la peculiaridad del tema y a que se hacen muchos estudios sobre la enseñanza primaria basándose en ella.

En el caso de las pocas series que aparecen definidas, como los expedientes de solicitud de propinas y las cuentas, hemos optado por aplicar una clasificación tipológica. Cuando no ha sido posible establecer series tipológicas, y nos encontramos con un volumen de documentación relativamente importante, hemos intentado, en la medida de lo posible, agrupar los documentos en virtud de una similitud de actividad o función, como en el caso de los documentos relativos a procedimientos ejecutivos. Cuando la documentación es escasa y fragmentada hemos decidido mantener una serie única, estableciendo una ordenación cronológica. En el caso de los testimonios notariales de imposiciones, reconocimientos, redenciones de censos, arriendos, foros, etc., aunque se podrían agrupar por tipos documentales, hemos preferido atenernos a la ordenación geográfica que presentan y dar una entrada descriptiva general, sin descender a una descripción pormenorizada de cada escritura, y respetar las agrupaciones de escrituras relativas a los mismos bienes.

Mención aparte merecen las series de cuentas, que suelen aparecer bastante completas y ordenadas siguiendo el criterio cronológico. Aportan muchos datos sobre la vida de las fundaciones y van acompañadas de documentos justificativos muy interesantes, que en muchos casos incluyen documentos y expedientes pertenecientes a otras series de actividad, lo que refleja una falta de criterio a la hora de organizar la documentación por parte de las personas o instituciones que la custodiaban. Entre los documentos que se aportaban para justificar los gastos se encuentran: expedientes de solicitud de propinas, recibos,

certificados de las valías del trigo, expedientes de solicitud de propinas o dotes, mandamientos dirigidos a los administradores para que concurren con la propina a los beneficiarios, certificaciones de las resoluciones a los expedientes de solicitud de propinas o dotes, cartas de pago de dotes y propinas de estudio, expedientes de obras de reparación, testimonios de escrituras de redención de censos y de arriendos y ventas judiciales, memoriales de gastos de los que no es preciso dar recibo, cuentas de gastos de las demandas interpuestas por los administradores, testimonios de la publicación de edictos para imponer dinero a censo y renovar los arriendos, relaciones de censos redimidos y de las nuevas imposiciones, autos y diligencias de ejecución contra los deudores a la obra pía, recibos de las asignaciones a los maestros, relaciones de deudores, recibos de contribución abonados a los censualistas, etc.

La utilidad de esta documentación para la investigación histórica abarca múltiples campos. Hasta ahora se ha utilizado fundamentalmente para estudios sobre la enseñanza primaria y trabajos parciales sobre determinadas rutas del Camino de Santiago. Pero, a buen seguro, ofrece datos interesantes para otros temas, como los de historia de las mentalidades, urbanismo, desamortización, beneficencia y asistencia social, manifestaciones de la religiosidad popular, aspectos jurídicos de derecho privado, estudios genealógicos, historia y geografía locales, e historia económica (evolución del crédito, valor de las cosechas y de las rentas, variaciones de precios, propiedad de la tierra, así como la situación económica de arrendatarios y censualistas, etc.)

Por último, queremos advertir que no hemos pretendido hacer un estudio general sobre la documentación de las fundaciones benéficas, ya que nos hemos basado exclusivamente en la documentación depositada en el Archivo Histórico Provincial, la cual hemos analizado de una manera superficial y siempre atendiendo a las características generales que observamos. Hemos seleccionado para su descripción la documentación correspondiente a la Obra Pía de Rojas, a los Hospitales de La Pereda y Faedo, y a la Cofradía de Santa María Magdalena, a fin de ilustrar el funcionamiento de las fundaciones benéficas privadas y dar idea del tipo de documentos que generaban.

OBRA PIA DE ROJAS

Fundada en 1598, mediante testamento otorgado en ciudad de Méjico, por Pedro de Rojas, natural de la villa de Tineo, que fue Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de Méjico. Asignaba 830 marcos de plata y 23.886 pesos para dotación de un maestro de primeras letras que enseñase a los hijos de los pobres a quienes el Ayuntamiento de la villa de Tineo declarase como tales; construcción de una casa alhóndiga en la misma villa, con capacidad para 4000 huanegas de pan, que se repartirían en épocas de escasez entre los pobres del con-

cejo; becas para estudiantes de su linaje en la Universidad de Salamanca o en la de Oviedo, tras su creación; y para dotación de doncellas de su linaje.

Nombraba por patronos al padre guardián del Convento de San Francisco de Oviedo, en su defecto al de Santo Domingo, en defecto de éste al Abad de San Vicente y , en caso de que ninguno de ellos aceptase, al Señor Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral. Sin embargo, ya en la primera mitad del siglo **XVIII**, ostenta el patronato el Obispado, a través del Provisor eclesiástico, hasta que en 1788 se hace cargo de la fundación la Real Audiencia.

El maestro de primeras letras, que debía ser elegido y nombrado por la Justicia y Regimiento de la villa de Tineo, tenía la obligación de asistir con todos los niños a la iglesia de Nuestra Señora de Mañores de Tineo en la víspera y el día de la Asunción de la Virgen y representar una comedia sagrada. En esta fecha se celebraba también la elección de las doncellas que serían beneficiadas con la dote. Se prescribía también que las cuatro llaves de la alhóndiga, que no debió de llegar a funcionar a tenor de lo que se deduce de la documentación, debían estar en poder de Juan Bemaldo de Quirós, marido de su hermana, y sus sucesores, del cura de San Pedro de la villa de Tineo, del Juez ordinario y del escribano del cabildo.

Existe documentación de esta obra pía hasta 1963. En la última etapa sólo se dotaban doncellas, aunque, debido a la precariedad de sus fondos, la asignación se había rebajado sustancialmente.

1741-1742

Pleito seguido ante el Tribunal Eclesiástico entre Miguel Antonio de Rojas, vecino y Regidor de Oviedo, y Pedro Rodríguez de Bobes, procurador de dicho tribunal, sobre nombramiento de administrador. Se incluye en una hoja suelta el nombramiento como administrador de Pedro Rodríguez de Bobes por el Obispo Juan Abello Castrillón (1741).

Incompleto

27 h + 1h suelta. Sello de placa del Obispado en la hoja suelta. Sig. 19.128/1

1758-62

Pleito seguido ante el Tribunal Eclesiástico entre el fiscal del mismo y Pedro Rodríguez de Bobes, administrador de la O.P., sobre remoción de éste del puesto de administrador en tanto se reconociesen las cuentas y estado de la administración de la misma. El administrador recurre ante la Audiencia y ante el nuncio, resolviendo éste a favor de su mantenimiento.

25 fol. (faltanff.: 5-8) + 40 h. Tres sellos de placa del Nuncio

Inserto en el cuadernillo se encuentra :

- Expediente incoado a instancia de Bias Flórez, presbítero y maestro de niños en la villa de Tineo, en reclamación de 880 reales que le debe el administrador para el mantenimiento de la escuela. (1758)

Sig. 19.128/2

1772-1780

Autos y diligencias seguidos ante el Tribunal Eclesiástico sobre sucesivos concursos de graduación y preferencia en la percepción de las dotes y propinas para estudios, y solicitudes de distintos pretendientes a las mismas.

Incompleto. No se guarda un estricto orden cronológico
ff. 51-293. Sig. 19.128/3

1788-1791

Autos seguidos ante la Real Audiencia, a iniciativa de varios interesados en la percepción de las becas de estudio y dotes, en solicitud de que el administrador y el Vicario General, a cuyo cargo está la fundación, den cuenta del estado de la administración de la misma a la Audiencia, le remitan todos los documentos y que ésta entienda en todos los casos relativos a ella. Se incluye copia de la escritura de fundación en la certificación expedida en 1788 por el notario mayor del Tribunal Eclesiástico del traslado de la requisitoria que dirigieron a la Justicia y Regimiento de Tineo el Presidente y los Jueces de la Casa de Contratación de Sevilla en 1604, para que se diera a conocer entre los vecinos el testamento, que se contenía en los autos seguidos en 1777 sobre preferencia en la percepción de las propinas (ff.: 9-24).
32fol. Sig. 19.12814

1804

Pleito seguido ante la Real Audiencia, a iniciativa de Manuel Menéndez Jove, Francisco Álvarez Rojas y Cayetano Álvarez Rojas, vecinos de Oviedo, y Lorenzo Menéndez, vecino de Santianes de Tuña (Tineo), contra Juan Luis Blanco, administrador de la O.P., sobre rebaja de la cuantía de las propinas para estudios y dotes, y sobre rendición de cuentas y estado de la administración.
8fol. Sig. 19.128/5

1838

Informe de Joaquín Badué, jefe de la Sección de Obras Pías, sobre la pretensión de Joaquín Rojas de obtener la administración de la O.P.
Incompleto
1 h Sig. 19.128/6

1838-40

Comunicaciones entre el Gobierno Político y Francisco Luis Blanco, administrador de la O.P., y herederos de éste, sobre que éstos presenten los libros o memoriales cobradores y demás documentos concernientes a la fundación.
Originales y minutas. 5 doc. Sig. 19.128/7

1841

Comunicaciones entre Ulpiano de Luis Blanco y el Jefe Político, sobre solicitud de aquél de que se le dé la autorización y los documentos necesarios para la administración de la O.P.
4 hojas. Sig. 19.128/8

1863

Carta de Fernando Antonio Álvarez Santullano, canónigo penitenciario de la Catedral de Oviedo, como patrono de la O.P., dirigida al Gobernador de la Provincia, sobre aspectos relacionados con dicha fundación.

Sig. 19.128/9

1917

Expte. sobre petición de informe que la Dirección General de Administración hace a la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo acerca de la clasificación de la O.P. de Rojas como de Beneficencia Particular.

Sig. 19.128/10

S/f

Relación de pretendientes a las dotes y propinas para estudios.

Sig. 19.128/11

S/f

Relaciones de beneficiarios de las propinas y dotes.

6 hojas. Sig. 19.128/12

S/f

Copia de una parte de la escritura de testamento y fundación, otorgada por Pedro de Rojas en 1599, relativa a la dotación de doncellas, sacada de un traslado de la misma perteneciente a la cofradía de Nuestra Señora de Mañores, que se encontraba en poder de su mayordomo, el escribano Soto Jove.

4 h. Sig. 19.128/13

S/f

Nota de la Sección de Obras Pías en la que se trasladan algunas cláusulas testamentarias relativas a la dotación de doncellas y a las propinas destinadas a estudiantes.

1 hoja. Sig. 19.128/14

S/f

Memoria-informe de la fundación de la O.P.R.

Incompleta

1 h., doblefolio. Sig. 19.128/15

DOCUMENTACIÓN SOBRE LA ESCUELA

1824

Expediente incoado a instancia de varios vecinos de Tineo, sobre solicitud a la Real Audiencia de que se apliquen las rentas de la O.P., y diez heminas de trigo y una casa afectos al hospital de Tineo, a la dotación de la escuela de primeras letras de la villa.

Jofol. Sig. 19.128/14

1836

Expte. incoado a instancia de Eugenio García Flórez, sobre solicitud al Jefe Político de que el administrador Francisco Luis Blanco abone los honorarios que le corresponden como maestro de la escuela de primeras letras y la cantidad de 12 reales anuales reservada para los alumnos que acudan a la escuela.

8fol. Sig. 19.128/15

1839

Instancia de Manuel Blanco, vecino de Oviedo, por la que reclama 116 reales que se le adeudan por un mes de trabajo como maestro de la escuela de Tineo.

1 hoja. Sig. 19.128/16

1839-40

Exptes. incoados a instancia de Manuel Menéndez de Llano, vecino de la parroquia de San Pedro, sobre reclamación de honorarios que se le adeudan por su trabajo como maestro de la escuela de Tineo.

2 exptes. Sig. 19.128/17

DOCUMENTOS RELATIVOS A TITULOS DE PROPIEDAD

1608-1727

Documentos relativos al foro de la cuarta parte de la aldea de Los Pontones, de la Feligresía de San Miguel de Trevías (Valdés), que fue de Juan García de Tineo, el cual la vendió a Juan Bernaldo de Quirós, quien la traspasó a la Obra Pía. (Escrituras de venta, arriendo y foro).

Se incluyen también:

- Autos y diligencias practicados ante el Provisor y Vicario general del Obispado, a petición de José Menéndez, vecino de los Pontones, y Juan Martínez, vecino de San Feliz, sobre concesión en foro por cincuenta años de la cuarta parte de la aldea de los Pontones. (1725)

2 cuadernillos. Sig. 19.130/1

1613-1763

Cuadernillo que contiene escrituras de aforamiento, reconocimiento de foro y arriendo de los bienes sitios en Brañalonga y Valsoyredo (Tineo) y un apeo de dichos bienes.

Se incluyen también:

- Escritura de convenio entre Fray Juan Pizarro, Guardián del Convento de San Francisco de Oviedo, como patrono de la **O.P.R.**, y Juan Bernaldo de Quirós, vecino y Juez de la villa de Tineo, sobre nombramiento de apreciadores de los bienes que ofrece este último para el pago de una parte de la cantidad de 99.635 reales en que fue alcanzado en las cuentas que le tomó dicho Padre Guardián de la cantidad que cobró en nombre de dicha obra pía en la ciudad de Sevilla ,

y que constan en el memorial que encabeza la escritura; y diligencias de tasación de dichos bienes, en las que se traslada la escritura anterior. (1613)

Las escrituras no están ordenadas cronológicamente

Testimonios. 9doc. Sig. 19.130/2

1617-1655

Cuadernillo que contiene escrituras sobre bienes sitios en Murias (Valdés):

- 1617. Escritura de convenio entre Gaspar de Bigachoaga, Guardián del Convento de San Francisco, y Gaspar Menéndez de Luarca y Tineo, sobre entrega de papeles y escrituras, en virtud de las cuales Francisca de Tineo vendió en 1614 a la O.P. bienes sitios en los lugares de Murias de Abajo y de Arriba, en compensación de 2230 ducados de deudas de principal de censo y réditos que debían a la misma Sancho Menéndez y la dicha Francisca de Tineo, y sobre otorgamiento de escritura de ratificación y evicción de dicha venta. (Ante Gaspar González de Candamo, escribano de número de Oviedo)

- 1642. Escritura de arriendo otorgada por Juan Bautista de la Higuera, Guardián del Convento de San Francisco, como patrono de la O.P.R. a Juan García de Otero y Fernando Rodríguez Redondo, vecinos de Murias (Valdés), de la hacienda raíz de los lugares de Murias de Abajo y de Arriba. (Ante Jacinto Per tierra, escribano de Tineo).

- 1655. Escritura de venta y retrocesión, que otorga Fray Domingo García, Guardián del Convento de San Francisco de Oviedo, como patrono de la O.P.R. a Tomás González Rico Villademoros y a Angela Rico y Tineo, vecinos de Valdés, por sí y en nombre de los demás herederos de Gaspar Menéndez de Luarca y Tineo, por precio de 2231 ducados. (Ante José García, escribano de Oviedo)

Testimonios. Sig. 19.130/3

1630-1779

Escrituras de imposición, cesión, reconocimiento y redención de censos otorgadas a favor de la O.P. de Rojas, relativas a bienes sitios en los concejos de Allande, Aller, Caso, Langreo, Laviana, Lena, Llanera, Oviedo, Piloña, Quirós, Las Regueras, Ribera de Abajo, Salas, Santo Adriano, Siero, Tineo y Morcín, y escritura de reconocimiento de foro en este último concejo.

Junto con éstas se encuentran las escrituras de imposición y venta de censos anteriores a la cesión de los mismos a la O.P. En muchos casos, junto con la escritura, se trasladan los autos y diligencias seguidos ante el Provisor y Vicario general, en virtud de las solicitudes de licencia para imponer a censo cantidades de los fondos de la Obra Pía.

Testimonios. 74 doc. Sig. 19.129

1640-1754

Cuadernillo que contiene escrituras relativas a la casa sita en la calle de la Magdalena de Oviedo:

- 1640. Escritura de venta de un censo de 1257 reales de principal otorgada a favor de la O.P. por Juan de Huergo Lavandera y su mujer en 1617. (Ante Juan Morán de la Rúa)
 - 1701. Venta judicial de una de las hipotecas del censo anterior, una casa de dos pisos sita en la calle de la Magdalena, a favor de Domingo de Valdés. (Ante Antonio de Rivera Prada)
 - 1701. Escritura de cesión de dicha casa otorgada por Domingo de Valdés a favor de la Obra Pía de Rojas. (Ante Antonio de Rivera Prada)
 - 1702. Escritura de ajuste de varios reparos en dicha casa. (Ante Martín de Huergo Valdés)
 - 1702. Escritura de arriendo de dicha casa otorgada por Magdalena Rato, viuda y vecina de Oviedo, por 9 años, a 220 reales en cada año. (Ante Martín de Huergo Valdés)
 - 1754. Escritura de arriendo otorgada por Martín Díaz Ania. (Ante Jacinto González Colloto)
- Testimonios. 6 doc. Sig. 19.130/4*

1649-1731

Escrituras relativas a la casa de Santa Clara de Oviedo. (Ventas; imposiciones, redenciones y cesiones de censos, testamentos, arriendos, etc.)

Testimonios. 72fol. 17 doc. Sig. 19.130/5

1652

Solicitud de Toribio Vigil, en nombre del Padre Guardián del Convento de San Francisco, patrono de la O.P., dirigida al Gobernador General del Principado para que Toribio de Miranda, escribano receptor de su Audiencia, le otorgue los instrumentos y autos de ejecución para la posesión de ciertos bienes en el concejo de Cabranes. En la parte superior, decreto favorable a la petición.

1 hoja. Sig. 19.130/6

1652

Escrituras de arrendamiento que otorga en 1651, Fray Gregorio de Rojas, Guardián del Convento de San Francisco de Oviedo y calificador del Consejo Supremo de la Inquisición, como patrono de la **O.P.R.**, de sendas caserías sitas en la Cueva y Veguín, del concejo de Tudela, a favor de Alonso Rodríguez de la Iglesia y de Alonso de Braña respectivamente, ambas procedentes de la venta que de ellos le hizo Gutierre de Ribera, Regidor de Oviedo. (Ante Domingo Marco)

Testimonios. 2 doc. Sig. 19.130/7

1683-1848

Cuadernillo que contiene escrituras relativas a las casas de la calle del Rivero de Avilés:

- 1683-1759. Escrituras de imposición, reconocimiento y redención de censo relativas a dichas casas. (9doc.)

- 1756. Escritura de imposición de censo de 1000 ducados de principal, que otorgan Pedro Antonio Álvarez y María Rodríguez Maribona a favor de la O.P. de Rojas., por la que dan como garantía unas casas en la calle de Rivero de Avilés. (Ante Francisco Javier Rabanal, escribano de Oviedo)
 - 1768. Venta judicial a favor de la O.P. de dos casas. (Ante Dionisio Antonio Fernández de la Llana, escribano de Oviedo)
 - 1781. Diligencias de apremio para el desocupo y pago de alquileres contra Ramón Orobio, llevador de una casa y huerta propiedad de la O.P., en cumplimiento de auto de la Real Audiencia.
 - 1848. Escritura de arriendo de la casan^o 48 de la calle del Rivero. (Ante Pedro Suárez Bárcena, escribano de Oviedo)
- Testimonios. 13 doc. Sig. 19.130/8*

1731-(1761)

Memorial cobrador.

En los ff. 221-232: censos dudosos y en litigio.

13 hojas de índices +232 fol. (en blancoff.: 198-220). Encuadernado en pergamino. Sig. 19. 138/1

1734-1791

Cuadernillo que contiene:

- 1734. Escritura de imposición de un censo de 100 ducados que otorga Alonso Rodríguez Rivera, como curador de Josefa y Antonio Gómez, a favor de la O.P.R., sobre una casa sita en el barrio de los Angeles, otra que se hallaba en frente de la Iglesia Parroquial de San Isidoro el Real, una huerta sita en el lugar de Otero, tras del monte de Santo Domingo y la media casa junto al Forno de Candás, en Oviedo.

Junto con la petición, decreto, información y auto de licencia de Pedro Martínez Valdés, Juez y Alcalde Ordinario de Oviedo, y de la certificación expedida por el Notario Apostólico del auto del Provisor aceptando. (Ante Melchor de Huergo Valdés, escribano de Oviedo)

- 1790. Escritura de arriendo, otorgada a favor de Esteban Navarrete, de una casa sita en la Magdalena. (Ante Carlos Escosura López, escribano de Oviedo)

-1790. Otra, a favor de Francisco García, de una casa sita en Santa Clara. (Ante Carlos Escosura López)

- 1791. Otra a Juan de Secades, vecino de San Lázaro , de la huerta de tras del monte de Santo Domingo, que confina con calleja que dirige al lugar de Otero. (Ante José Alvarez Santullano, escribano de Oviedo)

Testimonios. Sig. 19.130/9

1767-(1859)

Memorial cobrador abierto por el administrador Juan Álvarez Lavarejos.

148 fol. Encuadernado en pergamino. Sig. 19. 138/2

1774

Venta judicial a favor de Juan Álvarez Lavarejos, como administrador de la O.P.R., de bienes de Antonio Suárez, Pedro Villanueva y Josefa Femández, vecinos de la parroquia de Santa Eulalia de Vigil, y de Diego Antonio Femández Escalera, vecino del concejo de Ribera de Abajo, como mayordomo del marqués de Santa Cruz, para el pago y satisfacción de deudas procedentes de réditos vencidos de un censo de 100 ducados otorgado por Bemabé Suárez, Regidor de Siero, a favor de Diego Rodríguez, en cuyo derecho sucedió la Obra Pía. (Ante Toribio Lavandera, escribano de la villa y concejo de Siero)

Testimonio. 13 hojas.

Sig. 19.130/10

1778

Escritura de cesión de varios censos a favor de Juan Álvarez Lavarejos, como administrador de la O.P., que otorgó Miguel Álvarez, presbítero de la parroquia de Candamuela, concejo de Babia de Yuso, como apoderado de Antonio Álvarez, su hermano. (Ante Pedro Antonio de la Escosura, escribano de Oviedo)

Testimonio. 16 hojas. Sig. 19.130/11

1784

Escritura de cesión, entrega y correspondiente carta de pago, de 11 principales de censo, otorgada por Joaquina de la Riba, mujer de Juan Álvarez Lavarejos, notario mayor del Tribunal Eclesiástico y antiguo administrador de la O.P., a favor de Juan Luis Blanco, como administrador actual de la misma, para satisfacer el alcance contra ella resultante de las cuentas de la administración de su marido. (Ante Gregorio Femández Trapiello, escribano de Oviedo)

Acompañan:

- Escrituras de reconocimiento de censo, otorgadas en 1784 a favor de la Obra Pía, junto con las escrituras de imposición de censo otorgadas entre 1769-71 a favor de Bernardo Álvarez Lavarejos, cura de la parroquia de Santa Eulalia de Cabranes, los cuales heredó el antedicho Juan Álvarez Lavarejos. (Ante Francisco Antonio del Pedregal Fernández, escribano de Cabranes)

- 1785. Certificación notarial de los censos que tocaron a Juan Álvarez Lavarejos de la partición de la herencia de Bernardo Álvarez Lavarejos (Ante Manuel Antonio Muñiz, escribano de Oviedo).

Testimonios. 20 doc. Sig. 19.130/12

1799-1800

Testimonio de escritura de agregación de censo al que habían impuesto Francisco de Argüelles Estrada y Ana Zúcar Pinceli, vecinos de Blimea (Langreo), en 4 de abril de 1730, a favor de la O.P.R, otorgada por María del Carmen de la Iglesia, viuda de Melchor Argüelles, que sucedió en las hipotecas al citado Francisco Argüelles, su padre, por atrasos en la paga de réditos, y diligencias

practicadas, en virtud de petición de Juan de Luis Blanco, para que concurren los herederos de Melchor Argüelles a otorgar dicha escritura. (Ante José Álvarez Santullano, escribano de Oviedo).

Acompañan:

- 1730. Autos seguidos ante el Provisor del Obispado, a petición de Francisco de Argüelles y Ana Zúcar Pinceli, sobre reconocimiento de bienes en seguridad del censo antedicho.

- 1792. Carta ejecutoria librada por la Real Audiencia de Oviedo a favor del administrador Juan Luis Blanco, del pleito con Francisco Argüelles Estrada y Melchor Argüelles, vecinos de la parroquia de Blimea, sobre la paga de réditos de dicho censo.

- 1792. Certificado expedido por Pedro Antonio de la Escosura del auto del Regente y Oidores de la Audiencia de 5 de diciembre de 1792 concediendo licencia para otorgar dicha escritura de agregación de censo.

- 1831. Testimonio de escritura de imposición de censo otorgada en 1730 ante Juan Antonio de la Vega, a petición de Juan Luis Blanco. (Ante Pedro Suárez Bárcena)

Sig. 19.130/13

1852

Expediente incoado a instancia de Antonia Suárez Miranda, sobre solicitud de redención de un censo afecto a la O.P.R. de 4400 reales de principal, impuesto por Isabel Rosa de la Cruz y por su hijo Antonio Fernández de la Llosa en 1775, cuyo canon gravita sobre la casan^o 20 de la calle del Rosal de Oviedo, propiedad de la solicitante.

Sig. 19.130/14

1854-65

Documentos relativos al préstamo solicitado por José Fernández, vecino del lugar de Quintana (Salas), de 4400 reales del fondo de Obras Pías, de los cuales 2200 corresponden al fondo de la O.P.R. e igual cantidad a la de Bello:

- 1854. Expediente de solicitud de préstamo.

- 1859-60. Comunicaciones sobre diligencias seguidas para reclamar réditos atrasados.

- 1864-65. Expediente incoado a instancia de Joaquín Fernández y Llana sobre redención del censo anterior

Sig. 19.130/15

1858

Solicitud de vecinos de la parroquia de San Cosme de Bobes (Siero), dirigida al Gobernador Civil, para que se les expida copia de escritura de un censo afecto a la O.P., del que son llevadores.

Sig. 19.130/16

1858

Instancia de Ignacio González, vecino de Siones (Ribera de Abajo), dirigida al Gobernador, por la que solicita que se exhiba el expediente que contiene los testimonios de escrituras de imposición y cesión de un censo afecto a la O.P., de una de cuyas hipotecas es llevador, a fin de que se expida certificación notarial de las mismas.

Sig. 19.130/17

DOCUMENTOS SOBRE PROCEDIMIENTOS EJECUTIVOS

1648-52

Documentos sobre ejecución contra bienes de Gutierre González de Rivera, vecino y Regidor de Oviedo, poseedor de la casa de los Vascones en Tudela, por impago de réditos de un censo de 1500 ducados impuesto en 1626 a favor de la O.P.R. por Toribio González de Rivera y su mujer Isabel Hevia Lorenzana:

- 1648-49. Autos y diligencias de ejecución de pago contra bienes de Gutierre González, a petición de Roque Martínez de la Uz, vecino de Riveras (Pravia), a efectos de satisfacción de la propina de la que es beneficiaria su mujer, María Martínez de Rojas. (60 fol.)

- 1651. Testimonio de escritura de venta que otorga Gutierre González de Rivera a favor de Fray Gregorio de Rojas, Guardián del convento de San Francisco, como patrono de la O.P., de bienes de aquél sitios en distintos concejos, para la satisfacción de réditos vencidos y del principal de dicho censo. (8 fol.)

- 1651-52. Diligencias de posesión de los bienes vendidos por Gutierre al administrador de la fundación. (34 hojas)

Sig. 19.131/1

1718

Autos de apremio, practicados en virtud de mandamiento del Provisor y Vicario General, contra Pedro de Miranda Quiñones, cura de la parroquia de Santa María de Muriellos (Quirós), y vecinos de Berniego, como llevadores de los bienes afectos a un censo fundado por María y Toribio García, vecinos de Berniego, para que satisfagan a Manuel Mauricio Serrano de Paz, Regidor y catedrático de la Universidad de Oviedo, administrador de la O.P., los réditos vencidos de dicho censo.

5fol. Sello de placa del Obispado. Sig. 19.131/2

1744-1747

Autos y diligencias del procedimiento ejecutivo promovido ante la Real Audiencia por el administrador Pedro Rodríguez de Bobes, sobre los bienes hipotecados al seguro de dos censos de 50 ducados cada uno, impuestos en 1723 y 1732 por Juan de Cadrana, escribano de la ciudad de Oviedo, a favor de la O.P. Se incluyen los testimonios de las escrituras de imposición de censo (1723, 1732)

- En los dos últimos folios: mandamiento de emplazamiento expedido por la Real Audiencia contra Jacinto González Colloto, vecino y escribano de Oviedo, a petición de Pedro Rodríguez Bobes, para poder proseguir la ejecución por impago de réditos de los dos censos otorgados por Juan de Cadrana (1747).
Ofol. Sig. 19.131/3

1768

Poder que otorga Juan Álvarez Lavarejos, administrador de la O.P., a Francisco Antonio Suárez, procurador de la Real Audiencia, para que solicite ejecución por cantidad de 165 reales de réditos vencidos de dos censos impuestos por Alonso Álvarez, vecino de Cenera (Lena).

Testimonio. Sig. 19.131/4

1769

Diligencias practicadas, en virtud de Real Provisión de la Audiencia, a petición de Juan Álvarez Lavarejos, sobre reconocimiento, por parte de los vecinos de la Braña del Cogollo, de deuda de 168 reales a la O.P.R. por impago de réditos atrasados por la porción de dicha Braña de la cual se hizo venta judicial a favor de la O.P., y sobre pago de dicha cantidad por Andrés Feito.

3 hojas. Sig. 19.131/5

1775

Diligencias de apremio practicadas, en virtud de mandamiento de la Real Audiencia, contra herederos de Miguel y Manuel Fernández, vecinos de Arganza (Tineo), como llevadores de los bienes hipotecados a un censo de 40 ducados impuesto a favor de Francisco Blanco, en cuyo derecho sucedió la O.P.R, por deuda de réditos vencidos.

2 hojas. Sig. 19./31/6

1781

Diligencia de notificación del escribano Pedro Antonio García Prada a Francisco González Agüeria, vecino de Llanera, del concejo de Grado, del mandato de la Real Audiencia por el que se ordena que pague a Fernando Antonio Abascal, como apoderado de Juan Álvarez Lavarejos, la renta de los bienes que llevaba en foro a Pedro Ramón de Orobio, vecino de Avilés.

1 hoja. Sig. 19.131/7

1804

Mandamiento de ejecución, expedido por la Real Audiencia, a petición de Juan Luis Blanco, como administrador de la O.P, contra herederos y llevadores de los bienes afectos a un censo impuesto en 1730 a favor de la fundación por Luis Ignacio Hevia y Marquesa de Quirós Fene, vecinos de Villar de Sampedro (Quirós), por impago de réditos vencidos.

2 hojas. 19.131/8

1804

Expediente incoado a instancia de Juan Luis Blanco, sobre solicitud a la Real Audiencia de mandamiento de apremio contra los herederos de los bienes hipotecados a un censo de 40 ducados, impuesto a favor de la O.P.R. en 1700 por Juan Menéndez Valdés y María Bernaldo de Quirós, vecinos de Posada (Llanera), por impago de réditos atrasados. Acompaña a la solicitud testimonio de escritura de imposición de censo (1700)

Sig. 19.131/9

1843

Cuaderno de extractos del expediente incoado a instancia de Josefa Valdés Ponte, vecina de Avilés, para que se le abone, por parte del administrador, el canon foral de cuatro años sobre una casa de su propiedad.

1 hoja. Sig. 19.131110

1843

Expediente sobre solicitud de Francisco Rodríguez Tuñón, vecino de Salas, para que se le admita como parte del pago de la renta que anualmente hace a la O.P., la cantidad que satisface en concepto de contribución de frutos civiles.

Sig. 19.131/11

1846

Expediente instruido a instancia de Víctor Díaz Ordoñez, sobre solicitud de compensación de los réditos vencidos de un censo consignativo que su madre, María Suárez Miranda, adeuda a la O.P.R., al que está hipotecada la casa que ésta habita en la calle del Rosal, nº 20, con las cantidades que a aquél se le adeudan por los servicios como abogado defensor en un pleito promovido por el administrador de dicha fundación, Ulpiano de Luis Blanco, y que se aplique el resto a la redención de parte del principal del censo.

Sig. 19.131/12

1847

Oficio de la Administración Central de Obras Pías dirigido al Jefe Político y minuta de oficio dirigido por éste al Intendente de Rentas sobre despacho de apremio contra deudores a la Obra Pía de Rojas.

Sig. 19.131/13

1847-50

Expediente incoado a instancia de Francisca Álvarez Corujedo y Viescas, sobre aceptación de una serie de peticiones en relación con el régimen de arrendamiento de la casa que habita en Avilés, en la calle de Rivero, 48, cuyo dominio útil corresponde en prenda pretoria a la O.P., y el directo pertenece a la casa de Ponte, a cambio de que corran a su cargo los gastos de reparación de dicha vivienda declarada en ruina.

Sig. 19.131/14

1848

Expediente incoado a instancia de Ramón Morán, vecino de Proacina (Santo Adriano), sobre solicitud de suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue por impago de réditos de un censo de 1409 ducados, impuesto en 1671 por Juan Morán Rivero a favor de la O.P.

Sig. 19.131/15

1849

Instancia de Pedro Fernández Tuñón y Francisco Álvarez, vecinos de Santa Eulalia (Morcín), por la que solicitan que se les devuelva la cantidad por la que fueron apremiados por deudas de réditos vencidos, cuyo pago correspondía a Santiago Fernández Tuñón, poseedor de un prado hipotecado a un censo afecto a la fundación, y oficio del Gobernador dirigido al Juez sobre el particular.

19.131/16

1849

Expediente sobre solicitud que dirigen al Gobierno Político Francisco Trapie-llo y otros vecinos de Bello (Aller), para que se les alce el apremio por deudas de réditos de un censo afecto a la O.P.

Sig. 19.131117

1849

Expediente incoado a instancia de Fernando Fernández Margarito, vecino de la parroquia de Gallegos (Mieres), sobre solicitud de suspensión del apremio que se le sigue por impago de réditos vencidos de un censo al que está hipotecado el prado de Brañavieja, vendido judicialmente en 1829 al padre del recurrente.

Sig. 19.131/18

1851

Expediente sobre entrega del depositario del Gobierno Político a Ramón Parcerisa, administrador de la O.P., de cantidad de 1336 reales satisfecha por Ramón Morán Candamo, vecino de Proacina (Santo Adriano), para el pago de réditos vencidos de un censo afecto a dicha fundación.

Sig. 19.131/19

1851

Instancia de Antonia Costales, vecina de Oviedo, por la que solicita la suspensión del apremio que se le sigue por deuda de réditos vencidos de un censo consignativo de 400 ducados que grava la casan^o 20 de la calle del Rosal, cuyo primer piso habitaba su suegra Manuela Argarat, y minuta del oficio del Gobernador dirigido al Alcalde de Oviedo sobre el particular.

Sig. 19.131/20

1851

Diligencias practicadas por el Alcalde de Mieres para el cobro de 1683 reales de réditos de un censo de 100 ducados afecto a la O.P. que adeudan los herederos de Alonso Cachero, vecino de Valdecuna (Mieres), y para averiguación de los llevadores de los bienes hipotecados al mismo, sitios en la parroquia de Gallegos , y oficios de los Alcaldes de Lena y Mieres dirigidas al Gobernador de Provincia y minutas de éste sobre el mismo asunto.

2 cuadernillos+ JO hojas. Sig. 19.131/21

1851

Oficios dirigidos por el Gobernador de Provincia a Ramón Parcerisa, administrador de la O.P., sobre reclamación de deudas a censatarios de diferentes concejos, y oficio-circular dirigido a varios Alcaldes sobre el mismo asunto.

Minutas. 6 hojas. Sig. 19.131/22

1851

Comunicaciones entre Alcaldes de varios concejos y el Gobernador de Provincia, sobre reclamación de réditos de censos vencidos que se adeudan a la O.P.

Originales y minutas. 55 hojas. Sig. 19./31/23

1851

Oficio dirigido por el Gobernador al Tesorero de Rentas y Administrador de Contribuciones Indirectas de la Provincia, acerca de dos censos impuestos a favor de la O.P. sobre la renta del tabaco, cuyos réditos se han dejado de devengar desde 1803.

Minuta. Sig. 19./3/124

1851

Comunicaciones entre el Alcalde de Las Regueras y el Gobernador sobre diligencias seguidas en averiguación e identificación de los bienes hipotecados a dos censos impuestos por Toribio Valdés y Alonso García, vecinos de la parroquia de Soto, y sus llevadores.

Originales y minutas. 12 hojas. Sig. 19. 13/125

1851-52

Diligencias practicadas por el alcalde de Siero para la identificación de bienes sitios en la parroquia de Aramil, afectos a un censo impuesto en 1689 por Francisco Rodríguez Mayor y Dominga de Joseque a favor de la O.P., por el cual los herederos de Pedro Álvarez, vecino de la Vega de Poja, adeudan réditos vencidos a dicha fundación, y comunicaciones entre el Alcalde y el Gobernador sobre el particular.

I cuadernillo+ 12 hojas. Sig. 19./3/126

1851-53

Comunicaciones entre el Alcalde de Luarca y el Gobernador sobre reclamación de rentas que adeuda Antonio Menéndez, vecino de los Pontones, como arrendatario de varios bienes de la O.P.

Originales y minutas. 4 hojas. Sig. 19.131/27

1851-53

Expediente incoado a instancia de Félix Mallada, sobre pago de réditos vencidos de un censo impuesto por Domingo Fernández Tuñón, vecino de Morcín, a favor de la O.P., como propietario, por título de compra, de una finca afecta a dicho censo.

Sig. 19.131/28

1851-59

Comunicaciones entre el Alcalde de Corvera y el Gobierno de Provincia sobre identificación de los llevadores del prado conocido como Ana, sito en el lugar de Calabaza (Corvera), hipotecado al censo impuesto a favor de la O.P. en 1744 por Juan Fernández Cigoña y su mujer Ana María Muñoz Carreño, vecinos de Villar de Bajo (Llanera).

Originales y minutas. 13 hojas. Sig. 19.131/29

1851-60

- 1851-53. Expediente sobre solicitud de Francisco Fernández Cigoña, vecino de Villar de Obeyo (Llanera), de que se le suspenda el apremio por impago de réditos vencidos de un censo afecto a la O.P.

- 1858-60. Expediente sobre reclamación de réditos de dicho censo desde 1853-59.

Sig. 19.131/30

1852

Expediente sobre solicitud de Vicente Álvarez y Agustín Fernández, vecinos de San Sebastián (Morcín), de que se les condone la mitad de lo que adeudan a la fundación, como llevadores de varios bienes sitos en Busloñi, y minutas de oficio dirigidas por el Gobernador al Alcalde de Morcín y al administrador de la fundación sobre el particular.

Sig. 19.131/31

1852

Expediente sobre identificación de las fincas de La Collada (Siero) hipotecadas a un censo afecto a la O.P., impuesto en 1676 por Bartolomé de la Meana a favor de Diego Rodríguez, cura de Valdesoto, cuyos herederos lo vendieron a dicha fundación en 1699.

Sig. 19.131/32

1852

Oficios de los Alcaldes de Aller, Oviedo, Laviana, Mieres, Morcín y Quirós dirigidos al Gobernador y minutas de éste precedidas de informes del administrador de la O.P., sobre aclaración e identificación de hipotecas sujetas a varios censos afectos a la misma.

16 hojas. Sig. 19.131/33

1852

Comunicaciones entre el Alcalde de Aller y el Gobernador sobre diligencias practicadas para averiguar el paradero de Joaquina García y Manuel Trapiello, deudores a la O.P.

Originales y minutas. 8 hojas. Sig. 19.131/34

1852

Comunicaciones entre el Alcalde de Llanera y el Gobernador, sobre averiguación de la identidad de los herederos de Toribio Barbayo, vecino de Posada, deudores a la O.P.

Originales y minutas. 8 hojas. Sig. 19.131/35

1852

Comunicaciones entre el Alcalde de Las Regueras y el Gobernador sobre diligencias encaminadas a identificar a los llevadores de la Braña del Cogollo.

Originales y minutas. 4 hojas. Sig. 19.131/36

1852-53

Comunicaciones entre Alcaldes de varios concejos y el Gobernador sobre reclamación de réditos de censos que se adeudan a la fundación

Originales y minutas. 45 hojas. Sig. 19.132/1

1852-62

Comunicaciones entre el Alcalde de Mieres y el Gobernador sobre identificación de los bienes hipotecados a dos censos, de 50 ducados cada uno, impuestos en 1708 y 1737 por Alonso Álvarez Argüelles y Catalina García, vecinos de Valdecuna, y reclamación de 1716 reales de réditos atrasados que adeudan los llevadores de los mismos a la O.P.; e instancias de los apremiados, informadas por el administrador, en solicitud de que se suspenda el procedimiento incoado contra ellos.

Originales y minutas. Sig. 19.132/2

1853

Expediente sobre solicitud que dirigen al Gobierno Civil Antonio y Domingo Fidalgo, vecinos de Transmonte (Las Regueras), para que no se les reclamen los réditos vencidos de un censo afecto a la O.P.R.

Sig. 19.132/3

1853-57

- 1853-54. Expediente de apremio contra María del Carmen Menéndez Valdés, por impago de réditos atrasados de un censo de 120 ducados de principal, impuesto en 1676 por Bartolomé de la Meana y Angela Muro, vecinos de Siero, a favor de Diego Rodríguez, cura párroco de San Martín de Vega de Poja, cuyos herederos lo cedieron a la O.P.

- 1856-57. Expediente instruido a instancia de María del Carmen Menéndez, en solicitud de certificación del pago de las cantidades reclamadas en el procedimiento de apremio y de las diligencias practicadas para identificar las hipotecas afectas a dicho censo, al efecto de poder demandar al resto de los deudores.
Sig. 19.132/4

1854

Expediente sobre solicitud de Melitón Bustamante, comisionado de apremio designado por el Gobernador, de que se le entregue certificado de escritura de imposición de un censo otorgado en 1700 por Juan Menéndez Valdés, a fin de poder identificar las fincas hipotecadas al mismo.
Sig. 19.132/5

1854-60

Expediente ejecutivo contra los llevadores de la casería de Tarabica y otras fincas del concejo de Llanera, hipotecadas a un censo impuesto en 1700 a favor de la O.P. por Juan Menéndez Valdés, Manuel Menéndez, su hijo, y Domingo Menéndez, vecinos de Posada.
Sig. 19.132/6

1858

Expediente incoado a instancia de Bartolomé Álvarez, vecino de Feleches (Siero), sobre solicitud de nulidad de ciertas diligencias del procedimiento de apremio seguido en 1853 contra los llevadores de las fincas sitas en la parroquia de Aramil, hipotecadas a un censo afecto a la O.P.R., por las que se vendieron ciertos bienes de propiedad del exponente
Se adjunta el expte. de apremio de 1853.
Sig. 19.132/7

1858

Relaciones de deudores a la O.P, remitidas por el administrador al Gobernador, y minuta de oficio-circular del Gobernador dirigido a varios Alcaldes para que tomen medidas encaminadas a prevenir a los morosos.
4 hojas. Sig. 19.132/8

1858

Oficios de los Alcaldes de Gozón, Siero, Morcín y Ribera de Abajo dirigidos al Gobernador, sobre deudores a la fundación
6 hojas. Sig. 19.132/9

1858-60

Oficios entre el Alcalde de Mieres, el de Oviedo y el Gobernador sobre diligencias practicadas en averiguación de los poseedores de los bienes hipotecados a dos censos impuestos por Francisco Jaque Arroyo y Miño en 1700 y 1719 a favor de la O.P.R.

9 hojas. Sig. 19.132/10

1860

Relación nominal de deudores de réditos de censos vencidos, remitida por el administrador subalterno al Gobernador.

Sig. 19.132/11

1860-61

Expte. incoado a instancia del administrador subalterno de la O.P.R., sobre reclamación de réditos a censatarios de diferentes concejos, de los que se adjunta relación nominal.

Sig. 19.132/12

1863,65

Relaciones nominales de deudores.

2 doc. Sig. 19.132/13

1875

Comunicaciones entre la Junta de Beneficencia Particular y los Ayuntamientos de San Martín del Rey Aurelio y Langreo sobre descubierto en que se halla Bernardo Hevia por deudas de réditos de dos censos afectos a la O.P.R.

4 hojas. Sig. 19.132/14

1875

Expediente incoado a instancia de Pedro Vázquez Cuesta, vecino de Rondiella (Luarca), sobre solicitud de suspensión del apremio sobre bienes hipotecados a un censo impuesto a favor de la O.P., de los que fue llevador Pablo Casaprán, su suegro.

Sig. 19.132/15

1875-76

Expediente ejecutivo contra Antonio de la Hevia y Teresa de la Granda, vecinos de Arriondo (Cabranes), por deudas a la O.P.R.

Sig. 19.132/16

1875-76

Instancias de censatarios dirigidas al Gobernador Civil-Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, por las que solicitan que se les alce el apremio por deudas a la fundación.

4 doc. Sig. 19.132/17

1875-76

Expediente de apremio contra varios censatarios del concejo de Aller.
Sig. 19.132/18

1875-76

Expediente de apremio contra Rita Rodríguez, vecina de Santa Eulalia de Cabrales, por impago de réditos vencidos.
Sig. 19.132/19

1876

Instancia de Manuel Álvarez González, vecino de San Juan de Tamón (Carreño), por la que solicita prórroga para el pago de los réditos atrasados que adeuda a la O.P.
Sig. 19.132/20

1876

Expediente sobre solicitud de Benito Fernández de que se le abonen las dietas que le corresponden como comisionado ejecutor del apremio seguido contra los llevadores de un censo impuesto por Marcos Fernández, vecino de Murias (Aller), a favor de la O.P.R.
Sig. 19.132/21

1876

Oficios de la Junta Provincial de Beneficencia Particular al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, y oficio del Juzgado Municipal dirigido al Gobernador Civil, sobre satisfacción de 1400 pts. al administrador provincial de Beneficencia por parte de Ramón Laguna y Estrada, vecino de Pedrosa, a quien se le adjudicaron en subasta los bienes embargados a Juan Alonso Rozada, vecino de Blimea, por deudas a la O.P.R.
3 hojas. Sig. 19.132/22

1876

Instancia de José Fernández, vecino de la Foz (Morcín), por la que solicita, en su nombre y en el de varios vecinos, se declaren libres de deudas las fincas que poseen, sujetas antiguamente a un censo afecto a la O.P.
Sig. 19.132/23

1876

Dictamen de Adolfo Buylla y Alegre sobre escritura de imposición de uncenso otorgado en 1700 a favor de la O.P. por Francisco Arroyo y Jaque e Isabel González, vecinos de Quirós, sobre bienes de la casería de Omero, con objeto de solicitud que hace Manuel García Busto, apoderado del marqués de San Estaban, para que se suspenda el pago de las pensiones vencidas. Acompaña testimonio de la escritura (1876)
Sig. 19.132/24

1877

Instancia de Diego Díaz, vecino de Villardebeyo (Llanera), dirigida al Administrador Provincial de Beneficencia, por la que solicita que se le expida carta de pago y finiquito de las cantidades abonadas a la fundación, informada favorablemente por el Administrador de Obras Pías.

Sig. 19.132/25

1877

Instancia de Manuel Menéndez, vecino de Morcín, llevador del prado de La Solanilla, dirigida al Administrador de Beneficencia, por la que solicita que se deje sin efecto la inscripción del mismo como censatario de la O.P., y que se le devuelva la cantidad que tiene abonada a cuenta de los atrasos de un censo impuesto a favor de la fundación por Andrés Álvarez Lavandera, e informe favorable del administrador provincial.

Sig. 19.132/26

1877

Expediente sobre solicitud de Víctor Cordero Moro, vecino de Santibañez (Aller), de que se suspenda el apremio que se sigue contra sus bienes por impago de réditos vencidos.

Sig. 19.132/27

1880

Instancia de Antonio López Arango, vecino de Salas, representante en dicho concejo de la Administración Provincial de Beneficencia, dirigida al Juzgado de Primera Instancia de Belmonte, por la que solicita que se nombre procurador para litigar en vía ejecutiva contra los poseedores de la casa de Villamor.

Sig. 19.132/28

EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE DOTES Y PROPINAS PARA ESTUDIOS¹⁹

1733-87

Expedientes de solicitud de dotes instruidos por el Provisor y Vicario General del Obispado.

16 expedientes Sig. 19.133/1

1772, 1784

Expedientes de solicitud de propinas para estudios instruidos por el Provisor y Vicario General del Obispado

2 expedientes Sig. 19.133/2

¹⁹ Algunos expedientes incluyen como antecedentes otros de fechas anteriores.

1792-1833

Expedientes de solicitud de dotes instruidos por la Real Audiencia
46 expedientes Sig. 19. 134

1795-1827

Expedientes de solicitud de propinas para estudios instruidos por la Real Audiencia
5 expedientes Sig. 19. 133/3

1834-65

Expedientes de solicitud de dotes y propinas para estudios instruidos por el Gobierno de la Provincia.
34 expedientes Sig. 19. 135

1867-78

Expedientes de solicitud de dotes y propinas para estudios instruidos por el Gobierno Civil
55 expedientes Sig. 19.136

1879-1908

Expedientes de solicitud de dotes y propinas para estudios instruidos por el Gobierno Civil
49 expedientes Sig. 19.137

CUENTAS

1737-1782

Libro de cuentas rendidas por los administradores ante el Provisor del Obispado, que se inicia con las presentadas por Juan Francisco de Paz, catedrático de prima de Cánones de la Universidad de Oviedo, correspondientes a los años 1733-1737, y termina con las rendidas por Joaquina de la Riva, viuda de Juan Álvarez Lavarejos, correspondientes a 1778-1782.
272fol. Encuadernado en pergamino. Sig. 19.139

1762

Cuentas que rinde el administrador Pedro Rodríguez de Bobes ante el Tribunal Eclesiástico, correspondientes al periodo comprendido entre agosto de 1758 y agosto de 1762
12 hojas. Sig. 19.140/1

1772

Cuentas que rinde el administrador Juan Álvarez Lavarejos ante el Provisor y Vicario General del Obispado, correspondientes a 1771-1772
20 hojas. Sig. 19.140/2

1791-1816

Cuentas documentadas que rinde el administrador Juan de Luis Blanco ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a 1788-1790.

Se incluyen también:

- Autos y diligencias seguidos ante el Provisor y Vicario General del Obispado, a instancia de Juan Luis Blanco, en la pretensión de que se manden despachar censuras generales para el descubrimiento de las hipotecas y llevadores de un censo afecto a la fundación. (1792)

- Contestación a las notas y reparos puestos por el Contador de la Real Audiencia, por parte de los hijos y herederos de Juan Luis Blanco. (1816)

83 hojas. Sig. 19.140/3

1804-39

Cuentas documentadas que rinde el administrador Juan de Luis Blanco ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a 1791-1802.

- Al final del cuadernillo: reparos que el contador hizo a las mismas. (1819)

- En cuadernillo aparte: contestación y rectificación de los herederos de dicho administrador a los reparos del contador. (1839)

156 hojas. Sig. 19.140/4

1834-37

Comunicaciones entre el Jefe Político y el administrador Francisco de Luis Blanco sobre rendición de cuentas de la fundación y estado de la administración de la misma.

Con el oficio de 23 de agosto de 1834, dirigido por el administrador al Jefe Político, se adjunta noticia sobre el estado de la administración de la O.P. y de las actuaciones a las que se aplican las rentas.

9 hojas. Sig. 19.140/5

1837

Cuentas documentadas que rinde el administrador Francisco de Luis Blanco, correspondientes a 1816-1836

8 hojas+ un cuaderno muy voluminoso de justificantes. Sig. 19.140/6

1838-39

Comunicaciones entre el Jefe Político y herederos de Juan de Luis Blanco, sobre rendición de las cuentas de la administración de éste anteriores a 1816

6 u + cuadernos de extractos de la correspondencia. Sig. 19.140/7

1838-39

Comunicaciones dirigidas por el Jefe Político a Francisco de Luis Blanco y a Ulpiano de Luis Blanco sobre rendición de cuentas de la administración de aquél y que se active la cobranza de las deudas a la fundación, y respuesta del último sobre la rendición de cuentas de los años 1837-38.

Originales y minutas. 4 doc. Sig. 19.140/8

1839

Cuentas documentadas que rinden los herederos de Juan de Luis Blanco, correspondientes a 1803-1815.

26 hojas + 30 justificantes + 5 carpetillas con recibos (7,4,12,6,10). Sig. 19.140/9

1839-45

Cuadernillo que contiene:

- *1839-40*. Comunicaciones entre Ulpiano Blanco y demás herederos de Francisca de Luis Blanco, y el Jefe Político sobre aspectos relacionados con la administración de la O.P. y reclamación de cuentas y documentos de la misma. (Ff.: 8-15)

- *1843*. Expediente instruido a instancia de José María Lago, yerno del administrador Francisco de Luis Blanco, sobre rendición de cuentas y nombramiento de nuevo administrador, ante la ausencia de Ulpiano Blanco. (Ff.: 1-7)

- *1845*. Dos cartas de Francisco Álvarez Cascos dirigidas a Ramón Capalleja, tesorero principal de Rentas, informando sobre cómo conseguir la dote de la O.P. y los trámites para el abono de la misma. (Ff.: 16-18)

Sig. 19.140/10

1843-45

Cuentas documentadas que rinde el administrador Ulpiano de Luis Blanco ante el Jefe Superior Político, correspondientes a 1839-45.

2 cuadernillos de cuentas, 1 cuadernillo de justificantes, 5 cuadernillos de recibos y 26 recibos sueltos. Sig. 19.141/1

1848-53

Cuentas documentadas que rinde el administrador Ramón Parcerisa ante el Gobierno Civil, correspondientes a 1847-53

7 cuadernillos + 6 cuadernillos de recibos + 3 recibos sueltos. Sig. 19.141/2

1855-73

Cuentas documentadas que rinde el administrador Joaquín Díaz Estébanez ante el Gobierno Civil, correspondientes a 1854-73

12 cuadernillos. Sig. 19.141/3

1878-1881

Cuentas documentadas que rinde el administrador provincial Martín Veyre ante la Dirección General de Beneficencia y Sanidad del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a 1875-1881.

2 cuadernillos. Sig. 19.141/4

1891-1892

Cuentas que rinde el administrador provincial Enrique Ordoñez ante la Dirección General de Beneficencia y Sanidad del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a 1885-1888

2 cuadernillos. Sig. 19.141/5

1893-95

Cuentas que rinde el administrador provincial Víctor Morán ante la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a 1888-1894

3 cuadernillos Sig. 19.141/6

1894-1931

Cuentas que rinden distintos secretarios-administradores de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a los años 1894-1930.

Faltan las del año 1923

30 cuadernillos. Sig. 19.142/1-30

1936-40

Cuentas que rinden distintos secretarios-administradores de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo al Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales, correspondientes a los años 1936-39, y presupuesto correspondiente a 1937.

4 cuadernillos. Sig. 19.142/31-34

1941-63

Cuentas que rinden distintos secretarios-administradores de la Junta Provincial de Beneficencia de Oviedo a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a los años 1942-1963, y presupuestos correspondientes a 1949 y 1954.

26 cuadernillos. Sig. 19.142/35-60

HOSPITAL-ALBERGUERÍA DE LA PEREDA (TINEO)

No existen noticias sobre la fecha de fundación del hospital-alberguería de Santo Tomás de La Pereda, que, según un informe del párroco José Antonio Suárez realizado en 1799, se creía que era antiquísima. Su finalidad era servir de albergue y refugio de peregrinos y pobres, a quienes el hospitalero debía dar cama, leña, fuego, agua y sal. El patronato recaía en los vecinos de La Pereda, que eran los encargados de nombrar mayordomo para la percepción y gestión de las rentas. El mayordomo tenía obligación, asimismo, de mantener un par de bueyes con los pertrechos necesarios para la conducción de la leña y debía reservar el mejor prado, el que se hallaba en la parte de abajo del hospital, para el alimento de dichos bueyes.

Hasta mediados del siglo **XVIII**, el mayordomo rendía las cuentas al cura de la parroquia de Santo Tomás de La Pereda, las cuales debían de ser aprobadas por el visitador eclesiástico del obispado de Oviedo. En 1741, se suscitó pleito entre el párroco y los vecinos sobre los derechos de elección de mayordomo, el cual se apeló a la Audiencia, quien por el recurso de fuerza se hizo cargo de la causa y desde entonces ejercería el protectorado sobre la fundación y se haría cargo de los documentos de la misma.

Por Real Provisión de Carlos III, expedida el 18 de octubre de 1788, se determinó que las rentas de dicho hospital se aplicasen a albergar peregrinos y el sobrante se destinase al socorro de vecinos pobres y a dotes de huérfanas de dicha parroquia.

Entre 1806 y 1807 se vendieron sus bienes por 94.000 reales y a partir de ese momento comenzará su decadencia económica. Como en la mayoría de los hospitales, las pocas rentas que tenía se aplicarían a la instrucción primaria.

Se conserva también documentación del hospital en el Archivo Histórico Diocesano. Cf. A. HEVIA BALLINA, "El Hospital de Peregrinos del Camino de Santiago en la Parroquia de Santo Tomás de la Pereda (Tineo)" en *Studium Ovetense* **XXII** (1994) 421-442.

1703-1766

Cuadernillo que contiene:

- 1703. Testimonios de escrituras de reconocimiento 0., (\ ,,,c. (3 doc.)
- 1706-40. Testimonios de escrituras de imposición, ; " ' ' ; ; ; H. ir del hospital. (7 doc.)
- 1766. Expte. instruido por la Real Audiencia, a insL, : . . •, ' ; -o Álvarez, vecino de la villa de Tineo, en solicitud de que se le ot>r>_> : •, •, e'1-: -_ de 80 ducados de principal de los fondos del hospital.
14 hojas. Sig. 19.143/1

1741-1809

Autos y expedientes seguidos ante la Real Audiencia sobre distintos asuntos relacionados con el Hospital de La Pereda, promovidos a instancia del fiscal, de los administradores o de los vecinos:

- 1741-42. Pleito, promovido por los vecinos de La Pereda, contra el párroco sobre nombramiento de administrador del Hospital. Incluye información de testigos sobre las rentas del mismo y obligaciones de los administradores. (Ff.: 1-9)
- 1750-52. Autos y diligencias, promovidos por el fiscal de la Audiencia, sobre rendición de cuentas por parte de los administradores Alonso García y Pedro Pardo, y sobre realización del apeo de los bienes del Hospital, para lo que se comisionó a Juan Antonio Inclán, juez noble de Salas. (Ff.: 10-22)
- 1786-87. Diligencias sobre remate de los bienes del Hospital para su arrendamiento, en virtud de R.P. expedida por la Audiencia, a instancia de su fiscal, y copia de los arrendamientos de los bienes y sus remates. (Ff.: 23-42)

- 1786-87. Expediente sobre reconocimiento y tasación de obras de reparación del Hospital.

(Ff.: 97-98, 100, 103-106)

- 1786-87. Autos y diligencias sobre procedimiento ejecutivo contra bienes de Sebastián Calvo, administrador del Hospital, por haber sido alcanzado en las cuentas, y sobre nombramiento de Bernardo García como nuevo administrador por los vecinos de La Pereda. Se incluye inventario de los documentos y títulos de propiedad del Hospital. (Ff.: 53-96, 101-102, 107-111)

- 1793. Expte. sobre solicitud de los vecinos de La Pereda para que de los 6000 reales de alcance a favor del Hospital que resultaron de las cuentas de 1791, se apliquen 5000 a imposición de censos y con los réditos se costee una santa misión de 10 en 10 años y el resto se dedique a la reparación de la Iglesia y de la fuente del Reconco. (Ff.: 151-173)

- 1809. Expediente sobre solicitud de Simón García para que se le nombre como administrador por muerte de su padre Bernardo García. (Ff.: 174-175)

"Las hojas ofolios que faltan desde la 111 hasta la 147 están en la pieza o rollo de las limosnas o sorteos de dotes de los pobres y huérfanas de la parroquia de La Pereda, que está separada desde un principio."

175fol. Sig. 19143/2

1749-50

Autos seguidos ante el Tribunal Eclesiástico remitidos posteriormente a la Real Audiencia en virtud de auto del Provisor del Obispado, promovidos a instancia de Pedro Pardo, administrador del Hospital de La Pereda, y Alonso García, su antecesor en el cargo, sobre apelación del auto de visita dictado por José de Llanes y Avilés, arcediano de Tineo, para que se rindiesen las cuentas de la administración de dicha fundación a Juan Antonio González Bustamante, cura de la parroquia de Santo Tomás de La Pereda.

28fol. Sig. 19.143/3

1751

Apeo de los bienes pertenecientes al Hospital de La Pereda, realizado en virtud de mandato de la Real Audiencia, a instancia del fiscal de la misma, a Juan Antonio Inclán, juez noble del concejo de Salas.

(Ante Álvaro Antoni Folgueras, escribano del Número del concejo de Salas)
Testimonio. 16fol. Sig. 19.143/4

1751

Escrituras de reconocimiento de censo a favor del Hospital, realizadas en virtud de comisión al juez noble de Salas.

(Ante Álvaro Antonio Folgueras, escribano del Número del concejo de Salas)
Testimonios. 17fol. 17 doc. Sig. 19.14315

1751

Escrituras de arrendamiento de bienes pertenecientes al Hospital otorgadas por Juan Antonio Inclán, juez noble del concejo de Salas, comisionado por la Real Audiencia.

(Ante Álvaro Antonio Folgueras).

Testimonios. 25fol. 19.143/6

1773

Expediente sobre denuncia que hacen los vecinos de la parroquia de La Pereda ante la Real Audiencia de la situación creada por la intromisión de Sebastián Calvo en la administración del Hospital sin el nombramiento preceptivo por parte de dicho tribunal y petición de que se nombre nuevo administrador.

7 h. Sig.19.143/7

1787-1804

Cuadernillo que contiene:

- 1787. Expediente de remate de obras de reparación del Hospital de La Pereda. (4 hojas)

- 1802-1804. Expediente incoado a instancia del administrador Bernardo García sobre reconocimiento y tasación y remate de las obras de reparación del Hospital de La Pereda. (30 hojas)

Sig. 19.143/8

1795

Memorial de la hacienda raíz y de los censos que posee el Hospital de La Pereda, realizado por el administrador Bernardo García, en cumplimiento de auto de la Real Audiencia de 16 de mayo de 1795, que consta en la certificación que le antecede, expedida por el escribano de Cámara de la Audiencia, Pedro Antonio de la Escosura, con motivo de las diligencias seguidas como consecuencia de la presentación de las cuentas de los años 1791-94, y en el que se manda que la cantidad resultante del alcance se aplique a la renta del tabaco.

17 h. Sig. 19.143/9

1796-(1889)

"Memorial de las rentas y censos del Hospital que se halla arreglado al remitido a la Secretaría de Cámara de la Audiencia en julio de 1795". Se desgajó posteriormente en:

- Memorial de los bienes de la alberguería que fueron vendidos en 1806 y 1807. *34fol.*

- Memorial cobrador de censos y rentas de la alberguería, revisado en 1889, siendo administrador Víctor Morán

51 fol. Doble numeración, continuando una de ellas la del anterior

- Memorial de censos redimidos pertenecientes al Hospital.

14 fol. Doble numeración, continuando una de ellas la de los anteriores

- Memorial de la Renta ordinaria, revisado en 13 de febrero de 1889

4 hojas.

Sig. 19.143/10

1796-1814

Cuadernillo que contiene documentos sobre pago de las dotes, con cargo a los sobrantes del Hospital de La Pereda, a las huérfanas sorteadas entre 1791 y 1804, y exptes. de solicitud de dotes de 1796 a 1814

41 fol. Sig. 19.143/11

1798-1800

Expediente promovido ante la Real Audiencia por los vecinos de La Pereda para que se destinen cada año 400 reales de las rentas del Hospital a la compra de cera para las velas y a los gastos de administraciones y entierros .

Incompleto, sin resolución.

5 fol. Sig. 19.144/1

1827

Autos seguidos ante la Real Audiencia, incoados a instancia de Vicente Negrón, vecino de La Pereda, y promovidos por el fiscal dela misma, en solicitud de que se haga cumplir la orden de 1788 dictada por Carlos III para que el sobrante de las rentas del Hospital se destine al socorro de vecinos pobres y a dotes de huérfanas, que el administrador Simón García rinda cuentas y pague la cantidad en la que ha sido alcanzado y que se nombre nuevo administrador. Se incluye certificación notarial del nombramiento por los vecinos de La Pereda de Juan Colado como nuevo administrador.

Se adjunta:

- Informe del fiscal de la Real Audiencia sobre los reparos a las cuentas de 1808 a 1813 y de 1814 a 1818 y sobre la situación de la administración , contenido en el expediente incoado a instancia de Simón García sobre rendición de cuentas. (1819-20. Ff.: 1-9)

-Informe de Nicolás Arias, cura párroco, sobre situación de la administración del Hospital.

(1919. Ff.: 10-11)

- Al final del cuadernillo, hay dos expedientes promovidos a instancia de Juan Colado, solicitando que se nombre nuevo administrador. (1829,183 I. Ff.:48-53)

53 fol. Sig. 19.144/2

1827

Escrituras de reconocimiento de censos a favor del Hospital.

Testimonios. 25 fol. 25 doc. Sig. 19.144/3

1827

Inventario, realizado a petición del administrador Juan Colado, de los documentos del Hospital, y diligencias practicadas para la entrega de los mismos por parte de Simón García, anterior administrador, en cumplimiento de auto de la Real Audiencia.

(Ante José López Miranda y Velázquez, escribano de Tineo)

Testimonio. 14 h. Sig. 19.144/4

1827-29

Expediente ejecutivo, instruido por la Real Audiencia, a instancia de Juan Colado, sobre bienes de Simón García, su antecesor en el cargo de mayordomo, por 14.968 reales que adeuda al Hospital.

Sig. 19.144/5

1827-34

Cuadernillo que contiene:

- 1827-28. Expediente incoado a instancia de Juan Colado, sobre formación de listas de pobres y sorteo de dotes de huérfanas desde 1809 a 1814. (Ff.: 1-6)

- 1833-34. Autos y diligencias seguidos en cumplimiento del mandato de la Audiencia, según certificación librada por Carlos Escosura López, escribano de Cámara, de enero de 1828, que consta en el expediente anterior, para que se proceda al sorteo de las huérfanas acreedoras a la dote de las rentas del dicho Hospital desde el año de 1815 en adelante, y se informe sobre el estado de cuentas del mismo. (Ff.: 7-25)

Sig. 19.144/6

1828-29

Expediente instruido a instancia de los vecinos de La Pereda, como patronos del Hospital, en solicitud a la Real Audiencia de concesión de licencia para dar en foro o a censo redimible las cantidades en que se adjudicaron a aquél, por falta de comprador, las fincas embargadas a Simón García para hacer frente al alcance que resultó contra él de su administración, entregando aquellas como equivalente de éstas.

Sig. 19.144/7

1831

Copia expedida por Carlos Escosura López, Secretario de Cámara de la Audiencia, del certificado librado por él mismo, de 13 de enero de 1828, relativo al sorteo para dotación de huérfanas correspondiente a los años 1809-1814, a petición de Nicolás Arias, cura párroco de Santo Tomás de La Pereda.

4 hojas. Sig. 19.144/8

1832

Expediente sobre solicitud de Rita Calvo, vecina de La Pereda, que dirige al

Regente de la Audiencia , para que se le pague la dote que le correspondió en el sorteo de 1809.

4fol. Sig. 19.144/9

1838

Comunicación de Santiago Fernández, administrador del Hospital, en la que reconoce que obran en su poder 2 testimonios de escrituras de imposición de censo afectos al mismo.

Acompañan los dos testimonios (1837, 1838).

Sig. 19.144110

1838 -(1845)

Memorial cobrador de las rentas y réditos del Hospital de La Pereda.

55fol. Sig. 19.144111

1838-40

Expediente de nombramiento por el Jefe Superior Político de Bias Álvarez Regla como administrador del Hospital de La Pereda y de la Obra Pía de Tineo.

Sig. 19.144/12

1845-(1860)

Memorial cobrador de las rentas del Hospital.

45 p. + 4 hojas de índices. Tamaño cuartilla. Sig. 19.144/13

1848

Oficio de Francisco González, administrador subalterno de las Obras Pías de Cangas y Tineo dirigido al Jefe Superior Político, sobre inconveniencia del apremio incoado contra Manuel Alonso, vecino del lugar de Las Rubias (Salas), por deudas al hospital.

Sig. 19.144114

1849

Inventario de los documentos que entregó el administrador central de Obras Pías a Eugenio Magdalena, administrador particular del hospital de La Pereda.

1 hoja. Sig. 19.144/15

1878

Instancia de Pedro Rubio, vecino de Bodenaya (Salas), por la que solicita la suspensión del procedimiento de apremio que se le sigue por atrasos en el pago de réditos de un censo afecto al Hospital, que dice tiene satisfechos.

Sig. 19.144/16

1878-79

Instancias de varios vecinos de La Pereda y El Pedregal dirigidas al Gobernador Civil como presidente de la Junta de Beneficencia, solicitando se les abo-

ne por parte del administrador provincial el importe de las propinas para dotar doncellas huérfanas a cargo de las rentas del Hospital.

11 doc. Sig. 19.144/17

1880

Certificación que expide el secretario del Ayuntamiento de Salas, a instancia de Teresa Riesgo, vecina de la parroquia de Bodenaya (Salas), de la contribución que el Estado percibe en dicho concejo por todos los bienes del Hospital de La Pereda, cuyas cuotas por el disfrute del prado del Reguero ha satisfecho la peticionaria desde 1838 en nombre del mismo.

4 hojas. Sig. 19.144/18

S/f (post. a 1853)

Relación nominal de colonos.

1 hoja, doblefolio. Sig. 19.144/19

S/f

Relación de censos impuestos a favor del hospital.

1 hoja, doblefolio. Sig. 19.144/20

CUENTAS

1750

Cuentas que rinden ante la Real Audiencia los administradores Alonso García, las correspondientes a 1742-44, y Pedro Pardo, las correspondientes a 1745-49

32 hojas. Sig. 19.145/1.

1752

Cuentas documentadas que rinde Antonio Pardo ante la Audiencia, correspondientes a los años 1750-51.

10 hojas. Sig. 19.145/2

1753-59

Cuentas documentadas que rinde Antonio Pardo ante la Audiencia, correspondientes a los años 1752-58. Se incluye la revisión realizada por Juan Antonio Inclán, juez noble de Tineo, de las cuentas de 1750-51.

39 hojas. Sig. 19.145/3

1760

Cuentas que rinde Antonio Pardo ante la Real Audiencia, correspondientes a 1759.

4 hojas. Sig. 19.145/4

1761-63

Cuentas documentadas que rinde Antonio Pardo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1760-62

9 hojas. Sig. 19.145/5

1765

Cuentas documentadas que rinde Sebastián Calvo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1763-64.

9 hojas. Sig. 19.145/6

1772

Cuentas documentadas que rinde Sebastián Calvo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1765-1771.

27fol. Sig. 19.145/7

1774

Cuentas documentadas que rinde Sebastián Calvo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1772-73.

28fol. Sig. 19.145/8

1781

Cuentas documentadas que rinde Sebastián Calvo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1774-1780.

46fol. Sig. 19.145/9

1786

Cuentas documentadas que rinde Sebastián Calvo ante la Real Audiencia, correspondientes a los años 1781-85.

38fol. + 3 recibos sueltos. Sig. 19.145/10

1791

Cuentas documentadas que rinde Bernardo García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1786-1790

33 hojas. Sig. 19.145111

1795

Cuentas documentadas que rinde Bernardo García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1791-94

8fol. + 19 hojas. Sig. 19.145112

1799/1801

Cuadernillo que contiene:

- 1799. Cuentas documentadas que rinde Bernardo García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1795-98.

15 hojas + 18 justificantes y recibos.

- 1801. Adición a las cuentas presentadas en 1799.

FJ 21-35

Sig. 19.145/13

1802

Cuentas documentadas que rinde Bernardo García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1799- 1801.

12 hojas+ 18justificantes y recibos. Sig. 19.145114

1808

Cuentas documentadas que rinde Bernardo García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1802-1807.

8 hojas+ 20justificantes y recibos. Sig. 19.145/15

1814

Cuentas documentadas que rinde Simón García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1808-13.

6 hojas + 20justificantes y recibos.

Al final del cuadernillo: Expte. sobre reclamación que hace el fiscal al administrador Bernardo García de la escritura de fundación y advertencia de que rinda las cuentas. (1818-19).

Sig. 19.145/16

1819

Cuentas documentadas que rinde Simón García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1814-18.

5 hojas + 26justificantes y recibos. Sig. 19.145/17

1827

Cuentas documentadas que rinde Simón García ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1819-1826.

8 hojas +50justificantes y recibos. Sig. 19.145/18

1829-31

Cuentas documentadas que rinde Juan Colado ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1827-28.

12fol. + 5 hojas+ff.: 81-99 + 4 "carpetas" de certificados y recibos (14, 4, 16,21). Sig. 19.145119

1831

Cuentas documentadas que rinde José Colado ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1829-30.

10 hojas + 22 recibos

Al final del cuadernillo:

- 1831. Expediente incoado a instancia de José Colado sobre aprobación de las cuentas y que se le exonere de ejercer la administración del hospital.

- 1833-34. Expediente incoado a instancia de Santiago Fernández sobre aprobación de las cuentas y que se elija nuevo mayordomo.

Sig. 19.145/20

1833

Cuentas documentadas que rinde Santiago Fernández ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a los años 1831-32.

11 hojas + 21 justificantes y recibos. Sig. 19.145/21

1837

Certificación librada por Alfonso Linares, secretario del Gobierno Político, a Juan García, vecino de La Pereda, en virtud de exhorto del alcalde de Tineo, sobre varias partidas contenidas en las cuentas de 1802 a 1826.

Minuta. 2 hojas. Sig. 19.145/22

1842

Cuentas documentadas que rinde Bias Álvarez Regla ante el Jefe Político, correspondientes a los años 1838-41.

2 hojas + 75 justificantes y recibos. Sig. 19.145/23

1843

Cuentas documentadas que rinde Bias Álvarez Regla ante el Jefe Político, correspondientes a 1842.

2 hojas + 24 justificantes y recibos. Sig. 19.145/24

1849

Carta de Francisco González, administrador del Hospital, a Benito González, Administrador Central de Obras Pías sobre alcance en las cuentas.

1 hoja. Sig. 19.145/25

1851

Cuentas que rinde Eugenio Magdalena a la Comisión Superior de Instrucción Primaria, correspondientes a 1851.

18 hojas. Sig. 19.145/26

HOSPITAL DE SAN MARTÍN DE FAEDO (SALAS)

Aunque no se conserva la escritura de fundación, ni se puede determinar la fecha de la misma, ni la identidad de sus fundadores, se puede leer en un documento que: "Cuando eran muy frecuentes las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo y a Santiago de Galicia, unas piadosas mujeres fundaron el hospital y ermita de San Martín de Faedo, para dar albergue a los peregrinos, así como cama, sal y leña. Hubo camas para peregrinos hasta la Guerra de la Independencia. Después todo se arruinó".

También se consignaron 200 reales para dotación de un maestro de Primeras Letras para los lugares de la parroquia de Lavio, donde se nombraba el maestro, con aprobación del párroco.

Los patronos eran la Justicia y Regimiento de Lavio, que nombraban administradores, tomaban cuentas, vigilaban el cumplimiento de los fines de la fundación y señalaban los deberes y obligaciones de los peregrinos mientras estaban en la alberguería.

La inspección de las cuentas la realizaron, primero, los Visitadores eclesiásticos y después la Real Audiencia de Oviedo.

1808-1837

- 1820. Cuentas que rinde el administrador Antonio Cuervo ante la Contaduría de la Real Audiencia, correspondientes a 1808-1817.

- 1822. Cuentas que rinde el administrador José Fernández ante la Diputación Provincial, correspondientes a 1818-1819.

- 1825. Cuentas que rinde el administrador Juan Cano a la Justicia de Lavio, ante el escribano Francisco Fernández Camuño, correspondientes a 1821-1822.

- 1835. Cuentas que rinde el administrador Juan Cano ante el Gobernador Provincial, correspondientes a 1834.

- 1838. Cuentas que rinde el administrador Juan Cano al Gobernador Provincial, correspondientes a 1835-1837.

5 cuadernillos+ 2 hojas. *Sign. 19.689/1*

1818-20

Memorial Cobrador de las rentas que pagan anualmente los vecinos de Brañasisivil al hospital-alberguería de Faedo.

34 folios. Sign. 19.689/2

1820-22

Comunicaciones entre la Sección de Beneficencia del Gobierno Político, la Diputación Provincial y el Contador de Obras Pías, Miguel García Nava, sobre las cuentas del Hospital de Faedo.

Originales y minutas. 17 hojas. Sign. 19.689/3

1820-26

Cuadernillo que contiene:

- 1820-22. Expediente sobre cuentas y estado de la administración del Hospital y sobre remisión de documentos de la citada Obra Pía por la Audiencia a la Diputación Provincial. (7 hojas)

- 1825-26. Expediente sobre obras a realizar en la Capilla de San Martín, propia del Hospital-alberguería, a costa de sus rentas y exigencia de rendir cuentas a su administrador. (Ff.: 8-19)

Sign. 19.689/4

1822

Expediente sobre dotación de la escuela del Coto de Lavio y construcción de un local nuevo con las rentas de la Obra Pía de Faedo.

6 hojas. Sign. 19.689/5

1825-33

Expediente seguido en la Real Audiencia de Oviedo, a instancia de Juan Cano, mayordomo de la Obra Pía alberguería de Faedo, sobre obras necesarias en la Capilla y Hospital, su presupuesto, rendición de cuentas y reparos que a ellas se ponen.

13 hojas. Sign. 19.689/6

1826

Borrador de la revisión de cuentas del Hospital de Faedo, de los años 1802 a 1819, hecha por el Contador de Obras Pías Miguel Antonio García Nava y carta de Juan Cano, administrador, urgiéndole la revisión de las mismas.

6 hojas. Sign. 19.689/7

1834

Expediente iniciado en virtud de instancia de Joaquín de Castro, vecino de Faedo, en representación de los demás vecinos, dirigida al Gobernador Civil, sobre cumplimiento de los ocho puntos que expresa para remediar la mala situación en que se encuentra la alberguería-hospital de San Martín de Faedo y pueda así seguir cumpliendo su finalidad.

4 hojas. Sign. 19.689/8

1834-36

Expediente sobre pago de 3.774 reales por parte de Agustín Cuervo, como heredero de Antonio Cuervo, cantidad en que éste resultó alcanzado cuando fue mayordomo del Hospital de Faedo.

16 hojas. Sign. 19.689/9

1834-38

Expediente sobre rendición de cuentas y pago de alcances de los administradores del hospital de Faedo José Fernández y Juan Cano.

23 hojas. Sign. 19.689/10

1837

Reconocimiento del censo impuesto por Francisco Martínez a favor del Hospital de Faedo, hecho por su hijo y heredero Juan Martínez.

Ante Francisco Díaz Sala

Testimonio. 2 hojas. Sign. 19.689/11

1838

Expediente sobre conveniencia de aforar la casa alberguería, su prado y molinos.

2 documentos. Sign. 19.689/12

1839-40

Expediente sobre nombramiento de administrador del Hospital de Faedo a favor de José González Río, vecino de Dóriga.

16 hojas. Sign. 19.689/13

1840

Expediente iniciado a instancia de Ramón Foyedo, vecino de la parroquia de Lavio, sobre pago de 400 reales que se le deben por los dos años que ha sido maestro de Primeras Letras, por parte del administrador del Hospital.

6 hojas. Sign. 19.689/14

1840-45

Comunicaciones entre José Antonio González Río, administrador del Hospital de Faedo y el Jefe Político, sobre rendición de cuentas y temas de la administración.

Originales y minutas. 13 documentos. Sign. 19.689/15

1841

Expediente iniciado a instancia de Enrique García Paredes, pidiendo que el administrador del Hospital de Faedo le pague los 200 reales de dotación como maestro de Primeras Letras de la parroquia de Lavio.

3 hojas. Sign. 19.689/16

1841

Presupuesto del Hospital, firmado por José Antonio González Río, con el V^o B^o de Pedro García de la Vega.

- Lleva cosido: Copia del informe de la Diputación Provincial sobre el mismo, firmado por José Melchor Prat, Presidente y Juan Nepomuceno Posada.

3 hojas. Sign. 19.689/17

1842

Expediente sobre el estado ruinoso de la casa-hospital de Faedo y la conveniencia de aforarla, iniciado en virtud de instancia de Matías García y José Parrondo, vecinos de la Espiniella (parroquia de Muñas, Valdés) y otros vecinos del concejo de Salas, en la que se quejan del estado de tal alberguería y el perjuicio que se les ocasiona al no poder quedarse en ella cuando acuden a los mercados de Salas y Luarca.

21 hojas. Sign. 19.689/18

1846

Mínuta de oficio dirigido a José Díaz Sala, administrador del Hospital, por el Gobierno Político, recomendándole que consulte antes de reclamar cantidades a los deudores.

Sign. 19.689/19

1846

Expediente iniciado en virtud de instancia de Agustín Cuervo, vecino de Faedo, sobre reconstrucción de la casa-hospital de Faedo y devolución de las rentas de la misma que se destinan a la escuela de Lavio.

10 hojas. Sign. 19.689/20

S/f

Memorial cobrador de las rentas que pagan anualmente los vecinos de Faedo al Hospital-alberguería .

49 folios. Sign. 19.689/21

S/f

Registro de censatarios del Hospital de Faedo.

63 hojas. Sign. 19.689/22

COFRADÍA DE SANTA MARÍA MAGDALENA DE OVIEDO

Según datos sacados de la documentación, fue fundada por una señora , de la que se desconoce el nombre, y tampoco se sabe la fecha de fundación. Tenía capilla y hospital domiciliario para acoger a mujeres pobres, a las que se socorría acogiéndolas y proporcionándoles mantas. En 1761 se redactaron las Constituciones de la Cofradía, de la mano de Francisco Antonio Tineo Cifuentes, abogado y relator de la Real Audiencia, y en aquel entonces juez de la misma, las cuales fueron aprobadas por el Cabildo.

El presidente de la Cofradía era el cura párroco de San Isidoro. Los otros cargos que existían eran: juez, mayordomo, contadores, claveros, procurador, notario, monitor, mullidor, bollero, veedores para el reparto de vino y bollos, camarera para vestir a la patrona y vicaria, que estaba encargada de mantener en buen estado la ropa de la capilla y rezaba los rosarios acostumbrados por las almas de la fundadora y los cofrades. Entre los cofrades, los oficios que aparecen con más frecuencia son: cantero, tablajero, boticario, carpintero, albañil, campanero de la Catedral, escribano actuario, acólito de la catedral, procurador de la Audiencia, catedrático de Retórica, etc.

Entre sus actividades destaca la celebración de una procesión el día de la patrona, el 22 de julio, que salía a las 5 de la mañana y se dirigía a las capillas de San Cipriano o San Roque. A partir de 1814, debido a la destrucción de dichas capillas durante la guerra de la Independencia, se decide que vaya a la de San Lázaro, donde se celebraba misa cantada. A su vez, el domingo siguiente a la fiesta de la Magdalena, se repartían "bollos de pan de figa" y "vino pasado del monte" a los cofrades en el Campo de San Francisco o en el salón de la Cofradía, si el tiempo era malo.

En 1822 la Junta Municipal de Beneficencia pide a la Cofradía que se pongan a su disposición sus bienes y rentas por ser hospital domiciliario, extremo que se reitera en 1837, pero que no se cumplió. En 1841 se nombran dos comisiones, una para acudir al Gobierno y otra para presentarse ante el Intendente de Rentas, con el fin de conseguir que continúe existiendo la Cofradía, ante las leyes sobre desaparición del Culto y Clero.

En 1939, la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales decide que pase a la Junta Provincial de Beneficencia. En 1942, el Obispo pide a la Junta que se le ceda la capilla de la Magdalena, a lo que se accede y se instala la Adoración Nocturna. En 1953 se la declara institución benéfico-particular de tipo asociativo y sus bienes se aplican al Asilo Cano Mata Vigil.

1737-1932

Registro de cofrades

360fol., en blanco a partir del 316. Tapas de cartón. Sign. 19.693/1

(1802-1839)

Registro de censos y rentas de la Cofradía

1 hoja + 277folios (en blanco a partir del 143). Quedan restos de encuadernación en pergamino, con tres refuerzos de cuero en el lomo y cordoncillo en forma de V

46 hojas, las últimas mal conservadas. Sign. 19.692/1

1814-1840

Libro de Acuerdos (o de Cabildos)

103fol. Sign. 19.691/1

(1838-1939)

Registro de censos y rentas de la Cofradía

1 hoja + 377folios, muchos de ellos en blanco. Encuadernado en pergamino en forma de cartera. Sign.19.692/2

1840

Expediente sobre pago de rentas que adeudan a la Cofradía César Gómez Morán y Emilio Martínez Bien.

Sign. 19.694/1

1840-1856

Libro de Acuerdos

Es continuación del anterior, pero sin numerar ni formar encuadernación con él.

Sign. 19.691/2

1853

Registro de cofrades

Formado por orden de la comisión permanente, siendo mayordomo D. Juan José Cano

Incluye relación de mayordomos y años de ejercicio del cargo, desde 1772 a 1860.

96fol. Encuadernado en pergamino, en forma de cartera, con tres trozos de cuero en el lomo, y en ellos cordoncillo en forma de V. Sign. 19.693/2

1853-68

Cuentas que rinden diferentes mayordomos a los contadores y hermanos de la Cofradía, correspondientes a 1853-1868

Incompleto

24 hojas. Sign. 19.691/3

1914-15/1922

Comunicaciones entre el Gobernador Civil, como presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, el mayordomo de la Cofradía Francisco Fernández Alonso, el párroco de San Isidoro, Eladio Espina, y el Ministerio de la Gobernación, sobre fines, situación y clasificación de la Cofradía

9 doc. Sign. 19.69412

1939

Oficios entre Luis Menéndez Pidal, Comisario del Patrimonio Artístico Nacional y Francisco Fernández, mayordomo de la Cofradía, sobre reconstrucción de la Capilla.

3 doc. Sign. 19.694/3

1939-58

Expediente de clasificación de la Cofradía, por el que se la declara entidad benéfico-particular, adaptada al Asilo Cano Mata Vigil, constituyéndose en patrono la Junta Provincial de Beneficencia. Se incluye una copia de las Constituciones de la Cofradía de 13 de septiembre de 1761.

La capilla se reserva al Arzobispado para la parroquia de San Isidoro, al igual que, previo pago de 128.600 pts., la casa de la calle del Fierro adjunta a la capilla.

160 hojas. Sign. 19.69414

1940-42

Expediente sobre solicitud del rector de la Universidad de Oviedo, Sabino Álvarez Gendín, para comprar el Altar grande de la Cofradía, con destino a la capilla de la Universidad

Sign. 19.694/5

1941-1963

Cuentas documentadas que rinde la Junta Provincial de Beneficencia, como administradora de la fundación "Cofradía de la Magdalena", a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales del Ministerio de la Gobernación, correspondientes a 1940-1963

8 cuadernillos. Sign. 19.691/4-11

1941

Expediente sobre cobro de rentas y pago de contribución de los años 1937-1939, y abono de cantidades que tenía en su poder Francisco Fernández Alonso, del tiempo que fue administrador.

13 hojas. Sign. 19.694/6

1947-1953

- 1947. Expte. de solicitud de Consuelo Casaprima Peña para traspasar un local que lleva en arriendo, propiedad de la Cofradía, en la calle del Fierro, nº 9.
- 1953. Expte. sobre autorización que solicita la misma señora para reformar el citado local.

Sign. 19.694/7

1950

Expediente sobre autorización que solicita Emilio Martínez Bien para reparar los locales que ocupa en la calle Fierro, nº 9, ante el mal estado en que se encuentran.

2 doc. Sign. 19.694/8

1951-65

- 1951-54. Oficios del Gobernador Civil al Director del Banco de España en Oviedo, sobre compra de valores por la Cofradía de la Magdalena, y de éste y el Director General de Beneficencia y Obras Sociales sobre el mismo asunto.

Originales y minutas. 10 doc.

- 1953-65. Oficios de remisión del Gobernador Civil, Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, al Director del Banco de España en Oviedo, de las certificaciones acreditativas de haber sido aprobadas las cuentas de la fundación "Cofradía de la Magdalena"

Originales y minutas. 13 doc.

Sign. 19.694/9

1953-54

Expediente sobre aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1954

Sign. 19.694/10

1958

Expediente por el que se concede exención del Impuesto sobre Bienes de las Personas Jurídicas a la Cofradía, sobre los bienes que se indican. Se acompaña copia de las Constituciones de 1761.

Sign. 19.694/11

BIBLIOGRAFIA:

BADENES GASSET, R.: *Las fundaciones de Derecho Privado*. Barcelona: Librería Bosch, 1986.

CARASA SOTO, P.: *Historia de la Beneficencia en Castilla y León: poder y pobreza en la sociedad castellana*. Valladolid: Secretariado de Publicaciones de la Universidad, 1991.

LA CARIDAD ANTE EL COLERA

José M^º Martí Bonet

El «cólera asiático» -así denominado- fue una reiterada epidemia que desgraciadamente estuvo acechando a la población de Europa en muchos períodos del siglo XIX. Como se sabe, esta enfermedad aguda infecciosa era causada por la bacteria «vibrio cholerae» y procedía del delta del río Ganges. El cólera llegó a la península ibérica en 1833 a través de Portugal: de Porto pasó a Vigo y de Algarve a Extremadura y a Andalucía. Poco después (a. 1834) el puerto de Barcelona se convirtió en el núcleo de la infección mediterránea. Otra vez volvió a rebrotar en Barcelona en el mes de julio de 1854 hasta noviembre de 1856. En ese período, el cólera produjo 236.774 muertos y 829.189 enfermos (o afectados).

En estas circunstancias una de las páginas más hermosas de la caridad cristiana de Barcelona es la que fue protagonizada por el conjunto de órdenes religiosas. Entre éstas cabe destacar la de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Ntra. Sra., conocidas por el nombre de "Darderas" por ser su fundador un cirujano del Hospital de la Santa Cruz, D. Francisco Darder (año 1731).

Las hermanas darderas ayudaron siempre a los enfermos del cólera en la ciudad de Barcelona; especialmente en sus constantes velas a domicilio; pero en la que se inició en el año 1884 su entrega fue evidentemente heroica. Esa epidemia afectó especialmente la parte oriental de España y en ella murieron 120.254 personas y 340.000 fueron los afectados. En Barcelona tuvo su punto álgido en los meses de julio y agosto de 1885.

De la constancia documental de esos aciagos períodos, tenemos muchos testimonios. Precisamente una de las subseries archivísticas que más me llamó la atención cuando me hice cargo del Archivo Diocesano de Barcelona -hará ya 24 años- fue la denominada «Cólera en el siglo XIX». Son varios legajos que fueron calificados dentro de una serie archivística a la que alguien le puso el epígrafe: «Miscel.lania-cólera». Sin embargo, el lugar adecuado debería ser

dentro del epistolario de los obispos, como cartas recibidas y enviadas a los respectivos obispos barceloneses.

La maldición del cólera

La lectura concreta de las 200 cartas del período del cólera de 1884-1885 es sobrecogedora. El interés aumenta de carta en carta. En ellas se observa la admirable respuesta caritativa e incluso heroica de muchos sacerdotes, religiosos y religiosas encabezados por el Sr. obispo de Barcelona, monseñor Jaume Catala Albosa, el cual también fue afectado por el cólera en el mes de septiembre de 1885. Es justo observar que ya en anteriores epidemias, la Iglesia supo impulsar su acción caritativa a favor de los apestados, pero en ese período hay unos testimonios hermosísimos. Difícilmente podemos comprender, hoy día, la situación de pánico que embargaba toda la ciudad y pueblos afectados por esta terrible plaga. Evidentemente, la gente deseaba huir del contagio y quienes podían, salían de los lugares afectados; pero la mayoría debía permanecer en sus propias casas, cerrando sus puertas y ventanas ante el miedo de que penetrara en ellos la fatal «maldición». Por las cabezas de aquellas gentes discurrían pensamientos terroríficos, intentos frustrados y un sinfín de embustes todos ellos fruto del pánico y de una ignorancia sin posible control.

Es muy fácil, hoy día, juzgar aquella circunstancia ante los adelantos de la ciencia médica, pero los que sufrían aquella enfermedad veían que era irresistible: estaban como condenados a una pena horrible. Es cierto que ya en 1884 el científico Jaime Ferrán descubrió una vacuna anticolérica y se sabía que el hombre era -es- la única fuente de contagio y transmisión, ya sea directa o por el agua de la bebida, la leche u otro alimento contaminado. Sin embargo, el ánimo de toda la gente del siglo XIX, afectados por la enfermedad, incluso de los conocedores de esos adelantos, era de total perplejidad y angustia. Teóricamente algunos -pocos- sabían que los vibriones coléricos eran eliminados abundantemente por los excrementos de los enfermos, pero la gente no hacía mucho caso de la higiene que debía aplicarse.

Observamos por los testimonios documentales que hemos estudiado que el tiempo de la incubación del cólera iba desde unos días (3 días) hasta -en algunos casos- sólo pocas horas. La enfermedad empezaba con una diarrea que súbitamente iba acompañada con vómitos violentos. Se nos habla de las deposiciones de aspecto de color de agua de arroz¹. Los enfermos o sospechosos de tener esta enfermedad eran sometidos a un aislamiento riguroso y de ahí también las medidas que decían «necesarias» de pintar las habitaciones con cal,

¹Médicamente se instaura un cuadro clínico grave a consecuencia de la deshidratación de la acción de la toxina del cólera y de la actividad de otras bacterias intestinales.

quemar los enseres que consideraban contaminados, enterrar las víctimas del cólera en cementerios «ad hoc», vigilar los parientes que habían convivido con los apestados e incluso aislarlos...

En varias cartas que el párroco del Carmen de Barcelona envía al obispo de Barcelona nos describe la alarma que existía en las casas de los que tenían el cólera o simplemente sospechaban que lo padecían². El pánico era enorme. Se establecieron de nuevo las normas que fueron ya publicadas en anteriores epidemias: «Durante la existencia del cólera morbo en esta capital no se hará toque alguno en las parroquias por los difuntos que en ella hubiere, ni por los funerales que por los mismos se manden celebrar; 2/ los cadáveres no serán acompañados al templo procesionalmente por las calles, saliendo en su caso a

²ADB, Epistolario del obispo J. Catalá Albosa (Véase *Regesta del cólera n. 2.1*): 1 octubre 1884: El párroco Francisco Parera afirma: «con sentimiento debo participar a V.E.! para su gobierno que esta noche acaba de ser víctima de la enfermedad sospechosa un individuo habitante de esta parroquia... Ha sido tan fulminante que no ha dado lugar a la recepción de sacramentos. Se le ha administrado la Santa Unción y "sub conditione" la confesión o absolución. El médico ha dicho que iba a expedir el parte. Otro caso: ahora sale el Santísimo viático por otro que apenas puede hablar; no sé si llegará a tiempo; tiene cólico intenso pero no vómitos; dice que se quema; voz afónica, frío, descajado tiene 50 años. Ayer los dos estaban buenos...». En la carta del 2 de octubre de 1884: «Un sujeto que recibió el viático ha muerto esta mañana. El facultativo ha expedido un dictamen según el cual este sufría de "diarrea viciforme" indicándome que esto sólo lo entenderá un facultativo para que la familia no se vea fastidiada... Sin embargo la familia ha sido inmediatamente trasladada al lazareto provisional... Otra víctima fue una mujer. . que vivía en compañía del difunto». En la carta del 15 de octubre de 1884 el mencionado párroco Francisco Parera escribía al obispo Catalá: «...en cumplimiento con lo insinuado por V.E.I. verbalmente en un principio de esta enfermedad debo decir que la mujer que ayer falleció en la calle de Carretas, calificada su enfermedad de cólera morbo asiático es de esa parroquia. Parece que lo grave que media en la enfermedad de esa mujer es que había asistido a dos enfermos coléricos. A las doce de hoy ha fallecido una niña de diez años calificada su enfermedad por el médico Sr. Canals de cólera morbo asiático (forma seca) en la calle de la Riereta 4, 3°. Ha visitado el cadáver el Sr. médico de la Junta de Sanidad o delegado de la Alcaldía a las dos horas de haber fallecido y me ha dicho que aplicado el aparato ha llegado el cadáver a 26 grados... A causa del mal estado de mi salud no he podido presentarme a V.E.I. (Sr. obispo). Hace tres días que me molesta la diarrea pero no de la que alarma, aunque el médico me indica que guarde cama. Parece efecto del cansancio. Se va mejorando notablemente la forma de invertir los socorros». Y en otra carta afirma: «En la calle de la Cera n° 47 escalera está toda desocupada menos los dos cuartos pisos, uno en que se verificó la defunción de enfermedad sospechosa y el otro en que se albergaban dos ancianos enfermos y un matrimonio enfermizo también con dos niños gemelos huérfanos de padre y madre hoy a las 11 ha fallecido uno de estos niños de diez años en pocas horas, calificado por el médico... Todos se trasladaron al lazareto, pues que a pesar del cuidado que se ha tenido en que no faltasen alimentos y limpieza relativa aquello creo que constituye un verdadero foco de infección. Además esta noche a las doce he confesado y oleado a un municipal de la calle de Salvador n° 18 llamado Bernardo Calvo, que había comido tranquilo a las doce del día con las señales de la peor calidad (o sea cólera) ... Debo añadir que se va distribuyendo la limosna de mil doscientas pesetas en especie con toda la actividad y equidad que sabemos, hallándonos abrumados por la invasión de solicitantes».

recibirlos la comunidad o el clero de la Iglesia a la puerta del templo, y despidiéndolos en las mismas; 3/ se suspenderán también los viáticos solemnes llevando la Eucaristía el sacerdote bajo la umbrella recitando los salmos del ritual precedido del eclesiástico o del monaguillo que lleve la linterna y sin tocar la campanilla cuando se administre en horas que no transite gente por las calles». Y en otra circular se dice: «. las defunciones causadas por la epidemia cólera tienen una tendencia a generalizarse en todos los barrios de la ciudad y esto mismo hace cundir mayor la alarma y el pánico, aumentándose éste en las personas meticolosas al sonar la campanilla cuando se lleva el viático a los enfermos, siendo motivo de que varios vecinos hayan acudido en queja a la autoridad civil local y ésta a Nos, por esto hemos creído conveniente para mayor tranquilidad del vecindario de esta ciudad mandar que no se toque la campanilla al llevar el viático a los enfermos, durante las actuales circunstancias y a fin de que haya una señal que avise a los transeuntes el paso del viático se llevarán dos hachas encendidas además del farol o linterna»³.

Siguiendo la abundante documentación del cólera de 1884-1885 observamos que uno de los focos más fuertes de esa epidemia fue una pequeña población de la diócesis de Barcelona: Salomó, en la provincia de Tarragona. Actualmente, esa feligresía ha pasado a la archidiócesis tarraconense. Tenemos un certificado del médico Dr. José Cases Grange en el que se dice textualmente: «El infrascrito Médico Cirujano de Salomó con residencia en Brafim certifica que durante la epidemia cólera que invadió al pueblo de Salomó el día ventiseis de julio hasta la fecha (27 de agosto de 1885) han sido invadidos unos seiscientos habitantes de los novecientos existentes en esta población, habiendo ocurrido durante este tiempo unas ochenta defunciones; hallándose hoy día de la epidemia en estado de decrecimiento existiendo solo algunos enfermos cuyo pronóstico es algo grave»⁴. Es decir, en un mes, los dos tercios de la población fueron afectados por el cólera y un diez por ciento murió. El obispo Jaime Catalá Albosa se volcó magnánimamente a favor de esa feligresía. Exigió que durante ese período el responsable de la parroquia le informara del estado de la misma y les ayudó con mucho dinero.

Heroica caridad del obispo Catalá

La actuación del obispo Catalá Albosa frente al cólera puede calificarse de heroica y ejemplar para todos los diocesanos. Así ya en el mes de octubre

³ADB, *Epistolario del obispo Pau Sitjar referente al cólera del 1865*. Circular del 12 de agosto de 1865.

⁴ADB, *Epistolario del obispo Catalá Albosa referente al cólera del 1884-5*. Véase el regesto n° 10.12. La abreviación de estos regestos es la siguiente: ADB, *Epistolario J. Catalá Cólera*.

de 1884 envía una proclama a todas las parroquias y comunidades religiosas pidiendo que «se tomen todas las medidas previsoras para combatir el mal si llegase a domiciliarse entre nosotros. Es preciso evitar el contagio, disminuir su letal influencia y prestar socorros de todas clases al que los necesitase, proponiéndose por tales medios levantar el ánimo de los ciudadanos aún en presencia de la calamidad. A tal concurso ha intervenido el Ayuntamiento nombrando una Junta de auxilios que se ha reunido en el Salón de Ciento de las Casas consistoriales... Dicha Junta ha estimado oportuno y digno de las tradiciones caritativas de los barceloneses tener preparados los medios suficientes para hacer frente al cólera... Por todo ello hemos (el obispo) designado los cargos que cada uno habrá de desempeñar y se ha organizado la entrega de socorros a las Juntas parroquiales y la creación de auxilios más poderosos para atenuar los males que son inherentes a la epidemia en una población de las condiciones de Barcelona. Mas considerando que todas nuestras deliberaciones serían estériles sino contásemos con fondos en el momento preciso, por más que al presente no sean necesarios, a fin de estar precavidos para cualquier evento hemos resuelto dar comienzo a nuestras funciones abriendo una suscripción general... Los altos ejemplos de caridad que en todo tiempo ha dado al mundo esta gran capital, relevan a la Junta del deber de excitar los sentimientos piadosos de los Barceloneses»⁵.

La mencionada Junta de Auxilios fue convocada a finales del mes de septiembre de 1884. Había dos juntas, una honorífica y otra ejecutiva. Esta última estaba presidida por el obispo y había los siguientes vocales: «Presidente de la Audiencia, Don Claudio López Brú, Don Osear Pascual, Don Evaristo Arnús, Don Domingo Sert, Don Manuel Girona, Don Camilo Fabra, Don Manuel Durán y Bas, 2 tenientes alcaldes, el síndico del Ayuntamiento, Don Juan Prats y Rodés (que perteneció ya a la Junta del cólera de 1865, Don Francisco de P. Rius y Taulet (ex alcalde), Don Matías Muntadas (industrial), Don Angel Bas (secretario que fue de la Junta del cólera de 1865), el Rdo. Dr. D. Ignacio de Palá, el Rdo. Dr. D. Francisco Boldú y D. Francisco Marcet»⁶. El alcalde constitucional de Barcelona, don Juan Col] Pujo] notifica el nombramiento de esos miembros de la Junta ejecutiva de auxilios el mes de octubre de 1884⁷, aunque no actuara hasta el mes de agosto de 1885⁸.

El obispo Catalá Albosa dirigió un oficio a todas las comunidades reli-

⁵ADB, *Epistolario J. Cawlá. Cólera*, n° 3.

⁶ADB, *Epistolario J. Cawlá. Cólera*, n° 12.

⁷ADB, *Epistolario J. Ca/alá. Cólera*, n° 14.

⁸ADB, *Epistolario J. Cawlci. Cólera*, n° 77.

gias en el día 11 de septiembre de 1884 pidiendo que explicitaran su disposición caritativa en el caso que se declarara el cólera en la ciudad de Barcelona. La respuesta no se hizo esperar, 23 comunidades respondieron ejemplarmente a la invitación del obispo⁹.

Respuesta de las darderas ante el cólera

Sólo bastaron tres días para que las hermanas de la congregación de Nuestra Señora de la causa pía de Darder contestaran al obispo ofreciéndose generosamente al auxilio de los posibles apestados por el cólera.

Es admirable la respuesta de las darderas; tanto que será el mismo obispo quien dirá que las darderas fueron las primeras. El mismo afirma en una pastoral: «...declaramos que los honores de esta campaña de caridad pertenecen de *una manera más notable* al antiguo Instituto, de abolengo barcelonés, conocido con el popular título de las *Darderas*, las cuales entraron en ejercicio desde que se notaron los primeros casos de cólera en la población y han tenido a su cargo, junto con los Hermanos de la Santa Casa, el Hospital de la Viñeta»¹⁰

Disponibilidad de los sacerdotes barceloneses

En el 5 de septiembre de 1884, el obispo de Barcelona pide a los sacerdotes diocesanos, en una circular, su disponibilidad ante el peligro del cólera «a fin de que en el desgraciado caso de que el cólera invadiere esta ciudad o diócesis y no falte el servicio espiritual». El obispo Catalá pide que, a través del párroco, digan si están dispuestos a ejercer el sagrado ministerio y que concreten el lugar o institución que quieren estar sirviendo a los posibles apestados... alcanzando así la palma del martirio de la caridad». El obispo «mientras le queden recursos»... dará un duro diario a los sacerdotes que se entreguen a oficios extraordinarios de ayudantes de los párrocos, de hospitales u otras juntas benéficas. Pide además que los párrocos contesten inmediatamente y así se puedan confeccionar las listas oportunas¹¹. Contestan los rectores de las siguientes

⁹ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 4. Entre estas comunidades cabe destacar: las Hermanas Terciarias Carmelitas, las Siervas de María, Casa de Caridad, Hermanas de la Esperanza, las «Darderas», Casa de Maternidad, Escolapias, Compañía de Santa Teresa de Jesús, Carmelitas de la Caridad, Instituto de la Inmaculada Concepción, Hermanas de San Felipe Neri, Hermanas de la Caridad de san Vicente de Paúl, Hermanas Terciarias de san Francisco de Asís, Hermanas Terceras de la Merced. (Véase ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 4.1 al 4.23).

¹⁰ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 66.

¹¹ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 5: «A fin de que en el desgraciado caso -que Dios no lo permita- de que el cólera invadiera esa ciudad o diócesis, no falta el servicio espiritual a los fieles, cualesquiera que sean las necesidades, suplico a V.S. que reservadamente llamen a los Sres. sa-

parroquias: Santa Ana, Concepción, San Francisco, San Pedro, Sant Cugat del Rec, Santa María del Mar, Sant Miguel del Puerto, San Miguel Arcángel, Santos Justo y Pastor, Santa María del Pino, San Jaime, San José, San Agustín, San Pablo, Santa Madrona, Hostafrancs, Sants, Ntra. Sra. del Carmen, San Antonio y Santos Angeles y Ntra. Sra. de Belén. De todas esas contestaciones hay algunas ejemplares. Por ejemplo, el párroco de Santa María del Mar, mo-sén Juan Tomás afirma que hay además del párroco y vicarios, 10 beneficiados que se ofrecen para el servicio de la propia parroquia mientras se lo permita su salud o la de su familia y 4 beneficiados se «ofrecen a disposición del prelado, renunciando al duro diario»^{2a} El párroco de San Francisco de Paula comunica al obispo que dos sacerdotes se ofrecen «gratis omnino» a asistir a los enfermos del cólera¹³.

cerdotes beneficiados, adscritos, residentes o que bajo cualquier título canónico, o sin él, celebran el Santo Sacrificio de la Misa en la Iglesia parroquial o en oratorios públicos o privados pertenecientes a su respectiva demarcación parroquial y les inviten a que digan voluntariamente si están dispuestos a ejercer el sagrado ministerio, si fuera necesario.

«No dudamos que todos vuestros amados sacerdotes en alas de la fe se sacrificarían, caso de necesidad, por el cumplimiento del sagrado ministerio; pero los hay de temple valeroso, a quienes no arredran la epidemia y sus circunstancias, no faltan tampoco quienes, poseídos de sentimientos piadosos, y caritativos se sienten inclinados a arrostrar todo género de peligros, otros que desligados de obligaciones de familia tienen menor horror a la epidemia y a sus consecuencias, y tampoco faltan afortunadamente y casi diríamos los más, quienes poseídos de espíritu de caridad cristiana tan enaltecida por los libros sagrados y tan hermosamente practicada por el clero católico desde los primeros días de la Iglesia, aunque teman el peligro, están dispuestos a cumplir su ministerio para alcanzar la palma del martirio de la caridad.

«Por todo esto esperamos que Vuestra Reverencia Nos transmitirá, por conducto de Nuestra Secretaría de cámara los ofrecimientos que espontáneamente y por escrito bajo firma de los interesados quieran hacer los Señores Sacerdotes, procurando que en el mismo ofrecimiento indiquen cual es su voluntad, esto es, si prefieren servir en hospitales o dedicarse a servir de ayuda de los párrocos y sus tenientes o formar parte de las Juntas parroquiales de Beneficencia para visitar a los enfermos atacados del mal, o finalmente el ministerio que preferan.

«Con dichos ofrecimientos a la vista Nos formaremos listas de sacerdotes dispuestos a servir preferentemente en tal o cual cosa y cuando ocurra la necesidad, nos será fácil la designación de personas.

«Debemos advertir que teniendo muy presente el "non alligabis os bovi trituranti" mientras nos queden recursos, si no podemos dar asignación del gobierno o suministradas por otras corporaciones, Nos daremos un duro diario a cada uno de los que nombremos para oficios extraordinarios, de ayudantes de Párrocos o encargados del servicio en Hospitales, y más tarde procuraremos premiar dichos servicios en el modo y forma que Nos sea dable. Por último suplicamos a Vuestra Reverencia que a la mayor brevedad posible comunique el resultado de lo ordenado. Dios guarde a Vuestra Reverencia... 5 de setiembre de 1884. Jayme Obispo de Barcelona».

²A DB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 6.1.

¹³A DB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 6.2.

El célebre escritor y sociólogo, párroco de Santa Ana, mosén Ildefonso Gatell, afirma: «En virtud de lo dispuesto por V.E.I. en circular de 5 del actual, a la que he dado cumplimiento tengo el honor de acompañarle en hoja adjunta los ofrecimientos hechos y firmados por cada uno de los reverendos sacerdotes que pertenecen a esta parroquia, debiendo observar a V.E.I. que no vienen incluidos el Rvdo. D. Juan Parera que por su muy avanzada edad y achaques, siente no poder prestar actualmente servicio que ha prestado en otras ocasiones, y el Rvdo. D. Melchor Prat sacerdote octogenario que hace algunos días se halla hasta imposibilitado de celebrar... Creo inútil añadir que tanto el infrascrito Cura Párroco como los Rvdos. vicarios están completamente dispuestos a cumplir con su deber y a secundar su celo ofreciéndose a V.E.I. o a las corporaciones de beneficencia o sanidad que funcionarán dentro del distrito parroquial bajo la aprobación de V.E.I.»⁴.

El párroco de San Antonio Abad y Ntra. Señora de los Angeles indican que 7 sacerdotes -además del párroco y vicarios- se ofrecen al obispo en caso de cólera. Entre aquellos 7 sacerdotes figura el célebre Dr. José Torras y Bages de Valldoncella, el cual afirma que se ofrece «en lo que sea compatible su cargo de confesor de este monasterio. Me pongo a las órdenes de mi prelado diocesano para el ejercicio del santo ministerio. Tiene 40 años de edad». También Juan Guiteras, catedrático de derecho canónico del seminario y ex doctoral en Las Palmas de Gran Canaria, de 54 años de edad se pone a disposición del prelado⁵.

La respuesta -exceptuando las parroquias de Ntra. Señora del Pino y la de San José⁶- fue muy positiva. Estadísticamente, hemos comprobado que más del 60% de los sacerdotes se ofrecieron al obispo en caso de cólera. Tenemos en esa interesante subserie documental un elenco de todos los sacerdotes que se ofrecieron: un total de 117⁷. Sin contar los 60 entre párrocos, ecónomos, coadjutores y pasioneros, los cuales *ex officio* debían atender a las necesidades ordinarias y extraordinarias de las parroquias. O sea, casi 200 sacerdotes sólo en la ciudad de Barcelona. Número muy significativo a los cuales se les asignaba la posibilidad de la «palma del martirio de la caridad».

⁴ ADB, *Epistolario J. Catalcí. Cólera*, n° 6.7.

⁵ ADB, *Epistolario J. Catalcí. Cólera*, n° 6.1 Q

⁶ ADB, *Epistolario J. Catalcí. Cólera*, n° 6.6. Mosén Francisco Esteve, rector de Santa María del Pino, comunica que a pesar de estar él, sus vicarios y dos beneficiados a disposición del Sr. obispo en lo referente al cólera, los demás beneficiados (2 docenas) y residentes «ni uno solo se ha comprometido por escrito».

⁷ ADB, *Epistolario J. Catalcí. Cólera*, n° 8. En el epígrafe se dice: «Estado de los sacerdotes que han ofrecido sus servicios para el caso de una invasión de cólera». Consta: «nombre, apellidos, parroquia a que pertenecen, título de su residencia, edad, ofrecimientos».

Desconocemos el ofrecimiento de los canónigos y beneficiados de la catedral. Sin embargo, hay una carta del canónigo deán, José Vivas Martínez al obispo notificándole que durante los días festivos se «celebrará la función de rogativas por el cólera»⁸.

En los pueblos de la diócesis también se establecieron diversas Juntas de auxilios. Y el obispo estuvo muy atento a las noticias que iban llegando de casos de apestados proporcionadas por sus respectivos párrocos. Así hemos expuesto ya la incidencia del cólera en Salomó¹⁹. Otras poblaciones recibieron también la solicitud pastoral y económica del obispo Catalá: L'Hospitalet²⁰, Corneltá²¹, Pobla de Claramunt²², La Roca²³, Mataró²⁴, Vilanova y la Geltrú²⁵, Sant Martí de Provençals²⁶, Gracia²⁷, Sta. Coloma de Gramenet²⁸, El Vendrell²⁹...

En otras poblaciones se prepararon por si fuera necesario a intervenir en una campaña contra el cólera, pero no se dio dicha enfermedad probablemente porque se pusieron todos los medios de higiene y de solidaridad bajo el dictamen de las autoridades especialmente eclesiásticas. Así nos lo dice por ejemplo, el prior de Terrassa mosén Heriberto Font: «En esta ciudad reina una salud inmejorable... Esto se debe después de Dios a las medidas prácticas que se han tomado. La junta de Sanidad vigila para que no haya adulteración en los alimentos y la junta de auxilios, en cuyas manos está el vecindario, ha puesto la suma de más de veinte y ocho mil duros... Los fabricantes por su parte continúan dando trabajo a los pobres, no obstante de tener grandes existencias en sus almacenes y de las personas pudientes ni una sola está fuera de la población lo que contribuye a levantar el espíritu de todos... En el Hospital la asistencia

⁸ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 14.

⁹ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 10.

¹⁰ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 26.

¹¹ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 27.

¹² ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 29.

¹³ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 30.

¹⁴ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 31.

¹⁵ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 32.

ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 33 y 38.

¹⁷ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 36.

¹⁸ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 43.

¹⁹ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 48 y 49.1 Q

está confiada a las Hermanas Carmelitas Descalzas y para la de los pobres en casas particulares se han puesto a disposición diez y ocho hermanas josefinas, diez carmelitas de la caridad y ocho concepcionistas... Es ejemplar la actitud de mis compañeros en el ministerio: somos catalanes y sabemos cumplir con el auxilio divino como sabe hacerlo el clero español...»³⁰.

La Junta de Auxilios de Barcelona

Con motivo del cólera de los años 1884-1885, se creó en la ciudad de Barcelona la Junta de Auxilios. Su objetivo tal como indica la memoria de sus actividades³¹ fue «socorrer a las familias que, por causa o efecto del cólera, no pudieran atender a la satisfacción de sus necesidades, por medio del producto de su honroso trabajo». Si bien se firmó el establecimiento de la junta específicamente el día 3 de agosto de 1885, ya en los meses de septiembre y octubre de 1884 se reunían algunos prohombres -nunca faltaba el obispo- de la ciudad de Barcelona³². Formaban parte el alcalde Juan Coll Pujo!, el presidente de la Diputación, los tenientes alcaldes y algunos párrocos de la ciudad.

Fue ejemplar la actuación del alcalde constitucional Sr. Coll Pujo!. Así lo afirmaba el mismo obispo Catalá: «De los individuos del Municipio y del Ayuntamiento podemos decir con orgullo que sus individuos se han mostrado dignos sucesores de los antiguos próceres catalanes y de los concellers de Barcelona... singularmente los tenientes de alcalde, no han descansado en sus afanes por contribuir con acertados acuerdos a la extirpación de los elementos que podían ser pábulo del azote, mejorar la situación de los pobres, calmar, en ocasiones, los ánimos y facilitar en los distritos de la capital la acción de los superiores. Nuestra primera autoridad municipal se ha hecho digna de la gratitud de este gran pueblo. Durante el periodo de la tribulación Nos hemos visto constantemente al primero de nuestros ediles, firme cual roca en medio del mar tempestuoso, de la mañana a la noche en su despacho, ora atendiendo a las múltiples ocupaciones ordinarias de su cargo, ora asistiendo a las Juntas de Salubridad y de Auxilios, ora enviando médicos y facilitando medicinas a los atacados del mal u ordenando reclamaciones, enviando auxilios personales a los que los necesitaban, organizando hospitales, y visitandoles para tomar disposiciones urgentes; y por más que fueron algunas veces graves las circuns-

³⁰ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 49.1 Q

³¹Memoria redactada el 15 de mayo de 1886. Véase ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 77: Los objetivos de esta memoria fueron dos: «dar cuenta y satisfacción a los señores que con sus donativos facilitaron el cumplimiento de la misión que la Junta había aceptado. Y también reseñar las necesidades que la Junta ha atendido con la justificación de la inversión dada a los fondos».

³²ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 1

tancias, jamás hemos notado alteración de su ánimo, ni vacilantes sus disposiciones, ni menos serena su actitud inspirada en el cumplimiento de sus altísimos deberes de su cargo»³³.

La Junta ejecutiva de auxilios fue presidida por el mismo obispo Jaime Catalá y optaron «los señores de la Junta -afirma la mencionada memoria³⁴- por el inmediato reparto de socorros, porque prácticos la mayoría de ellos, en el modo como más conviene atajar el desarrollo de las enfermedades epidémicas, consideraban como el antiséptico más eficaz, la reducción de la miseria, por medio de la distribución de auxilios que empezaron a repartirse en 17 de agosto de 1885, en la forma que mejor se pudo, confiando esta comisión a los señores tenientes de Alcaldes y reverendos Curas-párrocos». En una primera fase se distribuyeron bonos, de tal modo que en pocos días se distribuyeron 397.000³⁵.

Respuesta popular y segunda fase de auxilios

La respuesta popular a la llamada de la Junta fue extraordinaria no sólo acudieron las órdenes religiosas, y parroquias y autoridades civiles, sino los ciudadanos. Así dice el mismo obispo: «También debemos dejar consignados los actos de desprendimiento realizados por nuestros conciudadanos presentes y ausentes de la capital, los cuales suscribieron cuantiosos donativos (alguno verdaderamente ejemplar) u ofrendas proporcionadas a su posición social, indicando casi todos el propósito de repetirlas, cuando fuese necesario. Esta gene-

‡ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 66. Carta pastoral del obispo Jaime Catalá en el «*Boletín Oficial eclesiástico del obispado de Barcelona*» (28 octubre 1885).

³⁴ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 77.

§ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n.º 77: «En un principio las sub-comisiones correspondientes estudiaban y preparaban la mejor forma definitiva para hacer la distribución de auxilios, otra sub-comisión arbitraba los medios de fomentar el resultado de la suscripción pública abierta, a fin de recaudar las sumas que eran precisas, para hacer frente al crecido gasto que los socorros que se prestaban requerían: y no en vano confiaba en su éxito, porque sabía que en esta capital nunca están cerradas las válvulas de la caridad cuando se trata de necesidades reconocidas; contando, pues, con recursos suficientes para atender a todos los distritos y nombradas las Juntas encargadas de averiguar el número y clase de menesterosos en cada uno de ellos, se procedió inmediatamente al reparto, para los sanos, de bonos en especie, de las clases siguientes:

Pan de 1.ª calidad 3 libras, arroz de 1.ª id. 6 libras, carne de carnero de 1.ª id. 6 libras, carne de buey de 1.ª id. 6 libras, garbanzos secos de 1.ª id. 6 libras, tocino de 1.ª id. 1/2 libras; y para los enfermos y convalecientes de medio cuarto entero de gallina.

El número de socorros facilitados en esta forma fué de 397.000; que clasificados por especies se descomponen en bonos de pan: 143,530, carnero: 128,330, arroz: 119,830, buey: 2,500, tocino: 2,250, gallina: 520 y garbanzos: 40

rosidad, verdaderamente inspirada en el amor al prójimo, ha producido yacerca de noventa mil duros; y si se agregan las enormes sumas que ha gastado el Municipio en hospitales, brigadas sanitarias, desinfectantes, médicos, medicinas, servicios fúnebres, etcétera, las valiosas sumas que ha distribuido la caridad privada, las muchísimas limosnas que han repartido en especie y en dinero los párrocos y muchos miles de duros que ha gastado la Diputación en socorro de todas clases a los pueblos epidémicos, resulta una cifra tan considerable que no titubeamos en calificar de monumento incomparable levantado a la caridad cristiana»³⁶.

Las subscripciones que abrió la Junta al principio no fueron un éxito, pero en pocos meses se llegó a alcanzar la suma de 450.000 pesetas, gracias a la cual se pudo auxiliar a muchísimas necesidades e incluso se levantó un hospital para infecciosos y otro para los niños huérfanos.

«Sin embargo, el sistema empleado al principio o sea el de la entrega de bonos, tenía graves inconvenientes. Se daban muchos engaños. Gente que se los vendía y no se conseguía que dichos socorros llegaran verdaderamente a los más necesitados: las numerosas necesidades socorridas por este medio se contrajeron, casi exclusivamente, a los pobres del interior de la ciudad; porque atendidas las circunstancias especiales de los barrios de extramuros se creyó que sería más conveniente utilizar las cocinas económicas, en beneficio de los necesitados, particularmente de la extensa zona de Hostafranchs y barriada de Santa Madrona, en donde aunque en pequeña escala ya funcionaban.

Las hermanas dejaron sus claustros para convertirse en ángeles de caridad en las calles.

«Los resultados que se alcanzaron, la creciente aceptación de la comida que se repartía, indujo a la Junta a generalizarlo en toda la ciudad, no tan sólo por las notables ventajas que reportaba de ser más económico, circunstancia que no podía dejar de tener en cuenta, dada la duración de la enfermedad y el crecido número de pobres atendidos; sino también por ser mayor garantía de que las raciones de comida entregadas en la forma en que se hacía eran de más provecho a las familias que acudían a buscarlas; además de que se evitaban con ello, los abusos que en la distribución, calidad y cambio de bonos desgraciadamente se habían observado, a pesar de la minuciosas prescripciones que de antemano se habían tomado para que no sucediera. En la Barceloneta luego, y sucesivamente después en todos los demás distritos se sirvieron raciones completas «de abundante y sabrosa comida», bastante para tres personas,

³⁶ Doc. n.º: 1385. (Véase los "registra" de nuestro estudio: *"Isa/Je/ Ventosa y las darderas"* (Barcelona, 1996) págs. 370...).

compuestas de bien condimentada sopa, un plato de legumbres o patatas, guisado y pan, que fueron recibidas por las familias realmente necesitadas con muchísimo agrado, muy superior a la resistencia que por parte de algunos individuos de las Juntas de Distrito o de traficantes en bonos hicieron a la sustitución del sistema de alimentación últimamente adoptado, no tan sólo por considerarlo mejor, sino por el carácter estacionario de la enfermedad y la falta de trabajo, que obligaba a la Junta a ser previsora, al objeto de dar mayor duración a los socorros, de lo que hubiera permitido por el sistema de bonos, el estado de los fondos existentes.

«Cinco fueron, pues, las cocinas que funcionaron, proporcionando más de 13.000 raciones diarias de comida completa, distribuidas en esta forma: Cocina de Hostafrancs 62.400; Id. de la calle de Aldana 62.400; Id. de la Barceloneta 59.000; Id. de la calle Mediana de S. Pedro 46.800; Id. de la Plaza de S. Agustín 49.912, todas ellas a cargo de las incansables monjas, que, con verdadera y admirable caridad, trabajaron con celo superior a todo encarecimiento, desde el día en que se las hizo este encargo hasta el 8 de noviembre en que cesaron los auxilios. Además de las expresadas raciones se repartió semanalmente por las Juntas de Distrito un crecido número de panes de 3 libras a las personas que, o menos necesitadas o más vergonzantes, no querían acudir al reparto de la comida, viniendo a resultar 7.000 personas favorecidas con un pan cada una, y dando por consecuencia que se proporcionaba alimento diario a más de 20.000 personas. Cuando estuvo al alcance de las Comisiones nada procuraron desatender; así fue que luego de arreglado todo lo referente a la alimentación de los sanos, cuestión primera para quitar terreno a la enfermedad, cuidó con afán de mejorar y extender el servicio que se prestaba a los enfermos, y que con notable diligencia había montado la Alcaldía; y considerando que lo más acertado era encomendarlo a la Asociación de la Caridad Cristiana, esta benéfica institución quedó encargada de la asistencia personal y de todo cuanto fuere menester para el mejor cuidado de los infelices necesitados de auxilio, habiéndose demostrado en extremo solícita de poder dedicar sus servicios a favor de todos cuantos pobres se lo demandaban; bastando consignar para demostrar la verdadera valía de sus cuidados y desvelos que atendieron a 1.640 enfermos, distribuyendo por cuenta de la Junta 23.885 bonos de gallina, 27.209 de carne, 2.243 de pan y 167 pesetas 25 céntimos en metálico.

Huérfanos y lactantes

«No satisfecha la Junta de cuanto había practicado, porque sabía que le quedaban, sino mayores, muy urgentes necesidades, dedicó especial preferencia a la asistencia y cuidado de los huérfanos, amparando a las pobres criaturas que, desvalidas y sin poder estar al cuidado de sus madres, atacadas de la en-

fermedad, hubieran fallecido sin un cariñoso albergue en donde poder ser recogidas y con solícito cuidado amparadas. La Casa de Lactancia para las criaturas de pecho, la Asociación de los Amigos de los Pobres para los desgraciados huérfanos, el Asilo de Niñas de Hostafranchs para las infelices huérfanas, fueron establecimientos donde todos tuvieron acogida y donde se les prodigaron toda suerte de consideraciones y cuidados, complaciéndose en consignar el más vivo reconocimiento y gratitud por tan esmerados y caritativos servicios. No se ocultó a la Junta que la traslación inmediata de esos desgraciados, desde su casa a los expresados asilos, ofrecía un peligro real y positivo para los demás compañeros de albergue, porque procedentes de un domicilio infectado podían ser causa del desarrollo de un foco que contaminase a los asilados, originando numerosas víctimas, que de toda suerte trató de evitar, y que afortunadamente consiguió, creando un asilo provisional que sirviera de casa de observación o lazareto, desde donde pasado un período prudencial, eran trasladados al establecimiento correspondiente, según la edad y sexo respectivos. A este fin obedeció el asilo instalado en una casa de la calle de Claris, confiando al celo y cuidadoso esmero de las heroicas monjas».

La fase más grave del cólera

No cabe la menor duda que el cólera se propagó entre los meses de julio a septiembre de 1885. Ya indicamos que sólo en la pequeña parroquia de Salomó, los dos tercios de la población fueron afectados por la epidemia. Pero también llegó a Barcelona. Gracias al epistolario del obispo Jaime Catalá, podemos presentar la siguiente estadística, sólo de las defunciones de los días 16 al 31 de agosto de 188537.

Agosto	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Badalona				1	1	1		1	1	1	1	2				8	
Barcelona	28	22	17	19	19	15	24	30	18	18	32	29	32	16	32	16	377
Gracia	2			2	2	3	2	7	1	3	12	4	8	8	8	8	68
Horta				1	1						1	1	1		1		6
Les Corts						2							1	3	1	4	11
!Hospitalet													1				1
Martorell						1											1
Masnou				2	1			8									11
Mataró	1	2		1													4
Moncada													2				2

II ADB, Epistolario J. Catalá. Cólera, n° 40, 1-16.

Agosto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Monistrol Mon.																											3						3
Montserrat																																	
Sans	3	2	4	2	2	1	1	4	3	4	3	2										2	2	2	2	3	4	3	2	2	2	37	
Sant Andreu de Palomar	1	2	2	4	4	1	2	5	3	3	1	4	1	3	1	3																	40
Sant Felu de Lloregat				4	4				1																								9
Sant Genís de Vilassar									1			1																					2
Sant Martí de Provençais		2	6	6	6	5	3	6	7	8	1	9	10	7	10	8																	94
Santa Coloma Gramanet						2	1		1	1																						1	6
Santa Perpetua de Mogoda							1																										1
TOTAL	35	30	29	42	40	31	34	62	35	41	52	54	43	39	45	42	680																

La primera quincena del mes de septiembre, el cólera se extiende moderadamente en el litoral a través de El Prat del Llobregat, Sant Genís de Vilassar, Premià de Mar, Tiana y en el Vallés oriental por Mollet, Monteada y Llerona. No hay datos ni de Martorell ni de Monistrol. Continúan los porcentajes altos de Barcelona. También hay datos del obispado de Vic y otras poblaciones de esa diócesis, aunque no se pueden comparar, por ejemplo, con Salomó u otras poblaciones del litoral tarraconense. Los casos de defunciones en esos días (1-15 septiembre) son los siguientes³⁸.

Septiembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Badalona	1	1		1	1		1	1	2	1	1	2			12	
Barcelona	19	18	19	18	19	20	31	27	16	21	21	13	22	14	16	294
Gracia	3	4	3	4	5	6	2	5	4	1	3	1	6	1	48	

³⁸ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 40, 17-31.

Setiembre	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
Horta		1		1	1					1					1	5
Les Corts de Sarria	1	2	1	2	1	2	1									10
Llerona						1				1						2
Masnou								1		1						2
Mataró														1		1
Moneada	1			1	1											3
Mollet											1					1
El Prat del Llobregat		2	1	2	1	2	1				1			2		11
Premia de Mar														1		1
Sans	4	2	3	2	2	2		2						1	2	20
Sant Andreu de Palomar	4	4	3	4	3	2	4	2	3	4	1		1	1	1	37
Sant Genís de Vilassar															1	1
Sant Martí de Prove als	12	2	4	3	5	6	10	4	9	4	8	7	4	4		82
Santa Colomade Gramanet							1				1		1			3
TuM							1					1				2
TOTAL	45	36	34	33	39	41	52	42	34	34	37	24	34	24	21	535

En la segunda quincena de septiembre, sólo en la ciudad de Barcelona, siempre según los datos oficiales hallados en dicho epistolario del obispo Catalá, hubo 182 defunciones causadas por el cólera mientras que en la primera quincena de octubre se contabilizan 142 víctimas.

Tenemos relaciones terroríficas de casos de cólera. Así, por ejemplo escribió el párroco de Santa Madrona al obispo, el 6 de agosto de 1885: «En conformidad con los deseos de V. E. Ilma. de saber lo que ocurre en mi parroquia, pongo en su conocimiento que ayer falleció en mi concepto de verdadero cólera morbo asiático pues lo tengo muy tratado y conocido, una joven de 16 años,

frente por frente de mi alcoba, para que se entere mejor. Esta joven, llamada Matilde Bartomeu, que vivía en la calle Grases, 11, 3^o la trajeron ya de la fábrica de Juncadella en donde trabajaba por la tarde de antes de ayer, gravísimamente enferma: a la una de la tarde ayer fue el vicario a administrarla los Stos. Sacramentos y una hora después salí yo mismo a verla, la exorté y como la vi en los últimos, aunque todavía me contestó bien, di una pesetita a su madre para que fuese por un cordial, pues no la había visitado ningún médico, y nada tenían. (Dijeron y hoy lo han repetido que el médico no había querido verla; no se puede dar mucho crédito a esa (...)) Antes de las tres ya había muerto. Esa pobre Matilde, aunque joven era muy robusta, y de puños; no hace mucho lo demostró muy claramente, cubriendo de sangre narices y cara de su contrincante y espantando a los municipales Su madre me dijo que en el vómito arrojó un trozo de carne (...) tamaño como el puño. Esos son los antecedentes para que V.E. se entere de todo. Olvidaba manifestar a V.E. Ilma. que actualmente (las 10) el cadáver continúa tranquilamente en la casa; para que se vea la prisa que llevan. Anoche viendo que nadie comparecía para el sepelio, mandé recado al piso, a las nueve; y a poco rato se me presentó la madre con un certificado del alcalde preguntéles que porque no habían hecho las diligencias necesarias, contestándome que el cagero no había querido tomar la medida a la muerta, que el medico no había querido visitarla, para firmar la papeleta y que los municipales del cuartelillo le habían dicho que viera lo que le diría el Párroco. Efectivamente le ordené que fuese inmediatamente a casa la Ciudad, diese aviso a la Junta de Sanidad, y a las 4 de la madrugada han enviado Centinelas de guardia municipal que esperan relevo, han mandado una bota de desinfectante y un médico, pero la muerta permanece tranquila en su casa, viendo si podrá infectarnos a todos.

Ayer mismo ya huyeron abandonando sus habitaciones algunos de estos vecinos.

«Ahí verá V.E. Ilma. lo que nos ocurre en esa tierra de Jauja, cuando a pesar de las apariencias, tan poco celo demostrando los que han de vigilar por la salud de los desheredados. Fuera de este caso, no hay novedad, ni más enfermos que los ordinarios.

«Escúseme tanta locuacidad y mande como sabe a su pobre sacerdote e inútil súbdito J. Martí.»

Las religiosas y los religiosos, ejemplo de caridad heroica

En muchos medios de comunicación se expresa el agradecimiento de gran número de entidades ante «los numerosísimos ejemplos de abnegación tanto del clero como de las comunidades religiosas»³⁹. Los miembros de éstas estu-

JADB, Epistolario J. Catalá. Cólera, n.º 64.

vieron presentes en los lugares más ingratos como por ejemplo en el manicomio de San Baudilio de Llobregat⁴ o en el de la Viñeta en donde había muchos apestados que eran cuidados por las <larderas y los hermanos del Hospital de Santa Cruz⁴¹. Nos consta que en Barcelona estuvieron los religiosos siguientes: Hermanos del Santo Hospital en la Viñeta y Pía Unión de San Miguel. Entre las mujeres: 1/ Hermanas de la Caridad (filiación española); 2/ Hermanas Carmelitas de la Caridad; 3/ Hermanas de la Caridad (filiación francesa); 4/ Religiosas concepcionistas; 5/ Hermanas francesas de la Esperanza; 6/ Hermanas <larderas (en la Viñeta y a domicilio); 7/ Religiosas Siervas de María; 8/ Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas y 9/ Caridad Cristiana (enfermeras)⁴²

El obispo de Barcelona afectado por el cólera

El obispo Jaume Catala Albosa desplegó una gran actividad caritativa y organizativa durante el transcurso del cólera ya en el año 1884, hasta septiembre de 1885. Lo hacía de un modo particular visitando incluso las casas de los apestados y en cuanto presidente de la Junta ejecutiva de auxilios. En los meses de mayor desgracia, se atendían diariamente -según expresión del Sr. Manuel Girona- a 20.000 personas⁴³, de las cuales 1.640 eran coléricos, habiéndose prestado más de 6.000 asistencias que se prolongaban durante algunas semanas⁴⁴. Todo estaba controlado por el obispo. Este fue el motivo por el cual él mismo fue afectado por el cólera, posiblemente por las visitas a los domicilios o a cocinas públicas en las calles, o simplemente por haber inspeccionado el hospital de coléricos de La Viñeta (Hostafrancs). Lo cierto es que el día 12 de septiembre de 1885 los periódicos anunciaron la grave enfermedad del obispo manifestada por constantes diarreas. Las noticias de la prensa nos dicen que el día 11 no pudo asistir a la recepción oficial que convocó el capitán general y el motivo era tener síntomas de cólera; o como decían textualmente por una indisposición o ataque colérico. La noticia corrió inmediatamente por toda

⁴¹ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 58. El presidente de la Diputación afirma: «Profundamente agradecida la comisión especial de esta diputación a V.E. Ilma. por haber ofrecido hermanas de la Caridad para la asistencia de los asilados en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat, víctimas de la epidemia colérica, así como los demás auxilios con que pueda contribuir al mejor cuidado de dichos infelices, acordó en sesión de 16 del actual dar a V.E. Ilma. un expresivo voto de gracias por dicha oferta, público testimonio de su inagotable caridad».

⁴² ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera* n° 60.

⁴³ ADB, *Epistolario J. Catalá. Cólera*, n° 73.

⁴⁴ Doc. n° 1390. (Véase nota n° 36).

⁴⁵ Doc n° 1394.

España. En el palacio episcopal se concentraron varios centenares de personas interesadas por el estado de salud de su querido pastor. Algunos dejaron o enviaron sendas cartas o telegramas. De todas esas muestras de adhesión poseemos casi medio centenar de testimonios; cartas dirigidas al obispo o al secretario de la diócesis, Dr. José Casas e incluso a su hermana doña Josefa Catala Albosa, que vivía con él en el obispado⁴⁵.

El pánico por la enfermedad del obispo duró sólo tres días, ya que el 14 apareció una nota oficial en la que se afirmaba que el obispo había superado la enfermedad, quedando sólo en estado de observación y convalecencia. De ahí empezaron a llegar al obispado ofrecimientos para que el obispo pasara unas semanas en las respectivas localidades que según afirman hay mejores aires y más sanos que Barcelona, como el de los párrocos de las vecinas localidades de Santa Coloma de Gramenet y el de Cornella, o de un propietario de Cabrera que afirma: «la causa de su enfermedad es la práctica de la virtud de la caridad tan prodigada por el Sr. obispo ya visitando a los enfermos o consolando a los pobres». Se insiste que el obispo vaya a Cabrera «en medio de la vegetación tan buena de las montañas de Cabrera». El párroco castrense de Salomó se lamenta de que también el obispo se vea afectado por tan grave enfermedad, la cual tiene probablemente su causa en el castigo divino de que algunos feligreses leen «el asqueroso e impío periódico» de la Campana de Gracia. Ingenua interpretación de la justicia divina, que demuestra hasta dónde podían llegar los ánimos de algunos exaltados sacerdotes⁴⁶.

Prácticamente a principios de octubre ya no se habla de la enfermedad del obispo, lo cual hace suponer que duró sólo unos días y su convalecencia dos semanas escasas. El 21 de octubre de 1885 vemos ya al obispo actuando en algunas reuniones⁴⁷ y el 31 de octubre a las 11 de la mañana presidiendo el re-

⁴⁵ADB, *Epistolario, Cata/a Albosa, Cólera* n° 49. El primero en interesarse por el estado de salud del obispo fue D. Cándido Riera, regente de Hostalric el 12 de septiembre de 1885. Siguieron las cartas de los rectores de Santa María de Mataró y de San Antonio de Vilanova i la Geltrú, del alcalde de Mataró, del obispo de Lérida, del párroco de Alella, del matrimonio José Gualba y su esposa Carolina de Cabrera, del arcipreste de Vilanova i la Geltrú, del prior de Terrassa, del arcipreste de Granollers, del párroco castrense que auxilia la parroquia de Salomó, del párroco de Albiñana, del párroco de Bellvey, del párroco de Santa Coloma de Gramenet, del alcalde de Calafell, del párroco de la Bisbal, del párroco de Ripollet, del ecónomo de Santa Eulalia de Hospitalet, del rector y profesores del seminario conciliar, del obispo de Tortosa, de Salvador Almer de Bañeras de Luchon, del marqués de Vallescusa, del abad de Montserrat, del párroco de Masnou, del párroco de Calafell, del Sr. Beaschoechea de Madrid, del Sr. Francisco de Serrano de Cádiz, del comandante de Zaragoza D. Honorato de Saleta, de Rafael García Domenech, de la casa del beato Mañanet de Tremp...

⁴⁶ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera* n° 49, 13.

⁴⁷ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n° 60.

parto extraordinario de auxilios que tuvo lugar en el local de la tenencia de Alcaldía de San Felipe Neri de Barcelona⁴⁸.

Las distribuciones

Durante los meses de octubre y noviembre de 1885 se distribuyeron numerosas ayudas a las familias de los afectados por el cólera a través de la Junta ejecutiva de auxilios presidida por el obispo Dr. Catalá Albosa. El prelado de Barcelona anteriormente había otorgado grandes cantidades de dinero; algunas de ellas incluso procedentes de particulares o asociaciones de fuera de Barcelona, como las 5.000 ptas. enviadas por el cardenal de Toledo o las 1.500 ptas. de la marquesa de Miraflores. Las 5.000 ptas. eran fruto de ayudas como la isla de Cuba: posiblemente de comerciantes de Barcelona que tenían allí sus negocios⁴⁹. Las 1.500 ptas. de la marquesa de Miraflores procedían de una junta de señoras formada en Madrid bajo la protección de S. M. la reina «con destino a las víctimas coléricas del obispado de Barcelona»⁵⁰. El Dr. Catalá iba distribuyendo estos auxilios no sólo a las parroquias -previo justificantes- sino también a centros benéficos como el donativo de 750 ptas. «para los huérfanos que por consecuencia de la epidemia... han sido acogidos por la Asociación de amigos de los pobres y para aquellos que pudieran ingresar en la Casa de asilo que sostiene dicha asociación»⁵¹.

Según puede deducirse de la lectura de los documentos que se han conservado en el Archivo diocesano de Barcelona, la suscripción popular fue un fracaso al principio⁵², sólo en los últimos días del verano de 1885 se ingresaron grandes cantidades de dinero, procedentes de particulares o de los mismos señores que integraban la Junta de auxilios, especialmente: el Sr. Manuel Girona (gran mecenas de la fachada de la catedral de Barcelona), el Sr. Osear Pascual y el Sr. Mascaró. Muy importante debía ser también la ayuda del Sr. marqués de Comillas, cuando el mismo alcalde lo destaca en un acta de la Junta general de auxilios⁵³.

⌘ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 65.

ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 47.

⌘ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 52.

⌘ADB, *Epistolari Cata/a A/bosa, Cólera*, n.º 67.

⌘ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 44.

⌘Doc. n.º 1390: «...se complacía (el alcalde) en hacer constar el nombre de un suscriptor que era el del excelentísimo Sr. Marqués de Comillas, por la espontaneidad con que ofreció contribuir a la suscripción antes de abrirse y por el generoso desprendimiento con que lo hizo dando a éste y a todos ellos el testimonio de su más viva gratitud». Referente a los otros subscriptores, véase ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 71.

Como hemos indicado, toda la ayuda iba canalizada a través del obispo como presidente de la ejecutiva. Obviamente, su labor fue muy elogiada en las actas o memorias que se escribieron con motivo del cólera. Así, en el acta del 7 de diciembre de 1885, el alcalde Juan Coll y Pujol hace del obispo el siguiente elogio: «...especial mención se merece el excelentísimo e ilustrísimo Señor Obispo por la constante asistencia con que había acudido a todas las sesiones, por el celo que siempre le había animado a favor de los pobres y por el verdadero afán que siempre había demostrado en procurar atender al mayor número de necesidades, por cuyas circunstancias le hacían digno de la más sentida expresión de gratitud»⁵⁴.

El obispo Catala Albosa se puso en contacto para encauzar las ayudas no sólo con las autoridades barcelonesas sino también con las de Tarragona, ya que su diócesis tenía diversas parroquias en aquella administración provincial.⁵⁵ Pero las distribuciones más importantes se dieron en la ciudad de Barcelona, durante los meses de octubre y noviembre de 1885. En ellos hubo 18 distribuciones según las necesidades de las parroquias. En cada una de ellas el párroco presentaba las listas de los afectados con certificados -en algunos casos- expedidos por los médicos. Así por ejemplo la primera distribución duró 5 días -del 8 al 12 de octubre- y los beneficiados fueron los feligreses afectados por el cólera y que pertenecían a las siguientes parroquias: Sants, Santa María del Pino, Barceloneta, Santa Ana, Santa Madrona, San José, San Francisco de Paula, San Agustín, San Pablo, San Antonio Abad, Ntra. Sra. del Carmen, Santa María del Taulat y San Andrés de Palomar. La segunda distribución duró dos días (12 y 13 de octubre de 1885) y sólo se distribuyeron ayudas en tres parroquias: Santa María del Pino, San José y San Antonio⁵⁶.

Todas son cantidades importantes aunque a nosotros hoy día nos pueden parecer insignificantes debido a la gran devaluación de la peseta, que a lo largo del siglo XX y especialmente durante las últimas décadas de siglo se ha producido en España. Recordemos por ejemplo que Osear Pascual, miembro de la Junta de auxilios escribió al obispo que «todos los enfermos y huérfanos han podido ser socorridos gracias a la generosidad de los mencionados señores de la Junta (Girona, Mascaró...) y que además ha habido un sobrante de 8.000 ptas.

⁵⁴Doc. n.º 1390.

⁵⁵ ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 48: «La Junta del Gobierno de la Provincia de Tarragona -creada el 21 de agosto- para la recaudación, custodia e inversión de los fondos procedentes de suscripción pública en auxilio de los pueblos epidémicos, pidió al obispo de Barcelona la lista de los pueblos y número de familias afectadas por el cólera. La ayuda se concreta en poblaciones en las que mayormente fueron atacadas por tan despiadada calamidad, en concreto Salomó y El Yendrell».

¶ ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 68.

para poder fundar holgadamente un asilo donde puedan mantenerse y educarse las huérfanas»⁵⁷. Con 25 duros procedentes de la Junta de señoras de Madrid se auxiliaron a más de una docena de familias muy necesitadas en la población de Salomó. Es sorprendentemente el mismo precio nominal de cualquier periódico en España a mediados del año 1996, siempre que no sea del domingo⁵⁸. La misma «gran fortuna» que entregó al obispo el mecenas Manuel Girona para acabar la catedral, concretamente el cimborio, la fachada y esculturas modernistas, accedió a 500.000 ptas., según consta en el documento que se halla enmarcado en el triforio de la misma catedral de Barcelona.

En estos donativos admiramos no sólo la generosidad de esos señores, sino especialmente la confianza que el obispo Catala inspiraba en la burguesía barcelonesa, buena prueba de que (según dirá el gobernador de la provincia) «Barcelona no explota a los demás; no explota a nadie... siendo la única ciudad de España que no ha pedido ni ha necesitado acudir al erario público»⁵⁹. La misma recaudación aunque parezca hoy día una cantidad insignificante, sin embargo fue suficiente para que diariamente se atendieran 20.000 personas, según hemos afirmado anteriormente en palabras textuales de Manuel Girona.

«El heroísmo de las castas esposas de Jesucristo»

Como hemos indicado, había una clara conciencia entre los barceloneses de que se había escrito en el período del cólera de 1885 una de las páginas más hermosas de su historia debido a la general generosidad, solidaridad y caridad de muchísimos de sus conciudadanos ante la calamidad del cólera. El mismo obispo afirmaba en carta pastoral del 25 de octubre de 1885: «la tosca pintura»⁶⁰

∩ ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n° 71.

‡ ADB, *Epistolario Cata/a Albosa, Cólera*, n° 70.

‡ Doc. n° 1390.

œ El obispo Catala Albosa escribió una carta pastoral el 25 de octubre de 1885 (véase Doc. n° 1385). En ella alaba a Dios y da gracias por haber desaparecido el flagelo del cólera: «Justo es que, a semejanza de lo que practicaron los pueblos alentados por la fe por manera especial nuestros antepasados, sea el primer latido de nuestro corazón un grito unánime de alabanza a Dios, dador de todo bien, un fervido "Hosana" a su Santo Nombre un hacimiento de gracias a la divina Majestad que se ha dignado conservar nuestra existencia y abreviar los días y los efectos del azote, deparándonos durante la aflicción, recursos de toda clase que han mitigado nuestros quebrantos. Justo es también que, según nuestras tradiciones y los piadosos sentimientos de nuestras almas, recordemos los que perecieron víctimas de la epidemia, elevando al Trono de las Misericordias el incienso de nuestras oraciones y el testimonio de amor a nuestros hermanos y difuntos».

La carta pastoral está dividida en los siguientes apartados: 1/ celebración de un Te Deum y oficio de los difuntos; 2/ exposición sucinta de los lamentables hechos sucedidos en el período del cóle-

que acabamos de hacer del espectáculo que ha ofrecido Barcelona en los últimos meses es ejemplo patente de lo que puede la caridad cristiana y las hermosas virtudes que cual árbol frondoso y lozano produce el catolicismo. Cualquiera que lea sin pasión la historia de los pueblos en todos los siglos verá que las acciones humanitarias y el valor ante los peligros están en razón directa de los grados de civilización cristiana que han alcanzado las sociedades. A las máximas y a la educación católica que los catalanes hemos recibido, a los sentimientos que nuestras buenas madres nos inspiraron desde la cuna y a los ejemplos que hemos visto en el seno de la familia, deben atribuirse los frutos de justicia, fortaleza, templanza y bien obrar que distinguen a nuestros compatriotas prácticamente en momento de aflicción y de angustia. ¡No importa! ¡No!, que algunas veces ciertos hombres alardeen de impiedad. Cuando se presenta un gran infortunio, estos tales se conmueven, a la par que los que siempre permanecieron firmemente adheridos a la fe y sienten revivir en sus almas el sentimiento de la caridad y del amor al prójimo inspirado por Nuestro Señor Jesucristo, porque católicos unos y otros bebieron las doctrinas morales de las fuentes de la Iglesia. De aquí que en ocasiones extraordinarias broten de ciertos corazones, aún sin darse de ello cuenta, las más bellas acciones»⁶¹.

El estamento que más es exaltado y elogiado por el obispo en esa carta pastoral es el que forman parte los institutos religiosos; y entre ellos, el primero el de las <larderas. He aquí el párrafo introductorio: «Cuanto a los Institutos religiosos, nuestros elogios podrían parecer parciales si toda Barcelona no hubiese admirado una vez más el heroísmo de las castas esposas de Jesucristo. Previamente habíamos confeccionado listas de religiosas, así de filiación española como extranjera, que voluntariamente quisieren prestarse a cuidar coléricos en casas particulares, lazaretos, hospitales, dentro de la población o fuera de ella, cómo y cuándo conviniese, si la magnitud del azote hiciese necesario sus servicios. ¡Ah, si los enemigos de nuestra Santa Religión se dignaran leer las contestaciones que de estas heroicas mujeres recibíamos! Todas se ponían sin reserva a nuestra disposición, exceptuando a muchas que Nos suplicaron con instancias que les señaláramos los puestos de más peligro. Y es digno de notarse que no se trataba solamente de religiosas cuyo único o principal función es el servicio de enfermos, sino que nuestra invitación se extendió a las

ra; 3/ «celo y caridad en combatir la epidemia por las autoridades, corporaciones, asociaciones religiosas y caritativas, institutos religiosos de ambos sexos, clero, facultativos, prensa periódica y personas de desahogada posición social, y el cuidado con que el honrado menestral hasta el obrero y las clases desvalidas se han esmerado en secundar las disposiciones de aquellos a quienes incumbe velar por la salud pública»; 4/ actuación de las autoridades militares; 5/ actuación de los médicos, prensa, juntas de auxilios; 6/ subcripciones; 7/ auxilio a las «clases de obreros»; 8/ Institutos religiosos; 9/ Clero; 10/ el cólera es un aviso de Dios.

⁶¹ Doc. n.º 1385

corporaciones dedicadas a la enseñanza, a los obradores, casas de recogimiento, asilos, etc ... Así se ha visto a delicadas Señoras, procedentes de familias acomodadas, que dejaban sus ocupaciones habituales y la tranquilidad de su retiro para acudir a la voz del prelado o de las autoridades que las enviaban a cuidar coléricos pobres, en cuyas casas debían principiar por encender la lumbre, fregar los suelos, lavar a los niños pequeños, en una palabra, los oficios de una criada de servicio. También atendían a los enfermos de posición o corrían presurosas a los pueblos encargándose igualmente a la asistencia particular y de la de establecimientos públicos infeccionados. A porfía estos ángeles de la caridad volaban a los puntos de peligro; y sólo se quejaban aquellas que no eran llamadas, porque el fuego santo de la caridad que arde en los corazones no podía derramarse en favor de los apestados y merecer la palma de la victoria en el cielo. Podríamos citar muchos ejemplos llegados a noticia de Nos, por conductos bien extraños a los institutos religiosos, de Hermanas las cuales no pudiendo lograr que las mujeres atacadas del mal se reaccionaran con los remedios propinados por la ciencia, echáronse en la cama de las pacientes para prestarlas calor, salvando con este acto de heroísmo a enfermas deshauciadas, bien que en algún caso pereció contagiada la religiosa.

«En nuestro propósito de no citar nombres propios, señalamos a la gratitud del pueblo los de algunas mujeres merecedoras de todo nuestro repeto y casi veneración ... declaramos que los honores de esta campaña de caridad pertenecen de una manera más notable al antiguo Instituto, de abolengo barcelonés, conocido con el popular título de las Darderas, las cuales entraron en ejercicio desde que se notaron los primeros casos de cólera en la población y han tenido a su cargo, junto con los Hermanos de la Santa Casa (o sea los hospitalarios de la Sta. Cruz) el hospital de la Vinyeta»⁶².

En este pastoral se elogia grandemente a las <larderas: ya que se afirma textualmente que los honores de esta campaña de caridad pertenecen de una manera más notable a ellas (las <larderas). También vemos en ellas el heroísmo de dar la vida por los enfermos. Muy bien se podría deducir por las palabras del obispo que fuera una <lardera quien incluso salvó la vida a una apestada acudiendo a la propia cama de la enferma para «darle calor». Ésta (<lardera) murió por contagio. Sabemos del caso de la hermana <lardera Dolores Salvans que murió por el cólera tras haber ayudado a una enferma. También son muy elogiosas las palabras del obispo refiriéndose a la ayuda prestada por las <larderas no sólo a los domicilios sino en hospital instalado en Hostafrancs, denominado «La Viñeta». En este hospital fueron atendidos muchos enfermos coléricos y sabemos que las <larderas estaban en la cocina y en las salas de los apestados sien-

⁶²Doc. n.º 1385.

do la admiración de todos los barceloneses por su competencia y especialmente por su caridad heroica.

El obispo, a continuación, hace referencia a los demás institutos religiosos: las concepcionistas de la calle de Valencia⁶³; las hermanas de San Vicente de Paúl⁶⁴; el de las hermanas francesas de la Esperanza; el de las siervas de María; el de las hermanas carmelitas de la caridad; el de las carmelitas terciarias descalzas de santa Teresa⁶⁵.

Y termina este párrafo dedicado a los «ángeles de la caridad que volaban heroicamente a los puntos de peligro» con ese hermoso elogio: «Todas estas santas mujeres han sabido renovar los laureles conquistados por la caridad cristiana en todos los siglos, mereciendo por ello bien de la Iglesia y de la Patria».

La crónica del instituto de las darderas y el cólera de 1885

Hasta aquí hemos presentado los documentos hallados en los archivos eclesiásticos y civiles referentes al cólera de los años 1884 y 1885, pero amodo de conclusión y resumen bueno será presentar la crónica -siempre objetivarescrita por el Dr. Roca, que conocía perfectamente la documentación custodiada en el Instituto y fatalmente desaparecida en la Guerra civil de 1936. Dice así: «Las excelentes disposiciones de todas las hermanas para la perfección espiritual y las virtudes que inculcaba en sus almas el celoso Padre Espiritual (Dr. Riu)⁶⁶, tuvieron ocasión de haberse presentado en esta ciudad algunos casos de cólera morbo asiático.

‡ Doc. n.º 1385: «...las cuales han asistido en casas particulares de los pobres y ultimamente, en número de diez y ocho, tomaron a su cargo la asistencia de los coléricos del manicomio de San Baudilio de Llobregat».

¶ Doc. n.º 1385: «el de las Hermanas de San Vicente de Paúl, de las dos filiaciones, francesa y española, quienes han tenido a su cargo, además de los enfermos coléricos de los establecimientos que dirigen los lazaretos provinciales, casas de observación, asilos creados por las autoridades para enfermos y huérfanos de ambos sexos y últimamente las cocinas económicas».

§ Doc. n.º 1385: «el de las Hermanas francesas de la Esperanza que ha tenido sensibles bajas y el de las siervas de María que cuidaron a ricos y pobres; el de las Hermanas Carmelitas de la Caridad que tampoco han escaseado sus servicios, y el de las Carmelitas terciarias descalzas de santa Teresa, de reciente fundación, cuyo personal bastante numeroso, ha estado por completo en ejercicio asistiendo en casas particulares y en establecimientos infestados».

¶ROCA BERENGUER, L., *Crónica...* 2.ª parte, cap. 2. No sabemos si el Dr. Riu se prestó a ayudar -como lo hicieron todos los 200 sacerdotes- a los afectados por el cólera. Por lo menos su nombre no aparece en las listas. Posiblemente estaba muy enfermo y desde la casa de las Carderas animaba a éstas a participar en la campaña contra el cólera. Debíó ayudar a la madre Isabel en la redacción de las cartas -muy correctas por cierto- que ésta envió a las autoridades, obispo y Junta de auxilios.

«A las Hermanas de este Instituto les cupo el honor de haber sido las primeras en ofrecerse a las Autoridades para asistir y cuidar a los enfermos en caso de que la epidemia hubiese invadido la ciudad, habiendo sido utilizados sus servicios en tres casos de los llamados sospechosos, mereciendo el celo y abnegación de las hermanas el elogio de las Autoridades y de los particulares.

«Desgraciadamente el año siguiente se reprodujo la epidemia, no con uno que otro caso sospechosos, sino con muchos y repetidos casos de cólera morbo que si no alcanzó las tristes proporciones del año 1854 se repetían con tanta frecuencia los ataques, que hicieron preciso improvisar un Hospital de coléricos a alguna distancia de la ciudad, de la cual fueron muchos los que por temor a la epidemia se ausentaban⁶⁷.

«El día 25 de Julio fueron llamadas las Hermanas por las Autoridades Eclesiástica y Civil las que aceptando con reconocimiento los ofrecimientos que habían hecho, las invitaron a que, además de los servicios que prestaban a domicilio, se encargasen del servicio del Hospital de coléricos que al efecto improvisaba el Excmo. Ayuntamiento en las afueras de esta ciudad cerca de Sans. Todas sin excusa alguna se mostraron dispuestas a ello, y si bien fueron suficientes nueve Hermanas para cuidar de aquel nuevo Hospital, todas sin excepción, aún las delicadas de salud, acudían con prontitud a las casas donde eran llamadas para asistir a los coléricos, sin amedrentarlas jamás el temor del contagio, ni las privaciones de descanso, comida y bebida, lo cual era muy ordinario en muchas casas necesitadas, donde no habían llegado todavía los auxilios oficiales⁶⁸.

«Excusado sería consignar que fueron todavía mayores los trabajos que afrontaron las Hermanas destinadas al nuevo Hospital provisional, pues siendo una cosa improvisada, se encontraron con muchos enfermos, pocos medios y exceso de trabajo.

«Durante aquella epidemia sucedió una cosa verdaderamente rara, de la cual pueden las Hermanas sacar una buena lección para que jamás se arredren ni preocupen en la asistencia de enfermos, por mas que se trate de enfermedades repugnantes o contagiosas. El día 29 de setiembre una de las Hermanas de

⁶⁷ Hubo diversos intentos de instalar ese hospital; incluso en Gracia, que era municipio independiente de Barcelona, hasta que se determinó centralizarlo en las afueras de Barcelona: Hostafrancs concretamente en la finca denominada «La Viñeta» (o La Vinyeta).

⁶⁸ fflya nos hemos referido a las hermanas que asistieron en «La Viñeta» a los enfermos así como las que iban a los domicilios de los apestados, sin dejar de cumplir el objetivo fundacional: acudir a «petxar» a las enfermas impedidas del hospital de la Sta. Cruz. En La Viñeta no sólo estaban en las salas de los coléricos, sino que algunas <larderas -como la célebre madre Valencia- cocinaban en dicho hospital de La Viñeta.

la Casa fue atacada repentinamente del cólera y murió; pero lo raro del caso fue que aquella Hermana fue la única a quien no permitieron los Superiores asistir a ningún apestado, por causa de su estado de salud sumamente delicado. Este hecho causó una grande sorpresa y sirvió de lección muy elocuente a todas las Hermanas⁶⁹.

«A pesar de haber sido excesivo el trabajo de las Hermanas durante aquel tiempo, y estar muchas de ellas bastante delicadas de salud, todas las demás tuvieron la satisfacción y el consuelo de hallarse todas nuevamente reunidas en la Casa para celebrar la fiesta de todos los Santos, en cuyo día cantaron un solemne Te Deum en acción de gracias por haber cesado la epidemia⁷⁰.

«El mismo Rdo. Dr. Riu⁷¹ no pudo menos de manifestar a la Junta de la Causa Pía el caritativo celo que habían desplegado las Hermanas durante la invasión del cólera, así las del Hospital de coléricos⁷², como las que prestaron su asistencia en las casas particulares y familias necesitadas; resolviendo la Junta constase en acta la satisfacción con que se había visto su noble comportamiento; encargando a dicho Padre Espiritual transmitiera a las Hermanas en nombre de la Junta el sentimiento de gratitud y consideración que la misma sentía por ello.

«El Excmo. Ayuntamiento de la ciudad en agradecimiento a los trabajos caritativos de las Hermanas entregó al Instituto una medalla de plata acompañada de un grande Diploma firmado por el Excmo. Sr. Alcalde que decía así: "El Ayuntamiento Constitucional de Barcelona en consistorio del 17 de Noviembre de 1885, acordó entregar una medalla de plata y este diploma de honor a la Congregación de HERMANAS DARDERAS por los importantes servicios prestados a esta ciudad durante la última epidemia colérica.- Barcelona 10 de Diciembre de 1885⁷³.- El Alcalde Constitucional Presidente, Juan Coll y Pujo!". Además de este testimonio de gratitud, el Excmo. Sr.

⁶⁹ Según el necrológico, fue enterrada el 30 de septiembre de 1885 Dolores Salvans Teulats. Tenía dos hermanas en la Casa Darder, Filomena y Asunción. Hay quien considera que sólo serían dos hermanas, ya que el nombre de Dolores fue cambiado por el de la profesión, o sea Filomena. Sin embargo en esta época -concretamente el año 1872, en el cual Filomena Salvans recibió el escudo- aún no era costumbre cambiarse de nombre. En esta hipótesis debe considerarse la existencia de tres hermanas, Asunción que murió en la Guerra de 1936 en su pueblo natal; Dolores que murió -tal como se indica en el necrológico en 1885 a causa del cólera-; y Filomena, de quien desconocemos la fecha de su fallecimiento.

¡ Docs. n.º 1385 y 1386.

⁷¹ El Dr. Riu era miembro de la Junta de la Causa pía Darder.

⁷² Se refiere al Hospital de La Viñeta.

⁷³ ADB, *Episcopologio Cata/a Albosa, Cólera*, n.º 73 y Doc. n.º 1389.

Alcalde entregó un donativo de *mil pesetas* para que en concepto de limosna y agradecimiento las recibiesen las Hermanas para sus necesidades⁷⁴.

«El mismo Ayuntamiento haciendo constar haber quedado muy complacido de los eminentes servicios prestados por las Hermanas durante la invasión del cólera, invitó a las mismas para que tomasen a su cargo la dirección y cuidado del Asilo de pobres y mendigos instalado por la Corporación Municipal en el edificio inmediato al Parque. Se expuso a la Junta de la Causa Pia el deseo del Excmo. Ayuntamiento, y después de madura deliberación, y teniendo en cuenta de una parte el numeroso personal que exigiría el cuidado de dicho Asilo, y la otra que la referida atención quizá se separaría de la fundación de esta Casa, instituida para la asistencia a enfermos, se acordó declinar la honrosa invitación del Excmo. Ayuntamiento, agradeciendo no obstante esta atención».

Las 1.000 ptas. o las 985 las utilizó posiblemente la madre Isabel Ventosa para la construcción de una nueva casa en el mismo local que ocuparon durante muchos años Isabel Ventosa y sus compañeras, es decir la casa n.º 69 de la calle Hospital. Esta nueva casa no la vio terminada la madre Isabel. Es la misma que aún hoy persiste y es considerada por la congregación como casa matriz y será para la posteridad un signo entrañable de aquellas heroínas del cólera de 1885, «ángeles de caridad que volaban a los puntos de peligro para auxilio de los apestados» según expresión del obispo de Barcelona Jaime Catala y Albosa⁷⁵.

REGESTA DE LA DOCUMENTACIÓN SOBRE EL CÓLERA. AÑOS 1884-1889. Archivo Diocesano de Barcelona. Epistolario del obispo Jaime Catala Albosa

11 (25 septiembre al 29 octubre 1884). Junta de Auxilios. Convocatorias dirigidas al Obispo de Barcelona, Jaime Catala Albosa para que asista a las reuniones de la Junta de Auxilios de Barcelona. 6 convocatorias (25 septiembre; 3 octubre; 7 octubre; 17 octubre; 29 octubre; y 31 octubre). 6 págs.

1 2 (29 septiembre 1884). Junta de Auxilios. Composición de la comisión ejecutiva de la Junta de auxilios de Barcelona. 1 pág.

1 3 (7 octubre 1884). El alcalde de Barcelona, Juan Col! Pujo! nombra al obispo de Barcelona Catalá presidente honorario de la comisión ejecutiva de la Junta de auxilios de Barcelona. 1 pág.

⁷⁴No fueron 1.000 ptas., sino 985 que correspondían a las 985 asistencias de las darderas. Una peseta por cada asistencia incluida.

⁷⁵Doc. n.º 1385.

2 (1 octubre - 14 octubre 1884). 7 cartas del párroco Francisco Parera de Ntra. Sra. del Carmen de Barcelona al obispo Catalá referentes a curso del cólera en su parroquia durante los días mencionados. 12 págs.

3(octubre 1884). Proclama del obispo Catalá como presidente de la Junta de auxilios a todos los barceloneses pidiendo «los medios suficientes para estar preparados y hacer frente al cólera si por nuestra desventura invadiese esta capital el cólera». Se pedirán suscripciones. Es un borrador. 2 págs.

4 (14 septiembre - 18 octubre 1884). Contestación del oficio (11 de septiembre) que dirigió el obispo Catalá a las comunidades religiosas sobre la disponibilidad de ellas ante el posible cólera.

4.1 Sor María Teresa superiora de la comunidad de la calle Carders.

4.2 Sor María de Santa Teresa, superiora interina del Colegio de Hermanas Terciarias Carmelitas de la calle de Abaixadors n° 12.

4.3 M^a Concepción Gómez, superiora de las Siervas de María.

4.4 Francisca Vidal, superiora general.

4.5 Sor M^a Thomas, superiora de la Casa de Caridad.

4.6 Sor M^a Trinidad Larrauriz superiora de las Hermanas de la Esperanza.

4.7 Isabel Ventosa, superiora de la Real Congregación de la Natividad de Ntra. Señora Causa Pía de Darder.

4.8 Sor Joaquina Zalbasa. Casa de Maternidad.

4.9 Rosario de la Virgen de Val!. Superioa de las Escolapias.

4.10 Rosario Elies superiora de las Hermanas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús de la calle Gerona.

4.11 Dolores de S. José Lloranch superiora de la Compañía de Santa Teresa de Jesús del Colegio de Jesús, María y José, calle de Junqueres.

4.12 Josefa Decenras del Carmen superiora provincial de las Carmelitas de la Caridad.

4.13 Madre Valentina Vigo, superiora de las religiosas del Instituto de la Inmaculada Concepción.

4.14 Madre Serafina Caba superiora local de las religiosas del Instituto de la Inmaculada Concepción residencia de la calle del Carmen n° 11.

4.15 Mercedes Pons, prepósita de San Felipe Neri.

4.16 Hermana Concepción Vila, priora.

4.17 Sor M^l Magdalena. Hermanas de la Caridad de S. Vicente de Paúl. Albergue de S. Antonio. S. Pedro baja, 73.

4.18 Sor Dolores Soler, directora religiosas de S. Felipe Neri, calle Ancha n^o 71.

4.19 Sor Plácida Ros. hermanas Terciarias de San Francisco de Asís.

4.20 Hermana Concepción Ramonet superiora de las Hermanas Carmelitas de la Caridad de la calle de la Merced.

4.21 Hermana Ramona Pujo. Superiora de los Huérfanos.

4.22 Sor Concepción Miguel Comendadora. Colegio de Hermanas Terceras de la Merced.

4.23 Sor Concepción Miquel. Comendadora. Colegio de Hermanas Terceras de la Merced.

5(5 septiembre 1884). Circular del obispo de Barcelona al clero sobre el cólera. Pide la disponibilidad de los sacerdotes diocesanos «a fin de que en el desgraciado caso -que Dios no permita- de que el cólera invadiese esta ciudad o diócesis, no falte el servicio espiritual a los fieles... pide que éstos a través del párroco digan si están dispuestos a ejercer el sagrado ministerio y a donde (domicilios, juntas parroquiales de beneficencia, hospitales, lazaretos...) alcanzando así la palma del martirio de la caridad...» El obispo «mientras le queden recursos... dará un duro diario a los sacerdotes que se entreguen a oficios extraordinarios de ayudantes de párrocos, de hospitales». Pide a los párrocos que contesten inmediatamente y se pueda confeccionar la lista de los disponibles. 7 págs. *Observaciones*: al margen hay las contestaciones de los párrocos o ecónomos de Santa Ana (Mn. Gatell), Concepción (Mn. Vilarrasa), San Francisco, San Pedro (Mn. del Sol), San Cugat, Santa María de Mar, San Miguel del Puerto, San Miguel Arcángel, Santos Justo y Pastor, Santa María del Pino, San Jaime (Mn. Baltá), San José (Mn. Palau Soler, vicario), San Agustín (Mn. Juan Homs, vicario), San Pablo (Mn. José Sibinia), Santa Madrona (Mn. J. Martí Cantó), Hostafrancs-Sants (Mn. Cayetano Viaplana), Ntra. Señora del Carmen (Mn. Francisco Parera).

6 (septiembre 1884). Contestaciones de los sacerdotes de la ciudad de Barcelona a la petición del obispo Catala (5 de sept. 1884) a que estuvieran disponibles en el caso que se diera el cólera.

6.1 (13 septiembre 1884). Juan Tomás, párroco de Sta. María del Mar afirma que lObeneficiados «que se ofrecen para el servicio de la propia parroquia, mientras se lo permita su salud o la de su familia» y 4 beneficiados «que se ofrecen a disposición del prelado, renunciando al duro diario». 3 págs.

6.2 (11 septiembre 1884). Pablo Fornet párroco de San Francisco de Paula comunica que los sacerdotes Miguel García y Mariano Saniés se ofrecen «gratis omnino» a asistir a los enfermos del cólera. También Juan Gallart, Francisco Cardona, Benito Ribas y Miguel Vila se ofrecen a las necesidades de la parroquia en caso de cólera. 7 págs.

6.3 (14 septiembre 1884). Raimundo Ferrer, párroco de los Santos Justo y Pastor comunica que los sacerdotes Manuel Marqués, José Manert, Federico Febrer y José Sampere se ofrecen para servir al párroco en caso de cólera. Miguel Puig no le permite su ocupación en el Hospital de Santa Cruz a ofrecerse en un nuevo compromiso y José Puig «a pesar de sus setenta y cuatro años, achacoso y delicado de salud no pudiendo andar sin báculo se ofrece al obispo para lo que juzgue conveniente en bien de los pobres». 7 págs.

6.4 (19 septiembre 1884). José Sebina, párroco de San Pablo comunica que los sacerdotes Juan Oliá, Francisco de Paula Vía (vicarios), Salvio Sala, Jaime Torrella y Anastasio Ignacio y Miguel Pou se ofrecen al obispo para que disponga de ellos si hay cólera. 3 págs.

6.5 (16 septiembre 1884). Luis Grau, párroco de San Cugat comunica que los sacerdotes José Oliver, Juan Malet, Federico Font, Ramón Sauri, Cenobio Martínez, Agustín Mal y Ramón Comas se ofrecen al obispo por si son necesarios sus servicios en caso de cólera. 3 págs.

6.6 (16 septiembre 1884). Francisco Esteve, rector de Santa María del Pi comunica que a pesar de estar él, sus vicarios y 2 beneficiados (Francisco Torrents y Benito Esteva) a disposición del Sr. obispo en lo referente al cólera, los demás beneficiados y residentes «ni uno sólo se ha comprometido por escrito». 1 pág.

6.7 (19 septiembre 1884). José Ildefonso Gatell párroco de Santa Anacoma comunica que además de él y sus vicarios los sacerdotes Jaime Ros (dominico exclaustrado), Manuel Font (director de la escuela parroquial, diaria y nocturna), Pablo Vidal, Joaquín Puig, José Solá, Romualdo Espinás (dominico exclaustrado), Antonio Ferrer, Onofre Fisas, Valentín Gironella y Bernardo Sastres (carmelita exclaustrado) se ofrecen a prestar sus servicios en caso de cólera.

6.8 (17 septiembre 1884). Ramon Valis, párroco de San Miguel Arcángel y Ntra. Señora de la Merce comunica que él y sus vicarios así como los beneficiados y residentes Rafael Salieras, Felipe de Alemany, Francisco Colomines, Antonio Juanico, Miguel Saló, Ramón Muxí, Luis Batlle, Francisco Oños, Agapito Giria, Magí Hubes, Juan Capdevila, Antonio Pallés, Joaquín Bordas, Ramón Picó, José Miranda, Juan Garriga, Buenaventura Horta y Salvador Molas, todos se ofrecen al servicio de esta parroquia en caso de cólera. 3 págs.

6.9 (18 septiembre 1884). Manuel de Cots, vicario de San Jaime, comunica que él y los sacerdotes beneficiados o residentes de la parroquia se ofrecen al obispo por si se precisan en el cólera: José Castells (vicario), Ramón M^a de Magarola, José Isart, Brochery (sacerdote francés), José Bernich («no quiere aceptar retribución alguna») y Jerónimo Gambande (beneficiado de S. Jaime). 6 págs.

6.10 (18 septiembre 1884). El párroco de San Antonio Abad y Ntra. Señora de los Angeles comunica que los siguientes sacerdotes de su demarcación parroquial se ofrecen en el caso de cólera: Pedro Barceló, Juan Borrell, Mariano Mas, Tomás de A. Riguart, José Tonas y Bages (Valldoncella «en lo que se compatible su cargo de confesor de este monasterio me pongo a las órdenes de mi prelado diocesano para el ejercicio del santo ministerio. 40 años de edad»), Juan Guiteras (catedrático de derehco canónico del seminario. «Estuvo de doctoral en las Palmas de Gran Canaria. 54 años») y José Bonet Casulla (cap. del convento de las Magdalenas). 4 págs.

6.11 (18 septiembre 1884). Juan Masferrer, párroco de Belén comunica que los sacerdotes siguientes de su demarcación parroquial están a disposición en el caso del cólera: Jaime Bruguera, Esteban Ferrer, Ramón Bonet y José Hutesa. Mn. Masferrer afirma: «...si bien los he visto animados a todos (los sacerdotes) para trabajar en dicho caso en lo que sus fuerzas les permiten, sin embargo unos por su avanzada edad y otros por sus achaques se ven imposibilitados de prestar semejante clase de servicio, a no ser los arriba relatados». 5 págs.

6.12 (septiembre 1884). José Calvet, párroco de San Agustín comunica que los coadjutores y los dos beneficiados están disponibles, pero éstos y los residentes que son todos ancianos «no pueden ofrecerse al servicio de los hospitales coléricos como hubiéramos deseado si bien estoy seguro que cada cual en lo que puede hará cuanto sea dable para prestar sus servicios a los enfermos». 2 págs.

6.13 (20 septiembre 1884). Eduardo M^a Vilarrasa, párroco de la Purísima Concepción y Asunción de Nuestra Señora comunica que los sacerdotes residentes en esa demarcación se ofrecen en el caso del cólera. Son los siguientes: Antoni Forn, Juan Aparicio, Jaime Borrás, Pablo Ribes (exclaustrado capuchino). 5 págs.

6.14 (29 septiembre 1884). Domingo Suñol, vicario encargado de laparroquia de San José comunica que «los sacerdotes» inscritos en esta Iglesia no están disponibles por hallarse unos en edad avanzada, otros por tener destino incompatible y algunos por asuntos particulares, quedando sólo disponibles el cura párraco, vicarios y pasionero». 1 pág.

6.15 (13 septiembre 1884). Francisco Cirvía, párroco de San Miguel del

Puerto comunica que «en esta parroquia no residen más sacerdotes que el párroco y los señores vicarios los que cumpliremos con nuestro deber si viniese el cólera a visitarnos. Solamente haré observar a V. S. que en este desgraciado caso, como probablemente este barrio marítimo sería de los primeros y más fuertemente atacados no seríamos nosotros suficientes para atender a sus necesidades espirituales sino que necesitaríamos ocho sacerdotes». 1 pág.

6.16 (20 septiembre 1884). Francisco Parera, ecónomo de Ntra. Sra. del Carmen comunica que sólo el ecónomo y los vicarios pueden estar disponibles, los otros 2 beneficiados y otro residente están enfermos crónicos... Por tanto, en el desgraciado caso que nos invadiera la enfermedad, sospecho que faltarían sacerdotes para las atenciones más urgentes. 1 pág.

6.17 (22 septiembre 1884). Mariano del Sol, párroco de San Pedro comunica que «todos los sacerdotes residentes en esta parroquia unánimemente se me han ofrecido coadjuvarme en el cargo parroquial, si necesario fuera». 1 pág.

6.18 (15 septiembre 1884). Vicente M^o Triadó párroco del Santo Angel Custodio (Hostafrancs) comunica que en esta parroquia sólo viven el párroco y el vicario dispuestos a todos los sacrificios en el desgraciado caso que la invadiera una calamidad cualquiera. Cada vez que hubo cólera en Barcelona hizo estragos en Hostafrancs, depósito de todas las inmundicias de Barcelona y habitación de casa todos sus pordioseros, dándose el caso de «sacarse en una noche treinta cadáveres de un corto callejón y muriendo el ecónomo en una de las epidemias. Y como dos solos sacerdotes no están en relación con 18.000 almas de que consta la parroquia, el infrascrito es de parecer que se tnga a mano algunos sacerdotes para ayudar en caso necesario...». Adjunto a esta carta hay un documento en el que el sacerdote Camilo Reig no obstante tener el cargo de coadjutor del Santo Angel «a ofrecerme incondicionalmente al obispo sin retribución de clase alguna». 2 págs.

6.19 (10 septiembre 1884). Juan Martí Cantó párroco de Santa Madrona comunica que a pesar de no tener la parroquia sacerdotes agregados el y los dos vicarios el obispo los tendrá siempre a sus órdenes y «trabajaremos lo mejor posible sin abandonar nunca los puestos que el Sr. obispo nos señale, haya o no peste o cólera en la parroquia, fuera de ella, en hospitales, en calles, en plazas y en todos los lugares, tiempos y circunstancias». 1 pág.

7(septiembre 1884). Número de sacerdotes disponibles de las contestaciones de los párrocos de la capital a la circular sobre el cólera: Santa María del Mar, 22; San Francisco, 10; Santos Justo y Pastor, 6; San Pablo, 6; San Cucufate, 8; Pino, 5; Santa Ana, 7; La Merce, 18; San Jaime, 5; San Antonio Angeles, 7; Belén, 4; San Agustín, 12; Concepción, 4; San José, 0; San Miguel, 0; Jerónimas, 0; San Pedro, 7; Hostafrancs, 0; y Santa Madrona, 0. 1 pág.

8 (octubre 1884). Estado de los sacerdotes que han ofrecido sus servicios para el caso de una invasión de cólera. Son 117 sin incluir a los párrocos, vicarios o coadjutores y ecónomos los cuales sin excepción se ofrecieron al Sr. obispo. En la lista consta el nombre, apellidos, parroquia a que pertenecen, título de su residencia, edad y ofrecimientos (ayuda al párroco o disposición al prelado, o a los hospitales, o finalmente a las juntas de beneficencia). 1 folio de 50 x 40 cms.

9 (octubre 1884) Esquema de la estadística de los sacerdotes que se ofrecieron para ayudar a los coléricos. 1 folio.

10 (30 de julio - 6 septiembre de 1885). Epistolario entre la parroquia de Salomó con su ayuntamiento y el obispo Catala Albosa sobre el cólera de aquella población.

10.1 (30 julio 1885). Ramón Vilar párroco castrense se ofrece «sin ninguna clase de retribución a auxiliar algún párroco ante el peligro del cólera». 1 pág.

10.2 (31 julio 1885). El ecónomo de Salomó, Miguel Píera, notifica al obispo Catala que aún se halla enfermo y por este motivo pide un sacerdote que le auxilie especialmente por hallarse la parroquia infectada por el cólera. 1 pág.

10.3 (2 agosto 1885). El ecónomo de Salomó, Miguel Píera, pide que se le envíe un sacerdote, «el pánico de la población aflige hasta partir el corazón y no hay ningún sacerdote para animar los enfermos». Además pide que se benediga un nuevo cementerio para los difuntos apestandos. 1 pág.

10.4 (4 y 5 agosto 1885). Mn. Miguel Píera notifica al obispo Catala que ya ha legado el sacerdote castrense Ramón Vilá. Le dice también que ha benedecido el nuevo cementerio. 1 pág.

10.5 (9 agosto 1885). El alcalde de Salomó agradece al obispo Catala el envío del capellán castrense Ramón Vilar. Adjunto hay el borrador de la contestación del obispo y una carta del ayuntamiento de Salomó.

10.6 (13 agosto 1885). El alcalde de Salomó agradece al obispo Catala el donativo de las 250 ptas., las cuales han sido distribuidas a los pobres.

10.7 (11-22 agosto 1885). 5 cartas de agradecimiento de las 250 ptas. entregadas a Salomó y de toda la solicitud del obispo Catala. Son del ecónomo Píera, del sacerdote castrense Ramón Vilar y del ayuntamiento de Salomó. 8 págs.

10.8 (19 agosto 1885). El capellán castrense Ramón Villar notifica que habiéndose restablecido de su enfermedad el ecónomo de Salomó pide volver a su destino de San Juan. 1 pág.

10.9 (19 agosto 1885?). El vicepresidente de la comisión provincial de Tarragona agradece la caridad pastoral del obispo y el heroísmo del sacerdote castrense Ramón Villar. 1 pág.

10.1 O(24 agosto 1885). El capellán castrense Ramón Villar informa al obispo de la situación de las poblaciones de alrededor de Salomó. 2 págs.

10.11 (26 agosto 1885). El alcalde de Salomó pide al obispo Catafa que se prolongue la estancia del capellán castrense Ramón Villar a Salomó. 1 pág.

10.12 (27 agosto 1885). El capellán castrense Ramón Villar adjunta a su carta al obispo un certificado del médico: «600 habitantes de los novecientos han sido invadidos del cólera, desde el 26 de julio al 27 de agosto de 1885». 2 págs.

10.13. (30 agosto 1885). El capellán castrense Ramón Villar notifica al obispo que el gobernador de Tarragona ha declarado ya limpia de la epidemia la población de Salomó. Adjunto hay dos cartas del ayuntamiento de Salomó agradeciendo al obispo su solicitud y caridad. 3 págs.

10.14 (6 septiembre 1885). Ramón Villar, capellán castrense, expone al obispo Catala los actos celebrados con motivo de haberse terminado el cólera. «El pueblo agradecido y algunos llorando por los beneficios recibidos gritaban frenéticos vivas al obispo de Barcelona». 2 págs.

11.1 (26 agosto 1885). Francesc Parera, párroco de Ntra. Sra. del Carmen pide al obispo Catafa que le envíe un sacerdote para atender a los infectados por el cólera. Expone el estado de la parroquia. 2 págs.

11.2 (27-29 agosto 1885). Francesc Parera, párroco de Ntra. Señora del Carmen escribe al secretario de cámara (Dr. Puig) quejándose de los vicarios por su poca diligencia en el despacho parroquial. Lamenta la poca coordinación en la junta de auxilios del distrito. Mn. Francesc Perera está enfermo del cólera. 4 págs.

12.1 (4 junio 1885). Juan Martí Cantó párroco de Santa Madrona escribe al obispo Catala justificándose por la no asistencia a la procesión del Corpus por causa del cólera. 1 pág.

12.2 (2 agosto 1885). Juan Martí Cantó párroco de Santa Madrona notifica al obispo Catala las dificultades del sepelio de las víctimas del cólera. 1 pág.

12.3 (6 agosto 1885). Juan Martí Cantó escribe al obispo Catafa notificándole los casos de cólera producidos en la parroquia. 2 págs.

12.4 (13 agosto 1885). Juan Martí Cantó párroco de Santa Madrona escribe al obispo Catala quejándose del alcalde de barrio por acusarle falsamente de haber cobrado el entierro de un colérico. 2 págs.

12.5 (21 agosto 1885). Juan Martí Cantó párroco de Santa Madrona escri-

be al obispo Catala exponiendo su actuación sobre el sepelio de una víctima del cólera que no era de su demarcación parroquial. 1 pág.

13 (3 julio 1885). Hna. Magdalena de la Encarnación Calafell, superiora de las Hermanas terciarias carmelitas descalzas escribe al obispo Catala ofreciéndose a auxiliar a los enfermos del cólera. 1 pág.

14 (1 agosto 1885). El deán del capítulo catedral de Barcelona, José Vivas Martínez escribe al señor obispo Catala notificándole que durante todos los días festivos se «celebrará la función de rogativas por el cólera». 2 págs.

15 (2 agosto 1885). Pablo Ferret, párroco de San Francisco de Paula notifica al obispo Catala que se han ofrecido 6 sacerdotes para auxiliar a los enfermos del cólera. 1 pág.

16 (5 agosto 1885). José Sala Gili vicario de Santa María del Mar, escribe al secretario de cámara del obispado de Barcelona «remitiendo las papeletas de defunciones habidas a la calle del Rech». 1 pág.

17 (5 agosto 1885). Ramón Valls, párroco de San Miguel de Barcelona, notifica que todos los sacerdotes de su comunidad se ofrecen para asistir a los enfermos del cólera. Lo mismo hicieron las comunidades religiosas que hay en su demarcación. 2 págs.

18 (6 agosto 1885). José Ildefonso Gatell, párroco de Santa Ana, notifica al obispo Catala que todos los sacerdotes de aquella parroquia renuevan su ofrecimiento a favor de los enfermos del cólera. 2 págs

19 (6 agosto 1885). Manuel Girona escribe al obispo Catala excusándose no poder asistir a una reunión a la que fue convocado. 1 pág.

20 (7 agosto 1885). Juan Coll Pujo!, alcalde de Barcelona, escribe al obispo Catala notificándole que el obispo ha sido nombrado presidente de la comisión ejecutiva de auxilios. 1 pág.

21 (1 agosto - 16 septiembre 1885). 21 convocatorias de reuniones de la junta de auxilios. 21 págs.

22 (10 agosto 1885). Miguel Planas, ecónomo de San Antonio Abad, notifica al obispo Catala el itinerario de la procesión en honor a san Roque que se celebrará el domingo día 16 de agosto. 1 pág.

23 (11 agosto 1885). Juan Tomas párroco de Santa María del Mar, escribe al obispo Catala reiterando el ofrecimiento de los sacerdotes de su demarcación que quieren auxiliar a los coléricos. 1 pág.

24 (11 agosto 1885). La superiora de las Hermanas de la caridad reitera su ofrecimiento en favor de los coléricos. 1 tarjeta.

- 25** (11 agosto 1885). Valentina Vigo, superiora de las religiosas de la Inmaculada Concepción reitera al obispo Catala el ofrecimiento de servicios de 16 profesas en favor de los coléricos. 1 pág.
- 26** (12 agosto 1885). Antonio Casellas, ecónomo de L'Hospitalet, notifica al obispo Catala la solicitud que el alcalde de L'Hospitalet hace para que las hermanas asistan a los coléricos. Adjunta a esta carta hay la petición del ayuntamiento de L'Hospitalet. 2 págs.
- 27** (15 agosto 1885). Andrés Utesa, párroco de Cornella notifica que el alcalde de aquella localidad hizo aplazar la fiesta mayor por causa del cólera y «exigió que no tocase la orquesta en los oficios divinos». Adjunta hay la carta del alcalde. 2 págs.
- 28** (17 agosto 1885). La priora M^a del Carmar Volado de la Casa de Nuestra Señora(?) notifica al obispo Catala que debido a las circunstancias de peste no han comunicado a la autoridad civil sepultura de una religiosa que murió de «vejez».
- 29** (20 agosto 1885). Juan Casals, párroco de Pobla de Claramunt, pide al obispo Catala permiso para bendecir el cementerio por causa del cólera declarado. 1 telegrama.
- 30** (21 agosto 1885). Francisco Soler, párroco de La Roca, escribe al obispo Catala notificando que se ha constituido una junta de auxilios en dicha población. 1 pág.
- 31** (21 agosto 1885). Buenaventura Castelló regente de Santa María de Mataró escribe al secretario del obispado, José Casas, notificándole que las religiosas concepcionistas están dispuestas a auxiliar a los coléricos. 1 pág.
- 32** (22 agosto 1885). El arcipreste de Vilanova y la Geltrú Mn. Matheu, notifica al obispo Catala que no hay casos cóericos en la localidad. 1 pág.
- 33** (24 agosto 1885). Francisco Sendós, párroco de San Martín de Provençals, notifica al obispo Catala que ha estado enfermo. 1 pág.
- 34** (24 agosto 1885). Circular dirigida a los párrocos de la ciudad de Barcelona para que asistan a una reunión de la junta de auxilios. 3 págs.
- 35** (25 agosto 1885). La pía unión de San Miguel Arcángel de Barcelona abre una subscripción para auxiliar a los coléricos. 2 págs.
- 36** (26 agosto 1885). José Casanovas de la Casa Misión de Gracia se ofrece en carta dirigida al secretario del obispado Dr. José Casas para asistir a los coléricos. 1 pág.
- 37** (27 agosto 1885). José Sabina, párroco de San Pablo, notifica al obis-

po Catala que se han distribuido auxilios a los necesitados dos veces por semana en el patio de la iglesia. 1 pág.

38 (30 agosto 1885). El obispo Catala entrega 250 ptas. a las familias de los coléricos en San Martí de Provern;als. 1 pág.

39 (30 agosto 1885). El alcalde del barrio de la Serija(?) certifica que la viuda Rosa Masó (?) es pobre.

40 (16 agosto - 15 octubre 1885). Partes sanitarios con motivo del cólera cumpimentados por el gobierno civil de la provincia de Barcelona. Hay el número de «invasiones» y «defunciones» referentes a las localidades de la provincia. Agosto: 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 y 31; septiembre: 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30; octubre:!, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. 51 págs.

41 (1 septiembre 1885). Los presbíteros de Santa María del Mar se ofrecen para auxiliar a los coléricos: 1/ renunciar a la paga ofrecida por el obispo Catala: Francisco Sendel y José Antonio Roura; 2/ dentro de su propia parroquia: José Soler, José Antonio Muntaner, Tomás Barberé, José Gabarrós, Clemente Verdaguer, José M^l Lluch, Antonio Bozzo y Miguel Graus; 3/ se ofrece para la junta de beneficencia José antonio Muntaner. 2 págs.

42 (2 septiembre 1885). Bertrán Rubio presidente accidental de la casa provincial de Maternidad y expósitos pide al obispo Catala algunas botellas auténticas de «Chartreuse» para los coléricos. 1 pág.

43 (2 septiembre 1885). José M^l Parcet, párroco de Santa Coloma de Gramenet expone al obispo Catala los estragos del cólera en su parroquia.

44 (3 septiembre 1885). El gobernador civil de la provincia de Barcelona manifiesta al obispo Catala que la subscripción por coléricos ha sido un fracaso. 1 pág.

45 (13 septiembre 1885). El obispo de Lleida escribe al de Barcelona recomendando un sacerdote, Esteban María Aymó, que destacó en los auxilios prestados por el mismo sacerdote en los casos coléricos. 2 págs.

46 (28 septiembre 1885). Francisco de Paula Crusellas rector de la parroquia de Sants, escribe al secretario del obispado Dr. José Casas pidiendo información sobre una capilla de la que fue propietario José de Vaquer situada en Collblanch.

47 (30 septiembre y 19 octubre 1885). El mayordomo del cardenal de Toledo, D. Pedro Fernández, envía al obispo de Barcelona dos letras por valor cada una de 2.500 ptas. «para alivio de los pobres coléricos en esa su amada diócesis; procede del donativo de la Isla de Cuba» con el objeto indicado. 2 págs.

48 (26 septiembre - 2 noviembre 1885). La junta del gobierno de la provincia de Tarragona -creada el 21 de abril- para la recaudación, custodia e inversión de los fondos procedentes de subscripción pública en auxilio de los pueblos epidémicos pide al obispo de Barcelona la lista de los pueblos y número de familias afectadas por el cólera. Adjunta a esta carta hay la información pedida por El Vendrell y Salomó. 9 págs.

49 (12 septiembre - 2 octubre 1885). El día 12 de septiembre anunciaron los periódicos que el obispo Jaime Catala Albosa no pudo asistir el día 11 a la recepción del capítulo general por hallarse enfermo. Y en el 13 se concretaba que se trataba de «una indisposición o ataque colérico». La reacción fue enorme y si bien se dijo enseguida que había superado el peligro, sin embargo se recibieron muchas cartas de adhesión e incluso muchos sacerdotes (pobres, la mayoría) ofrecían sus domicilios al obispo exaltando los «buenos aires reinantes en los respectivos lugares». Las cartas van dirigidas al obispo o al secretario del obispado Dr. José Casas, o incluso a la hermana del obispo D^a Josefa Catala Albosa. Son las siguientes:

49.1 (12 septiembre). Cándido Riera regente de Hostalric.

49.2 (13 septiembre). Buenaventura Castella regente de Santa María de Mataró.

49.3 (13 septiembre). Ignacio Matheu, párroco del arciprestazgo de Vilanova y la Geltrú (San Antonio Abad).

49.4 (13 septiembre). Joaquín de Palau, alcalde de Mataró. Telegrama.

49.5 (13 septiembre). El obispo de Lérida. Telegrama.

49.6 (14 septiembre). Juan Bautista Alá, párroco de Alella. El también «tiene cólicos». Saluda a doña Pepa y a D. Francisco y demás familiares.

49.7 (14 septiembre). José Micullé, ecónomo de Calafell.

49.8 (14 septiembre). José Gualba y su mujer Carolina de Cabrera. Afirma que «la causa de su enfermedad es la práctica de esa virtud de la caridad tan prodigada por S. E. I. ya visitando a los invadidos ya consolando a los pobres». Le aconseja que si lo considera útil vaya a su casa a Cabrera «para respirar algunos días la atmósfera de estas montañas».

49.9 (14 septiembre). Matheu, arcipreste de Vilanova y la Geltrú. Telegrama.

49.10 (15 septiembre). Heriberto Font prior y arcipreste de Terrassa. En esta ciudad reina «una salud inmejorable... Esto se debe después de Dios a las medidas prácticas que se han tomado. La junta de Sanidad vigila para que no

haya adulteración en los alimentos y la junta de auxilios, en cuyas manos está el vecindario ha puesto la suma de más de veinte y ocho mil duros... Los fabricantes por su parte continúan dando trabajo a los pobres, no obstante de tener grandes existencias en sus almacenes y de las personas pudientes ni una sola está fuera de la población lo que contribuye a levantar el espíritu de todos... En el Hospital la asistencia está confiada a las Hermanas Carmelitas Descalzas y para la de los pobres en casas particulares se han puesto a disposición diez y ocho josefinas, diez carmelitas de la caridad y ocho concepcionistas... Es ejemplar la actitud de mis compañeros en el ministerio: somos catalanes y sabemos cumplir con el auxilio divino como sabe hacerlo el clero español...».

49.11 (15 septiembre). Ricardo Canal, sacerdote de Mataró.

49.12 (15 septiembre). Pedro Jaime Barba, párroco arcipreste de Granollers.

49.13 (15 septiembre). Ramón Villar, párroco castrense que está en laparroquia de Salomó. Hace referencia «al asqueroso e impío periódico *La Campana de Gracia*... tal vez la lectura de tan infame periódico en esta población ha sido la causa del castigo del cólera».

49.14 (16 septiembre). José Mora, párroco de Albiñana.

49.15 (17 septiembre). Antonio Brienble, párroco de Bellvey.

49.16 (17 septiembre). José M^a Parcet, párroco de Santa Coloma.

49.17 (17 septiembre). Juan Totosaus, alcalde de Calafell.

49.18 (17 septiembre). Juan Puig, párroco de La Bisbal.

49.19 (17 septiembre). Miguel Roura, párroco de Ripollet.

49.20 (17 septiembre). Antonio Casellas, ecónomo de Santa Eulalia de L'Hospitalet.

49.21 (17 septiembre). Juan de Dios Díaz, abogado de Barcelona.

49.22 (17 septiembre). José Vallet rector del seminario conciliar de Barcelona.

49.23 (17 septiembre). El obispo de Lérida.

49.24 (18 septiembre). Carlos Vives ofrece su casa de La Garriga.

49.25 (18 septiembre). El obispo de Tortosa.

49.26 (19 septiembre). Salvador Almer de Bañeras de Luchon.

49.27 (19 septiembre). El marqués de Valiescusa (?).

- 49.28 (19 septiembre). José Deás, abad de Montserrat.
- 49.29 (20 septiembre). Modesto Rissech, párroco de Masnou.
- 49.30 (21 septiembre). José Cuyás de Ribas (Casa Ventura Droguero)
- 49.31 (22 septiembre). Gualtero de Castro (Barcelona).
- 49.32 (22 septiembre). José Brienlló (?) párroco de Calafell.
- 49.33 (22 septiembre). Domingo Cortés, sacerdote de Callás.
- 49.34 (23 septiembre). Fermín de Beaschoechea (Madrid).
- 49.35 (23 septiembre). Francisco León Serrano (Cádiz).
- 49.36 (29 septiembre). Honorato de Salet (Comandancia de ingenieros de Zaragoza).
- 49.37 (1 octubre). Sor Elena Moliner (Colegio de niñas huérfanas de San José: dirigido por hermanas de la Sagrada Familia. Pinto).
- 49.38 (2 octubre). Rafaelo García Domenech de Tremp (habita en la casa de la comunidad de la Sagrada Familia, P. Mañanet), la cual le ofrece para su restablecimiento.
- 50.1 (18 septiembre). Jaime Soler, presbítero de Cabrera de Mataró, escribe a D. Josefa Catala, hermana del obispo, pidiendo información sobre el estado de salud del obispo Jaime Catala Albosa. 1 pág.
- 50.2 (18 septiembre). Pablo Oliva de Vic escribe a la hermana del obispo interesándose por la salud de éste. 1 pág.
- 51** (2 octubre 1885). Antonio Vallés, delegado de la Junta general de auxilios en Hostafranchs comunica al obispo Catala que «Rafaela Marco tiene en su poder dos huérfanos de madre y su padre tiene presidio perpetuo». Pide que se legalice a los niños José y Mariona Paraire y Luisa Marco para que puedan recibir los auxilios caritativos de la junta. 1 pág.
- 52 (8 octubre). La marquesa de Miraflores en nombre de la junta de señoras «formada en Madrid bajo la protección de S.M. la Reina con destino a las víctimas coléricas del obispado de Barcelona» envía un donativo de 1.500 ptas. Adjunto a la carta el destino a las parroquias: San Pedro, San Cugat del Rec, San Pablo, San Antonio, San José, Santa Madrona, Hostafranchs, Ntra. Señora del Carmen, Salomó, Pobla de Claramunt, L'Hospitalet, Prat de Llobregat, Clot, San Andreu de Palomar, San Martí de Provençals. 4 págs.
- 53** (13 octubre). Gabriel Bañolas invita al obispo Catala a asistir a uno de los actos en que se «distribuye a los necesitados por el cólera los alimentos y

bonos de pan correspondientes a este distrito de la tenencia de alcaldía de Hospitalet». 1 pág.

54 (15 - 20 octubre). Pedro Poy, ecónomo de San Baudilio de Llobregat escribe dos cartas al obispo diciendo que los dementes fueron trasladados al «mas del Sr. Güell» para que no fueran afectados por el cólera y le pide poder celebrar la misa en una capilla. Adjunta a esas cartas hay la respuesta del obispo que concede dicho privilegio. 5 págs.

55 (15 octubre 1885). Miguel Piera, ecónomo de Sta. María de Salomó escribe al secretario del obispado Dr. Casas, agradeciendo al obispo Catala el donativo de 20 duros para los que fueron afectados por el cólera. 3 págs.

56 (16 octubre 1885). Pedro Gisgar, capellán del noviciado de religiosas escolapias de San Martí de Provenyals notifica al secretario del obispado que en la noche del 9 de octubre «tres religiosas fueron atacadas por el enfermedad del cólera... Las niñas colegiadas y niñas externas se mandaron a sus respectivas familias...». 1 pág.

57 (17 octubre 1885). La marquesa de Miraflores escribe al Dr. Casas y Palau, secretario del obispado notificándole el donativo de 1.500 ptas. Adjunta a esta carta están las respuestas a los doantivos entregados por el obispo a laparroquia de Salomó y a la Pobra de Claramunt, y los actos de acción de gracias por haberse terminado el cólera. 8 págs.

58 (17 y 19 octubre 1885). El Sr. Planas presidente de la diputación provincial de Barcelona agradece al obispo Catala «la asistencia de las hermanas de la caridad a los asiliados en el manicomio de San Baudilio de Llobregat víctimas de la epidemia colérica». Adjunta a esta carta hay una nueva petición del presidente a que indique a las hermanas de la caridad o concepcionistas la necesidad de aumentar el número de ellas: 8 hermanas a más de las diez que pasaron algunos días. 3 págs.

59 (18 octubre 1885). Juan Camps, presidente de la Pía unión de San Miguel arcángel de Barcelona agradece al obispo el donativo que ha entregado para los pobres coléricos. 2 págs.

60 (21 - 31 octubre 1885). El gobernador de la provincia de Barcelona escribe al obispo Catala agradeciéndole las observaciones que le hizo referentes al funcionamiento del Hospital de la Viñeta. Hay dos comunicados de visita para el Sr. obispo y el secretario «para tratar de asuntos importantes y urgentes». 4 págs.

61 (22 octubre 1885). Pedro Gisgar, capellán de las escolapias de San Martí de Provenyals escribe al obispo exponiendo el estado de la casa. Murió una religiosa y la superiora general que estaba de visita «tiene una angina ti-

foídica por la cual se le ha formado un grande tumor en la mejilla derecha y en el lugar de las glándulas salivales, cuyo tumor infunde grandes temores a los médicos y a nosotros todos». 1 pág.

62 (25 octubre 1885). D. García Farias, delegado del instituto manicómico de San Baudilio de Llobregat agradece al obispo Catala el que hayan ido a auxiliarles las Hermanas concepcionistas. 1 pág.

63 (27 octubre 1885). Pedro Gisgas, capellán de las escolapias, comunida al obispo Catala el fallecimiento de la Madre superiora, por causa de fiebres tifoides, no cólera.

64 (28 octubre 1885). Fray de P. Gueceda director de la «Revista política La Restauración» notifica al obispo Catala su deseo de publicar una serie de artículos destinados a coleccionar y reproducir los numerosísimos ejemplos de abnegación que con motivo de la triste epidemia dieron el clero español y las comunidades religiosas.

65 (28 - 30 octubre 1885). Ramón de Soriano secretario de la junta de auxilios de Barcelona notifica al obispo que «hará a los socorridos un reparto extraordinario que tendrá lugar el día 31 de octubre a las 11 de la mañana en el local de la tenencia de Alcaldía (S. Felipe Neri) y cómo tendría especial satisfacción en que el obispo presenciara el acto se le participa por si gusta asistir. Adjunta hay la lista de los componentes de la comisión ejecutiva de la junta de auxilios. Entre otros, cabe destacar el obispo, alcalde, rector de la Universidad, marqués de Comillas, Durán y Bas, marqués de Sentmenat, Manuel Girona, Delfín Artós (de la congregación y Causa Pía Darder), Dr. Ramón Boldú, Martí Codola... 4 págs.

66 (28 octubre 1885). Pastoral del obispo Jaime Catala Albosa sobre lapasada epidemia del cólera. Adjunta a la misma hay una nota sobre las funciones de acción de gracias por la terminación del cólera. 7 páginas impresas. Extracto del Boletín oficial eclesiástico del obispado de Barcelona 28 (octubre 1885, n° 1036) págs. 95-107.

67 (31 octubre 1885). Francisco de P. Rius presidente de la Asociación de los amigos de los pobres de Barcelona agradece al obispo Catala el donativo de 750 ptas. «para los huérfanos que por consecuencia de la epidemia reinante en esta ciudad han sido acogidos y demás que puedan ingresar en la Casa de Asilo que sostiene la Asociación de los Amigos de los Pobres». 1 pág.

68 (3 I de octubre de 1885) Distribuciones a los enfermos coléricos. Hubo 18 distribuciones.

68.1 Listas generales. 13 págs.

68.2 (8 - 12 octubre 1885). Primera distribución. Parroquias de Sants, Pi, Barceloneta, Sta. Ana, Santa Madrona, San José, San Francisco de Paula, San Agustín, San Pablo, San Antonio Abad, Ntra. Señora del Carmen, Sta. María del Taulat, San Andrés de Palomar. 33 págs.

68.3 (12 - 13 octubre 1885). Segunda distribución. Parroquias de San Antonio, Santa María del Pi y parroquia de San José. 4 págs.

68.4 (12 - 18 octubre 1885). Tercera distribución. Parroquias de San José, Sta. Madrona, San Cugat del Rec, San Martí de Provençals, San Andreu de Palomar, Prat del Llobregat, San Antonio Abad, San Pedro, San Pablo, Nuestra Señora del Carmen y Pi. 16 págs.

68.5 (15 - 17 octubre 1885). Cuarta distribución. Parroquias de San Pedro, de Hostafranchs, San Pablo, Ntra. Señora del Carmen, San Antonio Abad, Santa María del Taulat y del Pi. 9 págs.

68.6 (16 - 20 octubre 1885). Quinta distribución. Parroquias de San Pedro, de San José, San Pablo, San Andreu de Palomar, del Prat, de San Francisco y Santa María del Mar. 7 págs.

68.7 (17 - 20 octubre 1885). Sexta distribución. Parroquia de San Francisco de Paula, San Cugat del Rec, San Pedro, Barceloneta y Santa María del Taulat. 5 págs.

68.8 (22 octubre 1885). Séptima distribución. San Pedro, San Francisco de Paula y Santa María del Taulat. 3 págs.

68.9 (24 - 27 octubre 1885). Octava distribución. Santa María del Taulat y del Pi, del Prat. 3 págs.

68.10 (29 octubre - 13 noviembre 1885). Novena distribución. Hospital de la Santa Cruz, San Miguel y Ntra. Señora de la Merce y Hostafranchs. 3 págs.

68.11 (31 octubre - 6 noviembre 1885). Décima distribución. Parroquias: del Pi, de San Cugat del Rec y San Pedro. 4 págs.

68.12 (2 noviembre - 5 noviembre 1885). Undécima distribución. Parroquias de San Francisco de Paula, de San Miguel, de Santa Madrona. 5 págs.

68.13 (28 octubre - 5 noviembre 1885). Duodécima distribución. Parroquias de San Antonio Abad, San Martí de Provençals, San José, San Pedro y San Cugat del Rec. 9 págs.

68.14 (6 - 8 noviembre 1885). Décimotercera distribución. Parroquia de San Francisco, San Pedro y San Miguel. 3 págs.

68. 15 (2 - 14 noviembre 1885). Décimocuarta distribución. Parroquias de Santa María de Gracia, San Pedro y del Carmen. 7 págs.

68.16 (11 noviembre 1885). Decimoquinta distribución. Parroquias de Santa Eulalia de l'Hospitalet y de San Pedro. 2 págs.

68.17 (10- 11 noviembre 1885). Decimosexta distribución. Parroquias del Pi, de San Cugat del Rec, San Pedro y Ntra. Señora del Carmen. 5 págs.

68.18 (8 noviembre - 13 noviembre 1885). Decimoséptima distribución. Parroquias de Belén, San Pedro, San Agustín y San Francisco de Paula. 5 págs.

68.19 (10- 18 noviembre 1885). Decimooctava y última distribución. Parroquia de San Pedro, de San Pablo, San Francisco de Paula, San José, San Agustín, San Justo y San Pastor, Santa María del Mar, San Cugat del Rec y San Cugat. 73 págs.

69 (4 noviembre 1885). La junta provincial de sanidad de Barcelona notifica al obispo Catala que «acordó tributar un especial voto de gracias a las Hermanas de la caridad y a las demás personas e institutos religiosos que con tan evangélico celo han asistido a los infelices atacados de la epidemia». 2 págs.

70 (24 noviembre 1885). Jaime Piera ecónomo de Salomó notifica al obispo Catala «que ha distribuido los veinticinco duros procedentes de la Junta de las señoras de Madrid». 2 págs.

71 (11 diciembre 1885). Osear Pascual notifica al obispo Catala que debido a los esfuerzos especialmente de la Junta (Sres. Girona, Mascaró y el que suscribe) se ha podido subvencionar y socorrer a los enfermos y recoger todos los huérfanos y ayudar a muchos establecimientos benéficos... Ha quedado, además de lo referenciado anteriormente un sobrante de 8.000 ptas. para poder fundar un asilo donde puedan mantenerse a educarse las huerfanitas». 4 págs.

72 (7 - 11 diciembre 1885). El secretario de la junta de auxilios de Barcelona pide al obispo Catala que manifieste el nombre de todas las asociaciones religiosas que durante la pasada época epidémica han prestado su servicio de caridad. También le notifica que ha acordado su disolución por haber cesado los motivos de su reacción pidiéndole que se publique una memoria definitiva. 3 págs.

73 (enero 1886). Relación de las asociaciones de hombres y mujeres que prestaron servicio durante la epidemia del cólera de los años 1884-1885. Enfermos asistidos 1.025, asistencias prestadas 5.137, personas empleadas. Instituciones: *Hombres*: 1/ Pía Unión de San Miguel; 2/ Hermanos del Santo Hospital en la Viñeta y 3/ Caridad cristiana. *Mujeres*: 1/ Hermanas de la Caridad (filiación española); 2/ Hermanas Carmelitas de la Caridad; 3/

Hermanas de la Caridad (filiación francesa) en la casa de Caridad; 4/ Religiosas concepcionistas; 5/ Hermanas francesas de la Esperanza; 6/ Hermanas darderas (en la Viñeta y a domicilio); 7/ Religiosas Siervas de María; 8/ Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas y 9/ Caridad cristiana (enfermeras). Adjunta a esta relación hay la carta del gobernador civil de la provincia de Barcelona dirigida al obispo Catala por la cual se le notifica que según el acuerdo de la sesión pública ordinaria del 18 del mes de noviembre de 1885 debe darse las gracias a las Hermanas de la caridad y religiosas de cualquier instituto que durante la invasión colérica han atendido a la asistencia de los enfermos en los pueblos, invadidos por el noble desinterés y ejemplar solicitud... acuñar medallas de plata de las cuales se entregará una a cada una de las Hermanas de la Caridad religiosas o enfermeras por encargo de la Diputación de Barcelona. 6 fol. y 3 págs.

74 (1 - 14 enero 1886). Cayo Lope, gobernador civil de la provincia de Barcelona, manifiesta al obispo Catala «la profunda gratitud de la Diputación por su valioso concurso durante la epidemia poniendo a su disposición el personal de Hermanas y enfermeros con lo cual han podido ser oportunamente socorridos los pueblos de la provincia». Agradecimiento que se hace extensivo a todo el clero (parroquias) de las tres diócesis (Barcelona, Tarragona y Vic). 2 págs.

75 (1 febrero 1886). El alcalde de Barcelona convoca al obispo Catala a una reunión de la comisión liquidadora de la junta de auxilios para el 3 de febrero a las cuatro y media. 1 pág.

76 (21 - 24 enero 1886). Asociaciones religiosas que han prestado auxilio a los coléricos.

76.1 (23 enero 1886). Congregación de la caridad cristiana. 23 enfermos y 24 enfermeras. La relación está firmada por el vicepresidente Manuel Terradas. 1 folio.

76.2 (21 enero 1886). «Estado demostrativo del número de asistencias que las Hermanas de esta casa (Darder) han prestado a domicilio a enfermos colérico spobres desde el 8 de julio al 16 de septiembre de 1885. Así como del número de asistencias (desde el 24 de julio al 31 de octubre) a los enfermos del Hospital de coléricos de la Viñeta. Da un total de 985 asistidos. Relación firmada por la Madre Isabel Ventosa, superiora de la comunidad de Hermanas darderas. Aneja a estas relaciones hay una carta-resumen dirigida al secretario de cámara del obispado y firmada por la mencionada superiora. Adjunto a esta carta es el borrador de la carta que envió el obispado a las superioras. 2 folios y 2 págs.

76.3 (23 enero 1886). José Terradas, prior del Hospital de la Santa Cruz

notifica al obispado que «las Hermanas del Hospital no prestaron servicio alguno a coléricos fuera de él: y en él sólo a las dementes y enfermas que fueron invadidas en las salas o bien procedían de sus casas pidiendo ingreso, que no se les podía conceder por haber dispuesto la MIA que todo enfermo que viniese o fuera atacado del cólera en las enfermerías fuese inmediatamente trasladado al Hospital de la Viñeta. A este Hospital se trasladaron dos hermanos, Antonio Vives y Joaquim Carceller». 2 págs.

76.4 (20 - 24 enero 1886). «Relación del número de enfermos coléricos que durante el período epidémico asistieron las Religiosas del instituto de la Inmaculada Concepción de Barcelona previo permiso de su Prelado y del tiempo respectivo que emplearon en dicho servicio». Hay la relación de los lugares que auxiliaron (Barcelona, en las calles Valencia y del Carmen), San Genís de Vilasar, Pedralbes, manicomio de San Baudilio, Mataró, Sitges, y Vilanova y la Geltrú. Un total de 1.614 velas. Aneja a esta relación hay una carta de la Madre Valentina Vigo, superiora general, dirigida al Sr. secretario del obispado, lic. José Casas lamentando que el número de educandas de sus colegios por haber las hermanas asistido a los coléricos, haya mermado considerablemente, puesto que a no pocos padres aún les dura el pánico que les imposibilita por completo continuar confiando a nuestro cuidado sus queridas hijas. 2 págs.

76.5 (26 enero 1886). Sor Paula Bayona, superiora de las Hermanas de la Caridad (filiación española) escribe a D. José Casas, secretario del obispado notificándole que 6 hermanas han sido destinadas durante la epidemia. 1 pág.

76.6 (22 enero 1886). Sor M^a Thomas superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (filiación francesa) notifica al obispo Catala Albosa que «desde agosto época en que empezó la enfermedad en la casa hasta noviembre en que desapareció por completo el número de los coléricos atacados fué de 27 y el de difuntos 21...». Las Hermanas se dedicaron a servirles, pues todas poco mas o menos tuvieron que prestarse para auxiliar a los enfermos... Además 6 hermanas estuvieron constantemente día y noche a auxiliarles. 1 folio.

76.7 (22 enero 1886). Sor Trinidad Carrauri, superiora de las Hermanas de la Esperanza, notifica que su comunidad ha asistido 104 coléricos y las hermanas a servir dichos enfermos han sido 20. 1 pág.

76.8 (22 enero 1886). M^a Concepción Gomis, superiora de la casa diocesana de siervas de María escribe al secretario del obispado D. José Casas y afirma que auxiliaron 150 casos de cólera. Un hermana cayó enferma del cólera. 1 pág.

76.9 (21 enero 1886). La Hermana Josefa Dereuras del Carmen, superiora provincial de las Hermanas carmelitas de la caridad, escribe a D. José Casas,

secretario de obispado, afirmando que el número de hermanas del Instituto fue 4, dos de día y dos de noche. 1 pág.

76.1 O(21 enero 1886). Magdalena de la Encarnación, priora de Hermanas terciarias carmelitas descalzas, escribe al obispo Catala afirmando que las hermanas asistieron a 1.214 coléricos en Barcelona, Gracia, Les Corts y El Masnou. 1 pág.

76.11 (22 enero 1886). Saturnina de Corazón, superiora general de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, notifica que al no pedírselo en la diócesis de Barcelona, no prestaron ninguna asistencia. Asistieron a los coléricos de Tarragona, San Carlos de la Rápita, Perelló, Maella (Zaragoza), y La Almunia. 1 pág.

76.12 (23 enero - 3 febrero 1886). Ramón Valis, cura párroco y director de la Pía Unión de S. Miguel Arcángel, escribe a D. José Casas, secretario del obispado de Barcelona, afirmando que esta Pía Unión hizo ciento cuarenta velas a los socios y no socios en Barcelona y unas 80 en los pueblos circunvecinos. 2 págs.

77 (15 mayo 1886). Memoria de la Junta de auxilios de Barcelona, referente a la epidemia colérica de 1885. Impreso por el establecimiento tipográfico de los sucesores de N. Ramírez y Cía. Firmado por la comisión liquidadora: El presidente: Jaime, obispo de Barcelona, vocales Manuel Girona, Antonio Juncadella, Pedro de Sotolongo, Mariano Casi, Rómulo Mascaró y Osear Pascual. 2 folios.

78 (2 junio 1886). Ramón de Valls, presidente de la Pía Unión de San Miguel Arcángel de Barcelona, agradece al Sr. obispo de Barcelona Jaime Catala el homenaje que la Junta de auxilio le ha dispensado. 1 pág.

79 (10 junio 1886). Colomer Codina de la secretaría del ayuntamiento de Barcelona comunica al obispo Catala «que queda cumplido el encargo de repartir la cantidad destinada por la junta de auxilios para los institutos que tuvieron a su cuidado la asistencia de los enfermos coléricos». 1 pág.

80 (15 junio 1886). Sor M^a Thomas, superiora de la casa provincial de Caridad, agradece al obispo Catala «el haber recibido del Sr. tesorero de la Junta de auxilios de Barcelona la cantidad de 135 ptas. como limosna para nuestro Instituto». 1 pág.

81 (31 diciembre 1889 - 4 enero 1890). Ofrecimientos diversos de médicos e institutos para prever la posible epidemia del cólera. Esta documentación es aneja a la del cólera de 1885 ya que hubo entre el último mes de 1889 y principios del 1890 un rebrote de cólera. 7 págs.

PEREGRINACION Y HOSPITALIDAD

María Josefa Sanz Fuentes

El tema general propuesto para esta ponencia es tan amplio que con mucho necesariamente supera el espacio y tiempo comprometido para la misma. Por ello, teniendo en cuenta aquellas ciencias en que he especializado, dentro de la Historia, mi docencia y mi investigación - Paleografía y Diplomática - basaré la misma sobre la información que nos proporcionan las fuentes jurídicas y las documentales. En cuanto al espacio a analizar, me remitiré al ámbito de la corona castellano-leonesa y más específicamente al cuadrante noroccidental de la misma, por donde discurren varias de las rutas de peregrinación - Camino Francés y Rutas interior y de la costa por Asturias - que confluyen hacia San Salvador de Oviedo y Santiago de Compostela, aunque a lo largo de este análisis se incluya el espíritu y la realidad del fenómeno peregrinatorio en toda su amplitud¹.

Las fuentes jurídicas castellano-leonesas nos especifican con toda nitidez lo que, desde el punto de vista de la autoridad gobernante, es un peregrino: *Romeros e pelegrinos son omes quefazen sus romerías e pelegrinajes por servir a Dios e honrrar los Santos; e por sabor defazer esto, estrañanse de sus logares, e de sus mugeres, e de sus casas, e de todo lo que han, e van por tierras ajenas, lazerando los cuerpos, o despendiendo los averes, buscando los Santos. Onde los ames que con tan buena intención, e atán santa, andan por el mundo, derecho es, que mientras en esto andovieren, que ellos e sus casas sean guardados, de manera que ninguno non se atreva de yr contra ellos faziéndoles mal. E por ende, pues que en el título ante deste fablamos de los ayunos, e de las fiestas de los Santos, e de las limosnas, cómo se devenfazer, queremos aquí dezir de los pelegrinos, e de los romeros que los van visitar e honrrar. E mostrar primeramente, qué quiere dezir romero o pelegrino, e cuántas mane-*

¹Acerca de las fuentes documentales para las peregrinaciones cf. M' J. SANZ FUENTES, "Las fuentes diplomáticas y la peregrinación", en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media. Actas del Congreso Internacional celebrado en Oviedo del 3 al 7 de diciembre de 1990*, Oviedo 1993, pp.411-422.

*ras son dellos. E en qué forma deven serfechas las romerías. E cómo deven ser honrrados, e guardados por los logares por donde andovieren e llegaren. E qué privilejos han, andando en esto, más que los otros omes. E cómo pueden fazer sus mandas, e qué debdo nasce entre ellos, yendo en uno en romería. E qué pena merescen los que lesfizieren fuerza o tuerto o demás mientras en las romerías o en los pelegrinajes andovieren*².

Con esta descripción contenida en la legislación alfonsí podemos ver cómo en el tránsito del siglo **XIII** al **XIV** se valora en el peregrino el alejamiento de su hogar y de sus deudos, el viático por tierras ajenas, el cansancio de sus cuerpos y el esfuerzo económico que deben soportar, teniendo como único objetivo servir a Dios y honrar a los santos. Pero, como preámbulo que es este texto, observa al peregrino de forma muy amplia. Por ello es necesaria una mayor concreción, que encontramos en la primera ley de este mismo título, cuya rúbrica especifica como contenido de la misma *Qué quiere decir romero, o pelegrino, e en quantas maneras son dellos*:

*Romero tanto quiere dezir como ome que se aparta de su tierra, e va a Roma para visitar los Santos Logares, en que yazen los cuerpos de Sant Pedro e Sant Pablo e de los otros Santos que tomaron martyrio por Nuestro Señor Jesu Christo. E pelegrino tanto quiere dezir como ome estraño que va a visitar el Sepulcro Santo de Hierusalem, e los otros Santos Logares en que nuestro Señor Jesu Christo nasció, bivió e tomó muerte e passión por los pecadores; o que andan en pelegrinaje a Santiago, o a Sant Salvador de Oviedo, o a otros logares de luenga e de estraña tierra. E como quier que departamento es, quanto en la palabra, entre romero e pelegrino; pero segund comunalmente las gentes lo usan, assí llaman al uno como al otro. E las maneras de los romeros e los pelegrinos son tres. La primera es, quando de su propia voluntad, e sin premia ninguna, van en pelegrinaje a alguno destos Santos Logares. La segunda quando lo faze por voto, por promission que fizo a Dios. La tercera es quando alguno es tenuto de lo fazer por penitencia que le dieron, que ha de cumplir*³.

Ya en esta ley la legislación alfonsí especifica la univocidad de los términos romero y peregrino, a pesar de la primitiva distinción, y establece otros puntos de destino de peregrinación reconocida, junto a Roma y a Jerusalén, especificando de forma clara Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo, custodios del cuerpo del Apóstol y del relicario de la Cámara Santa ovetense, tenido en esta época por el más rico del mundo conocido. Especifica asimismo los tres posibles motivos que impulsan al hombre a la peregrinación: bien *motu proprio*, bien obligado por un voto personal o por una penitencia impuesta.

²Partidas, 1.24. Preámbulo.

³Partidas, 1.24.1.

Pero la legislación no se detiene en la mera definición del peregrino, sino que descende a detalles concretos que van encaminados a proteger la peregrinación. A ello obedece un nuevo título: *En qué manera deve serfecha la romería, e cómo deven ser los romeros e sus cosas guardadas*:

*Romería e pelegrinaje devenfazer los romeros con grand devoción, di-
ziendo efaziendo bien, e guardándose defazer mal, non andandofaziendo
mercaderías, nin ar/aterías por el camino; e dévense llegar temprano a lapa-
sada quanto pudieren; otrosíyr acompañados, quando pudieren, porque sean
guardados de daño, efazer mejor su romería. E deven los de la tierra, quando
passaren los romeros por sus logares, honrrarlos e guardarlos. Ca derecho es,
que los ames que salen de su tierra con buena voluntad, para servir a Dios, que
los otros los resciban en la suya, e se guarden defazerles mal, ninfuerza, nin
daño, nin desonrra. E por ende tenemos por bien e mandamos que los romeros
e pelegrinos que vienen a Santiago, que ellos, e sus compañías, e sus cosas va-
yan e vengan salvos e seguros por todos nuestros reynos. Otrosí mandamos
que, también en las alverguerías como fuera, puedan comprar las cosas que
ovieren menester, e ninguno non sea osado de les mudar las medidas, nin los
pesos derechos porque los otros de la tierra venden e compran; e al que lo fi-
ziere, aya pena por ello, segund alvedrío del juzgador ante quien viniere este
pleyto⁴.*

Y es en este texto donde por primera vez encontramos mención explícita de algo que va a ser fundamental en la vida del peregrino, como es el alojamiento. *Posada* y *alberguería* son los términos utilizados, dentro de un contexto en el que el legislador fundamentalmente se ocupa de la protección del peregrino, protección que fija tanto en su seguridad física, a la que responde con la concesión de un seguro - *vengan salvos y seguros por todos nuestros reynos* explícita el texto - como en el hecho de que los peregrinos no sean explotados económicamente mediante el cobro de precios superiores a lo acostumbrado en sus vituallas. Esta misma ley aparece recogida en el *Fuero Real*⁵ y posteriormente glosada en las *Ordenanzas Reales de Castilla*⁶.

Estos beneficios en pro de los peregrinos se acrecientan en una nueva ley, intitulada *Qué privilegios han los romeros e sus cosas andando en romería*:

Yendo en romería, o viniendo della, non tan solamente deven ser lascosas que traen consigo los romeros salvas y seguras, más aún las que dexan en sus tierras. E por ende tovieron por bien los Sabios antiguos, quefizieron las

⁴ *Partidas*. 1.24.2.

⁵ *Fuero Real*, 4.24.1.

⁶ *Ordenanzas Reales de Castilla*, tít. 9.1.

leyes, e aún los quefablaron en derecho de Santa Egleſia, que los bienes e las cosas de los romeros ninguno las deve forr;ar, nin entrar, nin sacar, nin toller de la tenenr;ia a los que tovieren lo ſuyo. E ſi por aventura fueſſen echados de la tenencia por fuerr;a o en otra manera, que los parientes, o los amigos, o los vezinos, o los ſiervos, o los labradores de los romeros puedan demandar e cobrar en enjuizio la tenencia que les forr;aron, maguer non aya carta de procuración de los romeros. Otror;í non deve ſer ganada carta del rey, nin de alcalde, para sacarlo de la poſſeſſión e de la tenencia de los bienes de los romeros, mientras andovieren en romer;ía. E aún han los romeros otra mejor;ía: que de las beſtias e de las cosas que traen conſigo por razón de ſu camino, que non den portazgo, nin renta, nin peaje, nin otro derecho ninguno, por razón que las ſaquen del reyno⁷.

Son, por lo tanto, leyes que se establecen en beneficio de los ſúbditos del monarca castellano-leonés que abandonan sus hogares en peregrinación. En el primer caso, la permanencia inviolable de todas sus propiedades, se relaciona tanto con los que se dirigen en su peregrinación a lugares internos al reino, como Oviedo o Compostela, como a lugares fuera de sus fronteras, mientras que en el ſegundo se refiere a aquéllos que van más allá de las fronteras del reino, en peregrinación a Roma o Jerusalén, con lo cual deberían ſometerse además a la fiscalidad propia de las fronteras entre reinos⁸.

Pero quizás el punto que fue más cuidadosamente legislado por los monarcas castellano-leoneses fue el relacionado con la posibilidad de que los peregrinos pudieran otorgar testamento de los bienes de su propiedad, ſi, por desgracia, se veían enfermos y a las puertas de la muerte durante su itinerario. Alfonso X ya en el año 1256 garantiza a los peregrinos por medio de una carta plomada la protección y libertad de testar en sus reinos⁹. Este mismo texto, estructurado en forma de ley, aparece recogido en las *Partidas* bajo la rúbrica *Qué pena mereſcen aquéllos que embargan a los pelegrinos e a los romeros que non puedan fazer sus testamentos*:

Enferman a las vezes los pelegrinos e los romeros andando en sus romer;ías, de manera que, ſintiéndor;e muy cuytados de las enfermedades, han defazer sus testamentos e sus mandas; e porque acaeſció ya en algunos logares que aquéllos en cuyas casas poſavan los enbargavan maliciosamente que non pu-

⁷ *Partidas*, 1.24.3.

⁸ El que los romeros y peregrinos pudieran sacar del reino sus palafrenes fue establecido por Enrique II en las Cortes de Burgos y por Juan I en las de Guadalajara y recogido en las *Ordenanzas Reales de Castilla*, tít.9.4.

⁹ Cf. L. VAZQUEZ DE PARGA, J. M' LACARRA Y J. URÍA RÍU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, t.III (Madrid 1948), pp. 111-112.

diessen esto fazer, con intención, que si muriesen, que fincassen en ellos todas las cosas que trayan. Por ende defendemos que ninguno ome de nuestro señorio non sea osado de fazer tan grand maldad como ésta, de los embargar nin contrallar, en ninguna manera que ser pueda, que non fagan sus testamentos e sus mandas en la manera que quisieran. Ante tenemos por bien e mandamos que ayen libre poder para fazerlo. E como quier que ellos ordenaren e establescieren e mandaren fazer de sus cosas con razón e con derecho, assí lo otorgamos e tenemos por bien que va/a. E ninguna costumbre mala o previllejo que oviesse en algund logar contra esto, non ge lo pueda embargar. E si alguno contra esto fuere, mandamos que rescriba pena en aquello mismo en que erró, de manera que de allí adelante testamento nin manda que fiziesse, non vala en ninguna guisa. E demás desto mandamos que el judgador del logar do acaesciere, le faga escarmiento por ello en el cuerpo e en el aver, segund entendiere que meresce, catando quál fue el yerro que fizo e la persona contra quien fue fecho^{1o}.

Subsidiaria de esta ley es la que estipula *Cómo deven ser puestos en recabdo los bienes de los romeros e de los pelegrinos quando mueren sin manda:*

Muriendo algund pelegrino o romero sin testamento, o sin manda, en casa de algund alberguero, aquél en cuya casa muriere deve llamar ornes buenos de aquel logar, e mostrarles todas las cosas que trae; e ellos estando delante, dévelas fazer escrevir, non encubriendo ninguna cosa dello, nin tomando para sí nin para otro, fueras ende aquello que deviere aver con derecho por su ostalage, o sil oviese vendido algo para su vianda. E porque las cosas dellos sean mejor guardadas, mandamos que todo quanto les fallaren sea dado en guarda al obispo del logar, o a su vicario, e él embie a dezir por su carta aquel logar, onde e/finado era, que aquéllos que con derecho pudieren mostrar que deven ser sus herederos, que vengan o embien uno dellos con carta de personería de los otros, e que ge lo darán. E si tal ome viniere e se mostrare segund derecho que es su heredero, dévengelo todo dar. E si por aventura tal heredero non viniere o non pudiessen saber ónde era e/finado, dévenlo todo dar e despender en obras de piedad, allí do entendieren que mejor lo podrán fazer. E si algún ostalero contra esto fiziesse, tomando o encubriendo alguna cosa, mandamos que lo peche tres doblado todo quanto tomare e encubriere, e que faga dello el obispo o su vicario assí como sobredicho es¹¹.

Esta ley se complementa en el *Fuero Real*, donde se establece: *Si el pere-*

^{1o} *Partidas*, 6.1.20. Este mismo precepto aparece recogido de forma más breve en el *Fuero Real*, 4.24.2 y en la *Novísima Recopilación*, 1.30.2.

¹¹ *Partidas*, 6.1.31.

*grino muriere sin hacer testamento, los alcaldes del lugar do muriere resciban sus bienes y cumplan de ellos lo que fuere menester para su enterramiento; y lo que restare y sobrare guárdenlo y fáganlo saber a nos, porque nos mandemos proveer sobre ello lo que debiéremos de hacer*¹².

Fueron, por lo tanto, peregrinos y romeros protegidos por la monarquía castellano-leonesa mediante preceptos que se mantuvieron a lo largo del tiempo plenamente vigentes. Ahora bien, no quedó tampoco fuera de las miras del legislador proteger a los peregrinos en cuanto a proporcionarles un techo bajo el que cobijarse. Y así la hospitalidad, cuya presencia ya vimos de forma marginal en uno de los anteriores textos legislativos, toma carta de naturaleza por sí misma en tres textos a ella dedicados dentro de las propias *Partidas*.

Así, ya en la Primera *Partida* se establece *Que los perlados deven ser ospedadores*:

Ospedadores deven ser los perlados de los pobres, ca assí lo estableció Santa Iglesia, que fuessen las sus casas como ospitales para recibirlos en ellas e darles de comer. E los apóstoles mismos comenraron afazer esto, ca las cosas que les davan comunalmente a todos, o a cada uno por sí, ayuntávanlo en uno e tomavan dello lo que les era menester para vestir e para su gobierno; e todo lo que les sobrava, dábanlo a los pobres. E por ende los Santos Padres tovieron por bien que todo quanto sobrasse a los Perlados de las rentas de la Iglesia, demás de quanto les abundasse a ellos e a sus compañías, que lo diesen a los pobres, ca non podían ellos bien amonestar los otros que fiziessen limosnas si, quando viniessen a sus casas los que oviessen mengua, cerrassen sus puertas e non los quisiessen recibir; mas dévenlos acoger e fazer el bien que pudieren, ca si a los unos rescibiessen e a los otros echassen, a las vezes acaescería que echarían a los buenos e receberían a los malos. E porque Abraham e Loth rescebieron comunalmente a todos los que vinieron a posar con ellos, quiso Dios que oviessen por huéspedes a los ángeles; e si éstos alguno desecharan, por aventura podieran yr los ángeles, que heran huéspedes celestiales, con los desechados. Onde aquéllos que lo pueden conplir, non han defazer departimiento entre los pobres, dando a los unos e non a los otros. Pero algunos ay que por menester que han, o por su trabajo, podrían ganar de qué biviessen ellos e otros, e non lo fazen, ante quieren andar por casas ajenas gobernándose, e a estos tales por mayor derecho tiene Santa Iglesia de les tirar el comer que gelo dar, pues que ellos dexan de lo ganar pudiéndolo fazer, e non quieren; ante tienen por mejor de lo aver por ar/atería. Mas si acaesciesse que estos atales fuessen muy cuytados, que estoviessen como para morir de Jambre, non aviendo consejo ninguno, non deven dexar defazerles algo,

¹² *Fuero Real*, 4.24.23. Recogido en *Novísima Recopilación*, l. 30.5.

*porque non se pierdan, maguer que sean malos. Ca assí como es merced de les tirar el comer, por el engaño que fazen, otrosí sería grand crueldad de los dexar morir de Jambre. E non tan solo deven los perlados ser ospedadores, más aún han defazer limosnas a los que ovieren menester, e mayormente a los que son pobres vergonzasos*¹³.

Aunque este texto va referido a los pobres en general, no cabe duda que muchos de los hospedados por la Iglesia fueron *pobres peregrinos*. A ellos van a ir destinadas muchas de las fundaciones hospitalarias, como más adelante podremos constatar.

El segundo precepto obliga a los monarcas, que *deven otrosí mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los ames que non ayan a yazer en las calles por mengua de posadas. E deven fazer alverguerías en los logares yermos que entendieren que sea menester, porque ayan las gentes do se alvergar seguramente con sus cosas, assí que non ge las puedan los malfechores furta nin toller. Ca de todo esto sobredicho viene muy grand pro a todos comunamente, porque son obras de piedad e puéblase por y mejor la tierra, e aún los ames han mayor sabor de bevir e de morar en ella*¹⁴.

En un último precepto podemos comprobar cómo, junto al hospedaje gratuito, debido a mecenazgo de eclesiásticos, reyes y otros particulares, la legislación considera también la existencia de hospedajes de pago, y a sus propietarios se dirige en la ley *Cómo los ostaleros e los alvergadores deven recebir a los pelegrinos, e guardar a ellos e a sus cosas*:

Bien assí como los mercadores e los otros ames que andan sobre mar o por tierra con entención de ganar algo, bien assí andan los pelegrinos e los otros romeros en sus romerajes con entención de servir a Dios e ganar perdón de sus pecados e parayso. E pues que diximos en las leyes ante desta de los ostaleros e los marineros que reciben a los cavalleros e a los mercaderes e a los otros ornes que andan camino en sus casas, o en sus mesones, o en sus navíos, que los guardassen que non recibíessen daño en sus cosas, mucho más guisada cosa es que fagan esso mismo a los romeros, que andan en servicio de Dios. E por ende tenemos por bien e mandamos a todos los alvergueros e a los marineros de nuestro señorío que los resciban en sus casas e en sus navíos, e les fagan todo el bien que pudieren, e les guarden las sus personas e sus cosas de daños e de todo mal, e que les vendan todas las cosas que ovieren menester por aquellas medidas e por aquellos pesos e por tal precio como lo venden a otros que son moradores en cada un lugar de nuestro señorío, non les faziendo otra

B Partidas, 1.5.40.

[#] Partidas, 2.11.1.

*escatima en ninguna manera que ser pueda. E los que contra estofizieren, deven recibir pena por alvedrío del judgador del logar, según fuere el yerro o el daño que fizieren*¹⁵.

Podemos, pues, constatar, ya desde la Legislación, que el peregrino podía acogerse a dos tipos diferentes de hospitalidad: la gratuita, en los hospitales fundados por mecenas o en las alberguerías pertenecientes a órdenes religiosas o a cofradías gremiales, y la de pago, constituida por posadas, mesones, albergues y ventas, donde el peregrino obtenía techo y alimento a cambio de su dinero.

Entre los fundadores de centros hospitalarios para peregrinos podemos constatar la presencia de laicos y de eclesiásticos, aunque en el primer caso la fundación suele acabar revirtiendo a manos eclesiásticas, que se presentan como extraordinarias gestoras en estos casos.

Los monarcas se perfilan como unos de los mejores valedores del peregrino. Si bien no existen muchos hospitales que dependan exclusivamente de la corona, sí es cierto que son los reyes quienes, con sus donaciones, proporcionan la base raíz - solar o inmueble - donde ubicar un hospital. A título de ejemplo se podrían proponer dos casos.

En el primero, y muy significativo por su antigüedad, cabría reseñar la donación efectuada el año 883 por Alfonso III a la catedral compostelana y a su obispo Sisnando de un villar en Cerredo, en tierra de Tineo¹⁶, donación que aparece confirmada por el mismo monarca dieciseis años después, en el 899¹⁷; sobre esta donación elevaría posteriormente un hospital para peregrinos la diócesis compostelana, en la más antigua ruta de peregrinación jacobea hispana, la que unía Oviedo, capital de la monarquía asturiana, con Compostela; este hospital, conocido como *Hospital de Espina*, situado en el prado de la Espina, en Villarmilde, en la parroquia de Santiago de Cerredo, es citado en las confirmaciones de bienes otorgadas a la Iglesia compostelana en 1181 por el Papa Alejandro III¹⁸: *In Asturiis ... Villam Armilium cum hospitali, quod est in strata* y en 1199 por Inocencio III¹⁹. Noticias posteriores, ya en 1262, nos llevan a

¹⁵ *Partidas*, 5.8.27.

¹⁶ Cf. A.C.FLORIANO CUMBREÑO, *Diplomática española del periodo astur*, II, Oviedo 1949, n.128, pp.148-149.

¹⁷ *Ib.*, n.158, pp.240-243.

¹⁸ Archivo Catedral de Santiago de Compostela (A.C.S.C.), *Tumbo B*, ff. 226v-228r. Ed. M. LOPEZ FERREIRO *Historia de la S.A.M. Iglesia de Santiago de Compostela*, IV, Santiago 1898-1911, apéndice LII.

¹⁹ A.C.S.A., *Tumbo B*, ff. 178r- 179r.

ver cómo regía este hospital un *miles* asturiano, Gonzalo Peláez, hijo de Pelayo González de Tineo, que lo administra en nombre de la mitra compostelana, a la que paga en reconocimiento cuatro buenos bueyes cada año el día de San Martín²⁰. Este mismo hospital es dado en prestimonio el año 1266 por el arzobispo D. Juan Arias a Ordoño Alvarez, canónigo compostelano y *nepote* del arzobispo, que retira la tenencia a Gonzalo Peláez *quod pensionem constitutam non solvit*²¹.

El segundo se refiere a la fundación del hospital de San Juan, en la ciudad de Oviedo. De nuevo es en este caso un monarca, Alfonso VI, quien provoca dicha fundación al donarle al cabildo catedralicio y al obispo Martín II el año 1096 *illo palatio frantisco, quod est in Oveto, foras de illo muro, ... ut ... fiat in illo palatio domus elemosinaria ad pauperes Christi hospitandos*²². Este hospital se convertirá en el albergue de peregrinos por excelencia de la ciudad de Oviedo y perdurará en su utilización hasta el pasado siglo **XIX**²³.

Ambos ejemplos son exponente claro del precepto que, como ya hemos visto, se establecía en las *Partidas*: ... *deven otrossí* (los monarcas) *mandar fazer hospitales en las villas, do se acojan los ames que non ayan a yazer en las calles por mengua de posadas. E deven fazer alverguerías en los logares yermos*²⁴. San Juan de Oviedo es hospital urbano, como lo fueron también, fundados por reyes, el Hospital del Rey, en Burgos, dotado por Alfonso VIII, y el Hospital Real de Santiago de Compostela, dotado por los Reyes Católicos. Por su parte el Hospital de la Espina de Villarmilde, promovido, como hemos visto, por una donación de Alfonso III, se halla justo en el lugar desde donde se parte para coronar la sierra de Fonfaraón, el más abrupto lugar del camino asturiano entre Oviedo y Santiago, en cuya cumbre se alzarían posteriormente otros dos hospitales, Fonfaraón y Valparaiso, para acoger a los caminantes, cuyas vidas corrían serio riesgo, de no hallar albergue cubierto en tan ásperos parajes.

También los monasterios proporcionaban albergue a los peregrinos. **Si** ya

²⁰ A.C.S.C., *Tumbo C*, f.124r.

²¹ Cf.M.LOPEZ FERREIRO, *o.e.*, apéndice **XXXVII**, p. 103.

²² Cf.J.I.RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, S.SUAREZ BELTRAN, M^a J.SANZ FUENTES, E.GARCIA GARCIA, E.FERNANDEZ GONZALEZ, *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, n.1, pp. 199-201.

²³ Sobre la fundación, función y patrimonio del hospital de San Juan de Oviedo en la Edad Media cf. M^a J.SANZ FUENTES, *El Hospital de San Juan de Oviedo en la Edad Media. Documentos para su Historia*, en prensa.

²⁴ *Partidas*, 2.11.1.

la regla monástica benedictina lo establecía como precepto, lo que hacía de los monasterios situados al pie de las rutas de peregrinación lugares de acogida, muchos de ellos, distantes incluso de las vías más frecuentadas, mantienen en ellas hospitales. Este es el caso, por ejemplo, del Hospital de La Pereda, en tierras de Tineo, dependiente del monasterio benedictino de San Juan Bautista de Corias, y fundado sobre unas tierras donadas al monasterio por Fernando II²⁵.

Por último también personas particulares se lanzan a la aventura de fundar hospitales, aunque tarde o temprano los mismos acaban siendo propiedad de instituciones eclesiásticas, monasterios o catedrales, que continúan el servicio que sus fundadores no pudieron sostener. Es el primero el caso del hospital de la Santa Trinidad, sito en el arrabal de la Ferrería, en la Puebla de Burón, sobre el camino primitivo en la provincia de Lugo; su fundador, Gómez Barrete, lo deja vinculado al monasterio cisterciense de Santa María de Villanueva de Oscos²⁶.

En el segundo, el cabildo catedral ovetense ha de hacerse cargo del hospital y puente que había fundado Gonzalo Rodríguez Picón en Ujo y que les donó el 5 de enero de 1480, con la condición de que la Iglesia *sea obligada de mantener la dicha puente e espytal e camino para syempre, e darlo a quien quisyere para que lo mantenga en su nonbre*²⁷. A la muerte de Gonzalo Rodríguez los miembros del cabildo nombran administrador del hospital a Gonzalo Muñiz, con el encargo de *apropiar e aderer; ar e ordenar e tener con la dicha ponte el hospital que allí se encontraba, y más poner ende lo nesr;esario, e dexar ocho mantas viejas e nuevas ... e más ocho caber;ales*²⁸.

Se ejercía por lo tanto la hospitalidad fundamentalmente en las ciudades y villas que jalonaban los itinerarios, o que por sí mismas eran centro de peregrinación. Dentro de ellas se constata la presencia de hospitales dependientes de catedrales, abadías y monasterios urbanos y, en algunos casos, dotados por los propios concejos, como ocurre en la villa de Tineo con el hospital de Mater Christi, del que eran patronos los regidores del municipio²⁹.

²⁵ Sobre el hospital de La Pereda cf.A. HEVIA BALLINA, "El hospital de peregrinos del Camino de Santiago en la parroquia de Santo Tomás de la Pereda (Tineo)", *Studium Ovetense*, XXII (1994), pp.421-442.

²⁶ Cf. M' J.SANZ FUENTES, "Propiedades del monasterio de Santa María de Vilanova d'Oscos en Galicia: el Hospital de la Santa Trinidad de A Proba de Burón (1382-1398)", en *Actas del Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Císter en Galicia e Portugal*, II (Ourense 1992), pp.723-732.

²⁷ Archivo Catedral de Oviedo (A.C.O), *Actas capitulares*, caja B, n.18, f.83v.

²⁸ A.C.O., *Actas capitulares*, caja C, n.23-bis, ff.67r-67v.

²⁹ Cf.M' J.SANZ FUENTES, *Manuel Caballero. Noticias documentales y genealógicas de las Asturias de Tineo*, Tineo 1995, pp. 112-118.

Pero es también en el ámbito urbano donde se va a desarrollar ampliamente el fenómeno de las alberguerías u hospitales dependientes de gremios, que también acogían entre sus muros a peregrinos. Así ocurre en Oviedo con la alberguería de la cofradía de los sastres, conocida por el nombre de su fundadora, doña Velasquita Giráldez y puesta bajo la advocación de Santa María; en ella fallecieron varios romeros, cuyos despojos reclama el cabildo catedral en agosto de 1479³⁰. O la de los hortelanos, situada en el barrio de Socastiello y erigida bajo el patronazgo de Santiago, a la que dotaría en 1485 espléndidamente el obispo D.Alonso de Palenzuela, para que sirviera de apoyo al cercano hospital de San Juan³¹.

Por otra parte es asimismo en los núcleos urbanos donde mayor desarrollo alcanza el hospedaje de pago. En la ciudad de Oviedo era tan numeroso que incluso una de las vías principales recibía el nombre de *Rúa de los albergueros*. Conocemos además, a través de las ordenanzas municipales, la competencia existente entre los propietarios y las molestias que la misma provocaba entre el vecindario. De ahí que en 1245 se establezca en ellas que *los albergueros de albergar elos romíos, que quando venieren con ellos, que vengant calando ata que legant a suas posadas, e nonfagant roydo nen tragant lumne nenguno, ergo de candela ho de sevo; ye si contra esto passar, perder V sólidos*³². En unas nuevas ordenanzas del año 1274 el concejo ovetense se pronuncia aún más ampliamente: *Otrassí estavlecemos que los posaderos que non salan Jora la villa albergar los que traen el pan et el vino, él nen omne de so, nen miedan el trigo, si non so duenno; et el huésped non atraviesse nen enbargue la venzón, mas cadaún posadero estia ante sua porta; et el que quisier, pose a bona paz, et non trave en él nen en sua bestia, nen se tire de ante sua porta para albergar; et qui a esto passar, peche por la primera vez V sólidos de los prietos, et por la segonda non aya la villa ne la alfoz por I anno; et esta pena aya el mancebo que lofezier, et si non ovier por qué los pechás, préndanlo et iaga enna torre ata que los día. Otrassí estavlecemos que los posaderos et albergueros que metan bonos cadenados a suas portas, en manera que, ante que sala de la posada, preguntéles el óspede si an menos alguna cosa de lo que trayan, porque se y furto sefezier, que lo podan cobrar et aver ende sabedoria por las justicias; et se lo nonfezier, que responda el óspede de la pérdida. Otrassí estavlecemos tal pena et tal coto sobre los albergueros de los ro-*

10 A.C.O., *Actas capitulares*, caja B, n.16, f.58r.

³¹ Cf. M' J.SANZ FUENTES, "Notas documentales sobre Oviedo y las peregrinaciones: la Cofradía de la Catedral y el Hospital de Santiago", en *Medievo Hispano. Estudios in memoriam del Prof Derek W.Lomax*, Madrid 1995, pp.337-344.

³² Cf.C.MIGUEL VIGIL, *Colección Diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo 1889, n.XV¹, p.40.

*míos et sobre sos mancebos, et que non albergue el sennor nen el mancebo si non para la casa de hufor; et si quisier ir al campo albergar, que vaya el sennor o el mancebo, uno de cada casa, et non maes que ata San Cibriano so la pena ia decha; et desque entrar el romío enna casa para fazer el mercado, que llos non fagan rogido nen estorvo; et qui contra estofar, aya la pena sobredicha*³³. Esta última ordenanza, aparte de explicitar la protección contra posibles robos, nos informa de cuál era la vía por la que mayor número de peregrinos aportaban a la ciudad, ya que es la vía proveniente de León la que entraba en la misma por al lado de la ermita de San Cipriano, en la ladera del Prao Picón, para posteriormente acceder a la ciudad por la puerta de Cimadevilla.

Aparte de los hospitales urbanos, la ubicación de lugares de acogida a los peregrinos tiende a centrarse en aquellos lugares en los que el tránsito se ve dificultado por accidentes físicos. Son fundamentalmente dos: el paso de los ríos y el tránsito por la alta montaña.

Es muy frecuente la asociación puente-hospital en los caminos de peregrinación. Anteriormente he hecho referencia al puente y hospital que funda en Ujo Gonzalo Rodríguez Picón, pero otros más nos confirman esta costumbre en los caminos de peregrinación hacia San Salvador de Oviedo. Así en San Pedro de Boñar nos encontramos con un puente sobre el río Pormajunto al cual se halla *un ospital ... do se suelen acoger los ames e las mugeres pobres e los romeros que y llegaban*. Ante el desamparo de ambos edificios Fernando IV los dona en el año 1305 al monasterio cisterciense de Santa María de Valdediós junto con el portazgo que rinde el paso por el puente, con la condición de que se reconstruya el hospital, que está en ruinas, y se *adobe la puente*³⁴, donación que es confirmada por Alfonso XI por dos veces, la primera en el año 1331³⁵ y la segunda en 1334³⁶, y por Enrique III en 1394³⁷. Caso similar es el de la alberguería y puente de Mieres, fundada antes de 1189 por Gonzalo Pérez Gibelín sobre le río Caudal³⁸, y la del hospital de Valduno, dotado por Alfonso VII en 1144 junto a un puente, a orillas del río Nalón, que los destruyó en una de sus frecuentes crecidas³⁹.

³³ Ib., n.XXXVII, p.67.

³⁴ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sec. Clero, carp. 1.610, n 1.

15]b.

³⁶ Ib.

³⁷ A.H.N., Sec. Clero, carp.1.611, n. 11.

³⁸ Cf. M' E. GARCIA GARCIA, "La hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias", en *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo...*, o.e., p.214.

³⁹ Ib.

Son asimismo muy frecuentes en Asturias los hospitales ubicados en los pasos de montaña, fundados, en el caso de alta montaña, para proteger a los peregrinos contra las inclemencias del tiempo, y en el caso de la montaña media o baja por ser lugares en los que los viandantes solían ser asaltados por malhechores que pretendían robarles.

De los primeros cabe decir que no hay camino que atravesase puerto de montaña entre León y Asturias que no contara desde la Edad Media con su establecimiento hospitalario. De entre todos ellos cabe destacar el ubicado en el principal itinerario de peregrinación, la ruta que une León con Oviedo, el hospital dependiente de la abadía de Santa María de Arbas, fundado por Alfonso VII y ampliamente remunerado por sus sucesores⁴⁰. También responde a una dotación del Emperador el hospital de Tarna, ya que en 1142 Alfonso VII dona a su submayordomo Martín Díez *illam villam quam dicunt Taranna, existentem inter magnos montes, circa Nelonemfluvium ... adfaciendum ibi hospicium transeuntibus*⁴¹. Y, aunque fuera de los actuales límites de Asturias, vinculado a la ruta Oviedo-Santiago se encuentra uno de los más señeros hospitales de montaña, el de Montouto, en la lucense sierra del Muradal, fundación del rey Pedro I⁴². En aquellos casos en que peligraba la consolidación de una fundación hospitalaria en estos lugares abruptos, los monarcas optan por promover la existencia de ventas o mesones, mediante la concesión a sus propietarios de exacciones fiscales. Así los Reyes Católicos promueven la existencia de una venta en Fonfría, en las estribaciones occidentales del puerto del Acebo, entre Asturias y Lugo, en un *puerto de sierra despoblado ... donde dizen que acastía que los romeros que yban a Santiago e los otros caminantes que pasan por el dicho camino ... ret;ibían mucho detrimento a cabsa de non aver ventas nin población en el dicho puerto*⁴³.

Entre las alberguerías asturianas sitas en montañas medias o bajas cabe destacar la de Copián, entre Mieres y Olloniego, dotada por Alfonso VI en

⁴⁰ Cf. el documento de confirmación de Fernando IV, datado en 1304, que recoge las confirmaciones de Sancho IV, Alfonso X, y Alfonso IX, en M.RISCO, *España Sagrada*, Madrid, t.XXX-VIII, apéndice n.XXXIX, pp.359-365. Un amplio estudio sobre el mismo en J.URIA RIU, "Las fundaciones hospitalarias en los caminos de peregrinación a Oviedo", *Anales de la Universidad de Oviedo*, VII (1938), pp.155-215; reeditado en *Estudios de Historia de Asturias*, Gijón 1989, pp.131-185

⁴¹ A.H.N., sección Clero, carp. 977, n.8.

⁴² Sobre el hospital de Montouto cf. E. LOPEZ FERNANDEZ, *El Real Hospital de Santiago de Montouto en la Ruta jacobea de Fonsagrada*, Lugo 1994.

⁴³ Cf. J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, "Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galáico del Camino de Santiago: Fonfría y Montouto", en *Actas del Congreso de Estudios Jacobeos*, Santiago de Compostela 1995, pp.639-644.

1103⁴⁴ y reforzada por la donación hecha a San Salvador de Oviedo por el noble Gonzalo Vermúdez cuarenta años después⁴⁵, o la de Escamplero, a la salida de Oviedo hacia Compostela⁴⁶.

El mantenimiento de los hospitales dependía de la explotación de los bienes fundacionales y de los adquiridos a lo largo de su existencia. Las rentas que se obtenían a través del arrendamiento o aforamiento de los mismos se invertían en el mantenimiento de los edificios y en la alimentación de los peregrinos que acogían.

Las instalaciones solían ser muy sencillas, siendo lo esencial la sala-dormitorio. En algunos casos se contaba con lechos de madera, pero en los más sólo se ofrecían jergones de paja sobre el suelo, cubiertos con una manta. Así todo hubo hospitales, fundamentalmente urbanos, en que el equipamiento de las camas era completo: catre, colchón, sábanas, manta y almohada o cabezal. En muchos casos estos lechos procedían de donaciones de particulares. Algunos miembros del cabildo catedral ovetense cedían, en su testamento, una cama al hospital de San Juan, como es el caso del canónigo Alfonso Rodríguez, que le manda su *lecho grante, que sie enna cámara, con alcocedra, e con una colcha cárdana*⁴⁷. Pero también es frecuente hallar este tipo de donaciones en testamentos de particulares. Así María Álvarez, que otorga testamento en 1426 en el momento en que, junto con su marido Alvar Pérez de Priañes, va a iniciar peregrinación hacia Jerusalén, deja un cabezal, el mejor de los que tiene, al hospital de Premono, con la condición de que lo usufructúe vitaliciamente su hermana María González⁴⁸. De todas maneras, siempre que el hospital es visitado por el responsable de su mantenimiento o su delegado, se hace inventario de los enseres del mismo y se establece lo que ha de reponerse, incidiendo siempre en la reposición de ropas de abrigo para los lechos.

Por lo que respecta a la atención que se dispensaba a los peregrinos en los establecimientos benéfico-asistenciales, fueron básicamente tres: techo, lecho y fuego. A ellas se añadían, y se incrementaban según la capacidad económica de cada hospital, las prestaciones alimenticias. Si en los más pobres solamente se ofrecía agua, para remediar la sed del viandante, y sal con la que condimentar las viandas que ellos mismos pudieran aportar, es muy frecuente que en la

⁴⁴ Cf. L. VAZQUEZ DE PARGA ET ALII, o.e., t.III, pp.49-50.

⁴⁵ Cf. E. GARCIA GARCIA, o.e., p.215.

⁴⁶ Sobre el hospital de Escamplero cf. J. I. RUIZ DE LA PEÑA, "Mercedes regias a favor de establecimientos benéfico asistenciales en la Edad Media", *Asturiensia Medievalia*, 5 (1986), pp.171-196.

⁴⁷ A.C.O., serie A, carp.10, n.6.

⁴⁸ Cf.M' J. SANZ FUENTES, "Peregrinos asturianos a Jerusalén. Dos testamentos", *Asturiensia Medievalia*, 7 (1993-1994), p.96.

mayoría de ellos se ofreciera pan y vino⁴⁹ o, en el caso del hospital de San Juan de Oviedo, sidra⁵⁰. A ello se añadía en otros casos un potaje con carne y legumbres verdes o secas. Tanto el pan como la carne y las legumbres procedían en algunos casos de propiedades del mismo hospital. Así el citado hospital de San Juan de Oviedo recibió como manda testamentaria de uno de los miembros del cabildo ovetense una buena dotación de ganado vacuno y prados donde pudiera apacentarse, para así proveer de carne a los peregrinos acogidos en el hospital⁵¹. También tenemos conocimiento de la existencia de una huerta aneja al mismo, dedicada fundamentalmente al cultivo de plantas medicinales con las que curar las heridas que laceraban los pies de los romeros⁵². No son frecuentes, en cambio, las noticias de la existencia de médicos adscritos a hospitales de peregrinos; sí, en cambio, tenemos constancia de que en casos concretos hayan sido requeridos los servicios de un físico o de un cirujano para atender a un peregrino gravemente enfermo⁵³. En Oviedo concretamente el primer médico que consta como fijo, con sueldo preestablecido, en un hospital es el doctor Santoyo, que es contratado como físico del Hospital de Santiago una vez que, reconstruido el mismo por el obispo D.Jerónimo de Velasco, tras la destrucción que había sufrido el antiguo hospital-alberguería de Santiago de los Hortelanos en el incendio que asoló Oviedo el año 1521⁵⁴, deja de ser hospital de peregrinos para convertirse en hospital de pobres enfermos⁵⁵.

Ha sido ésta una rápida visión sobre el mundo de la hospitalidad en el fenómeno de las peregrinaciones. De todas formas creo haber podido transmitir a través de mis palabras la rica complejidad que fue alcanzando este fenómeno a lo largo de la Edad Media y de los primeros decenios de la Edad Moderna.

⁴⁹ Tal era la donación aportada por Alfonso IX en 1216 al Hospital de Santa María de Arbas, *panem integrum et vinum*, para distribuir entre todos los que se acogieran a sus muros (Cf. J.I.RUIZ DE LA PEÑA et alii *Las peregrinaciones, o.e.*, pp.176-178.

⁵⁰ *Ib.*, p.182.

⁵¹ Cf. M.J.SANZ FUENTES, "Los testamentos de D. Fernando González, abad de Teverga", *en prensa*.

⁵² Cf. L. VAZQUEZ DE PARGA ET ALII, *Las peregrinaciones, o.e.*, t.!, p.322.

⁵³ En uno de los remates de despojos de romeros que se conservan en el A.C.O., se hace constar que el tal despojo fue rematado en Juan Alvarez de Oviedo, canónigo, en ochenta e cinco maravedís nuevos, los qua/es pagó para dar alféxico que curase hun romero (*Actas Capitulares*, caja B, n 6, f.19v).

⁵⁴ Cf. E.BENITO RUANO, "El incendio de Oviedo de 1521 y otros fuegos", *Astura. Cartafueyos d'Asturies*, 1, Oviedo 1983, pp.35-42.

⁵⁵ Cf.M.J. SANZ FUENTES, "Documentos sobre la 'fundación' del Hospital de Santiago de Oviedo por el obispo D. Jerónimo de Velasco", *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.147, Oviedo 1996, pp.286-305.

LOS HOSPITALES DE SAN ANDRÉS DE LA POLA DE ALLANDE (ASTURIAS): FONFARAÓN, VALPARAISO Y CIMA LA VILLA: HOSPITALIDAD EN EL CAMINO DE SANTIAGO DURANTE LA EDAD MODERNA

Ana Belén de los Toyos de Castro

El título II, *De Officio Visitoris*, del Libro Quinto de las *Constituciones Synodales del Obispado de Oviedo* hechas y ordenadas, "conforme al Santo Concilio de Trento", por D. Juan Alvarez de Caldas en el año 1607, señala en su número 6 el deber de los visitadores episcopales de tomar "por sus personas las cuentas de las fábricas de las iglesias, hermitas, cofradías, y hospitales", cuyas haciendas debían visitar, "proveyendo, que todo esté bien reparado, y que en los hospitales se haga la hospitalidad, que conviene conforme a su fundación, procurando, que no aya deshonestidades ni se de mal exemplo"¹. Un siglo más tarde, las *Constituciones Synodales* del obispo D. Agustín González Pisador, publicadas en 1786, recuerdan a los señores visitadores cuál era su cometido, atendiendo a "las disposiciones del Santo Concilio de Trento, y en especial la del Capítulo ocho Reform. Sess. 22": visitar no solamente las iglesias parroquiales sino también las ermitas, cofradías, hospitales y demás santos lugares, "sin embargo de exención alguna (excepto la que les corresponde por la inmediata protección de S.M. ser de su Real Patronato, laicales, o retener cláusulas contrarias)". De los mismos debían tomar "por sus mismas personas las cuentas de las fábricas y demás respectivas; proveyendo, que los edificios y haciendas estén bien reparados y custodiadas, que los productos y rentas se inviertan en los piadosos fines de su institución, y que en los hospitales se haga la hospitalidad correspondiente y

¹ J. ALVAREZ DE CALDAS, *Constituciones Synodales del Obispado de Oviedo*, (Valladolid 1608), ff. 103r-103v. En cuanto a las disposiciones tridentinas relativas a los hospitales y su visita véase J. TEJADA Y RAMIRO, *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia de España y de América*, t IV, (Madrid 1859). Por lo que se refiere a los albergues asturianos para peregrinos y con anterioridad al Concilio de Trento, el *Libro de los Estatutos y Constituciones de la Sancta Iglesia de Oviedo*, D. APONTE DE QUIÑONES. (Salamanca 1588), recoge las constituciones de los hospitales ovetenses de San Juan y Santiago, cuyo patronato corría a cargo del Obispo y cabildo de Oviedo. Contiene también la descripción del ceremonial con que se acompañaba el entierro en la catedral de los peregrinos fallecidos en la ciudad; sobre otros hospicios y la visita a los mismos nada se dice.

debida según sus fundaciones, que no haya deshonestidades, ni se dé mal ejemplo"².

Estas palabras resumen la historia de los hospitales para peregrinos sitos en términos de la parroquia de San Andrés de la Pola de Allande, en el concejo asturiano de Allande, a saber: las alberguerías de Fonfaraón y Valparaíso, emplazadas, a corta distancia la una de la otra, en la línea de cumbres de la llamada Sierra de Fonfaraón, y el hospital de Cima La Villa (o Cimadevilla), situado, en el lugar del mismo nombre, al norte de la villa de La Pola. En efecto, a través de los *Autos de Visita* contenidos en los *Libros de Fábrica Parroquiales* -libros depositados en el *Archivo Histórico Diocesano de Oviedo*- y durante casi dos siglos, desde 1640, año en que principia el primer libro, hasta finales del siglo **XVIII**, podemos seguir todas las vicisitudes por las que atravesaron estas tres fundaciones benéfico-asistenciales del itinerario astur-galaico del Camino de Santiago.

De gran riqueza informativa, las provisiones dictadas anualmente por los visitantes generales para el gobierno de los hospitales de peregrinos iluminan muchos aspectos concernientes, tanto a su régimen interno, situación económico-patrimonial y estado material de sus edificios y capillas, como al socorro en ellos prestado a pobres y peregrinos³. Consagramos, por tanto, el presente trabajo a dar algunas notas sobre el devenir histórico de estos establecimientos hospitalarios, a la luz de los mencionados registros documentales. Ello, nos permitirá acercarnos un poco más al conocimiento de la hospitalidad jacobea durante la Edad Moderna, época en la que no se detuvo el tránsito peregrinatorio hacia Santiago de Compostela⁴.

² A. GONZALEZ PISADOR, *Constituciones Synodales del Obispado de Oviedo*, (Salamanca 1786), p. 284.

³ Estas fuentes, como base para el estudio de la hospitalidad y las peregrinaciones de los tiempos modernos, han sido recientemente analizadas en nuestro trabajo: A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "Archivos parroquiales e historia de las peregrinaciones: noticias sobre los hospitales de peregrinos en Asturias durante la Edad Moderna", *Actas del X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España*, (Salamanca 1994), en *Memoria Ecclesiae* IX (1996) 129-139.

⁴ En el ámbito de la historiografía asturiana, los títulos consagrados al tema de la hospitalidad jacobea tienen su primera referencia en la obra de J. URÍA RIU, "Las fundaciones hospitalarias en los caminos de la peregrinación a Oviedo", *Anales de la Universidad de Oviedo*, (Oviedo 1939), pp. 155-215; trabajo que completan los capítulos dedicados al estudio de las peregrinaciones y rutas a San Salvador de Oviedo en L. VAZQUEZ DE PARGA, J. M' LACARRA y J. URJA RIU, *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, (Madrid 1949), t. II, pp. 475-583. Tempranas son también las aportaciones de J. M. GONZALEZ, "Un hospital de peregrinos jacobeos en Premoní, Las Regueras", *B.I.D.E.A.*, n° XX, (Oviedo 1953), pp. 543-555 y "Un cronista de la villa", "El hospital de peregrinos de Yillaviciosa (Apuntes sobre su creación, funcionamiento y vicisitudes)", *B.I.D.E.A.*, n° **XXI**, (Oviedo 1954), pp. 89-100 y "Yillaviciosa: los pobres y los peregrinos", *ib.* n° **XXVI**, (Oviedo 1955), pp. 432-441. Otros estudiosos de la historia de la medicina abordaron igual-

I. El Camino de Santiago: Camino de Los Hospitales y Camino de la Pola

Procedentes del vecino concejo de Tineo, los romeros de los siglos XVII-XVIII podían seguir dos itinerarios distintos a su entrada en tierras allandesas: o bien, acometían la subida a la Sierra de Fonfaraón por el camino que aquí recibe el evocador nombre de *Camino de Los Hospitales*, la ruta originaria y más antigua -hecho que confirman las tempranas fechas en que se mencionan sus alberguerías-; o bien, se dirigían a la villa de La Pola, evitando el paso por la

mente esta temática: DR. C. FERNANDEZ-RUIZ, *Historia médica del Principado de Asturias*, (Oviedo 1965), pp. 78-113; J. TOLIVAR FAES, *Hospitales de leprosos en Asturias durante las edades media y moderna*, (Oviedo 1966); ib., *Historia de la medicina en Asturias*, (Oviedo 1976), pp. 31-55. Mención aparte hay que hacer de las noticias sobre los hospitales de pobres y peregrinos que nos brindan las historias regionales o monografías concejiles, trabajos de gran valor documental cuando se trata de obras anteriores a este siglo; a título de ejemplo, sirva recordar la magna obra de O. BELLMUNT Y TRAVER y F. CANELLA Y SECADES, *Asturias*, 3 t., (Oviedo 1895-1900).

Desde los años ochenta el elenco de estas publicaciones se ha multiplicado. Para la Edad Media, véanse. M^e E. GARCIA GARCIA, "La hospitalidad y el hospedaje: fundaciones hospitalarias en Asturias", *Las Peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Media*, (Oviedo 1993), pp. 211-246; J. I. RUIZ DE LA PEÑA, "Mercedes regias a favor de establecimientos benéfico-asistenciales en la Edad Media", *Asturiensia Medievalia*, 5, (Oviedo 1985-86), pp. 171-196; ib., "Los hospitales del Puerto y de sus accesos: Leitariegos, Ferrera, Cafrenal y Santa Maria de Brañas", *leitariegos, una comunidad de la montaña asturiana en la Edad Media*, (Oviedo 1992), pp. 39-49; ib., "Dos fundaciones hospitalarias medievales en el itinerario astur-galaico del Camino de Santiago: Fonfría y Montouto", *Actas del Congreso de Estudios Jacobeos*, (Santiago de Compostela 1995), pp. 637-644; M^e J. SANZ FUENTES, "Propiedades del monasterio de Santa Maria de Vilanova d'Oscos en Galicia: el hospital de la Sancta Trinidad de A Proba de Burón", *Actas del Congreso Internacional sobre San Bernardo e o Cister en Galicia e Portugal, II*, (Ourense 1992), pp. 723-732; ib., "Notas documentales sobre Oviedo y las peregrinaciones: la cofradía de la catedral y el hospital de Santiago", *Medievo Hispano: estudios in memoriam del Prof Derek W Lomas*, (Oviedo 1994), pp. 337-344. Pasando a la Edad Moderna y Contemporánea, encontramos una nutrida serie de estudios monográficos y obras de conjunto: M. CABAL, *Hospitales antiguos de Oviedo*, (Oviedo 1985); A. ARDURA PARRONDO, "Los hospitales de las Luiñas en el Camino de Santiago: su utilización asistencial, escolar y militar", *Historia del Valle de Las Luiñas de Cudillero en el Camino de Santiago: el Cuarto de Las Luiñas (Pravia) en los siglos XVII y XVIII*, (Avilés 1992), pp. 151-194; A. MONTERO PRIETO, *La ruta jacobea en Asturias (Hospitales de peregrinos en las rutas desde los puertos de La Cubilla, Pajares, Piedrafita, Vegarada y San Isidoro hasta la S.I.C.B.M. de San Salvador de Oviedo)*, (Mieres del Camino 1993); y E. LOPEZ FERNANDEZ: *El Real Hospital de Santiago de Montouto en la Ruta Jacobea de Fonsagrada*, (Lugo 1994). Y los artículos: Fr. D. YAÑEZ NEIRA, "El hospital de Pajares y su pleito por el maestro de niños", *B.I.D.E.A.*, n^o 99, (Oviedo 1980), pp. 213-225; J. LOPEZ COTARELO, "El hospital de transeúntes de Serantes", *ib.*, n^o 103, (Oviedo 1981), pp. 565-570; G. GARCIA PEREZ, "Un estudio sobre el hospital de Pajares basándose en su libro de cuentas", *ib.*, n^o 108, (Oviedo 1983), pp. 103-126; J. EVARISTO CASARIEGO, "Secular historia del Hospital de Caridad de Luarca", *ib.*, n^o 117, (Oviedo 1986), pp. 3-10; A. HEVIA BALLINA, "El hospital de peregrinos y pobres de Villaviciosa, bajo el título de Sancti Spiritus: extranjeros e hispanos en el Camino de Santiago por la costa", *Actas del III Congreso Internacional de Asociaciones Jacobeas*, (Oviedo 1994), pp. 147-154; A. HEVIA BALLINA, "El hospital de peregrinos del Camino de San-

áspera y despoblada sierra⁵. Ambos caminos eran utilizados, eligiendo los caminantes entre un reconido u otro según sus necesidades y, en buena lógica, según las condiciones meteorológicas de la estación en que realizaban el viaje⁶. En los dos, jacobitas y viajeros encontraban un techo bajo el que cobijarse: las alberguerías de Fonfaraón y Valparaíso, en la Sierra,⁷ y el hospital de Cima La Villa o La Pola, a su paso por la capital concejil⁸. Con este fin, dar refugio a pobres, peregrinos y transeúntes, habían sido instituidos; este fin, seguir dando la acostumbrada alberguería,

tiago en la parroquia de Santo Tomás de La Pereda (Tineo), *Studium Ovetense XXII*, (Oviedo 1994), pp. 421-442. y V. M. RODRIGUEZ VILLAR, "Hospitales en la ruta costera de peregrinación a Santiago: zona occidental asturiana", *Actas del III Congreso...*, pp. 155-163.

⁵ Por lo que respecta a la Ruta Interior, el itinerario clásico y originario, del Camino de Santiago por Asturias y, en general, al fenómeno de las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en relación con la romería compostelana, remitimos a los siguientes trabajos generales: J. I. RUIZ DE LA PEÑA et alii, *Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en la Edad Media* (Oviedo 1990); ib., *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo*, (Oviedo 1993); ib., "La peregrinación a San Salvador de Oviedo y los itinerarios asturianos del Camino de Santiago", *Santiago: la Europa del peregrinaje*, (Barcelona 1993); S. SUAREZ BELTRAN, "El Camino de Santiago como elemento articulador del espacio en la Asturias medieval", *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, (Pamplona 1994). Con carácter más divulgativo: L. A. ALVAREZ ALIAS, Asturias en el Camino de Santiago, (Oviedo 1992) y A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "El Camino de Santiago", *Cuadernos ovetenses*, (Oviedo 1995). Y en formato de guía: L. A. ALVAREZ ALIAS et alii, *El Camino de Santiago en Asturias: itinerarios*, (Oviedo 1992) y CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, *El Camino de Santiago por Asturias: topogüía. I, Ruta del Interior*, (Oviedo 1993). Sobre estas cuestiones bibliografías se profundiza en A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "Las peregrinaciones a San Salvador de Oviedo en relación con las peregrinaciones a Santiago de Compostela (estado de la cuestión y balance historiográfico del último decenio)", *Actas del Congreso Internacional: La "peregrinatio studiorum" iacobea in Europa ne// último decennio*, (Pistoia, Italia 1994), en prensa.

⁶ Ambos trazados han sido objeto de estudio y reconocimiento físico en el transcurso del proyecto de investigación sobre la Ruta del Interior patrocinado, en el año 1994, por la Consejería de Cultura del Principado de Asturias para la incoación de expediente de declaración del Camino de Santiago como "Bien de Interés Cultural", en calidad de conjunto histórico, coniendo la labor arqueológica y de campo a cargo de Y. VINIEGRA PACHECO y F. J. ARTIME y la elaboración del estudio histórico complementario de A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO.

⁷ Contiguos al Camino, de los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso se conservan en la actualidad algunos restos que sirven para guardar ganado. Por su emplazamiento en un lugar despoblado y de difícil paso, la mencionada Sierra de Fonfaraón o Los Hospitales-"... la siera y puerto donde dicen los hospitales de Faifarán...", dice la documentación ((Archivo Histórico Diocesano, (AHD), Oviedo. San Andrés de la Pola de Allande, Ref. 1.5.8. (L. 1), f. 88r, año 1666).-), la función de acogida desarrollada en los albergues de Fonfaraón y Valparaíso era fundamental para los peregrinos que desde Oviedo se dirigían a Santiago de Compostela por la larga y escarpada ruta del interior asturiano.

⁸ Sin duda por su cercanía, la población de La Pola sirve en algunas ocasiones para identificar al hospital de Cima La Villa: "... y atento está mandado por otras visitas que los maiordomos de Fonfaraón, Valparaíso y la Pola ..." (L. I, ff. 52v-53r, año 1656).

es, igualmente, el que mueve a los vicarios diocesanos a adoptar las disposiciones que recogen los *Autos de Visita* en los *Libros Parroquiales*, nuestra fuente.

2. Los Condes de Marce) de Peñalba: los patronos

De los hospitales de Fonfaraón, Valparaíso y Cima La Villa no se conservan sus cartas fundacionales⁹. A sus fundaciones y fundadores remiten en algunos momentos los *Autos de Visita* sin puntualizar dónde están y quiénes son. Así, y a título de ejemplo, los visitantes reiteran una y otra vez que el gobierno y administración de los albergues de peregrinos debían ajustarse a lo dispuesto por sus fundadores: "Otro sí mandó su merced que el dicho cura visite los hospitales de su feligresía y haga se cumpla con sus fundaciones..."¹⁰. A mediados del **XVII**, sin embargo, tales escrituras, no obraban en manos de los directos responsables de los centros asistenciales, patronos, albergueros y curas párrocos, y, a tenor de la documentación, todo parece estar indicando que estos instrumentos fundacionales o sus copias se habían extraviado tiempo atrás. Prueba de ello es que en 1660 para saber si las rentas de Valparaíso se gastaban según la voluntad del fundador se manda entregar un traslado signado de la fundación: "que qualquier persona en cuyo poder esté la fundación de dicho ospital o ración de ella y la que ay de las rentas y bienes que tiene y de los apeos y más papeles por donde de ellos dentro de treynta días que se dan por términos y canónicas mutiones entreguen un traslado signado de dichos papeles..."¹¹; de la misma no se da más cuenta posteriormente. De igual modo, en 1710 el hospitalero de Cima La Villa, Francisco Rodríguez, declaraba ante el cura que las atribuciones de su cargo eran dar "sal i agua, una cama de paxa con una manta a los pobres ... i que dichos cargos los cosnoze por razón de el apeo que en su poder para i que si son más las obligaciones que se remite a papeles i fundaciones i que no le consta de otra alguna caridad que deba..."¹²; en este caso, la fundación tampoco estaba en manos del hospitalero.

⁹ Diversos autores nos dan noticia de la existencia de estas aberguerías allandesas. Así, F. CANELLA, *o.e.*, t III, (Oviedo 1897), pp. 275-276; J. URJA RIU, *Las peregrinaciones...*, t II, p. 582, que toma la referencia de F. MARTINEZ MARINA; DR. C. FERNANDEZ-RUIZ, *o.e.*, p. 96, quien sigue en su cita a CANELLA; y J. TOLIVAR FAES, *Historia de la medicina...*, p. 162, situando su fundación entre los siglos **XIII-XVI**. A A. GARCIA LINARES se debe el primer estudio de estas instituciones hospitalarias en la voz "Allande" de la *Gran Enciclopedia Asturiana*, t., I, (Gijón 1970), p. 182. Este autor, que utiliza, entre otras fuentes, los fondos municipales, transcribe además algunos *Autos de Visita* en la Isagoge a la obra de J. A. FERNANDEZ LAMUÑO, *Tineo y Obona en la historia del Camino de Santiago, y su presencia real en la actualidad*, (Tineo 1990), pp. 9-13.

¹⁰ L. 1 f. 115r, año 1675.

¹¹ L.!, f. 66v.

¹² L.!, f. 188r-188v.

Otras son las fuentes que nos acercan a la antigüedad y el origen de estos albergues. Citada, en la primera mitad del siglo **XIV**, la "casa de Valparaíso" en el *Libro de la Montería* de Alfonso **XI**¹³, a fines del **XV**, los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso se documentan en el *Libro del Prior* de la catedral de Oviedo¹⁴; en este libro manuscrito nada se dice de la existencia de una casa-hospital en La Pola¹⁵. En el siglo **XVII**, Fonfaraón y Valparaíso son relacionados entre los hospitales asturianos de patronato real¹⁶ en el *Libro del Patronato Real Eclesiástico, o relación de todos los arzobispados, obispados, iglesias, etc., cuya provisión pertenece a los Reyes de España*: "Estos dos hospitales son en el Principado de Asturias, en el concejo de (Allande), provee Su Magestad la administración de ellos. Son muy pobres, que no tienen de renta veinte ducados el que más"¹⁷.

Pues bien, si por razones de patronato su administración y el nombramiento de sus mayordomos pertenecían a la Corona, en los *Libros Parroquiales*, donde no se hace alusión alguna a su fundación y patronazgo real, son los

¹³ "Et son las armadas la una en serrato et dos en el camino que vá del Valparaiso á Gorres, et otra en la casa de Valparaiso" (ALFONSO XI, *Libro de la Montería*, Madrid 1877, t. II, p. 88).

¹⁴ Fonfaraón (Fontaragón) y Valparaíso, según esta fuente, diezmaron en la parroquia de La Pola, de la que constituían sus límites (v. F. J., FERNANDEZ CONDE, *El señorío del cabildo ovetense: estructuras agrarias de Asturias en el tardo medievo*, (Oviedo 1993), p. 242). Con el nombre de *Libro del Prior* se conoce el código, en dos volúmenes, en los que fue copiado el apeo de los bienes y rentas de la mesa capitular de la Iglesia de Oviedo, realizado entre 1492 y 1498 bajo la dirección del canónigo Alonso Rodríguez de León, a la sazón prior del cabildo catedralicio. En el mismo, las menciones de los hospitales aparecen en los deslindes de las fincas capitulares o al indicarse los límites de las parroquias, aldeas, etc.

¹⁵ Sobre su fundación, el hospitalero de Cima La Villa declara en 1640 ante el visitador "que le fundaran sus antepasados y que del tiempo inmemorial esta parte le an poseído por vínculo" (L. 1, f. Sr). Aunque este dato, como veremos a continuación, es contestado por otras fuentes del siglo XVIII, que atribuyen su origen a la iniciativa real, en 1835 se fecha una solicitud enviada por Manuel Rodríguez, administrador de Cima de Villa, al Gobierno Político de la provincia "en que dice que la mencionada alberguería nunca ha sido obra pía y sí un vínculo con la carga de albergar, lo que antes de ahora se discutió en la Audiencia largamente y con acuerdo del Sr. Fiscal de la misma, y se declaró mantenerse y ampararse a este poseedor en la posesión y disfrute de sus bienes sin más carga ni gravamen que la cumplieron sus mayores (sic)" (Archivo Histórico Provincial, (AHP). Oviedo, Obra pía de las alberguerías de Fonfaraón y Valparaíso). Carecemos de más datos sobre el establecimiento de tal vínculo.

¹⁶ Las fundaciones hospitalarias de cuño real no son extañas en otras sierras y depoblados del Camino de Santiago en Asturias. El capítulo medieval de la historia de estas fundaciones ha sido muy bien estudiado por J. I. RUIZ DE LA PEÑA y M' E. GARCIA GARCIA, a cuyos trabajos reseñados en la nota número 4 remitimos.

¹⁷ E. MARTINEZ, "Los hospitales asturianos de patronato real en el siglo XVII", *B.I.D.E.A.*, n° 98, (Oviedo 1979), p. 601.

Cienfuegos, señores de Allande y condes de Marce! de Peñalba¹⁸, quienes figuran como patronos de las tres entidades hospitalarias¹⁹ y las autoridades eclesiásticas quienes, contrariamente a lo dispuesto en la constitución sinodal anteriormente citada, aparecen ejerciendo su control efectivo y los derechos de visita; situación, el alzamiento de los condes con su patronato²⁰, a la que sin duda contribuyó la tardía creación en Asturias de la Real Audiencia, establecida en 1717²¹. Pese a ello, el recuerdo de la fundación real de las alberguerías no se perdió, refiriéndose en estos términos, en 1753, el *Catastro de Ensenada* a los "tres hospitales llamados de Cima La Villa, Fonfaraón y Valparaíso, los que

¹⁸ Sin entrar en detalles sobre la concesión de la carta puebla de La Pola de Allande por el obispo ovetense D. Pedro (1262-1269) y su posterior transferencia de la Corona al poder señorial (v. J. I. RUIZ DE LA PEÑA, "Sobre la fundación de La Pola de Allande y su Carta Puebla", *8.I.D.E.A.* n.º 68, (Oviedo 1969), pp. 417-433, A. GARCIA LINARES, *o.e.*, pp. 180-181 y L. A. ALVAREZ ALIAS, "Tineo, Allande", *Asturias concejo a concejo*, 1, (Oviedo 1991)), en 1515 el señorío de Allande pasó por compra de manos de los Quiñones, condes de Luna, al Contador Mayor de los Reyes Católicos y Carlos I, D. Rodrigo de la Rúa y Cienfuegos; los Cienfuegos, condes de Marce! de Peñalba, serían desde entonces sus titulares.

¹⁹ Este rancio linaje local ejercía también el patronato del hospital de La Freita, emplazado en la Sierra del Palo (v., infra, nota 86), así como del albergue de Montefurado, situado en Allande en la parroquia de Lago a la bajada del Palo, y del de La Frecha, en la feligresía lenense de San Claudio de Herías (Cf. J. GRANDA JUESAS, "Las instituciones hospitalarias en Asturias en el siglo XVIII", *8.I.D.E.A.*, n.º 131, (Oviedo 1989), pp. 648-668).

²⁰ De las intromisiones, nobiliarias o no, sin nombramiento real en el ejercicio del oficio de administrador y de la usurpación del propio título de patrono de estas instituciones asturianas de patronazgo real, es muy clarificador el artículo anteriormente citado de E. MARTINEZ. Centrándonos en nuestras albergueñas, a este respecto son muy elocuentes las Ordenanzas aprobadas en 1570 en defensa de los usos, costumbres y libertades del concejo de Allande, ordenanzas motivadas, entre otros alegatos, por las injerencias del Merino nombrado por los Señores de Cienfuegos, Juan de Tineo, en la hacienda de los albergues de Fonfaraón y Valparaíso. El capítulo cuarto de las mismas, relativo al buen gobierno de los hospitales y sus haciendas, dice expresamente que los señores del concejo no se debían entrometer "a tomar cosa alguna que sea de los dichos hospitales por ninguna vía..." y "que para prober todo lo contenido en dicha ordenanza y lo más que conveniera a su gobierno, así como al nombramiento o quitamiento de los hospitaleros, debían hacerlo conjuntamente con los jueces ordinarios y personeros del concejo..." (cf. J. A. FERNÁNDEZ LAMUÑO, *o.e.*, pp. 11-12). Esta defensa por parte de los vecinos del concejo de sus fueros y costumbres les llevara en los siglos XVII y XVIII a cuestionarse la propiedad del señorío y a promover sucesivas demandas y pleitos para salir del dominio señorial y reincorporarse a la Corona; para los vecinos, sin duda alguna, los condes eran unos usurpadores (v. G. ANES Y ÁLVAREZ DE CASTRILLÓN, *Los señorios asturianos*, (Oviedo 1989), p. 29). Todo lo cual viene a confirmar una escueta nota incluida en las cuentas de la albergueña de Fonfaraón tomadas en 1841 en la que se afirma que el conde de Peñalba "en la antigüedad también se tituló patrono de esa obra pía y siguió como tal, hasta que por queja que se dio, fue despojado de tal patronato por la Real Chancillería de Valladolid" (Referencia, supra, nota 15).

²¹ V. F. TUERO BERTRAND, *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (Siglos XVII-XVIII)*, (Oviedo 1979). Organizada siguiendo el modelo de la Real Audiencia de Gali-

son de fundación real aunque se intitula patrono de ellos dicho Conde de Marce! de Peñalba"²². Otra fuente, las *Respuestas al Interrogatorio de Tomás López*, ratifican, en 1789, la regia institución de los mismos²³.

Las facultades de las que disfrutaban los patronos se van desgranando al hilo de su relación con los restantes personajes, dignidades eclesiásticas, hospitaleros y curas-párocos, en tomo a los cuales giraba la vida de estas instituciones hospitala-

cia, entre sus muchas atribuciones estaba la de tomar y aprobar todos los años las cuentas y rentas de los hospitales y demás fundaciones pías; a tal fin, los administradores debían presentarse en la Contaduría de la Audiencia, lo que no todos los mayordomos hacían. La pérdida del Archivo de la Audiencia durante los sucesos revolucionarios de 1934 no permite conocer el alcance de las relaciones mantenidas entre muchos albergues y la nueva institución. Con anterioridad a esta fecha de 1717 es en otros Archivos (Archivo de Simancas, Chancillería de Valladolid o Archivo Histórico Nacional) en los que hay que buscar más noticias sobre la participación del Rey en el gobierno de los hospitales.

Por el contrario, en el caso de las instituciones hospitalarias cuya documentación de archivo se ha preservado, sí podemos estudiar la intervención de la Real Audiencia en su administración. Así acontece, por ejemplo, con el hospital de Santiago de Luarca (Valdés), del que se conservan íntegras todas las cuentas libradas por sus mayordomos en la Contaduría entre 1714 y 1840. Durante los primeros años de este período, los mayordomos siguen rindiendo cuentas, como era su costumbre, ante los patronos del hospicio, el Regimiento y Justicia de la villa, y las autoridades eclesiásticas, pero a partir del año 1727 los derechos de visita debidos a los visitadores dejan de contabilizarse en las datas y los administradores tan sólo comparecen ante los contadores (v. A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "Hospitalidad y peregrinación en los siglos XVIII-XIX: el hospital de Santiago de Luarca (Asturias)", en preparación).

Merced a su documentación, las malaterías u hospitales de leprosos (v. J. TOLIVAR FAES, *Hospitales de leprosos...*) también nos informan sobre el papel jugado en el control de los hospitales por la Audiencia, órgano que en 1769 decreta la centralización o incautación de todas sus casas, cuyas rentas pasaron al por entonces recién creado Real Hospicio. Las malaterías asturianas son igualmente ilustrativas de las disputas que por el patronato de estos establecimientos asistenciales se entablaron en algunas ocasiones entre el Rey, el Obispo de Oviedo y la nobleza. De otro lado, un buen ejemplo del funcionamiento de los hospitales de peregrinos dependientes de la Corona, de su administración por parte de los representantes del poder real y de las injerencias acometidas en la misma por los señores locales, lo ofrece el Real Hospital de Santiago de Montouto en Fonsagrada (Lugo), fundación del monarca Pedro I hacia 1368-69 (v. E. LOPEZ, *o.e.*). Este hospital presenta interesantes concomitancias con los albergues de San Andrés de la Pola de Allande, pues, además de estar emplazado en un paso de montaña y ser de patronato real, se asienta en otra tierra de señorío, la tierra de Burón, jurisdicción de los condes de Altamira. En este caso son los fiscales de la Real Audiencia de Galicia quienes actúan y adoptan las providencias que en Allande hacen los visitadores generales.

²² A. GARCÍA LINARES, "El concejo de Allande, según el Catastro de Ensenada", *B.I.D.E.A.*, n.º 101, (Oviedo 1980), pp. 549-575.

²³ V. M. J. MERINERO y G. BARRIENTOS, *Asturias según los asturianos del último setecientos (Respuestas al Interrogatorio de Tomás López)*, (Oviedo 1992), p. 24. En sus respuestas, el pároco de La Pola, Diego Manuel de Mon, describe la parroquia y confirma que los hospitales de "Funfarugón" y Valparaíso son fundaciones reales.

rias. De esta forma, sus competencias y atributos se van a poner de manifiesto en el momento de elegir y nombrar a los hospitaleros, de tomar las cuentas de su mayordomía, de aprear los bienes de los hospitales y arrendar sus tierras, etc.; siendo ellos, además, junto con los párrocos, a quienes comisionan los visitadores generales para que lleven a término sus mandamientos. En cuanto a sus prerrogativas, sabemos que los hospitaleros tenían que dar al conde todos los años un "yantar". Este yantar en 1659 ascendió a setenta y ocho reales, cantidad que pareció "ynmoderada" al visitador, quien acuerda por el *Auto* de 1660 que no se le diese si "por la fundación o otra rración legítima no contase ser le debido el dicho jantar" y en caso de debérsele "se le dé jantar lo que legítimamente se ajustase ttocarle"²⁴.

3. Las visitas a los hospitales: visitadores y párrocos

Comenzando por los visitadores, constatamos cómo los ministros del Obispo (mayoritariamente el Arcediano de Tineo) en su recorrido anual por la parroquia acuden personalmente al hospital y mandan traer a su presencia a los albergueros para tomarles declaración bajo juramento: "... halló su merced en este lugar de la Pola el ospital que llaman de Cimadevilla que le bisitó y el ospitalero declaró conjuramento cumplir con las obligaciones de tal ..." ²⁵. Esta práctica, no obstante, es excepcional. De hecho, de un total de 111 visitas efectuadas a laparroquia entre 1640 y 1787, solamente en las de 1640, 1642, 1644 y 1667 el visitador se persona en los hospitales de Fonfaraón²⁶, haciéndolo en el de Cima La Villa en 1640, 1642, 1667 y 1692²⁷. Habida cuenta de que los meses en que más visitas se están verificando son los fríos e invernales meses de septiembre (18), octubre (25) y noviembre (43), concentrándose en este último el mayor número de las mismas, la dificultad y las malas condiciones de los caminos²⁸, su lejanía²⁹

²⁴ L. I, f. 67r. A. GARCIA LINARES, "Allande", señala al respecto que los Señores de Allande percibían tres yantares para su persona, criado y perro.

²⁵ L. I, f. 12r-12v, año 1642.

²⁶ L. I, f. 6r, año 1640; ib., f. 2l v, año 1644: "Ytem halló su merced en el distrito de la feligresía el obspital que llaman de Fanfarayón el qua! visitó su merced y el obspitalero declaró cumplir con sus obligaciones..."; ib., f. 93v, año 1667.

²⁷ L. I, ff. 5r-5v, año 1640; ib., 83v, año 1667; ib. f. 155v, año 1692: "Y ansimismo visitó su merced el ospital de Zima de La Villa al qua! encargó su merced el cuidado en la asistencia limpieza y oxfordaxe de los pobres que en él se albergaren..."; en cambio, por "hallarse imposibilitado de ir personalmente" no acudió a Fonfaraón y Valparaíso.

²⁸ "Y por quanto los tres hospitales que se hallan en la sierra que es término de esta parrochia no los puede su merced visitar ni tomar quantas a los administradores por hallarse la sierra cubierta de nieve" (L. I, f. 209r-209v., diciembre, 1724); o "por la larga distancia y malos caminos" (A.H.D. Oviedo. San Andrés de La Pola de Allande, L. 1.5.9. (L. 11), f. 64r., septiembre, 1776).

²⁹ "Ytem por quanto en el distrito desta parroquia ay los hospitales de Zima La Villa, Fonfaragón

y la falta de tiempo, más frecuentemente³⁰, son los motivos que aducen una y otra vez los señores visitadores para no cumplimentar personalmente la visita a los hospitales.

Como consecuencia, las dignidades eclesiásticas se informan primero, a través de los *Autos* de las visitas pasadas ("por quanto según el auto de la bisita pasada parece que en términos desta dicha parroquia ay un hespital que se dice de Balparayso y una hermita de la Magdalena junto a él"³¹) o del cura, de la situación en que se hallan los albergues allandeses: "Ay en esta parroquia dos ospitales el uno en este lugar de la Pola en términos que llaman de Cima de Villa es ospitalero Lázaro de Zima de Villa fue su merced informado por el cura de esta parroquia que el susodicho cumplía con la alberguería devida ... Ay otro en términos desta dicha parroquia en el puerto de Fonfarayón ansimismo fue ynformado cumplirse en él con la alberguería devida..."³². Y, seguidamente, comisionan al párroco para que éste, en su nombre, los visite, tome sus cuentas, cuide de que en ellos se preste la alberguería debida, de acuerdo con sus fundaciones, y con lo que viera informe a los señores visitadores en las próximas visitas de las faltas que encontrase, las enmiende a costa de las rentas hospitalarias y haga cumplir, conjuntamente con el patrono, todas las providencias recogidas en los *Autos*³³.

y Valparaíso que están en grande distancia por la qua! su merced no pudo personalmente ir a visitarlos..." (L.1, f. 148r, noviembre, 1688).

³⁰ Desde 1683 es raro que los *Autos de Visita* no incluyan alguna exculpación de este tipo: "i por hallarse su merced con muchas ocupaciones pre isas y serle imposible por la distancia pasar a visitarlos personalmente dió comisión en forma al dicho cura de La Pola y a su escusador para que los visiten..." (L.1, f. 150v, noviembre, 1689); "por hallarse su merced ocupado, y no poder hazer la visita personalmente de los hospitales de Fonfaragón, Balparaíso y Zima La Villa dió comisión en forma al Lizenciado don Suero Peláez Miranda cura de dicha yglesia para visitarles..." (L.11, f.8r, noviembre, 1735); "por quanto no puede su merced pasar personalmente a visitar los hospitales de Fonfaraón, Balparaíso y Cima La Villa da comisión al párroco para que a su nombre los registre..." (lb., ff. 61 v-62r, septiembre, 1774).

³¹ L. 1. f. 66r, año 1660.

³² L. 1, f. 26v, año 1646. Este tipo de informes se dan también en 1647 (lb., f. 30r), 1648 (lb., f. 32r), y 1682: "Otro sí consta a su merced por informe de dicho cura que en dichos tres hospitales de esta parroquia están cumpliendo los hospitaleros con la obligación de dar hospedaxe a los pasajeros, por aora mandó su merced que el cura los visite personalmente y cuide de que se cumpla para lo futuro y exortó a los hospitaleros de ellos lo continúen..." (lb., f. 134r, 1682).

³³ Estas comisiones no contienen siempre todos estos particulares, pudiendo estar más o menos elaboradas. Veamos algunos ejemplos: "Dio comisión su merced al dicho cura para que tome quantas y visite dichos ospitales y para que adelante le mande y tenga cuidado de avisar a los Señores visitadores de las fallas que en ellos viere para que se pusiera remedio..." (L. 1, f. 26v, año 1646); "... dio su comisión en forma al dicho cura de la Pola y a su escusador para que los visiten personalmente i probean en ellos

Los párrocos, al igual que los visitadores, inspeccionan en sus visitas las casas de los hospitales y hacen comparecer ante ellos a los hospitaleros para tomarles declaración: "para en cumplimiento de los autos del señor visitador y por comisión que su merced me mandó y dexó para visitar los ospitales desta feligresía de la Pola; fui a visitar los dichos ospitales que son los de Fonfaraón y Balparaíso y el de ima La Villa y los alié con la decencia debida y hi~~se~~ parecer a los ospitaleros ante mí y les tomé juramento en forma si cumplían con el ospedaje y alberguería de los pobres peregrinos y pasajeros y juraron y respondieron que sí y que cumplían debidamente....."³⁴. Hechas a cargo de las rentas hospitalarias, en lo tocante a las mismas, en 1677, se establece que los curas debían visitar los hospicios por lo menos tres veces al año³⁵; asimismo, los derechos de visita pagados por los hospitaleros se tasan en el *Auto* de 1679-80 en dos reales por el hospital de Cima La Villa, tres por el de Valparaíso y otros tres por el de Fonfaraón³⁶. Otra disposición de 1683 prescribía, además, que "la visita que dicho cura hiquiere de dichos hospitales con lo que de ella resultara la pondrá a continuación de este auto en este libro.. 'm, donde se asientan cuando tal visita adviene: "Certifico io el

lo que necesitase mandando que se execute quanto conbenga al útil de dichos hospitales y buen albergue de los peregrinos y se cumpla lo mandado por autos de visistas antecedentes debajo de las penas en ellos espresadas y cobren los derechos pertenecientes a dicha visita..." (lb., f. 150v, año 1689); "... los visite, tome quantas y haga todo lo demás que le compete compeliendo a los hospitaleros a darlas, y a que tengan con limpieza y asseo los hospitales, y cuyden de dar alvergue a los pasajeros y peregrinos imponiéndoles para ello las penas que hallare por derecho..." (lb., f. 162r, año 1695); "... los visite y anote en este libro lo que encontrase estar esistente en orden a su cumplimiento..." (L. II, f. 30r, año 1749).

En otras se contempla también la participación del patrono: "... el dicho cura de dicha parroquia tome quantas al dicho alberguero y bea y bisite dicho ospital y la ropa que tiene y se enfirme si dicho ospitalero cumple con las obligaciones que tiene para deello dar racón al señor bisitador que biniere lo qua! aga con asistencia de dicho don Baltasar de Cienfuegos si quisiere y cumpla con abisarle..." (L. I, f. 68r, año 1660); "... su merced el señor visitador se lo encarga al señor D. Rodrigo de Cienfuegos Valdés señor de este concejo y patrono de dichos hospitales y obras pías para que su merced lo mande cumplir con asistencia del señor dicho cura..." (lb., f. 112v-113r, año 1674).

³⁴ L.I, f. 161v, año 1695.

³⁵ L.I, ff. 121 v-122r.

³⁶ L.I, f. 129r.

³⁷ L.I, f. 137r. Otros *Autos*, posteriormente, vuelven a insistir sobre el deber de los curas párrocos de poner en los *Libros de Fábrica Parroquiales* la certificación de su visita a los hospicios: L.I, f. 158r, año 1693; "... y probea los autos que le parezcan conbenientes poniendo zertificación de haberlo hecho y su estado..." (lb., f. 159v, año 1694) -al año siguiente, 1695, el cura visita los hospitales (v., supra, nota 34.); "... lo zertificará a continuación de este auto, para que les conste al próximo señor visitador que venga por este partido..." (lb., f. 207v, año 1722); L. II, f. 30, año 1749 -ese mismo año el cura visita los hospitales (lb., f. 30v.); lb., f. 32r, año 1751; lb., f. 32v, año 1752; "... anote en este libro lo que halle existente en orden a su cumplimiento..." (lb., f. 33 v., año 1753); lb., f. 35r, año 1754; lb. f. 35r, año 1755.

supra escripto cura de esta parrochia de San Andrés de la Pola de Allande de haber pasado personalmente ha bisitar los ospitales de Fonfaragón, Balparaíso y Zima La Villa, según se me prebiene por el auto de visita antezedente..."³⁸.

Ahora bien, a pesar del recurrente mandato de los visitadores -la comisión es el colofón de todos los *Autos*- y de estas prescripciones puntuales, los años en que los *Libros Parroquiales* registran estas visitas de reconocimiento son apenas unos pocos: 1646, 1650, 1695, 1697 y 1749 para los hospitales de la Sierra y 1650, 1674, 1695 y 1749 para el de Cima La Villa³⁹. De este modo, si estas visitas anuales se realizaron, efectivamente, con regularidad, los párrocos no procedieron a su notificación en los *Libros de Fábrica*, como estipulan los *Autos*; si éstas, por el contrario, acaecían y fueron anotadas en los *Libros de Fábrica de los Hospitales*, de los que hablaremos más adelante, es algo que las fuentes no precisan⁴⁰. En este sentido, los derechos de visita de los hospitales figuran cobrados al final de los algunos *Autos* entre 1694 y 1731⁴¹, sin que en estos años se refiera visita alguna a los hospicios por parte del párroco. La cantidad percibida es siempre la misma: 6 reales.

Inspeccionaran o no, *in situ*, las alberguerías periódicamente, los párrocos demuestran en numerosas ocasiones conocer bien el estado en que se hallaban y el proceder de sus hospitaleros (véasen los informes que sobre ellos dan a los visitadores). Otras veces son los propios albergueros quienes dan cuenta y razón de su trabajo cuando a ello son requeridos por el párroco al tiempo del ofertorio de la misa mayor:"... amonesté al santo y ofertorio de la misa ... con voz inteligible que todos lo oieren i entendieren i asimismo los hospitaleros dan quenta i razón de su obligación en la alberguería de caminantes i lumbre i sal con que les asisten i no ai quexa que io conozca..."⁴².

³⁸ L.II, f. 30v, año 1749.

³⁹Respectivamente, L.I, f. 28r, año 1646: "yo Roque Flórez Pardo visite el ospital de Fonfaragón y lo alié decente"; lb., f. 36v, año1650; lb., f. 112r, año 1674: "yo Roque Flores Pardo cura desta Pola y An;ipreste de Allande compliendo con los autos de atrás de los señores vesitadores vesité el ospital que llaman de Cima de La Villa ... alié complía con su oficio y contra él no alié queja ninguna"; lb., f. 161v, año 1695; lb., ff. 164r-164v, año 1697; y L.II, f. 30v, año 1749.

Otras veces, el visitador recuerda al cura que "mandó su merced al dicho cura de esta parroquia cumpla con el auto de la visita pasada en que se manda se visite los tres ospitales que están en el distrito de esta feligresía" (L.I, f. 124v, año 1678).

⁴⁰ Tal circunstancia se produce únicamente en 1667 (v., infra, nota 77).

⁴¹ Los años son 1694, 1711, 1713, 1715, 1717, 1719, 1720, 1721, 1723, 1725, 1729 y 1731,

⁴² L. I f. 186v, año 1709. Al año siguiente, los hospitaleros a declaran otra vez durante el ofertorio de la misa dominical (referencia, supra, nota 12).

4. El nombramiento de los hospitaleros

Los condes de Marce! de Peñalba, como patronos y presenteros de los hospitales, ejercían, en primer lugar, su derecho de patronato eligiendo y nombrando a los hospitaleros⁴³, las personas a cuyo cuidado se ponían los establecimientos hospitalarios. Hombre o mujer, los *Autos de Visita* los designan normalmente de forma genérica sin nominarlos, razón por la cual sólo conocemos el nombre de nueve de estos hospitaleros para un período tan dilatado de tiempo. Estos albergueros son: Domingo Cullar de La Reigada, alberguero de los dos hospitales de Fonfaraón desde 1640 a 1657⁴⁴ y del de Valparaíso desde 1659 (momento en que se arruina el hospital de Fonfaraón y su renta pasa al de Valparaíso) a 1666 (año en que vuelve a ser nombrado hospitalero en Valparaíso); Lázaro Vermejo de Cima La Villa, alberguero entre 1646 y 1664 en este lugar; Francisco Colhemar, elegido en 1666 hospitalero del por entonces nuevamente edificado hospital de Fonfaraón; Dominga del Chano y Pedro Vermejo, viuda e hijo del mencionado Lázaro Vermejo, quienes a su muerte son designados albergueros en 1667 y 1668, respectivamente; y Domingo García de Bustantigo, que lo es en 1673-1674 de Fonfaraón. Por último, en 1710, consta que Juan Collar y Francisco Fernández estaban al frente de las alberguerías de la Sierra de Fonfaraón y Francisco Rodríguez de la de Cima La Viila.

Esta breve relación de nombres, procedencias y fechas hace patente que, los hospitaleros se perpetuaban en el cargo durante años, siempre, claro está,

⁴³ Así es presentado al comienzo de los nombramientos para el hospital de Cima La Villa: "Dijo como patrono y presentero que es de los hospitales que están en esta feligresía Valparayso, Fonfaraón, y el de Cima la Villa y los más que hubiese dijo como tal patrono nombraba y nombró, elegía y eligió por hospitalero alberguero y persona que tenga obligw:ión a cuydar de las casas del hospital de Zima la Villa y sus bienes ..." (citados, infra, nota 47).

La elección del alberguero es de suponer que se hiciera, al igual que se constata en otros hospitales de peregrinos, mediante convocatoria o a partir de un candidato previo, candidato que, como veremos a continuación, bien el mismo o algún familiar ha desempeñado anteriormente este oficio.

⁴⁴ Durante este periodo la renta del arruinado hospital de Fonfaraón era administrada por Domingo Cullar. Hasta 1648, los *Autos* sólo nombran los hospitales y hospitaleros de Cima La Villa y Fonfaraón, sin hacer mención expresa del de Valparaíso, aunque sí de su capilla -en 1640 el propio hospital de Fonfaraón es denominado "hospital de la Madalena de Fonfaraón" (L.!, f. 6r)-. Es de suponer, por tanto, que su gestión corriese a cargo del hospitalero de Fonfaraón, a quien se manda en 1641 comprar un *ornamento* para la hermita de los hospitales. A partir de 1650 se habla ya del hospital de Valparaíso y se sigue mencionando a un sólo hospitalero en la sierra, Domingo Cullar, de quien en el *Auto* de 1659 se dice que es alberguero en Valparaíso: "Ytem que por quanto en esta feligresía y sus términos está un ospital llamado Valparaíso del qua! se dice ser patrono D. Baltasar de Cienfuegos y alverguero y administrador de su hacienda Domingo Cullar.." (lb., f. 61r).

según la voluntad de los condes, regentándolo hasta la muerte y heredándolo sus viudas e hijos tras su fallecimiento -caso de Lázaro Vermejo-⁴⁵. Según su origen, vemos que eran vecinos del lugar, como los Vermejo de Cima La Villa, de la parroquia o su entorno (La Reigada es un lugar de la parroquia de San Andrés de La Pola y Bustantigo es otra feligresía allandesa cercana a ésta). En lo que a sus nombramientos concierne, los *Libros de Fábrica Parroquiales* nos brindan tan sólo los que D. Baltasar García de Cienfuegos hizo de Francisco Colhemar y "Domingo Cuyar de La Roygada", en 1666⁴⁶, y de Domingo del Chano (1667) y Pedro Vermejo (1668)⁴⁷; todos ellos hechos en presencia de Tomás García de Sobrado, párroco de La Pola, y de notario apostólico y testigos. En el primer caso, los nombramientos se efectúan con motivo de la reedificación del hospital de Fonfaraón y son dispuestos por *Autos de Visita*⁴⁸. *Autos* que para su cumplimiento el cura notifica al patrono⁴⁹; los de 1667 y 1668, son consecuencia de la muerte del alberguero, a la sazón Lázaro Vermejo.

Las obligaciones que conllevaba el oficio de hospitalero son relacionadas

⁴⁵ Otras fuentes confirman la transmisión del ejercicio de la hospitalidad en Fonfaraón entre los miembros de una misma casa, nos referimos a los Collar de La Reigada, durante varias generaciones. Pues bien, si tras el largo mandato de Domingo Collar, en 1710, es hospitalero Juan Collar, a mediados de este siglo **XVIII** el *Catastro de Ensenada* menciona a un tal Juan Eusebio Collar (J. GRANDA JUESAS, *a.c.*, p. 651), siendo alberguero en la primera mitad del siglo **XIX** Francisco Collar, "Pachicón de La Reigada" (J. A. FERNANDEZ LAMUÑO, *o.e.*, p. 10).

⁴⁶ L.I., f. 88r-90r.

⁴⁷ L.I., ff. 90v-91r y f. 97v, respectivamente.

⁴⁸ En el de 1659 el visitador disponía, junto con la reedificación del albergue, el nombramiento de un alberguero: "... y dicho D. Baltasar de Cienfuegos nombre y ponga en el alberguero en la forma debida para lo qual dio su merced comisión en la forma sobredicha al dicho cura para que con asistencia de dicho patrono lo cumplan y lo hagan cumplir en el mejor modo que se pueda dentro de dos años..." (L.I., f. 61v). En 1666, con el centro "nuebamente erigido no ay quien de el albergue que se requiere; por tanto mandó su merced que la renta que antes llevaba sólo uno de los dichos ospitales se reparta entre antrambos y que D. Baltasar de Allende patrono dentro de dos meses de la fecha deste ponga y nombre alberguero que asista en dicho ospital a quien se de la mitad de dicha renta con la mitad de la festividad de la Magdalena que lo cumpla pena de excomunión mayor..." (v., supra, nota 46).

⁴⁹ Con estas palabras se expresa en el nombramiento de 1666: "D. Baltasar de Cienfuegos vecino deste qoncejo como patrono que es de los hospitales de Fanfarayón y Valparaíso que están sitos en la sierra y puerto donde dicen los hospitales de Faifarán. Y dijo que para el descargo de su conciencia y cumpliendo como tal patrono y en cumplimiento de los autos de visita que le fueron notificados y por el temor de las censuras en ellos contenidas dijo que en la mejor vía y forma que aya nombraba y nombra por hospitalero y alberguero del uno de dichos hospitales que llaman el hospital viejo de Fanfarayón aora nuevamente rehedificado a Francisco Colhemar; y para el de Balparaíso a Domingo Cuyar de la Roygada..." (referencia, supra, nota 46).

detalladamente en los nombramientos⁵⁰. En primer lugar, se les elige por *hospitaleros albergueros* y se les insta, tal y como leemos en los hospitales de Fonfaraón, a "cumplir con las obligaciones de dichos hospitales dando la alberguería necesaria a los peregrinos y pobres pasajeros, y a todas las personas que pasaran por dicho puerto, según su deber..."⁵¹. A los hospitaleros de Cima La Villa también competía "cuydar de los pobres y peregrinos y pasajeros que en dicho hospital se les deve alberguería en todo tiempo según la costumbre de los más hospitales y la entensión de los fundadores, que fue socorrer a los pobres ne esitados pasajeros con lumbre, sal y agua, y otras cossas..."⁵². A tenor de estos nombramientos queda bien claro el carácter polifuncional de estas instituciones de beneficencia, casas de asilo de todos los necesitados, fueran éstos peregrinos, gentes de paso o pobres.

Los albergueros, que no recibían un sueldo en razón de su trabajo, hacían también las veces de mayordomos o administradores⁵³ -términos con los que son indistintamente denominados en los *Autos*- de los bienes patrimoniales y rentas de los albergues a su cargo, para lo cual se les nombra en Fonfaraón y Valparaíso "por llevadores y usufructuarios de los bienes y hazienda y rentas de ella que tienen los dichos hospitales"⁵⁴. Con las tierras, por ellos trabajadas, y las rentas que percibían de las fincas que estaban arrendadas debían proveer, de un lado, a su mantenimiento y a la conservación de todos los edificios hospitalarios, incluida la capilla⁵⁵, en los que pasaban a residir con su familia, y, de otro, a la acogida y atención de los peregrinos; es decir, las rentas hospitalarias se debían destinar a los fines piadosos propios de este tipo de fundaciones asistenciales, lo que lleva, valga de testimonio, al conde de Marce! de Peñalba a encargarse, en 1666, al nuevo alberguero de Fonfaraón la compra de las mantas necesarias para dotar una cama para pobres peregrinos⁵⁶.

so A título de ejemplo, son muy bellos los nombramientos de hospitaleros que transcribe A. MONTERO PRIETO en su obra sobre los hospitales situados en el concejo de Lena (o. c., supra, nota 4). Especialmente ricos de detalles e información sobre el cargo de hospitalero que nos ocupa aquí son los fechados en 1747 en Puente de los Fierros (pp. 125-126) y en 1724 en Pola de Lena (p. 157).

⁵¹ V., supra, nota 46.

⁵² Y., supra, nota 47.

⁵³ Este cargo, del mayordomo, aparece vinculado al de hospitalero, y en otros casos al del propio patrono, en otros hospitales asturianos del Caminos de Santiago. En lo concerniente a estos cargos y el sueldo que percibían algunos hospitaleros, v. J. GRANDA JUESAS, *a.c.*

⁵⁴ Citado, supra, nota 46.

⁵⁵ La capilla de la Magdalena llevaba pareja además la obligación de la festividad de la Magdalena y sus misas, obligación que detallaremos más adelante.

⁵⁶ V., infra, nota 111.

Una vez señaladas todas las obligaciones de los albergueros, los patronos terminan conminándolos a su puntual satisfacción, pues no cumpliendo "como debe y en aviendo quexa por alguna perssona nombrará otra persona que cuyde de dicho hospital y dichas obligaciones...", se dice en 1668 en Cima La Villa⁵⁷. Por lo demás, su permanencia en el puesto quedaba sujeta a la voluntad del patrono: "otorgó este nombramiento en forma por el tiempo que pareliere a dicho señor...", concluyen los textos de 1667 y 1668⁵⁸, .

5. Patrimonio y rentas: los administradores

Los hospitaleros, así elegidos y nombrados, no cumplieron siempre con sus tareas y funciones, siendo continuos en los *Autos de Visita*, en particular entre 1656 y 1664, las disposiciones relativas a estos hospicios que hablan del desaliño y la falta de gobierno que reinaban en sus haciendas y fábricas. A los visitadores, al cura párroco de La Pola y al patrono, a tal efectos comisionados por los vicarios episcopales, correspondería la labor de poner remedio a esta penosa situación.

En este orden de cosas, la primera deficiencia que los visitadores episcopales van a detectar en el funcionamiento de las alberguerías de la parroquia de San Andrés de la Pola de Allande incumbe a los aspectos económico-patrimoniales de éstas y, concretamente, a las cuentas de los hospitales, cuentas que, partida a partida, eran revisadas y aprobadas por los visitadores en sus visitas anuales. Los *albergueros mayordomos*, que cobraban y administraban las rentas rústicas de los albergues, debían dar cada año, ante el párroco y el patrono, las cuentas de su mayordomía⁵⁹, esto es, el balance final con todas las cantidades de los gastos (o *descargo*) e ingresos (o *cargo*) efectuados. A librar estas cuentas es requerido ya en 1640 Domingo Collar, a quien el visitador había mandado llamar para que le diese "cuenta de los bienes y rentas y demás cossas de dicho hospital y saver si cumplía con las obligaciones que tiene por racón de dicho oficio y sus bienes se gastan conforme a justicia..."; sin embargo, el hospitalero de Fonfaraón no se hallaba, en el lugar "por no dar la bisita para que fue avisado"⁶⁰.

⁵⁷ Citado, supra, nota 47.

⁵⁸ Citados, supra, nota 47. En los hospitales de Fonfaraón, aunque el nombramiento se otorga en principio por espacio de un año, a renglón seguido se señala que su duración se ajustaría, en todo caso, a la voluntad del patrono. De este modo, cuando en 1673 el alberguero de Fonfaraón, a lasa-zón Domingo García, comunica al párroco de La Pola su deseo de dejar la alberguería "por que la renta era poca", don Rodrigo de Cienfuegos le obliga a cumplir con su oficio un año más por haber pasado el día de San Martín y estar ya cobradas las rentas del hospital (L.!, ff. 109r-109v).

⁵⁹ Tal y como anotamos en 1644: "... y mandó al dicho cura tome quantas conforme a costumbre juntamente con el patrono..." (L.!, f. 2l v).

⁶⁰ L.!, f. 6r.

Bajo pena de excomunión mayor y sus correspondientes costas pecuniaras, este llamamiento se repite insistentemente desde esta fecha hasta 1664, tiempo durante el cual Domingo Collar es administrador de los hospitales de fonfaraón y Valparaíso⁶¹; desde 1647, los llamamientos interesan también al alberguero de Cima La Villa, Lázaro Vermejo. Los hechos se desarrollan siempre del mismo modo: el visitador da comisión en forma al párroco para que tome las cuentas de los hospitales, el *Auto de Visita* es notificado (aunque personalmente a los albergueros sólo en 1646), pero los mayordomos no se aprestan a rendirlas⁶². En 1656, el señor visitador emplaza a los administradores a personarse con las cuentas "dentro de un mes ante dicho cura pena de excomunión maior y de mil maravedís a cada uno aplicados para el juez que dicho auto ejecutase ... y el cura lo aga ejecutar y ejecute debajo de la misma pena..."⁶³. Al año siguiente, 1657, en vista de que nada de ello había sido ejecutado "ni parece avérseles notificado por el cura ni escusador" se condena al cura, Matheo García, a pagar los dos mil maravedís de pena impuestos a los hospitaleros y a éstos, Domingo Collar y Lázaro Vermejo, se les apremia a presentarse en el "lugar donde su merced se aliase dentro de seis días a la notificación deste auto pena de excomunión mayor y evitación de la misa y oficios divinos..."⁶⁴. A renglón seguido, el párroco notifica esta resolución a ambos mayordomos, quienes responden que están prontos para comparecer ante el señor visitador⁶⁵; no obstante, tal comparecencia no se produce, dado que en 1658 el visitador sigue anotando que "los administradores a algunos años que no an dado quantas"⁶⁶.

Lázaro Vermejo no llegó nunca a rendir sus cuentas y Domingo Collar lo hace únicamente en dos ocasiones: en 1659, año en que descubrimos que el hospital de Fonfaraón estaba arruinado y su renta había pasado a Valparaíso⁶⁷,

⁶¹ De hecho, con regularidad sólo cumplió con sus deberes de hospitalero entre 1642 y 1648; a partir de 1656 va a ser continuamente requerida su comparecencia para el debido rendimiento anual de las cuentas hospitalarias.

⁶² Así sucede en 1643, 1644, 1646, 1647, 1648, 1653 y 1655.

⁶³ L.I, f. 53r.

⁶⁴ L.I, ff. 55r-55v.

⁶⁵ L.I., f. 56r.

⁶⁶ L.I, f. 58r.

⁶⁷ "Ytem por quanto en esta feligresía y sus términos está un ospital llamado Valparaíso del qual se dice ser patrono D. Baltasar de Cienfuegos y alverguero y administrador de su hacienda Domingo Cullar al qual parece se le tomaron cuentas por el cura con asistencia de dicho patrono de la renta del año próximo pasado y en ella parece no hubo alcance ninguno según se exhibió ante su merced dicha cuenta en un quadernico..." (L.I, ff. 61r-62r); en cambio, del hospital de Cima La Villa sigue sin haber "cuenta ni racón". La comparecencia tuvo lugar el primero de marzo de ese año, según se informa en el auto de 1660 (lb. f. 67r).

y en 1664. Este último libramiento se produce como reacción al *Auto* de ese año (fechado el 22 de noviembre): "Ytem porque en esta feligresía y su término ay tres alberguerías y la una arruynada y en todas ellas deve aver cuenta y razón y ser visitadas y parece que no se cumple ni consta del modo de administralas ni ay quenta ni se sujetan a visita ... y aunque su merced a venido a la visita y a enbiado a llamar los dichos albergueros asta aora no an aparecido ... mandó que el cura pena de escomunió mayor notefique a los dichos Lázaro Vermejo y Domingo Cullar parezcan ante él dentro de veinte días y lleben razón administración..."; es más, una vez proveído el *Auto*, el cura debía remitir toda la documentación hospitalaria al tribunal eclesiástico para que se hiciera justicia y pudieran salir las haciendas de dichos albergues del mal estado en que se encontraban⁶⁸.

El 25 de noviembre, Domingo Collar acude al lugar de Arganza (concejo de Tineo), donde aparece "ante su merced con este libro Domingo Cullar y con otro que ay algunas quantas de la alberguería de su cargo y ba proveydo lo que se ofrece para que dé las que faltan y cómo las a de dar en adelante..."⁶⁹. A partir de este momento -en 1666 Domingo Collar vuelve a ser nombrado alberguerero de Valparaíso y Lázaro Vermejo muere- y hasta finales del **XVIII** los *Autos de Visita* no contienen más requerimientos de este tipo, limitándose a recordar a los señores curas su deber de tomar las cuentas de los hospicios de su feligresía; tampoco se registra libramiento alguno de cuentas por parte de los albergueros⁷⁰.

6. Los Libros de Fábrica de los Hospitales

A esta falta de control que nos desvela la documentación contribuía, de

⁶⁸ L.I. f. 79v-80r.

⁶⁹ L.I., ff.80r-80v.

⁷⁰ Instaurada la Real Audiencia, es de suponer que la nueva institución no tardaría en solicitar, en el ejercicio de sus facultades, la presentación de las cuentas de las alberguerías (v., supra, nota 21). Su satisfacción por parte de los administradores se desprende de un informe de 1845 sobre las cuentas de Fonfaraón y Valparaíso correspondiente a los años 1755-1840, no resultando la aprobación de ninguna de las cuentas tomadas, "antes sí más bien aparece que las de los años de 1769 al de 1820 se encontraron en su examen tales vicios e informalidades que fue forzoso a la Audiencia ante quien fueron rendidas mandar se rectificasen; a cuyo efecto se dio providencias que hasta el día no aparece hayan tenido resultado alguno". Respecto al hospital de Cima de Villa, en un oficio remitido en 1841 al Jefe Político Superior de Oviedo, el Alcalde Constitucional de Allande, D. Juan Manuel Valledor, asegura que "según tengo entendido jamás a sus patronos, jefes o administradores se les compelió a la dación de cuentas, antes bien que los respectivos de Berducedo y Cima de Villa se hallan exentos de hacerlo por la Real Audiencia y Gobierno Político de la Provincia". (Referencia, supra, nota 15).

igual manera, el hecho de que estas instituciones carecieran de sus propios libros de cuentas, libros cuya compra se reclama a la par que las cuentas en 1656, 1657 y 1658⁷¹. Que los mayordomos no llevaban tales *Libros de Fábrica* o *Libros del Hospital* lo viene a demostrar, asimismo, el "quadernico" en que, en palabras del visitador, exhibe Domingo Collar sus cuentas en 1659⁷². Se ordena entonces al alberguero la compra, antes de un mes, de un libro "para que de aquí adelante aya mejor cuenta y razón de su hacienda y del modo que se distribuye y si se cumple con las obligaciones y alberguería para que fue fundado..."⁷³; el libro, según se especifica, se destinaría a extender las cuentas y poner los *Autos de Visitas* y debía ser de cuatro manos de papel. Por este mismo *Auto* se exhorta también a Lázaro Vermejo a la adquisición de un libro para el hospital de Cima La Villa⁷⁴.

Dichos albergueros todavía no habían adquirido los libros en 1660⁷⁵. En 1664, como recogíamos más arriba, ya hay un libro de cuentas en Valparaíso, el que Domingo Collar muestra al visitador; al final de la comparecencia leemos: "... y el dicho cura vea el libro de cuenta de dicha alberguería referido en este auto..."⁷⁶. Finalmente, en 1667, con la alberguería de Fonfaraón nuevamente en pie, se hace mención de los libros de los tres albergues: "Ytem por quanto en el distrito desta feligresía ay unos hospitales de Cima La Villa, Fonfaragón y Valparaiso, en cuyos libros su merced ha puesto los autos de visita, encargó su merced al dicho cura que quando le sea posible les visite y que haga que se cumpla lo por dichos autos mandado...'.m.

⁷¹ L.1, ff. 52v-53r, año 1656; "... y por quanto por los autos antecedentes de visitas se mandó que los mayordomos de los ospitales de Fanfaraón, Valparaíso y la Pola diesen quantas de los años de mayordomía y comprasen libros..." (lb., ff. 55r-55v, año 1657); lb., f. 58r, año 1658.

⁷² Auto citado, supra, nota 67.

⁷³ Ibidem.

⁷⁴ "Y ansimismo por quanto en esta feligresía ay otro hospital llamado de Cima de Villa para alverguería de el qual no ay libro ni cuenta ni racón y al presente es alverguero Lázaro Bermejo mandó su merced que dicho cura visite dicho hospital su ropa y alverguería y lo más que se debiere y de ello y de la hacienda de dicho hospital tome cuenta a dicho alberguero y para entenderla y para que las de adelante y visitas que se hicieren de dicho hospital obligue con pena de ebitación al dicho alveguero a que tenga un libro de papel en blanco para lo cual le dió ansimismo comisión en forma y le encarga la conciencia y cuidado y lo mismo al dicho D. Baltasar de Cienfuegos patro para que le asista y ayude en todo lo necesario..." (lb.).

⁷⁵ Por ello, los albergueros son penados con una multa de cien maravedís para la Cámara de Su Magstad y conminados a comprar dichos libros en el tiempo de cuatro meses, so pena de otros quinientos maravedís aplicados a la Cámara y juez que la ejecutase (L. I, f. 68r).

⁷⁶ Referencia, supra, nota 69.

⁷⁷ *Auto* citado, supra, nota 26.

En cualquier caso, la vida de estos libros debió ser efímera: la necesidad que había en los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso de que "se haga vn libro en que se escriban las quantas de lo que se gasta y recibe por dichos hospitales" se vuelve a manifestar en 1673⁷⁸; su carencia se acusa otra vez en el *Auto* de 1678⁷⁹. No parece, por tanto, que se llevaran regularmente libros en los hospitales, razón que explicaría por qué las visitas que efectúan los visitadores y párrocos son registradas en los *Libros de Fábrica Parroquiales*, en los que, ya dijimos, los propios visitadores disponen su certificación.

7. "El hospital viejo de Fonfaraón"

Con el paso del tiempo y como consecuencia del desgobierno del que hace gala Domingo Collar en los albergues adscritos a su persona, la fábrica del hospital de Fonfaraón se fue deteriorando hasta ser declarada en estado de ruina por el *Auto* de 1659: "y por quanto su merced fue informado que además de dicho hospital abía otro llamado en Fonfarayón el qua! está arruynado por descuydo de los albergueros y que la renta de él corre por mano y administración de Domingo Cullar...", el Arcediano de Tineo, Don Andrés de Llanes Estrada, encomienda al cura, Tomás García de Sobrado, y a su patrono, Don Baltasar de Cienfuegos, la reconstrucción del mismo en el plazo de dos años, alegando que "ay necesidad de que en el dicho sitio de Fonfarayón aya también socorro para los pasajeros"⁸⁰.

Al año siguiente, en 1660, se determina que las obras del mismo se saquen "al pregón en dos o tres días festivos a la misa mayor del pueblo", para ver si había alguna "alma debota" que lo quisiera reedificar con la obligación de dar hospedaje a todos los viandantes; quien lo reconstruyera recibiría el sitio del hospital y su hacienda en administración, "añadiendo alguna rrenta que se conbiertta en ropa para lospedaje de los pasajeros". Todo lo cual debía hacerse antes de ocho meses, siempre y cuando no lo quisiera levantar a su costa el patrono, a quien siempre le quedaría salvo "algún derecho de patronazgo para después de la vida o vidas del que assí rredificase dicho ospital"⁸¹. El hospital no fue reedificado inmediatamente y en 1664 seguía estando caído, encontrándose sólo "en la fábrica de las paredes"⁸². En 1666, el albergue está "nuevamente erigido" -sin que se aporte ningún dato sobre las obras y su benefactor-⁸³ y

⁷⁸ L.I, ff. 108r-108v.

⁷⁹ El cura recibe comisión para visitar las tres alberguerías "y aca acer libros para que se bisiten y se sepa en que se distribuyen sus vienes..." (citado, supra, nota 39).

⁸⁰ Citado, supra, nota 48.

⁸¹ L.I, ff. 67r-67v.

⁸² L.I., f. 79v.

⁸³ L. I, f. 86r.

su patrono sigue siendo el conde de Marce! de Peñalba, quien nombra ese mismo año al nuevo alberguero de Fonfaraón y ratifica, curiosamente, a Domingo Collar como hospitalero de Valparaíso⁸⁴.

El principio del *Auto* de 1666 nos regala una interesantísima noticia sobre la existencia en la Sierra de Fonfaraón de una tercera fundación hospitalaria: "Ytem porquanto en el distrito de dicha parroquia en el sitio que llaman Fanfarayón ay un ospital y alberguería de pelegrinos y pasaxeros que está en plena montuosa sierra y puerto y en Camino Ria! por donde caminan pasaxeros muy de ordinario y antes antiguamente solían ser tres y oy se reduxieron a dos..."⁸⁵. El nombramiento que el conde de Marce! de Peñalba hace días más tarde de los nuevos hospitaleros de Fonfaraón y Valparaíso aclara la identidad de este tercer establecimiento caritativo: "... D. Baltasar de Cienfuegos vecino deste quoncejo como patrono que es de los hospitales de Fanfarayón y Valparaíso y La Freyta sitios en la sierra y puerto donde dicen los hospitales de Faifarán ..." ⁸⁶. Se trata, en suma, del hospital de La Freita, hospital situado en las inmediaciones de la corta minera romana de igual nombre en la Sierra del Palo, cordal desgajado del de Fonfaraón⁸⁷, en términos de la parroquia de San Andrés de La Pola de Allande. Al igual que los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso, esta alberguería se documenta también a fines del siglo **XV** en el *Libro del Prior*⁸⁸. Su posterior ruina es fácilmente comprensible a la vista de su áspero emplazamiento y del ejemplo que nos aporta el hospital de Fonfaraón, amén de la época en que nos encontramos, la Edad Moderna, en la que el flujo de peregrinos no alcanzó nunca las cotas de la Edad Media. A mediados del siglo **XVIII** no se consigna ya en el *Catastro de Ensenada*.

Sin llegar a la ruina, las reparaciones en las casas de los hospitales eran siempre necesarias, y así lo dejan ver los *Autos de Visita* en distintos momentos. Lo comprobamos, por ejemplo, en 1674: "mandó su merced que por quanto ai en este distrito dos hospitales de Fonfaragón, Valparaíso los quales están desmejorados y necessitan de reparo que dichos reparos se agan acosta de dichos ospitales assi en los hospedajes de caminantes i pregrinos de a pie, como en los de a cavallo..."⁸⁹.

¶ Nombramiento citado, supra, nota 46.

§ *Auto* citado, supra, nota 83.

¶ V., supra, nota 84.

§ Las ruinas del mismo han sido recientemente identificadas por la arqueóloga Y. VINIEGRA PACHECO (v., supra, nota 6).

¶ V., supra, nota, 14.

¶ L., f.112v. Asimismo, se manda acometer obras de reparación en 1720 (Ib., ff. 205r-205v).

8. Apeos y arriendos

Otra de las cuestiones que más preocupan a los visitantes durante el período analizado atañe a los bienes raíces, derechos y rentas⁹⁰ que poseían estas instituciones y a su empleo por parte de los *albergueros mayordomos*, ajustándose o no a sus fundaciones. Los *Libros Parroquiales*, sin embargo, apenas indican nada sobre la hacienda de los albergues -sus tierras, trabajadas por los albergueros o dadas en arriendo, rentas, edificios, huertas, hórreos...-. Tan sólo en sendas visitas efectuadas a Cima La Villa, en 1640 y 1674, se da cuenta de los bienes pertenecientes a este hospicio, patrimonio consistente, según declara su alberguero, en 1640, en "beinte seis o beinte y siete tierras algunas más o menos las cuales labra el dicho ospitalero. Con más una fanega de centeno en los lugares de Figueras y Fresnedo...", a ello se sumaba la casa del hospital, además de su hórreo y huerta⁹¹.

La primera medida que toman los visitantes para la conservación de estos efectos es la búsqueda de las escrituras de las fundaciones de los hospitales, de los apeos de sus tierras y de todos los inventarios que hubiera hechos de sus enseres y pertenencias. Instrucciones en este sentido se dan en 1660 para el hospital de Valparaíso⁹². Todos estos documentos jurídicos, especialmente los apeos con la relación de las tierras de los hospitales, sus deslindes, llevadores y cargas, eran necesarios para poder tomar las cuentas a los hospitaleros: "para que se le tomen las quantas", aclara este *Auto* de 1660, "con vista de algunos papeles de la fundación y apeos de dichos bienes y hayga razón de los llevadores de los bienes de dicho ospital y de la rrentta que paga cada uno y con bista de todo se tome la dicha cuenta como más conbenga al serbicio de Dios y buena hazministración de justicia..."⁹³.

⁹⁰ Según el *Catastro de Ensenada*, en 1753, las rentas de los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso, que las tenían proindivisas, ascendían a 1.535 reales y 30 maravedís de vellón y procedían de tierras, casas y foros; las del de Cima La Villa a 297 reales y 17 maravedís (A. GARCIA LINARES, a.c.). Sobre los bienes patrimoniales de los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso puede verse también el artículo de este mismo autor "El concejo de Allande (Departamento de Berducado), según el Catastro de Ensenada", *B.I.D.E.A.*, n.º 105-106, (Oviedo 1982), p. 199.

⁹¹ Referencia, supra, nota 27. En 1674, el párroco, Roque Flores Pardo, visita el hospital, siendo entonces alberguero Lázaro Vermejo, "el qua! preguntándole que acienda tenía dicho ospital dijo no tener acienda sino la que lleba y trabaja como tal ospitalero la qua! dice estar apeada por mi dicho arcipreste cuyos apeos tiene el susodicho en su poder y de renta no tiene sino una emina de pan en el lugar de Figueras y una tierra que tenía en el lugar de Fresneda la dejaran vaca y esto dijo ser la verdad" (citado, supra, nota 39) .

⁹² V., supra, nota 11.

⁹³ *Ibidem*, f. 67v.

Los apeos de los bienes de los hospitales se renovaban periódicamente. Hecho ante notario o escribano público y a expensas de las rentas hospitalarias, los visitadores comisionan en varias ocasiones bien al párroco, asistido por el patrono⁹⁴, bien a los propios hospitaleros⁹⁵ para que ejecuten nuevos apeos. Como hemos apuntado, el apeo era el registro al que acudir para saber qué fincas tenían los hospitales y cuáles eran las cargas que pesaban sobre ellas⁹⁶: "Asimismo mandó su merced que dicho cura notifique a los hospitaleros de Sola Villa, Forfaragón y Valparaíso cada uno por lo que le toca dentro de dos meses hagan apeo de todos los bienes y rentas pertenecientes a cada uno de dichos hospitales con declaración de las obligaciones que tienen..."⁹⁷.

Por lo que respecta a su forma de explotación, cuando ésta no era directa, podía acontecer que las tierras arrendadas no lo estuvieran por su justo valor, lo que, evidentemente, gravaba en detrimento de las rentas hospitalarias. Esto sucedía en 1673 en Valparaíso y Fonfaraón, cuyos bienes estaban "enajenados y aforados sin la forma que el derecho dispone"⁹⁸; por ello, párroco y patrono

⁹⁴ En 1678 ordena su merced al cura de La Pola "que se aga nuevo apeo de los bienes que tienen... y que se aga a costa de dichos hospitales y sus bienes..." (citado, supra, nota 39). También en 1683 se da comisión en forma al cura para que hiciera registro de la ropa y demás cosas pertenecientes a los hospitales "con asistencia, y por ante notario y escrivano" (L.!, ff. 1436v-137r).

⁹⁵ Por el *Auto* de 1640 se encarga al alberguero de Cima La Villa el apeo, en el plazo de seis meses, de las tierras del hospital "y que el cura ynbie certificación de como apeadas... ante quien se an decer los apeos" (referencia, supra, nota 27).

⁹⁶ Hablando de apeos y en ausencia de los mismos, los *Protocolos Notariales*, además del ya mencionado *Catastro de Ensenada*, son una fuente de primera mano a la hora de reconstruir el mapa de las propiedades de los hospitales y la ubicación de las mismas; como un bien más, éstas aparecen en los deslindes de las escrituras de censos y compra-ventas o en los contratos de foros y arriendos. Y que la memoria de tales propiedades, aunque no de sus rentas, se acababa perdiendo, si faltaban o no se renovaban frecuentemente los apeos, lo demuestra la relación formada en 1841 por el administrador de Fonfaraón, Gabriel de Valle, "de los sujetos que pagan renta a la alberguería de Balparaíso y a ésta de mi cargo, sin que puedan dar razón sobre qué fincas están cargadas, más que una posesión inmemorial que tienen los administradores de cobrarlas y los contribuyentes de pagarlas; cuya relación se sacó del memorial cobrador que obra en poder de este administrador y el de Balparaíso; cuyas rentas siempre se cobraron mancomunadamente entre los dos administradores" (AHP. Obra pía de las alberguerías de Fonfaraón y Valparaíso). Los renteros y lugares relacionados se reparten entre las parroquias de Lomes, Villavaser, La Pola, Santa Coloma, Lago, Valledor, Santo Emiliano y la hijuela de Herías, todas en términos del concejo de Allande.

⁹⁷ L. I., f. 200v, año 1718. Dos años más tarde, en 1720, los albergueros aún no habían hecho el apeo: "A sí mismo mandó su merced que los hospitaleros que lo son de los hospitales de Cima La Billa, Balparaíso y Fonfaragón hagan apeo de los bienes que tienen dichos hospitales con distinción de los que tiene cada uno según les está mandado por los autos de la visita antecedentes..." (citado, supra, nota 89).

⁹⁸ *Auto* citado, supra, nota 78.

son comisionados para llevar a cabo un nuevo apeo y arrendar las tierras resultantes a quien más diera por ellas. Un año después, no obstante, el visitador sigue evaluando que las tierras no estaban arrendadas "por el precio legítimo y conforme devían ser arrendadas y que es en grave detrimento de dichos hospitales y obras pías..."⁹⁹; se encarga otra vez su arriendo al patrono y al cura, al término del año de su contrato. Con posterioridad, los visitantes no vuelven a insistir sobre el arriendo de las fincas de las alberguerías.

9. El Archivo

Con los apeos completamos el grupo de los instrumentos documentales (fundaciones, cuentas, libros) de los que dan razón los *Libros Parroquiales*. Hoy perdidos, todos estos papeles eran custodiados por los albergueros -sin duda la principal causa de que no se hallan conservado-¹⁰⁰. A ello aluden algunos pasajes de los *Autos*. Así, el alberguero de Cima La Villa declara tener en su poder los apeos del hospital en 1674¹⁰¹ y 1710¹⁰². Más expresivo es todavía el *Auto* de 1660 por el cual el visitador pide que se entreguen traslados signados de todas las escrituras concernientes al hospital de Valparaíso, escrituras que debían ponerse junto "con el libro que está mandado comprar para dicho hospital y en poder del dicho alberguero o mayordomo de la fábrica de dicha yglesia o del cura de dicha parroquia..."¹⁰³.

Por su parte, merced a la declaración hecha en 171 Q al tiempo del ofertorio de la misa dominical, por Juan Collar y Francisco Fernández, los hospitaleros de Fonfaraón y Valparaíso, averiguamos que toda la documentación de los albergues de la Sierra se guardaba en la capilla de La Magdalena, ya que, como dicen los mayordomos, "los apeos de sus dichos hospitales que paran en el archivo de esta casa de capellanía a que se refieren"¹⁰⁴. La capilla de La Magdalena servía, así, de archivo a estos hospitales.

⁹⁹ Referencia, supra, nota 89.

¹⁰⁰ La preocupación de los visitantes diocesanos por garantizar la perfecta conservación de los libros y demás documentos pertenecientes a los hospitales, así como la actitud negligente de los mayordomos hacia ellos, la hemos comprobado ampliamente en otros puntos del Camino asturiano (v. A. B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "Archivos parroquiales e historia..."). Pese a todo, son numerosos los *Libros de Fábrica* o *Libros de Hospitales* que han llegado hasta nuestros días. Obviamente, por razones de patronato, se conservan en diferentes archivos (parroquiales, municipales, Archivo Capitular y Archivo Diocesano); otros muchos podrían hallarse en manos de particulares (caso de los descendientes de los últimos mayordomos). El fondo más nutrido de los mismos se halla depositado en la actualidad en el Archivo Histórico Provincial de Oviedo.

¹⁰¹ V., supra, nota 91.

¹⁰² *Auto* citado, supra, nota 12.

¹⁰³ Referencia, supra, nota 11.

¹⁰⁴ Citado, supra, nota 12.

10. La hospitalidad: los albergueros

Pasando ya a la asistencia hospitalaria dispensada en estos centros de acogida, las autoridades eclesiásticas estuvieron siempre muy atentas a que los hospitaleros prestasen la debida alberguería a los peregrinos, pobres y caminantes. Directrices en este sentido se dirigen continuamente a los párrocos: "y para saber el estado que tiene el dicho hospital (Valparaíso) en quanto a ropa y forma de alberguería que se da a los pasajeros y lo más que pareciere necesario su merced comisionó en forma al licenciado Tomás García de Sobrado desta parroquia para que en su nombre y con su autoridad y jurisdicción que para el cavo le comete lo visite y vea todo y provea lo que le pareciese conbeniente..."¹⁰⁵—

Dicha alberguería consistía, básicamente, en "dar cubierto, agua, sal y lumbré", tal como especifican las *Respuestas al Catastro de Ensenada*¹⁰⁶ y corroboran los *Autos de Visita*. En efecto, en la visita realizada al hospital de Fonfaraón en 1640, el visitador "...alió en él ropa que sirbe para las personas que llegan a él por el camino, que son a quien tiene obligación de dar cama, lumbré, sal y agua..."¹⁰⁷. Igualmente, ese mismo año, el hospitalero de Cima La Villa explicaba que tenía la obligación de acoger a los pobres pasajeros por una noche, dándoles una manta y algo en que dormir, lumbré, sal y agua "y si estubiere enfermo le a de continuar este ospedaje"¹⁰⁸.

¹⁰⁵ L.1, f. 61 v, año 1659. Asimismo, en 1688 el párroco era comisionado para visitar los tres hospitales de la feligresía "para que los vean y si los hospitaleros los tienen con la decencia debida y con toda limpieza y si dan la alberguería a los peregrinos y pasajeros pobres como es de su obligación" (lb., f. 148r). Si el visitador acudía personalmente al hospital, como sucede en 1692 en Cima La Villa, era entonces el alberguero quien recibía el encargo de cuidar "la asistencia limpieza y oxfordaxe de los pobres que en él se albergaren" (v., supra, nota 27).

¹⁰⁶ J. GRANDA JUESAS, *ac*, p. 651. Alargando nuestra mirada más allá del período cronológico definido para el presente estudio, diversos documentos de mediados del siglo XIX referentes a los hospitales de Fonfaraón y Valparaíso nos informan, pormenorizadamente, de las prestaciones caritativas que ligaban a sus hospitaleros. Estas prestaciones son de tres tipos: de auxilio, guía y acompañamiento a los caminantes, como corresponde a los albergues de montaña (limpiar y marcar el Camino con estacas altas en tiempo de nieve, dejar encendido, por la noche, un farol en la puerta y salir con luces dando voces para buscar a los posibles viajeros perdidos, rescatar de la nieve a los que hubieran quedado atrapados, dirigir y acompañarles en las horas de niebla y tempestad). De alberguería, a todo transeúnte, día y noche, proporcionándoles fuego, luz, agua, sal, puchero para hacer caldo y lecho. Y de auxilio a los enfermos, dándoles de comer, conduciéndoles hasta el siguiente pueblo u hospital si estaban impedidos, avisando al párroco para prestarles auxilio espiritual y llevando a enterrar sus cuerpos al campo santo en caso de muerte (AHP. Oviedo. Obra pía de las alberguerías de Fonfaraón y Valparaíso).

¹⁰⁷ *Auto* citado, supra, nota 26.

¹⁰⁸ *Auto* citado, supra, nota 27.

Además, las alberguerías debían estar limpias y en ellas no podía faltar lo necesario para atender a los peregrinos, teniendo que comprobar los párrocos en sus visitas que los hospitales estuvieran "limpios, decentes, y con la ropa necesaria de modo que los peregrinos y pasajeros hallen hospicio como se debe..."¹⁰⁹. Tampoco se podía negar el hospedaje a ningún caminante: "que las camas estén con toda limpieza, y que no se niegue hospicio a ninguno de los que por ally passaren"¹¹⁰. Con todo, y a juzgar por los testimonios, los medios con los que contaban para asisitir a los acogidos no eran muchos. Basta recordar que en 1666 al nombrarse el nuevo hospitalero del recién reedificado hospital de Fonfaraón se ordena que se pongan en él "las mantas necesarias para dicha alberguería y más cosas necesarias a ella según se debe, las cuales mantas se entienda una cama para pobres peregrinos..."¹¹¹.

Y si como administradores de las haciendas de las alberguerías los *hospitaleros mayordomos*, con Domingo Cullar y Lázaro Bermejo a la cabeza, descuidaban sus deberes, por el contrario, en su papel de albergueros, los hospitaleros obraron con mayor diligencia, no habiendo queja al respecto durante todo el período abarcado por la documentación, salvo en una ocasión. En esta ocasión, en el año de 1673, el visitador, D. Antonio de Llanes Campomanes, resuelve que "por quanto ai en este distrito dos ospitales de Fonfaragón y Valparaíso cuyos ospitaleros sin dar el albergue a los caminantes como están obligados gozan las haciendas de ellos, y no se reedifican dichos hospitales, per tanto mandó su merced que dichos hospitaleros assistan en ellos, o los dejen libres y en esse caso el Sr. D. Rodrigo de Cienfuegos patrono de ellos y el dicho cura pongan hospitaleros que cumplan con la obligazón de la alberguería..."¹¹².

El *Auto* fue notificado por el cura a Domingo García, "alberguero del hospital viejo nuebamente reedificado para que cumpliese con su obligación de dar la alberguería residiendo en él como se requiere...", a lo cual el hospitalero respondió que no quería asistir más en dicho hospital por ser su renta poca. El alberguero, sin embargo, no pudo hacer dejación de la alberguería inmediatamente, siendo obligado por D. Rodrigo de Cienfuegos a permanecer en el cargo un año más, hasta el próximo día de San Martín, por haber pasado ya tal día y tener cobradas las rentas del hospital¹¹³.

Los testimonios sobre el buen hacer de los albergueros son constantes. Vi-

¹⁰⁹ L.!, ff. 141 v-142r, año 1685.

¹¹⁰ *Auto* citado, supra, nota 35.

¹¹¹ Referencia, supra, nota 46.

¹¹² *Auto* citado, supra, nota 78.

¹¹³ *VB* V., supra nota 58.

sitadores y párrocos dan siempre fe de ello en sus visitas a los centros hospitalarios: por un lado, en 1642, "... halló su merced en el distrito desta feligresía el ospital que llaman de Fronfaraón el que ansi mismo bisitó y el obspitalero declaró cumplir con sus obligaciones..."¹¹⁴; por otro, en 1695, es el señor cura quien visita los tres hospitales de la parroquia, aliando los albergues "decentes" y a los hospitaleros en el cumplimiento de sus responsabilidades¹¹⁵. Más aún, los albergueros en sus declaraciones públicas aseguran igualmente dar el hospedaje acostumbrado a los peregrinos, no habiendo en ningún momento quejas contra su proceder ("i que no podía darse queixa lexítima de sus prozediemiientos"¹¹⁶).

En relación con los asistidos, y como ya se expuso al tratar de los nombramientos de los hospitaleros, el carácter abierto de estas fundaciones para peregrinos, en las que hallaban hospedaje tanto los pobres y necesitados como los peregrinos y gentes de paso, se pone claramente de relieve en los *Autos de Visitas: pasajeros, peregrinos, pobres, pobres necesitados pasajeros, caminantes o las personas que llegan por el camino* son los términos que reciben en los *Autos* los destinatarios de la alberguería ofrecida por los hospitales allandeses. De algunos, los *Libros de Difuntos Parroquiales* de San Andrés de la Pola de Allande nos reportan su partida de defunción¹¹⁷. Veámoslas: Toribio Alvarez, vecino del concejo de Cangas de Narcea y "pobre que viniendo pidiendo de puerta en puerta dió en el hospital de Cima la Villa en dondó llegó enfermo", muere en 1738¹¹⁸: "en el hospital de Fonfaraón biniendo de Castilla", lo hace Domingo Martínez en 1784¹¹⁹. Asimismo, en la iglesia parroquial recibe sepultura en 1762 el cadáver de Juan, un pobre vecino de la ciudad de Oviedo que

¹¹⁴ *Auto* citado, supra, nota 25.

¹¹⁵ V., supra, nota 34.

¹¹⁶ Referencia, supra, nota 12.

¹¹⁷ Las partidas de defunción de los peregrinos o de los simples viajeros muertos a su paso por los hospitales del Camino constituyen registros de gran valor documental para el estudio del desenvolvimiento de las peregrinaciones jacobeanas durante la Edad Moderna. Buena prueba de ello son los siguientes trabajos dedicados a la Ruta de la Costa por Asturias: A. HEVIA BALLINA, "El Hospital de peregrinos y pobres de Villaviciosa..."; V.M. RODRIGUEZ VILLAR, "Peregrinos extranjeros en la ruta costera de peregrinación: zona occidental asturiana", *Actas del III Congreso...*, pp. 165-169; A.B. DE LOS TOYOS DE CASTRO, "Notas al estudio del camino de la costa oriental asturiana en la Edad Moderna a través de los libros de difuntos parroquiales: Colunga y Villaviciosa", *ib.*, 135-146; *ib.* "Peregrinos a Santiago de Compostela y San Salvador de Oviedo en la Edad Moderna a través de los libros de difuntos parroquiales: el camino de la costa oriental asturiana", *Actas del Congreso de Estudios Jacobeanos*, (Xunta de Galicia 1995), pp. 668-705.

¹¹⁸ A.H.D. Oviedo, San Andrés de la Pola de Allande, L. 1.5.2., f. 99v.

¹¹⁹ *ib.*, L. 1.5.3., f. 450r.

dijo "que venía de Santiago de Galicia"¹²⁰; aunque del mismo no se dice expresamente que fuera peregrino, presumiblemente se trataría de un romero en su camino de regreso a casa.

11. La capilla de Santa María Magdalena

Por lo que resta decir, en último término, sobre las alberguerías de la Sierra de Fonfaraón, la capilla hospitalaria, la ermita de La Magdalena, cierra el bloque de las providencias adoptadas por los visitantes diocesanos a su paso por La Pola. Esta ermita estaba situada junto al hospital de Valparaíso¹²¹ y servía de capilla a las dos casas de albergue, con la que ambas se identifican en los *Autos* (en 1640 el hospital de Fonfaraón es nombrado "hospital de la Madalena de Fonfaraón"¹²²). En ella se manda acometer obras de reparación en ocasión del nombramiento de los nuevos hospitaleros de Fonfaraón, "para que esté decente según se debe para el culto dibino"¹²³, y, posteriormente, en 1720¹²⁴. Para esta capilla se encarga también comprar en 1641 "un ornamento para dezir misa según era costunbre y lo solía tener con todo lo necesarrio caliz, misal, alba y todo lo conveniente..."¹²⁵. El mandamiento se repite en 1656 ("y el ospitalero de Valparaíso compre los ornamentos necesarios a satisfacción del cura por quanto todo conbiene al servicio de Dios..."¹²⁶), así como en 1657, 1659 y 1660¹²⁷. De su compra nada semenciona, no volviéndose a hablar del mismo hasta 1726, año en que se ordena que se "compongan del ornamento las ermitas de San Pedro y Santa María Magdalena"¹²⁸.

El día de La Magdalena, el 22 de julio, los albergueros estaban obligados a hacer decir "la festividad con vísperas i misa cantada su día y dos missas re a-

¹²⁰ lb., f. 423r.

¹²¹ "... otrosí por quanto según el auto de la bisita pasada parece que en términos desta dicha parroquia ay un hespita! que se dice de Balparayso y una hermita de la Magdalena junto a él. ." (L.!, f. 66r, año 1660).

¹²² *Auto* citado, supra, nota 26.

¹²³ Nombramiento citado, supra, nota 46.

¹²⁴ *Auto* citado, supra, nota 89.

¹²⁵ L.!, f. !0r-!0v.

¹²⁶ *Auto* citado, supra, nota 71.

¹²⁷ Referencias, supra, notas 71, 67 y 11, respectivamente.

¹²⁸ L.!, ff. 2!3r-2!3v.

das", y su correspondiente comida¹²⁹. Con dicha festividad no cumpliría Domingo García de Bustantigo, el alberguero de Fonfaraón, en 1674¹³⁰. Dos años más tarde, cuando ya había hecho dejación de la alberguería, el mayordomo es compelido a su cumplimiento en estos términos: "Otrossi mandó su merced que por quanto Domingo García de Bustantigo feligresía de Santa Colomba del honor de Grandas fue alberguero del hospital de Fonfaragón i no cumplió con una de las missas que debe dicho hospital el día de La Madalena con su comida y está por cumplir, mandó que el cura de la Pola a quien toca cumpla con ello y el susodicho pague la limosna y comida..."¹³¹. En 1697, en cambio, el cura verifica en persona, "en los días que dichos hospitales celebran sus solemnidades de autos divinos", cómo los albergueros daban cumplimiento de las mismas con fidelidad cristiana¹³². Sobre la capilla estaba también fundado un aniversario de tres misas, dos rezadas, por valor de cuatro reales¹³³

Una postrera noticia sobre la capilla nos la ofrece el *Auto de Visita* de 1819, que dice así: "... informado su merced de la indecencia, inutilidad y franquicia de la capilla de la Magdalena sita en los hospitales de Fanfaraón, manda al dicho párroco que inmediatamente recobre el ara hasta que se ponga útil y decente para celebrar, y hecho esto recoja la llave de la mencionada capilla..."¹³⁴

Entrados en el siglo **XVIII**, las referencias a los hospitales son cada vez más escuetas. Los *Autos de Visita* que durante la segunda mitad del siglo **XVII** regulaban el funcionamiento de los albergues y nos informaban sobre el proceder de sus hospitaleros son reemplazados ahora, casi exclusivamente, por las comisiones que los visitantes hacen todos los años a los párrocos para que vi-

¹²⁹ Referencia, infra, nota 130. En 1660, un año después de haber comparecido Domingo Cullar con las cuentas de su mayordomía, el nuevo visitador consideraba que la partida que daba por descargo veinticuatro reales por tres misas, era excesiva, por lo que mandó que se buscasen "sardotes que el día de la Madalena quisiesen yr a decir misa por cinco y seis reales" (citado, supra, nota 119). En 171 Q por la misa "cantada en el día de la Magdalena con sus vísperas cantadas día antes" los hospitaleros afirman pagar tres reales (referencia, infra, nota 133).

130L.],f.113r.

¹³¹ L.!, f. 119r.

¹³² Citado, supra, nota 39.

¹³³ L.!, f. 8v, año 17 JO. En 1664, sin embargo, se asegura que los aniversarios fundados son cuatro y se encomienda al párroco, para saber su número exacto, mirar en los apeos de Valparaíso "por si están anotados dichos aniversarios en ellos" (Ib., f. 80v).

¹³⁴ L. II, f. IOOv. La capilla ya no volvió a ser habilitada para el culto. Los descendientes de los últimos albergueros conservan en La Reigada la imagen de la santa (noticia aportada por A. GARCÍA LINARES, "Allande", p. 182).

siten los hospitales, tomen sus cuentas y les provean de todo lo necesario. Las fórmulas empleadas en estas comisiones se estereotipan, copiándose año tras año sin apenas variaciones. Tal es el caso del *Auto* de 1699¹³⁵, que se repite una y otra vez hasta ser sustituido por el de 1735¹³⁶. En 1787 se fecha la última visita a la feligresía de San Andrés de La Pola que recoge alguna anotación sobre los hospitales; en ella se comisionaba al párroco para que averiguase "con el celo que acostumbra el cumplimiento de los hospitales"¹³⁷.

El Real Decreto de 19 de septiembre de 1798 por el que se resolvía la enajenación de todos los bienes raíces pertenecientes, entre otras fundaciones pías¹³⁸, a los hospitales no supuso la extinción de las obras pías destinadas a beneficencia en la parroquia de La Pola, como acreditan posteriores noticias documentales y, en particular, las cuentas rendidas por los albergueros de Valparaíso y Fonfaraón hasta fines del siglo **XIX**. Tras su incorporación al Estado, estas hospederías tampoco dejaron de auxiliar a los pobres peregrinos y caminantes. Así, en 1850, el Gobernador Civil, D. Bartolomé Hermida, da en foro los bienes de Fonfaraón y Valparaíso a sus hospitaleros, Ramón Fernández Ronderos y Francisco Collar, bajo la condición expresa de cumplir con las centenarias obligaciones de la alberguería¹³⁹. Su paulatina ruina y abandono no llegaría hasta el cambio de siglo, escribiendo aún en 1897 Fermín Canella: "Hoy están en completo abandono, pues sólo en épocas de estío se encuentra en Fonfaraón medio de albergarse, pues el otro está derrumbado; y el hospedaje consiste en ponerse a techo y tomar a veces pan y vino. Las pocas rentas que tenían pasaron al Estado, pagador tardío de los intereses a los hospitaleros, que proporcionaban también luz, sal y leña y colocaban altas estacas para señalar los caminos y veredas en tiempo de nieves"¹⁴⁰.

¹³⁵ L.I, f. 167v-168r.

¹³⁶ L.II, f.8r.

¹³⁷ L.II, f. 76r.

¹³⁸ V. A. MONTERO PRIETO, *o.e.*, p. 209-210.

¹³⁹ (Referencia, supra, nota 106).

¹⁴⁰ *O.e.*, supra, nota 4. "Y uno de ellos", decía J. URÍA RÍU en 1949, "todavía se hallaba atendido hace unos treinta y tantos años por una mujer que mediante el exiguo jornal de una peseta daba abrigo a los caminantes en una reducida estancia donde sólo había un hogar con poyos alrededor" (ib.).

HOSPITALIDAD Y BENEFICENCIA EN SAN ISIDORO DE LEON. SERVICIOS Y CARGOS ASISTENCIALES DESEMPEÑADOS POR CANONIGOS DURANTE LOS SIGLOS XII AL XVI

Ana Suárez González
Universidad de León

Et si eis qui uenerunt ex moribus delicacioribus ad monasterium, aliquid alimentorum, uestimentorum, operimentorum datur; quod aliis forcioribus, et ideofelicioribus non datur; cogitare debent quibus non datur; quantum de sua seculari uita illi ad istam descenderint, qui quamuis usque ad aliorum, qui sunt corpore firmiores, frugalitatem peruenire non poterint.

(..)

Sane quemadmodum egrotantes necesse habent minus accipere, ne grauentur, ita deposita egritudine sic tractandi sunt ut cicius recreentur, etiamsi de humilima paupertate uenerunt, tamquam hoc illis contulerit recentior egritudo, quod diuitibus anterior consuetudo¹.

El texto precedente se encuentra en el *Liber Capituli*² utilizado en el siglo XII por los canónigos regulares que se establecieron en San Isidoro de León a mediados de dicha centuria. No es extraño, pues, que una comunidad imbuida del espíritu de la Regla agustiniana dedicase especial atención a la hospitalidad y a la beneficencia³. Y menos extraña es aún esta vocación asistencial en una canónica situada en el Camino de Santiago.

La preocupación hospitalaria y benéfica se concreta, entre otros aspectos -gestión de un hospital dependiente del monasterio⁴, prácticas devocionales como el *mandatum*, etc.-, en la aparición de cargos u oficios específicos con fines asistenciales y desempeñados por los canónigos. Documentados estos

¹ ASIL, *Códice IV*, f.58v.

² Entendiendo por tal el que resulta especialmente indicado para el oficio de Prima.

³ Preocupaciones benéficas compartidas por otras comunidades de canónigos regulares (cf. Q. ALDEA, *Canónigos regulares*: Diccionario de historia eclesiástica de España, I, Madrid 1972, pp.334-335 y F. COMTE, *L'abbaye Toussaint d'Angers. Des origines a 1330*, [Angers] 1985, p.11.

⁴ Cf. J. PÉREZ LLAMAZARES, *Historia de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León 1927, p.131, *El fuero de Renueva (León)*: Hidalguía 12(1955)711 y *Señorío abacial de San Isidoro*: Hidalguía 45(1961)222.

cometidos poco después del establecimiento de la comunidad en San Isidoro, experimentan una evolución a lo largo del tiempo tanto en las denominaciones como en la designación o provisión, duración y atribuciones o cometidos específicos.

Es nuestro propósito aproximarnos a estos oficios asistenciales desempeñados por los canónigos⁵, tomando como base las fuentes manuscritas —documentos y libros- datadas o datables en los siglos **XII-XVI** que forman parte actualmente del espléndido patrimonio de la cultura escrita de San Isidoro de León⁶.

Precisando aún más el ámbito cronológico, proponemos como punto de partida el año 1148, en el que se decreta -por decisión de Alfonso **VII** y su familia- el establecimiento en San Pelayo y San Isidoro de León de canónigos regulares de San Agustín, en sustitución de la comunidad femenina que hasta el momento se hallaba en el monasterio⁷. El punto final del análisis lo constituye el año 1600. En 1601 la comunidad isidoriana -como culminación de un proceso que se inició, al menos, cuatro años antes⁸- dona su hospital a los Franciscanos Descalzos de San Pedro de Alcántara⁹.

Estableciendo una periodización desde la perspectiva del tipo de fuentes consultadas, de su número, del volumen de información que proporcionan y del aspecto o aspectos de los servicios y cargos asistenciales sobre los que aportan datos, tres son las etapas que se establecen:

⁵ No nos centraremos, pues, en los oficios encomendados a seculares y únicamente aludiremos a ellos puntualmente, por su relación con las responsabilidades ejercidas por los canónigos y para clarificar más éstas.

⁶ Recalamos que, debido a la brevedad que se impone a toda *Comunicación*, nos basaremos en fuentes *conservadas* en el ámbito isidoriano y que sólo excepcionalmente haremos referencia a algunos diplomas de interés custodiados en otros archivos.

⁷ El diploma original que contempla este traslado se conserva en el archivo isidoriano bajo la signatura 146.

⁸ En las Actas Capitulares, leemos entre los acuerdos correspondientes al viernes, 25 de Octubre de 1596: "...que a los frayles descal,;os del hábito de sant Francisco que pretenden fundar casa en esta ciudad, se les preste para viuir por quatro años la casa del hospital con su huerta de Sant Florano y con otras condi,;iones..." (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.445r). El tema se retoma en Mayo de 1600 "...propuso para solo que se fuese viendo el nego,;io del hospital tocante a los frayles descal,;os y se leyó ,;ierta peti,;ión de condi,;iones para en caso de que quedasen en él y por estar ausentes pares,;ió que era vien el diferir la execu,;ión y determina,;ión desta proposi,;ión..." (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.521 r).

⁹ El documento que recoge la donación es ASIL, Fondo de papel, J/77-4. Ha sido publicado y analizado por S. DOMÍGUEZ SÁNCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad. El Hospital de San Froilán en los siglos XV y XVI: El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, pp.79-80 y 94-105.

1ª) Siglos **XII-XIII** o, mejor dicho, desde 1148 hasta finales del siglo XIII.

Es una etapa caracterizada por el elevado número de fuentes a las que es necesario prestar atención para obtener al final un volumen reducido de datos. De modo directo, las fuentes sólo proporcionan las denominaciones de los cargos asistenciales; de modo indirecto, aportan una primera aproximación a la duración o período de tiempo en el que un determinado canónigo desempeñaba alguno de estos oficios.

2ª) Siglos **XIV-XV**.

Es éste un período de "*silencio inforntativo*" debido a que sólo un reducidísimo número de diplomas proporcionan datos de interés. Además, la información aportada es excesivamente restringida: sólo hallamos la denominación de un cargo y entrevemos, con dificultad, cuáles pudieron ser los cometidos de dicho oficio.

3ª) Siglo **XVI**.

La etapa se caracteriza por la abundancia de fuentes y la calidad de los datos que proporcionan. Hallamos información de interés a propósito de todos los aspectos concernientes a los oficios asistenciales: su número, sus denominaciones, los pormenores del nombramiento o designación, la duración del cargo y las atribuciones.

Veamos brevemente cada uno de los períodos, haciendo una enumeración de las fuentes isidorianas útiles en cada uno y sus principales aportaciones.

1.-SIGLOS XII-XIII.

Fuentes.

La información se obtiene a partir de fuentes diplomáticas y de uno de los manuscritos litúrgicos conservados en la biblioteca capitular¹⁰.

a) Fuentes diplomáticas.

Son numerosos los diplomas correspondientes al período 1148-1199 y conservados en el Archivo de la Real Colegiata de San Isidoro de León. Incluidos en el fondo de pergaminos, aparecen catalogados en cuatro apartados: documentos pontificios, documentos eclesiásticos, documentos reales y documentos particulares¹¹. Tras la revisión de más de doscientos documen-

¹⁰ El rico patrimonio epigráfico de San Isidoro de León no ha proporcionado noticias al respecto.

¹¹ Cf. J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices y documentos de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, León 1923, pp.89-179 y *Catálogo de los incunables y libros antiguos, raros y curiosos de la Real Colegiata de San Isidoro de León*, Madrid 1943, pp.130-131, obra en la que se incluyen varios diplomas del período anteriormente no catalogados.

tos 12 poco más de una decena de diplomas aportaron noticias de interés para nuestro análisis 13 todos ellos pertenecen al grupo de *documentos particulares*.

La revisión de dos *códices diplomáticos* datados en el siglo XVI -los manuscritos LVII¹⁴ y LXXXI¹⁵- apenas proporcionó información adicional. Sólo hemos considerado un documento copiado en el segundo de los códices mencionados.

Las noticias sobre las responsabilidades asistenciales desempeñadas por canónigos se localizan en las relaciones de confirmantes y testigos, en las que -cuando figuran varios canónigos isidorianos- se especifica el cargo que ejercen en la comunidad 16

b) El Códice IV.

Las noticias útiles para nuestra aproximación a los cargos asistenciales de este período las hallamos en un único manuscrito litúrgico: el Códice IV de la Biblioteca Isidoriana 17

Es un *Liber Capituli*¹⁸ que consta de sólo 73 folios en pergamino, con dimensiones medias de 260x170mm. Se trata de un volumen facticio que

¹² Hasta el momento, la mayor parte de los diplomas permanecen inéditos. Pronto contaremos con una edición de los mismos a cargo de E. MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. A. Serie documental. I. Documentos de los siglos X-XIII* (en prensa).

¹³ Nos referimos a los diplomas ASIL 332, ASIL 343, ASIL 344, ASIL 345, ASIL 351, ASIL 352, ASIL 355, ASIL 365, ASIL 367, ASIL 395, ASIL 426, ASIL 430, ASIL 433 y ASIL 443.

¹⁴ Catalogado como *Becerro* (J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, pp.56-65). Consta de 58 folios en pergamino, con dimensiones medias de 300x200mm. Se escribió en gótica redonda con un empleo reducido de escritura procesal.

¹⁵ Catalogado con la denominación *Privilegios Reales* (J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, p.74), denominación que no se ajusta a su contenido. Es un volumen que consta de 250 folios en papel, con dimensiones medias de 210x150mm. Realizado en escritura humanística corriente, obra de una única mano.

¹⁶ Sirva de ejemplo: *Ego, Facundus, Sancti Ysidori abbas (...) Pelagius, prior conuentualis, confirma. Isidorus, thesaurarius, confirma. Dominicus Felicis, camerarius, confirma. Martinus, hospitalarius, confirma. Martinus, operarius, confirma. Garsia, procurator infirmorum, confirma. Domnus Felix, maiordomus, confirmar* (ASIL 332).

¹⁷ Otros manuscritos del período aportan información de interés sobre algunos aspectos relacionados con la hospitalidad y la acogida -en el sentido más amplio de ambos términos- pero no sobre los oficios asistenciales desempeñados por los canónigos. Véase al respecto A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *La hospitalidad en San Isidoro de León según los manuscritos de su archivo (siglos XII-XIII)*: El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones, Salamanca 1992, pp.53-62.

¹⁸ Véase, a propósito de esta denominación, lo que hemos advertido en la nota 2. Aparece catalogado como *Martirologio y Necrologio* (cf. J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, pp.24-34).

agrupa cuatro sectores claramente diferenciados. Atendiendo a los textos y a la escritura originaria de los cuatro sectores -carolina evolucionada resultado de la intervención de gran número de manos- proponemos la génesis del volumen a lo largo del siglo XII. El códice contiene, como es usual en este tipo de libros, textos necrológicos, un *Martirologio*, tabla y textos de cómputo, dos copias de la *Regula ad servos Dei* de san Agustín, perícopas evangélicas y buen número de adiciones referidas a la comunidad isidoriana.

La información sobre cargos asistenciales nos la proporcionan el *Obituario* y algunas de las adiciones sobre la vida cotidiana isidoriana.

b.1. El origen del *Obituario* (ff.38r-57v) podemos establecerlo a mediados del siglo XII¹⁹. Se observa la incorporación de anotaciones hasta 1270 aproximadamente y la existencia de un paréntesis sin utilización hasta el siglo XVI. En él figuran -además de otras comunidades, benefactores, familiares, miembros de la familia real, etc.- los canónigos isidorianos. Los asientos siguen siempre el mismo formulario: notificativo *obiit*, la expresión piadosa *famulus Dei*, el nombre del canónigo en cuestión y, si procede, la responsabilidad que desempeñaba en la comunidad. Son de interés para nuestro estudio noticias como la siguiente:

...Guterius Femandi, presbiter et canonicus Sancti Ysidori et hospitalarius²⁰.

La determinación de los asientos que debemos tener en cuenta para el estudio presenta algunos problemas. Como es habitual, no se especifica el año en el que se produce la defunción y el único criterio con el que contamos para la selección es la cronología aproximada de la escritura con la que está trazada la noticia necrológica.

b.2. Dos son las adiciones en el Códice IV, datables en los siglos XII y XIII, que han proporcionado información.

-Formulario de la carta mediante la que la comunidad isidoriana comunica al Papa el resultado de una elección abacial por compromisarios --entre los cuales figura el *hospitalarius*- y solicita su confirmación. Se halla en el f.37v del manuscrito y proponemos como cronología el último tercio del siglo XII, a partir de 1163²¹.

¹⁹Contamos con otro *Obituario* mutilado, datable también en el período cronológico que ahora nos interesa, e incorporado al final del Códice III.2 de la Biblioteca Isidoriana, segundo volumen de la conocida *Biblia románica*. No lo tenemos en cuenta en nuestro análisis porque ninguna de las adiciones que contiene aporta noticias sobre responsabilidades asistenciales desempeñadas por los canónigos.

²⁰ ASIL, *Códice IV*, f.49v. Hallamos otras noticias de interés en los ff. 44r, 51 r y 52r.

²¹ Estudiado y editado en A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Un formulario documental monástico*: Estudios Humanísticos 11(1989)237-250.

-Relación de seis cargos, probablemente realizada con fines litúrgicos. Entre los cargos figuran el de *infirmorum procurator* y un *ospitalarius* (sic). Se localiza en el f.68v del código y es posible datar su escritura en tomo al año 1160².

Aportaciones: el *hospitalarius* y el *infirmarius*²³.

Las fuentes de los siglos XII y XIII nos proporcionan las denominaciones de dos cargos desempeñados por canónigos isidorianos a los cuales podemos atribuir, sin duda, funciones asistenciales: *hospitalarius* e *infirmarius*²⁴.

Respecto al primero, la denominación *hospitalarius* es la más frecuente. Las fuentes isidorianas datadas con precisión sólo recogen el término a partir de 1188²⁵, pero sabemos de su empleo desde, al menos, veinte años antes²⁶. Es también el vocablo que hallamos en el *Obituario* y en las adiciones del Código IV, a las que hemos hecho referencia. Desde mediados del siglo XIII encontramos en los diplomas las expresiones romances *hospitalero*²⁷ o *espitalero*²⁸.

Por lo que se refiere al segundo, presenta mayor variedad terminológica desde que, en 1188, aparece en los diplomas del archivo isidoriano²⁹. Este oficio se designa con expresiones como *procurator infirmorum*³⁰ o *infirmorum*

²² Por sus conexiones con el sector originario de los *Códices III. 1, III.2 y III.3 -Biblia románica* de la Biblioteca Isidoriana- que aparece datado explícitamente en el año 1162.

²³ Contamos con una primera aproximación a estos cargos en E. MARTÍN LÓPEZ, *La hospitalidad en San Isidoro de León. El Hospital de San Froilán durante los siglos XII al XIV: El Camino de Santiago, la hospitalidad monástica y las peregrinaciones*, Salamanca 1992, pp.70-72.

²⁴ Un tercer cargo nos ha planteado algunos problemas; nos referimos a la denominación *caritarius*. Es un cargo de aparición tardía en los diplomas -en torno a 1195 (ASIL 344)- pero con presencia también en los *Obituarios*. Varias expresiones se utilizan para designar esta responsabilidad: *tenens caritatem* (ASIL 344), *obedencialis caritatis* (ASIL 352, año 1201), *N. de caritate* (ASIL 365, año 1212), *caritarius* (ASIL 395, año 1230) y *que tiene la caridad* (ASIL 426, año 1258). Las fuentes parecen atribuir a este oficio responsabilidades administrativas que no podemos asegurar se hallasen vinculadas a servicios asistenciales.

²⁵ ASIL 332.

²⁶ En un documento de 1167 conservado en el Archivo de la Catedral de León figura, entre los confirmantes, un canónigo isidoriano con esta responsabilidad. Nos referimos al diploma ACL 8296, publicado por J.M. FERNÁNDEZ CATÓN, *Colección documental de la Catedral de León (775-1230). V (1109-1187)*, León 1990, pp.379-381.

²⁷ ASIL 433 (año 1261).

²⁸ ASIL 430 (año 1260) y ASIL 443 (año 1271).

²⁹ ASIL 332. Como en el caso del *hospitalarius*, existía el cargo al menos desde 1167 (ACL 8296). No figura el oficio en el *Obituario*.

³⁰ ASIL 332(año1188).

*procurator*³¹, *tenens domum infirmorum*³², *infirmarius*³³ y *tenente infirmariam*³⁴ -

A propósito de los cometidos asociados a estos oficios, poco podemos aventurar si somos rigurosos y nos ceñimos estrictamente a las fuentes, sin atribuir a estos cargos isidorianos tareas documentadas en otras comunidades monásticas coetáneas³⁵ o en la propia canónica isidoriana pero en épocas posteriores.

Es difícil definir las funciones del *hospitalarius* y determinar dónde se ejercían.

Es un término excesivamente genérico. Desconocemos si sus cometidos se desarrollaban en el *hospitalis Sancti Isidori*³⁶, dependiente del monasterio y documentado, al menos, desde finales del siglo XII³⁷ (oficio que en siglos posteriores - como veremos- se designará con términos específicos³⁸), o si

¹¹ ASIL 352 (año 1201).

¹² ASIL 344(año 1195).

¹¹ En 1198 (ASIL, *Códice LXXXI*, f.122r).

¹⁴ En 1212 (ASIL 365).

Las fuentes extra-isidorianas nos proporcionan dos términos más: *mini.Her infirmarie* (año 1167, ACL 8296) y *enfermero* (en 1247, AMC 241, documento publicado en M.C. CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo. I. (969-1260)*, León 1983, p.266).

³⁵ Así, en otras comunidades coetáneas, se conocen perfectamente los cometidos del cargo designado con el vocablo *hospitalarias* (cf. A. SAINT-DENIS, *Institution hospitaliere et société aux XII^e et XIII^e siècles. L'Hotel-Dieu de Laon (1150-1300)*, Nancy 1983, pp. 77-84). En otros casos, las denominaciones son mucho más explícitas y contribuyen a configurar mejor las atribuciones (cf.G. CAVERO DOMINGUEZ, *Hospitalidad monástica. Carracedo*: Revista de Estudios Bercianos 16(1992)91).

³⁶ Así aparece mencionado en los diplomas, sirvan de ejemplo los siguientes: ASJL 349 (año 1199), ASIL 352 (año 1201) y ASIL 384/385 (año 1222).

³⁷ Véase la nota anterior. Es probable que debamos adelantar la fecha a 1166, basándonos en el diploma ASIL 307. En este documento ya parece hacerse alusión a la existencia del hospital isidoriano. Sin embargo, roturas en la pieza que afectan a zonas esenciales del texto, nos llevan a presentar esta afirmación con precaución. Las frases más significativas del documento no se pueden reconstruir completas: ... *iuxta illum* (roto) *sancti ys[i]dori... (...) predictum hospitem de* (roto) *ciuitatis...*

La posibilidad de la fundación del hospital isidoriano entre 1148 y 1166 es admitida por E. MARTÍN LÓPEZ, *La hospitalidad*, p.66.

³⁸ Es ésta la opinión de J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, p.26.

se dedicaba al hospedaje dentro del propio monasterio³⁹. Quizá el *hospitalarius* del momento que ahora nos ocupa ejercía ambos cometidos. Era uno de los oficios principales a juzgar por su presencia en los diplomas y por su intervención directa en la elección de abad.

Cabe también preguntarse, en el supuesto de su relación con el hospital isidoriano, qué tipo de funciones ejercía en él. ¿Se ocupaba directamente de las personas acogidas en el centro asistencial? ¿realizaba únicamente tareas de administración, gestión o supervisión?.

Desconocemos todo lo referente a este aspecto, al menos para los primeros momentos. No descartamos que en un período en el que el hospital aún no estaba plenamente desarrollado asumiese el *hospitalarius* la atención directa de los acogidos en él. Sin embargo, la mención a una *espita/era* seglar en un diploma de 1293

... con otorgamiento de donna Marina Gar9ia, nuestra espitalera⁴⁰,

parece indicar que, al menos ya en ese momento, era esta *espita/era* quien se ocupaba de la atención directa del centro asistencial y el canónigo *hospitalarius* únicamente desempeñaría tareas de supervisión o de administración⁴¹, como observaremos claramente en épocas posteriores. La necesidad de más de una persona *-hospitalarius* y *espita/era-* para la atención del hospital podría ser reflejo de un aumento de importancia del centro hospitalario⁴².

Menos problemas plantea determinar los cometidos del *infirmarius*, debi-

³⁹ Una expresión significativa para designar esta función sería *hospitum susceptor*, denominación que aparece en un documento de 1184 conservado en el archivo isidoriano (ASIL 329) aplicada a uno de los miembros de la comunidad del monasterio cisterciense de Osera. Véase al respecto, A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Noticias sobre la relación entre Santa María de Osera y San Isidoro de León en la segunda mitad del siglo XII*: Boletín de estudios del Seminario "Fontán-Sarmiento" de hagiografía, toponimia y onomástica de Galicia 17(1996), en prensa. Sin embargo, M. Romani (*El monasterio de Santa María de Oseira (Ourense). Estudio histórico (1/37-1310)*, Santiago 1989, p. 196) encuentra en los diplomas de mediados del siglo XIII otros vocablos para designar al encargado de la *hospedería*: *hospitalarius*, *hospitaleiro* o *magíster hospicii*.

⁴⁰ ASIL 473.

⁴¹ Se iniciaría una diversificación de funciones que en ciertos centros alcanzará una gran importancia (cf. M. MOLLAT, *Pauvres et assistés au Mayen Age: A pobreza e a asistencia aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média*. Actas das 1^{as} jornadas luso-espanholas de história medieval,!, Lisboa 1973, p.25).

Diversificación que se irá advirtiendo en la Baja Edad Media y que aparece perfectamente documentada en otros hospitales (cf. A. RUBIO VELA, *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del siglo XIV*, Valencia 1984, pp.107-114).

⁴² Así lo considera M. MOLLAT, *Les pauvres au Mayen Age. Étude socia/e*, París 1978, p. 183.

do a lo clarificador de las expresiones con las que se designa el cargo. Sin embargo, no sabemos dónde se desarrollaron sus tareas asistenciales ¿en el interior del monasterio? ¿en el hospital? ¿en ambos lugares?⁴³.

Poco podemos aventurar igualmente sobre la duración de estos oficios. La existencia de muchos años sin datos al respecto, no permite establecer con rigor cuánto tiempo permanecía un determinado canónigo desempeñando estas responsabilidades.

Hallamos documentados ejerciendo el cargo de *hospitalarius* o de *hospitalero* a los canónigos *Martinus Peregrinus* en 1167⁴⁴, *Martinus* en 1188⁴⁵, *Femandus* en 1195⁴⁶, 1198⁴⁷ y 1201⁴⁸, *Johannesen* 1202⁴⁹, *Dominicus* en 1212⁵⁰, *domnus Dominicus* —~~o~~ el mismo canónigo anteriormente citado~~o~~— en 1231⁵¹, *Dominguanes* en 1258⁵², *Johan García* en 1260⁵³, 1261⁵⁴, 1267⁵⁵ y, probablemente, en 1271⁵⁶. Sin

⁴³ Nos inclinamos por la primera posibilidad, si atendemos a los ejemplos conocidos de otras comunidades de canónigos regulares (cf. F. GAMA CAEIRO, *A assistência em Portugal no século XIII e os cónegos regrantes de Santo Agostinho: A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média*. Actas das ^{as} jornadas luso- espanholas de história medieval, I, Lisboa 1973, p.229).

⁴⁴ ACL 8296.

⁴⁵ Quizá se trata del mismo canónigo mencionado anteriormente. ASIL 332.

⁴⁶ ASIL 343, ASIL 344 y ASIL 345.

⁴⁷ ASIL, *Códice LXXXI*, f.122r.

⁴⁸ ASIL 352. Este canónigo aparece desempeñando el mismo cargo en el documento ASIL 351, (*Fernando hospitalario*), documento que presenta un error evidente en la data. Véase a propósito de este diploma A. SUÁREZ GONZÁLEZ, *Aproximación a la comunidad de San Isidoro de León entre 1156 y 1248*: Estudios Humanísticos 14(1992) 160, nota 106.

⁴⁹ ASIL 355.

⁵⁰ ASIL 365.

⁵¹ AMC 183. Editado por M.C.CASADO LOBATO, *O.e.*, pp.204-205.

⁵² ASIL 426. Proporcionamos este nombre con algunas dudas, puesto que no se especifica claramente que se trate de un canónigo.

⁵³ ASIL430.

⁵⁴ ASIL 433.

⁵⁵ ASIL 528. Fechado en 1339, es un traslado notarial autorizado de tres documentos, uno de los cuales, datado en 1267, es el que ahora nos interesa. El diploma ASIL 528 ha sido editado por S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. A. Serie documental. II.1. Documentos del siglo XIV*. Colección diplomática, León 1994, pp.232-235 (n° 125 de la Colección diplomática).

⁵⁶ ASIL 443. El deterioro de la parte derecha del documento no permite afirmarlo con seguridad. Leemos entre los testigos *Johan pa* [... J *García espita/ero*.

fecha explícita, el *Obituario* proporciona el nombre de varios canónigos que fallecieron cuando desempeñaban dicha responsabilidad, el primero de los cuales - debido a lo común de su nombre- podría identificarse con uno de los anteriormente citados: *Fernandus*⁵⁷, *Guterius Fernandi*⁵⁸, *Munio Pelagii*⁵⁹ y *dompnus Lupus*⁶⁰.

Con el oficio de *infirmarius* aparecen documentados *Marcus* en 1167⁶¹, *Garsia* en 1188⁶², *Michael* en 1195⁶³, *Petrus de Lamas* en 1198⁶⁴, *Felix* en 1201⁶⁵, *Fernandus Roderici* en 1212⁶⁶, *Pelagius* en 1214⁶⁷, *Petrus Martini* en 1230⁶⁸ y 1231⁶⁹, *Iohan Martinez* en 1247⁷⁰ y *don Matheos* en 1260⁷¹.

11.-SIGLOS XIV-XV.

Fuentes.

Nos encontramos ante una etapa de *silencio informativo*⁷². Nuestra única fuente de información para este período son los diplomas⁷³.

⁵⁷ ASIL, *Códice IV*, f.44r.

⁵⁸ ASIL, *Códice IV*, f.49v.

⁵⁹ ASIL, *Códice IV*, f.51r.

⁶⁰ ASIL, *Códice IV*, f.52r.

⁶¹ ACL 8296.

⁶² ASIL 332.

⁶³ ASIL 344.

⁶⁴ ASIL, *Códice LXXXI*, f.122r.

⁶⁵ ASIL 352.

⁶⁶ ASIL 365.

⁶⁷ ASIL 367.

⁶⁸ ASIL 395.

⁶⁹ AMC 183 (cf. M.C.CASADO LOBATO, *O.e.*, pp.204-205).

⁷⁰ AMC 241 (cf. M.C.CASADO LOBATO, *O.e.*, p.266).

⁷¹ ASIL430.

⁷² Fenómeno que parece ser general. Así, J. YALDEÓN BARUQUE (*Problemática para un estudio de los pobres y de la pobreza en Castilla afines de la Edad Media: A pobreza e a assistência aos pobres na Península Ibérica durante a Idade Média*. Actas das ^{as} jornadas luso-espanholas de história medieval, II, Lisboa 1973, pp.889-918) pone de relieve la importancia de las instituciones hospitalarias y señala que "la investigación sobre los hospitales del reino de Castilla de fines de la Edad Media tropieza, en general, con una dificultad de partida: la escasa documentación conservada de aquellos siglos..." (p.912).

⁷³ Tampoco en este caso resultan útiles códices diplomáticos como el LVII y el LXXXI.

La Biblioteca Isidoriana cuenta con un importante patrimonio bibliográfico de este período, pero los contenidos de estos libros nada aportan sobre la vida cotidiana isidoriana; son obras de Historia, Filosofía, Gramática, Retórica, Patrística, Derecho canónico, etc⁷⁴. Por otra parte, en el *Obituario* del Códice IV - a l que ya hemos referencia anteriormente- no aparece adición alguna significativa datable en los siglos XIV y XV.

El número de documentos isidorianos del período es elevado⁷⁵, más de doscientos datables en el siglo XIV⁷⁶ y aproximadamente 170 del siglo XV⁷⁷.

Sin embargo, apenas hay noticias. El *escatocolo* de los documentos es muy pobre en datos. Cuando en las relaciones de testigos figuran canónigos isidorianos, rara vez se consigna su oficio en el cenobio y, en los casos excepcionales en los que se citan cargos, se trata únicamente de los de mayor responsabilidad como el de abad, prior o tesorero.

Es por ello que, tras la revisión de estos diplomas, el panorama es desalentador. En varias ocasiones se recogen noticias de interés sobre el hospital dependiente de la canónica ---denominado *hospitalis Sancti Florani, Santo Fiarán* o *Sant Froylán* desde el último cuarto del siglo XIV⁷⁸. sobre su gestión⁷⁹ y su patrimonio⁸⁰, pero sólo hemos hallado información sobre los car-

⁷⁴ Un total de treinta y cinco códices, según J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, pp.44-56. Esta obra está actualmente en proceso de revisión.

⁷⁵ Catalogados por J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, pp.90-176.

⁷⁶ Publicados por S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*. En la colección diplomática se incluyen también documentos conservados actualmente en otros archivos.

⁷⁷ Los documentos reales de esta centuria han sido objeto de estudio y edición por parte de M.A. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, *La documentación de San Isidoro en el siglo XV. Documentos reales*, Memoria de Licenciatura inédita (León 1993), a quien agradecemos su colaboración para nuestro trabajo. La totalidad de la documentación isidoriana del siglo XV es el objeto de su Tesis de Doctorado, actualmente en curso.

⁷⁸ En el año 1339 aún hallamos la expresión *espita! del monesterio de Sant Ysidro de León* (ASIL 528, n° 125 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, p.232-235).

En ASIL 122, año 1387, ya aparece *... hospitale Sancti Floriani...* (n° 222 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.411-412), en ASIL 564, año 1396, *espita/ de Santo Fiarán* (n° 254 de S.DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.471-473). Durante el siglo XV se mantendrá esta denominación: *... espita! de San! Froylan* (ASIL 635, año 1425) y permanecerá vigente, como veremos más adelante, en el siglo XVI.

⁷⁹ Al respecto, sabemos que el hospital estuvo durante algún tiempo en manos del notario Alfonso Fernández (ASIL 299, n° 222 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.411-412).

⁸⁰ Un testimonio excepcional en este aspecto lo constituye el documento ASIL 635, escritura notarial del año 1425 que enumera los bienes pertenecientes al hospital. Publicó un fragmento S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad*, p.82.

gos asistenciales en tres diplomas del período. El primero aparece datado en 1339⁸¹ y el segundo en 1396⁸². El tercero presenta problemas de cronología⁸³. En la data de la pieza se consigna el año 1306 y, sin embargo, el contenido parece no corresponder a esta fecha. Figura en el texto un abad llamado *Ferrando*⁸⁴ y un prelado con este nombre no aparece documentado por otras fuentes hasta finales del siglo XIV⁸⁵. Esta debe de ser la razón por la que el diploma aparece catalogado, creemos que un tanto arriesgadamente, con la fecha de 1406⁸⁶.

Aportaciones: el *tenedor del espita*].

Los diplomas del período nos proporcionan una nueva denominación de oficio asistencial, en este caso relacionado inequívocamente con el hospital dependiente de San Isidoro de León. No existe referencia alguna al hospedaje en el interior del cenobio y a las responsabilidades vinculadas a la enfermería.

Contamos, pues, con una única denominación de cargo: el *tenedor del espita!* o *tenedor del ospital*.

Sólo en el primero de los documentos mencionados se especifica claramente que el oficio lo desempeña un canónigo⁸⁷.

No conocemos con certeza las atribuciones del cargo, pero el carácter de los documentos permite intuir que desarrollaba, al menos, funciones administrativas y no vinculadas con la atención directa de los acogidos en el centro asistencial. Así, el *tenedor del hospital* encarga el traslado notarial de tres documentos relacionados con el patrimonio y las rentas hospitalarias⁸⁸ y cobra

⁸¹ ASIL 528 (n° 125 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.232-235).

⁸² ASIL 564 (n° 254 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.471-473).

⁸³ Se trata de ASIL 589. Permanece inédito.

⁸⁴ Desde 1304, el abad isidoriano que figura en los diplomas era D. Miguel (S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, n°24 y 25, pp.76-79), abad que en 1307 seguía en el cargo (*Ibidem*, n° 36, pp.95-96).

⁸⁵ ASIL 553, año 1390 (n°226 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.416-417). Además, los destinatarios del documento son los mismos que aparecen en ASIL 564, fechado, como hemos señalado anteriormente, en 1396.

⁸⁶ J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo*, p.167.

⁸⁷ ASIL 528 (n° 125 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.232-235).

⁸⁸ ASIL 528 (n° 125 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.232-325).

el censo anual recibido de los propietarios de una casa que se autoriza construir en el solar hospitalario⁸⁹.

Se trataría, pues, de la culminación de un proceso --diferenciación entre administración y atención asistencial directa- que ya considerábamos iniciado a finales del siglo XIII.

En cuanto a la permanencia en el cargo, la ausencia de noticias para la mayor parte del período, nada permite afirmar sobre el particular. Únicamente conocemos el nombre del canónigo que lo desempeñaba en 1339: /ohan Guillélmez⁹⁰.

111.-SIGLO XVI.

Fuentes.

El siglo XVI es especialmente rico en información. Las fuentes útiles para el estudio de los cargos asistenciales son variadas y en su mayor parte pertenecen al Fondo de papel del Archivo Isidoriano, catalogado recientemente⁹¹.

a) Estatutos capitulares aprobados en 1579.

Se conserva el original de estos Estatutos⁹² y copias en algunos códices de la misma centuria - como el XCI⁹³ y el CXII⁹⁴ - sin que haya diferencias

⁸⁹ ASIL 564 (nº254 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.471-473) y ASIL 589 (inédito).

⁹⁰ ASIL 528 (nº 125 de S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *Patrimonio*, pp.232-235).

⁹¹ Este fondo comprende más de 12.000 documentos en papel datados entre 1261 y 1992. Aparecen inventariados, atendiendo a su contenido, en cuatro secciones (designadas por números romanos correlativos) que, a su vez, se dividen en 26 series -atendiendo también a su contenido- y designadas por letras correlativas mayúsculas que, cuando engloban aspectos muy amplios, a su vez se subdividen, atendiendo al contenido, en distintas subsecciones o apartados identificados por letras minúsculas correlativas. En cada uno de estos apartados, la documentación se ordena cronológicamente y se designa por números correlativos. Cf. **A. VIÑA YO** y otros, *Archivo Capítular de San Isidoro de León. Índice-registro de la documentación en papel*, 2 vols., 1992 (ejemplares de uso interno).

La sección de mayor interés para nuestro estudio es la III (Instituciones de la Colegiata), serie I (Vida capitular), subsecciones b (Estatutos) y e (Actas Capitulares. Acuerdos). La serie J (Beneficencia y hospital), imprescindible para todo estudio de la gestión y patrimonio hospitalario isidoriano y extraisidoriano, no ha aportado datos de interés para nuestro análisis.

¶ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2.

§ Catalogado como *Historia de la Real Colegiata* (J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, pp.76-77). Es un manuscrito misceláneo. Consta de 336 folios en papel, con dimensiones medias de 315x215mm. Encuadernado en pergamino. El texto se trazó en escritura humanística. El empleo de dos foliaciones en el volumen y la existencia de varios folios sin numerar, dificulta notablemente las citas.

¶ Catalogado como *Estatutos Capitulares* (J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*,

de importancia en el texto⁹⁵. El original se compone de 36 folios, de los cuales el primero y el último se incorporaron en el siglo **XVIII**, con unas dimensiones medias de 310x215 mm y que presentan foliación coetánea⁹⁶. La encuadernación es flexible, en pergamino. Se empleó para la mayor parte del texto escritura humanística corriente que en algunos folios evidencia algunos rasgos procesales y que se hace notablemente más cursiva desde el f.27v. Los epígrafes se realizaron en escritura humanística caligráfica.

En el f.IIIr⁹⁷, leemos

STATVTOS desta sancta casa y insigne monasterio de S. Isidro el Real de la iudad de León, sacados y recopilados de los uiejos y antiguos y de las de,,issiones del doctissimo Nauarro, aprobados por los señores abbades pasados, consentidos por los canónigos capitulares de la dicha casa y -últimamente, año de 1579- reducidos a nueua forma y orden por el *Illustrisimo* Señor Don Pedro de Zúñiga y Auellaneda, abbad⁹⁸.

Se desarrollan a continuación todos los *títulos* y, finalmente, el texto es ratificado con la firma de todos los miembros del capítulo⁹⁹.

La localización de noticias de interés para nuestro estudio es muy fácil, debido a lo explícito de los epígrafes.

b)Actas capitulares.

En el Archivo Isidoriano sólo se conservan Actas Capitulares desde el año 1548.

Nos interesan dos volúmenes de *Actas*, los que comprenden los acuerdos capitulares entre 1548 y 1600.

El primer volumen contiene los acuerdos de 1548 a 1573¹⁰⁰. Consta

p.84). Consta de 159 folios en papel, con dimensiones medias de 203x149mm. Encuadernado en pergamino. Escrito en humanística corriente con rasgos procesales. No presenta foliación. El manuscrito presenta problemas de conservación (pérdida de folios, roturas, etc.). Los estatutos de 1579 se copiaron a partir del f.43r.

⁹⁵Sólo advertimos algunas variaciones gráficas y omisiones de pequeña entidad en las copias.

⁹⁶ Se dispone en el ángulo superior del recto de los folios. No comprende la totalidad del volumen. Se inicia con el numeral 2 (en el cuarto folio) y concluye con el numeral 31. Los cuatro folios finales permanecen sin dígitos.

⁹⁷ Designamos los folios que carecen de foliación con números romanos correlativos.

⁹⁸ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.IIIr.

⁹⁹ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.31r.

¹⁰⁰ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,a.

actualmente de 311 folios ¹⁰¹, la mayoría de los cuales presentan foliación coetánea ¹⁰², y originariamente contó con algunos más, atestiguados hoy por sus talones. Las dimensiones medias son 298x250 mm y está encuadernado en pergamino.

En el segundo volumen se incluyen los acuerdos correspondientes a los años 1574-1600 ¹⁰³. Consta de 528 folios que - a excepción de los dos últimos - presentan foliación coetánea. Como en el volumen anterior, faltan algunos folios. Las dimensiones medias son 330x220 mm y la encuadernación es, también, de pergamino.

Como es habitual en este tipo de *libros*, destaca la intervención en ambos volúmenes de gran número de manos - las correspondientes a los diversos secretarios del capítulo-, que realizan formas gráficas muy variadas desde la escritura humanística casi caligráfica pasando por la humanística corriente y llegando a formas procesales.

c) Obituarios de los Códices IV y LXXV.

La aportación de estas fuentes es mínima, sólo proporcionan un dato útil.

Al *Obituario* del Códice **IV** ya hemos hecho referencia anteriormente. Iniciado en el siglo **XII** y con un paréntesis sin uso desde 1270 aproximadamente hasta principios del siglo **XVI**, contiene gran número de adiciones de esta última centuria. De entre éstas, sólo una nos interesa ahora, la que se refiere a la defunción de un canónigo *hospitalarius*:

Ferdinandus Martini hospitalarius presbiter canonicus ... ¹⁰⁴

adición fechable antes de 1563 ¹⁰⁵.

El segundo *Obituario* es el Códice **LXXV**¹⁰⁶, libro del siglo **XVI**¹⁰⁷ cuya fuente principal es el *Obituario* del Códice **IV**.

¹⁰¹ Los dos primeros y los dos últimos realizan la función de guardas.

¹⁰² Siendo rigurosos deberíamos hablar de dos foliaciones. Ambas se localizan en la esquina superior derecha del recto de los folios. Una de ellas fue tachada posteriormente. La foliación útil no comprende la totalidad del manuscrito, carecen de dígitos los ocho primeros folios y los cinco últimos. Son evidentes, asimismo, algunos errores (saltos). A pesar de ello, y para no complicar aún más la cuestión, es la foliación que adoptaremos en las citas.

¹⁰³ ASIL, Fondo de papel, l-e/74-1,b.

¹⁰⁴ ASIL, Códice IV, f.38v.

¹⁰⁵ Fecha explícita con la que aparece señalada la noticia a la que precede.

¹⁰⁶ Catalogado como *Necrologio* (J. PÉREZ LLAMAZARES, *Catálogo de los códices*, p.72).

Consta de 92 folios de papel¹⁰⁸, con dimensiones medias 215x160 mm. La escritura es humanística corriente. Aunque se advierte la intervención de varias manos, una predomina claramente.

La única adición de interés para nuestro estudio es la misma que hemos destacado en el Códice **IV**¹⁰⁹.

Aportaciones: el visitador del hospital, el hospedero y el enfermero.

Las fuentes isidorianas del siglo **XVI** revelan ya la existencia - de modo institucionalizado desde 1579, pero de ejercicio anterior- de tres oficios desempeñados por canónigos que tienen relación el primero con el hospital de San Froilán, el segundo con el hospedaje dentro del propio centro monástico y el tercero con la atención a los enfermos.

Ocupémonos brevemente de las denominaciones de estos oficios.

Visitador del hospital o *limosnero* son las expresiones mediante las cuales los Estatutos capitulares de 1579 designan al canónigo cuyo cometido básico era *tener cargo del hospital*¹¹⁰. Estas serían, pues, las denominaciones *oficiales* de un cargo que cotidianamente se designó también de otros modos.

En las Actas Capitulares hallamos una mayor variedad terminológica, sin duda debida en muchos casos a las preferencias de los distintos secretarios del capítulo. Junto a la expresión *visitador del hospital*¹¹¹ y, la poco usual, *limosnero*¹¹², se

¹⁰⁷ Incorporado bajo su encuadernación de pergamino, se halla actualmente otro *Obituario* inacabado, datable en el siglo **XVIII** y que consta de 32 folios.

¹⁰⁸ Sin foliación coetánea. Actualmente aparece una foliación a lápiz que numera uno de cada cinco folios y se interrumpe en el f.35.

¹⁰⁹ El 15 de Enero: ... *Ferdinandi Martini Hospitalarii presbiteri canonici Sancti Isidori* (ASIL, Códice *LXXV*, f.5r).

¹¹⁰ 1579, Julio, 7 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.155r).

¹¹¹ Ejemplos en los acuerdos de 1580, Julio, 23 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.173r), 1581, Julio, 21 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.190r), 1582, Julio, 13 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.209r) y 1586, Julio, 17 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.271r).

¹¹² Recogida en los Acuerdos Capitulares de 1587, Julio, 24 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.284v), 1596, Julio, 19 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.440v) y 1598, Julio, 24 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.475v).

prodiga el vocablo *hospitalero*¹¹³ y aparece, excepcionalmente, el término *hospitalario*¹¹⁴.

La única mención en los *Obituarios* sigue empleando el término *hospitalarius*, por hallarse redactados estos libros en latín¹¹⁵.

El segundo de los cargos, referido al hospedaje, se designa siempre como *hospedero*, tanto en los Estatutos¹¹⁶ como en las Actas Capitulares¹¹⁷.

El tercero de los oficios se denomina siempre *enfermero* en los Estatutos¹¹⁸ y en las Actas Capitulares¹¹⁹.

Por lo que se refiere a la designación y duración de estos cargos, señalemos que -según se recoge en los Estatutos de 1579- los tres oficios mencionados comparten -junto al de *refitolero* o encargado del refectorio-- la particularidad de ser nombrados por designación directa del prior y no, como el resto de los oficios, por votación de los miembros del capítulo. Esta circunstancia podría ser reflejo de que estos cargos requerían una confianza mayor del prior, responsable último de estas funciones. Los Estatutos son claros tanto en esta cuestión como en lo que atañe a la duración de estas responsabilidades: anuales en el caso del visitador del hospital y del hospedero, y sin limitación de tiempo en el caso del enfermero. También estipulan las condiciones que debía reunir el elegido -canónigo antiguo en el caso del visitador del hospital, nuevo en el caso del hospedero y novicio en el caso del enfermero-:

Acabada la qua! prouission de los offi;ios que al capítulo le pertene en, el prior luego allí *in solidum* prouea los siguientes: el de limosnero o uisitador del hospital en vna persona de los más antiguos, piadosa y charitatiua, y la hospedería en vno de los más nuevos, ambos a dos por vn año; y por enfermero y

¹¹¹ Mencionado en los Acuerdos Capitulares de 1585, Julio, 19 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.256r), 1589, Agosto, 26 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.319r), 1590, Julio, 20 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.332r), 1591, Julio, 19 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.350r), 1592, Julio, 24 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.369v), 1593, Julio, 23 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.382r), 1595, Julio, 21 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.416v), 1596, Julio, 19 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.441r) y 1598, Julio, 24 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.475v).

¹¹⁴ Ejemplo en el acuerdo de 1597, Agosto, 1 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.459r).

¹¹⁵ ASIL, *Código IV*, f.38v y *Código LXXV*, f.5r.

¹¹⁶ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f. 16v.

¹¹⁷ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, ff. 155r, 173r, 190r, 241 v, 256r, 271r, 284v, 319r, 332r, 350r, 369v, 416v, 441r, 459r, 475v y 525v.

¹¹⁸ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.17r.

¹¹⁹ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, ff. 155r, 173r, 190r, 209r, 241 v, 256r, 271 r, 284v, 319r, 332r, 350r, 369v, 416v, 441r, 459r, 475v y 525v.

refitolero dos personas del noui9iado sin asigna9i3n de tiempo, de tal suerte **que** si en el noui9iado a9ertare a hauer n9mero y quienes los puedan ha9er, prouey9ndoles a menudo los dichos offi9ios¹²⁹.

Las Actas Capitulares de la centuria confirman la designaci3n directa por parte del prior-o del presidente del capitulo, en caso de vacante¹²¹ una vez que se han elegido ya, por votaci3n del cabildo, las personas que desempe9an r3n el resto de los oficios durante un a9o.

Las actas relativas a las provisiones de oficios ofrecen datos de inter9s al respecto, excepto las referidas a los a9os 1583¹²², 1588¹²³ y 1594¹²⁴ en las que 9nicamente se consignan por escrito los cargos que son elegidos por el capitulo. Con la informaci3n proporcionada en los restantes a9os, obtenemos el siguiente cuadro:

	visitador	hospedero	enfermero
7-VII-1579 ¹²⁵	Dena ¹²⁶	Qui9ones	Robles ¹²⁷
23-VII-1580 ¹²⁸	Dena	Gan9a ¹²⁹	De los Rios ¹³⁰
21-VII-1581 ¹³¹	Dena	De los Rios	Delos Rios
13-VII-1582 ¹³²	Dena		Gauilanes ¹³³
20-VII-I 584 ¹³⁴	Dena	Mendarozqueta ¹³⁵	Fl3rez

¹²⁹ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.8r. El mismo texto se halla en el C3dice CXII, f.53r-v y en el C3dice XCI, f.11 r. El fragmento, en la versi3n de este 9ltimo manuscrito, ha sido publicado por S. DOM9NGUEZ S3NCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad*, p.93.

¹²¹ Como ocurre en el a9o 1592 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.369v).

¹²² ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.228v.

¹²³ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.300r.

¹²⁴ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.402v.

¹²⁵ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.155r.

¹²⁶ Gonzalo de Dena.

¹²⁷ Juan de Robles.

¹²⁸ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.173r

¹²⁹ Juan Garc3a.

¹³⁰ Marco Antonio de los Rios.

¹³¹ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.190r.

¹³² ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.209r

¹³³ Francisco de Gauilanes.

¹³⁴ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.241v.

¹³⁵ Domingo de Mendarozqueta.

19-VII-1585 ¹³⁶	Dena	Mendarozqueta	Flórez
17-VII-1586 ¹³⁷	Quiñones	Mendarozqueta	Flórez
24-VII-1587 ¹³⁸	Quiñones	Mendarozqueta	Monsalue ¹³⁹
26-VIII-1589 ¹⁴⁰	López ¹⁴¹	Mendarozqueta	Monsalue
20-VII-1590 ¹⁴²	Quiñones ¹⁴³	Mendarozqueta	Monsalue
19-VII-1591 ¹⁴⁴	Quiñones	Flórez	Valderrábano
24-VII-1592 ¹⁴⁵	Quiñones	Mendarozqueta	Montaluo
23-VII-1593 ¹⁴⁶	Valdés		
21-VII-1595 ¹⁴⁷	Quiñones	Flórez	Valderráuano
19-VII-1596 ¹⁴⁸	Mendarozqueta	Santisteban	Villaroel
J-VIII-1597 ¹⁴⁹	Vega ¹⁵⁰	Villaroel	Villaroel
24-VII-1598 ¹⁵¹	Mendarozqueta	Montaluo	Córdoba
21-VII-1600 ¹⁵²		Córdoba	Monrroy

Se observa, pues, cómo son frecuentes las reelecciones y cómo un mismo miembro de la comunidad puede desempeñar el mismo cargo tras un paréntesis de uno o más años sin ejercerlo.

En lo que atañe a las funciones o atribuciones de estos oficios, nuevamente son los Estatutos de 1579 los que proporcionan la información de

¹³⁶ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.256r.

¹³⁷ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.271r.

¹³⁸ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.284v.

¹³⁹ Luis de Monsalue.

¹⁴⁰ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.319r.

¹⁴¹ Hierónimo López.

¹⁴² ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.332r.

¹⁴³ Lázaro de Quiñones.

¹⁴⁴ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.350r.

¹⁴⁵ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.369v.

¹⁴⁶ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.382r.

¹⁴⁷ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.416v.

¹⁴⁸ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.441r.

¹⁴⁹ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.459r.

¹⁵⁰ Diego de Vega.

¹⁵¹ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.475v.

¹⁵² ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.525v.

mayor interés. Sin embargo, las noticias recogidas en los acuerdos capitulares completan y matizan estos datos.

Abordemos separadamente cada uno de los tres cargos.

En los Estatutos se atribuyen al *visitador del hospital o limosnero*¹⁵³, funciones de control y supervisión, tanto en lo relativo a las personas que pueden ser atendidas en el centro benéfico, como en el modo en el que se lleva a cabo la atención a estas personas. Se indica, asimismo, que la visita al hospital debe ser diaria y la hora en la que se llevará a cabo.

Del visitador del hospital. *Título 15°*.

I. Que el visitador del hospital o limosnero se nombre cada año según el statuto dé9imo quarto del título *de electione* dispone,y persona qua] allí se di9e, cuyo offi9io sea tener// quenta con el hospital de S.Froilán y entender con qué charidad y limpieza son re9ibidos y tractados los pobres que en él se acogen, para lo qua! se dejó su renta. No consienta en él hombres uagamundos y ui9iosos, sino tales pobres en quien uerdaderamente se exer9ite la charidad, buenos y ne9essitados y no contagiosos, pues no siendo instituido para ello, lo vno se podría faltar en la cura y lo otro la charidad que a uno se hi9iese redundar en detrimento y daño de muchos; encargándole como le encargamos la cons9ien9ia que, quando acae9iere a re9ibirse algún enfermo, dentro de un día le haga confesar, teniendo después todo cuidado de que los demás sacramentos le sean administrados a su tiempo.

2. Que el tal limosnero cada noche, en tañendo el Aue María, uisite el hospital, para lo qua! no tenga ne9essidad de licen9ia ni compañero. Y, según los pobres que hallare, les haga llevar otras tantas ra9iones de pan, y leña para que se calienten desde primero de nouiembre hasta primero de abril, y los otros días antes o después que le pare9iere ser ne9essario por mucha agua o frío. Haga también al hospitalero que tenga las quatro camas de abajo bien aparejadas de buena ropa y vn par dellas aparte para mugeres. Yten haya arriua otras dos camas armadas con mejor adere9o y sus sábanas limpias para algunos pobres honrrados, mayormente sacerdotes, las cuales estén en su aposento tras llaue, la qua] guarde el dicho uisitador, dándola quando fuere menester para alguna de las tales personas; y cada y quando que se fuere acauando la dicha ropa y lo demás ne9essario, dé auiso dello al prior, o prouéalo él, mandando como mandamos que después se le tome en quenta y pague¹⁵⁴.

¹⁵³ Llamamos la atención sobre la consideración de ambos términos como sinónimos. Tal vez esta identificación se basa en el hecho de que en algunas reglas monásticas el mismo monje que se ocupaba de la hospitalidad era el encargado de la distribución de limosnas (cf. JURÍA RÍU, *La hospitalidad con los peregrinos y el hospedaje*: Las peregrinaciones a Santiago de Compostela, I, Madrid 1948, p.283).

¹⁵⁴ ASIL, Fondo de papel, l-b/70-2, f 16r-v. Este título se halla en el Códice CXII, ff.83v-85r y en el Códice XCI, ff.26v-27r. El texto correspondiente a este último manuscrito fue publicado por S.DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad*, p.93.

Revela el artículo anterior cómo compete también al visitador procurar atención espiritual a los acogidos en el centro asistencial, mientras que la atención directa *en lo material* es tarea de una *hospitalera* seglar. En las Actas Capitulares del período son varias las noticias alusivas a los *hospitaleros* seglares ¹⁵⁵.

En un primer momento, era el propio prior el que visitaba anualmente el centro asistencial. El relato de la visita al hospital que el prior Bartholomé González llevó a cabo en Noviembre de 1548 ¹⁵⁶, constituye un documento excepcional para reconstruir físicamente el centro hospitalario y su gestión ¹⁵⁷.

Aunque no se *oficializa* hasta 1579, la necesidad de establecer un cargo con funciones supervisoras del hospital ya se manifiesta mucho antes. Así, entre los acuerdos del 10 de Agosto de 1555, leemos cómo el prior

...propuso que era necesario proveerse vn canónigo que tuviesse cargo de visitar el hospital cada noche e tener cuenta cómo se haze con los pobres e ver lo que fuere menester proveerse en él ¹⁵⁸.

Las Actas Capitulares reflejan, además, la existencia de *visitadores de facto* antes de la promulgación de los Estatutos. Los acuerdos correspondientes al viernes 8 de Noviembre de 1577 recogen lo siguiente:

...que Dena, juntamente con el despensero -mandó el dicho señor prior- vayan cada noche al hospital a uisitarlo y hagan dar recaudo a los pobres y lo que fuere ne esario con toda charidad, pues tenemos obligación a ellos ¹⁵⁹

Llamamos la atención sobre el hecho de que en los Estatutos no se habla de las funciones del visitador en lo referente a las limosnas, sobre todo teniendo en cuenta que uno de los términos con el que se designa el oficio es precisamente el de *limosnero*. En las Actas Capitulares son frecuentes las noticias

¹⁵⁵ Mencionemos algunas. En 1548 la hospitalera era Cathalina Rodríguez (I-e/74-1,a, f.3v). En 1555 son hospitaleros un matrimonio: Tamargo y su mujer (I-e/74-1,a, f.116r). En 1575, época de epidemia, el cabildo decide buscar a otra mujer para ayudar a la hospitalera (I-e/74-1,b, f.38r). En 1582 el hospitalero Tamargo deja el hospital y se propone como sustitutos a Rodrigo Aluarez (*despensero* de San Isidoro) o a Martín Alonso (*ortolano*) (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.212v). En 1592 se hace cargo del hospital Juan González (*hortolano* de San Isidoro) (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.365v).

¹⁵⁶ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,a, ff.3r-4r.

¹⁵⁷ Por ello no ha pasado desapercibido a los investigadores interesados en el Hospital de San Froilán (cf.S.DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad*, pp.89-92).

¹⁵⁸ ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,a, f.40r.

¹⁵⁹ ASIL, I-e/74-1,b, f.123r.

alusivas a las limosnas -limosna de Navidad, limosna a los pobres tres días a la semana, limosnas puntuales para particulares o comunidades monásticas, etc.-. Para la distribución de las limosnas.fijas, como la de Navidad, nombra el prior a dos canónigos; hemos advertido que uno de ellos suele coincidir con el que en dicho año desempeña el cargo de visitador del hospital ¹⁶⁰.

Revelan asimismo los acuerdos del capítulo que ejercer el cargo de visitador del hospital era compatible con otras responsabilidades ¹⁶¹.

El título de los Estatutos que hace alusión al oficio de hospedero, produce una sensación de provisionalidad, como si el cargo aún no tuviese las responsabilidades bien delimitadas. Sus tareas se centran exclusivamente en el interior del monasterio. El hospedero debe procurar que los huéspedes conventuales sean correctamente atendidos. También se le atribuyen otras funciones domésticas:

Del hospedero. *Título 16º*.

1. Que por agora de presente, hasta que haya hospedería y se ordene más en forma lo que a este título toca, el hospedero que fuere nombrado cada y quando que uniere algún huésped conuentual, ora sea del habito, ora otra persona a quien esta casa tenga obligaçión, tenga cuenta de preguntar y saber del prior el aposento do quisiere que! tal huésped pose, auisando al canónigo que le fuere señalado y ayudándole a proueer todo lo neçessario, quando el que uiene a9ertare a ser persona con quien se deba cumplir. Tenga otrosí cuidado de se informar del dicho prior de qualquier particular tractamiento que en la comida y lo demás se le haya de ha9er, dando auiso al despensero y proueyendo en todo ello de suerte *que* no haya falta.

2. Que el tal hospedero sea obligado a tener cuenta con toda la ropa de cama del conuento, ansí la que siruiere a las camas de mozos conuentuales como si huuiere alguna de guarda para huéspedes, ha9iéndosele cargo de toda ella por el libro de entregas y juntamente de todas las demás alhajas que el conuento tuuiere y de almonedas de canónigos fuere sacando, las cuales no se reduxeren a particulares offi9ios, el qua! tenga para su descargo un libro, do asiente lo que a cada mozo huuiere dado y entregado firmado dél o recono9ido ante testigos *para* que ansí le pueda pedir dello ra9ón y cuenta quando se fuere, para el qua! efecto mandamos que! gastador no le acaue de pagar su serui9io

¹⁶⁰ En 1579, para encargarse de la limosna de Navidad nombró el prior a dos canónigos: Dena - q u e había sido designado para el oficio de visitador del hospital en Julio del mismo año (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.155r)- y Ortiz (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.161r). Los mismos canónigos son nombrados para el mismo fin en 1580 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.179r).

¹⁶¹ Así, el canónigo Dena -nombrado visitador del hospital el 7 Julio 1579 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.155r)- permanecía en el cargo en 1581, año en el que, además, desempeñaba la función de presidente del Capítulo.

hasta que el dicho hospedero se dé por contento de lo que así le hauía entregado¹⁶².

Como en el caso del visitador del hospital, el hospedero puede compatibilizar este cargo con otro oficio¹⁶³.

Las atribuciones del enfermero son contempladas en los estatutos con toda minuciosidad e, incluso, quizás por tratarse de un oficio desempeñado por un novicio, se habla de castigo cuando las tareas encomendadas no se realicen correctamente. Son funciones del cargo ocuparse de que el enfermo sea atendido correctamente, tanto en lo temporal como en lo espiritual,

Del enfermero. Título 17°.

1. Que la persona del nouiciado nombrada por enfermero sea de diligencia y cuidado, charidad y buena graçia, cuyo seruiçio y tracto le sea consolación y aliuio al enfermo o en-fermos. El qual se halle siempre presente a la uisita del médico y dé orden con toda breuedad en lo que ordenare y mandare, de suerte que mediçinas y comida uenga cada cosa a su tiempo. Tenga cuenta también de auisar al cocinero de lo que huuiere de adereçar y guisar, y de le dar todo recaudo para ello del aposento del tal enfermo o de la despensa o plaça a su costa, de manera que solamente sea a cuenta del conuento médico y çirujano, barbero y botica.

2. Que el tal enfermero tenga cuidado de dar auiso al prior de qualquier neçessidad temporal y spiritual que en el enfermo entienda, y que en caso que le parezca - p o r causa de la enfermedad o para algunos ministerios della - ser neçessario más seruiçio del que el canónigo tuuiere en su mozo, se le pueda dar y poner el prior a su aluedrio. Y finalmente le encargamos la consciencia que según la enfermedad se fuere agrauando, así uaya siendo más continua su asistencia y mayor su cuidado, dando a menudo cuenta al prior de cómo le va al enfermo, mayormente hasta que le hayan dado los sacramentos, y ansi de qualquier falta y descuido que en esta parte como en todo lo demás commetiere, sea muy bien castigado por el prior o por su maestro, el qual, en las uisitas que hiciere al enfermo, procure enterarse de cómo se haçe¹⁶⁴.

Parece desprenderse del texto precedente que las tareas las desempeñaba

¹⁶² ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.16v. El título se halla también en el Códice CXII, ff.85r-86r y en el Códice XCI, f.27r-v. Hasta este momento permanecía inédito.

¹⁶³ El subdiácono Marco Antonio de los Ríos es nombrado en 1581 hospedero y enfermero (ASIL, Fondo de papel, J-e/74-1,b, f.190r). Domingo de Mendarozqueta, hospedero desde Julio de 1584 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b), repite en el cargo en Julio de 1585 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.256r) y es nombrado poco después despensero (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.259v).

¹⁶⁴ ASIL, Fondo de papel, I-b/70-2, f.17r. El título se halla en el Códice CXII, ff.86r-87r y en el Códice XCI, ff.27v-28r. El texto correspondiente a este último manuscrito ha sido publicado por S.DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, *San Isidoro y la hospitalidad*, p.94.

el enfermero en el interior del cenobio y no en el hospital. La existencia de personal seglar con responsabilidades de enfermería - no sabemos si en el centro benéfico o dentro del monasterio- es evidente atendiendo a ciertas noticias contenidas en las Actas Capitulares¹⁶⁵.

Asimismo, se desprende también de los acuerdos del capítulo, que el oficio de enfermero podía ejercerse junto a otro cargo¹⁶⁶.

* * *

Esperamos que este breve recorrido por los oficios asistenciales desempeñados por los canónigos en San Isidoro de León durante los siglos **XII-XVI** contribuya al mejor conocimiento de las preocupaciones hospitalarias y benéficas de este gran centro monástico.

¹⁶⁵ Entre los acuerdos relativos al 25 de Agosto de 1581, encontramos la siguiente noticia de interés: "...que se buscasse vna muger bieja y honesta y se le diputase algún salario para que asistiese con los enfermos conforme lo dispusiese el señor prior y hiciese otros ministerios más ordinarios porque la que para ello al presente auía estaua impedida con demasiada vejez" (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.195r). El viernes 10 de Noviembre de 1581 se vuelve sobre la cuestión: "...busquen vna muger qua! conuenga a la auctoridad de esta casa para que sirua de enfermera y hagan con ella chonjionamiento que les parezca irracional" (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.197v). El tema se resuelve el 6 de diciembre de 1585 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, ff.260r-v). Es probable que la actividad de la enfermera se desarrollase en el hospital, aunque tal término no se especifica, puesto que los Estatutos de 1579 dejan bien claro que se prohíbe la entrada de mujeres en el cenobio.

¹⁶⁶ Marco Antonio de los Ríos es nombrado en 1581 hospedero y enfermero (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.190r). Lo mismo ocurre con Villaroel en 1597 (ASIL, Fondo de papel, I-e/74-1,b, f.459r).

EL HOSPITAL DE PEREGRINOS DE NUESTRA SEÑORA SANTA MARIA DE ROCAMADOR DE SALAMANCA Y SU ERMITA

Margarita Hernández Jiménez
Archivo Diocesano de Salamanca

I. Hospital de Peregrinos de Rocamador

Esta comunicación pretende exponer algunos aspectos fundamentales del Hospital de Peregrinos: fundación, funciones más relevantes, mayordomos significativos, aspectos ordinarios del hospital, hospitaleros, así como las relaciones que mantuvo con el hospital de la Santísima Trinidad.

La muy Noble, Antigua, Limpia y Santa Cofradía de Caballeros de Santa María de Rocamador de Salamanca¹, fundó y tenía a su cargo un hospital, el único que existía en la capital para albergar a peregrinos que del sur o de tierras portuguesas llegaban a la ciudad, para peregrinar a su santuario, para ir a Santiago u otros lugares *...porque la dicha cofradía y hospitalidad de Nuestra Señora de Rocamador es un instituto y santuario de los más antiguos de España, aprobado y celebrado en ella por leyes de partida y otras historias más antiguas, que se rixe y exerce por caballeros hijosdalgo y de limpia sangre, que hospedan en el dicho hospital los peregrinos forasteros que vienen a visitar el dicho santuario y que pasan a visitar otros y para ellos tienen camas y dormitorios...*²

En sus primeros momentos la cofradía *invitaba* a las tres comidas anuales que sus miembros celebraban, a pobres de la ciudad³.

¹ M. HERNANDEZ JIMENEZ: "La cofradía de Caballeros de Nuestra Señora, Santa María de Rocamador de Salamanca". X Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España. Salamanca 1994. *Memoria Ecclesiae* IX (1996) 527-538.

² Proceso civil entre D. José Ramos, beneficiado de San Román y el provisor D. Martín del Castillo, contra D. Pedro Maldonado Santistevan, presbítero, mayordomo de la cofradía de Rocamador, por intrusión en su jurisdicción. Archivo Diocesano. Sección parroquias extinguidas. San Román 428/56. Sin catalogar. f. 10

³ G. GONZALEZ DAVILA: *Antigüedades de la ciudad de Salamanca y vida de sus obispos y cosas sucedidas en su tiempo*. Salamanca 1606. Reeditado por la Universidad y Diputación de Salamanca. Salamanca 1995.

Más tarde, *acogía* a pobres en casas de su propiedad: una, cerca de la iglesia de San Juan Bautista; al referirse en un inventario de bienes muebles e inmuebles que la cofradía posee cerca de San Juan dice: ...*y las dos casas que tienen las puertas casifrente de la San Juan de Barda/os que sirvieron de hospital a los desamparados*⁴. Y en otro folio del mismo inventario dice refiriéndose a las que tiene junto a su ermita: ...*la segunda casa que linda con la dicha, que antiguamente fue meson y ospital*...⁵.

En un tercer momento la cofradía de caballeros, *albergaba* a pobres peregrinos y peregrinas, en un hospital, situado al lado de su ermita, junto al puente romano.

La hospitalidad acogía a peregrinos durante los nueve meses más fríos del año. Las camas se recogían la víspera de San Juan, 23 de junio y volvían a armarse el día de San Jerónimo, 30 de septiembre ...*acordó la cofradía que por ser víspera de señor San Juan Bautista se recojan las camas para peregrinos que están en el hospital de Nuestra Señora de Roca Amador asta el día de San Gerónimo que se quentan treinta de setiembre deste presenta año como es costumbre*...⁶

Tenía habitaciones diferentes para hombres y mujeres, el dormitorio de arriba era para mujeres y el dormitorio bajo albergaba a hombres. A peregrinas se les acoge en el hospital de Rocamador durante tres días como máximo.

*...No a de acoger a cada pobre más de tres noches, porque la voluntad del fundador para romeros y romeras, es que éstos no se an de detener en cada pueblo más*⁷.

El Mayordomo de la cofradía de Rocamador, como mayor autoridad en ella, era el responsable ante ésta del hospital. Era un cargo anual y y recaía en el cofrade más antiguo, e iba rotando hasta el más moderno y se volvía a repetir en el cargo un vez que todos los veinte miembros habían desempeñado la mayordomía. Al final de su mandato, hacía inventario de ropas y ornamentos del hospital y ermita, que entregaba al nuevo mayordomo, y éste a su vez se lo entregaba al hospitalero para que se hiciera de todo.

Conservamos varios inventarios realizados por mayordomos, el efectuado por el licenciado Rascón Cornejo el 3 de enero de 1560⁸, el realizado por

⁴ Archivo Municipal. AM. L. 2861. f. 28 v.

⁵ AM. L. 2861. f.28.

⁶ Archivo Diocesano. AD. M. 562. f. 90.

⁷ AM. L. 2861. f. 122.

⁸ AM. L. 2861. f. 120-121.

Don Diego Tellez el 17 de agosto de 1580⁹, el que hizo Don Alonso Rodríguez de Monroy el 9 de junio de 1587¹⁰, un magnífico inventario que nos dejó Don Hernando Maldonado de Villafuerte en 1591¹¹, el de Don Antonio de Villanueva y Peñas el 18 de enero de 1592¹², el del licenciado Don Pedro de Miranda en 1599¹³, el efectuado por Don Isidro de Miranda el 22 de octubre de 1600¹⁴, el de Don Pedro Maldonado en 1601¹⁵ y finalmente los de Don Francisco Hernández el 13 de julio de 1604¹⁶ y en 1613¹⁷.

La cofradía en uno de sus cabildo ordinarios nombraba a uno o dos cofrades encargados de visitar cada mes el hospital para ver si el hospitalero y su esposa cumplían con sus obligaciones y los peregrinos eran bien atendidos.

Para la bisita ordinaria que se haze en el ospital para que sean bien albergados los peregrinos ponese aquí el mes que toca a cada cofrade, teniendo considerazion que los meses más rigurosos se hechan a los más cercanos al ospital y a quien más comodamente lo pueda hazer

enero = Domingo ferandez

febrero = García de miranda

março = Gonzalo de billalobos

abril = Pedro de billazan

mayo = Diego tellez

junio = Garcia de malla

julio = don Alonso de monroy

agosto = don Francisco de billafuerte

octubre = Antonio de billerruel

diciembre = Gerardo de billafuerte

yten por julio sebastian de tabilla bea si esta labada la rropa del ospital y rreprehenda al mayordomo en cabildo de cualquiera falta que aya como más antiguo

⁹ AM. L. 2861. f. 19-21.

¹⁰ AM. L. 2861. f. 19-24.

¹¹ AM. L. 2861. f. 21-25.

¹² AM. L. 2861. f. 33.

¹³ AM. L. 2861. f. 36.

¹⁴ AM. L. 2861. f. 37.

¹⁵ AM. L. 2861. f. 128.

¹⁶ AM. L. 2861. f. 38.

¹⁷ AM. L. 2861. f. 103.

*fin de agosto xptobal gonzalez bea como se echan pajas nuevas en las camas y si estan limpias como deben y de cualquiera descuydo quen esto aya reprehenda en publico a los bisitadores por no lo aber rremediado cada uno en su tiempo y mes*¹⁸.

Como puede observarse, también hay visitador los meses de julio y agosto, meses que la hospitalidad no recibe peregrinos, para ver si está bien lavaba la ropa del hospital, guardada en el arca que tenía el hospitalero en una dependencia, y suficientes pajas nuevas para los jergones de las camas.

La cofradía se cuidaba anualmente, de cambiar las pajas, rellenar jergones y comprar mantas, antes de armar las camas el 30 de septiembre y recibir a los peregrinos -as. En numerosos cabildos se hacen estos acuerdos y se pide que sean buenas las mantas. Los inventarios hacen referencia al color, tamaño, calidad, dónde se tienen que comprar y qué se hace con las viejas.

*...digo que son las mantas cinquenta y ocho, que las dos se gastaron por ser muy biejas en enterrar muertos...*¹⁹

*...yten veinte y tres mantas, las diez alistadas de colorado, la una negra, las cinco coloradas, las siete blancas, las tres dellas con unas listillas...*²⁰

*...que el señor mayordomo compre una dozena de mantas para las camas de los pobres peregrinos y compre ansi mesmo estopa cruda u arpilleras para hazer doze jergones...*²¹

*...hagan hazer traer de Palencia doze mantas de las pequeñas para componer las camas de los peregrinos y comprar las pajas que fueren necesarias para dichas camas...*²²

*...respeto de que en esta ciudad no se aliaron mantas de buen peso, se traygan de Palencia que sean mucho mejores y mas baratas...*²³

*D. Geronimo Farfan como comissario avia comprado aquí de Bartolome Garcia ropero, ocho mantas blancas que cada una avia costado a 29 reales...*²⁴.

• ¹⁸ AM. L. 2861. f. 24.

¹⁹ AM. L. 2861. Escrito al margen del folio 36.

²⁰ AL. L. 2861 f. 34

²¹ AD. M. 562. f. 20v.

²² AD. M. 562. f. 32v.

²³ AD. M. 562. f. 34v.

²⁴ AD. M. 562. f. 43v-44.

... que se conpren una dozena de mantas para aumento de las camas que tiene la cofradía para hospedar los peregrinos que pasan en romería por esta ciudad...²⁵

Los gastos que la cofradía declara tener del hospital en el año 1591 son los siguientes: aceite para acostar a los peregrinos 748 mrs., salario del hospitalero 3000 mrs., por lavar y remendar la ropa de las camas 510 mrs., pajas para jergones 612 mrs., para reparar la ropa de las camas 3000 mrs. Que suma en total ese año 7860 mrs.²⁶

Encargado directamente del hospital de Rocamador estaba el muñidor, llamador u hospitalero. No era miembro de la cofradía, sino que ésta pagaba a una persona casada para este oficio.

Su misión era: tener a punto y limpias las estancias, tener armadas las camas, recibir y albergar a los peregrinos, tener preparadas las lámparas para las estancias.

En el año 1560 el libro del Archivo Municipal, aclara lo que debe hacer el hospitalero, tanto en la ermita como en el hospital:

*Lo que a de hazer y complir el munydor y ospitalero
primeramente que ha de dar fianzas de seguridad para lo que se le entregare
yten que a de tener muy limpia y regada la Yglesia
yten ansi mismo vestida a nuestra Señora y los altares muy aseados
yten que ha de tener la lampara enzendida los dias de fiesta y sabados,
en las noches y todos los más dias que pudiere
yten que cada y quando alguna persona quisiere entrar en la iglesia a
rezar o decir misa que se le habra la puerta y le de recaudo y lo mismo si qui-
sieren regar aceite en la lámpara, so pena de un real que se le quita de su
salario
yten que ha de tener todas camas de los dormitorios alto y baxo vien lim-
pias y hechas y que cada y quando con que este antes de anochezido vinieren
pobres, que se alojen los hombres abajo y a las mujeres arriba sin consentir
que duerman mujeres con hombres aunque digan que son sus mujeres, sino lo
cumpliere por verdad sopena de otro real
yten que no le de ni a de dar nengun pobre cosa alguna por ninguna*

²⁵ AD. M. 562. f. 82v.

²⁶ AM. L. 2861. f. 34.

manera por la cama ni para candella ni toma/e de lo que traxeren para su comer, ni pediles que trayan lena ni carbon sopena de otro real, cada vez que no estara mas en el dicho ospital

yten que si los tales pobres traxeren leña o carbon y quisierem hacer lumbre que la dexen hacer en la cocina de adentro y no en otra parte

yten que no a de acoger a cada pobre mas de tres noches, porque la voluntad del fundador para romeros y romeras, es que estos no se an detener en cada pueblo mas

yten que no consienta que los dichos pobres jueguen ni se enborachen en el dicho ospital

yten que no a de tener ni recibir ni acoger en tiempo de feria ni en otro tiempo otras personas, ni llevar nada por ello

yten que a destar el dicho ospitalero y su mujer pacifico con los vecinos

yten que el tal munidor es oblegado a mungir cada y quando y como y para donde el mayordomo que fuere le mandare y levar la razan, y ayudar a las misas como es costumbre

yten que a de entrega/e por inventario de todo y quanto refiere bolberlo a entregar por el dicho inventario y esto sera cada y quando y en cualquier tiempo del año como los dichos señores cofrades mandaren y su mayordomo en su nombre²⁷.

Sabemos el nombre de varios hospitaleros que tuvo la cofradía al frente del hospital. En 1560 estaba Isidro Delgado; en 1563 Lorenzo García que se despidió en 1580 y entra de hospitalero Antonio de Salamanca que era de oficio tapicero. En 1587 está Pedro López. En 1592 está Bias González hasta que muere y es su esposa quien entrega el inventario en 1599. En 1604 se suceden dos hospitaleros: Pedro de la Ermita y Gaspar Pacheco. En 1613 es hospitalero Antonio Pérez. A Francisco Barragán le documentamos entre 1651 y 1655. Este hospitalero, de profesión zapatero, debió de proporcionar serios disgustos a la cofradía, porque en algunos de los cabildos toman medidas a causa de sus actuaciones ... *acordo el cavildo que el señor Alonso Guedeja como mayordomo se lleve las mantas y jergones a su casa y guarde en ella asta que se compre un arca que este en la sacristía y sala de cabildos... y es mejor las tenga bajo llave el dicho mayordomo que no se sirva de ellas el dicho llamador ni otra ninguna persona²⁸.*

... del deshorden grande que por parte de Francisco Barragan llamador ques de la dicha cofradía y su mujer en horden a hospedar en dichas camas dichos pobres y como en todo el dicho mes no rrezivieron ni albergaron nin-

²⁷ AM. L. 286 l. f. 122.

²⁸ AD. M. 562. f. 56.

*gunos peregrinos, devriendolo hazer como le esta mandado... y antes en contravencion de sus aquerdos y hordenes rezive en dicho hospital y camas, todos los pobres mendicantes que ay en este ziudad, porque se lo pagan. Y así acordó la cofradía ... que para el mes que viene se trate del remedio de semejantes exesos y que todos los señores cofrades procuren buscar un hombre honrado y casado para que sirva en el dicho ministerio de llamador...*²⁹

Los excesos de los que nos habla la documentación son graves: acoge a pobres mendicantes cuando lo que tiene que hacer es recibir a pobres peregrinos. Cobra dinero por hacerlo, cuando la hospitalidad es gratuita. En lugar de recoger la ropa una vez limpia, y guardarla en el arca que hay en su dormitorio de hospitalero, no lo hace y acoge a pobres mendicantes.

La documentación consultada, no nos dice que sucedió con Francisco Barragan.

El hospitalero por el trabajo realizado en la ermita y hospital percibía unos honorarios, pero en pocos momentos las fuentes nos hablan del salario que recibía. En 1592 cobra 3.000 maravedís por un año de sus servicios³⁰. Hasta 1651 se le daban 10 ducados al año; en este momento se le sube a 16 ducados ... *que a... llamador ques de la dicha cofradía se le dan cada año 16 ducados*³¹. Aunque hay protestas de varios cofrades por el fuerte aumento que se le hace.

La esposa del hospitalero se encargaba de recibir a las peregrinas, y albergarlas; también lavaba y cosía la ropa del hospital. Solamente conocemos el nombre de tres: María de Sosa, esposa de Gaspar Pacheco; Juana Rodríguez, esposa de Pedro de la Ermita y Juliana esposa de Francisco Barragán.

En 1592 cobra 151 Omaravedís en concepto de lavar, coser y remendar la ropa.

El número de camas que poseía la cofradía para albergar a peregrinos y peregrinas varía. Cuando el hospital se encontraba junto a la ermita, fuera de la ciudad, es el momento que menos camas posee. El 10 de enero de 1560, siendo hospitalero Isidro Delgado, inventaría en el dormitorio bajo que era para hombres y que daba al corral 3 camas, en el dormitorio alto de mujeres hay dos³². En 1580, siendo hospitalero Antonio de Salamanca inventaría el mismo número de camas³³.

²⁹ AD M. 562. f. 83 v.

³⁰ AD. M. f. 101.

³¹ AD. L. 2861. f. 34.

³² AD. M. 562. f. 51 .

II AM. L. 2861. f. 120 v.

Por Real Orden de Felipe II y breve de Su Santidad Gregorio XIII, los 19 hospitales que tenía Salamanca se unifican en dos: el de Santa María la Blanca y el de la Santísima Trinidad, llamado también Hospital General. En esta reducción, el hospital de Rocamador no fue suprimido sino incluido en éste, en atención a estar destinado a recibir peregrinos.

El dos de junio de 1581, Don Andrés de Santisteban y García Fernández de Miranda, en nombre de la Cofradía de Rocamador, y después de una reunión de toda ella, otorgaron escritura de obligación, por lo cual aceptan el acuerdo hecho entre el obispo de Salamanca Don Jerónimo Manrique de Figueroa, el regidor de la ciudad licenciado Montealegre, y los corregidores Cristóbal Suárez de Solís y Juan de Guzmán, por el cual se adjudica a la cofradía espacio suficiente en el nuevo hospital General y Rocamador de sus bienes y rentas mantendrá 50 camas para peregrinos³⁴.

Los inventarios consultados nos informan del número de camas que la cofradía de Rocamador tenía en las dependencias que se le había asignado en el Hospital General. Siendo mayordomo el licenciado Pedro de Miranda se mantienen diez y ocho camas *con tablones de madera de dos y tres tablones, quince jergones y treinta y siete mantas*³⁵. El hospitalero Antonio de Salamanca, dice que la cofradía tiene en ese momento *diez y nueve jergones nuevos, diez y nueve camas de tablones y cuarenta mantas*³⁶. El 21 de febrero de 1599, se inventaría *... hacen ropa de treinta camas, que son treinta jergones y sesenta mantas, y no se hace cargo de la madera de mas de las dichas diez y ocho por que no ai sitio para ponellas ni el hospital general se a dado*³⁷.

Desde que el hospital de Rocamador deja sus dependencias junto a la ermita, y se traslada a las estancias asignadas en el Hospital de la Santísima Trinidad, comienza a tener una serie de problemas.

El 5 de marzo de 1630, los diputados del hospital de la Santísima Trinidad, pretenden mediante un pleito, que se haga nula la venta de una casa que la cofradía, antes de 1581, había vendido al convento de Franciscas Descalzas de la ciudad. Algo impensable, porque antes y después de la unión de hospitales, la cofradía podía administrar sus bienes muebles e inmuebles como quisiera³⁸.

³⁴ AM. L. 2861. f. 21.

³⁵ AD. Legajo 41 n. 10.

³⁶ AM. L. 2861. f. 36.

³⁷ AM. L. 2861. f. 22

³⁸ AM. L. 2861 f. 36.

En 1632, los diputados del Hospital General, nuevamente, obligan al mayordomo y cofrades de Rocamador a quitar un letrero que habían puesto en el arco de las dependencias a él asignadas....*que borre a su costa o haga borrar el letrero que en el arco que esta delante de donde oy asiste la dicha cofradía avian comenzado a hacer, y dejen libre y desocupado el sitio de la dicha cofradía, al dicho hospital, mi parte como su dueño...*³⁹.

El 23 de Febrero de 1635, documentamos un proceso civil del beneficiado de San Román, licenciado José Ramos, con el mayordomo y cofrades de Rocamador, por no invitarle a sus celebraciones e interferir en su jurisdicción⁴⁰. La cofradía tenía en este momento tres clérigos⁴¹: Gaspar Martín, Ventura Pinto y Pedro Maldonado de Santisteban, para que celebrasen las misas en honor de Santa María de Rocamador que se habían trasladado a la capilla que el ayuntamiento le había cedido, y de ello se queja Don José Ramos, porque el Hospital está dentro de sus jurisdicción eclesiástica, y no lo pueden hacer sin su consentimiento. Este proceso se apela a Valladolid el 31 de mayo de 1642.

El 12 de octubre de 1654 Don Francisco de la Cueva y Maldonado, visitador general del obispo Don Pedro Carrillo de Acuña, informa que en la visita efectuada el martes día 6 al Hospital General, ha encontrado la iglesia que regenta la cofradía de Rocamador, en malas condiciones, con goteras, no se puede decir misa en el altar de Cristo por encontrarlo indecente, así como en su hospital no ha encontrado camas para curar y albergar a los pobres enfermos peregrinos, por lo que manda al mayordomo de la cofradía Don Francisco Godinez Cabeza de Vaca, del hábito de Alcántara, administrador del hospital, le enseñe las cuentas de la cofradía y muestra la documentación, entablándose proceso civil.

La cofradía de caballeros alega que está bajo protección real⁴² y que las que tienen este privilegio no pueden ni deben ser visitadas por los ordinarios. Se contesta también que el altar de Cristo está decente y tiene su velo y que desde 1626 no se utiliza. Se alega, que la visita se hizo en un momento que no había camas armadas, porque estas se arman el día de San Jerónimo. Recono-

³⁹ AD. Leg. 31 n. 54.

⁴⁰ AD. Leg. 33 n. 109 f. 13.

⁴¹ AD. Sección parroquias extinguidas. San Román 428/56 sin catalogar.

⁴² No sabemos qué rey ratifica los estatutos que la Cofradía de Recamador hace, pero sí sabemos que Felipe IV confirma estas ordenanzas por haberle servido la cofradía con mil reales de plata en ocasiones de guerra. Madrid 7 de septiembre de 1637. M. VILLAR Y MACIAS: *Historia de Salamanca*. Tomo III pp. 127.

cen que la iglesia y las casas de la cofradía necesitan arreglos o reparos y asegura que se harán.

El proceso se apela a Valladolid⁴³.

El 14 de noviembre de 1696, el fiscal de la Audiencia Provincial de Salamanca, en nombre de la jurisdicción eclesiástica, pide que la justicia real se inhíba en el proceso criminal que pende entre los diputados del Hospital General, con la Cofradía Rocamador, por haber quitado un candado que habían puesto a la ermita, porque había quedado sola, abierta y expuesta a riesgos⁴⁴.

Don Pedro Rascón, vecino y regidor de Salamanca, que en este momento es guarda y custodio de todo lo referente a ermita y hospital, pide al teniente de corregidor, que le diera una copia y traslado de los autos.

El proceso pasa a jurisdicción eclesiástica.

Además de acusar a la cofradía de lo antes expuesto, se cuestiona el dominio y propiedad de la ermita y hospital. También se le recuerda que en la reducción de hospitales que se hizo en Salamanca en 1581, se concertó que la Cofradía de Rocamador mantendría en el Hospital General 50 camas a costa de sus rentas y no lo ha cumplido y por ello se pueden agregar sus rentas a las del Hospital General.

Don Pedro Francisco Rascón Cornejo aclara que, si no han tenido 50 camas, es porque no se les ha dado espacio en el Hospital General para poder tenerlas. Alega también que en la Reducción de Hospitales, el Hospital General ofrecería a la Cofradía espacio para poner las camas y lumbre para los peregrinos y nunca lo ha cumplido.

El 6 de julio de 1697, Don José Jubero, provisor y vicario, declara estar agregadas las rentas y bienes de la Cofradía de Rocamador al Hospital General de la Santísima Trinidad, y pide que el mayordomo de la cofradía, entregue todas las escrituras y en adelante la cofradía no cobre más las rentas y censo

-

El 25 de octubre de 1697, se apela por parte de Don Pedro Francisco Rascón Cornejo. El 7 de diciembre de 1697, se acepta la apelación.

Después de esta última fecha no he encontrado documento alguno sobre la Cofradía y el Hospital de Rocamador, de forma que con la actual documentación no puedo determinar la vida ulterior de estas instituciones.

⁴³ AD. Leg. 55 n. 192

⁴⁴ AD. Leg. 97 n. 66.

Don Salvador Llopis en su libro, identifica la Iglesia de la Santísima Trinidad del Arrabal, con la ermita de Rocamador y dice que las casas contiguas a ella se convierten en hospital y continúa "... hasta no hace mucho descubrimos unos nichos o huecos en la pared de una de las casas, que servían para pasar la noche, cuando la decadencia ya no facilitaba camas a los peregrinos⁴⁵".

2. Iglesia o Ermita de Santa María de Rocamador de Salamanca

Dado el carácter benéfico-religioso-asistencial de estas instituciones, el aspecto religioso constituía una función fundamental dentro de la institución hospitalaria, por ello me parece interesante aportar la documentación referida a la ermita o capilla y a los servicios religiosos.

Conocemos la situación de la ermita, junto al puente romano, en el camino de Alba ... *la uerta de nuestra señora allende la puente, linda con su yglesia con sus casas, con camino de alba y con el rrio tormes... de manera que toda aquella isleta y edficios que lindan con la yglesia de nuestra señora de rroqueamador es propiedad de su cofradía*⁴⁶.

Allí recibía culto Nuestra Señora Santa María de Rocamador, celebrándose misas todos los sábados del año, además del día 8 de septiembre, Natividad de la Virgen. En esta ermita la cofradía de Caballeros, en los meses de verano, celebraba sus cabildos ordinarios, los segundos sábados de cada mes.

El viernes 17 de noviembre de 1621, la cofradía de Rocamador, solicita, en el consistorio que se celebra ese día, que se le satisfaga de los daños causados a su ermita, con las obras realizadas en el puente romano... *entraron... de parte de la noble cofradía de Rocamador, dijeron que con la obra que la ciudad hiza de la calzada para la puente mayor desta ciudad, su ermita quedo aylada y que es justo que la ciudad satisfaga los daños.* 47. Este asunto se trata en otros consistorios, hasta que el 12 de marzo de 1622 en consistorio, se acuerda que para compensar el daño efectuado y para que no haya pleitos, se les dará la capilla que está en el Hospital General. ... *acordo que en satisfacion de el daño que le ha hecho a la cofradia de Rochamador en la hermita con el edficio de la puente y calzada, se de a la cofradia la capilla iglesia que está*

45. S. LLOPIS: *Por Salamanca también pasa el camino de Santiago*. Editado por Gráficas Cervantes. Salamanca 1965. p. 114.

46. AM. L. 2861 f. 27 v.

47. Actas del Consistorio n. 6, f. 167. Agradezco a mis amigas M^a Paz de Sena, Bénédicte Barbará YSilvia Gordo Rubio, todas las noticias que para este trabajo desinteresadamente me han dado.

*en el hospital general desta ciudad, accesoria a la casa de las comedias, para que en ella trasladen la ymagen de Nuestra Señora y ques de los fundadores que están en la dicha ermita de Rochamador, y se repare y blanquee a costa de la ciudad. .*⁴⁸.

A pesar de que se le adjudica esta capilla, en sucesivos consistorios se toman medidas para que se adecante el lugar antes de dárselo⁴⁹.

En otro consistorio celebrado en 1633, la cofradía pide sitio para hacer una sacristía para su iglesia, y se lo pide a la ciudad porque los diputados del Hospital General se resisten a ello⁵⁰.

Por su situación junto al río, la ermita debió sufrir constantes deterioros con las avenidas del Tormes, pero la más importante fue la riada de San Policarpo el 26 de enero de 1626, hasta el punto de que hubo que trasladar la Virgen ... *quando el año pasado de mil y seiscientos y veinte y seis por la ymundazion del Río Tormes se trasladó la santísima ymagen de nuestra señora que vulgamente llaman de la capa, de su Antiguo solar y sitio que tenía y tiene allende la puente maior de piedra a donde oy esta*⁵¹.

El Libro de Cabildos no nos ofrece ninguna información del lugar al que se traslada; pero el proceso que entabla el beneficiado de San Román, Don José Ramos, con el mayordomo y cofrades de esta cofradía, nos aclara perfectamente que al hospital de la Santísima Trinidad, donde años antes se le había adjudicado la capilla ... *que por rar;on de la creciente ymundar;ion del rrio Tormes que pasa cerca desta ciudad que sur;edio por el mes de henero del alío pasado de mil! seizr;ientos y veinte y seis, se arruino y destruyo con la dicha creciente la dicha hermita que estaba r;erca del rrio, por cuya causa la dicha cofradía y su mayordomo y cofrades trasladaron la dicha cofradía adonde al presente esta, que es el dicho Hospital de la santísima Trinidad desta ciudad, adonde tiene la ymagen de Nuestra Señora que llaman de la Capa con su capilla y sacristía...*⁵².

Los despojos de la ermita de teja y madera los compra don Jerónimo Farfán, uno de los cofrades de Rocamador, y la cofradía manda poner en el lugar que ocupaba la ermita, y que es propiedad de la cofradía, una cruz, para que se tenga en cuenta.

⁴⁸ Actas del Consistorio n. 7 f. 19 v - 20.

⁴⁹ Actas de Consistorio n. 7, f. 98 v., n 7 f. 104 y 105, n 7 f. 140.

⁵¹ Actas de Consistorio n. 17 f. 23 v.

⁵¹ AD. M. 562 f. 91.

⁵² Archivo Diocesano, sección parroquias extinguidas. San Román 428/57 sin catalogar.

*...ansi mesmo acordo la cofradía, rrevalidando un acuerdo que a muchos días tiene echo, que en el sitio y lugar donde estaba la hermita de nuestra señora y patrona Santa maria de Roca amador... que por quenta y espensas de la dicha cofradía, haga el dicho señor don geronimo poner en el dicho sitio y hermita una cruz de piedra que diga, como aquel sitio, guerta o cortina es de la cofradía de nuestra Señora de Roca Amador...*⁵³

Los despojos de piedra de la ermita los compra Don Alonso de Contreras *...Don Alonso de contreras, compro la piedra que la dicha cofradía tiene en la ermita y guerta allende la puente maior desta dicha ciudad, debe dos mil y cien reales...*⁵⁴.

Nuestra Señora de Rocamador, conocida como la Virgen de la Capa tuvo dos lugares de culto como la documentación nos informa; el más antiguo en su ermita junto al puente romano, y tras la riada de San Policarpo en la capilla del Hospital de la Santísima Trinidad.

La documentación aportada nos permite afirmar que las instituciones que he tratado, debieron de tener una situación relevante en la vida de Salamanca. Esta comunicación quiere contribuir a un esclarecimiento mayor en el conocimiento de la vida de la ciudad.

⁵³ AD. M. 562. f. 43.

⁵⁴ AD. M. 562. f. 11.

HOSPITALES CATEDRALICIOS EN SIGÜENZA

Felipe Gil Peces Rata
Archivero Capitular de Sigüenza-Guadalajara

Proemio

Sigüenza, ciudad castellana, aromada con los perfumes de romero de la Alcarria, donde se conjuga lo sacro y lo señorial. La del límpido cielo azul. "La ciudad del silencio y de la luna". Museo vivo de arte: Románica, cisterciense, gótica, renacentista, plateresca, barroca, neoclásica... Su catedral-fortaleza encierra bellezas alabastrinas. Es, sobre todas, famosa la estatua semiyacente del "Doncel" por antonomasia, aquel Vázquez de Arce, noble y guerrero, que rindió a Dios su vida y su alma peleando contra el moro en la vega de Granada. Su castillo, palacio de los Obispos y Señores de la ciudad hasta fecha relativamente reciente. Sus iglesias y conventos. La Universidad de San Antonio de Porta-Coeli. La alameda del Obispo Vejarano... Todo, todo en ella, nos habla de sus pasadas grandezas.

Este es el marco que guarda los venerables muros de los más antiguos hospitales españoles.

Por amor a Sigüenza, mi patria chica, y no por simple capricho del destino, intentaré reconstruir su pasado, cuando se cumplen ocho largas centurias desde la fundación del primer hospital que hubo en Sigüenza, destinado a los pobres.

I

Hospital de Nuestra Señora de la Estrella.

Uno de los más grandes Obispos de Sigüenza, donde tan grandes los hubo, fue D. Rodrigo que rigió los destinos de la diócesis seguntina en el siglo XII.

Honra sobremanera a D. Rodrigo haber sido el fundador del primer hospital que hubo en Sigüenza con destino a pobres. En Septiembre del año 1197, de acuerdo con el Cabildo y a petición del Chantre de la Catedral, dió y con-

cedió perpetuamente las casas que el mismo chantre había comprado en el solar de la Chantría, cerca de la Catedral, con la condición de que las poseyese y administrase durante su vida, y que después fuesen hospital para recepción y mantenimiento de pobres. Dispuso también que el Obispo nombrase un canónigo para su administración con el deber de dar cuentas al mismo en presencia del Cabildo¹.

De regreso a la diócesis, después del triunfo de las Navas de Tolosa, y continuando sus obras benéficas, eximió del pago de diezmos al Hospital poco antes construido para el servicio de Dios y sustentación de los pobres. Había tomado, en la obra, parte muy activa, hasta llamársele fundador, el Arcediano Don García. El Obispo, que había cedido las casas para la edificación, aprueba gustoso que cuando aquel Arcediano muriese, todos sus bienes, se entregaran al referido Hospital, a excepción de los libros, los cuales deberían volver a colocarse en los armarios del Archivo de la Catedral².

En uno de los muros ha existido hasta fecha reciente, una piedra labrada, con el jarrón y las azucenas, emblema del Cabildo y con su inscripción.

Se conservan en el Archivo de la Catedral de Sigüenza los diplomas en los que D. Rodrigo hace donación de unas casas para el Hospital, y de acuerdo con el Cabildo de Sigüenza exime del pago de décimas al mismo.

Con posterioridad a este primer hospital se crearon otros tres hospitales, uno de ellos fundado por Gonzalo, Arcediano de Sigüenza. Existió otro tercer pequeño hospital, fundado por el Canónigo Maestro Pedro Almazán en 1534, en una casa de la Calle del Seminario, dedicado a niños expósitos. Tocante a este hospital es la lápida, del siglo **XVI**, que se guarda en el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza, con el número 126 de la Sala **H** en el Patio columnado. La inscripción del texto, conmemorativo de una casa de niños expósitos dice así: *luan Hurtado Benefilciado me hiza: y dexó a los ninnos/espositos co/un aniversari/o: por su animal anno de MDXXII*. En medio de la inscripción, el escudo de dicho prebendado, partido en pal, con la cruz aspada de San Andrés en el 1º, y un león rampante en el 2º.

También, junto al Colegio y Monasterio de Jerónimos, hubo otro hospitalito. Pero estos tres últimamente citados tuvieron una vida efímera.

¹Colección diplomática. Número 136. Año 1197. Septiembre. Donación que el Obispo D. Rodrigo hace de unas casas para albergue de pobres.

²Colección diplomática. Número 164. Año 1215. Acuerdo del Obispo y Cabildo de Sigüenza eximiendo del pago de décimas al hospital fundado por G. Arcediano de Sigüenza.

Hospital de San Mateo

El que ha permanecido a través de los siglos hasta nuestros días es el Hospital de San Mateo.

Fue fundado por D. Mateo Sánchez, canónigo, Dignidad de Chantre en la Catedral, en tiempos del Obispo D. Alonso Carrillo de Acuña, en el siglo XV.

El testamento de D. Mateo Sánchez, que tiene fecha de 25 de Octubre de 1455, es el documento de la fundación del citado Hospital. Se conserva en el Archivo de la Catedral. Consta de 10 hojas tamaño cuarto de pliego y está en buen estado. Trata de la edificación y situación, junto al antiguo Hospital de Nuestra Señora de la Estrella y a los muros de la ciudad; de todas las posesiones con que lo dota, (que son muchas y buenas), casas, tierras de pan llevar, viñas, huertas, etc.; de su patronato y administración, bajo el Sr. Deán y Cabildo de la Catedral; de la existencia de un hospitalero que atienda a los enfermos que lleguen y los coloquen en sitio digno, etc.

Sobre la antigua portada principal del Hospital de San Mateo, finamente labrado en el rojizo alabastro de Sigüenza, se puso el recuerdo de estos inicios con dos relieves góticos, del siglo XV, que se conservan en el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza, con el número 128 de la Sala **H** en el Patio columnado. En el relieve superior aparece sentado en el trono de Juez, bajo doselete, la figura de Nuestro Señor Jesucristo, entre la Virgen y San Juan Bautista, que, de rodillas, se muestran intercesores por la humanidad, de abolengo iconográfico bizantino; en el relieve inferior luce el blasón del fundador del susodicho Hospital, flanqueado y sostenido por ángeles, más la siguiente inscripción: *Este ospital mando faser el honorable sennor don/Mateo Sanchez bachiller en decretos chantre de Sigüenza e dexo propios para elfue natural de Monrreal de Hrilsa*. Abajo, y en piedra, se lee: *los que en esta casa/mueren van absueltos a culpa y a pena por/bulla del Papa Alexandro VI*.

Junto a este grupo, aparecía el alto relieve, en piedra, gótico, del siglo XV, que se guarda en el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza, con el número 127 de la Sala **H** en el Patio columnado. El fundador se nos muestra arrodillado, según la costumbre de los fundadores o donantes, y sus manos han sido mutiladas. Detrás, el Santo Patrono, en ademán protector.

III

Obispos mecenas del Hospital de San Mateo

Muchos Obispos fueron bienhechores de este Hospital, tales como D.

Fray Lorenzo de Figueroa y Córdoba del siglo **XVI**, que dió 3.200 ducados para que, invertidos en renta, se dedicasen los intereses a la colocación y sostenimiento de seis camas con destino a convalecientes en el Hospital de San Mateo de Sigüenza. En el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza, con el número 133 de la Sala H en el Patio columnado, se conserva una lápida alabastrina, del siglo **XVI** procedente de la antigua Capilla del Hospital de San Mateo, en la que se ven en lo alto las armas del Prelado, timbradas con el sombrero de sínople y diez borlas, atributos del arzobispo y la cruz de la Orden de Calatrava y soportados por dos canes con una antorcha en las fauces, símbolos de la Orden dominicana, a la que pertenecía Fray Lorenzo. Bajo el blasón lleva una inscripción con caracteres grabados y empastados en negro, que dice así: *Ficus protullit grossos suos. / En esta Capilla se dice cada/anno perpetuamente una missa / cantada el día de Snt. Loren / ro por el Sennor Obispo Fay / don Lorenro de Figueroa y / Cordova Obispo y Sennor de Sigü / enza el qua/ dio a este Hospital de limosna tres mil y dosci/entos ducados para comprar/ renta para ayuda a la conuales/cencia de los enfermos en el anno / de 1598; la qua/ se compró y se distri/buye como su sennoria lo mando. Dispersit dedit pauperibus.*

Otra lápida, procedente de este Hospital de San Mateo, se guarda en el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza, con el número 125 de la Sala H en el Patio columnado, y se refiere a un donativo que al mismo dejó el Obispo D. Fray Mateo de Burgos. Bajo sus estrelladas y episcopales armas heráldicas, lleva una inscripción, grabada en piedra, del siglo **XVII**, y empastada en negro, que reza así: *el sennor don Fray Mateo de/Burgos, Obispo y Sennor que fue de esta Ciudad de Sigüenl, a, dexó a este hospital dos/mil ducados de limosna que/se echaron en juro, en las alcavalas de dicha/ciudad. Falescio a 24 de/Henero de 1611. Requiescatlin pace.*

Arriba, el blasón de este Obispo franciscano, que rigió la diócesis seguntina en el siglo **XVII**, si bien no se representa más que la mitad de las figuras de su escudo, omitiéndose las referentes a su Orden religiosa.

D. Fray Pedro de Tapia, del siglo **XVII**, que según las Actas capitulares, "el lunes 26 de Septiembre de 1649 refirió el Sr. Deán que el Sr. Obispo, D. Pedro de Tapia, nuestro Prelado, ayer le había dicho dijese al Cabildo que quería dar seis mil ducados al Hospital de San Mateo para hacer dos cuadras (habitaciones) con sus camas y todo lo necesario para covalecientes, todo lo cual se ha de hacer y fabricar de los réditos de este dinero, y para esto dará, desde luego, cuatro mil fanegas de trigo para que el Administrador del Hospital las venda con condición que no se puedan vender más que a diez y ocho reales, si no fuera por algún accidente de portarlo o otro gasto necesario, que en este caso se podrá vender a lo que tocare más, y que si se vendiere

menos, de modo que no llegue a seis mil ducados, se le avise para que libre más hasta la cantidad".

Bajo su pontificado mandó empotrar en el muro norte de la primitiva capilla del Hospital de San Mateo, sendos paramentos frontales de un gazofiliacio para limosnas, labrados en piedra sillar. Ambos llevan, además de la amplia ranura central, para depositar los donativos, una cruz bajo la cual se lee la siguiente cristiana recomendación: *Haz bien para ti*, solicitando a los viandantes una limosna para los asilados en la institución. Uno de los mencionados paramentos daba al interior de la capilla y el otro era exterior; la inscripción en este va en letra cursiva. Se conservan en el Museo Diocesano de Arte de Sigüenza con el número 130 de la Sala H del Patio columnado.

D. Fray Tomás de Carbone!, del siglo XVII, pues "en el Cabildo del Viernes 20 de Septiembre (1680): el Sr. D. Francisco Olier, Canónigo y Administrador del Hospital de San Mateo, dio cuenta como habiendo tenido noticia Su Ilma. por sí y por otros Sres. Capitulares de como dicho Hospital había perdido en las bajas de Moneda, de los principales que tenía redimidos en sus Arcas para emplear *quince mil cuatrocientos rs. de van*. Su Ilma. Con su santo celo y suma caridad había dado al dicho Sr. Administrador dicha cantidad para que metiese en las arcas y encargándole que en estando cobrado el libramiento se pusiese con toda diligencia y cuidado en su mejor y más breve empleo". El año de 1687 dio su Ilustrísima al santo Hospital ciento sesenta y seis y media fanegas de trigo, mitad para los pobres enfermos y mitad para los niños expósitos, que habrían de cobrarse de la venta de un molino harinero llamado de Arganz, junto a la villa de Santiuste. Al año siguiente, en ocho de marzo, "el Señor D. Gerónimo del Olmo, chantre y Canónigo de esta Snta. Iglesia y Administrador del Hospital de San Mateo hizo relación (en el Cabildo) de la estrechura que se experimenta en dicho Hospital dada la mucha continuación de pobres que se reciben en él: Que era indispensable hacer un cuarto con separación de los demás para enfermos de Cirugía, y otro, aunque no pueda haber sino solas dos camas para Sacerdotes enfermos o religiosos y también un granero dentro de la Casa, que creía podría hacerse todo incorporando al Establecimiento una Casa contigua a él de su propiedad donde vivía actualmente el maestro de obras Domingo de Villa (1668) que parece quería desalojar dicha casa para San Juan venidero. Antes de proceder a otra cosa le había parecido oportuno dar cuenta de estos proyectos al Sr. Obispo a quien habían agradado mucho y que ejerciendo su ardiente caridad le había dado para dicho fin 9.700 rs. vn. librados en Molina que le parecían suficientes para todo lo dicho".

En el siglo XVIII se escribía así de los Hospitales de Sigüenza: *En esta ciudad hai dos Hospitales, el uno para curar Pobres enfermos, y alimentar y*

*Criar Niños Expósitos, llamado de San Matheo, que con dos mil ducados que poco más o menos tendrá de renta, y las limosnas y Hasistenzias que le da el Cavildo de la Cathedral su Patrono se mantiene; y el otro llamado de la estrella que sirbe para Hospedar Pobres Pasajeros y Peregrinos, que se mantiene con 400 ducados que tendrá de Renta, del qua! es dcho Cavildo Patrono*³.

D. Francisco Delgado Venegas (1769-1776), que el la Diputación del lunes 31 de Octubre de 1774 "dio noticia al Sr. Procurador, que nuestro Ilmo. Prelado estendiendo la generosidad de sus limosnas al Hospital de S. Mateo, del patronato del Cabildo, había dado para alivio de los pobres enfermos 18 camas completas, y agradecida la Diputación ordenó al administrador del dicho Snto. Hospital que a nombre del Cabildo de las gracias debidas a tan digno Prelado haciéndolo por escrito, respecto de que se halla S.I. en Mandayona".

Sobresalió entre todos D. Juan Díaz de la Guerra (1777-1800), para quien, según el P. Minguella, desde que entró en la diócesis, el Hospital fue su obra predilecta. Visitaba con frecuencia a los enfermos, sirviéndoles personalmente algunas veces y consolándolos. Con el fin de dejar una finca productiva, construyó, en la villa de Gárgoles de Abajo, una fábrica de papel blanco muy superior, que podía competir con los que se producían en otras fábricas nacionales y extranjeras. Donó al citado centro, además de la fábrica de papel, todas las casas que se habían construido bajo su mandato en la Calle de San Roque, dejándolo todo "a favor de los expósitos, convalecientes y tiñosos"

D. Pedro Inocencio Vejarano (1800-1818), que atendió al mejoramiento del Santo Hospital y quiso trasladarlo del centro a un extremo de la población, aunque este traslado no llegó a efectuarse.

Al vender el Estado todas las propiedades de este centro, que eran muchas y buenas, tuvo que mantenerse con el producto de algunas láminas o inscripciones que se le asignaron como compensación harto menguada, a cambio de las fincas que fueron enajenadas por la ley desamortizadora.

Al frente del Hospital estuvieron las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl desde el año 1843, desempeñando su cometido con su acostumbrado celo.

En el Archivo de la Catedral hay varios libros de cuentas del Hospital, alguno de registro de entrada y salida de enfermos o defunciones, con sus correspondientes fechas.

³ De los autos Generales que la ciudad de Sigüenza envió en 1753 por contestación al Interrogatorio para el establecimiento de la única contribución. (Archivo Histórico Provincial. Guadaluajara).

Hasta nuestra guerra civil estuvo funcionando el establecimiento, no sólo atendiendo a los enfermos hospitalizados, sino también a una consulta gratuita para todo el que lo necesitase. Tenía cabida para consulta gratuita para todo el que lo necesitase. Tenía cabida para unos cincuenta enfermos, pero normalmente había de veinticinco a treinta, unos cincuenta niños expósitos lactantes y otros veinte mayores, que recibían educación.

Desgraciadamente el Hospital fue destruido por un bombardeo aéreo durante la guerra de liberación.

Está situado el Hospital de San Mateo en la Calle del Hospital, esquina a la de la Estrella. Tiene la entrada por la primera de dichas calles, cuya acera de enfrente está ocupada casi en su totalidad por una muralla, que marcaba el límite de la Ciudad en la Edad Media.

Sobre la puerta aparece grabada en una lápida esta inscripción: *Los que en esta casa mueran absueltos quedan de culpa y pena; por bula del Papa Alejandro VI*. Encima puede apreciarse labrada en piedra la representación bizantina, Nuestro Señor aparece sentado en el trono, mientras la Santísima Virgen y San Juan, de rodillas, están suplicando por la humanidad.

Próximo a la puerta está el torno para expósitos con el lema: *Qui vos recipit me recipit*, y una piedra taladrada para depositar limosnas con el siguiente rótulo: *Haz bien para ti*.

Las ventanas del edificio se abren a las dos calles antes citadas y todas ellas están guarnecidas por rejas de hierro de típica forja seguntina.

La imagen de San Mateo, patrono del Hospital, que presidía la capilla, está tallada en un tronco de árbol, por la parte posterior se pueden apreciar restos de corteza. Está mutilado, le falta la mano derecha. Actualmente está en el Museo catedralicio.

En el interior del edificio había un patio rectangular, con abundantes balcones y ventanas, que le proporcionaban abundante luz y ventilación. En la parte baja tenía un claustro, que puede verse cómo se conserva en la actualidad.

LAS CONSTITUCIONES DEL HOSPITAL DEL CARDENAL DE SEVILLA

Pedro Rubio Merino

Canónigo Archivero de la S.I.C. de Sevilla

El 16 de noviembre del año 1453, y ante el notario apostólico, Pedro Martínez de la Plana, otorgaba su testamento el cardenal D. Juan de Cervantes, Obispo de Ostia y desde 1449 administrador perpétuo de la Iglesia y Arzobispado de Sevilla. De acuerdo con la normativa canónica vigente el testador contaba con licencia expresa de la Sede Apostólica para poder testar, y en consecuencia para poder disponer libremente de sus bienes patrimoniales y personales.

Según el testimonio de Alonso de Morgado¹, D. Juan de Cervantes había nacido en Sevilla el año 1382, siendo sus padres D. Gonzalo Gómez de Cervantes y D^a Beatriz Gómez de Bocanegra. Sus mices sevillanas, siguiendo a este mismo historiador, se ahondaban hasta los tiempos mismos de la reconquista de Sevilla por San Fernando. Sus antepasados figuraban entre los hacendados que se beneficiaron del Repartimiento de Sevilla, hecho, como es sabido, por Alfonso X, el Sabio. Entre ellos contaban nombres como los de Juan de Cervantes y Alonso de Cervantes, hijo éste de Gonzalo de Cervantes, caballero de mesnada del Santo Rey San Fernando. Estos nombres y apellidos serían una constante en la tradición familiar. Uno de sus vástagos más preclaros habría de ser el futuro cardenal D. Juan de Cervantes.

Sin citar fuentes documentales, en publicación reciente² se habla del origen gallego de nuestro cardenal, cuyo nacimiento habría tenido lugar, bien en Sevilla, bien en Lora del Río. Su padre, en todo caso habría sido Veinticuatro de Sevilla, y se preocupó de dar una educación esmerada a su hijo, pronto destinado a la carrera eclesiástica. A este fin, el joven Juan de Cervantes, siguiendo la información que nos ofrece Margado, a una edad muy temprana, fue enviado a iniciar sus estudios eclesiásticos a la prestigiosa Universidad de Sala-

¹J. ALONSO MORGADO: *Prelados Sevillanos, o Episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla*. Sevilla 1899-1904.

²C. ROS et al.: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla 1992.

manca, en cuyas aulas cursó Filosofía, Teología y Derecho Canónico, estudios que culminará graduándose en Decretos, lo que le acreditaba para medrar en la carrera eclesiástica.

De regreso en Sevilla, el joven canonista, recibió las Ordenes Sagradas. Pronto fue agraciado con la prebenda de Arcediano de la Catedral de Sevilla, lo que le sirvió de plataforma para más altos y superiores empeños. El arcediano Cervantes se acreditó pronto como canonista y hombre de acción. El año 1425 el papa Martín V le promocionaba a la mitra de Avila. Juan de Cervantes, ya obispo, asiste al concilio de Siena en el que se distinguió como defensor de los derechos pontificios en tiempos agitados por las corrientes conciliaristas. El obispo de Avila fué uno de los miembros más influyentes de la llamada "Natio Hispánica". En recompensa a su celo en defensa del Pontificado, el mismo Pontífice lo elevó el año 1426 a la púrpura cardenalicia, asignándole el título de San Pedro ad Víncula. Tras imponerle el capelo, el Papa retiene en Roma al joven purpurado, al que no tardó en conceder el obispado de Ostia, una de las sedes suburbicarias de mayor prestigio dentro de la Curia Pontificia.

Juan de Cervantes, obispo de Ostia, desea regresar a Avila en un intento de no incurrir personalmente en la lacra, que para la Iglesia del Siglo XV suponía el absentismo de los obispos. El Papa, que conoce ya las cualidades del joven cardenal español, le niega la licencia para regresar a Avila y se sirve de sus dotes de buen diplomático y de experto canonista. A partir de este momento la biografía de Juan de Cervantes irrumpe con fuerza en la historia de la Iglesia del siglo XV. Dentro del mundo de la Curia el Cardenal Cervantes será ya una pieza de singular valor en el complicado ajedrez de la política pontificia. El año 1431, Juan de Cervantes, cardenal, asiste al Cónclave en el que resultó elegido Eugenio IV. Es el momento en que las teorías conciliaristas representan un serio peligro para la suprema autoridad pontificia. El concilio de Constanza había dado paso al de Basilea, en cuya agenda ocupaba atención preferente el espinoso capítulo de la unión de las Iglesias. Eugenio IV disuelve el concilio de Basilea y lo traslada a Bolonia. La actitud del Cardenal Cervantes se demostró un poco ambigua, incorporándose al concilio de Basilea, pero, ya en Florencia, no tardó en decantarse a favor del papa, que le otorgó el rango de delegado pontificio, junto con el cardenal Cesarini.

El año 1436 se busca una nueva sede para el concilio, en la que resultase más fácil la presencia de los griegos. El papa traslada el concilio a Ferrera, desoyendo las indicaciones de los españoles Cervantes y Torquemada, invitando al mismo tiempo a los príncipes a retirar a sus embajadores de Basilea, enviándolos a la nueva sede conciliar. La situación se complica y el peligro del cisma se cierne amenazante sobre el horizonte de la Iglesia. El mundo cristiano sufre el escándalo de dos concilios ecuménicos, "que se excomulgan mutua-

mente"³. Los legados pontificios abandonaron Basilea llorando. En este ambiente de escandalosa división, el cardenal Cervantes logra convencer al papa de su inocencia, recuperando su gracia y amistad⁴. Se sucede un entreacto de calma, que Juan de Cervantes aprovecha para regresar a Castilla, contando para ello con la licencia pontificia. Lleva delicadas misiones ante el rey Juan II. Es el momento en que permuta su viejo obispado de Avila por el de Segovia con el obispo don Lope de Barrientos, confesor del Rey. Corría el año 1442. Seis años más tarde, en 1448, quedaba vacante el Arzobispado de Sevilla por defunción de don García Enríquez Osorio. El Cabildo metropolitano eligió al cardenal Cervantes, su antiguo arcediano, para cubrir la vacante. Esta iniciativa del Cabildo no fue del agrado del rey Juan II, molesto por considerar que los prebendados de Sevilla se habían saltado los derechos de la Corona a intervenir en la elección de los obispos. El monarca expresó al Cabildo por carta⁵ su desaprobación, proponiéndole, como alternativa, a don Rodrigo de Luna, sobrino del valido y conocido condestable don Alvaro de Luna. El Cabildo se doblegó a la voluntad del Rey, pero se encontró con la oposición del papa Nicolás V. A la solución del conflicto solo pudo llegarse el año 1449, cuando, vacante, a su vez, la archidiócesis de Compostela, el joven Rodrigo de Luna ocupó esta sede, atribuyéndosele la de Sevilla al cardenal Cervantes, que la gobernaría durante cuatro años, como Rodrigo de Luna la de Compostela, con el título de administrador perpétuo.

I. El Testamento del cardenal Cervantes

Queda fuera de mi propósito el referirme, aunque sea solo en visión sucinta, a los distintos aspectos del pontificado hispalense del cardenal Cervantes, calificado por Eneas Silvio Piccolomini, colaborador directo suyo durante su misión diplomática al servicio del Pontificado, como "un español austero y santo"⁶. Esta doble faceta, de austeridad y de santidad, quedó admirablemente reflejada en las cláusulas testamentarias del ilustre purpurado hispalense. En efecto, y ante Pero Martínez de la Palma, notario apostólico, el cardenal Cervantes, "en su cama, enfermo del cuerpo y en sus sanos entendimientos y voluntad", otorgaba su testamento el 16 de noviembre del año 1453⁷.

Antes de entrar en el análisis del contenido dispositivo del testamento,

¹ *Ib.o.e.*, p.252.

"J.ALONSO MORGADO: *o.e.*, p.354.

¹ A.C.S., Secc: Fondo Histórico General. caja. doc.

⁶ C.ROS: *o.e.*, p.252.

⁷ Sobre la fecha del testamento no hay lugar a dudas, pues así consta en su protocolo, en el texto original conservado en el Archivo Catedral de Sevilla, Fondo Histórico General, caja 107, doc 17/2,

considero necesario hacer constar que este documento notarial se nos presenta con características diplomáticas muy peculiares dentro de la tipología de su clase. El testamento se nos ha conservado en el texto original, protocolarizado por el notario. Se trata de un cuaderno de 8 hojas en 4^o. El soporte documental es el pergamino y está escrito en una gótica libraria minúscula de bella factura caligráfica. Todas las hojas se encuentran perforadas por el centro y en su margen derecho, por lo que la conservación del documento no es la deseada.

El escribano hace constar que el Cardenal había ordenado su testamento y que lo había escrito en un cuaderno de "quatro foxas de papel septi, de marca menor". El testador, don Juan de Cervantes, dejaba bien sentado que contaba con licencia apostólica para poder testar "e fazer su testamento e disponer de todos sus bienes". Hecha esta precisión el autor hace entrega del cuaderno al notario, manifestándole que en él se contiene su última voluntad, y ruega a los testigos presentes y al escribano, que lo autorizaran con sus nombres y lo firmasen. Una vez firmado por los testigos y por el escribano, el cardenal lo mandó cerrar y sellar con el sello redondo de sus armas, rogando finalmente al notario que lo elevase a instrumento público.

Tras estas cláusulas protocolarias, el notario insertó el texto completo del testamento, en el que no pueden faltar las conocidas cláusulas devocionales. Acto seguido inserta el texto de la bula de Nicolás V por la que concedía licencia al cardenal para poder testar y disponer libremente de sus bienes, cualquiera que hubiera sido su procedencia, incluidas las rentas eclesiásticas de iglesias o monasterios⁸.

No nos interesa referirnos aquí a todas y a cada una de sus mandas ordenadas por el cardenal en su testamento. Baste decir que dispone que sea enterrado en la capilla de San Hermenegildo por él fundada y dotada en la Catedral Hispalense, que se está construyendo. Quiere que sus testamentarios y albaceas ordenen en favor de su alma las honras fúnebres acostumbradas, que se repartan limosnas cuantiosas, que se celebren misas por su alma. También destina considerables partidas de dinero para la redención de cautivos, y ordena que en el día de su entierro se vistan 24 pobres con cargo a sus bienes. También con cargo a sus bienes dispone diversas mandas en favor de algunos de sus familiares. No se olvida, a este respecto, de los monasterios de Santa María de las Cuevas, de San Jerónimo de Buenavista de Sevilla, y de distintas iglesias re-

a pesar de que en el inventario de los documentos del Archivo del Hospital del Cardenal, en traslado del siglo XVIII, se señala el 28 de noviembre como el de la fecha del testamento. Cf. A.C.S. Fondo Histórico General, caja 107, doc 16-A.

⁸La bula lleva la fecha de 26-X-1448, año 2^o de su pontificado.

partidas por la amplia geografía castellana. Finalmente, instituía por su heredera universal a la Fábrica de la Catedral de Sevilla, a cuyos deán y Cabildo, hacía además, beneficiarios de todas las viñas y heredades, que poseía en el término de Villaverde "con la casa bodega, e lagares, e tinajas e otras vasijas e pertenencias"⁹.

Entre todas las cláusulas testamentarias del Cardenal Juan de Cervantes, dos nos interesan particularmente. Una es la referida a la fundación y dotación de la Capilla de San Hermenegildo, que mandó labrar en la Catedral y en la que quiso recibir sepultura. La otra centra particularmente nuestra atención: Es la dotación del Hospital de San Hermenegildo, al que el pueblo no tardó en distinguir con el título del Cardenal.

En el testamento se dedica solo una cláusula a la capilla de San Hermenegildo. La había erigido y dotado por escritura pública, otorgada en Sevilla el año 1453 ^o. A este fin aplicó a su mantenimiento "los préstamos, prestameras y Pontificales, que en esta diócesis de Sevilla ex dispensatione Apostolica teníamos, pudiésemos dexar e anexar".

Estos bienes constituyen la dote de la capilla, que por voluntad de su fundador sería servida por 4 capellanes y por un sacristán. Las prestameras anexadas a la capilla eran las de San Marcos, en Jerez de la Frontera, y las de San Bartolomé y de San Felipe, en Carmona; las de San Pedro y San Eustaquio, en Sanlúcar la Mayor y el préstamo de la villa de Hinojos. En la misma escritura pública, el fundador incluía las constituciones por las que habría de regirse la capilla.

No contento con dotar la capilla, labrada a sus expensas en la Catedral, junto a la capilla de la Virgen de la Antigua, a la que profesaba particular devoción, el cardenal Cervantes dispuso en su testamento todo lo necesario para el funcionamiento normal de la capilla. Al efecto, en una de sus cláusulas la dotó de los ornamentos y vasos sagrados necesarios. Mandó también labrar el retablo y dispuso en ella la sepultura para sus despojos mortales. Para materializar y realizar esta disposición testamentaria dió amplios poderes a sus albaceas testamentarios. Estos, en efecto, reciben el encargo de hacer "en nuestra capilla un retablo y una sepultura". Para cumplir este mandato, los albaceas podrán disponer de cuanto sea necesario, escogiendo para ello de "nuestros ornamentos todo lo que consideren conveniente, así vestimentas, como cálices y cruces y otras cosas". Quiere también contribuir al esplendor de los cultos a celebrar en la capilla. A este respecto en las fiestas solemnes "puedan usar de la capa y de

⁹ A.C.S. Fondo Histórico General, caja 107, doc 17/2.

^b *Ib.í.c.*, caja 107, doc.17/7-A.

la capilla de brocado ricas", aunque este uso excepcional no debe prodigarse muchas veces a lo largo del año ¹¹. También destinaba en el testamento a la Catedral el resto de sus Pontificales, constituidos por piezas notables, como ternos del más rico brocado, portapaces, crucifijos y relicarios, algunos de los cuales siguen admirándose todavía en el tesoro de la Catedral ¹².

La fundación del hospital de San Hermenegildo, o del Cardenal, ocupa atención preferente en el testamento del Cardenal Juan de Cervantes. Hombre muy dado a las obras de caridad y de asistencia al necesitado, destinó parte de sus bienes al alivio y atención de las necesidades de sus diocesanos. Después de haber ordenado diversas mandas en sufragio de su alma; después de haber atendido al socorro de algunos de sus familiares y de determinadas Ordenes religiosas y de varias iglesias según queda dicho, antes de declarar a la Fábrica de la Catedral por su heredera universal, el cardenal Cervantes, dotada la capilla de San Hermenegildo, lugar escogido para su sepultura ¹³ centra su atención en la fundación del hospital, dedicado también a la memoria del glorioso mártir San Hermenegildo.

Para sede de este hospital destinó el cardenal las casas que poseía cerca del monasterio de San Leandro. Estas casas a la sazón se encontraban ocupadas por su hermana D^a María y por su sobrino, Juan de Cervantes. Todo lo edificado, tanto nuevo como viejo, se destina a emplazamiento del hospital, con su huerta, corrales y establos, y todas sus pertenencias, entradas y salidas.

El testador encarga a sus albaceas y testamentarios la puesta en práctica de esta su manda, declarando ser su voluntad que en el futuro hospital se dé acogida a los "pobres y miserables personas". No contento con proveer a sus expensas el edificio material que habría de servir para hospital el fundador quiere asegurar también su mantenimiento. A este fin destina al hospital los "20.000 maravedís de juro de heredad, que vos ovimos comprado de la Serenísima Reyna de Aragón, que se han de pagar de nuestros bienes" ¹⁴.

Asegurado el mantenimiento del hospital, el fundador no se olvidó de darle de ornamentos y de vasos sagrados, que permitan la decorosa celebración de las funciones litúrgicas. A este fin, ordenó a sus testamentarios que hagan

¹¹h/c, caja 107, doc 16-A.

¹²J.ALONSO MORGADO: *oe* p.356.

¹³u Magnífico monumento funerario, labrado en alabastro en el más puro estilo gótico, debido a la gubia del gran artista flamenco, Lorenzo de Mercadante. Se encuentra emplazado en el centro de la capilla de San Hermenegildo. Es una de las joyas artísticas más relevantes de la Catedral de Sevilla.

¹⁴A.C.S. l.c., caja 107, doc 17/2.

una capilla con su altar, dotándola "de cáliz de plata, una cruceta, una casulla y un misal de los nuestros" ¹⁵. Las obras de adaptación de las viejas casas para su nuevo destino, se harán también a costa de sus bienes, en orden a lo cual autoriza a sus testamentarios, que apliquen a las obras la "madera, la cal y los ladrillos, que están en nuestra casa". Todas estas medidas se complementan con la autorización a los albaceas para que, si lo estiman conveniente, puedan arrendar, o vender parte de las casas, si de tal medida resulta provecho para el hospital. El dinero proveniente de esta venta, o arriendo es voluntad del testador que se destine a la compra de una heredad de pan para el dicho hospital. En relación con este punto, más adelante tendremos ocasión de constatar, que el Cabildo en su condición de administrador de la Fábrica de la Catedral, heredera universal ésta del cardenal, interpretará esta disposición del testador destinando al hospital tierras de pan llevar, de su propiedad, de mejor calidad y en mejores condiciones que las que pudiesen ser compradas entonces, en razón de la alta cotización que en el momento alcanzaban las tierras.

Todavía figuran en el testamento tres cláusulas, que consideramos de particular interés para el hospital. Una contempla la designación de los administradores perpétuos, función, que a la muerte de los albaceas y testamentarios, recaerá por voluntad declarada del cardenal en el prior del monasterio de Santa María de las Cuevas y en el monasterio de San Jerónimo, a los que se sumará un tercero, en representación del Cabildo de la Catedral. Este delegado del Cabildo habrá de ser "una persona buena, que el Cabildo de nuestra Iglesia deputare".

Acto seguido, y por disposición particularmente interesante, el testador traslada a sus albaceas el encargo de redactar las Constituciones del hospital, "todos juntamente, e non unos sin otro, pueden faser qualesquier buenas ordenaciones e constituciones, que para subsistencia y duración del dicho ospital e buen seguimiento del e de sus casas, rentas e bienes, buenas les paresciere" ¹⁶.

2 Las Constituciones del hospital del Cardenal.

No quiso, o tal vez le faltara tiempo al cardenal Cervantes para redactar personalmente las constituciones, que habrían de regir la institución por él fundada. En el testamento, lo acabamos de ver, traslada este encargo al celo de sus albaceas, teniendo buen cuidado de concretar en quiénes habría de recaer este cometido: los priores de Santa María de las Cuevas y el de San Jerónimo de Buenavista y un capitular en representación del Cabildo. En el paño del monu-

¹⁵ *h.l.c*

¹⁶ *h.l.c*

mento funerario, erigido por el Cabildo para sepulcro del cardenal don Juan de Cervantes, consta que el fundador del hospital, "famoso y muy dotado", falleció el 25 de noviembre del año 1453. Solo dos años después, el 15 de noviembre de 1455, los albaceas testamentarios del cardenal tenían ya redactadas las constituciones por las que habría de regirse el hospital ¹⁷

De los 5 albaceas, designados en el testamento, solo 4 intervinieron en la redacción de las constituciones. Al primero, don Juan de Carvajal, cardenal diácono de Sant Angelo, se le confían "los hechos que de fazer... obieren en la Corte Romana". Los otros 4 serían competentes "en las cosas que acá se obieren de fazer" ¹⁸. Según esto se comprende que fueran estos los autores de las constituciones, concluidas, según queda declarado el 15 de noviembre de 1455. Con esta fecha las elevaba a escritura pública el notario, Pero Martínez de la Palma. El nombre de los albaceas, firmantes de las constituciones, es el siguiente: Fr. Fernando de Torres, prior del monasterio de Santa María de las Cuevas, "de la Orden de Cartuja"; don Gonzalo de Cervantes, arcediano de la ciudad de Sevilla; Fr. Pedro de Burgos, prior del monasterio de San Jerónimo, representado por fray Pedro de Illescas, profeso de la misma Orden, y el racionero Juan González de Piñera, secretario del Cabildo.

Antes de entrar en el cuerpo dispositivo de las constituciones, sus autores, en una extensa y pormenorizada exposición de motivos, hacen relación de los bienes dotales de la fundación, destinados por el fundador "para ospital en el cual se reciban y alimenten pobres y miserables personas". Declaran que actúan en virtud de lo ordenado por el cardenal en su testamento, quien "ordenó y mandó que pudiésemos fazer y ordenar qualesquiera constituciones, que buenas nos pareciere". No olvidan dejar constancia de la confirmación apostólica del hospital y declaran que proceden por comisión apostólica, en virtud de la cual erigen el hospital que colocan bajo la advocación del glorioso mártir San Hermenegildo. Dentro de esta declaración de principios, los autores expresan que el hospital está dotado de capilla y cementerio y contará con una capellanía perpétua.

Tras estas cláusulas de motivación, los autores formulan las constituciones, llamadas a regir la administración y gobernación del hospital, sus rentas y bienes, así como el servicio y atención de los pobres y miserables personas, que en él fueren recibidas.

¹⁷ *Ib.l.c.* Más adelante tendremos ocasión de constatar que, a la vista sin duda de la experiencia, los administradores suprimieron el carácter vitalicio de las funciones del capellán, que en adelante sería nombrado ad nutum de los administradores.

¹⁸ A.C.S. Fondo Histórico General, caja 107, doc 17/1.

2.1. Estatuto del Mayordomo.

El cuerpo dispositivo se vertebra en torno a trece artículos, que incluyen la normativa por la que habrían de regirse los distintos aspectos de la vida y funcionamiento del hospital. En el artículo 1º se regula la figura y funciones del administrador del hospital. Del administrador dicen las constituciones que ha de ser "un honesto presbítero, de buena fama y conciencia". Si no fuese posible encontrar a un presbítero, el cargo podrá ofrecerse a "otra persona de buena fama y conciencia".

Entre las funciones propias del administrador, o mayordomo, se señalan las siguientes: 1º Recaudar todas las rentas del hospital, así como las limosnas, que para él se ofrecieren. 2º Tendrá a su cargo los ornamentos de la capilla, la ropa de las camas y demás pertenencias del hospital, debiendo llevar de todo esto un libro inventario. 3º Al entrar en el cargo, dará fianza ante notario público y se obligará a resarcir al hospital de los daños y perjuicios que puedan derivarse de su culpa, negligencia, o mala administración. Este requisito de las fianzas puede ser dispensado en los casos de probada conciencia y rectitud, reconocidas en la persona de los mayordomos, dejándolo en todo caso ajuicio de los administradores. 4º Antes de hacerse cargo de la administración del hospital, el mayordomo elegido deberá jurar solemnemente que administrará fiel y lealmente, y procurará las cosas y bienes del hospital, tanto actuales como futuros. También jurará que recaudará las rentas y que rendirá cuentas, tanto de las rentas, como de las otras cosas y beneficios, que para el dicho hospital recibire.

2.2. Visita del Hospital.

En la constitución 2ª, o artículo 2º de las constituciones, se regula la visita del hospital. Con ella se pretende asegurar la buena custodia y una eficaz gestión de los bienes e intereses del hospital, así como el mejor servicio y atención de los pobres en él acogidos. A este respecto se determina que la visita del hospital se hará todos los años. Esta visita correrá a cargo personal de los administradores, los cuales podrán delegar en "personas probadas y discretas y temientes de Dios". Estas personas delegadas para hacer la visita "han de ser de nuestro hábito y profesión". Objeto de la visita serán "las cosas y bienes del hospital y las cosas y bienes del en servicio de Dios y de los pobres y miserables personas, que en él estuvieren"¹⁹.

El visitador tomará cuentas al mayordomo de todos los ingresos y de todos los gastos del hospital, incluidas las limosnas. Reformará cuanto conside-

¹⁹ *h.l.c.*

re conveniente para la administración y régimen del hospital. Señalado el ámbito de la visita, las constituciones, determinan que deberá hacerse todos los años. Incluso señalan la fecha más conveniente para hacerla: La semana siguiente de "quasimodo". Si no fuere posible realizarla dentro de estas fechas, en razón de las posibles ocupaciones de los administradores, se deja a la discreción de estos el señalar la fecha, que ha de ser en la primera ocasión que se presente.

También se contempla el caso de que alguno de los administradores se encuentre impedido y no pueda realizar personalmente la visita, en razón de enfermedad, o por cualquier otra ocupación perentoria. En este caso, el impedido podrá ser sustituido por "otra persona buena, que sea religiosa, o clérigo honesto, del hábito, que el tal ocupado fuere".

Fuera ya la visita, las constituciones preven la posibilidad de la sustitución del mayordomo, bien sea por renuncia voluntaria, o por remoción. El sustituto será elegido por los administradores, que se fijarán en una persona honesta, preferentemente presbítero, pero si no fuere posible que el elegido reúna esta condición, en su lugar se buscará una persona buena y caritativa y de buena conciencia y fama, aunque sea lego. El elegido estará obligado a jurar el cargo y a poner fianzas, llanas y abonadas. En la elección del candidato deben estarse al voto de la mayoría, siendo igual el voto de los dos representantes del Cabildo, que el de cada uno de los priores de los monasterios, designados como albaceas en el testamento del cardenal^{2º}.

2.3. Estatuto del Capellán.

El artículo 3º de las constituciones contempla la dotación de una capellanía de carácter perpétuo en el hospital. Su dotación y provisión será competencia privativa de los administradores, actuales o futuros. Para atender la capellanía será elegido un presbítero honesto y de buena fama. En la elección del capellán, el Cabildo solo dispondrá de un voto, que será paritario con el de los priores de los dos monasterios. Se impone al capellán la obligación de residencia para mejor servir así la capellanía y al hospital. Entre las primeras obligaciones del capellán figura la celebración de la misa diaria en el hospital, no pudiendo disfrutar más de 8 días de redes en los meses de 31 días y de 7 en los de 30. Tampoco podrá disfrutar de redes en las fiestas solemnes. Los sábados celebrará la misa de Santa María, que será de requiem los lunes. En estas misas rezará 3 colectas: Una por el alma del Sr. Cardenal; la 2ª por sus obligaciones y por los bienhechores y difuntos del hospital y la 3ª por los fieles difuntos. Concluida la misa de los lunes, el capellán se trasladará al cementerio, en donde, si cuenta con una persona que le

^{2º}*ib.c.*

ayude, cantará tres responsos por las mismas intenciones que las colectas de la misa. Si el capellán no encuentra persona que le ayude, los responsos serán rezados. Lo mismo hará en las misas de los días festivos y dominicales, en las que no faltarán las tres colectas por la intención sobredicha.

Como contrapartida de estas cargas, las constituciones señalan el salario que ha de percibir el capellán. Este será de 2.000 maravedíes "de la moneda que agora corre, o corriere al tiempo de las pagas". Además de esta retribución en metálico, el capellán tendrá derecho a una retribución suplementaria en especie, que consistirá en 2 cahices de trigo, o su equivalente valor monetario cada año. No se escapa a la previsión de los administradores el peligro de la inflación subsiguiente, con la obligada repercusión en el valor adquisitivo de lamonedada. A este respecto, "considerada la facultad de la casa con la calidad del tiempo y trabajo del capellán", el salario podrá ser actualizado según "sus buenas conciencias bien les pareciere a los administradores".

Regulado el tema del salario, las constituciones vuelven de nuevo sobre otros aspectos de las obligaciones del capellán, no contempladas antes con la debida atención. Al capellán se le prohíbe permutar la capellanía. Tampoco podrá ausentarse del servicio del hospital sin licencia expresa de cada uno de los 3 administradores. Estos no podrán concederla nunca por más de 30 días, cualquiera que fuere la causa, "ni por razón de estudios, ni por romería", ni por otra causa, por muy honesta y necesaria que parezca. Esta licencia solo se le podrá conceder una vez al año, y esto a condición de que el capellán deje un sustituto, que ha de ser un presbítero idóneo y honesto, que quedará al servicio de la capellanía durante los referidos 30 días. Las ausencias ilegítimas de más de 15 días serán sancionadas con tres moniciones canónicas. Si pasados los 15 días, el capellán no se reintegra al servicio, la capellanía será declarada vacante. Con la misma sanción se penalizarán las ausencias legítimas, que se pasen de los 30 días, o las reincidencias a lo largo del año.

La capellanía no sólo podrá quedar vacante por ausencia ilegítima del capellán. También podrá ser penalizado con la pérdida de su puesto el capellán que incurriere en una conducta reprochable desde el punto de vista de su moralidad personal y social. Si se demostrare, dicen las constituciones, "habida una buena información sine strepito et figura de juicio, que el capellán tiene una concubina, o manceba conocida", los administradores podrán declarar vacante la capellanía, que será provista en otro capellán, presbítero idóneo, el cual, antes de entrar en posesión de la capellanía, deberá jurar solemnemente sobre la cruz y las Sagradas Escrituras de los Santos Evangelios en forma de derecho que guardará y cumplirá fielmente todas las obligaciones señaladas al capellán en las constituciones.^{21*}

²¹ *Ib.l.c.*

2.4. De la recepción y atenciones a los enfermos y acogidos en el hospital

El estatuto de la acogida y de las atenciones, que deben recibir los enfermos ocupa un lugar central en el articulado de las constituciones. Estas contemplan y regulan minuciosamente la recepción, alimentación y servicio de "los enfermos y miserables personas", que necesiten acogerse a los servicios y cuidados del hospital. A este respecto, y de entrada, se establece que el enfermo que llega por primera vez al hospital debe ser recibido "con toda caridad". Este trato de "caridad" se encarga al capellán, quien, por primera providencia debe oír en confesión al acogido. Cumplido este requisito previo, desnudarán de sus ropas al enfermo "y se las laven". Todas las pertenencias personales del enfermo, así como sus ropas, quedarán a cargo de una persona, que se responsabilizará de ellas bajo inventario. Acto seguido se procederá a vestir al enfermo con "camisión limpio, y le acostarán en su cama y le pondrán una birreta de lienzo limpia en la cabeza y désele alguna cobertura con que salga cubierto a fazer necesidades".

Debidamente acogido e instalado ya el enfermo en el hospital, siguen las atenciones sanitarias, a cargo ya del médico. Este, que es designado con el título de "físico", examinará las "orinas del enfermo y se le administrará todo lo que el físico dixere que para salud suya conviene fasta que el físico diga que es sano". La permanencia en el hospital debe prolongarse hasta que el médico dé el alta al enfermo, momento en que éste "será despedido graciosamente, tornándole su ropa, con todo lo que obiere traído"²².

No siempre el curso de la enfermedad evolucionará favorablemente, con el alta del facultativo como final feliz. En este caso, no infrecuentemente, las constituciones apuntan el camino a seguir, entrando otra vez en funciones los servicios del capellán. A éste se le encarga que administre con tiempo a los moribundos "los sacramentos de la Eucaristía y Extremaunción y absolverá al enfermo plenariamente a culpa y pena por vigor de la bula apostólica, que el dicho ospital tiene para ello"²³. Pero no termina aquí la atención pastoral del capellán para con el enfermo. Quieren las constituciones, que en caso de fallecimiento, al difunto "le sea fecha toda humanidad". Esta conducta humanitaria del capellán le llevará a encomendar a Dios el alma del difunto, solicitando la colaboración de los demás enfermos, que rezarán por el finado IOA ve

²² *Ib./c.*

²³ Los privilegios pontificios a que aquí se hace referencia se encuentran recogidos en diversas bulas conservadas en el Archivo del hospital bajo el título "Transumptum Indulgentiarum et facultatum Apostolicarum in favorem Hospitalis Sancti Hermenegildi instituti per Reverendissimum Dominum Episcopum Ostiensem, Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalem. C.f. A.C.S. Fondo Histórico General, caja 107, doc 18/3.

Marías. Todo concluirá con el entierro, que tendrá lugar en el cementerio del propio hospital.

Tras el entierro se ordenan los sufragios por el difunto. Si el desenlace se produce antes de que el capellán haya celebrado la misa del día, ésta será de Requiem y se aplicará por el difunto. Si ya hubiere celebrado el capellán, la misa exequial se celebrará al día siguiente. No se descarta la posibilidad de que fallezcan varios enfermos en un mismo día. En este caso la misa exequial será aplicada por todos los difuntos. Esta misa terminará con tres responsos, siguiendo las normas, ya conocidas, del hospital. Los demás enfermos deben asistir obligatoriamente, si buenamente pueden, a estas misas, y lo harán con "sus candelas de cera encendidas". También acompañarán al cadaver hasta la sepultura. Terminado el oficio funeral, el capellán dará las gracias a los asistentes en "bulgar", es decir en castellano, y encomendará las almas del Sr. Cardenal y las de sus difuntos y las de los difuntos del hospital por medio de responsos, al que cada uno de los asistentes añadirá 2 veces el Pater noster y el Ave María.

2.5 . De la atención y servicio de los pobres.

En la mente de las constituciones el hospital estaba llamado a cumplir una doble función: La acogida y servicio de los enfermos y la atención a los pobres, a los que distingue siempre con el tratamiento de "miserables personas". A la atención, que debe dispensarse a los pobres está dedicado el artículo 5 de las constituciones. Está previsto que los necesitados puedan "venir a comer a la mesa, a yantar y a senar". Para prestarles estas atenciones se piensa en la persona del capellán, que se encargará de bendecir la mesa al principio y al fin de la comida, procurando que el comportamiento de los comensales sea correcto, "y que faga que estén honestos a la mesa". A la bendición por parte del capellán seguirá el rezo del Padre nuestro y el Ave María en sufragio del alma del Cardenal, de los bienhechores y de los difuntos de la casa. La hora de la comida se anunciará con el toque de una campanilla para que la oigan todos los enfermos y acudan a la mesa. Los que sin causa justificada llegaren tarde, quedarán excluidos de la comida. También se tañerá la campanilla por la noche al Ave María, que se acompañará con la Salve cantada, si el capellán tiene quien le ayude. A la Salve seguirá una antífona, terminando con un responso en la forma acostumbrada en el hospital.

En este mismo artículo se contempla una sanción, en que incurrirá el enfermo, que traspusiere la puerta del hospital antes de ser dado de alta, "licenciado por el físico". En este caso el "delincuente" será despedido, o expulsado del hospital. Para ello el mayordomo le retirará la ropa, que le hubiere facilitado el hospital y le devolverá la que trajo con toda la ropa "despidiéndole graciosamente, y no quede más aí".

2.6. *Plantilla de los enfermos que pueden ser acogidos en el hospital.*

El número de enfermos y necesitados que pueden ser acogidos en el hospital estará en función de las rentas y de las limosnas que se reciban. Con las rentas actuales, y mientras éstas no se incrementen, el máximo de enfermos que podrán ser acogidos en el hospital será de 12, y "estos que no sean de enfermedades incurables". Para su atención se dispondrán en el hospital 12 camas, en cada una de las cuales habrá un almadrague y un colchón pequeño de cinco palmos en ancho y "de longura suficiente para un hombre". Todo esto se completará con una almohada, 2 sábanas y una manta o coleta, "convenientes al anchor y longor de la otra ropa". Este menage deberá estar siempre limpio, "fá-siéndolo lavar en verano y en invierno según combiene"²⁴.

2.7. *De las limosnas.*

Las constituciones son conscientes de que las rentas propias no serán bastantes para cubrir todas las necesidades del hospital. Esta insuficiencia de las rentas propias se cubrirá con la aportación de las "limosnas de las buenas gentes". Para recaudar las limosnas el artículo 7 ordena que se ponga "un cepo en el que las personas que de caridad usar quisieren pongan sus limosnas". La llave de este cepillo quedará bajo cuidado del mayordomo. En los casos en que éste reciba directamente limosnas "en grueso", es decir, en cantidades respetables, las recibirá en presencia de dos testigos y las contabilizará en el libro del hospital, especificando la cantidad recibida, el día y el año de la donación y el nombre de los donantes.

2.8. *Del Archivo del Hospital*

En el título 8º de las constituciones se prevé la existencia de un archivo, que debe ser "una buena arca" para custodiar todos los documentos y libros de interés para la historia, gestión y buen gobierno del hospital. Los libros y documentos a custodiar serán los siguientes: "Todas las Indulgencias, Privilegios, Facultades e Instrumentos y documentos en cualquier manera tocantes al dicho hospital y sus rentas". Además de estos fondos documentales se custodiará en el archivo el Libro Protocolo del hospital. Sobre la naturaleza y contenido de este libro dicen textualmente las constituciones: "Y aliende destose faga un libro en que en suma por Relación se contengan todas las escrituras callí están y todas las rentas que el hospital tiene, designando en qué son situados, cada cosa por sus linderos porque más aína se fallen quando menester fueren sin sacar las originales escritura"²⁵.

²⁴*ib.l.c.*

²⁵ Este libro protocolo no se conserva entre la documentación del Hospital custodiada en el Archivo de la Catedral de Sevilla. Sí se conserva, en cambio, un magnífico y detallado inventario de los "Títulos y escrituras concernientes a la fundación de este Hospital y al testamento del Ilmo. Sr. Cardenal".

2.9. De la atención a las mujeres.

El hospital estaba abierto, sin discriminación, a hombres y mujeres, pero fieles a los usos de su tiempo, las constituciones establecen una estricta separación. Las mujeres podrán ser recibidas en el hospital, pero el artículo 9 dispone que "no estén en el dormitorio donde están los hombres". Serán atendidas en "el Palacio del Cuerpo Viejo, o en otra parte de las dichas casas, donde bien y apartadas de los hombres puedan estar. Para su servicio se destinarán una, o dos mujeres "quantas necesarias fueren para las servir". Las mujeres de servicio deben ser "honestas, caritativas y de quien ninguna mala sospección se presuma".

2.10. Sanciones contra los servidores delincuentes.

El artículo 10 contempla las sanciones, que deberán ser aplicadas a los servidores, o servidoras del hospital convictos del delito de fornicación, o cualquier otro del que pudiera derivarse difamación contra la casa. El autor, o autores de estos delitos serán expulsados fulminantemente, y jamás, ni bajo el concepto de enfermos, podrán ser acogidos en el hospital. Para erradicar en el futuro estos desmanes, el mayordomo impedirá que nadie viva dentro del compás de las casas del hospital, ni en concepto de alquiler, si no se trata de personas honestas, y esto habiendo solicitado antes la necesaria licencia de los administradores, los cuales, conocido el precio del alquiler señalado a las casas, podrán autorizar el arriendo, si así conviniere al servicio de Dios y al provecho de las casas del hospital.

2.11. De las limosnas extraordinarias dadas por caución.

Son las procedentes de personas que "por caridad, o otras buenas causas", optan por ceder sus bienes al hospital, pero a condición de recibir perpetuo mantenimiento en el mismo. Estas cesiones, declaran las constituciones, podrían redundar en servicio de Dios y en provecho del hospital, que vería aumentadas así sus rentas, con la consiguiente posibilidad de poder acoger a "más pobres y miserables personas", que en el futuro podrían ser recibidas y alimentadas en él. Cuando esto suceda, el mayordomo abrirá una meticulosa información sobre la condición de las personas donantes y sobre sus bienes. Conseguida la información, pondrá el resultado en conocimiento de los administradores, quienes decidirán si tal donación puede ser admitida con la referida cláusula de caución, y si podría redundar en servicio de Dios y en provecho del hospital. La decisión final corresponderá a los tres administradores juntos, "e

Por considerarlo de interés para el lector, como apéndice documental de la presente comunicación, el texto completo de este inventario...A.C.S.,I.c., caja 107, doc.16-A.

non el uno sin los otros". Solo ellos podrán comprometer los bienes y las rentas del hospital, determinando la cuantía de la asignación, que deberá asignarse al donante para su mantenimiento y vestuario, atendida en todo caso la condición de la persona y el montante de la donación, o limosna aportada al hospital.

Los autores de estas limosnas con caución, en caso de delitos contra la honestidad, u otros, que atenten a la fama del hospital, incurrirán ipso facto en las sanciones previstas en el artículo 10 contra los servidores, o familiares incurso en el delito de fornicación, o de concubinato.

2.12. De los servicios médicos del hospital.

La atención de "los pobres y miserables personas" acogidas en el hospital correrá a cargo de médicos y de cirujanos expertos. Es el personal sanitario del hospital, que estará integrado por "un físico y por un cirujano expertos", los cuales habrán de ser elegidos entre los de buena conciencia y fama. La facultad de seleccionarlos y de admitirlos será privativa de los administradores, a los que corresponde también señalar el salario, aunque éste debe ser materia de contrato entre las partes, pues expresamente se determina que el salario ha de ser "el que a nos e a ellos bien visto será". Se contempla, pues, un contrato de trabajo, libremente acordado por las partes. Este salario le será abonado a los interesados con cargo a las rentas del hospital "por los tercios del año". Por su parte, tanto el físico, como el cirujano, se obligan a prestar juramento antes de tomar posesión de la plaza. Por este juramento, se obligarán expresamente "de bien e lealmente a todo su poder faser las curas, que en el dicho ospital obieren de faser". También se obligan los dos facultativos a poner en conocimiento del mayordomo los casos de enfermos aquejados de dolencias, o de llagas incurables "para que no sean resebidos en el ospital".

La jornada laboral, u horario de trabajo, queda un poco imprecisa, pues sólo se habla del trabajo a desarrollar por los facultativos, pero no el número de horas de su dedicación profesional. Los dos, en efecto, se obligan a asistir diariamente al hospital, y se especifica cuál ha de ser el trabajo a desarrollar: "Ver a las orinas de los dolientes y dar orden a sus curas, según a cada uno de los dichos, físico y cirujano, de su arte mantuviere"²⁶.

2.13. De la reforma de las constituciones

La posibilidad de la reforma de las constituciones en un futuro impreciso no escapó a la atención de sus redactores. En efecto, en el artículo 13, final del

²⁶ A.C.S., /c.,caja 107, doc.18/3.

texto ordenancista, se adelantaba esta contingencia, pues "según las variedades de los tiempos assi a las veces conviene, las constituciones humanas se varien", la cláusula final del texto articulado autoriza, tanto a los actuales administradores como a sus futuros sucesores a que puedan reformar las constituciones, cuando así convenga al servicio de Dios y "pro de la casa sobredicha, y hospital y sus rentas y facultades". Llegado el caso, las presentes constituciones podrán ser corregidas, enmendadas y añadir cualquier otras constituciones y ordenaciones, a condición de que no atenten contra el contenido de las presentes. En todo caso, las futuras adiciones y reformas posibles gozarán de la misma autoridad y vigencia que las presentes.

Tal es el contenido normativo de las constituciones, que se cierran con la firma de sus tres autores, los albaceas testamentarios designados por el cardinal en su testamento, los cuales, antes de estampar sus firmas en ellas, ruegan al escribano que las eleve a escritura pública, suscribiéndolas y autorizándolas con su signo notarial. Tras la datación, el 15 de noviembre de 1455, el escribano da fe de que las constituciones fueron firmadas por los testamentarios, representado Fray Pedro de Illescas, ex prior del monasterio de San Jerónimo, por su sucesor, el venerable Fray Pedro de Burgos. Sigue la relación de los testigos presentes: Diego de Cazalla, beneficiado de Morón, y Juan de Gama, clérigo de la diócesis de Burgos. Se cierra, finalmente, el protocolo, con la firma del escribano, Pedro Martínez de la Palma, que da fe de haberes hallado presente, autorizándolo todo con su firma y signo.

3. Reforma de las Constituciones.

Estaba prevista en las constituciones y se llevó a cabo el 20 de octubre de 1473, antes de 20 años de su entrada en vigor. Fue consecuencia de un mandato del visitador del hospital, el obispo de Asís don Carlos, Vicario y Comisario General de las ciudades y diócesis de Sevilla, Córdoba, Jaen y Cádiz por delegación de don Rodrigo, obispo de Albano y Delegado Apostólico en los Reinos de España. Punto concreto de la reforma decretada por el visitador fue el estatuto del capellán, al que las constituciones otorgaban la plaza con carácter inamovible. Al visitador le pareció que era muy conveniente para el servicio de Dios y aumento del hospital y beneficio de los pobres, que en lo sucesivo, cuando se produjera la vacante el capellán fuese elegido "ad nutum" de los administradores, perdiendo la inamovilidad. En cumplimiento de este mandato del Vicario Apostólico, la capellanía, vacante por ingreso y subsiguiente profesión religiosa de su titular Fernando González en el monasterio de Santa María de las Cuevas, se convierte en amovible por acuerdo de los tres administradores del hospital, don Fernando de Cerezuela, prior de las Cuevas, Fray Pedro de Burgos, prior de San Jerónimo y Juan González de Piñera, canónigo de la

Iglesia de Sevilla. Estos acuerdan que cuando lo consideren útil para el servicio y provecho del hospital y para el mayor consuelo de los enfermos, podrán quitar y amover de la capellanía al titular y encomendar su servicio a otro idóneo y honesto presbítero, para que la sirva con carácter amovible y ad nutum de los administradores. Para mayor garantía y eficacia de esta reforma, los administradores ordenan que esta modificación se incorpore a las constituciones, rogando de paso, al notario apostólico, que la autorice con su firma.

Reformado así el estatuto de capellán, los administradores procedieron a la aceptación del legado del bachiller Rodrigo de Fuentes, canónigo de la Iglesia, que legó todos sus bienes al hospital, haciendo de él su heredero universal. Los bienes legados por el prebendado consistían en 4 casas, situadas en la ciudad, y cuya renta anual alcanzaba la cantidad de 5.315 maravedíes. Los administradores aceptan el legado y con el cargo a sus rentas acuerdan dotar en el hospital la plaza de 2º capellán, que también tendría la condición de amovible. Se impone la carga de celebrar 22 misas al mes con los sufragios acostumbrados que en este caso será por el cardenal fundador, por el bachiller Rodrigo de Fuentes, por Juan González de la Piñera y por los demás bienhechores del hospital. También se le impone la carga de ayudar al capellán 1º en la administración de los Sacramentos a los enfermos y la de enterrar a los muertos, fallecidos en el hospital. Tendrá derecho a percibir 4.000 maravedíes en concepto de salario anual, complementados con otros 1.000, legados por Juan González. Finalmente, los administradores disponen que la creación de esta 2ª capellanía sea también asentada en el libro de las constituciones y ordenaciones del hospital²⁷.

4. Noticia final sobre el Hospital del Cardenal

Cierro la presente comunicación sobre las Constituciones del Hospital del Cardenal de Sevilla, resumiendo, en breve información histórica, las noticias que sobre el devenir del centro recoge Alonso Morgado en nota a pie de página de su obra, ya citada, y que a su vez toma del conocido estudio histórico sobre los hospitales de Sevilla, realizado por Francisco Collantes de Terán: "Este hospital, escribe Callantes de Terán, situado en la plaza de San Leandro, concluyó en 1837 con motivo de la centralización de los demás en el de las Cinco Llagas, vulgo de la Sangre, donde se dedicó una sala con el nombre del Cardenal para la curación de los heridos y perpetuar así en lo posible la memoria y fundación del Sr. Cardenal.

Ocupado después por vecinos el edificio que dejó, hasta el año 1849, quiso entonces el Ayuntamiento celebrar el regio enlace de S.M. la Reina Isabel II, creando en él un asilo de mendicidad bajo la advocación de San Fernando.

27b/c

Existieron allí hasta el año 1850 algunas habitaciones desde la época del Cardenal Cervantes, en que según la tradición pasó su niñez, pero su estado de ruina y la necesidad de dar a aquél sitio nueva forma, hizo que desapareciera aquél recuerdo"28.

BIBLIOGRAFIA

ALONSO MORGADO, J: *Prelados sevillanos, o Episcopologio de la Santa Iglesia Metropolitana de Sevilla*. Sevilla, 1899-1904.

COLLANTES DE TERAN, F: *Memorias Históricas de los Establecimientos de Caridad de Sevilla*. Sevilla, 1884.

ROS,C et al.: *Historia de la Iglesia de Sevilla*. Sevilla, 1992.

Apéndice documental

Texto de las Constituciones del Hospital del Cardenal D. Juan de Cervantes.

En el nombre de Dios Amén. Por quanto El Rvdm. in Xto. Padre, Señor de honrada memoria, Don Juan de Cervantes, obispo de Ostia, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, administrador, que fue de la Iglesia de Sevilla, en su testamento y última voluntad, que santamente dispuesto para la disposición, nombró y elixió por executores y testamentarios al Reverendísimo in Christo padre y Señor, el Señor Don Juan de Carvaxal, por la miseración divina de San! Angelo Diácono Cardenal, para los fechos que de fazer y procurarse obieren en corte Romana, et a nos los Infrascriptos, combiene a saber, Don Fray Fernando de Torres, prior del monasterio de Santa María de las Cuevas, de la Orden de Cartuja, Don Gonzalo de Servantes, Arzediano de la Ciudad de Sevilla, fray Pedro de Yllescas, profeso de la Orden de San Gerónimo y lohán González de Piñere, Razonero en la Yglesia de Sevilla, su Secretario, para las cosas que acá se obiesen de fazer y executar, en el qua! testamento entre otras pías cláusulas, legados y mandas, mandó unas casas que en esta Ciudad tenía serca del monasterio de San Leandro, assi lo nuebo como lo viejo, alto e baxo, con sus Cavallerizas e Corrales, Guerta y entradas y Salidas y otras pertinencias para un hospital, en el qua! se reziviesen y alimentasen pobres y miserables personas, el qua! quiso y ordenó que Ynstituyese por nos los susodichos, para cuya Duración e susistencia, assi mismo ordenó e mandó que pudiésemos fazer y ordenar qualesquier Constituciones, que buenas nos pareciere, et que aquellas perpetuamente en el dicho hospital y administración dél fueren tenidas y Guardadas, según más copiosamente en el dicho testamento se contiene, e porque para que aquél administrante, de quien todos los Vienes proseden al dicho hospital non solamente según la Disposición del dicho Señor Cardenal fue Ynstituido, más aún la dicha Ynstitución fue por auctoridad Apostólica confirmada y por nos, los dichos administradores por Comisión apostólica el dicho hospital se nombre Embocación del Glorioso Mártir, Señor San Hermenegildo, con su Capilla y Simerterio erecto, y en la dicha Capilla Ynstituida una perpétua Capellanía. Según en los misterios Sobre esto Confectos más largamente se contiene, por ende, nos los dichos Don fray Fernando, Prior, Don Gonsalo de Servantes, Arzediano, fray Pero de Yllescas y Juan Garzía, queriendo en quanto nuestro Señor adminis-

^B Cito a través de Alonso Margado, o.e., p.360. El título completo de esta conocida obra de Collantes de Terán es: *Memorias históricas de los Establecimientos de Caridad de Sevilla*, por don Francisco Collantes de Terán, correspondiente de la Real Academia de la Historia. Sevilla, 1884.

trare y la imbecilidad de nuestros Yngenios Comprender pudiere, según de cargo a nos Cometi- do probeer, por manera que lo que con buen deseo Ynstituyó, Santamente se continue, permanes- ca y traya a perfezión por Virtud y vigor de la Comisión a nos por el dicho Señor Cardenal fecha y apostólica Autoridad Confirmada, fazemos, constituimos, ordenamos y establesemos las Orde- naciones, Constituziones y establimientos Ynfra escritos, los quales, por la Comisión y apostó- lica Autoridad, de que en esta parte usamos, queremos y ordenamos y establesemos que assi en la administrazón y Governazón del dicho hospital y Sus rentas y vienes, como en el Servizio y ali- mento de los pobres y miserables personas, que en él fueren Resevidos y en todo lo otro y buena administrazón del dicho hospital y Cossas, bienes y personas y Servidores dél to (sic) Por nos y por todos los otros administradores, que después de nos en la dicha administrazón por el tiempo susedieren y por tolas las otras Personas, Servidores y ofiziales que della Cargo tobieren y por los Pobres y enffermos que en el dicho hospital estobieren, sean tenidas, mantenidas y Guardadas pa- ra siempre jamás.

Primeramente

Porque prinzipalmente es de probeer de persona que lo que por nos se ordenare fielmente e Con toda Dilixenzia y Caridat execute, hordenamos que en el dicho hospital Se ponga un honesto presvitero de buena fama e Consiensia, si tal se fallare que asetarlo quiera e si non otra buena per- sona de buena fama e Consiensia en mayordomo e su administrador, que haga Cargo assi de re- caudar todas las Rentas del dicho hospital, Como las Limosnas que para él se Fizieren, que le se- an dadas y entregadas todas las Cossas, assi ornamentos de la Capilla, Como Ropa de Camas y otras Cossas de qualquier nombre, que sean del dicho hospital por Inventario, el qual se Faga por ante el Escribano, o notario público y que se obligue y dé fianzas por todo lo que del dicho hospi- tal por su Culpa, negligencia, o mala administrazón Se perdiere. Pero porque a las veses acaese que tales personas se fallan, de cuya consiensia más se debe fiar, que de faziendas de otros, en quan- to a este Artículo de tomar las fianzas, esto quede a buena determinazón de nos e de los otros ad- ministradores, que después de nos fueren, para que podamos y puedan dexar de tomar las dichas fianzas quando entendiéremos Y entendieren que la pesona es tal que fielmente excersará y usará el dicho ofizio y procurará, Guardará y administrará las Cosas y bienes del dicho hospital. El qual dicho mayordomo sea admitido de nos y de los otros administradores, susodichos por el tiempo que fuere.

E luego, quando elexido fuere, ante que la dicha administrazón le Sea Cometida Jure So- lémniter de fiel y lealmente administrar y procurar las Cossas y Vienes del dicho hospital y assi de las otras Cossas y Vienes que con el dicho ofizio Rezive, Como de las que dende adelante Rezi- viere y Recaudar todas las Rentas del dicho hospital, e que assi dellas, Como de todas las otras Cos- sas y venefizios que para el dicho hospital Reziviere y por sí expendiere dé Combeniencia y leal y berdadera Cuenta con Pago a nos los dichos administradores y después de nos a los que segun la disposición del dicho Señor Cardenal en la dicha administrazón susederán.

Ytem, porque las Cosas y Vienes del dicho hospital tanto mejor serán Guardadas y admi- nistradas y los pobres mejor Servidos y alimentados quanto con dilixenzia por nos y por los otros que después de nos la dicha administrazón tobieren fueren bisitadas y Requeridas, ordenamos que de aquí adelante Cada un año nos e los otros administradores que después de nos fueren y perso- nalmente, si buenamente Pudiéremos, o pudieren en otra manera por personas próbidas, discretas y temientes de Dios, de nuestro ábito y profesión, una vez visitemos y Visiten el dicho hospital Y cassa e Vienes dél en el servicio de Dios y de los Pobres y miserables Personas, que en él estubie- ren y tome cuenta al mayordomo que ende estobiere, assi de lo que Rezevido, Como expendido obiere, y de todos los otros Vienes, limosnas e Cossas del dicho hospital y Reformen lo que para buena administrazón y Reximiento del dicho hospital y Vienes e Cossas dél les pareziere que re-

formarse deban, E porque nos Y los dichos otros después de nos administradores más en memoria ayamos y ayan la dicha Visitación quando para ella día y tiempo señalado tobiéremos y tobieren. Ordenamos que dicha Vissitazion se Faga en cada año la Semana Siguiete después de quasimodo, porque assi en la iglesia de Sevilla, Como en los monasterios, donde los dichos administradores. Son al menos ocupación, pero si por entónse con ocupación del tiempo, no pudiéremos o non pudieren yr a fazer la dicha Visitación, que hayan quando primeramente la tal ocupación Cesare y fagamos y fagan la dicha Visitación quanto más cómodamente pudiéremos y pudieren.

E si acaesiere que por entónse alguno de nos, los susodichos, o de los que después de nos, fueren administradores del dicho hospital estobiese ocupado de enfermedad, o otra ocupación porque buenamente no pudiese personalmente fazer la dicha Visitación, que en tal Casso el que assi ocupado estubiere, embie otra persona buena, tanto que sea relixiosa, o clérigo, honesta, del hábito que el tal ocupado fuere y aquél faga todo lo que el ocupado fazer podría en la dicha Visitación presente Seyendo.

E si acaesiere que, por defecto del mayordomo, o en otra manera, nos lo susodichos, o los otros administradores que por el tiempo fueren 'obieren de amober e quitar el mayordomo, que por el tiempo fuere, o el dicho ofizio por muerte o Dimisión del tal mayordomo bacare, que nos los dichos administradores elixamos e deputemos y deputen y elixan otra buena persona honesta, e si tal non se fallare que se elixa otra buena persona Caritatiba y de buena consienzia y fama, aunque sea lego, según de suso se contiene y que Jure de bien y lealmente usar el dicho ofizio y dé fianzas llanas y abonadas por to (sic) lo que Rezeviere, según arriba se Contiene y que en el nombrar y elixir desta tal persona, si diferentes fuéremos, o fueren los dichos administradores, se esté al boto y elección de la mayor parte de los dichos administradores, tanto que los Señores del Cavildo de la dicha elglesia de Sevilla, que después de nos los dichos Don Gonzalo de Servantes, arcediano y Juan González de Piñera en uno con los Padres Piores de los monasterios de las Cuebas y San Gerónimo en la administración del dicho hospital Sucediere, non aya mayor Lugar ni boto que cada uno d!os otros administradores, e que los dichos administradores asionen y Diputen al tal mayordomo, que asi pusieren a Salario, que por su travaxo bien les pazeriere.

Ytten, que en el dicho hospital perpetuamene aya una Capellania perpétua, la Collazión y probición de tal qua! quandoquier y en qualquier manera que Vacare Solamente adimi (sic) e perteneca a nos los Susodichos y a los otros que después de nos, Según la disposición del dicho Señor Cardenal fueren administradores del dicho hospital, la qua! dicha Capellania Sirba un Ydóneo y honesto presbítero y de buena fama, qua! nos, o los otros administradores, que después de nos, según dicho es, por el tiempo fueren del dicho hospital para esto deputaremos y Diputaren en quien por bigor de la facultad apostólica para estos a nos y a ellos consessa, probeyéremos y probereren en la Diputación y Collazión y probición del qua! los dichos Señores Deán e Cavildo non aya mayor lugar un boto, que qualquier de los dichos Señores administradores. El qua! dicho Capellán rezida en el servicio de la dicha Capellanía e Hospital y sea tenuto a selebrar misa Cada un día de Cada mes salvo que en los meses que han treinta y un días aya ocho Días y en los que han treinta aya Siete días de Fuelga. Estos Re!es non sean fiestas Solemnes, en las quales dichas misas diga los ofizios Siguietes, Combien a saber: los Sábados en que no se Selebrare fiestas Solemnes, el offizio de Santa María del tiempo que ocurriere. En los Lunes en que assi mesmo no se Selebran Fiestas, diga missa de Requiere, con tres Colectas, una por el ánima del Señor Cardenal, e otra por sus obligaziones y bienfechores y difuntos del Hospital y la tercera "fidelium Deus. E estos Lunes, luego dicha la missa Salga al Siminterio Con el agua bendita, y si no tobiere quien le ayude a cantar, diga resados tres resposnos con sus oraziones pro Dómino Cardinali y benefactóribus y de Sanle hospitalis y un (!)ibera fídelibus defunte. E los días de fiestas o Domingos assi ordene sus Colectas en las missas, que siempre Diga una por el ánima del Señor Caradenal y otra pro vivos y de-

funtos benefactoribus hospitalis y Christifidelibus. E este dicho Capellán aya por su Salario, por Razón de la dicha Capellanía dos mil marabedís de la moneda que agora Corre, o Corriere al tiempo de las pagas y más dos Cafizes de tribo, o su balor en moneda en cada año. Empero, este Salario los administradores, Considerada la facultad de la Casa Con la Calidad del tiempo y trabaxo del Capellán, puedan añadir lo que según sus buenas Consensias bien les pareziere. Que este Capellán non pueda permutar, ni permute la dicha Capellanía en manera alguna, nin se pueda ausentar, ni ausente del Continuo y personal Servicio de la Capellanía del dicho hospital sin expresa lisen-sia de todos nos los dichos administradores, que agora somos, o por tiempo fuere del dicho hospital, la qual Lixensia nin por causa de un día, nin Romería, o otro qualquier quanto quier que bista onesta, o necesaria Sea, non le pueda ser dada, ni demos, ni den más de por treinta Días, nin más una bez en el año, y abida la dicha Lizenzia, el tal Capellán antes que se ausente del dicho Servizio y hospital, luego a contentamiento de todos nos los susodichos y de los otros que después de nos por el tiempo fueren administradores del dicho hospital, dexé por sí otro Ydóneo y honesto presvitero que en su ausencia el término de los dichos treinta días durante sirba la dicha Capellanía y hospital. Et si por ventura el dicho Capellán sin la dicha lizenzia se ausentare del dicho Hospital y Servicio de la dicha Capelanía por espasio de quinze Días, los quales de agora para entón-se para agora corran contra el tal Capellán por tres Canónicas monitiones ausente estobiere por ese mesmo fecho sin lo para ello más llamar, ni sitar, luego los dichos quinze Días pasados baque y sea bacante la dicha Capellanía. Et assi mismo, si con la dicha Lizenzia, o por más tiempo de treinta Días, o más Vezes de una ves en el año, Según dicho es, ausente estobiere del Servizio de la dicha Capellanía, los quales dichos treinta Días Corran contra el dicho Capellán, según dicho es, por tres Canónicas monitiones, y luego los treinta días pasados Sin para ello más el dicho Capellán ser llamado, ni sitado, por ese mesmo fecho la dicha Capellanía sea bacante y también se baque y baque (sic) en qualquier tiempo que por nos, los susodichos y por los otros, que después de nos fueren administradores del dicho hospital, abida una buena enformazión Sin Strépitú e figura de Juizio se fallare el dicho Capellán tener Concubida. o manseba Conosida e luego nos, los susodichos y los otros que después de nos, según la dicha Disposición del dicho Señor Cardenal, por el tiempo fueren administradores del dicho hospital, libremente, en qualquiera de los dichos Casos, por la dicha Autoridad apostólica, podamos y puedan porbeer y probeamos y probean de la dicha Capellanía a otro Ydóneo Capellán presvitero, qual nos y a ellos Juntamente bien bisto será. El qual dicho Capellán y todos los otros Capellanes, que de aquí adelante en el dicho hospital fueren ante que de la dicha lizenzia sean probeídos Juren Solemnemente sobre la cruz y las Sacras escripturas de los Santos ebanxellos de en forma devida de derecho, que bien y leamente temán, Guardarán y Complirán e Cada uno dellos temá. Complirá y guardará todo lo en este Capítulo Contenido y assi mesmo con lealtad procurará la utilidad y provecho del dicho hospital, y darán y magnifstarán a nos y a los que después de nos. Según dicho es, fueren administradores del dicho hospital, o al que por nos, o por ellos este Cargo tobiere todas y qualesquier Limosnas; o ayudas, que para el dicho hospital a sus manos, o poder biniere, o le fueren mandadas, o donadas, y de non demandar, ni Ympetrar absoluzión, ni relaxazión de este dicho Juramento, y aunque proprio motu, o a instancia de otro, otorgado le sea, non usar della en Juizio, nin fuera del en tiempo alguno, e si la tal relaxazión, o dispensazión Ympetrare o della, aunque por otro Ympetrada, o motu proprio Consessa usare, por ese mesmo fecho Caya de todo y qualquier derecho que la dicha Capellanía tobiere, la qual Ypso facto baque, y nos y los dichos después de nos administradores, podamos et puedan probeer libremente della, según de suso se contiene.

Ytten, ordenamos que en el Rezevir y alimentar y Servir de los enfermos y miserables personas, que en el dicho hospital se rezevieren, se tenga la Orden infrascripta: Que luego Como el enfermo ende beniere, sea rezevido con toda Caridat y ante todas Cossas el dicho Capellán lo oya de penitenzia y desnúdenle toda su ropa y lábengela. la qual, con todo lo que el enfermo lebare Se escriba y se dé a quien dello tobiere el cargo y bistanle Camissón limpio y acuésténle en su Cama

e Impónganle una birrecta de lienso limpia en la Cabeza y dénele alguna Cobertura con que Salga cubierto a fazer sus necesidades y ministren sus Orinas al físico y séale administrado todo lo que el físico dixere, que para Salud suya Conviene fasta que el físico diga que es Sano y entónse Graziosamente lo expidan, tornándole su ropa con todo lo que Obiere traído. Pero si la enfermedat se esforsare, sean con tiempo administrados los Sacramentos de la eucaristía y extrema unsió y ab-suélbalo el Capellán del Hospital, o en su ausencia otro presvítero plenariamente a Culpa y pena por Vigor de la bulla apostólia, que el dicho hospital tiene para ello. Et si nuestro Señor dispusiere dél mientras estubiere en su agonía, sea acompañado, o Consolado de espirituales Consolaziones y si finire, séale fecha toda humanidad y luego el Capellán encomiende el Cuerpo y encomiende a cada enfermo que diga Diez Vezes el pater noster con el abe María por el defunto, el qual Sea enterrado en el Simicterio del hospital y Si finire ante que aquél aya dicho missa de Requien, y si el Capellán aquél día Obiere dicho missa, diga otro Siguiete día la missa de Requien, pero si en su día finaren más de uno. Diga la missa por quantos finaren y en fin de la missa. Siempre diga un responso por el ánima del Señor Cardenal y de sus defuntos y por los bienfechores del hospital y los otros enfermos y Servidores que estobieren y Sirbieren en el dicho hospital sean, si buenamente pudieren, presentes al oficio del defunto con sus Candelas ensendidas de sera y hayan con el cuerpo fasta la Sepultura y fecho su ofizio, quando el Capellán feziere las Grazias, que al Pueblo se fassen en bulgar, encomiende las ánimas del Señor Cardenal y de sus defuntos y de los bienfechores bibos y defuntos del dicho hospital Con un responso y dos oraciones de defuncte, quales más les plaserá y diga Cada uno por el ánima de aquél defunto, e del Señor Cardenal y sus defuntos y de los que están Sepultados en el simicterio y otros bienfechores del dicho hospital, bienes (sic) y defuntos y otras dos Veses el pater noster y el abermaría.

Ytten, el Capellán sea presente quanto los pobres, que pueden venir a Comer a la messa Se asentaren a yantar y a senar y assi mesmo al lebanar y en zomienso faga la bendizió y en fin las grazias y faga que estén honestos a la messa, y assi al comienzo. Como al fin diga cada uno una Vez el pater noster con el abemaría por el ánima de el Señor Cardenal y otra Vez por los bienfechores bibos y defuntos de la Cassa y faga tañer la Campanilla al tiempo del yantar y Sena, porque todos los enfermos lo ayan y bengan a la messa, y el que pudiendo non beniere a tiempo, aunque después venga, non le den de Comer, et assi mesmo la fagan tañer Cada una noche al Abemaría, y si tobiere quien le ayude, Cante la Salbe Regina y otra antíphona de Santa María, Con su orazió, Segun por el tiempo ocurriere, et en fin diga un responso de defuntis con dos Coletas, una por el ánima del Señor Cardenal y otra pro benefactóribus y defunctis hospitalis.

Pero si el enfermo, ante que sea Curado o Lizensiado por el físico, Saliere de la puerta del hospital al fuera, el mayordomo de la Cassa tómele la ropa que del hospital tobiere y tórnele la que traxo con de lo suyo y despídalo Graziosamente y no quede más aí.

Ytten, porque si Yndiferentemente y Sin número los Pobres en el dicho hospital se reseviessen, las facultades por agora, fasta que el favor de la Caridat más cresca en el hospital en sus facultades más aumento sea, non bastarían, ordenamos que por agora en el dicho hospital no se resiba más de Doze enfermos y éstos que non sean de enfermedades Yncurables, para las quales se pongan en el dicho hospital doze Camas, y que aya en cada Cama un almadrake y un Colchón Pequeños. de Sinco palmas en ancho y de Longura sufisiente para un hombre y en Cada una esté un almofada del Longar de los dichos palmos, y dos Sávanas y una manta, o colcha conbenientes al anchor y longar de la otra Ropa y que esta Ropa todo esté siempre limpia, faziéndola labar en berano y en invierno, Segón combiene.

Ytten, porque Segun la gran costa que para lo susodicho se requiere, aliende de las facultades del dicho hospital Son a más necesarias las limosnas de las buenas Gentes, Ordenamos que en el dicho hospital Se pongan un Sepo, en que las personas que de Caridat usar quisieren, pongan sus

limosnas. La llabe del qual tenga el mayordomo de la Cassa, pero si algunas limosnas en grueso se fisieren al mayordomo, non las Resiba sin a ello Ser presentes dos testigos, y escríbalas en el Libro de su Rezeptta, designando el día y año y de quien la Rezibe y la Calidat y Cantidat de la Cassa, y que los testigos presentes la Rezibió, quedando libertad Siempre a los prinripales administradores si les Será bisto para las Semejantes limosnas, poner otro principal rezeptor al lado de la Tal Resepción y assi no se entienda naturaliter ser anexo desde agora al ofizio del mayordomo, por lo que dicho es.

Yten, ordenamos que en dicho hospital Se ponga una buena Arca en que estén todas la yndulgencias, privilexios, facultades e Instrumentos y documentos en qualquier manera tocantes al dicho hospital y sus rentas y aliende desto se faga un Libro en que en suma por Relazió se contengan todas las escripturas Callí (sic) están y todas las rentas que el hospital tiene, designando en qué sus situadas, Cada cosa por sus Linderos, porque más aína se fallen quando menester Fueren Sin sacar las originales escripturas.

Ytten, que las mugeres enfermas que en el dicho hospital se resibieren non estén en el dormitorio donde están los hombres, más que estén en el Palazío del Cuerpo viejo, o en otra parte de las dichas Cassas, donde bien y apartadas de los hombres puedan estar, y que no entren a las Servir orne alguno, más se depute una muger, o dos quantas necesarias fueren para las Servir, las quales sean honestas y caritatibas y de quien ninguna mala suspección Se presume.

Yttem, si por benture acaesiere que alguno de los Servidores, o Servidoras de dicho hospital fuere fallado aber Cometido en el dicho hospital algún acto fornicario, o probocare, o fuere en causa o Consejo que otro lo cometa, o otro delito porque daño o Ynfamia se pueda Seguir a la Cassa, que por ese mesmu fecho sea lansado del dicho hospital, nin jamás, enfermo ni sano Seyendo en el dicho hospital sea resevido, Et porque para honestar de la Cassa y par ebitar los tales Cassos Combien en la dicha Cassa y hospital estén personas honestas y de buena fama, ordenamos, que de aquí adelante en la dicha Cassa y hospital quier sea para Servicio del dicho hospital y pobres que en él estobieren, quier para Vibir en las Cassas de dentro de su Compás por su Alquille, no sean Resevidos, ni el mayordomo, que agora es y por el tiempo fuere, no pueda rezevir ni Rezive para lo susodicho en el dicho hospital, ni por alquile en las dichas Cassas, ni alguna dellas, Salbo a personas Conosidas y honestas y que primero lo faga Saber a nos los susodichos y a los que después de nos fueren administradores del dicho hospital, para que, conosidas las tales personas y Sabido por el presio que las cassas que se alquilaran. Si al servicio de Dios y aprovecho de la Cassa y hospital, entendiéremos, o entendieren que Cumpla, mandemos, o manden Rezevir las tales personas para el dicho Servicio, o alquilar las dichas Cassas a los tales alquiladores.

Ytten, porque Podrá ser que algunas buenas Personas por Caridat, o otras buenas Causas movidas, quisieren fazer Donazió y Limosna de sus Vienes, o parte dellos, al dicho hospital, pero por Convención querrían que les fuese fecha CaptiÓN de les dar perpétuo mantenimiento en el dicho hospital, de lo qual se podía Seguir Servicio a nuestro Señor y pobecho al dicho hospital y aumento en sus Facultades y rentas para que más Pobres y miserables personas Yn Futurum en él pudiesen ser Resevidos y alimentados, Ordenamos que quando acaesiere que alguna persona, según dicho es, quisiere fazer la tal Donazió y Limosna con la dicha CaptiÓN y CondiziÓN, Conosida primer la Persona y abida YnformaziÓN de los bienes que la tal persona quiere dar al dicho hospital, que el mayordomo, que en el dicho hospital por el tiempo estobiere, faga dello RelaziÓN a los dichos administradores, que agora Somos, o por el tiempo fueren del dicho hospital para que abida dilixente YnformaziÓN, beamos y bean si cumple que la tal DonaziÓN y Limosna con la dicha CaptiÓN se Resiba, y si para Servicio de Dios y probecho del Hospital entendiéremos, o entendieren que Cumple, Ordenamos que todos Juntos, y non el uno sin los otros, podamos y puedan Rezevir y fazer la dicha CaptiÓN y obligar a ella los Vienes y rentas del dicho hospital, y que a la tal per-

sona, que la dicha Limosna y Donación fiziere, le sea asignado luego lo que a de haber para su mantenimiento y bistuario, habiendo Consideración a la condición de la persona y quantidad de la Donación, o Limosna, que fiziere. Pero si la tal persona en su bibir y Combersar delinquiere. Sea punida segun dispone la Costitución, que fabla del beber de los familiares.

Y tten, porque los pobres y miserables personas, que en el dicho hospital fueren Resevidos en sus enfermedades Sean Curados y bisitados por médicos, y siruhanos expertos, Ordenamos que para la Cura de los dichos enfermos se elixan y tomen un físico y siruhamo expertos y de buena Consensia y fama, los quales sean escogidos y tomados por nos y por los otros administradores, que por el tiempo fueren y les sea deputado el Selario, que a nos y a ellos bien bisto será, el qual de las rentas del dicho hospital les sea pagado por los terzios del año, e que estos, físico y siruhamo, cada uno dellos, ante que el dicho Cargo exersiten, fagan Juramento de bien y lealmente a todo su Poder faser las Curas, que en el dicho hospital obieren de fazer, et si algún enfermo de su Poder faser las Curas, que en el dicho hospital obieren de fazer, et si algún enfermo de Dolensia, o llaga Yncurable alli biniere, que luego abisarán al mayordomo porque lo non Resiba, e estos, físico y siruhamo se obligarán de ir Cada día al dicho hospital a ber las Orinas de los dolientes y dar Orden a sus Curas Según a cada uno de los enfermos Combiniere y a cada uno de los dichos, físico y siruhamo, de su arte mantubiere.

Ytten, porque según las bariedades de los tiempos, assi a las Vezes Conviene las Constituciones humanas se barién. Reserbamos en nos y en los otros administradores, que después de nos fueren, para que si al servicio de Dios y pro de la Casa sobredicha y hospital y sus rentas y facultades a nos e a ellos pareziere assi ser Complidero, podamos y puedan Correxir y emendar las Sobredichas y aliende aquellas fazer y añadir qualesquier otras Constituciones y ordenaciones, con tanto que por ellas, ni alguna dellas no se aniegue Cosa de los susodicho. Las quales dichas Costituciones, Correcciones, Ordenaciones y addiciones, que nos, o ellos fisiéremos, o fisieren, queremos y mandamos que balan y sean tenidas y Guardadas en el dicho hospital, segúnd estas, que agora fasemos y ordenamos. Las quales queremos y ordenamos que sean firmes y balederas para agora y para siempre Jamás, y las firmamos de nuestros nombres, y para su mayor firmesa Corroboración Rogamos al Ynfrascripto notario, que las Subscribiese y Signase de su Signo; Monasterii Cartuxie Ferdinandum de Túrribus, yndignus Prior. = Prior Sancti Yerónimi = Juan Gundisalvus de Piñera =.

Las quales dichas Constituciones y Ordenaciones fueron ordenadas y otorgadas por los dichos administradores y testamentarios en quize días del mes de nobiembre, año del nazimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mili e quatrocientos y Sincuenta y Sinco años, en presencia de mí el Ynfrascripto notario Apostólico, las firmaron de sus nombres, e septe el dicho fray Pedro de Yllescas, en cuyo lugar, porque según la disposición del dicho Señor Cardenal, Conforme a lo que los estatutos de la orden de San Girónimo Permite, el Prior del dicho monasterio de San Girónimo Subsede en la dicha administración. Bistas assi mesmo por él, las firmo el venerable frey Pedro de Burgos, por entónse Prior del dicho monesterio. Y fueron presentes Diego de Casalla, beneficiado de Morón e Juan de Gama, Clérigo de Diócesis de Burgos, e yo, Pero Martínez de la Palma, notario Público por la Autoridat Apostólica, que a la ordenación de las dichas Constituciones y ordenaciones presente fui y las bí firmar de los nombres suso escriptos a pedimentos e ruego de los susodichos administradores, me suscribí aquí, e las Signé de mí signo.

Reforma de las Constituciones

Por quanto el Reverendo in Xto padre, Don Cario, por la Grazia de Dios y de la Santa Egle-sia de Roma, Obispo de Assisio, Vicario e Comisario General en las Ciudades y Diócesis de Sevilla, Córdoba Jahén y Cádiz, por el mui Reverendo Yn Xto Partre y Señor, Don Rodrigo, Obispo de

Albana, Visebachiller de la Iglesia Romana, Legado en los Regnos de España y partes a ellos adia-sientes especialmente deputado, bisitando el dicho hospital, Segund por sus letras más copiosamente Se comprehende, ordeno y estatuyo que porque para aumento del dicho hospital y Sublebazión de los Pobres y miserables personas, que en él están y estobieren, mucho Conbenía que el Capellán, que en el dicho hospital por entonse era perpétuo, dende adelante, quando la dicha Capellania ba-casse, fuesse admobible ad nutum de los que agora son y adelante fueren administradores del di-cho hospital, Según en la letra por el dicho Señor Obispo y Vicario apostólico sobre esto dada más largamente se contiene, e porque después de la dicha ordenazión por el dicho Señor Obispo y Co-misario Apostólico, según dicho es fecha, la dicha Capellania bacó por Yngreso de Relixión y ex-presa profesión por Fernánd Gonsáles, que la ante tenía, en el monesterio de Santa María de las Cuebas, de la Orden de Cartuja, fecha. Por ende, nos Don Fernando de Seresuela, Prior del dicho monesterio y frai Pedro de Burgos, Prior del monesterio de San Gerónimo de la orden del mesmo Santo, e Juan González de Piñera, canónigo de la iglesia de Sevilla, administraores del dicho hos-pital, queriendo efectuarlo por el dicho Señor Obispo y apostólico Comissario por Actoridad apo-stólica Ordenado. Ordenamos que el Capellán que la dicha Capellania de aquí adelante tobiere y Sirbiere, desde agora pra Siempre Jamás Sea admobible y la tenga y Sirba a Voluntad y disposi-ción de nos, los susodichos e los que después de nos por el tiempo fueren administradores del di-cho hospital. Assi que quando quier que a nos a ellos pareziere para Servicio y utilidad del dicho hospital y mayor Consolazión de los enfermos y miserables personas, que en él estobieren, ser Complidero, lo podamos y puedan quitar y amober de la dicha Capellania y encomendar el Servisio de ella a otro Ydóneo y honesto presvítero, que la sirba, el qua! assi mesmo sea admobible ad nítum y disposición nuestra y de los dichos otros administradores. E porque esto mejor sea guar-dado, mandárnoslo asentar por costitución en el Libro de las otras ordenaciones y Costituciones del dicho hospital. E firmamos aquí nuestros nombres y Rogamos al Infrascripto notario apostólico que assi mismo la firmase del suyo. Fecha a Veinte Días del mes de Agosto, año del nasimiento de nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrocientos y Settenta y tres años. Fray Fernandu, Yndignus Prior, = el Prior Santi Yerónimi = Juan Gundisalcu, canónicus Ynspalencis = Petrus Martín, No-tarius Apostólicus = Nos, Don Fernando de Seresuela, prior del monasterio de Santa María de las Cuebas, de la Orden e Cartuja y frey Pedro de Burgos, Prior del monasterio de San Gerónimos de Buenabista, de la orden de Sant Gerónimo, e Juan González de Piñera, Canónigo de la Yglesia de Sevilla, administradores del dicho hospital de Santo Hermenagildo que el Reverendíssimo Señor, de Recolenda memoria, Don Juan de Serbantes, Obispo de Ostia., Cardenal de la Santa yglesia de Roma, que aya Gloria, en esta Ciudad de Sevilla mandó Ynstituir abida Consideración, que el on-rrado Bachiller Rodrigo de Fuente, Canónigo de la dicha Iglesia de Sevilla, que Dios aya. Mobi-do con caridat y Singular devosión, que al dicho hospital abía, en su testamento y última Voluntad lo Instituyó por único y Unibersal heredero de todos sus Vienes, por donde el dicho hospital, allende de otros muebles obo y eredó quatro cassas, que oi tiene y posee, una, Conviene a saber, que en el Corral de Jeres, la qua! tiene por su Vida Juan Martínez, Campanero, y su muger y paga cada año mil Y Dosientos maravedís = Otra Cassa tienda con su soberado y aximes, que es a Santa Cruz, en la Calle, que dizen la Xamardala, que tiene por su Vida Luis de Cuesta y Catalina, la Basurta, su muger, y pagan Cada año mill Y Siento y Cien cuenta maravedís y tres Gallinas. Ytten, otra Cas-sa con su soberado, que es en la Collazión de San Niculás, que tiene por Vida Gonzalo Benítez, Colchero, y Ysabe! Fernández, Su Muger, que renta cada Año mill y Doscientos y Cien cuenta y Sin-co maravedís y Sinco Gallina. Ytten, otra Cassa tienda, Junta con ésta, que tiene Diego Sederó, Co-rredor, y Ysabe! Garzía, su muger. Paga cada año mill y Doscientos maravedís. Con los quales, el dicho hospital y Pobres enfermos, que en él están en su alimento son ayudados, y porque muy dig-na Cossa parece que en el dihcó hospital quede y se aya continida Memoria de quien esta Limos-na y benefisio le fizo y el dicho Bachiller por pallabra assi declaró que él era su Voluntad. Orde-namos que de aquí adelante para siempre Jamás y allende del Capellán que oy en el dicho hospital

está, en él aya otro Capellán y una Capellanía, el qua! Capellán sea admobible a Voluntad de nos, los susodichos, y de los otros, que después de nos fueren administradores en el dicho hospital, e el dicho Capellán la Sirba y Selebre y diga Cada un Mes en el dicho hospital Veinte y dos missas, Segun las dise y Selebra el otro Capellán, que sirbe la otra prinsipal Capellanía del dicho hospital. Siempre, en cada una dellas faga especial memoria del dicho Señor Cardenal, fundador del dicho hospital, e de los dichos Bachiller y Juan González de Piñera e de los otros bienfechores del dicho hospital. El qua!, dicho Capellán, que así agora ad nutum Ynstituimos, así mesmo ayude al otro Capellán a administrar los Sacramentos a los enfermos que en el dicho hospital estobieren y enterrar los cuerpos de los que en él falliesieren, e aya por su Salario de Cada un año, mientras la dicha Capellanía Sirbiere quatro mil marabedis, los tres mili de las rentas de las dichas Cassas y los mili que dicho Juan González para esto dió y situó al dicho hospital perpétuamente, que está dentro en el Compás del dicho hospital, que el dicho Juan González fizo y alindan con el dicho hospital. La qua! Ynstitución de Capellanía mandamos poner y asentar en este libro de las Costituciones y ordenaciones del dicho hospital. Y firmamos aquí nuestro nombre y Rogamos al Ynfrascripto notario apostólico que assi mismo las firmase del suyo. Fecha a beinte días del mes de Agosto, año del Nasimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mill e quatrozientos y Settenta y tres años= Fray Fernandus, Yndignus Prior= El Prior, nómine Santi Jerónimi, = Joannes Gundisalcus, Canónicus Spalensis = Petrus Martín, Notarius Apostólicus=.

EL HOSPITAL DE MUJERES DE CADIZ: DE LA FUNDADORA ANTONIA DE LA CRUZ A LAS ESCLAVAS DEL CARMEN (1634-1860)

Pablo Antón Solé

Archivero Capitular y Diocesano de Cádiz y Ceuta

Introducción

La hospitalidad enfermera o servicio a las mujeres enfermas no siempre fue abjeto de igual atención por parte de la Iglesia que la prestada a los varones. Sin entrar a profundizar en los motivos de esta desigualdad hay que decir que los accidentes laborales, los peligros del mar, y la guerra inclinaban la balanza a favor del hombre, haciendo más difícil aún la curación de la mujer en los hospitales generales por la aversión a la mezcla de sexos para la mentalidad cristiana del Antiguo Régimen. La aparición de congregaciones religiosas femeninas y de hospitales destinados para el cuidado y curación de mujeres pobres y enfermas resolvería el problema, pero hasta el siglo **XIX** no vendrían a España las Hijas de la Caridad de S. Vicente de Paul. Mientras tanto, durante los siglos **XVI** al **XVIII**, sobre todo en los núcleos de población rural, existieron las carencias, paliadas parcialmente con el recurso a los centros de las ciudades, siempre difícil y costoso.

Limitándonos a la ciudad de Cádiz, intentamos esbozar la hospitalidad enfermera como testimonio de caridad de un grupo de mujeres que, arrastradas por el ejemplo de la Madre Antonia, fueron sucediéndose hasta configurar una congregación religiosa de derecho diocesano hasta su sustitución por las Carmelitas de la Caridad en 1860.

I. Situación hospitalaria de Cádiz en la primera mitad del siglo XVII

Cádiz, después del saqueo e incendio de la ciudad por la escuadra anglo-holandesa mandada por el Conde de Essex en 1596, tuvo que restañar lentamente sus heridas, pero continuó con su vocación de futuro "Emporio del Orbe" como punto de partida y llegada de parte de la Flota y Galeones de la Carrera de Indias, de expediciones y armadas con su carga doliente de enfermos y heridos. Aquí los medios para curarlos no eran abundantes, por más que afirmara Fr. Gerónimo de la Concepción que Cádiz tenía muchos hospitales co-

munes, donde se curaban de todo género de enfermedades así hombres como mujeres¹. Luis de Goenechea Alcalá-Zamora nos ofrece este triste panorama:

"En 1598, sólo existía un hospital llamado de la Misericordia, que se encontraba en la plaza pública; atendía a todos los enfermos y heridos de la ciudad y de las naos que partían o arribaban al puerto de Cádiz, estando asistido por hermanos de San Juan de Dios. Contaba con 20 camas, de las cuales 10 eran para enfermedades de calenturas, 4 para convalecientes, 4 para heridos y 2 para mujeres, que **resultaban** del todo insuficientes para una población que se calcula para aquellos años en 10.000 personas. La situación se hizo insostenible, pues, siendo Cádiz puerto muy frecuentado y con gentes sin residencia en espera de su paso para las Indias, las mujeres enfermas y desválidas morían con frecuencia en los portales de los edificios públicos"².

En honor a la verdad hay que recordar el Hospital de San Andrés de la nación flamenca, que reedificado después del saqueo citado, funcionaba en la época a que nos referimos³. Pero lo cierto es que la apremiante necesidad de las mujeres enfermas y pobres había llegado a sensibilizar al cabildo de la ciudad y a convertirse en una preocupación especial del obispo. La solución definitiva del problema tuvo que esperar, pero se cita el año 1634 como el inicio de las gestiones del que sería llamado Hospitalito de Mujeres. La beata Antonia de la Cruz andaría afanada recogiendo y atendiendo a sus pobres enfermas en una casa dentro de la Villa o Barrio del Pópulo alrededor de aquella fecha; un ilustre miembro de la nación vizcaína, el capitán Diego de Aguirre, otorgó su testamento en Cádiz el 28 de abril de 1634, dejando como albaceas a Manuel de Iriberry, a Pedro Martínez de Aldave y al capitán Antonio de la Yust, los tres guipuzcoanos⁴. Se compró la capilla de los vizcaínos en la Iglesia en construcción de San Agustín como sede de la cofradía de la Humildad y se repartieron limosnas abundantes, quedando bastante caudal, que destinaron Iriberry y Yust para remediar a las mujeres enfermas, comprando unas casas en la calle de la Carnicería del Rey, hoy Columela, frente al corral de las **comedias**, donde establecieron un modesto hospital para la curación exclusiva de ellas⁵.

¹G. de la CONCEPCION, *Emporio del Orbe, Cádiz ilustrada*, Amsterdam 1690, p. 596.

²L. GOENECHEA ALCALA-ZAMORA, "El Hospital de Mujeres de Cádiz", *Medicina e Historia*, N° 24, 1988, Tercera época, p. 6. Este autor tiene preparada la publicación de su tesis doctoral histórico-médica sobre el mismo tema.

³H. SANCHO SOPRANIS, "Las naciones extranjeras en Cádiz durante el siglo XVII", *Estudios de Historia Social de España*. Tomo IV, Volumen II, Año 1960, pp. 770-773.

⁴L. GOENECHEA ALCALA-ZAMORA, *o. c.*, p. 12; H. SANCHO SOPRANIS, *o. e.*, p. 727.

⁵H. SANCHO SOPRANIS, *o. e.*, ib.; J. GARMENDIA ARRUEBARRENA, *Vascos en Cádiz (Siglos XVII y XVIII)*, San Sebastián 1986, pp. 14-21 y 23-38 e idem, *Cádiz, los Vascos y la Carrera de Indias*, San Sebastián 1992, pp. 73-74 y 93-96.

2. El Hospitalito y la Madre Antonia de la Cruz

Cuenta el historiador carmelita que los gaditanos secundaron con sus limosnas la iniciativa de los vascos y que, después de realizar las obras necesarias, en el año 1657, siendo obispo Don Fernando de Quesada, se procedió a la bendición y dedicación de la Iglesia y Hospital con el título y advocación de Ntra. Sra. del Carmen, "colocando en ella una Imagen devotísima de esta Señora con asistencia y concurso de toda la Ciudad".⁶

La descripción curiosa y pintoresca de quien fue el alma de la obra pía vale más que muchos discursos:

"Aversele dado semejante advocación fue sin duda a devoción de una piadosa muger, llamada la Madre Antonia, que con hábito de N. Señora de el Carmen, ha asistido perseverantemente desde su fundación, assi a la fábrica, como al cuydado y alivio de las enfermas, con tanto desvelo y solicitud, que se puede dezir sin incurrir la nota de lisongero que a ella únicamente se deve el estado que oy tiene dicho Hospital. Conocí esta piadosa muger y admiré con todos los demás el trabajo y diligencia con que se afanava por adquirir limosnas para sus pobres, sin perdonar a inconvenientes algunos, trayendo ella misma las cargas de agua y, sobre su cabe9a, los serones de hortaliza y hazes de leña y siempre descalza, el pie por el suelo. Suspendo el referir sus virtudes, porque, aunque está incapaz de oirlas por ser muy sorda a causa de su mucha vejez, está viva, que basta para no dilatar la pluma".⁷

En el Hospital Nuevo de Mujeres, hoy Obispado, se conseva una pintura de gran tamaño con el tema de Nuestra Señora del Carmen, atribuida desde siempre a Meneses Osorio, con la particularidad de representar en la zona inferior una escena narrativa: aparece la sala de las enfermas en sus camas y atendidas por dos beatas con hábito marrón y toca blanca. A la izquierda, en la puerta, se ven dos caballeros con capa y sombrero de ala ancha y a la derecha, al fondo de otra puerta que sirve de punto de fuga al espectador, la figura de un clérigo con manteo y teja, sin duda el administrador y capellán del Hospitalito⁸.

La Madre Antonia se preocupó también de proporcionar a sus enfermas una asistencia religiosa permanente y propia fundando una capellania para el administrador eclesiástico. Se inicio la fundación en Medina Sidonia el 2 de

⁶ G. de la CONCEPCION, *o.e.*, p. 597.

⁷ lb.

⁸ ACADEMIA P. DE BELLAS ARTES-MUSEO DE CADIZ, *Murillo y su Escuela en Cádiz (11 noviembre-12 diciembre /1982)*, Cádiz 1982, pp. 30, 31 y 67.

septiembre de 1674 ante el escribano Pedro Benítez Germán con un censo por Rodrigo Gómez del Clabo, que dice ser vecino de esta ciudad y sobrino de la beata profesa de Nra. Sra. del Carmen Antonia de la Cruz, vecina de Cádiz en cuyo favor se realiza el hecho jurídico. Se terminó la fundación el 20 de diciembre de 1677, alcanzando el capital principal 18.793 reales de vellón en cuatro tributos o censos.⁹

La ancianidad y los achaques consiguientes de la Madre Antonia, que le impedían para la asistencia necesaria de las enfermas, dieron también ocasión y motivo para "que algunos de el Cabildo Eclesiástico, juntos con D. Antonio Fernández de Castro, Marqués de Villacampo, D. Diego de Yparraquirre, del hábito de Santiago, D. Julián Cortes y otras personas principales de la Ciudad, tomassen por su cuenta la administración y gobierno de dicho Hospital mejorándolo en parte y poniendo un Administrador diligente, que cuyda de que no descaezca un punto la limpieza y puntualidad de la curación de los pobres y siempre vaya en aumento"¹⁰.

La meritoria fundadora del Hospitalito, aunque apartada de sus obligaciones, siguió junto a sus enfermas y hermanas carmelitas hasta su fallecimiento. Ponemos a continuación la partida en su memoria y veneración:

"Murió la Madre Ant^a de la Cruz, fundadora <este Ospital, viernes 1º de Abril de 1689, de edad de 87 años y se enterró en la Iglesia <este Ospital en la sepultura que está inmediata al altar maior, más inclinada al de la Epístola"¹¹.

Las compañeras de la Madre Antonia continuaron con su obra caritativa agrupadas en un beaterio, modalidad de vida religiosa que sin la solemnidad de los votos y la clausura de las órdenes monásticas les permitía entregarse más eficazmente a sus tareas de vida apostólica activa. Sin duda los obispos D. Francisco Guerra y D. Fernando de Quesada erigirían esta modalidad de congregación al tiempo que se consolidaba la idea del Hospital de Mujeres con unas casas como sede permanente. Los prelados gaditanos consideraron esta casa como objeto de su atención y cuidado pastoral y nombraban a un eclesiástico como administrador y capellán, depositando en él la dirección inmediata tanto material como espiritual del mismo y de las beatas consagradas al cuidado de las enfermas.

El obispo Fray Alonso de Talavera, que gobernó la diócesis de Cádiz des-

⁹ ADC Archivo Diocesano de Cádiz, Varios, legajo 3.180 y Registros, libro 961, p. 108.

^P G. de la CONCEPCION, *o.e.*, p. 597.

¹¹ ADC, Registros, libro 783, sin número de páginas, en la portada del libro 2º de enfermas y muertas del Hospital del Carmen de Cádiz.

de su entrada el 7 de noviembre de 1696 hasta su muerte el 18 de diciembre de 1714, se manifiesta satisfecho de lo hecho en favor del Hospitalito, "un hospital para curación de mujeres pobres enfermas, que, aunque asta mi tiempo no tubo la asistencia y extensión que pedía este numeroso pueblo, yo e aplicado mi cuidado a escitar los ánimos de los bienhechores para mejorarle, como lo e conseguido, teniendo administrador caritativo y diligente, que cuyda de que no desfalezca un punto la limpieza y consuelo en la curación de las pobres y siempre vaya en aumento".¹²

Conocemos los nombres de los que desempeñaron el cargo de administrador y capellán en esta primera etapa, aunque nos parece incompleta la relación:

Don Francisco Casco aparece en la documentación como administrador en 1666.

Don Pedro de la Riva Velasco, presbítero, entró como administrador el día de la fiesta de la Transfiguración del Señor, 6 de agosto de 1698. Este es el que califica el obispo Ta Javera de caritativo y diligente.

Don Antonio Suárez era administrador en 1703.

Don Pedro Cardero Rendón de Abalos, presbítero, natural de la ciudad de Jerez de la Frontera, hijo legítimo y natural de Don Mateo Cardero Rendón y de D^a Lusiana de Abalos, administrador del Hospital antiguo desde el 10 de mayo de 1715 hasta el año 1749, en que fue trasladado al nuevo, quedando desde entonces jubilado; murió en este Hospital el 2 de septiembre de 1765 habiendo recibido los santos sacramentos, después de 34 años de ministerio pastoral activo, con toda probabilidad el más largo de la historia de la institución.^B

3. Laboriosa y larga gestación del Hospital Nuevo de Mujeres

Pasaron los años y el Hospitalito de la calle Columela y esquina de la de Feduchy se hizo insuficiente para la cantidad de pobres enfermas que tenía que atender en el Cádiz de la segunda década del siglo XVIII y de hecho verdadero "Emporio del Orbe" anunciado por Fray Gerónimo de la Concepción. Desde el año 1717 la ciudad obtuvo del rey Felipe V el monopolio comercial con America con el traslado al año siguiente de la Casa de la Contratación y el Consulado de Cargadores a Indias, produciéndose un rápido y progresivo incre-

¹² P. ANTON SOLE, *La Iglesia Gaditana en el siglo XVIII*, Cádiz 1994, p. 587.

^B ADC, Registros, libro 841: Libro para tomar razón de las naturalezas, edades, estados, servicios y muertes de la Familia Principal de este Hospital de Nuestra Señora del Carmen de Cádiz desde su dedicación que fue en el año de 1749, p. 3.

mento de la población hasta alcanzar la cifra de 70.000 almas en los años setenta.

Aunque obispo gaditano desde 1715, entró en la ciudad en 1717 el Excmo. Sr. D. Lorenzo Armengual de la Mota, que había sido Gobernador del Consejo de Hacienda y Consejero de Estado. Con su caudal, aumentado considerablemente con motivo de los muchos y bien retribuidos empleos civiles que ejerció, creó un mayorazgo anejo al título de Marqués de Campo Alegre y le agregó diferentes obras pías dentro y fuera de la diócesis y costeó la construcción de la Parroquia Auxiliar de San Lorenzo dotándola suficientemente. Antes de morir buscó un solar para la construcción del Hospital Nuevo de Mujeres. Era su segunda obligación, como manifestó dos días antes de caer en el lecho: "La primera, mirar por el Culto de Dios. Ya he cumplido con ésta fabricando a San Lorenzo. La segunda, mirar por el alivio de los próximos: para esto quiero fabricar el Hospital para las enfermas". Hubo dificultades, pero al fin encontró otro sitio cerca de la nueva ayuda de parroquia, muy oportuno y libre para su objetivo, tratando luego de comprarlo y prevenir los materiales para la construcción ¹⁴ Su fallecimiento se lo impidió y dejó el encargo a su hermana, D^a Jacinta, Marquesa de Campo Alegre, que dio poder al canonigo Cayetano de Vara el 14 de abril de 1733 para invertir 12.000 pesos en la compra de terreno y principiar la edificación. Se adquirió un sitio de 1.830 varas cuadradas frente a la calle de la Cuna, propiedad de las Monjas de Santa María, ante el escribano Francisco Pérez Angulo por escritura del 30 de diciembre del mismo año.

El canónigo Vara dirigió el 18 de julio de 1736 un memorial al Ayuntamiento solicitando permiso para dar principio a la fábrica, que comenzó el 10 de septiembre siguiente. Largo tiempo y numerosos trámites y negociaciones fueron precisos para verla terminada, pues no pudo hacerse la inauguración hasta el 16 de octubre de 1749. El Cabildo de la ciudad puso la piedra, que se sacó de San Sebastián y de Santa Catalina, y 16.000 ducados del reoctavo del vino, por lo que sus armas adornarían las enjutas de los arcos del patio principal del nuevo edificio. Pero no fue suficiente lo anterior, ni las aportaciones del público y las reiteradas limosnas del obispo Fray Tomás del Valle. Se recurrió a Madrid con cartas de recomendación del prelado y del Ayuntamiento, dando como resultado la concesión de un censo de 90.000 reales por Su Majestad. Animado grandemente el canónigo Alejandro de Pavía, director y administrador de las obras desde la primera piedra, marchó a la Villa y Corte al año siguiente de 1748. No sabemos el resultado de estas segundas gestiones, que parece que contaron con las recomendaciones de Don Zenón de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, y del P. Rábago, confesor del Rey Fernando VI.

¹⁴ P. ANTON SOLE, *o.e.*, pp. 151-163.

El sobrino del Obispo Armengual, Don Bruno Verdugo, Marqués de Campo Alegre y el canónigo promotor Pavía suplieron de sus peculios particulares lo necesario para la inauguración del Hospital Nuevo. El gasto total de la obra, incluidos los útiles, las camas, y colchones, la sacristía, los hábitos y las tocas de las madres y hermanas, etc. ascendió a la cantidad de 1.034.977 reales y 4 maravedís de vellón.¹⁵

El Hospital Nuevo de Nra. Sra. del Carmen es uno de los más bellos edificios barrocos de mediados del siglo **XVIII**, obra del maestro mayor Pedro Luis Gutiérrez de San Martín, alias Afanador. **Su** amplia y ricamente adornada fachada, su patio de columnas toscanas con larga galería superior cerrada, sus cuatro amplias, altas y ventiladas salas para las enfermas, la enfermería, las oficinas y dependencias para el administrador, las madres y hermanas, las empleadas y mozos, su capilla profusa y delicadamente revestida y adornada al gusto y al estilo rocalla de la época, su escalera imperial y otros detalles impresionaron gratamente el día de su inauguración y constituyen hoy atractivos interesantes para los que lo visitan. Para colocar el Santísimo Sacramento en su capilla se celebró en aquella fecha una procesión general que salió de la Catedral Vieja de Santa Cruz con el Cabildo eclesiástico. Presidía el caritativo y magnánimo obispo Fray Tomás del Valle y le seguían personas relevantes, las naciones extranjeras, el Comercio, los Tribunales y, por último la "Religiosa, Política, Cristiana, Nobilísima, Generosísima y devota" - s o n calificativos expresados por el prelado- Ciudad de Cádiz, representada por su Cabildo civil.¹⁶

4. Período de esplendor y Constituciones de la Congregación de Esclavas

Instaladas las enfermas en una casa nueva y espléndida, dio comienzo la mejor etapa de la historia del Hospital de Mujeres bajo el patronato de la Mitra de Cádiz, ostentada por Fray Tomás del Valle, y la eficaz colaboración de dos canónigos, Don Alejandro de Pavía, antiguo promotor de las obras y desde la inauguración de aquella director y administrador hasta finales del año 1762, en que pasó a ser rector del Colegio de San Bartolomé, muriendo en el Puerto de Santa María el 25 de agosto de 1776, y el penitenciario Dr. Don Miguel Benito de Ortega Cobo, su sucesor como director y administrador también desde el 2 de julio de 1763 hasta su muerte el 23 de septiembre de 1787.

El antiguo Hospitalito de la calle Columela fue reformado y alquilado como viviendas particulares para engrosar el capital necesario para el sosteni-

¹⁵ AMC,= Archivo Municipal de Cadiz, Actas capitulares 18-7-1736, 14-2 y 1-4-1739 y 4-3-17; ADC, Registros, libro 1-125: Cuenta de la obra del Hospital (1736-1752).

¹⁶ AMC, Actas capitulares 30-8-1749: Carta de Fr. Tomás del Valle al Ayuntamiento el 22-8-1749.

miento y demas gastos de la obra pía; afectado por los incendios de la Guerra Civil de 1936, fueron derribados sus muros y arcos para levantar una tienda de tejidos. En 1773 se construyó en el Hospital nuevo la sala de convalecencia y dos años más tarde la sala de San José.

Eran cuatro las salas de enfermas, situadas en la misma planta principal. Contaban con un eficaz sistema de ventilación mediante óculos situados a menos de medio metro del techo a manera de "ojo de buey" con un diámetro de 40 cms. Al estar unos en frente de otros a lo largo y ancho de las salas, creaban una corriente que renovaba continuamente el aire viciado, que ascendía, sin necesidad de abrir las ventanas. Disponía asimismo cada enferma por término medio de algo más de 55 m³. Cada una de las dos salas de mayores dimensiones, que eran la del Salvador para enfermas de Medicina de evolución crónica y la de San Cayetano para aguardar, albergaba 40 enfermas. Con 12 camas contaba la sala destinada a Cirugía, llamada de San Rafael, y con 20 la sala de San José para tísicas.¹⁷

La evolución de los tiempos y de la hospitalidad enfermera, el desarrollo de la Medicina y Cirugía en el Cádiz del siglo XVIII y la disposición de un buen edificio exigieron renovar las viejas normas por las que se regía el Hospital de mujeres y la congregación de beatas carmelitas que lo atendía desde su fundación. Aquellas se han perdido y no las conocemos, pero no así las que las sustituyeron e imprimieron en 1783:

Compendio de la segunda Parte de las Constituciones del Hospital de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Cádiz. Con las Licencias necesarias, en la Imprenta nueva Calle de las Descalzas.¹⁸

El título de este impreso indica la existencia de una primera parte de las Constituciones, como se verá en una carta de un capellán en 1799 y en la Visita de 1805. El *Compendio* se compone de veinte y nueve constituciones, mandadas guardar el 21 de diciembre de 1775, con un apéndice firmado el mismo día erigiendo la Congregación religiosa de la Esclavitud de la Virgen María Señora Nuestra del Carmen "con el destino de ejercitar por su amor y por el de su Santísimo Hijo Jesús la Hospitalidad enfermera con los dolientes, mayormente Pobres, vaxo de las reglas que quedan dichas, constituyendo a nuestra Dignidad por su Cabeza y, en su lugar, al Director de esta santa Casa y les concedemos todas las gracias, prerrogativas, derechos y privilegios que podemos y le corresponden a las Compañías espirituales canónicamente electas, pues por tal

¹⁷L. GOENECHEA ALCALA-ZAMORA, *o.e.*, pp. 12-15,

¹⁸Agradecemos al Casino Gaditano y a su bibliotecaria las facilidades para la consulta del *Compendio*, s. a., pero suponemos impreso en 1783, año de la licencia.

la erijimos desde ahora para siempre jamás con todas las circunstancias y requisitos que sean necesarios para su más eficaz validación y firmeza a honra y gloria de la Beatísima Trinidad y de María Santísima del Carmen, a quien han de pertenecer todos los méritos y sufragios que logren y se apliquen por dichos Cofrades, vivos y muertos, por respecto de esta santa obra de misericordia, como de Esclavos suyos, para que, según sea servida, los dispense entre ellos, entre las enfermas a quienes sirva, y bienhechores de ese Hospital en vida o por su muerte, asegurándonos que así saldréis más bien librados por las excesivas creces que tendrá en sus benditísimas manos este fondo de vuestro servicio y afecto".¹⁹

Se extiende la Esclavitud "a todas las personas de ambos sexos que quieran alistarse en ella por Esclavos de esta Divina Señora, para exercitarse como tales en el consuelo, servicio y asistencia de los enfermos y enfermas, propios, domésticos y extraños, ricos o pobres, pues a todos nos los encomendó nuestro buen Jesús, sea en los Hospitales o en sus propias Casas, de forma que cada cual en la suya pueda exercer este instituto de misericordia con sus Padres, Maridos, Mugerres, Hijos, sirvientes y domésticos, haciéndolo sin respecto principal a interés, carne o sangre, sino por amor de Christo nuestro Señor, de su Purísima Madre como Esclavos de esta celestial Reyna, que es el modo de ganar las promesas y bendiciones del mismo Señor".²⁰

El *Compendio de la segunda parte de las Constituciones* tuvo una finalidad, porque es "el Sumario que ...contiene su médula, espíritu y mente, siendo por más breve mas cómodo para el uso de las personas a quienes incumbe su guarda y execución".²¹

Comienza el *Compendio* con el recibimiento, la asistencia de las enfermas y el régimen de las enfermerías, contenido de la Const. I, pp. 1-21, la más larga y principal, que recoge también las funciones del personal sanitario, incluidos el médico, el cirujano y el boticario.

Sigue a continuación el número y cualidad de las enfermeras principales en la Const. II, p. 22, que serían trece o más si fueren necesario, distinguidas con el glorioso título de Esclavas de María Santísima del Carmen y para ser admitidas por tales habían de ser de honrado y limpio linaje, virtuosas, de buena opinión y fama en sus costumbres, no casadas ni desposadas, saludables, robustas y no mayores de 40 años o poco más.

¹⁹ *Compendio de la segunda parte de las Constituciones del Ho. Iptal de Nuestra Señora del Carmen de la Ciudad de Cádiz.* pp. 87-90

²⁰ Ib., pp. 90-92

²¹ Ib., p. 103.

Se establece la pretensión o postulamiento, el noviciado y la profesión de las principales esclavas en la Const. III, pp. 23-26, debiendo el Director del Hospital tener a la pretendiente el tiempo necesario para examinar su aptitud y enterado de ella vestirla el hábito y entregarla a la Maestra para su instrucción y cuidado durante el año de noviciado o más a prueba. Si el Director ha conocido por experiencia e informes de las demás que era correspondiente para seguir el Instituto de la Casa, debía con anuencia del Prelado darle la profesión haciendo ante sí y la familia en el altar principal de las enfermerías los votos de hospitalidad y obediencia al obispo y sus sucesores, y al Director general del Hospital por el tiempo que voluntariamente quiera mantenerse en él o dependiente de él, que había de ser el de su duración y subsistencia, previniendo que le habían de obligar los votos cuando el prelado o superior le dijera: *En virtud de Santa Obediencia, mando esto etc.*, así por lo que se refiere a la hospitalidad como a lo demás que se ordenase. Para tomar el hábito y profesar había que confesar y comulgar en sus días y costearse la capa blanca, distintivo de la esclava profesada.

Se describe el hábito y vestido exterior e interior de las enfermeras y demás familiares en la Const. IV, pp. 27-29: "Todas las Madres, Hermanas Profesas y Novicias han de vestir el Abito patente del Carmen, con Saya, Escapulario cumplidamente talar y Monillo con mangas o manguillos que cubran las muñecas, Toca y Velo Blanco, correa de cordován o de badana negra, de que han de ser los Zapatos llanos que calzen, y todo, como la demás ropa exterior e interior, ha de ser de tela ordinaria y modesta en calidad, color y hechura".

Solamente las Profesas han de usar de la Capa blanca y traer al pecho sobre el Escapulario el Escudo del Carmen, y las demás sobre la manga izquierda del Monillo.

Para andar de ordinario en Casa permitimos a todas que no usen de la Capa, Escapulario largo, Toca y Velo, quedando el uso de todo esto al arbitrio del Director en las ocasiones que determine, fuera de las entradas generales, en que han de estar con todo su Abito a excepción de la Capa y Velo, que se les podrá dispensar en tales quales circunstancias.

Para salir fuera de la Casa les toleramos también que no lleven tocas, velos ni Mantos, sino el común de seda u Anascote.

Todas las demás asistentes, huéspedas y sirvientas del Hospital han de usar en él de traje aseado, honesto y que respire modestia".

Se pasa a la obligación principal de las esclavas en la Const. V, pp. 30-31, que es la de "servir directa o indirectamente a las enfermas del Hospital en los ministerios, ocupaciones y destinos que se les asignaren por humildes, penosos y arriesgados de contagiar que sean, no excediendo de sus fuerzas, pues en la

Casa de Jesu Christo y de su Santísima Madre no hay Oficio vaxo y de pensión que no sea dar mucho honor y premio haciéndolo por su amor y con caridad, ni a ésta se le pega mal alguno que no sea para su mayor perfección y remuneración copiosa en el Cielo según las promesas infalibles del Señor".

"Han de observar las Constituciones de la Casa y ser muy obedientes a sus superiores, recibiendo bien y cumpliendo las correcciones y penas que les impongan por sus faltas".

Todos los cargos y oficios tienen su apartado correspondiente en las Consts. **VI-XX**, pp. 32- 58: La Madre Mayor, la Presidenta, la Enfermera Mayor, la Cirujana Mayor, las Guardias y Ayudantas, la encargada de la vela nocturna, la Luzera, la Porterá, la Ropera, la Provisora, la Maestra de Novicias y Pretendientes, la Enfermera de la familia, la Sacristana, la encargada de los libros y la Despertadora.

La clausura tenía su importancia, señalándose los lugares como dormitorios, coros, miradores, azoteas y demás piezas pertenecientes a las esclavas y quedando el resto a arbitrio del Director; las salidas de la casa serían con motivo urgentísimo y acompañamiento y las visitas en la portería, breves, raras, decentes y de propios, según la Const. **XXI**, pp. 58-60.

Una disposición general de gobierno se recoge en la Const. **XXII**, pp. 60-67, en que se prescriben el *toque* de silencio en noches y siestas, la vida en comunidad con su lectura de un libro devoto, la precedencia, etc.

Se insiste en el silencio y moderado hablar en casa de comunidad, "famoso lenguaje, que publica la virtud de sus individuos e infunde respetuosa devoción a quien los trata, sirviendo a estos de edificación y a aquellos para adelantarse en la perfección, es más necesario en los Hospitales para el reposo y la quietud de las enfermas", en la Const. **XXIII**, pp. 68-69.

Se señalaban los actos devotos que habían de practicar las esclavas como auxilios, tanto particulares de oración como de comunidad en la mañana, antes de comer, tarde y noche, ocupando los ratos en la meditación, el oficio parvo y el rosario con las letanías de la Virgen; harían la disciplina los lunes, miércoles y viernes, no siendo festivos o dispensados; confesarían y comulgarían todos los primeros domingos del mes y siempre que hubiera comunión general, procurando oír misa todos los días y exhortándoles a todas frecuentar los sacramentos dichos en los días de fiesta y demás que les pareciere y se les ordenare: Const. **XXIV**, pp. 69-73.

Se establece la asistencia temporal de comida, vestido y gratificaciones que se había de dar a las familiares, lo mismo y con mayor cuidado a las viejas y enfermas, tanto esclavas como sirvientas, según la Const. **XXV**, pp. 74-77.

Se trata de la expulsión y el retiro de las profesas en la Const. **XXVI**, pp. 78-80.

Se establecen el funeral y los sufragios particulares de las familiares en la Const. **XXVII**, pp. 80-83.

Concluye el *Compendio* con el oficio de la Secretaria de la Esclavitud, que correspondería por nombramiento a una de las hermanas profesas que supiera escribir bien y que asistiría como tal a la toma de hábitos y profesiones de todas, anotando todo como sus muertes, retiros y expulsiones con sus meses, días y años en un libro grande que habría para ello, y en otro, los nombres, estados y patrias de las esclavas y esclavos agregados, según la Const. **XXVIII**, pp. 83-84, y con el aseo y cuidado de la ropa de la Iglesia, que se recogen en la Const. **XXIX**, p. 85.

Se conserva un grueso tomo manuscrito en 4^o titulado *Flores de la Caridad y Paciencia con los enfermos para consuelo, enseñanza y aliento de las M.M. y H.H.^{as} que ejercitan esta Obra de misericordia en el Santo Hospital de María SS.^{ma} del Carmen de Cádiz*, dividido en 99 capítulos y sin numeración de las páginas. Como su título indica procede de la colección de los libros piadosos que servían de lectura durante las comidas y cenas en el refectorio de las esclavas. Su contenido es una colección variadísima, curiosa y, a veces, graciosa de hechos históricos ejemplares de santos y santas, de beatos y beatas, de varones y mujeres venerables por sus virtudes heroicas que se distinguieron por su trato con los enfermos y enfermas, sobre todo en los hospitales.²²

Parece que el canónigo penitenciario y director Don Miguel Benito Ortega debió de intervenir en la composición de este amplio y apretado ramo de flores de santidad. Citamos como ejemplo el c. 71: *Flor de María Santísima del Carmen*, que narra cómo la imagen que presidía el altar de la sala del Salvador del Hospital de Mujeres de Cádiz, tomó vida el 19 de octubre de 1777 como 'una Niña Chiquita, muy hermosa con su toquita y mantillica', se llegó a la enferma que lo declaró, pasándole suavemente la mano por la cara sin decirle palabra, de que se asustó; después fue por todas las camas de las enfermas mirándolas una a una y, hecho esto, desapareció hacia el altar de la enfermería.²³

El c. 99: *Ramillete de Flores de la Caridad*, que a nombre del Ilmo. S.^r Obispo de Cádiz oⁿ Fr. Thom' del Valle se presentó a las Herma^{as} de su Hospital de María SS.^{ma} del Carmen, es una exhortación pastoral, en la que partiendo del amor humano natural al prójimo, sobre el que se fundamenta y edifica la caridad cristiana, se recuerda la parábola del Buen Samaritano, se pre-

²² ADC, Registros, libro 4^o y encuadernado en pergamino, sin paginación.

²³ Ib.

sentan ejemplos de los santos que se distinguieron en el ejercicio de la hospitalidad enfermera, escuela de desengaños y de sabiduría, y se insiste en las reglas del instituto, que admite a todos, pobres y ricos, a ejemplo de Jesucristo y su Madre Santísima.²⁴

Citamos a continuación los nombres y servicios de algunas esclavas del Carmen que se distinguieron durante este período:

D^a Andrea Cayetana Ciríaca, natural de Cádiz, de estado honesto, hija legítima de D. Melchor Palomino Rendón y D^a Andrea Ayllón y Prados, que entró el 4 de octubre de 1764, de 42 años de edad como madre mayor y murió el 21 de marzo de 1787 como tal después de 22 años y 5 meses y medio, desempeñando el cargo con la mayor exactitud, prudencia, amor y caridad. Recibió los Santos Sacramentos

D^a Josefa Antonia, de estado honesto, natural de Córdoba, hija legítima de Juan Alonso de Llamas y de Antonia de la Cruz; siendo de edad de 16 años entró a servir de enfermera cuando se estrenó el Hospital en 1749; murió el 9 de noviembre de 1777 y se enterró al día siguiente en la bóveda de la familia. Fue su vida muy ejemplar en virtudes y especialmente en la caritativa e inteligente asistencia de las pobres enfermas. Recibió los Santos Sacramentos.

D^a Lucrecia, natural de Utrera y de estado honesto, hija legítima de D. Vicente de Peñaranda y de D^a Angela María de León; de 30 años de edad, entró a servir en esta santa casa cuando se estrenó, fue portera, en cuyo oficio murió el 17 de noviembre de 1776, habiendo recibido el santo óleo por haberse accidentado, bien que en la misma mañana había recibido a Su Majestad. Fue muy ejemplar en modestia, prudencia y en toda virtud.

D^a Isabel, natural de Conil y de estado honesto, hija legítima de Antonio de los Reyes y de Ana Barzalote; entró a servir a las enfermas en esta santa casa en 1750 siendo de 29 ó 30 años. Murió esta hermana el 14 de julio de 1778, habiendo sido enfermera mayor todo el tiempo que sirvió y desempeñó este oficio con la mayor exactitud, amor y caridad, de forma que ha dejado constante opinión de su virtud y bondad, por cuya causa ha sido generalmente sentida de todos los del Hospital y del pueblo. Recibió los Santos Sacramentos.

D^a Ana Ciríaca, natural de Cádiz, viuda de D. Antonio María Rufino e hija legítima de D. Sebastián Giménez Leno y de D^a Josefa Urtado y Mendoza; siendo de 55 a 56 años entró a servir a mediados de diciembre de 1769 y salió en 1771.

D^a María Manuela, natural de Cádiz y de estado honesto, hija legítima de

²⁴ Ib.

Francisco Ruiz y de Isabel de Mata; siendo de 14 años, entró a servir a principios de diciembre de 1774 y se retiró a ser religiosa a la villa de Bomos al Convento del Santísimo Corpus Christi por diciembre de 1791.

D^a Catalina, natural de Antequera y de estado honesto, de 28 años e hija legítima de D. Bernardo Carreño y de D^a Catalina Gutiérrez Calderón, entró a servir el 19 de junio de 1769 y salió por marzo de 1770 para religiosa descalza en el Convento de Cádiz.²⁵

5. Un *diffi fin* de siglo y la lenta decadencia de la primera mitad del XIX

Cuando Antonio Ponz visitó el Hospital de Mujeres del Carmen en 1791, escribió que casi podía decirse que superaba a los demás en la asistencia y aseo, tanto que pocas casas de particulares habría que le excedieran en este aspecto y poquísimas que le llegasen. Eran admitidas enfermas de todas clases y estados, las de la tropa, marinería, etc, con grandes socorros espirituales y temporales, y excelente gobierno en todos los ramos²⁶. Muy ajeno estaba el viajero a los cambios y deficiencias que pronto habría de experimentar la institución hospitalaria. El déficit crónico de la Hacienda del Reino recurriría a una desamortización larvada y disfrazada de los devaluados vales del Banco de San Carlos para apoderarse de los bienes raíces rústicos y urbanos de los hospitales y de las obras pías, para entrar de lleno en el siglo XIX en la desamortización clara y abierta de los bienes eclesiásticos. Presentaremos varios testimonios que demuestran los altibajos a que se vio sometida la Congregación religiosa de las Esclavas del Carmen hasta su desaparición.

En la última década era obispo de Cádiz D. Antonio Martínez de la Plaza, un prelado ilustrado, que había emprendido en Canarias grandes obras de beneficencia y entre ellas dos hospitales. Pero cuando entró en este obispado las circunstancias económicas generales eran otras y su estado de salud no era bueno. Dos memoriales recibió exponiéndole las deficiencias y las irregularidades que afectaban al Hospital de Mujeres y al parecer a ninguno dio la respuesta y la solución adecuada.

Por junio de 1792 el capellán D. Sebastián de Casas dirigió al obispo un memorial detallado sobre el presente y lo que se deseaba de diferentes capítulos de la casa, terminando con la propuesta de que fuera el prelado, el director general pródigo, que no lo tenía, ofreciéndose para ayudarle "a llevar la Cruz y después a recibir el premio de Nro. Redemptor Jesús". Ateniéndonos al tema de las enfermeras consignamos el dato de que las mujeres que asistían a las en-

²⁵ ADC, Registros, libro 841, pp. 7, 8, 14 y 15.

²⁶ A. PONZ, *Viage de España*. Madrid 1794. Tomo XVIII, pp. 13-14.

formas eran 32 y 6 trabajaban en la cocina y el lavadero; aquellas atendían la enfermería, repostería y ropería, todas de virtud y notoria modestia con estancia en la casa de veinte, doce, diez, ocho o cuatro , etc., años según los casos. Pide que se aumente el número, porque "están muchas de ellas con algunos alifafes nacidos de la misma asistencia a las enfermas y de los continuos vapores que en este Hospital se experimentan. A las dichas enfermeras se les daba solamente como salarios 300 reales de vellón a las antiguas, y 200 a las modernas, costeándose ellas la ropa interior, los zapatos, etc. y proponía que se las mantuviera absolutamente de todo, hasta de tabaco por el mal olor, etc. Asimismo pedía que los capellanes fueran también como las enfermeras anualmente al Hospicio de Puerto Real para sus baños, respirar un poco, descansar algo de las continuas fatigas, etc.

El horario y la tarea diaria de las enfermeras tal como se practicaba entonces y su reforma a juicio del capellán ocupan dos párrafos largos y que demuestran sentido común:

"Estas enfermeras se levantan en invierno a las cinco y en verano a las cuatro y media, van al coro, rezan el oficio parvo, que dura media hora (y lo mismo a vísperas por la tarde y maitines a las oraciones), suben del coro y empiezan la limpieza, después misa rezada in continenti, los días de fiesta de todo el año, miércoles y viernes del mismo modo, y otras particulares fiestas, que sin ser de fiesta la hay, y se comulga en todas. Sigue después el desayuno (sólo de sopas, y chocolate quien lo tiene, y quien no, lo compra, si puede). Sigue el Médico con su visita, y a la tarde otra. Después que finaliza van las enfermeras y almuerzan. Manda su medicina, esta se administra, luego se barren las salas, y antes se hacen las camas y ya hechas las haziendas, se reza el Rosario con las enfermas a coro, y el mismo rezo a las cuatro de la tarde, y el último a las oraciones después de la cena de las enfermas".

En contraste con lo que sucedía se exponía lo que se deseaba:

"Que dichas enfermeras se levanten en todos tiempos a las seis, dexen descansar en aquella hora a las enfermas por las noches malas que hayan tenido, y es lo común, y ellas asimismo descansen algo mas por sus tareas. Dexen ese coro, que, aunque es bueno, sólo es para las monjas, y cuando se levanten a la dicha hora, juntas todas rezen la Estación al Señor Sacramentado, para que les dé fuerzas, nueve Ave Marías, tres Padres nuestros a su Esposo y uno a San Rafael, San Juan de Dios, San Camilo de Lelis, fundadores de la Hospitalidad, para que por ellas intercedan. Que las misas dichas en las enfermerías del todo se quiten, pues consagrando y alzando la Hostia, se oyen cosas no dignas de ponerlas en papel por los achaques de las mismas enfermas. Dichas enfermeras, como las enfermas que huviesen de comulgar, comulguen en la Capilla del Sargario que deba haver y de la Capilla salga para estas otras. Aquellas, la Co-

muni6n que hagan sea con prudencia de ocho en ocho d1as, los de la Virgen y su esposo, de los Ap6stoles, San Rafael, San Juan de Dios y San Camilo. Que estas enfermeras, desde la m1s antigua hasta la 6ltima, tomen las escobas y asistan a las faenas generales de medicina, limpieza, camas, comida, etc, y como para de noche el velar a las enfermas y cuidarlas se necesita asistencia, aunque al presente no hay m1s que dos, que la una haze diez y ocho a1os lo ejerce, se haze preciso que desde la m1s antigua hasta la m1s inferior turnen por semanas, a1adiendo otras dos m1s que las acostumbradas, y entonces ser1n cuatro y 6stas se ayuden unas a otras, y llegando su hora de las seis de la ma1ana, descansen, que bastante han hecho en la noche sin dormir, en dar los caldos y limpiar a las cursientas, que esto abunda mucho; y ass1; como en cada casa particular de gentes de buena crianza, estando alguno de la familia enfermo, procuran con summo cuidado se le hable poco al enfermo, no haya ruido en casa, est6 todo con poca luz y sin resplandor, del mismo modo y con mayor motivo por ser muchas las enfermas de esta santa casa, no se debe rezar el Rosario, que es bueno cuando se est1 sano, y del mismo modo un grande silencio, y que aunque los 6valos o ventanas se haga preciso est6n abiertos por motivo de ventilacion nueva, tan necesaria en los Hospitales por la abundancia de enfermos, no obstante habiendo primor, con la idea que a su tiempo dir1 el Director de esto, se lograr1 ventilaci6n sin resplandor a un mismo tiempo".²⁷

El segundo memorial o "Noticia del Estado del Hospital de Mugerres" iba dirigido al obispo junto con un ejemplar del Libro de Constituciones seg6n una carta breve fechada en el Hospital de Mujeres, 2 de febrero de 1799; los dos documentos han llegado a nosotros en una copia o borrador sin firma del autor, capell1n que no se identifica y que se hab1a dirigido al prelado, que le previno sobre el env1o, y le asegura que no le quedaba el escr6pulo de abultar especie alguna.

Todo el memorial est1 cargado de un intenso pesimismo. Se estaba sufriendo el prolongado bloqueo ingl6s con la suspensi6n del comercio con Am6rica y sus consecuencias econ6micas, y a las v1speras de la gran epidemia de la fiebre amarilla de 1800. La figura del Director y Administrador General D. Alonso Carriola de Lecca, presb1tero, es presentado con descalificaciones y como el responsable de la situaci6n. El estado de las enfermas, de 46 a 50, era lamentable por la mala asistencia y falta de cuidado que padec1an, las m1s impedidas o en camas dotadas. Las velas de noche estaban en el mayor abandono a pesar de haber 26 madres que pudieran turnarse c6modamente y sin embargo se hac1an por una madre ciega y anciana y una mujer de fuera. La casa del director y administrador es incomprensible con gasto diario de seis comensales a

²⁷ ADC, Varios, legajo 3.197.

costa de la despensa de la casa. Llevaba los libros de cuentas sin control del contador, convertido en mero copiante. Salvo los capellanes que cumplían regularmente con sus obligaciones, el resto del personal masculino y las criadas dejaban mucho que desear, dándose el caso de una mujer que robaba saliendo por dos puertas falsas con sus bultos. De las madres, ocho estaban por caridad y las demás por destino, siendo aquellas cumplidoras de sus obligaciones y estas descuidadas y flojas. Usaban de malos modos con las enfermas, las señoras que acudían a ayudarlas y con los capellanes. La enfermera, provisor y ropera lo manejaban todo a su arbitrio sin llevar cuenta ni razón, vendiendo las ropas y muebles de las enfermas muertas.²⁸

El Conde de Maule, que volvió a Cádiz de su viaje el 1 de marzo de 1799, no debía de conocer de cerca el estado moral deprimido del Hospital de Mujeres y, aunque se ajusta algo por encima a la estadística, nos ofrece una visión favorable:

"Al presente tiene unas setenta mugeres enfermas, pero hai camas para ciento veinte. Las distribuciones de cocina, ropería, etc. están como todo con el mayor asco. Hai en los baxos veinte y ocho enfermeras que se visten uniformes con su toca y sirven la comida, etc. Ellas entran con este destino y sólo se les da la casa y comida. Pueden salir a la calle y aun dexar la vocación de caridad si gustan; pero se observa que son constantes en ella hasta la muerte, y que apenas se ve alguna en la calle a no ser por demasiada urgencia. Tiene cuatro mugeres sirvientes el hospital, cuatro capellanes y un director. En la iglesia, que es reducida, hai un cuadro de S. Francisco firmado por el Greco".²⁹

Aquel director irresponsable y mal administrador del Hospital de Mujeres "se retiró a su casa el 29 de abril de 1800 y el obispo Martínez de la Plaza, atacado por la fiebre amarilla, falleció el 11 de octubre siguiente en medio de la desolación de la epidemia. El Cabildo de Canónigos *in sacris* (sede vacante) emprendió el remedio de la situación nombrando el 23 de diciembre como sucesor a D. Joaquín Izquierdo, que gobernaría la casa hasta su muerte el 6 de junio de 1820.³⁰

El derecho y posesión del Obispo de Cádiz a la administración y gobierno del Hospital del Carmen fueron puestos en litigio por un seglar, administrador interino, llamado Carrera, que se marchó despojándolo, al parecer, de algunos bienes. El prelado D. Francisco J. de Utrera recurrió en 1804 a Su Ma-

²⁸ Ib.

²⁹ N. DE LA CRUZ BAHAMONDE, Conde de Maule, *Viage de España, Francia e Italia*, Cádiz 1813, Tomo 13, pp. 246-247.

³⁰ ADC, Registros, libro 841, p. 6.

jestad y en respuesta recibió una Real Cédula, en virtud de la cual se reconocían la antigua posesión y patronato exclusivo en la administración y gobierno, mandando a Carrera devolver todo lo sustraído y a Lopetegui, que había aprovechado la ocasión como administrador de las fundaciones de la Yust y Capilla de los Vizcaínos, silenciar para siempre sus pretensiones.

El obispo había encargado la visita pastoral del Hospital de Mujeres al Canónico Lectoral D. Manuel Trianes, personaje interesante que se había distinguido en la revitalización de la Cuna de Cádiz, pero este tuvo que suspenderla por las incidencias inesperadas apuntadas anteriormente. Resuelto el pleito en favor de la Mitra, la reanudó, terminándola el 28 de diciembre de 1805 con el decreto de mandatos. Manifestó el consuelo de haberlo encontrado todo en el mejor orden, arreglo, primor y decencia, aún en los tiempos calamitosos de la última epidemia y con ella los atrasos del Hospital, por la solicitud de su Director D. Joaquín Izquierdo. Había observado el celo sacerdotal de los Capellanes y el que animaba en la asistencia temporal a las Madres enfermeras y demás personas destinadas en esta casa de caridad. Dejaba a la prudencia del Director el número de enfermeras y demás mujeres de servicio. Reconocía la caridad ejemplar de las Madres enfermeras, sus trabajos y lo corto de su recompensa, y ordenaba que se restablecieran las cinco asignaciones anuales de 60 reales de vellón cada una que habían percibido hasta el año 1800, en que se redujeron a cuatro. Con otras disposiciones sobre diferentes aspectos, que se salen fuera del tema que tratamos, concluye este documento interesante.³¹

La Guerra de la Independencia, el Trienio Liberal y la Desamortización de Mendizábal con la etapa de gobierno progresista fueron otras tantas etapas de prueba para el Hospital del Carmen y sus esclavas enfermeras. El famoso obispo Fray Domingo de Silos Moreno supo defender, ante el proyecto de la Junta de Beneficencia para unir los Hospitales de S. Juan de Dios y del Carmen, su gobierno espiritual tanto con respecto al culto en su Iglesia como al director y capellanes para la administración de los sacramentos a las enfermas y ayudarlas a bien morir y dirección de las madres enfermeras, "las que siempre han practicado ciertos ejercicios compatibles con el principal de cuidar de las enfermas con el mayor esmero, ordenados y dispuestos por mis antecesores en las constituciones observadas hasta el día con el fin de fomentar la caridad en las mismas enfermeras, sin la cual es difícil emplearse con fruto en el ejercicio penoso de asistir a tanta clase de miserables que en sí mismas llevan lo que repugna a nuestra delicadeza y puede vencer solamente el verdadero amor del prójimo, que procede del mismo Dios con quien está enteramente unido."

³¹ ADC, Varios, legajo 3.178: Visita del Hospital de Nra. Sra. del Carmen por el canónico lectoral Antonio Trianes en 1805.

El prelado terminaba el oficio dirigido al Ayuntamiento de Cádiz aceptando la presidencia de aquella junta y nombrando por su vocal y delegado con voz y voto a D. Francisco M^l Blázquez, capellán mayor y director del Hospital de Mujeres.³² Aunque más controlada, la institución perduró 24 años más.

Conclusión

Hemos visto la trayectoria histórica de un grupo de mujeres que ejercieron su vocación religiosa de la hospitalidad enfermera en la Edad Moderna, cuando la Iglesia disponía de unos medios económicos para realizar un servicio que asumiría el Estado como competencia exclusiva suya para asegurarse prestigio y poder en la Edad Contemporánea. La Iglesia Gaditana encontró una solución para mantener abierto el Hospital del Carmen cuando la Ley de Beneficencia con sus recomendaciones y exigencias por una parte y la angustia económica por otra obligaron al obispo D. Juan José Arbolí y Acaso en 1860 la sustitución de las últimas religiosas esclavas del Carmen, nacidas en el Hospital de Mujeres, por una comunidad de Hermanas terciarias carmelitas de la Caridad, pertenecientes a la Congregación fundada en Vich (1826) por Santa Joaquina de Vedruna de Mas. Procedían últimamente del Hospital Militar establecido en San Roque con motivo de la Guerra contra Marruecos, eran 10 hermanas bajo la responsabilidad de la presidenta H^a Teresa Prat de la Concepción, llegaron a Cádiz el 18 de junio y se hicieron cargo del servicio el 1 de julio del mismo año 1860³³. Se cerraba así una etapa y se abría otra, las dos bajo la protección de la Virgen del Carmen y el patronato de la Mitra gaditana, pero la segunda impulsada por unas religiosas nacidas en una Iglesia más pobre, más acorde con la expansión misionera y renovada.

³² ADC, Varios, legajo 3.178 n^o 14: Carpeta sobre la unión de los Hospitales de S. Juan de Dios y del Carmen bajo una misma administración a propuesta de la Junta de Beneficencia, año 1836.

³³ ADC, Registros, libro 900, p. 2. No estará de más que se explique que la falta de medios económicos obligó al obispo D. Antonio Añoveros Ataún a la clausura del Hospital de Mujeres en 1963, al traslado de las Carmelitas de la Caridad al Hospital de S. José de la cercana población de San Fernando y al destino de las rentas para la dotación de dos camas en el Hospital de S. Juan de Dios, adaptándose el histórico y noble edificio a los fines y usos de Casa de la Iglesia en los que perdura hoy.

ANTIGUOS HOSPITALES EN LA DIOCESIS DE VITORIA

José Iturrate Sáenz de la Fuente
Murguia (Alava)

Introducción.

Entre las obras pías y fundaciones benéficas de nuestros antepasados, cuya documentación existe en los archivos eclesiásticos, aparecen los llamados *hospitales*, que responden a la necesidad de atender a los peregrinos y pobres ambulantes dándoles posada y otros cuidados. Pretendemos ofrecer la lista de los citados hospitales y las referencias documentales, tanto archivísticas como de publicaciones que los avalan; todo ello referente al ámbito de la diócesis de Vitoria.

El nombre de *hospital* evoca las actuales instituciones asistenciales, con los más modernos y sofisticados medios científicos en el tratamiento de los enfermos. Los antiguos hospitales estaban muy lejos de todo esto: ofrecían un lugar de alojamiento para los pobres transeúntes, una estancia para los enfermos sin techo y poco más. Los había mejor equipados, pero la mayoría de los hospitales que reseñamos eran humildes y de pocos recursos humanos y económicos.

En ellos tuvo siempre la Iglesia un papel protagonista: se fundan al cobijo de la parroquia, se administran bajo la tutela del cabildo eclesiástico, los visita el obispo en su recorrido pastoral. Se pone de manifiesto la labor benéfica que la sociedad prestaba en tiempos pasados a los necesitados y enfermos, en momentos en que la Iglesia tomaba parte activa y pionera en estas obras caritativas, como se puede constatar en el estudio de estos servicios asistenciales.

1.- CARACTERISTICAS.

Si excluimos algunos de más relieve, situados en ciudades o poblaciones importantes, la mayoría de estos antiguos hospitales de la diócesis de Vitoria se caracteriza por su condición humilde y sencilla. La geografía alavesa se significa por los numerosos poblamientos muy cercanos y de poca vecindad, y se

crean estas instituciones benéficas en las villas y en pueblos más céntricos y de alguna mayor entidad, como servicios elementales y primarios al necesitado.

Por lo general el hospital responde a la necesidad de atender a los peregrinos y a los pobres mendigantes que recorrían los pueblos pidiendo limosna, particularmente cuando caían enfermos y precisaban ser acogidos y atendidos durante los días en que estaban en cama. Se les prestaba un buen recibimiento en esta casa de acogida, incluso en muchos casos la atención médica.

La fundación de estas instituciones tiene su origen, por lo que sabemos, en iniciativas particulares. Un clérigo, un noble hidalgo, una persona sensibilizada por el problema, dejaba en testamento su casa y algunas propiedades con este determinado fin: el edificio sería el lugar de acogida, las propiedades rentarían alguna cantidad para su mantenimiento. El hospitalero vivirá en la casa, donde hay locales y habitaciones para los pobres, peregrinos y enfermos. El clero parroquial y el Concejo de vecinos serán los patronos, que velarán para que se cumplan las intenciones del donante y el servicio hospitalario y benéfico. Nuestro estudio de los hospitales de Arceniega o Legutiano pueden servir de orientación sobre las características de estas obras asistenciales.

Señalemos que el paso de un Camino jacobeo, aunque secundario, por tierras alavesas dio origen a numerosos hospitales. Abundan en las tierras de tránsito de la Llanada alavesa.

2.- ALGUNOS CRITERIOS DE ESTE TRABAJO.

Como punto de partida y principal fuente informativa tomamos la exposición de los *antiguos hospitales*, que nos ofrece Gerardo López de Guereñu.¹ En su trabajo existe una relación de 56 centros antiguos de asistencia hospitalaria, situados en la provincia de Alava, sobre los cuales ofrece la referencia a las fuentes de información con que cuenta. En algunos casos las explicaciones son amplias porque ha consultado los documentos archivísticos, en otros se trata de una breve cita de obras de diversos autores conocidos que tratan sobre el tema.

Por nuestra parte, hemos añadido algunos pueblos a la lista que Guereñu nos ofrece y hemos completado las referencias a fuentes documentales, tanto de archivos como de autores que en sus escritos aluden a los hospitales citados, incluyendo al Condado de Treviño y a la ciudad de Orduña, pertenecientes a la diócesis de Vitoria.

¹ GERARDO LOPEZ DE GUEREÑU. *Antiguos Hospitales Alaveses*, en la revista OHITURA, 4, Yitoria-Gasteiz 1986, pp. 10-26.

De un repaso del inventario de los fondos parroquiales hemos podido deducir que son pocos los antiguos Hospitales que cuentan con libros de cuentas y actas con los que rehacer su historia. Mucha documentación relativa a estos centros se ha perdido por desidia, por estar en manos de particulares... Ha seguido la suerte de los mismos edificios que desaparecieron o que dejaron de cumplir la función asistencial. También se ha de tener en cuenta que son varios los casos en que esta documentación se halla entre los fondos municipales, dado que la autoridad civil gozaba del patronazgo e influyó en no pocos casos decisivamente en la marcha del hospital, particularmente en fechas más recientes. Así acontece en las poblaciones más importantes, como es el caso de Vitoria, Orduña, Villarreal, Salvatierra, etc.

El trabajo de investigación se complementa con datos sueltos que es preciso recoger de citas o mandas testamentarias, de las partidas de defunción de fallecidos en el hospital, de referencias en los libros de fábrica o en papeles sueltos. Estos datos aislados son con frecuencia muy significativos y determinantes, y a veces los únicos con que contamos para conocer la evolución de la institución benéfica, como es el caso del hospital de Sarría.

Los hospitales eran objeto obligado de la Visita del obispo, que contaba con una normativa muy concreta y apropiada sobre el régimen y gobierno de estas instituciones en los decretos sinodales. Por ejemplo, las Constituciones Sinodales del obispado de Calahorra, establecidas en el Sínodo celebrado en Logroño en 1698, dedican el título XIV al tema de los hospitales con una amplia serie de normas, -algunas vigentes desde sínodos anteriores-, que el Visitador aplicaba en el reconocimiento del local y dejaba escritas en el auto de visita. Estos datos escritos son buena pista para conocer la marcha concreta de la institución.

La lista que ofrecemos se realiza citando por orden alfabético los pueblos donde se hallaban situados los hospitales, y portando las referencias de documentación que hemos encontrado.

3.- LISTA DE HOSPITALES.

ALEGRIA. Hospital no muy documentado, pero importante en la ruta jacobea de Alava.

Referencias: GUEREÑU. *Antiguos Hospitales Alaveses*, en OHITURA, nº 4, Vitoria-Gasteiz 1987, p. 11. PORTILLA, MICAELA. *Catálogo Monumental de la Diócesis de Vitoria*, tomo IV, p. 156. PORTILLA, MICAELA. *Una ruta europea. Por Alava, a Compostela*. Vitoria 1991, p. 104.

AMURRIO. Hospital antiguo, bien estudiado, con nuevo edificio en 1916.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 11. JOSE MADINABEITIA. *El*

libro de Amurrio. Bilbao, 1933. (Reeditado por la Diputación Foral de Alava, Vitoria 1979) pp. 97-103 y 209-212. PORTILLA. *Catálogo VI*, 211.

ANGOSTO. Documentado ya en el siglo XII, restaurado en el s. XIX.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 11. CARLOS LIZARRAGA. *Angosto. Un santuario mariano*. Estella 1979, pp. 69 y 100. EMETERIO DE LA INMACULADA. *Historia del Santuario de Nuestra Señora de Angosto y del Valle de Gobeá*. San Sebastián 1953, pp. 103-124.

APELLANIZ. Se documenta en el s. XVI y pervive hasta el siglo pasado.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 11. GUEREÑU. *Apellaniz. Pasado y presente de un pueblo alavés*, en OHITURA, nº Q Vitoria-Gasteiz 1981, 223-24.

ARAMAYONA. Situado en Ibarra, se conserva escasa documentación. Hoy la casa es una vivienda particular.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 11. JESUS MARIA ELEJALDE. *Ayer y Hoy del Valle de Amamaiona*. Vitoria 1989, pp. 306-307.

ARBULO.- En el Camino de Santiago por Alava; bien documentado en el archivo parroquial: libros de cuentas y actas.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, pp. 12-13. MICAELA PORTILLA. *Una ruta europea*, 70-71.

ARCENIEGA. Fundado en el s. XVI, pervive hasta este siglo. Bien documentado en el archivo parroquial.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 13. JOSE ITURRATE. *El antiguo Hospital de la Villa de Arceniega*, en SCRIPTORIUM VICTORIENSE 31 (1984) pp. 201-240. También en CUADERNOS DE HISTORIA DE LA MEDICINA VASCA II, Bilbao 1983, pp.71-1 II. PORTILLA, *Catálogo VI*, 258-259.

ARGANDOÑA. Se cuenta con escasos datos sobre este hospital, que aparece citado en 1556.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 13.

ARROYABE. Se cita como fundado por el obispo Díaz de Espada.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 13.

AUDICANA. Se cita en 1556. Escasa documentación.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 13.

BARAMBIO.- Hospital de guerra durante las guerras carlistas.

Existe documentación en el archivo diocesano y en el parroquial de la barria de Aramayona.

BERANTEVILLA. Escasa documentación sobre este hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 14. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 345.

BERGÜENDA. Fundado por D. Pedro Hurtado de Corcuera.

Referencias: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 14. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 351. AP de BERGÜENDA, *Fábrica* (1694-1739). Visita de 1699, f. 15v.

BERNEDO. Existen varios libros de cuentas y actas del antiguo hospital de esta villa a partir de 1601 en el archivo parroquial.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, pp. 14-16. PORTILLA y EGUIA. *Catálogo* II, 264. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 357.

BETOÑO. Documentado desde el s. XVI. En el archivo parroquial ver libro de Fábrica (1557-1637), f. 74.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 16.

CONTRASTA. Tuvo esta villa dos antiguos hospitales, que perviven hasta el s. XIX y de los que hay constancia en 1835.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 16. PORTILLA. *Catálogo* V, 378.

CORRES. Derruido en 1728, se venden los materiales del edificio. En el archivo parroquial: *Fábrica* (1723-1934), f. 7.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 16. PORTILLA. *Catálogo* V, 392.

DOMAIQUIA. Consta su existencia en 1648 por manda testamentaria.

Referencia: AHP de ALAVA. *Prt.* 3031, 101. JOSE ITURRATE. *El antiguo Hospital de Sarriá (Alava)* en *SCRIPTORIUM VICTORIENSE* 41 (1994), 414.

ECHABARRI-VIÑA. Pervivió hasta el s. XVIII

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, p. 16. ATANASIO VERGARA. *Boletín de Información Municipal de Cigoitia*, n.º 13 (Julio 1982) y n.º 48 (Mayo 1985).

ELGUEA. Escasa documentación. Siglo XVI.

Referencia: GUEREÑU. *Oh. cit.*, f. 17.

ELVILLAR. Documentado en el archivo parroquial.

Referencia: *Cuentas del Hospital* (1743-1848), en el archivo de la parroquia.

ESTABILLO. Escasa documentación sobre este hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 377. PORTILLA, *Una ruta europea*. 276.

FORONDA. Se halla documentado en el s. XVI.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. PORTILLA. *Catálogo* IV, 383.

GALARRETA. Documentado desde el siglo XVI en la Visita del Lic. Martín Gil.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. PORTILLA. *Catálogo* V, 449. PORTILLA. *Una ruta europea*, 140.

GUEVARA. Documentado desde el s. XVI al XIX. Dos libros del archivo parroquial con las cuentas del hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. PORTILLA. *Catálogo* IV, 439.

HEREDIA. Documentado desde el s. XVI al s. XIX

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. PORTILLA. *Catálogo* V, 467. PORTILLA. *Una ruta europea*, 154.

LABASTIDA. Existe documentación en el archivo parroquial sobre este hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 17. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 392.

LABRAZA. Existe información en los libros parroquiales; algunos apuntes en las Visitas pastorales.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18.

LAGRAN. Escasa documentación sobre este antiguo hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18.

LAGUARDIA. De origen medieval, ha perdurado hasta fechas recientes.

Referencias GUEREÑU. *Ob. cit.* p. 18. MIGUEL MTZ BALLESTEROS. *El Libro de Laguardia*. Burgos 1887. (Reeditado en Vitoria, 1982), pp. 328-329.

LANCIEGO. Antiguo hospital, bien provisto a finales del siglo XVIII.

Referencia: *Diccionario Geográfico Histórico de España*, por la Real Academia de la Historia. Madrid 1802. Sección I, 408.

LA PUEBLA DE ARGANZON. Antiguo e importante hospital de peregrinos en la ruta jacobea. Existe rica documentación.

Referencias: ATANASIO VERGARA. *De la Puebla a Villanueva pasando por Arganzón*. Burgos 1977, pp. 49-55. PORTILLA. *Una ruta europea*, 261.

LARREA. Se documenta en el s. XVI.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18. PORTILLA. *Catálogo V*, 527.

LUZURIAGA. Hospital fundado en 1518 para peregrinos.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18. PORTILLA. *Catálogo V*, 537. PORTILLA. *Una ruta europea*, 148.

LLODIO Documentados desde el s. XVI dos hospitales, uno de ellos en El Yermo, y también se estableció hospital de guerra en 1834. Existió otra fundación benéfica en el siglo pasado.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18. PORTILLA. *Catálogo VI*, 492 y 498.

MAESTU. De origen medieval, que pervive hasta el siglo pasado.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 18. PORTILLA. *Catálogo V*, 548.

MANURGA. Fundado y dotado por don Diego Hurtado de Mendoza en la primera mitad del s. XVII.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA. *Catálogo VII*, 639. VERGARA. *Boletín de Información de Cigoitia*, n° 48, Mayo 1985.

MARIETA. Fundado en el s. XVI, pervive hasta 1727.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA. *Catálogo V*, 565.

MENDIJUR. Está documentado en los siglos XVI y XVII.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA. *Catálogo IV*, 529.

NANCLARES DE LA OCA. Revisado su libro en las Visitas pastorales de 1760, 1799, y 1826.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. ARCHIVO PARROQUIAL. *Fábrica*, (1646-1848) 31.

NARVAJA. Se menciona en la Visita del Lic. Gil en 1556.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA. *Catálogo V*, 601.

ORBISO. Existen libros de cuentas del hospital en el archivo parroquial desde 1556.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA y EGUIA. *Catálogo* II, 295.

ORDUÑA. Tuvo cuatro hospitales, bien documentados, que en el siglo XVIII se concentraron en uno. Este ha pervivido hasta nuestros días.

Referencia: *Diccionario Geográfico Histórico de España*. Sección II, 207. PORTILLA. *Catálogo* VI, 651.

OZAETA. De origen antiguo, existen datos sobre su existencia hasta el s. XVIII.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA. *Catálogo* V, 660.

PEÑACERRADA. Escasas noticias del s. XVI sobre este antiguo hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 19. PORTILLA y EGUIA. *Catálogo* II, 167.

PIPAON. Noticias del s. XVI sobre su fundador en la Visita del Lic. Gil en 1556.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20. PORTILLA y EGUIA, *Catálogo* II, 305.

RIVABELLOSA. Existe documentación amplia sobre el hospital en el archivo parroquial hasta 1962.

Referencia: PORTILLA. *Una ruta europea*, 294-295.

SALINAS DE AÑANA. Varias informaciones sobre el hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 467. *Diccionario Geográfico Histórico de España*, por la Real Academia de la Historia. Madrid 1802. Sección II, 285.

SALINILLAS DE BURADON. Antiguo hospital de Santa Ana que pervive hasta el siglo XIX. El edificio restaurado se halla convertido en vivienda particular: tiene portada de arco apuntado, gran cruz de piedra en relieve y hornacina con imagen moderna de Santa Ana, y se puede fechar a finales del siglo XV. Se halla situado haciendo esquina entre la Calle del Hospital y la Plazuela de Santa Ana, muy cerca de la parroquia.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20. LANDAZURI. *Obras Históricas* I, 470. MADOZ. *Diccionario Geográfico-Histórico*. PORTILLA. *Una ruta europea*, 324-325.

SALVATIERRA. Antiguo e importante hospital medieval en la ruta jacobea, dedicado a San Lázaro y Santa María Magdalena. Existe buena documentación en el archivo parroquial.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20. PORTILLA. *Una ruta europea*, 72-74.

SAN ROMAN DE CAMPEZO. Breve referencia en libro de Fábrica.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20.

SAN ROMAN DE SAN MILLAN. Breve apunte en el s. XVII, que habla de una pieza junto al hospital. (Nota facilitada por Alberto Gz de Langarica)

Referencia: AP. *Sacramental I*, Inventario del 12 Enero de 1627, al final del libro.

SANTA CRUZ DE CAMPEZO. Primer dato en la Visita del Lic. Gil del año 1556. Apuntes posteriores.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 20. PORTILLA y EGUIA. *Catálogo I*, 316.

SAN VICENTE DE ARANA. Breve reseña de 1723, año en que ya ya ha desaparecido.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21.

SARRIA. Se perdieron los libros del hospital. Apuntes varios en la documentación parroquial.

Referencia: JOSE ITURRATE. *El antiguo Hospital de Sarriá (Alava)*, en SCRIPTORIUM VICTORIENSE 41 (1994) pp. 397-419. OLABARRIA. *El Valle de Zuya*, Vitoria 1973, p. 67.

TRESPUENTES. Escasa información sobre este hospital.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21. MADDOZ. *Diccionario Geográfico, en IRUÑA*.

TREVIÑO. Hay datos sobre el mismo, fundado en el s. XV.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21. PORTILLA y EGUIA. *Catálogo II*, 210.

ULLIBARRI ARANA. Referencia breve a su existencia en el s. XVI en la Visita del Lic. Gil.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21. PORTILLA. *Catálogo V*, 709.

ULLIBARRI GAMBOA. Existe escasa información sobre el mismo.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21.

VILLARREAL DE ALAVA. Existen varios libros de actas y cuentas en el archivo municipal. Hospital de guerra en el barrio de Gomilaz, durante la Guerra Carlista, sobre el cual hay documentación en el archivo diocesano y en la parroquia de Ibarra de Aramayona.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21. JOSE ITURRATE. *El antiguo Hospital de Legutiano-Villarreal de Alava*, en OHITURA, 4. Vitoria 1986, pp. 25-46. LANDAZURI. *Obras Históricas I*, 491.

VILLODAS. Cita del Lic. Gil, s. XVI, poca información.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 21.

VITORIA.- Son varios los hospitales documentados desde la Edad Media: hospital de Santa María, de la Magdalena y San Lázaro, hospital de Santa Ana, Hospital de Nuestra Señora del Cabello, hospital de San Pedro, hospital de Belcha y hospital de Santiago.

Referencias: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 22. EULOGIO SERDAN. *El Libro de la Ciudad*. Vitoria, 1927. I, 242-ss. MARCELINO NUÑEZ DE CEPEDA. *Hospitales Vitorianos*. Monasterio de El Escorial 1931. GUEREÑU, *Alava, Solar de Arte y de Fe*. Vitoria 1962. PORTILLA. Una ruta europea, 199-200.

VITORIANO. Breves apuntes de un antiguo hospital, que se utiliza en las guerras carlistas.

Referencia: ITURRATE. *El antiguo Hospital de Sarría*, 413.

ZALDUENDO. Hospital importante en la ruta jacobea, datado desde el s. XV.

Referencia: GUEREÑU. *Ob. cit.*, p. 22. PORTILLA. *Catálogo V*, 753. PORTILLA. *Una ruta europea*, 46.

ZAMBRANA. Antiguo hospital en la ruta jacobea.

Referencia: PORTILLA. *Una ruta europea*, 309.

HOSPITALES DE LA DIOCESIS DE MERIDA-BADAJOS

Eladio Méndez Venegas

Archivero Diocesano de Mérida-Badajoz

También llamados "hospitale pietatis, refrigerium pauperum" designan en el Cristianismo Primitivo y en el curso del tiempo un establecimiento para forasteros, peregrinos, enfermos, pobres y en general y sobre todo para desvalidos y menesterosos, impulsados por un deber de cobijo de carácter religioso-social. Un Hospital se fundaba siempre o casi siempre por un obispo de una diócesis, o al menos era mucho el interés que mostraba, en que los que estaban ya establecidos no decayeran. Junto a la catedral fue frecuente que existiera un hospital; también fue frecuente verlos instalados junto a monasterios, iglesias o ermitas. Hubo muchos eclesiásticos que mandaron construir edificaciones para este fin; también hubo seglares piadosos que mandaron construirlos, dejando para ello su fortuna. En la geografía hispana, muchos se construyeron durante el período de luchas frente al Islám para atender a los heridos; otros se construyeron para dar cobijo a los peregrinos que acudían a Santiago.

En Oriente, el Hospital era una pertenencia más del Cenobio. Hubo también dignatarios que los mandaron construir y sobre todo los emperadores como Juan II Commeno que mandó edificar un gran hospital para forasteros en Constantinopla, en el que había cinco secciones, una de ellas para mujeres, con buen instrumental de cirugía; poseía además un ambulatorio y una sección para ancianos, y tenía asilo y cobijo para epilépticos y enfermos psíquicos.

En muchas ciudades y pueblos, los hospitales que se crearon, fueron para atender fundamentalmente las necesidades de los ciudadanos; a los forasteros y peregrinos sólo se les permitió cobijarse una sola noche o pasar un solo día, a no ser que estuvieran gravemente enfermos. Una cadena de Hospitales con el nombre de "Espíritu Santo" se extiende por Oriente y posteriormente por Occidente. A éstos pronto se asocian confraternidades, hermandades, cofradías para atender a enfermos y peregrinos. El Camino de Santiago ocupa un lugar destacado en este sentido de atención a peregrinos y enfermos ¹. El primer Hospi-

¹ Cfr. Lexikon für Theologie und Kirche, Vol. V. pág. 491.

tal del que tenemos noticia en nuestra Diócesis de Mérida-Badajoz es el establecido en la primera ciudad en tiempos del Obispo Masona de Mérida y del que hablaremos en su lugar. No faltan donaciones con carácter general, sin que sepamos a que hospital iban dirigidos los bienes donados, como podemos ver en documentos del Archivo Diocesano².

AHILLONES:

En la visita realizada por los Visitadores de la Orden de Santiago en 1498 se habla de una *Casa-Hospital*, que dieron un bac (sic=varón?) y una mujer y carecía de ropa y bienes³. Es mencionado posteriormente en un documento de 1562⁴ en que se pedía al Hospital que prestara dinero a la Iglesia para llevar a cabo obras de restauración en ella. También en 1768 el mayordomo Lorenzo Barragán reclamaba cierta cantidad perteneciente a su predecesor⁵. Madoz menciona el hospital "sin renta y en mal estado, que solo sirve de albergue a los pobres transeúntes"⁶.

ALANGE:

Hospital: Se hallaba el hospital en una casa que había donado Esteban Alonso. Contaba con tres habitaciones y una "pobre". Todo estaba mal reparado y en la vertiente delantera había una viga caída. No tenía bienes propios y se mantenía de la limosna de las gentes del pueblo. El Concejo se había comprometido a repararlo y lo había comenzado, pero había cesado por la sementera del 1498 y el Comendador le había prometido llevar a cabo la obra⁷.

ALBUERA:

Hospital: Se le menciona en el Legajo 1, n.º 4 al hablar de las fundaciones en el pueblo. Recibió de una de ellas la cantidad de 40 reales.

ALBURQUERQUE

Hospital del Espíritu Santo: En 1599 se hacen diligencias y se dan mandatos a los mayordomos y oficiales por parte del Visitador para corregir *ciertos*

²Cfr. A.D.M.-B. Leg. 4.

³Cfr. A.H.N. Sección Ordenes Militares, Visita de 1498, pág. III.

⁴ Cfr. A.D.M.-B, Leg. 1498, pág. 111.

⁵Cfr. A.D.M.-B. leg. 315, nr. 14459.

⁶Cfr. A.D.M.-B, Vol. I, pág. 169.

⁷Cfr. Visita de 1498, pág. 302.

abusos, según habían manifestado ciertos vecinos con sus quejas⁸. Algunos hermanos de la *Cofradía del Hospital del Espíritu Santo* hicieron público el mismo año que el Obispo no debía entrometerse en la elección de mayordomo ni de los oficiales, a lo que el Prelado dió una razonada respuesta, que acataron. En la Visita, que hizo D. Francisco Roys Mendoza, ya electo arzobispo de Zaragoza, le informaron que el viernes de la cuarta semana de Cuaresma salía del *Hospital del Espíritu Santo una Procesión llamada de los Estudiantes, que salía de noche y regresaba de noche a la Parroquia de San Mateo*. Era una procesión de penitentes. Otra procesión de penitentes salía el miércoles anterior del mismo *Hospital* de noche y regresaba también de noche.

Hospital de Ntra. Sra. de la O: También se dieron avisos y mandatos en la misma fecha⁹. En 1674 se estableció en él la *Cofradía del mismo nombre*¹⁰. Este Hospital estuvo edificado en la Puerta de Valencia, al lado Norte de la muralla que circundaba la ciudad. Posteriormente, al tapiar dicha Puerta, el hospital fue trasladado a la Plaza pública. En las cuentas dadas por el mayordomo D. Manuel Amaya en 1673 al Obispo en la Visita Pastoral, le comunicó que los ingresos del año anterior fueron 37.843 maravedís (mrvs) y los gastos ascendieron a 27.389 mrvs. Quedaban en poder del mayordomo 10.454 mrvs.

Hospital de la Misericordia: En este hospital, en 1674, estaba fundada la *Cofradía de Santa Ana* y a su mayordomo se le piden las cuentas¹¹.

Otro *Hospital* se instaló en el suprimido Convento de San Francisco de Alburquerque en 1821 por Real Orden¹².

ALCONERA:

Hospital: El día seis del mes de agosto de 1674 lo visitó el Sr. Obispo de la Diócesis D. Francisco Lara B. Se hallaba edificado en la Calle del Pilar, a media altura de la misma, y estaba bajo las advocaciones de Ntra. Sra. de los Remedios, San Pedro y San Pablo. En la puerta de entrada había "un rótulo" que decía ser una casa de pobres u hospital y había sido fundado en 1574, sin que hubiera noticia del fundador, ni condiciones y obligaciones de otro tipo. A la puerta se hallaban las tres imágenes mencionadas, aparte de un Crucifijo pequeño en medio y un farol, que una persona se encargaba de encender cada no-

⁸ Cfr. A.D.M-B, Leg. 3, s-n.

⁹ Cfr. A.d.M-B, Leg. 3, s-n.

^P Cfr. A.D.M-B, Leg. 2, nr. 51.

^{II} Cfr. A.D.M-B. Leg. 2, nr. 53.

^{I'} Cfr. A.D.M-B, Leg. 2, nr. 49.

^B Cfr. A.D.M-B. Leg. 1, nr. 31.

che. Las imágenes y el farol los cubría un tejadillo y en la casa contigua se hallaba en la pared pintado el fundador hincado de rodillas. las Puertas de la calle eran fuertes con su cerrojo grande por fuera y sus amellas y chapa. La Casa-Hospital estaba compuesta de un zaguán amplio y una chimenea al lado derecho bajo un arco. Los aposentos tenían sus puertas y un corredor daba a un corral y al fondo una estancia que servía de pajar al que se subía por una escalera. Tenía otra estancia en alto, que se hallaba caída y al lado izquierdo se encontraba la caballeriza. El corral era grande pero sus paredes estaban caídas. El resto de las paredes del edificio eran fuertes y consistentes.

ALCONCHEL:

Hospital: De él solo sabemos por cartas del Guardián del Convento Franciscano de la Luz en que manifiesta al Sr. Obispo que traslada la imagen de la Virgen de la Luz de la "Enfermería u Hospital" que tiene en la villa de Alconchel.

ALCUESCAR:

La visita de 1498 dice así sencillamente: "E visitose un espita! (sic) que esta en esta villa el qua! dió una beata que aqui fallescio que se llamaba Mari Peres" y era una casa pequeña y en ella había una estancia con cama y otra estancia con cama donde dormía la hospitalera. Se mantenía de limosnas ¹⁴

ALMENDRAL:

Hospital de la Misericordia: En 1674 lo visitó el Obispo de Badajoz D. Francisco Roix y Mendoza. Presentó el inventario, en el que constaban entre numerosos útiles varias imágenes de la capilla del mismo. Eran éstas: Un Crucificado en un retablo de columnas salomónicas, que remataba en la figura de Dios Padre y un angel; cuatro cuadros: Ntra. Sra. de la Soledad, Santa Rosa, Bautismo del Señor, San Juan y otro de Ntra. Sra. de la Soledad. A la salida de la Capilla se hallaba Ntra. Sra. de los Dolores. En una pared de enfrente había pintado un Cristo con un niño y un sacerdote a su lado y algunas mujeres que parecen representar algún milagro del Cristo. Había otro Cristo enmarcado en un pequeño retablo y pintada la imagen de la Concepción, que databa de 1566, tal vez la fecha de la fundación del mismo. Había también una imagen de "Un Santo Obispo", que había sido traída de la *Ermita del Rebellado*.

Hospital de la Soledad: Se hallaba edificado junto a la ermita de este nombre, cuya fecha de fundación se ignora; a comienzos del s. **XVIII**, cuando el sa-

¹⁴Cfr. A.H.N. Visita de 1498, pág. 160.

cerdote *D. Luis Venegas, sobrino y administrador de D. Rodrigo Venegas Lantarote, Comisario de la Inquisición de Llerena*, hace su testamento, decía en él que tenía unas casas en Linde con la "Castaña" y las que son *bodegas de mis casas las dexo y situo para en ellas se recojan los Pobres Caminantes y Pasajeros a los quales se les de leña y esteras en que duerman y la limosna q(ue) a de parezer a mis herederos*. Dejó encargado de cumplir su voluntad al Mayordomo de la *Cofradía de la Santa Vera Cruz*, a quien daba poder de fundar junto a la *Ermita de Ntra. Sra. de la Soledad, donde estaba el (h)ospital la pueda vender y otorgar escritura a favor del comprador, para la formación de dicho hospital, precediendo para ello licencia del Prelado*. La Fundación tuvo lugar en 1681. Se tomaban las cuentas anualmente al mayordomo y se exigía al Consejo tuvieran todo a punto y cuidaran de pobres y enfermos y les asistieran material y espiritualmente, así como acompañarles en los entierros. El Hospital, como fue frecuente en los pueblos próximos a la "raya", es decir, a la frontera, recibió también el nombre de "Casa de Misericordia". Para este fin podía usar o vender la casa que él tenía en la plazuela, linde con la Calle de la Hermosa ¹⁵

ALMENDRALEJO

Hospital: Se hallaba edificado frente a la Puerta principal de la Iglesia Parroquial. Contaba con tres habitaciones para pobres con tres camas; además tres almadragues, tres de tascos(?) y tres alhamares buenas y unas sábanas, un par de manteles. Los tres colchones del hospital los usaban el "Hospitalero" y su mujer y cuando iban algún sacerdote, religioso o fraile le daban de aquella ropa limpia en que se acostaban. Carecía el hospital de bienes y se proveía de las limosnas de las gentes, según consta en la Visita hecha en 1498. Poseía el Hospital una caldera, aunque la comida solía servirse en una sartén; tenía además unas cucharas de hierro y un asador. No tenía mayordomo en aquellas fechas y se mandó al sacristán Rodrigo Gallego que cometiera también este oficio, por ser persona "suficiente y diligente"¹⁶.

ARROYO DE MERIDA (DE SAN SERVÁN)

Hospital: El Hospital lo había fundado Ferrand Lorenzo, quien donó su propia casa para este fin. Tenía la casa tres camas con sus almadragues, sábanas y alhamares y poseía su corral. Este cubierto de madera tosca y teja. Pertenecía al Hospital un censo de medio real impuesto sobre una casa de Juan Gómez Cano; además recibía otros cinco maravedís de censo sobre otra casa en que vivía Juan Macías. En el libro de cuentas del Hospital constaba haber

¹⁵ Cfr. Leg. 13-13 C, nr. 294.

¹⁶ Cfr. A.H.N. Visita O.S. 1498, pág. 136.

tenido en la anterior visita una asna para traer leña a fin de que se calentaran los pobres, pero, como se dice en la Visita de 1498, "se la comieron los lobos".

ARROYOMOLINOS DE LEON

Hospital de Santiago: Era una casa construida a cal y canto, según la Visita de 1498¹⁷. Tenía un portal y buenas puertas. En la pared estaba pintada a pincel la efigie de Santiago. La casa estaba dividida en dos aguas con sus estancias interiores: en una había dos camas con sus sábanas y restante ropa, mantas, alhamares y en la otra parte de la casa vivía la Hospitalera y tenía una almadrague había llenado de "talcos". Tenía además dos almadragues viejos y dos mantas viejas; además otros dos colchones de ropa vieja y una manta con alhamar. Poseía además cuatro cabeceras de lana llena de tascos. Tenía también corral con algunos árboles. Se hallaba bien reparado y carecía de renta.

ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ:

Hospital: Era una casa con tres camas para pobres y lo habían restaurado los buenos hombres del pueblo; tenía una cama. Este pueblo perteneciente al Arciprestazgo de Montánchez pasó a la Diócesis de Cáceres hacia 1960.

AZUAGA:

Hospital de la Caridad: En 1833 fue nombrado administrador de sus rentas Tadeo Blanco, que pidió que nombraran a otro por las muchas ocupaciones que él tenía. Existía una Cofradía del mismo nombre, encargada de nombrar mayordomo de las dos instituciones anualmente y cuyos miembros se encargaban de atender a los enfermos "miserables" y recogía las rentas para el alimento de "los infelices mendigos", pero "con el tiempo se ha desvanecido ésta y ya no se encuentran hermanos que ejerzan de mayordomos". De ahí que el cura y ayuntamiento de la villa tuvieran que proveer en estas necesidades¹⁹.

Hospital de la Sangre: De él tenemos noticia en 1849²⁰, cuando se intenta que el hospitalero Antonio Durán deje de ejercer su oficio en él.

¹⁷ Cfr. Visita de O. Santiago 1498, pág. 217.

¹⁸ Cfr. A.H.N. Visita O.S 1498, pág. 211.

¹⁹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 214, nr. 8839.

²⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1380, nr. 45973.

BADAJOS:

En 1816 el Ayuntamiento de la ciudad da una orden para que los médicos atiendan gratis a los pobres de los diferentes distritos de la capital. La Orden se comunica también a los Curas y Superiores de los Conventos para que hagan lo propio. Se indica el número de calles asignadas a cada uno de los médicos que en aquel entonces eran: D. Bartolomé Tejado, D. Juan Antón Doncel, D. Florencio González, D. Agapito García y D. Francisco Rubiales²¹. En 1791, el Papa Pío VI prorroga la Bula de la Cruzada, pues ha habido que atender Hospitales, Hospicios y obras de caridad entre los pobres de Badajoz²².

Hospital de Ntra. Sra. de la Concepción: De él tenemos noticia en 1555, cuando el canónigo y Cura de la Parroquia del Sagrario de la Catedral D. Manuel García hace testamento. En él, mediante legado, ordenaba dar al Hospital 100 ducados de limosna, que debía compartir con el de Ntra. Sra. de la Antigua Piedad, o también Hospital de la Piedad²³. Otros afirman haber nacido como resultado de la Cofradía de la Limpia Concepción que fue fundada en la ciudad en 1564 y eran semejantes a las de la Madre de Dios de Toledo. En los siglos pasados por haberse arruinado y destruido la antigua parroquia de San Salvador con motivo de la muralla y fortificaciones que se hicieron en aquella parte de la ciudad se trasladó la Parroquia a la Iglesia de la Concepción que pertenecía a esta Cofradía.

En 1596 Alonso Sánchez Retuerta y consortes, los regidores, se opusieron a la elección de González de Zafra como administrador del mismo²⁴. En 1612 habiendo llegado a su total decadencia la Cofradía, el Obispo D. Francisco Valero unió sus casas y bienes a la de la Cruz. En 1625 el mayordomo solicita de Martín López de Aragón, vecino de Valverde de Leganés los 1325 reales que está debiendo al Hospital²⁵. En 1647 el administrador de la Obra Pía fundada por la "Calahorrana" Juan de Zafra solicitaba de Nicolás de Lemos la deuda que había contraído con el Hospital²⁶. Posteriormente se le menciona en 1682²⁷ al tratar de la fundación de la Capellanía de Isabel Gómez, de la que en estas fechas era Capellán Juan de Figueroa de la Rocha, D. Rodrigo de

²¹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 7, nr. 165.

²² Cfr. A.D.M-B. Leg. 10, nr. 33.

²³ Cfr. A.D.M-B. Leg. 22, nr. 416.

²⁴ Cfr. A.D.M-B. leg. 4, nr. 64.

²⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, nr. 65.

²⁶ Cfr. A.D.M-B. Leg. 19, nr. 377.

²⁷ Cfr. A.D.M-B. leg. 2, nr. 25-BA-Pleitos.

Villalobos Sanabria y D. Diego de Godoy, caballero del hábito de Alcántara y corazas ejercían la función de "regidores" del Hospital de la Concepción y se reunieron para tratar de los bienes y rentas del hospital, entre otros una bodega, sita en la Calle Salvieja, antes conocida con el nombre de la Parra y en aquel entonces con el de "Gorrero".

En 1691, el Capellán José del Valle se queja ante el administrador del Hospital, que no acaba de reducir las cargas de misas impuestas por los fundadores, ya desfasadas en su estipendio, puesto que hay algunas del 1522²⁸. Un año después el mayordomo del mismo Bartolomé Guerrero Malosabores se enfrenta al de la Antigua Piedad, Nicolás de los Ríos, sobre las rentas de un "oficio de regidor" dejado por Bias Hernández Suárez a los dos hospitales²⁹. En 1700 los Hospitales de la Concepción y de la Cruz se querellan contra Tomás Suárez por cantidades corridas de censos de unas casas en la calle Carnecerías³⁰. Catorce años después será hospitalizado en el de la Concepción un clérigo Minorista, natural de Jaca³¹. A este hospital destinó también ciertos bienes Dña. María Alvarado Mesías, quien en su testamento en 1731 dejó un legado en dinero³². En la Visita Pastoral de 1731 el Obispo de la Diócesis repasa las cuentas del Hospital³³. En la Villa de Torre de Miguel Sesmero el 7 de diciembre de 1757 dictó D. Manuel Pérez Minayo el decreto de agregación de los Hospitales a la Real Orden de que se creara un Hospicio, tomando posesión D. Nicolás Montero de Espinosa.

Hospital Militar: Sabemos por datos del Archivo Diocesano³⁴ que el Colegio de los Padres Jesuitas, anejo a la Parroquia de Santa María, fue habilitado para estos fines, después de la Expulsión de los miembros de la Orden.

Hospital de la Vera Cruz: En 1589 el Capellán Francisco Ceballos Borja reclamaba al Hospital estipendios de misa³⁵. En Leg. 18/426 dice que comenzó el 15-5-1594 y se puso en funcionamiento en 7-10-1603 en que expresa que la "curativa era entrando por semana". Es mencionado por primera vez en una cesión de 20.000 ducados de principal para que las rentas revertieran en bene-

²⁸ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, nr. 66.

²⁹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, nr. 67.

^F Cfr. A.d.M-B. Leg. 4, nr. 68.

³¹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, nr. 379.

³² Cfr. A.D. M-B. Leg. 3 nr. 42 -EA-Capellanías.

¹³ Cfr. A.D.M-B. leg. 10, nr. 27.

³⁴ Cfr. A.D.M-B. Leg. 22, nr. 418.

³⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, nr. 70.

ficio del Hospital dejadas por D. Pedro Díaz Fraile y con licencia de Felipe III en 1620. El Hospital de la Vera Cruz fue visitado el 3 de agosto de 1623 por D. Nicolás Montero de Espinosa, canónigo de la Catedral de Badajoz y electo de la de Toledo, que contaba con un capital principal de sostenimiento del mismo de 20.000 ducados dejados por Pedro Díaz Freyre, vecino y regidor de Badajoz y tesorero de las alcabalas, para fundar una capellanía en el mismo. En 1666 Baltasar Suárez actúa contra la Cofradía de la Vera Cruz para que ayude a levantar una pared medianera³⁶. La Cofradía de la Vera Cruz parece haberse fundado a principios del s. XIII (en el Leg. 18, nr. 426 dice haberse fundado a comienzos del s. XVI). Recibía también el nombre de cofradía de Disciplinantes del Jueves Santo. Le dió Ordenanzas D. Pedro Samiento. En 30 de junio de 1526 el Provisor Sancho (el Leg. 18/426 le llama Santo) Pérez de la Cueva le donó la Iglesia y Ermita de San Nicolás, un edificio antiguo, llamado después Hospital de la Cruz, al que aumentaron los aposentos y al Convento que con licencia del ordinario se había construido inmediato a la ermita. El Convento junto a ella era el de Santa Ana, antes de trasladarse al actual. Se le menciona también en 1682³⁷ e igualmente recibe un legado de la fundación de la Capellanía de Isabel de Celis. También recibió un legado en dinero de Dña. María de Alvarado Mesías en 1731³⁸. Fue suprimido en la misma fecha y con el mismo fin que el Hospital de la Misericordia. Recibía también el Hospital 61 reales de un censo sobre casas en la Calle Cerrajería a la esquina con Calle Corregidores y que compartía con el Convento de las Descalzas que recibían otro tanto³⁹. En 1712 se unieron las rentas del Hospital de la Vera Cruz con el de la Concepción, siendo mayordomo Francisco Martín por mandato del Provisor. En la Visita Pastoral de Obispo de la Diócesis en 1731 repasa las cuentas del mismo⁴⁰. En 1757 sus bienes como los de otros hospitales por decisión del rey y orden del Obispo fueron integrados en el Hospicio. Junto al Hospital estaba la ermita de San Nicolás y dicha ermita la edificaron las monjas de Santa Ana, y en él estaba la "Cofradía del Socorro de los pobres. Recibía el Hospital 4 fanegas de trigo de un censo impuesto sobre casas pertenecientes a la Fundación hecha por Gaspar Aleonero. La entrega se debía hacer para "Santa María de Agosto".

Hospital de Nra. Sra. de la Antigua Piedad: Se le conocía también con el nombre de Hospital de la Misericordia por hallarse fundada en él la Cofradía de este nombre. Sin embargo, en el mandato del Obispo Marín de Rodezno pa-

³⁶Cfr. A.D.M.-B. Legajo 4 nr. 71.

³⁷Cfr. A.d.M.-B. Leg. 2, nr. 25.

³⁸Cfr. A.D.M.-B. Leg. 3, nr. 41. Capellanías.

³⁹Cfr. A.D.M.-B. Leg. 4, nr. 60. Capellanías.

•0cfr. A.D.M.-B. leg. 10, nr. 27.



raque sus bienes pasasen al Hospicio por deseo del Rey, lo señala como institución independiente. Según el Leg. 18, nr. 534 la casa de la Misericordia (nacida en 1757 - s i c - ⁴¹) fue anejada al Hospital de San Sebastián, en el que había mucha penuria y "había numerosos niños destinados a él"; se habla de "abortos⁴² y abandonados". En el mismo legajo nr. 426 se dice que el Hospital tuvo su origen en 1485 y con permiso del Obispo D. Pedro de Silva, Gonzalo Téllez de Vega, su confesor y consejero, instituyó una Cofradía en honor de la Piedad de la Santísima Virgen. En él se debía dar cobijo a toda la gente y para ello se debían gastar hasta 20 mrvs. por persona; se encargaban en él las autoridades de pedir los cuerpos de "los ajusticiados" para darles enterramiento. El Obispo Silva⁴³ dió a los cofrades solar para Iglesia y Hospital. La Cofradía permaneció bajo estas reglas hasta 1616 en que se fundó en la misma casa la "Cofradía de la Misericordia" por haber venido a decadencia la primera fundación; se hicieron nuevas Constituciones el 2-8-1616 y las aprobó el Obispo D. Cristóbal de Lobera⁴⁴. Se nombró un proveedor y 12 regidores con obligación de pedir limosna todos los días de fiesta, que habían de repartir entre pobres "vergonzantes". Estaban obligados también a visitar las cárceles y socorrerles con procurador y abogado; también recoger huérfanos, procurándoles dotes y amas; debían además recoger los niños "expósitos", haciendo para ello una ventanilla en el Hospital para introducirlos; debían también ver las autoridades (justicias), para que no se hagan vagabundos; ayudar a los pobres de barrios y asistir a entierros de Cofrades. Los Obispos Minayo y Malaguilla fueron grandes protectores. También lo fue el Conde de Valdeparaiso.

Por tanto, la fundación debió de ser al término del s. XV, aunque desconocemos la fecha exacta. Sabemos que en 1492⁴⁵ el venerable Padre Fray Andrés de Contreras, trinitario, fundó en Lisboa la "Cofradía de la Misericordia", que pronto se propagó por numerosos pueblos de Portugal e inmediatos a la Frontera, entre los que se cuenta la ciudad de Badajoz. Parece haber sido fundado en 1497, según rezaba una antigua inscripción sobre la puerta de entrada y que recordaba un portento realizado por Ntra. Sra. de la Piedad, cuya imagen se hallaba también sobre la misma puerta. Se atribuye la fundación a D. Diego

⁴¹ Esta debió ser la fecha de anexión al hospital y no la del origen de esta institución, que como sabemos por otros documentos fue a finales del s. XV.

⁴² La expresión "aborto" no tiene en el texto la que comunmente le damos; parece significar, según lectura del texto, niños abandonados por diferentes motivos.

⁴³ Con el apellido "Silva" solo existe un obispo en el Episcopologio de la Diócesis Mérida-Badajoz. D. Pedro de Silva, O.P. (1461-1479).

⁴⁴ Obispo de la entonces Diócesis de Badajoz (1615-1618).

⁴⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 18, n° 426.

de Alvarado. El obispo Manrique de Lara destina la mitad de los bienes de la fábrica de la catedral.

En él se instaló pronto una Hermandad o Cofradía, que había sido erigida en 1845 por el Provisor D. Gonzalo Téllez de la Vega, a la sazón Prior de la Catedral y las dos ocuparon una misma casa, la de la Piedad, que se hallaba en el Campo de San Juan. El fin era cumplir las obras de Misericordia y para ello el Obispo Fray Pedro de Silva⁴⁶ le dió un solar para que hicieran la Iglesia y Hospital en el sitio referido. En 1616 D. Pedro Jovera le dió las Constituciones. En la primera hoja del libro más antiguo de esta Hermandad se hallaba un epígrafe que decía: "A servicio de Dios se comenzaron a exercer las obras de Misericordia en el Hospital de la Antigua Piedad y pedir domingo quince de agosto de este año de 1616, que fue el día del Tránsito de Ntra. Señora"⁴⁷. Se hallaba instalado en una casa del "Campo de San Juan". Los hermanos de la Cofradía presentaron sus Constituciones al Obispo D. Pedro Fernández Zorrilla⁴⁸ el 2 de junio de 1620. El Obispo las aprobó⁴⁹. Las Constituciones determinan las obligaciones y calidades de los cofrades, regimen de misas, fiestas y juntas. En cuanto a los actos de caridad se descubre que eran idénticas a la Piedad: socorrer y ayudar a los presos, acudir a los pobres vergonzantes y a los enfermos de barrios, enterrar a los ajusticiados, dotar a las huérfanas, prohijar a los niños desamparados. "Los niños -decía el capítulo **XXXI**- cuyas madres enferman y no los pueden criar por su pobreza, o muriendo las madres quedan desamparados, estos se proveeran en esta casa en la manera que pareciere al Proveedor y Hermanos". Fueron redactadas las Constituciones por el P. Fray Pedro de Silva, del convento de Santo Domingo, después Obispo de la Diócesis.

Sobre métodos a observar en la crianza y pago de alimento de los niños expósitos se movió pleito por Diego Sánchez Tavares, mayordomo del Hospital de Ntra. Sra. de la Antigua Piedad con los cofrades de la Misericordia en el 1628. Tenemos traslado del fallo emitido en 4 de diciembre de dicho año por el Juez Metropolitano de Salamanca, a donde fue la causa en apelación por el que se ampara a la Cofradía de la Misericordia en la posesión de criar por mitad los niños que echan al Hospital de la Piedad en el interín que se provee sobre el artículo de la propiedad. Ya en 1627 la monja Dña. Elvira de Figueroa, del Convento de Santa Ana solicitaba del Hospital la cantidad de 6.000 reales, en cuyo asunto intervino el propio Corregidor de Badajoz⁵⁰.

⁴⁶ Ya hemos dicho la fecha en que Fray Pedro Silva gobernó esta Iglesia Diocesana.

⁴⁷ Cfr. A.D.M-B. Leg. 5. n° 75.

⁴⁸ Fue Obispo de Badajoz desde 1618 a 1627.

⁴⁹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 18, n° 426.

⁵⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 4, n° 74.

El florecimiento inicial, languideció con el tiempo. Los Cofrades dejaron de pedir limosnas en los días señalados para distribuirla a los pobres, ni asistían a los entierros de los ajusticiados, ni llevaban a los presos los consuelos de sus visitas, ciñéndose sólo a facilitar mortajas, ataud y sepultura en el Campo Santo de la casa de la Piedad a los pobres de solemnidad, a socorrer a los peregrinos hospedados en misma casa y vestir por Navidad cierto número de niños huérfanos.

En 1729 el mayordomo pacta con José de la Rocha Calderón, regidor perpetuo, pagar un censo perpetuo de 11 reales sobre un cercado en la Granadilla⁵¹. Dos años después realizó al mismo la Visita Pastoral para ver su funcionamiento y el estado económico del mismo revisando las cuentas. Las administraciones de las dos Obras Pías unidas fueron en Octubre de 1752 por el Ilmo. Sr. Merino Malaguilla limitando las atribuciones de los Regidores de la de la Misericordia y mandó a los Párrocos de las cuatro colaciones de la ciudad mayor intervención en los repartimientos de socorros. El Obispo Minayo los suprimió en 1757 para con su caudal secundar los deseos del Monarca, fundar una Real Casa Hospicio, albergue de expósitos, huérfanos, mujeres de mala vida, pobres que no pidan por las puertas según lo ordenaba la ley 19, título XII, Libro I de Recopilación de las Leyes del Reino. Se le menciona por primera vez en 1555 en el testamento del Canónigo y Cura de la Parroquia del Sagrario en la Catedral, quien deja de limosna para él y el de Ntra. Sra. de la Concepción la cantidad de 100 ducados en su testamento⁵³. Tenía parte de un censo almolino del Vado del Moro y al Molino de la Pestaña, cuya cantidad ascendía a 50 ducados de principal⁵⁴. Otras cantidades de seis ducados (leg. 2, nr. 4) y 200 mrvs de la fundación de Fernando Centeno Gallardo⁵⁵; recibía la administración del Hospital para ayuda de comida de pobres provenientes de dos capellanías, una de ellas fundada en 1589. También de la fundación de Pedro Bermejo se le debía en 1600 y 1612 cierta deuda a la Cofradía fundada en el Hospital⁵⁶ Francisco Muñoz dice que Isabel de la Rosa dejó a Ntra. Sra. de la Antigua (Piedad) 10 ducados y que ya están pagados. Tenía además parte en un censo sobre el molino al "Vado del Moro" y "Molino de la Pestaña", los dos en el Guadiana⁵⁷.

⁵¹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 5, nr. 76.

⁵² Cfr. A.D.M-B. Leg. 10, nr. 27.

⁵³ Cfr. A.D.M-B. Leg. 22, nr. 416.

⁵⁴ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1, nr. 7. Asuntos Civiles.

⁵⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 2, nrs. 4 y 22.

⁵⁶ Cfr. A.D.M-B. Leg. 501, nrs. 19.923 y 19.925.

⁵⁷ Cfr. A.D.M-B. Leg. 2, nr. 22 de Capellanías.

Hospital de San Sebastián de Badajoz: D. Sebastián era capitán de las Milicias, regidor perpetuo del Consistorio. Fue hijo de Francisco Montero y Beatriz Núñez de Luzón, hermana de Beatriz, casada con Gonzalo de Mendoza. Dña. María Hidalgo de Paredes fue la segunda esposa del capitán Montero de Espinosa. Según los testamentos del Fundador D. Sebastián Montero de Espinosa, y el de su esposa Dña. María Hidalgo, la fundación del Hospital parece ser obra de la casualidad. Me explico: no es que en la mente del fundador no estuviera presente llevar a cabo una obra de esta entidad, pero que pudiera realizarse, es fruto de no haberse podido cumplir su primer deseo o intención. Para los miles de personas que en él recibieron acogida, fue mejor que este primer deseo no ocurriera. Los testamentos siguen la fórmula tradicional entonces existente: Un encabezamiento religioso, seguido por disposiciones sobre el enterramiento, acompañamiento del mismo, misas que han de aplicarse el día del entierro y posteriormente por los difuntos, familiares y personas que son a su cargo o por quienes ellos desean que se apliquen, disposiciones sobre la tumba y lugar escogido, bien sobre mandas forzosas y descripción de sus bienes y cómo habrán de emplearse y, a veces, ampliarse, o al menor, conservarse.

a) Los Testamentos: Tanto el de D. Sebastián Montero de Espinosa como el de su mujer Dña. María Hidalgo, ambos fundadores, tienen un encabezamiento similar. Son trinitarios, cristológicos, eclesiológicos, hagiológicos y marianos, en fin, como era habitual en los testamentos cristianos, admitían todo cuanto confiesa y sostiene la Iglesia Católica. Quería D. Sebastián que asistiesen todos los clérigos de la Ciudad y una compañía de Milicias y le hicieran honores militares, se le colocara vestido negro, espada, daga y plumas y llevaran el ataúd los frailes de San Agustín a quienes debían dar de sus bienes por este hecho 500 reales. María Hidalgo por testamento otorgado en 21-11-1661 fundó una Obra Pía en el Convento de San Francisco; su alma la destinaba a Dios que la había creado y su cuerpo a la tierra. Quería ser enterrada en la Capilla del Convento de Frailes de San Agustín, bajo la advocación de Ntra. Sra. del Tránsito. A su entierro debían asistir los Curas de la catedral y Frailes de San Agustín. Los días siguientes a la muerte de D. Sebastián se le haría novenario con toque de campanas; también se le debía aplicar misa cantada y de requiem por todos los sacerdotes. Días después aplicarían 1.000 misas por su alma, 500 por la de sus padres y 200 por Catalina Cala o, su primera mujer; por su hermana Isabel otras 400 misas; 400 misas por las ánimas del Purgatorio, 600 por las personas a su cargo, 300 por Alonso Rodríguez, su suegro. De las 3.000 misas en total que dejó, 50 debían aplicar en altares privilegiados, 100 en el Convento de San Agustín, 1.000 entre los Clérigos seculares y 1.000 entre los frailes que acompañaran su cuerpo. Similares disposiciones tenía el testamento de Dña. María. Debían celebrar varias misas cantadas y 500 rezadas por su alma, 70 por sus padres, 30 por las Almas del Purgatorio, por su marido 30 misas y

otras muchas mandas, entre las que se indica la devolución de 2l fgs. y media de trigo al canónigo y autor de la "Historia de la Ciudad y Obispado de Badajoz" D. Juan Solano de Figueroa y Altamirano. El resto de sus bienes quería que se dieran al Hospital que funda junto con su marido desde el momento que esto tenga lugar y que no se entrometa Juez Eclesiástico, sino que los Patronos con la Justicia Real y ante ella lo hagan. Los Albaceas y testamentarios Fr. Francisco Carvallo del Convento de San Agustín y el Capitán D. Iñigo de Mendoza, a quien la fundadora le debía 2.888 reales y medio y 4 fgs. de cebada debían hacerse cargo de cumplir su voluntad. Fueron testigos del testamento Diego González, barbero, y Andrés Alvarez, sastre y Andrés Sánchez Hidalgo. Posteriormente en el testamento del Sargento Mayor de la Plaza de Rosas D. Alonso Rodríguez (1677), dejaba éste al Hospital un legado de seis ducados de pensión.

b) Mandas Forzosas: A las mandas acostumbradas se les daría medio real a cada una (ermitas, Santos Lugares -- 4 reales- y mercedarios y cautivos - 4 reales-); 8 reales debían dar para cera al Santísimo. La idea primera de D. Sebastián fue fundar un mayorazgo.

c) Fundación del Mayorazgo: La Fundación del Vínculo del Mayorazgo se halla en el mismo testamento y tuvo lugar en 14-1-1632⁵⁸ y estaba hecho a favor de sus hijos. No querían que se enajenasen los bienes por causa alguna. Había contado para tal fundación con la autorización del Rey, quien por provisión real firmada en el Pardo en 8-2-1628 le facultaba para ello. El matrimonio había manifestado en varias ocasiones estar de acuerdo en llevarlo a cabo. Añadía además al Mayorazgo el quinto y tercio de mejora a su mujer.

d) Fundación del Hospital: Si faltaban sus hijos, con sus bienes deberían fundar un Hospital en las casas privadas, donde se halla la Iglesia de la advocación de San Sebastián Mártir con "la fábrica como pareciere al patrono con que se curen 24 pobres de todas las enfermedades y si se pudiere atender más pobres, aparte de conservar el edificio (fol. 74), debían cuidarlos".

e) Emblema del Hospital: Mandaba también que se colocasen sus "Armas", es decir, su escudo (el de los Monteros de Espinosa) en el "lugar más visible" y que ni "reyes ni nadie" atentara contra la institución. Una vez determinada la fundación del Mayorazgo u Hospital, se encargaron de hacer el Inventario, por deseo de los fundadores, el Superior del Convento de San Agustín y el Alcalde de la Ciudad. El Alcalde y el P. Prior dieron orden a un guarda para que nadie sacara cosa alguna de las pertenecientes a D. Sebastián Montero

⁵⁸ El Diario "Hoy" del 23 de Noviembre de 1994 dice haber tenido lugar el 12 de septiembre de 1639.

de Espinosa y a su mujer Dña. María Hidalgo. Las dos autoridades, Prior y Alcalde, procedieron en 17, 18 y 19-9-1639 (debió morir poco antes) a hacer el siguiente inventario.

f) Objetos de Cocina: Los Frailes de San Agustín, encargados de llevar a cabo la institución hicieron inventario exacto de los dos testamentos en los que había numerosos objetos de cocina y vajilla de refectorio.

g) Pinacoteca: Había que contar, entre lo dejado, con tres cuadros de Ntra. Sra. de la Soledad, cinco cuadros de Santa Ollalla con su moldura, un cuadro de San Francisco, otro de Santa Inés y otro grande de San Sebastián, cuatro grandes de San Juan Evangelista y otro grande de Ntra. Sra. de Guadalupe y dos (grande y mediano) de San Antonio. Un cuadro de tabla de poco más de "una tercia" en que estaba representada Ntra. Sra. de Guadalupe. Otro cuadro en tabla de Ntra. Sra. de las Angustias. Iluminación de Santa Catalina Mártir con su vidriera con más de dicha tercia con su frontispicio esquinado y en medio San Antonio con el Niño Jesús, guarnecido de vaqueta negra y dorado. 14 cuadros de pocos más de "media vara" de alto y media de ancho de la Historia de los Infantes de Lara. 12 cuadros de "romanos" de tres cuartas de alto y dos tercias de ancho con sus marcos. 12 cuadros de "países" (paisajes) con pares del yermo de cinco cuartas de alto y dos varas de ancho. 24 cuadros de frutos y paisajes en bastidor de media vara de alto y tres cuartas de ancho. Un cuadro de vara y media de alto y cinco cuartas de ancho. Otro cuadro de San Juan Bautista con el Cordero a los pies con su marco negro y dorado de poco más de media vara de ancho y alto. Otro cuadro del mismo tamaño y modo de Ntro. Señor Jesucristo y San Francisco con El. Otro cuadro de cinco cuartos de ancho, vara y media de alto y medio cuerpo de San Francisco con marco negro y los extremos dorados con su cortina de tafetán colorado y viejo. Otro cuadro de Ntra. Sra. de la Concepción de dos varas y media de alto y cuatro cuartas de ancho. Otro cuadro de Ntra. Sra. del mismo tamaño. Otro del mismo tamaño de San Francisco. Otro de Jesucristo. Otro pequeño de la cena del Rey Baltasar en bastidor y marco blanco. Otro de tres cuartas de alto y dos o tres de ancho de Ntra. Sra. de Guadalupe con moldura. Cuatro cuadros de cuatro evangelistas de cinco por cinco cuartas con moldura y marco blanco. Un cuadro de vara y media de ancho y alto de países. Otro de países en bastidor. Otro de países con un santo en el yermo de vara y cuarta de alto y dos varas de ancho. Otro cuadro del rey Almazor(sic) de tamaño del de los Infantes de Lara. Tres cuadros medianos con marcos blancos (Gloria, Purgatorio, Infierno). En otra casa tenía: Un Cuadro Grande de Santa Inés. Otro de San Francisco con marcos blancos. Otro de San Antonio y el Niño. Otro de Ntra. Sra. y el Niño. Otro de Santa Marina con el Dragón en los pies con moldura negra y dorado de tres cuartos de largo. Cuadro de Ntra. Sra. la Virgen. Dos de San Juan. Otro del Ecce Horno. Otro de Ntro. Señor Jesucristo con insignias de la Pasión. Otro de San Pedro de

media vara. Otro de San Antonio de dos cuartas con moldura negra. Otro de San Jerónimo, ambos de madera con alamares de plata. San Francisco representado en una vidriera. Un nacimiento con Ntra. Sra. San Juan, San José.

h) Otras Obras y objetos artísticos: Estatua de Jesús de piedra. Un Agnus y un cordero y San José y el Niño. Cuadro botones y una Cruz. San Sebastián en piedra de alabastro encarnado de una cuarta de altura. San Juan Bautista con su peana dorada con diadema de plata con sus granates. Jesucristo Crucificado con dos ángeles de tres cuartas de alto y la cruz de vara y media de altura. Un niño Jesús con dicha diadema y dicha Cruz sobre un mundo de planta. Otro Niño Jesús con su peana dorada. Otro Niño Jesús con su peana dorada de tres cuartas de altura, vestido de tafetán carmesí, guarnecido con palón(?) y puntilla de plata. San Antonio con el Niño Jesús en la mano izquierda y en la derecha una cruz. Otro Niño Jesús en una vidriera, rodeado de seda, de tres cuartas de alto y una cruz que es un relicario con remates de plata y la parte delantera de ébano de media vara de alta. Un Agnus Dei pequeño de escarpado con algunas reliquias de dos cuartas de alto. Otro Agnus Dei de escarpado de pasta y cada media vara en redondo de hechura de sol en medio. Una Lámpara de bronce plateada en su parte anterior. Un Cristo Crucificado pequeño de marfil en cruz de ébano y peana de piedra de seis dedos de alto. Un cáliz dorado con su patena el pie de bronce grabado y la copa y patena de plata, que Francisco de Oviedo, platero, que estaba presente tasó en ocho ducados de plata. Un Marrión de acero bruñido y gravado y carro de latón.

i) Objetos de vidrio: También numerosos objetos de vidrio.

j) Objetos de plata: Entre los muchos objetos dejados a la institución y recogido en el inventario hay que mencionar también 28 cruces de plata de diversos tamaño y una valiosa caja de Carey. La Plata encontrada en casa de dicho Capitan Sebastián Montero y tasada por el referido platero era: Un pomo perfumador de plata de "tres marcos, dos marcos onzas u ochavos onzas y seis chavos" (sic). Unas vinajeras sin tapaderas de un marco, tres onzas y una ochava. Una salvilla ovalada de un marco, cinco onzas y tres ochavas. Un ostiario de tres onzas y una ochava. Una salvilla con sus tijeras de "despabilar" de tres marcos y cuatro ochavas. Un cucharón de siete onzas y una ochava. Dos candeleros de puentes de un marco, siete onzas y dos ochavos. Dos candeleros grandes de seis marcos, cuatro onzas y cuatro ochavos. Otros dos candeleros de seis marcos, cuatro onzas y cuatro ochavas. Un "bucoso" labrador y cinzelado de dos marcos, dos onzas y tres ochavas. Un confitero con su tapa de seis marcos, tres onzas y una ochava. Una salvilla con pie arrancado. Cuatro escudillas con sus orejas; dos escudillas sin orejas. Un jarro de dos marcos, cinco onzas y cinco ochavas; otro jarro pequeño de un marco, siete onzas y dos ochavas, un alguamacil de un marco, siete onzas y cuatro ochavas; un salero de dos

piezas dorado, al que le falta lo de arriba y pesada un marco, seis onzas y seis ochavas; otro salero cuadrado de dos marcos, una onza y tres ochavas; un tintero y salvadera de dos marcos, cinco onzas y seis ochavas; una taza de pie cincelado, de un marco, tres onzas y dos ochavas: seis tenedores y dos cucharas de un marco y siete ochavas de peso; dos cabos de cuchillas de un marco; una cantimplora de cuatro marcos y una onza; una fuente blanca cincelada de cuatro marcos, dos onzas y seis ochavas; 26 platos ordinarios de 50 marcos, tres onzas y dos ochavas; un plato "gallinero" de cinco marcos, cinco onzas y cuatro ochavas; otro igual de cinco marcos, seis onzas y cuatro ochavas; otros dos platos más pequeños de seis marcos y cinco onzas; otros dos platos de seis marcos, seis onzas y cuatro ochavas; un tapador de jarro de cinco onzas; tres macetas con sus pies gravados de 30 marcos y tres onzas; otras cantimplora sin cuba de cinco marcos, cinco onzas y cuatro ochavas; siete platos ordinarios de 12 marcos, seis onzas y dos ochavas; una fuente dorada de nueve marcos y tres onzas; un brasero ochavado de planchuela de planta con bacía y perillas de bronce de cinco marcos. Todo de plata.

k) Otros Objetos: Un escritorio de caja y delanteras de los cajones labrados de márfil con sus perillas doradas con 18 cajones, dos de ellos de puertas y los entrepaños de fuera y tapa de madera de india con sus cerraduras y cartonerías doradas y pavonados en el cual se hallaron algunos papeles, que se entraron en un cofre para inventariarlos posteriormente. Otro escritorio de nogal con 13 cajones con listones amarillos y colorados y sus jarillas de hierro, bancos, y sus cerraduras y llaves y en los cajones algunos papeles. Seis ligas bordadas o ribeteadas de oro y plata, otras tantas medias. Una cadena de bronce de eslabones gruesos de vara y tercia. Un montador pequeño de ébano y marfil con cantoneras de hierro, dorados en sus esquinas con sus gavetas. Un contador de ébano con algunos perfiles de marfil con 12 cajones con sus escudos de bronce y un ante! en medio del mismo metal. Otro contador de Palo Santo y ébano grabado de marfil con diez gravetas con sus cerraduras vacías. Otro contador pequeño de Palo Santo labrado de marfil con cinco gravetas con sus cerraduras y llaves y dentro algunas cosas de poca importancia que no se inventariaron. Un arca de India de vara y cuarta de largo y poco más de media vara de ancho y dentro de ella una colcha blanca de India labrada de Pila con sus flecos de seda alrededor. Una capa de tafetán guarnecido de pasamanos de planchuela de oro y plata falsa con sus flores de los forados en tela azul falsa. Un coberto(sic) con ribetes. Un coberto(sic) con ribetes de oro. Un contador pequeño de tres cuartas y poco más de una tercia de alta de ébano maca muyque(sic) con siete gravetas guarnecidos de amarillo con perfiles de marfil con verde de Vetumen(sic) y en todos los cajones aldabonillas de dicho cajón de latón. Otro preceder con piquillos de oro. Una alabarda con bordes verdes y cabo negro con tachuelas dorado el hierro con unos ovalos y redecillas labradas. Un baul con

baqueta de Moscovia y tachuelas y aldabones dorados. Una buena alfombra de vara y media de largo y cinco cuartas de ancho. Una colcha de cotonia vieja, cuatro mesas de manteles, nueve servilletas y otras prendas. Otro cofre de la misma forma con prendas de vestir y camas y poderín(polvos-?), alfombras y otras prendas. 13 sillas de moscovia y seis reposteros, tres bufetes de nogal, una cama, ocho almohadas de cuero y tripilla, arcos grandes, seis colchones, 1 sábana. Un cofre encarnado de tachuela. Cuatro bufetillos pequeños de nogal con tachuelas, dos sin ellas. Abundante ropa ribetada de plata. Un molinillo de plata, un café de Lisboa encerado, dos cogines, un poderin, otras prendas, un franco grande, un arco grande de India en que había 14 almohadas y varios cogines. Un arca de nogal con su cerradura, varias calzas y jubones. Un bufetito pequeño de planchuela de plata con realzados. Dos cofres de Lisboa bordeado de hierro. Otro de hojalata. Otras orendas ribetadas de oro. Dos cuadros de frutos y otro de montería en bastidor sin molduras viejas. Un catre, media cama, tres platos de estaño, cinco sillas imperiales negras y un taburete, dos escopetas pequeñas, un escaño pequeño de pino, un tacho de azófar, un bacineta, un depósito.

l) Fincas: l) Rústicas: La dehesa de Malpartida, otorgada por D. Alonso Solís y Manrique mediante testamento de 7-9-1632 ante Francisco Zambrano. Los Bienes anejados al Mayorazgo serían: La Dehesa de Malpica, que se hallaba cerca de Talavera dentro de la jurisdicción de Badajoz. Lindaba con la Dehesa de los "Berciales" y los "Olmillos" y los Braveros y el Río Guadiana, todo en su derredor ("que está todo en redondo"). De ella había que descontar 7.700 mrvs. que se pagaba al Cabildo Catedralicio; la dehesa tenía "casa, castillo y torre fuerte".

2) Urbanas: Anejaba además unas casas principales en la C) San Onofre (no la actual) que daban de frente y de lado a la plaza de la que salían cuatro calles, siendo la principal la mencionada de San Onofre; lindante también con un Convento de Monjas(¿) y las calles de los lados desembocaban a la calle del Convento de Santo Domingo. La casa tenía sus huertos y cochera. Además una Pieza Grande en la plaza pública de la ciudad para ver las fiestas. Se hallaba esta pieza en las casas que fueron de Hernando López, frente del Mirador de la Ciudad y hacían esquina con la calle que bajaba a la *Ermida de San Atón* que fue Convento de Monjas de Santa Catalina. Tenía otras casas.

m) Otros Bienes: Censos: Tenía dado 4.000 ducados de censo a D. Alvaro de Mendoza vecino de Zafra; le debían otras partidas que sumaban una cantidad considerable. Escritura de censo de 1.122 mrvs."al quitar". Otra de 18 ducados de censo anual. Escritura de venta de viñas de 3.000 cepas al sitio de la Vega de Telena, que producían 44 reales a perpetuidad. Otros censos eran: de 1. 100 ducados, de 4.055 reales, de seis ducados y dos gallinas por "vistas de

cuatro ventanas en la plaza de la ciudad en las casas que fueron de Hernando López, mercader; otro del oficio de regidor, sobre unas casas, sobre bienes y derechos, sobre D. Luis Pérez de Céspedes, sobre Dña. María de Hinojosa tenía impuesto tres censos; otro censo con mesón de los Caballeros, linde con la plaza; sobre otras ocho ventanas de casas para las vistas en los festejos; dos de dote (1595), tres de inventarios, de donaciones; de 14.000 reales, de 54.000 reales, sobre dehesa de Malpartida, de 4.150 ducados, de 27 reales, de 1748. 677 mrvs, de 252.980 mrvs., de 65.000 mrvs., de 39.000 mrvs., 26.000 mrvs., 5.490 reales, 434.520 mrvs., 12.737 reales, 4.500 reales, 4.000 reales, 875.504 mrvs., 554.000 mrvs., 12.580 mrvs., otro censo otorgado por Lelio Ymblea, caballero de la Orden de Santiago de 2.000.000 mrvs., 366.662 mrvs., 696.672 mrvs. y 3.227 mrvs., 502.262 mrvs., 1.157.001 mrvs., 156.233 mrvs., 4.150 ducados, 27.000 reales de D. Bartolomé Spínola, 732.980 mrvs. (La Plata se reduce a vellón entre los años 1632-37).

n) Capilla: Era dueño de la Capilla de Ntra. Sra. del Tránsito en la Iglesia de San Agustín, que se hallaba bien dotada y mandaba reparar algunos detalles, a la que debían dar anualmente 400 reales anuales.

ñ) Bienes agregados a Conventos: Convento de San Agustín: El Superior del Convento de San Agustín, Fray Mateo Hidalgo, se esforzó en la defensa de que los bienes del Mayorazgo quedaran agregados al Convento de San Agustín. Los años anteriores hubo abundante documentación en este sentido.

o) Familiares del Fundador: 1) Mujer: Fundó por testamento otorgado en 21-11-1661 una Obra Pía en el Convento de San Francisco, cuyo síndico se querrelaba en 1683 contra los patronos por impago de rentas al convento. 2) Hijos: D. Sebastián tuvo por hijo a D. Francisco Sebastián Montero, pbro. de una mujer soltera, estando él ya casado con Dña. María Hidalgo. Lo entró fraile en el Convento de San Agustín. El joven "fue expelido(sic) de la Orden por sus muchos excesos" (fol. 91), habiendo el capitán pagado los "alimentos para él", pero Francisco Sebastián renunció por escrito a los alimentos y a cualquier cosas que proviniera del padre. 3) Otros Familiares: La razón de hacer inventario en vida tenía el fin de dejar constancia de la cantidad de propiedades que querían pasase a su hijo mayor D. Sebastián Montero de Espinosa casado con Dña. Luisa Liñán Guzmán y Mendoza, hija de D. Antonio de Molina Garellano, Señor de Carrillo de Clarijo, Enrío y Aldegüela, fortalezas y Castillos de Sante Yuste y Miraflores, nieto de D. Alonso de Molina Arellano, Caballero de Hábito de Santiago, Comendador de Zafra, Embajador de Su Majestad en los Reinos de Francia, hijo de Dña. Ana Hurtado Enriquez, Luna y mendoza, hija de D. Alvaro de Luna, hermana del Duque del Infantado y nieta del Duque Viejo del Infantado y emparentada con familias de noble linaje de la Orden de Alcántara. Había que deducir, por supuesto, algunas cantidades como la de "dos mil y

tantos reales" que debía D. Sebastián a D. Alonso Montero, a quién se los pagó por medio de D. Juan de Valdivia, natural de Burguillos del Cerro. Esta cantidad se la debía D. Sebastián a D. Alonso por habérsela dado éste a una hija de D. Benito de Villalobos, Corregidor de Siruela, en cuyo Convento tenía una hija monja. Suegro de D. Sebastián era Alonso Rodríguez Hidalgo; era padre de Dña. María. También su suegro le tenía puesto pleito sobre 300 ducados de una casa en la Calle Concepción. De su mismo suegro no se habían cobrado 3.500 ducados de una casa en la Calle Concepción. De su mismo suegro no se habían cobrado 3.500 ducados cuando Dña. Luisa Liñán contrajo matrimonio con su hijo Francisco Sebastián; sólo recibió la promesa de 1.000 ducados de dote, de los que le habían entregado 500 ducados. Mandó D. Sebastián que se le dieran los 500 restantes más dos gallinas de censo perpetuo sobre casas en la calle Santo Domingo. Sobrino: Su sobrino Juan Alonso del Moral le debía 1.500 reales.

p) Escrituras de Propiedad: Poseía también numerosas escrituras de propiedad, algunas de ellas estaban firmadas en Madrid.

q) Patronos: Dejó por patrón perpetuo de la Institución al Deán de la Catedral y al Superior del Convento de San Agustín, quienes recibirían anualmente por este encargo la suma de 15.000 mrvs. D. Sebastián deseará que sus bienes y los de "su amada mujer" (como la llama siempre), permanezcan unidos para bien de la fundación. Cuantos sucedieran en el patronazgo debían ser legítimos y de legítimo matrimonio. Que cada vez que se redimiera un censo, que se impusiera otra vez. Que sean fundamentalmente varones, a partir de 20 años, los sucesores y si no fuera posible se elige hembra, mayor de 18 años. Ninguno de los sucesores del mayorazgo podían recibir cantidad de renta superior a los 400 ducados. Había que contar con el Deán y Superior de Agustinos, quienes, de no ser caso de necesidad, deberían invertirlo en ampliar el mayorazgo. Jamás ocuparían el mayorazgo quienes cometieran crimen o pecado contra natura o lessae majestatis.

r) El Mayorazgo no debía estar vacante: Nunca debía estar el Mayorazgo desposeído en un plazo superior a los treinta días.

s) Quiénes no debían ser patronos: Negaba toda posibilidad de que clérigo o monja sucediera en el mayorazgo; todos debían ser casados y sin haber profesado en religión. Negaba la misma posibilidad a quien fuera "loco, mudo, mentecato, (h)ermafrodita". Por supuesto que quienes lo ocuparan no debían estar contaminados con mala raza, con judíos o con moros o sus descendientes.

t) Mayordomos o administradores: Baltasar Suárez en nombre de Juan del Valle, pbro, administrador que fue del Mayorazgo de D. Sebastián Montero de Espinosa y Dña. María Hidalgo, su mujer, mandó hacer un traslado de la fundación en 18 de enero de 1672.

u) Cargos: Anejaba al Moyorazgo u Hospital también un Oficio de Regidor con posibilidad de nombrar teniente de regidor como tenía en aquel momento.

v) Títulos: Tenía por la Cancillería de Granada el título de alcaide y alguacil de la cárcel de Talavera y estaba valorado en 1.200 ducados de vellón.

w) Donaciones: Mandó dar donativos a sus criados, a un sargento y a un cura. A Domingo de Carvajal Ulloa, regidor de Cáceres le debían dar sus albaaceas 2.000 reales para que él los diera a quien quisiera de limosna. Mandó pagar 20 ducados a Martín Fernández procurador de la ciudad y receptor de la bellota y rescalvados; que se paguen ciertas deudas de D. Gabriel Liñán, que murió en su casa. A personas vergonzantes debían dar 600 reales de limosna, 1.882 reales y 300 ducados a otras personas; a Dña. Sara de Contreras, monja de Santa Ana, Isabel de San Francisco, en Convento de Santa Lucía y Fulana (?) de Vargas, monja de San Onofre, frente a las casas de Bravo de Laguna 50 reales a cada una.

x) Deudas: 1) Debía: Salvo la cantidad referida a su suegro no consta que debiera otra cantidad. 2) Le debían: D. Luis Crespo, Chantre de la Catedral le debía 300 ducados; D. Domingo Moscoso Maldonado 7.046 reales; Manuel García Chumacero 2.000 reales; Lope de Mora, escribano de la ciudad en 1.640 le debía 3.700 reales; Francisco Pérez Becerra 6.000 reales por acoger sus vacas en la dehesa del Pesquero y otras tierras; Francisco Moscoso Maldonado le debía una alhaja de plata que le había prestado y se la hurtaron "camino de Madrid", debía devolverla o su valor; el capitán Gome de la Rocha Ulloa le debía unos 2.000 reales. D. Alonso Manrique le debía 1.500 reales. 300 Fgs. de cebada.

y) Toma de posesión de la Dehesa de Malpartida: En 1661 tomaba posesión de la Dehesa de Malpartida el Prior de San Agustín P. Mateo Hidalgo y la tomaba desde el Castillo de esta ciudad, desde donde se divisaba dicha dehesa. La razón de tomar posesión desde el Castillo fue por el riesgo que se corría del enemigo (portugués, ya que España estaba en Guerra con Portugal). Lo proveyó el Dr. D. Alonso Antonio Ramírez de Grimaldo, alcalde Mayor de la ciudad de Badajoz en 28 de Noviembre de 1661. Al día siguiente de nuevo acudió al Castillo el P. Fray Nicolás de Llanos en nombre del Superior del Convento de Agustinos de la ciudad y "divisando la dehesa y el pueblo de Malpartida", ante los delegados de la autoridad tomaba posesión en nombre del Prior y en Beneficio de la Fundación (Fol. 101).

z) Objetos de Altar: Manteles, atril, misal, dos casullas ribeteatas de plata y dos albas, paños de altar. Numerosos objetos y utensilios de altar, algunos de ellos muy valiosos.

a1) Inventario de Papeles: Cédula de Hidalguía de la Chancillería de Granada para ocupar el cargo de Alcalde por el estado de los Hijosdalgos del 28 de junio de 1626. Dos escrituras en que el matrimonio Montero-Hidalgo da a su hijo Francisco Sebastián Montero y Luisa Liñán, su nuera 200 ducados cada año. Escritura de censo de dicha casa a Antonio Hernández, portugués (110 reales de censo). Ocho escrituras del suero (1627). Escritura de venta de unas casas en la plaza de la ciudad. Una escritura de una casa, linde con "Mesón de Caballeros de Badajoz". Carta de pago de los herederos de Marcos y Cristóbal Fugger (banqueros alemanes), hermanos, en 9 de enero de 1638 por la merced del oficio de procurador general de esta ciudad de 1.000 ducados de vellón. Escritura (la 79) de un coche de mulas y dos esclavos. Escritura de venta de unas casas linde con las de Matías Rodríguez, sastre y la Audiencia del Cabildo, que pagaba de censo 90 reales anuales y fue otorgada en 1621. Título de regidor, firmado de Tomás Angulo, secretario. Otro título real para suceder en el cargo de Redigor. Título Real para nombrar teniente de Regidor. Cédula Real para poder nombrar sustituto del oficio de regidor en su ausencia. Escritura de venta de un olivar de 150 pies por Dña. Juana de Unzueta, viudad de Juan de Sante en la Vega de Mérida, linde con el de Juan Rodríguez Salgado y Gómez de la Rocha, hermano de Dña. Juana.

a2) Existía en el inventario una sección de D. Juan de Valdivia y Ocampo con una serie de censos, cuyas cantidades quiero dar a conocer en este trabajo: 2.208 reales, 400 ducados, 5.500 reales, 250 ducados, otra escritura, un iniquito, 300 reales, 14.000 reales, 65.000 mrvs. de los que 25.000 mrvs., las hierbas de varios años, cartas de Dotes, los Fúcares (Fugger), 3.000 reales de la Dehesa de Fresnos, 1.804 reales de plata, 1.000 reales de una caja de plata que le debía Francisco de Moscoso, 650 reales, 500 reales, cédula de D. Pedro Moscoso y un título de 7.114 reales, venta de escribanía, salarios, aduanas, dos escrituras de pleito, testamento y codicilo, inventario de papeles. Un total de 79 escrituras.

a3) Inventario de granos: 600 fgs. de trigo, 20 de centeno.

No siempre la administración del Hospital fue como había deseado el fundador; de ahí que ya en 1697 el mayordomo reclamaba ciertos alcances de su antecesor en el cargo, Juan del Valle y de Dña. María de Mena, mujer del sargento mayor D. Bernabé Casasola, poseedora del Patronato de Juan del Valle⁵⁹. El mismo mayordomo Juan Cuadrado aquel año solicitaba de Constantino Fonseca entregara cuanto antes su deuda al Hospital⁶⁰. El síndico⁶¹ del Convento

⁵⁹ Cfr. A.d.M-B. Leg. 5, nr. 77.

⁶⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 19, nr. 380.

⁶¹ A.D.M-B. Leg. 10, nr. 213.

de San Francisco se querellaba contra los Patronos de la manda Pía que fundó la mujer del capitán Sebastián Montero de Espinosa en el Convento de San Francisco. En 1731 lo visitó el Obispo de la Diócesis para ver el estado de sus cuentas⁶². Ninguno de los Hospitales de Badajoz, algunos de ellos varios siglos más antiguos y que hemos estudiado, alcanzaron la importancia que tuvo el de San Sebastián, hoy renovado y prestando un extraordinario servicio a nuestra ciudad, como siempre hizo.

Hospital Real: Desconozco su ubicación en la ciudad y su fecha de fundación. Sólo nos es conocido por un dato recogido en el Leg. 2 s-n (antiguo 22 y 120) en el que se dice que "Información de D. José López de Sepúlveda, médico del Real Hospital Real de esta plaza.

Hospital de la Sangre: Se le menciona en el Leg. 22, nr. 430 cuando exige para sí las seis arrobas de aceite que estaban destinadas al *Hospicio*.

Hospicio de San Miguel: Aparte de su existencia con esta denominación, nada más sabemos de él. En 1750 el administrador del mismo reclamaba la devolución del Libro de Cuentas, que presentó al representante del Obispo⁶³.

Hospicio: En 1642 el Papa Urbano **VIII**, mediante Bula gravaba a la **Mi**tra, es decir, al obispo que era o fuese de Badajoz, con la cantidad de 400 ducados al año para el Hospicio. El Hospicio se fundó siendo obispo de la Diócesis Ortiz de Sotomayor. En 1695 hay constancia clara de la existencia de un Hospicio en la ciudad de Badajoz, ya que en esta fecha el Obispo Marín de Rodezno dió un Auto para emplear en sustento de los Expósitos 400 ducados de la obra pía del Sr. Lamadrid, sacados de la Dehesa Boyal de Villar del Rey⁶⁴. En 12 de Abril el Conde de Valdeparaiso, Secretario de Estado y del Despacho Universal de Hacienda escribía al Obispo Minayo para la agregación de los Hospitales de la Piedad, Misericordia y Cruz a la Real Casa y Hospicio para Niños Expósitos, huérfanos y amparar a las mujeres de mala vida y a los pobres de ambos sexos. Era entonces intendente D. Nicolás Montero de Espinosa, Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral y Colegial Mayor en el Colegio de Cuenca de la Universidad de Salamanca, electo en el de Toledo y Visitador Gral. de la Diócesis.

ENFERMERIAS:

Del Convento de la Madre de Dios: Se hallaba junto al Convento (Parro-

⁶² Cfr. A.D.M-B. Leg. 10, nr. 27.

⁶³

⁶⁴ C f. A.D.M-B. Leg. 19, nr. 382.

quia de San Andrés actual) y fue enajenado después de la desamortización y fue rematada por 303.100 reales en favor de D. Carlos Márquez y D. Alejandro Barrantes. La atendían los Franciscanos.

Del Convento Franciscano: Estaba en la Calle de Santa Catalina y tenía 34 varas de fondo, 32 de edificio cubierto, de figura irregular, de 24 piezas bajas, 19 altas, cisterna, lugar común, cocina, corral y escalera. valor en venta 38.500 reales. Gran actividad llevaron a cabo todos los hospitales de la ciudad durante el Cólera del año 1833⁶⁵.

BENQUERENCIA DE LA SERENA:

Hospital: Era un edificio rústico, construido de piedra, barro y cubierto de madera tosca de encina con hileras, cabrios y teja encima; tenía además un vasar y dos estancias para dar acogida a los pobres. Delante del edificio había una "placeta" o plaza pequeña y a su entrada y en el zaguán había sendas cruces. Al Hospital pertenecía un huerto en el ejido de la villa, donado por Isabel Hidalgo; solía arrendarse en seis ducados. Posteriormente en 1630 la mandó vender el Prior de Magacela, D. Nicolás Barrantes Arias. Poseía además el Hospital cinco fanegas de tierra de dos cercas y una tercera que se tomó a Juan Acedo por impago de 20 ducados y 320 mrvs. de otro censo. Para atender a los que llegaban al Hospital contaba éste con tres esteras y cuatro mantas. El Hospitalero o encargado del edificio era elegido por el Prior de dos personas presentadas por el Concejo de la villa. Al hospitalero se le tomaba anualmente las cuentas de su gestión.

BERLANGA:

Hospital de la Concepción: Su fundación tuvo lugar en 1551 merced a la donación de una casa de Dña. Inés Ortiz⁶⁶. En 1769 los Hospitales recibieron del Dr. D. Cristóbal Díaz Viruete 1.100 reales⁶⁷.

CALERA:

Hospital de Santa María: Estaba instalado en una casa con tres estancias o "palacios" y dos "sobrados" o estancias superiores, a las que se subía por una escalera de ladrillo. Poseía la casa una caballeriza y un horno. Tenía once almadragues. Tiene ovejas y 56 cabras y doce chivos; no tenía otros bienes sal-

⁶⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1, nr. 402.

⁶⁶ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1410, nr. 48719.

⁶⁷ Cfr. Id., Leg. 1432, nr. 50500.

vo las limosnas y dos viñas pequeñas⁶⁸. Otro Hospital fue el fundado por Mari Mateos, ya difunta en su propia casa, según se dice en su testamento. Tenía por lindante a Lucía Hernández. La Fundadora dejó también dos camas con ropa y se hallaba viviendo en dicha casa un familiar de la misma fundadora.

CALZADILLA:

Hospital de Santa María de la Absolución: El título o la advocación bajo la cual se hallaba el Hospital no deja de ser única en el largo listado de Hospitales de la Diócesis de Badajoz-Mérida, pero la Visita de 1498 así lo llama. Estaba instalado en una casa con un portal sobre pilares de ladrillo a su entrada y en su interior había ocho camas. Las paredes del edificio eran de tapia con sus rafas de ladrillos y encalado y bien enmaderado con tejado encima. Hospitalero era en 1498 Ruy Martín y leonor Ruys su mujer vecinos de la villa, quienes pedían limosnas para atender las necesidades del Hospital, ya que los bienes propios eran escasos: una roza de tierra, cuatro bueyes y un nosogue (?)⁶⁹.

CAMPILLO:

Hospital: Es mencionado en la Visita de la Orden de Santiago de 1498. Era una casa razonablemente enmaderada y tejada. Contaba solo con una cama y ropa pobre y carecía de bienes; se mantenía de las limosnas que daba la gente⁷⁰.

ESPARRAGOSA DE LARES:

Hospital: Era una simple casa con algunos utensilios para dar cobijo a los transeúntes y enfermos pobres. Administraba sus bienes un mayordomo que estaba obligado a dar las cuentas al Prior o Vicario cada año. Los ingresos del Hospital proveían de seis censos, que le reportaban 101.770 mrvs., aparte de la renta de 12 fgs. de tierra. El concejo presentaba anualmente dos candidatos a hospitalero, de los que el Prior nombraba uno, quien debía dar cada año las cuentas. El edificio se hallaba edificado en la Calle Carrera y lindaba con el "Mesón de dos Puertas". Era de piedra y barro y su techumbre de madera tosca, cabríos, jara y teja encima. A los pobres que acogía se le daba comida y lumbre y solo se les permitía estar en él un solo día. Si estaban enfermos, se les

⁶⁸ Cfr. A.H.M. Visita de la Orden de Santiago, pág. 232.

⁶⁹ Cfr. A.H.N. Visita de la Orden de Santiago de 1498, pág. 176.

⁷⁰ Cfr. Id. pág. 121.

llevaba a donde desearan al día siguiente. Los gastos corrían a cargo del Concejo de la villa⁷¹.

FREGENAL:

Al *Hospital de esta villa*, cuyos comienzos nos son desconocidos, destinó una gran cantidad (500 reales de renta) "para bien de los pobres" Juan José Píñillos en Fundación de Capellanía en 1740⁷². Dos capellanes debían atender las dos capellanías en él fundadas y el capellán que fuera "semanero" debía tener "cuidado de los pobres, sabiendo como les tratan, hallándose presentes a la hora de comida y cena y a confesarlos cuando tuviera necesidad y hacer se sacramenten con tiempo y ayundándolos a bien morir. . visitando a los que se curasen en sus casas".

Hospital del Cristo de la Misericordia: Visita del Arzobispo D. Mateo Delgado en 1827.

Hospital de San Bias: En 1843 se suprimen en él dos capellanías fundadas en 1642 por Francisco Rodríguez Noble, quien en la misma fecha fundó el Hospital⁷³; enseguida trasladaron de noche la imagen de San Bias y otros enseres a la casa que había dejado el fundador con el pretexto de que iban a apoderarse de ella los PP de la Compañía de Jesús para poner en ella una escuela⁷⁴. En 1740 la familia Casquete del Prado pide para ella el Patronazgo del Hospital, cargo que no consigue hasta un siglo después, permanenciando éste en manos del Vicario de la Ciudad. Ya en 1802 el capellán Ignacio Casquete del Prado había solicitado reducción de cargas⁷⁵. D. Mateo Delgado lo visitó en 1827.

FUENTE DE CANTOS:

Hospital de Santa María: Sabemos de su existencia por la Visita de 1498. Tenía delante de la puerta de entrada un portal sobre sus arcos de ladrillo cubierto de madera y teja. La casa estaba construida a dos aguas con sus arcos de ladrillo y las paredes encaladas. Tenía en su interior tres cámaras o habitaciones y en cada una su cama con ropa. Tenía además el edificio cubierta de madera y teja y poseía un corral grande. Solo tenía las limosnas que la gente daba.

⁷¹ Cfr. A.D.M-B. Visita de 1634.

⁷² Cfr. A.D.M-B. Leg. 64, nr. 8042.

⁷³ Cfr. A.D.M-B. Leg. 28, nr. 739 y 744.

⁷⁴ Cfr. A.D.M-B. Leg. 24, nr. 627.

⁷⁵ Cfr. A.D.M-8. Leg. 27, nr. 671.

GUADALCANAL

Aunque en la actualidad no pertenece a la Diócesis de Badajoz, perteneció desde el siglo XIII hasta 1873, al territorio de la Orden Militar de Santiago, integrado en dicha fecha a la Diócesis de Badajoz. De ahí que sobre dicho pueblo se encuentra documentación eclesiástica.

Hospital de Santa María a la entrada de la villa a la izquierda con tres cámaras o habitaciones. Unas y otras estaban unidas por una escalera con un descanso intermedio y una verja de madera protectora. Se construyó poco antes de la visita. En las tres primeras habitaciones había tres camas "para los pobres muy miserables" y cada una de ellas tenía un colchón en el suelo. Las otras tres habitaciones estaban muy escasas de ropa. Contaba el edificio con un patio con arquería en derredor; al fondo tenía otras dos estancias con sus respectivos colchones; las paredes del hospital estaban bien construidas y encaladas con una serie de poyos a la redonda adosados a la pared. El mayordomo Esteban Domínguez en 1498 manifestó que el hospital carecía de bienes y se sostenía de las limosnas que domingos y festivos daban en la Iglesia.

Hospital de San Bartolomé, que se hallaba también a la entrada de la villa. Tenía una portada grande con puertas buenas y amplia fachada con un pórtico delantero, cubierto de madera, cabrios y tejas. Contaba también el edificio con un amplio patio con arquerías y una "como despensa". Carecía el Hospital de bienes y se mantenía de las limosnas de la gente.

Hospital de Santiago: A su entrada tenía una habitación con una cama, donde dormía el hospitalero; en otras habitaciones interiores había cuatro camas, donde dormían los pobres. Tenía además un patio con sus arcos de ladrillo y un pozo. En 1498 era mayordomo del mismo. Pero o Pedro Alonso Alba Nieto, quien manifestó que el hospital no tenía renta alguna por carecer de bienes y se mantenía merced a las limosnas de las gentes del pueblo⁷⁶.

HOSPITAL DE LA HABA:

Hospital: Era un edificio ubicado en la calle de la Haba lindante con las casas de los escuderos Juan Pajuelo y Alonso de San Miguel. Era edificio de piedra y barro con arco de entrada de ladrillos y varias estancias, donde dormían los peregrinos pobres y enfermos. La cubierta era de tirantes de encina, cabríos, jara y teja encima. Contaba también el hospital con corral y caballeriza o cuadra. El Hospitalero no tenía salario fijo y recibía solo lo que le daban de limosna, comprometiéndose a tener el hospital "limpio y aderezado". Por mandato de los Visitadores, el mayordomo del hospital tenía terminantemente

⁷⁶ Cfr. Visita de la Orden de Santiago de 1498.

prohibido admitir "hombres, que por huir del trabajo, andaban vagando por el mundo, haciendo cestillos, husos, devanaderos, barrenas y todas las demás cosas, que por leyes y premáticas estaban declaradas por "bagamundas". Los gravemente enfermos no debían trasladarse a otros hospitales de la comarca por correr peligro de morir en el traslado; se les debía cuidar en el hospital, a no ser que su enfermedad fuera contagiosa. En el Hospital se les debía confesar y administrar los Sacramentos. Mayordomo, Cura y concejo debían poner el máximo cuidado del buen funcionamiento del Hospital⁷⁷.

HIGUERA DE LA SERENA:

Hospital: Estaba edificado en el centro del pueblo. Era una casa de piedra; sus esquinas eran de piedra y ladrillo y la portada de piedra de cantería labrada formando un arco; en ella se hallaba la inscripción de "JESUCRISTO". La entrada tenía un saledizo, que daba sombra a la portada. La techumbre era de madera de encina, jara y teja encima. Contaba con varias estancias para dar cobijo a los peregrinos y donde estos pudieran calentarse. A comienzos del s. XVII la casa se cambió por otra. El Hospital solo tenía un censo, que producía de renta ducado y medio⁷⁸.

HINOJOSA DEL VALLE:

Hubo un Hospital junto a la Iglesia, donde hoy se encuentra la Torre de la misma; se hallaba bien reparado según la Visita de 1498. Era un edificio con un portal con su puerta y corral en la parte posterior. Lo había donado Antón Sánchez de la Salguera y tenía sus camas. En 1498 pretendía adquirirlo el Concejo para edificar en él la Torre de la Iglesia y embellecer el templo⁷⁹.

Hospital de San Miguel: Es mencionado en 1644 cuando Francisco Sánchez pide al Concejo le entregue la cantidad de censo que le entregó el mariscal de Badajoz, Conde de Santisteban, como socorro cuando los portugueses sitiaban aquella plaza⁸⁰.

LLERENA:

Hospital del Espíritu Santo (Sancti Spiritus): De él nos habla la visita de 1498. Estaba instalado en una casa con portal. La casa tenía dos estancias en

⁷⁷ Cfr. A.D.M-B. Visita de 1634.

⁷⁸ Cfr. A.D.M-B, Visita de la Orden de Alcántara de 1634.

⁷⁹ Cfr. Visita de la Orden de Santiago de 1498, pág. 17.

⁸⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 243, nr. 10556.

las que estaban colocadas seis camas con su ropa y carecía de bienes, salvo las limosnas⁸¹; se le menciona también en documentos del Archivo Diocesano⁸² y fue sustituido por el Convento de Santa Isabel. Ya en 1500 fue visitado por el superior competente, y en 1510 lo bendijo D. Juan de la Vega, Obispo (titular) de Filadelfia, como Convento.

Fue fundado de nuevo y en otro emplazamiento por el Ldo. D. Luis Zapata, secretario de Carlos V, por testamento de 3 de septiembre de 1522⁸³ ante Luis Ramírez de Robles, secretario del Consejo de S. Majestad. Anejó al Hospital 100.000 maravedís de renta "para los pobres para que tuvieran camas". Se hallaba situado frente a la propia vivienda del fundador; ya antes habían acogido en su propia casa a pobres y fundaron en ella una cofradía para que los atendiera. Posteriormente se instaló, como va dicho, frente a su casa y encargaron a su hijo que cuidara del mismo como Patrono, cosa que hizo de forma ejemplar, logrando que estuviera mucho más confortable que el anterior.

También mandó dar al hospital 50 fanegas de trigo cada año para los pobres que fueran a residir en él. El día de la llegada debían darle ración de pan o lo que hubiere menester y a cada uno debían darle cada día cuatro mrvs. El pan para los pobres debían hacerlo en casa de quien heredara la suya por vía de mayorazgo y cuidara de tener a punto las cincuenta fanegas de trigo y si no se gastaban, se emplearan en mejorar el edificio, teniendo en cuenta el parecer de su capellán mayor de la Capilla de San Juan, fundada por él en la Iglesia de Ntra. Sra. de la Granada y dependiente del Obispado de Badajoz. De las cincuenta fgs. de trigo debían dar cinco a la mujer que se cuidara del hospital y de su limpieza y se le den además 500 mrvs. cada año. Si la persona elegida no hacía bien su cometido, los administradores podían elegir otra.

Mandó colocar en el hospital cuatro camas con su ropa para los pobres y debían sus sucesores renovarlas. También mandó que se dieran a los enfermos las medicinas y aves necesarias "conforme a sus enfermedades", pero que no gozaran de los cinco maravedís. Todo debía hacerse "en memoria de las penalidades e pasión que Dios pasó por nosotros por nos redimir".

La mujer que cuidara del hospital, debía "dar seguridad y jurar de cumplir sin fraude ni engaño no le quitando a los pobres cosa ninguna de lo que se diere para ellos y que la ropa de las camas sana y rota la mostrara a los visitadores cuando fueran al hospital".

⁸¹ Cfr. Visita de 1498, pág. 254.

⁸² Cfr. A.D.M-B. Leg. 482, nr. 19052.

⁸³ Cfr. A.D.M-B. Leg. 28K-Llerena.

Nadie, fuera rey o prelado, debía entremeterse en asuntos internos de la fundación, sino que sean sus herederos quien se encarguen de cumplir con sus deseos. Sin embargo dejaba que quien lo deseara, como Cofradías y Hospitales, pudieran ayudar.

En 1566 los Visitadores fueron informados del Hospital. Lo administraba D. Francisco Zapata, a la sazón Comendador de Hornachos y poseedor del Mayorazgo de D. Luis Zapata, quien no había cumplido plenamente las mandas del testamento de su padre y fue amonestado por ellos. D. Francisco intentó demostrar que podía gastar las cantidades señaladas cuando lo considerara oportuno, cosa que hubo de rectificar cuando el escribano trajo el testamento para repasar las cláusulas referentes al hospital. Este mismo año murió D. Francisco y se iniciaron las obras del nuevo Hospital. Para ello dejó el Comendador de Hornachos 506.667 mrvs., pagados 200.000 mrvs. el último día del mes de diciembre de 1556 y los 306.667 mrvs. restantes durante los seis años siguientes el día último del mes de diciembre a razón de 51.311 mrvs. cada año.

A D. Francisco le sucedió en el Mayorazgo D. Luis nieto del fundador, a quien en 11 de septiembre de 1556 le hizo comparecer el Visitador D. Andrés Ruiz de la Vega, para que diera cuentas del Hospital. D. Luis era caballero de la Orden de Santiago. D. Andrés era entonces Prior y en 1549 fue encargado con D. Diego López de Zúñiga de hacer la visita al Hospital y ya en esas fechas se ordenaba por los Visitadores que se emprendiera la obra del nuevo Hospital, por hallarse el viejo en muy mal estado. Al día siguiente, doce del mismo mes, compareció D. Luis, quien manifestó que el hospital ya se había derribado y se iniciaba el nuevo. Además dijo que el Nuncio de Su Santidad había enviado ciertos bienes al Guardián (Superior) del Convento de San Francisco y al Capellán del mismo hospital para que de inmediato se iniciara la obra delante de sus propias casas.

Decididos a llevar a cabo la voluntad del Fundador y el deseo del Nuncio, los albañiles de Llerena Pedro Alonso y Juan Martín manifestaron bajo juramento ante el Prior de decir verdad y obrar en consecuencia de que el espacio destinado a Hospital ya está medido, cosa que han hecho con "cordel", separándolo de la casa de D. Luis, nieto del Fundador. El espacio destinado a hospital era de 63 pies de vara y se hallaba más hacia el centro de la villa y junto a un Convento de Monjas, lo que permitiría a la gente poder visitar los enfermos y pobres con mayor comodidad. El nuevo edificio mejoraba en 23 pies de vara respecto al anterior, que se hallaba más al exterior de la villa. Vistos estos pormenores iniciales, el Prior dió licencia para poder construir; para ello encargó al Capellán Mayor de la Capilla de San Juan de la Iglesia de la Granada que custodiara el proceso de obras y pagara a los albañiles, peones y materiales. De todo ello debía llevar relación minuciosa en un libro.

En 1607 el Provisor y Vicario General de la Provincia de León Ldo. Pedro de Villares hizo público que el Hospital estaba muy necesitado, especialmente de camas para los enfermos. Para saber si tenía bienes suficientes o no, ordenó al notario eclesiástico que lo comprobara e hiciera inventario de todo. El 26 de abril de dicho año se abrió un arca de madera y en ella había 33 reales y medio en un talego de quero (cuero), ocho servilletas de lienzo blanco lavadas, unos manteles, otros viejos y rotos, seis paños de rostro, dos almohadas, una camisa, cuatro sábanas rotas y viejas, una camisa vieja de anascote, una armadura de cama de madera y cordeles, un colchón viejo de lana, un sayal pardo, un libro donde se asientan las profesiones, otro Libro de las Constituciones de Juan de Dios (después Santo), un Memorial de las Indulgencias, las Bulas de la Confirmación de la Orden, una escritura de censo contra Isabel Gutiérrez viudad de Castillo de 4.614 mrvs de censo cada año, otro testamento de Francisco Berrocal por el que mandaba al Hospital 300 maravedís de renta con carga de 6 misas, otra Bula en latín de gracia de las Indulgencias, un testamento de Juan Espada en que mandaba ciertos bienes al Hospital, una manta y una almohada, una silla vieja y otra media silla viejísima, tres corporales, ocho purificadores, tres cubiertas de cálices, ocho hijuelas, un cáliz de plata con su patena, seis candeleros de azófar, una fuente de estaño y otras muchas prendas, junto a las que había 106 reales y cincuenta y cuatro reales de plata.

Hospital de Santa María de los Pellejeros: Es otro de los hospitales en Llerena de los que nos habla la Visita de 1498. Es probable que fuera edificado por los "Curtidores". Estaba en 1498 bien reparado y en él había cinco camas con ropa; contaba con las limosnas para sostenerse y además una casa, que servía de *Hospital de la Caridad*, que le rentaba 400 mrvs. y otra que hacía de *Hospital de San Cristóbal*, que le rentaba 1020 mrvs.; otra casa, que rentaba 300 mrvs.; una cuarta casa en la calle de San Juan del Castillo, que producía de renta 130 mrvs.; otra le rentaba 300 mrvs.; otra, que hacía de *Hospital de Santa Catalina*, que rentaba 115 mrvs.; este hospital fue sustituido por el Convento de Santa Isabel y era propiedad del Concejo de la villa (Leg. 482, nr. 19052); otra que hacía de *Hospital de San Bartolomé*, que rentaba 1330 mrvs. y finalmente otra casa que hacía de *Hospital de Santiago* y que rentaba 350 mrvs.

Un tercer *Hospital* estaba bajo la advocación de *San Juan*, instalado en una casa a dos aguas y con arcos de ladrillo. Contaba con dos estancias o "palacios" bien reparados y tenía diez camas con ropa y se mantenía de limosnas⁸⁴.

Hospital de San Juan de Dios: De él me es conocido el Inventario que en 1800 al ser extinguido fue hecho por el Prior Fray Rafael Diéguez, D. Francisco de Paula Valero, contador de Rentas Nacionales y D. Ignacio Risco, Comi-

84 Cfr. Id.

sionado del Crédito Público del partido conforme a las reales Ordenes. *La Iglesia* poseía un retablo dorado y la imagen del Santo Patriarca a la derecha del mismo y un cuadro de Santa Bárbara y a la izquierda San Carlos Borromeo y en medio un nicho para colocar la imagen del Niño con potencias de plata con tres piedras de Francia a los extremos. En la parte superior del retablo los cuadros de San Joaquín y Santa Ana. En él se hallaban también las imágenes de San José y San Miguel. Otros altares como el de la capilla mayor, el del Santo Patriarca, Ntra. Sra. de Belén, San Rafael, Ntra. Sra. de la Concepción, San Nuncio, Cuerpo de la Iglesia y Sacristía contaban también con valiosas piezas⁸⁵.

Hospital y Hospicio de la Merced: La Orden de la Merced atendió estas dos instituciones benéficas. Había estado instalado el Hospital, bajo la advocación de Santa Catalina, en una casa en la calle inmediata a la del Cañuelo y Fuente Pellejera, conocida como "Casa del Hospicio de los Religiosos del Convento de la Merced de la Villa de Villagarcía". El traslado a la nueva casa tuvo lugar en 1730. En ella habían recibido, hospedado y curado a los del Convento de Villagarcía. En la casa de Santa Catalina celebraban sus actos solemnes y curaban a los enfermos y administraban los sacramentos⁸⁶.

Hospital del Nombre de Jesús: Era de los Hermanos de San Juan de Dios. En 1672 Fray Francisco Ladrón de Guevara por Orden de S. Majestad el Rey hizo inventario de los bienes y rentas que tenía. Era administrador del mismo el pbro. Ldo. Pedro Cabezas, sacerdote, y el Provisor y Vicario General de la Provincia de León en Llerena D. Francisco Carvajal y Luna, quien recibió el informe. El cargo dado por Cabezas era de 151.290 mrvs. y la Data de 98.747 mrvs. El alcance era por tanto de 52.641 mrvs.⁸⁷

MEDINA DE LAS TORRES

Hospital: Estaba bajo la advocación de "San Miguel". Estaba en una amplia casa con una gran fachada en cuya entrada había tres arcos de albañilería. En el Hospital había tres camas para recoger a los pobres y había además doce almadragues nuevos y viejos y doce mantas y seis alhamares. Había otra cámara con camas con sábanas, mantas y alhamares en que dormían por el momento, según manifestó el Cura al Visitador en 1498, los albañiles que "fasian la capilla de la Iglesia". Al fondo tenía una cocina, corral y establo pequeño; el corral era grande con un "pozo" en medio. Contaba con dos trozos de tierra; uno en la vega y otro en Revalino con renta de 50 fanegas de pan, mitad de tri-

⁸⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1182, nr. 35963.

⁸⁶ Cfr. A.D.M-B. Leg. 483, nr. 19072.

⁸⁷ Cfr. Visita de la Orden de Santiago, 1498, pág. 94.

go y mitad de cebada. Tenía además el hospital un asno con el que se traía leña para los pobres. El Concejo daba licencia para que se cortara de la dehesa comunal, a fin de que los mismos pobres no tuvieran que ir de casa en casa pidiéndola. Estaba cubierto de madera tosca de encina y poseía una caldera y una sartén. Otros bienes que tenía el hospital fueron vendidos por el Concejo con licencia del Prior en beneficio de la construcción de la Iglesia.

Había en el pueblo otro Hospital con el nombre de "San Juan". La gente del pueblo había puesto su máximo interés en favor del de San Miguel, por lo que éste se hallaba peor cuidado, sin embargo contaba con 250 mrvs. de renta.

Con un tercer *Hospital* contaba Medina de las Torres, bajo la advocación de *Santa Lucía*. En la visita de 1498 ya no estaba en uso por tener mal la cubierta, sobre todo la madera y jarcias.

MÉRIDA:

Sinodochium de Paulo: Paulo, venerado como Santo, fue un peregrino griego, que vino con algunos mercaderes a venerar las reliquias de la mártir Santa Eulalia de Mérida; fue nombrado Obispo de la Ciudad y por sus conocimientos en medicina se vió obligado a intervenir a la mujer del Gobernador Romano, quién le dejó a su muerte gran parte de su fortuna. Esto hizo que el Médico-Obispo fundara entre otras instituciones un *Senodochium* para atender a los necesitados, enfermos y abandonados, lo que sirvió, aparte de cumplir una función propia de la Iglesia Local, para darle prestigio al mismo obispo⁸⁸. Una lectura detenida del texto, que nos narra este hecho contenido en el Libro de "Vitas (Vitae) Patrum Erneritensium" de Paulo Diácono, nos dice que, tras ocupar la sede emeritense y sobresaliendo por sus muchas virtudes que le ganaron la simpatía de los fieles, el Gobernador de la ciudad, sabedor de sus conocimientos imploró junto con su familia su auxilio para extraer de las entrañas de la mujer del Gobernador la criatura, que había muerto en su seno; frente a otros médicos, que nada pudieron hacer, Paulo logró salvar a la madre, lo que al término de sus días, hizo que le recompensara junto con su marido con una inmensa fortuna, que lo hizo el más rico de la ciudad. Un día llegaron a ella unos mercaderes, acompañados de un joven, a quien tras un largo coloquio reconoció el Obispo como sobrino. Hizo el obispo presión a la comunidad para que reconociera a éste como su sucesor, como hizo y a la muerte del sobrino toda su fortuna pasaría a la Iglesia emeritense⁸⁹.

⁸⁸ Cfr. Revista: Mérida-Especial: constitución de la Provincia Eclesiástica. Octubre 1994.

⁸⁹ Cfr. Dr. Aquilino Carnacho Macías. El Libro de las Vidas de los Santos Padres de Mérida, Mérida 1988, págs. 49-52 en latín y 93-96 en castellano.

La riqueza de la Iglesia emeritense permitió al Obispo Masona "fundar un hospital de peregrinos y lo dotó de rico patrimonio; le asignó serviciarios y médicos y lo destinó a remediar las necesidades de transeúntes y enfermos, dando órdenes de que los médicos recorrieran permanentemente todo el ámbito de la ciudad y a cualquier enfermo que encontraran, siervo o libre, cristiano o judío, cogiéndole en sus brazos lo llevaran al hospital y acomodándolo en lechos apropiados le proporcionarán alimentos escogidos y aptos hasta tanto con ayuda de Dios hubieran devuelto al enfermo la salud. Y aunque de los predios donados al hospital se obtenían sobrados recursos, aún pareció poco al santo obispo; y añadiendo a esos beneficios otros mayores prescribió a los médicos que con diligente interés cuidaran de que por los actuarios eclesiásticos se detrajera la mitad de todas las mandas legadas a la mesa episcopal para socorro de sus enfermos⁹⁰ .

Hospital de Nuestra Señora: Se hallaba edificado a la entrada de la ciudad; tenía un portal delante de la puerta de la calle. Era casa de doble vertiente y en la parte anterior había una estancia para acoger a los pobres y en los aposentos del interior había tres camas con sus almadragues, almohadas y ropa⁹¹. Este hospital estaba en una "barrera en la que habían un horno para cocer el pan", que era propiedad del mismo hospital. Tenía el hospital un corral amplio y tenía además un establo; el hospital estaba cubierto de madera y teja⁹². En 1599 seguían cuidando el Hospital un grupo de Hermanos Laicos, bajo la advocación de "Ntra. Sra. de la Piedad". Seguía siendo un sencillo edificio, cuyo estado - dice Jens Beckert- se describe en las Crónicas y que fue ciertamente mejorado, forzados por una epidemia de peste. En 1624 el Consejo de la Ciudad se dirigió a los Hermanos de San Juan de Dios para que se hicieran cargo del Hospital. Tras la licencia del Vicario General de la Orden de Santiago, comenzaron los Hermanos a atender el Hospital. El edificio fue sufragado por una fundación de Francisco de Busto. Le faltaba una Iglesia o Capilla. Esta fue costeada por aportación de los ciudadanos. Estuvo primeramente bajo la administración de Alonso de Titos y cuatro Hermanos Hospitalarios de Madrid. Tenía una sala para 20 enfermos, costeadas por la ciudad y limosnas privadas. Anualmente eran atendidos unos 300 pacientes. A partir de 1641 se adquirieron nuevas casas que se unieron a la primera para ampliar el Hospital, de tal manera que en 1800 ocupaba el Hospital un espacio de 2.326 metros cuadrados. Durante la Guerra de la Independencia en 1811 fue muy dañado el edificio.

Durante la Guerra de Secesión con Portugal (1640- 1668) el Hospital sir-

⁹⁰ Cfr. Id. pág. 102.

⁹¹ Cfr. Visita de la Orden de Santiago de 1498, pág. 247.

⁹² Cfr. Id.

vió con frecuencia para atender a militares heridos. Más de 100 hermanos del hospital trabajaron en Lazaretos de Campaña, que se hallaban a todo lo largo de la frontera, desde Galicia a Andalucía ("...y formaron muchos hospitales en campaña... hasta las fronteras de Galicia... curaron los hermanos hospitalarios a muchos servidores del rey con grande aprovechamiento y aprobación de los Ministros Reales". En esta guerra mostró el hermano José López de la Madera (Cirujano Mayor Latino) sus amplios conocimientos de cirugía como médico del Regimiento. Este hombre supo unir su destreza en la curación del cuerpo con la del espíritu según su coetáneo J. Calvo, que experimentó la doble experiencia. La Academia de Alcalá concedió a López de la Madera el título de Doctor en Filosofía y de Licenciado en Cirugía⁹³.

MONESTERIO:

Hospital de Santa María: Era una casa a una sola vertiente con tres habitaciones o "palacios" como se les denomina en otras ocasiones (también cámaras) y dos sobrados o piso alto, al que se subía por una escalera de ladrillo. Poseía la casa una caballeriza y un horno. Tenía once almadragues y tenía en propiedad 56 cabras y 12 chivos. No tenía otros bienes salvo las limosnas y dos viñas pequeñas⁹⁴. Otra casa *hospital la dotó por testamento Mari Mateas*, ya difunta, dejó asimismo dos camas con su ropa⁹⁵.

MONTANCHEZ

Hospital: Fue mandado edificar por los "buenos hombres del Concejo". Tenía una fachada con escudos y el hospital tenía camas para pobres con sus alhamares, cabezales y un colchón y una cama donde se acogía a los sacerdotes y religiosos que iban a aquella villa. Estaba cubierto de madera y teja⁹⁶ _

MONTEMOLIN:

Hospital de Sancti Spiritus (Espíritu Santo): En la Visita de 1498 estaba en una casa con corral grande delante de la misma. Tenía dos naves, cuyas paredes eran de tierra con rafas de ladrillo. Poseía tres habitaciones y un establo

⁹³J Estas últimas notas han sido tomadas y traducidas de Jens Beckert, "Die Barmherigen Brüder des San Juan de Dios als vorbildliche Krankenpfleger in Spanien, 1539-1800, quien me envió un ejemplar de su trabajo de Licenciatura en la Facultad de Medicina de Colonia-Alemania.

⁹⁴ Cfr. Visita de 1498, pág. 232.

⁹⁵ Cfr. Id.

⁹⁶ Cfr. Visita de la Orden de Santiago 1498, pág. 176.

bel de Burguillas. Era una casa buena con una estancia superior donde había una estancia con cama con almadrake y una sábana, un alhamar y un cabezal y otros dos colchones blancos de lana y un alhamar y una manta y dos sábanas y dos manteles y dos almohadas de lienzo y una sarten y un asador. En 1498 estaba cubierto de madera tosca y teja encima ¹⁰⁵.

PUEBLA DE SANCHO PEREZ

Hospital: Fue visitado en 1498. Era una casa con puerta grande sobre dos arcos de albañilería y apenas se entraba en él, a mano derecha había una cocina y en el mismo lado una estancia con una cama, a la que seguía otra también con una cama; después venía una tercera con dos camas y una cuarta con una cama. Todas tenían ropa. Al término del mismo había un portal que daba al corral. El Hospital había sido edificado recientemente con limosnas de las gentes del pueblo. Estaba cubierto de madera tosca y con tejado; todo en perfectas condiciones. A la entrada tenía una imagen y una lámpara pobre ¹⁰⁶.

Hospital de Santiago: Contaba con casa propia con su puerta, sobre la que había un arco de albañilería; tenía dos habitaciones con sus camas y ropa; además contaba con un amplio corral. A la entrada había un Crucifijo de madera tosca y la imagen de Santiago pintada. Su techumbre era de teja buena. Tenía además el hospital un "majuelo", es decir, una viña en término de Medina de las Torres, que le producía 400 mrvs. anuales. Este hospital lo donaron y dotaron Pedro Alonso y Juana Sánchez, quienes también levantaron una capilla en la Iglesia ¹⁰⁷.

Hospital de San Ildelfonso: En 1606, era su mayordomo López de Mesa, quien se querella contra Francisco Escudero sobre deuda de trigo, perteneciente al Hospital ¹⁰⁸; en 1635 se querella el mayordomo por impago de censo ¹⁰⁹.

Hospital de Santa Lucía: Se le menciona en 1595; entonces el mayordomo se querelló con el Br. Bartolomé Martín Asensio sobre la venta de un buey ¹¹⁰. En 1623, cuando su mayordomo establece pleito con Alonso Ramírez y Bernardo, para que le pague el arrendamiento de unos bueyes que pertenecí-

¹⁰⁵ Cfr. Visita de 1498, pág. 334.

¹⁰⁶ Cfr. Visita de 1498, pág. 86.

¹⁰⁷ Cfr. A.D.M-B. Leg. 28, nr. 150 l.

¹⁰⁸ Cfr. A.D.M-B. leg. 19, nr. 1562.

¹⁰⁹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1176, nr. 37488.

¹¹⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 286, nr. 12246.

an al Hospital ¹¹¹; en 1680 el mayordomo actúa legalmente contra la justicia sobre la baja de la moneda y sus consecuencias en las cuentas del Hospital ¹¹²; en 1663 el mayordomo proponía la compra de camas para el hospital ¹¹³•

QUINTANA DE LA SERENA:

En 1940 el mayordomo hacía diligencias para enajenar la "Casa-Hospital" que se hallaba en la calle de las Lanchas nr. 20 para con su importe poder acometer las obras de la Iglesia ¹¹⁴•

REINA:

Hospital: No se conoce su fundación. En 1552 hay pleito contra el Conserje del Hospital, que habita la casa y no permite que los pobres se instalen en él ¹¹⁵•

RIVERA:

Hospital de San Juan: Mantiene pleito sobre alcances en los años 1604 y 1657 ¹¹⁶• En 1750 y 1751 tenía un censo de 440 reales sobre casas en la calle Larga, frente a la Ermita de la Aurora ¹¹⁷• Este censo fue redimido un año después ¹¹⁸• El Hospital dio nombre a la calle donde estaba instalado y en ella poseía la Cofradía del Stmo. Sacramento una casa, cuyo censo era de 880 reales ¹¹⁹•

SAN PEDRO DE MERIDA:

Según el Legajo 811, nr. 28763, en 1628 se tomaron las cuentas del Hospital y se hizo inventario del mismo.

¹¹¹ C fr. A.D.M-B. Leg. 29, nr. 1578.

¹¹² C fr. A.D.M-B. Leg. 1182, nr. 37787.

¹¹³ Cfr. A.D.M-B. Leg. 121, nr. 2588.

¹¹⁴ C fr. A.D.M-B. Fichero. nr. 103.

¹¹⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 401, nr. 16839.

¹¹⁶ C fr. A.D.M-B. Leg. 292, nrs. 12709 y 12754.

¹¹⁷ C fr. A.D.M-B. Leg. 296, nr. 12700.

¹¹⁸ Cfr. Id. Leg. Id., nr. 12709.

¹¹⁹ Cfr. Id. Leg. Id. nr. 12699.

LOS SANTOS DE MAIMONA:

Hospital: Fue visitado en 1498 tenía la advocación de "Santa María". Contaba con una cama bien equipada y dos "pobres como establos" y un corral. Tenía además una camilla de ropa "Bien pobre" donde se acostaba los hospitaleros¹²⁰.

Contaba el pueblo con otro hospital bajo la advocación de San Miguel, que también fue visitado; era una casa; tenía dos puertas y un corral; contaba con una cama y otra "pobre". Se proveía como el anterior de las limosnas de las gentes, ya que carecían de bienes propios¹²¹.

Hospital del Rosario: La fecha de fundación me es desconocida. Sólo sabemos que en 1674 el superior de la Orden da un auto para que todos los ornamentos y alhajas del Hospital se entreguen al sacristán, capellán menor.

Hospital de la Limpia Concepción: Fue fundado por Alvaro de Carvajal, indiano, al término de s. XVI. En 1641 el mayordomo Alvaro de Cárdenas y Carvajal solicita poder comprar unas tierras en beneficio del Hospital de la Limpia Concepción. Diez años antes se solicitaron las cuentas igualmente de González de Cárdenas y Carvajal¹²². En 1651 se ordena al Patrono del mismo cuide de su mantenimiento¹²³ cinco años después se piden las cuentas al mayordomo Juan Becerra¹²⁴.

Hospital ejemplar: Entre los hospitales, fundados en España, es el fundado en Los Santos de Maimona por Alvaro de Carvajal el que alcanza mayor relieve, por la inversión hecha en él por la serie de cuidadosos detalles para su buen funcionamiento.

Fundación: Expresa su deseo de fundarlo con las palabras siguientes:

"Yten digo que por quanto no he sido Cassado y no tengo hijos no otros herederosfori;osos y asi tengo determinado con el ajuda de Dios nuestro Señor y para su honrra el gastar y emplear mi ha,ienda o mucha parte della en alguna obra pia y de su servicio y para la cetar y hazer y efetuar suplico a su Divina Magestad me de su grazia yfauor y pongo por inter,es-sora a su Benditissima madre Reyna y señora nuestra y a los bienaventurados San Juan Bap-tista y Aposto/es San Pedro y San Pablo y Santiago y Doctor San Agustín a los qua/es tomo y tengo por Patronos y Abogados y a todos los demas Cortesanos de la Corte Celestial del Rey de los Reyes Dios y Señor nuestro y teniendo Considerazion a que en nuestra Sacra Ley

¹²⁰ Cfr. Visita de la Orden de Santiago de 1498, pág. 67.

¹²¹ Cfr. Id.

¹²² Cfr. A.D.M-B. leg. 1387, nr. 46133.

¹²³ Cfr. Id. Leg. 39. nr. 2050.

¹²⁴ Cfr. Id. Leg. Id. nr. 2052.

Evangelica estan tan encomendadas las obras de piedad que con los pobres enfermos y necesitados Se hazen Y tiene Dios tanto Cuidado y quenta con ellas que el mesmo Jesu Christo Dios y Señor nro Dixo por su Diuina boca que con los Pobres se haze con el mismo se haze Y por estas obras promete el Reyno de los cielos y por el dexar de hazerlas Condena al Ynfierno y pena perpetua y atendiendo a la particular obligacion que tengo a la dha uja de Los Santos por hauer nacido y tener deudos y parientes en ella, ya que no ay en ella hospital que tenga renta o posuibilidad Para que en el Se puedan hospedar sustentar o curar los pobres y enfermos y Confiando en la Bondad y Misericordia de nuestro buen Dios y Señor que fundándose allí un Hospital en la forma y manera que abaxo yra dho Sera de mucho efecto Para su Diuino Seruicio y bien y prouecho de los Pobres hauitantes en la dha uja y otros Y weptara esta obra para algun descargo de los muchos pecados y ofensas que contra su Diuina Magestad he cometido y satisfaccion de las obligaciones y restituçiones ynçiertas que fuere obligado Digo y declaro que es mi voluntad de hazer y fundar y que se haga y funde en la dha Villa de Los Santos que es como arriba esta dcho en el Maestrazgo de Santiago Prouinzia de estremadura un Hospital el qual por este mi testamento hordeno y mando se haga con la Dotacion Condiçiones y forma siguientes".

Fundación a perpetuidad: Sigue a continuación Alvaro de Carvajal indicando la base económica, que aneja a la Fundación para que ésta pueda subsistir "*a perpetuidad*". Deja 22.000 ducados de Castilla de 375 maravedís cada uno, que sumaban ocho millones doscientos cincuenta mil maravedís.

Bienes: Esta elevada suma estaba impuesta en Juros y Censos, en parte. Sobre el almojarifazgo de Sevilla tenía impuesto un Juro de Heredad de 100.000 mrvs. anuales; 25.178 mrvs. de censo anual sobre el Concejo de Villa de Ribera del Fresno; 7.000 reales (638.000) de Censo anual sobre Concejo de la villa de Almendralejo. Todo hacia un capital principal de 5.084.492 maravedís; por tanto, los 3.165.508 maravedís debían tomarse "*de lo mejor parado de sus bienes*". Insistía Alvaro en imponer el capital sobre bienes raíces, en los que se podría tener siempre una reserva económica de sustentación de la Fundación.

El Hospital llevaría el título o advocación de "*La limpia Concepción de Ntra. Señora*" y lo mandaba construir en "*Vnas huertas que dizen de Xptoval Hernández Gordillo que tiene frente del camino de safra a la Espalda de las casas que eran de mi padre que agora son de Françisco de Cardena mi Cuñado Y de su hija porque me paresce bien visto*".

En cuanto al edificio indicaba:

"Yten mando y es mi hauntad que lo que fuere rentando la hazienda renta del dho Hospital Se ha gastando en el edificio de la Cassa hospital la qual se haga de buena obra como mejor pareciere a mi heredero Patronero e albaqueas, haziendo Vna yglesia buena conueniente, y se hagan las enfermerías de manera que desde las camas se pueda ber misa en el altar mayor de la dha Yglesia y esto se entienda en las enfermerías ordinarias, Porque los Aposentos que se han de hazer para purgar los enfermos e para curar enfermedades que tiene necesidad de abrigo y recogimiento se haran a donde y como me convenga y hazerse ha aposento para mugeres enfermas, que es honesto y apartado y este con mucha honestidad y decençia + Y hanse de hazer Vna enfermería apartada para Saçerdotes y personas honrradas a donde Se tenga mas Particular quenta con las Camas personas que se Curaren y ha-

gan de manera que los enfermos de cada enfermedad esten por si aparte y no mezclados, Y ansimismo el lugar apartado Para Curar enfermedades Contagiosas, Para que en todo genero de enfermedades se haga Caridad, Y estos enfermos de enfermedades Contagiosas se han de re,iuir en el dho Hospital, no pare,iendo qe Conuiene qe no se reciuan por el Da,io que podria resultar a los demas enfermos lo qua/ hagan y prouean el Patronero mayordomo con parecer del medico del dho Hospital y de otros medicos que huuiere, de manera que nuestro Se,i or Sea seruido y la Caridad bien administrada".

Servicio del Hospital: Hemos visto en las líneas precedentes las disposiciones sobre la construcción del edificio y distribución del personal enfermo en sus distintas estancias, según sus enfermedades, ahora veremos, según el propio Fundador los Instrumentos de servicio y medios de provisión. Dice así:

"Yten mando que para el Seruicio de dho Hospital de la renta de el Se compren muy cumplidamente las cosas que fueren necesarias de lino y de lana y se hagan las camas de madera con sus Cortinas y basijas e Instrumentos para el Seruicio de la Cozina y de lo demás nq:esario, lo qua/ se prouea quanto mas bastante e cumplidamente pudiere Ser Conforme a la Posiilidad que huuiere y ansimismo Se prouea la Comida y beuida de los Pobres y enfermos con la misma abundancia y cuidado teniendo/o ansimismo en la Cura, de manera que se haga todo lo que el medico mandare e Proueyere para ello e Si pare,iere al Patronero y mayordomo comprar y tener carneros y otros ganados para el dho Proueimiento lo hagan = Yansi mesmo hagan criar cwey y compren lo que fuere ne,esario de Comida porjunto y al tiempo de la cosecha y que conuiere Proueyendolo todo de manera que a menos y mejor se haga lo qua/ les encargo mucho Pues en esto consiste mucho la Administrazi3n de la Caridad".

Administración del Hospital: Una buena administración era garantía de perpetuidad; de ello era consciente el propio Fundador. También determinaba la forma de acogida con estas palabras:

"!ten mando que los Pobres y eljfermos se reciuan p el mayordomo Con <,edula del Patronero al qua/ encargo que antes de la e/ha <,echula o li:(en)ia Sepa si esta el tal pobre confessado y comulgado y traiga Cedula de su Cura como lo esta y antes que lo este no la de Si no pareriere al Patronero p alguna causa Justa Se deua admitir antes de re,iuir los Sacramentos, en este casso lo admita Con que luego dentro de terrero dia lo re,iua y los que reciuiere sean Pobres que no se puedan conmodamente curar en sus casas Y en el reriuales, preferan los mc3s pobres a los que no lo fueren tanto, y los de mi linage a los que no lo fueren, y los naturales de la dha uia de los Samos a losforateros lo qua/ se entienda no haviendo posibilidad para curarse todos Porque haviendola, todos han de ser admitidos, quantos pudijeren ser curados siendo pobres, Y Ruego/e y encargo/e Sea largo e quanto pudiere en el Vsar de Caridad, pues nuestro Se,i or lo es tan/ con todos".

Autoridad del médico: Nadie de la administración debía arrogarse el derecho de despedir ningún enfermo, si antes no lo decidía el médico:

"Y mando que los dhos enfermos no sean despedidos hasta que medico diga que están en disposici3n Para ello y entonces Se haga alguna limosna de bestido o otra cosa conforme a la Calidad del Pobre y pusibilidad que huuiere en el dho Hospital al Parezer del Patronero y en su ausenzia del mayordomo".

Consideraba de especial importancia la elección del médico, así como el cuidado que debían de tener el Patrono y Mayordomo de remunerara justamente, invitando en este punto al Concejo de la Villa por el gran bien que suponía para los vecinos del pueblo:

"Yten mando que el Patronero Con Parezer del mayordomo o el mayordomo en ausenzia del patronero Señale Vn salario Competente moderado al medico que mexor Les pare,iere de la dha Villa de Los Santos Para qe Cure en el dho Hospital y no hauiendolo en la dha vj Se procure traer a ella algun medico que sea tal qua! Conuenga, y pido y ruego a los Senores del ayuntamiento de la dha Villa de los Santos Prouean que aya siempre buen medico en ella dando/e algun salario que del Hospital Se diere lo pueda hauer y qe ayuden yfauorezcan esta obra y hospital en todo lo que pudieren, pues todo es, tan a vien y prouecho della y de sus v^oS".

Botica: Su importancia en el Hospital: También consideraba Alvaro de Carbajal muy necesaria para el buen funcionamiento del Hospital la existencia en el de una Botica. Así disponía lo siguiente:

"Yparezeme que sera Cosa Vil para el dho Hospital que en el huuiere Botica y que se hi,iere conrierto con algun Boticario que estuviese en ella y la Administrase dando/e alguna parte de la gananzia o salario p que ansi seria mejor proueido el Hospital y se horraria mucho en lo que hendiese della Para el proueimiento de la dha Villa de Los Santos donde no suele hauer Botica y ansi mando Se haga en quanto pudiere y pare,iere al Patronero y al mayordomo Conuenir".

Patron y Mayordomo en la administración: En la administración del Hospital, pedía el Fundador al Patrono que eligiese una persona "*de buena vida, conciencia y habilidad*" que hiciera las funciones de mayordomo. De salario se le pagaría 80 ducados de Castilla anualmente y tindria la obligación de residir en el Hospital "*dandosele aposento, pero no comida*". Patronero y mayordomo, de mutuo acuerdo, debían elegir el personal de servicio, proculando que fueran "*personas honestas y de buena vida*". Si había personas, que "*por devoción estaban dispuestas a servir al hospital, debían ser acogidas y bien tratadas*" por los administradores; estos debían, incluso animar a tales personas, pues suponía una mejora económica para la Institución. Si los Administradores consideraban oportuno comprar esclavos para el servicio, podían hacerlo. "Y si les pareciere Conuenir Compren esclauos barones o embra para el Serui9io A la Vtilidad y buena Administra9ion del dho Hospital y nuestro Señor Sea mas Seruido y la Caridad bien Administrada". Para la buena administración, debían hacerlo todo "*con entrañas Christianas*" y reunirse cuantas veces fueran necesarias, a fin de lograr la mayor armonía. El Hospital, por deseo de Alvaro de Carvajal, debía tener una caja de dos llaves, una en poder del Patrono y otra en el del mayordomo, donde se recogieran las rentas provenientes de los bienes raíces, soporte económico de la Fundación. En la Caja debía existir un libro de Cuentas, donde se anotaran las entradas y salidas y otros dos libros de cuentas que debían estar en poder de los poseedores de las llaves. Todo debía anotarse por triplicado.

La autoridad eclesiástica en la administración: Concedía poder al Prior o Provisor, así como a los demás Prelados que tuvieran jurisdicción en el territorio, para que revisaran las cuentas *según los sacros Cánones y Concilio*. Esperaba además que lo hic siempre que lo consideraran conveniente para el mejor funcionamiento del Hospital. Si algunas de las rentas, provenientes de censos e impuestos *"al quitar"*, habían cumplido, habrían de imponerlos de nuevo. Si sobrara algo de las rentas pertenecientes al Hospital, después haber cumplido lo ordenado por Carvajal en su testamento, *"de esto limosna a los pobres del Pueblo que tuieren necesidad o ayuda a Casamiento de Huerfanos pobres"* o compraran hacienda raiz. Si había bastado ya cumplir todos estos fines, debían hacerlo.

Sueldos: Asignó al Patrono del Hospital de cantidad de 50.000 mrvs. y los nos se sucederían en el cargo por vía de Mayorazgo. Si de los bienes pertenecientes a Alvaro de Carvajal no se alcanza la cantidad que el había establecido de 22.000 ducados, deberían to de una de las tres Capellanías, aventajada económicamente sobre otras dos, procurando que los tres Capellanes tuvieran una renta anual inferior a los 45.000 mrvs. Si la necesidad del Hospital exigía sacrificio de las tres Capellanías, podrían hacerlo los Administradores con tal que no olvidasen instituirlos, cuando los tiempos fueran económicamente propicios; en tal caso, los dos Capellanes que quedaran, asumirían la de aplicar una misa más cada semana por la intención del Fundador.

Así es que en el Hospital se instituyeron seis Capellanías, a cuyo cargo, por decisión de los Fundadores Alvaro (tres capellanías) y Gonzalo (otras tres), habría seis Capellanes distintos, *"sin que ninguno de ellos debiera tener dos Capellanías"*. De incurrir el Patrono o sus sucesores del Mayorazgo *"en delicto regio o Crimen lese maiestatis"* debían perder el cargo; también si tenían otro delito grave; debían ser los Patronos *"Catholicos Christianos obedientes a la Sancta Yglesia Romana y fieles y leales Vasallos de su Magestad y de los Reyes de Castilla que p tiempo fueren"*; los que no cumplieran con estos requisitos eran excluidos del cargo.

Impedimentos para la administración: Si quien estuviese destinado a suceder en el Mayorazgo, naciese *"loco o mentecato o mudo o sordo juntamente o les sobreviniere dichas enfermedades o qualquiera de ella después de nacido"*, debía ser apartado del cargo, si la enfermedad había sido detectada antes de ocuparlo; de haberla contraído después de haberlo ocupado, debía continuar, aunque bajo la custodia de un curador, que cuidara de la administración. Los clérigos también debían ser excluidos, bien fueran seculares o regulares; la administración estaba sólo permitida a los laicos, quienes debían hacer inventario del Hospital y sus bienes, apenas ocuparan el cargo.

Misión de los Capellanes: Los tres Capellanes de las Capellanías funda-

das por Alvaro de Carvajal en su propio Hospital, aparte de la misión de cumplir con sus cargas, de aplicar tres misas semanales por el Fundador y sus familiares y deudos, estaban obligados a residir en el Hospital, atender a los Enfermos, administrándoles los sacramentos y prestándoles auxilio y consuelo en su dolor. Recibiría cada uno de ellos de Salario 150 ducados de Castilla, es decir 56.250 maravedíes, cantidad casi doblemente superior a la percibida por cualquier sacerdote, que, en aquel tiempo, tuviera Beneficio Curado, es decir, que fuera cura de pueblo, según las disposiciones del Monarca Felipe II. Beneficios tan bien remunerados como los instituidos por Carvajal, eran muy pocos en los Territorios de la Diócesis de Badajoz y de las Ordenes Militares.

Sólo en caso de que los bienes dejados para la fundación del Hospital, como hemos dicho en líneas precedentes, no alcanzaran los 22.000 ducados, se les rebajarían los ingresos hasta 45.000 maravedíes a los Capellanes y, si era necesario, suprimir una de las Capellanías. Sabemos que esta decisión no fue necesaria, sino que pudo cumplirse, en este punto, con la voluntad del Fundador. También uno de los Capellanes estaba dotado, por expreso deseo del Fundador, a ejercer una misión docente, como tendremos ocasión de ver en el Capítulo sexto. En un amplio estudio sobre la Serena entre el s. XV y XVII, en la parte dedicada a estudiar "*Los Hospitales y Salud pública*", hemos podido probar que ninguno de los Hospitales de este espacio geográfico contó con medios, de que dispuso el Hospital de "*La Limpia Concepción*", fundado por Alvaro de Carvajal en Los Santos de Maimona. Sin duda alguna, uno de los Hospitales mejor dotados de la Diócesis Pacense al término del s. XVI y todo el s. xvnl2s_

SEGURA

Hospital de Santa María: En la Visita de 1498 se menciona bajo esta advocación y tenía entonces una portada de ladrillo con sus puertas. Era una casa larga y tenía en su portal ciertos mármoles y estaba bien solado en parte. Delante tenía un patio en el que había un pozo. Tenía una cocina y próximo a ella una estancia sobre dos arcos, a donde se allegaban los pobres. En una habitación había una cama con "aparejo razonalbe y otras cuatro camas en otras estancias. Tenía otros objetos para servicio de la casa, que se hallaba bien reparada. Tenía 1000 mrvs. de renta más las limosnas que la gente daba 126

¹²⁵ Cfr. MENDEZ VENEGAS, ELADIO, INDIANOS BADAJOCCENSES, pp. 139-147.

¹²⁶ Cfr. Visita de la Orden de Santiago 1498, p. 197.

TALAVERA:

Hospital de la Cruz: En 1645 se exige a Juan Martín Baza salde sus deudas con el Hospital, al que le debe 80 ducados que dejó Gabriel de la Peña¹²⁷. También se querella contra Francisco Tejero Medina por Alcances al Hospital de la Cruz el mayordomo José Casillas en 1673¹²⁸.

TORRE DE MIGUEL SESMERO:

Hospital de la Misericordia: El 27 de abril de 1674 el Obispo dió comisión a D. Rodrigo Gragera para que visitara e inventariara el Hospital de la villa bajo esta denominación. En 1697 se hace una escritura de censo sobre seis olivos al camino de la Parra en favor del Hospital de la Misericordia¹²⁹.¹³⁰. En él sólo se recogían pobres, pasajeros y forasteros. Contaba con un censo de 188 reales y 9 mrvs. y otro de 2.154 reales y 15 mrvs. en la visita de 1717.

Poseía el Hospital una imagen en su nicho; era pequeña, de talla y llevaba el Niño sobre el brazo izquierdo y la Virgen llevaba una corona de plata con seis remates y una toca de plata y una toca de seda adornada con hilo de plata e hilos de Flandes y otros adornos e igualmente el Niño. En la pared había pintada una historia de Santa María Magdalena y tres escenas de la Pasión del Señor. Sobre el altar Ntro. Señor Crucificado en una cruz verde. Al lado de la epístola había un cuadro de San Francisco; sobre el altar un ara donde se celebraba misa. Poseía un cáliz de plata y varias piezas útiles del mismo. El Hospital tenía un portal y con un campanario en el que pendía una campana. A la entrada del Hospital había una pila de agua bendita y una imagen de un Cristo de madera. El año anterior lo había visitado D. Juan Solano de Figueroa, autor de la Historia de la Ciudad y Obispado de Badajoz, quien mandó que se abriese una puerta en el hospital para los sacerdotes pobres y mujeres peregrinas y que conduxese a estancias y camas separadas de otros pobres. Ya había encargado el año anterior al Teniente de Cura Francisco Lobato. Mandó también que el hospital tuviera cuatro camas con colchón, almohada y dos sábanas cada una. Los colchones y almohadas deberían ser de lana de la tierra; debían tener dos cobertores cada una y debían tener además un paño negro para el catafalco.

La Cofradía de la Vera Cruz estaba ligada al Hospital y, dado a que los gastos de entierro como mandaban las Constituciones de la misma, eran eleva-

¹²⁷ Cfr. A.D.M-B. Leg. 63, nr. 1571.

¹²⁸ Cfr. Id. Leg. 63, nr. 1571.

¹²⁹ Cfr. Id. Leg. 65, nr. 1635.

¹³⁰ Cfr. A.D.M-B. Leg. 65, nr. 1635.

dos, pues había que aplicar misa, dar cuatro hachas, llevar el fétetro, el paño e insignias de la Cofradía y aunque estaba ordenado que cada hermano cuando se inscribía diera dos reales y medio cada año, así y todo los ingresos eran insuficientes, sobre todo desde la devaluación de la moneda, mandó que la inscripción en la Cofradía fuera de 10 reales de vellón. En las mismas Constituciones se recogía que uno de los hermanos debía hacer conocer el fallecimiento de algún hermano o visitante del Hospital mediante pregón. También estaban los hermanos obligados por las Constituciones a hacer tres procesiones al año y una debía ser el Jueves Santo. Inicialmente estas procesiones se hacían de noche y en correr del tiempo trajeron muchos inconvenientes, por lo que el Obispo mandó bajó pena de excomuni3n que se hicieran de día. Bajo la misma pena de excomuni3n el Obispo mandó devolver a la Instituci3n muchos censos que con el tiempo habían desaparecido en manos de particulares.

USAGRE:

Hospital del Sancti Spiritus (Del Espiritu Santo): Es mencionado en la Visita de 1498. Era un buen edificio; tenía un amplio portal y a un lado una escalera de ladrillo por donde se daba acceso al "argorfa" o parte superior. Tenía dos "palacios", es decir, dos partes o estancias, en las que se hallaban instaladas cuatro camas con sus "aljamares" (Alhamares) e "almadra" y estos llenos de "cascos". Tenía otra estancia superior o "doblado" y gozaba la casa de un buen establo. En 1498 estaban bien enmaderado y techado. Carecía de rentas y se proveía de las limosnas de las buenas gentes^{B1}.

Otro *hospital* tenía Usagre con el título de la "Advocaci3n". Lo habían donado Benita Páez y su marido, ya difuntos, de limosna. El edificio tenía un po90 en el exterior con pilares de ladrillo y estaba cubierta la casa de madera y carbrios. Tenía la casa una puerta grande, dos cámaras o estancias en la parte inferior y una en la superior, a la que se subía por una escalera de ladrillo y al lado izquierdo de la misma había un portal¹³². También Núñez de Talavera mandó fundar un Hospital de la Caridad en la villa de Usagre del que aparte de la fundaci3n, poco más sabemos¹³³.

VALENCIA DE LA TORRE

Hospital: Recibió la Visita de los Visitadores de la Orden de Santiago en

^{B1} Cfr. Visita de la Orden de Sanitago en 1498, pág. 157.

^{B2} Cfr. id.

^{B3} Cfr. A.D.M-B. Leg. 1228, nr. 40165.

1498. Era una buena casa con dos habitaciones con sus camas con ropa pero sin sábanas al fondo del edificio había otras dos habitaciones con sus camas "para religiosos"; al fondo se hallaba el corral con tapias bien construidas y carecía de rentas. Se mantenía de las limosnas de la gente ¹³⁴.

Hospital de la Concepción: En 1594 existe pleito entre Hernán González Gallego vecino de la Higuera, Patronero de dicho Hospital con Simón Hernández de la Mancha, que pretende ser también Patrono ¹³⁵.

VALVERDE DE LLERENA:

En 1636 se reúne el Concejo para nombrar mayordomos de la Iglesia, del Hospital y de la Cofradía de las Animas (Leg. 420, nr. 17341).

VALVERDE DE MERIDA:

Hospital: Había sido fundado en una casa donada por Fernando Lorenzo. Tenía una parte delantera con tres camas y sus almadragues, sábanas y alhamares. Estaba cubierto de madera tosca y teja encima. Tenía un censo de medio real impuesto sobre unas casas y otro censo de cinco mrvs. Tuvo también una asna, que según la última Visita se la habían comido "los lobos". El pueblo tenía en 1498 el número de 230 vecinos ¹³⁶.

VILLAFRANCA:

Hospital: De este hospital se habla en la Visita de la Orden de Santiago de 1498 y dice así: "E visitose un hospital el cual dió un buen hombre que se llama Hernán Sánchez, vecino de esta villa en el cual está una casa e puerta con dos camas de ropa razonablemente aderezadas y esta en la casa puesta una cama de ropa y tres lámparas, un portal con corral de casa ¹³⁷.

Hospital: Otro Hospital había en Villafranca donado también por un buen hombre, llamado Pedro Araíz, y fue visitado en la Visita de la Orden de Santiago en 1498. El Hospital constaba de una casa con su puerta y en dos camas con ropa, más otra cama pobre; por un portal se iba al establo y al corral.

¹³⁴ Cfr. Visita de 1498. pág. 132.

¹³⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 1433, nr. 50601.

¹³⁶ Cfr. visita de 1498, pág. 286.

¹³⁷ Cfr. Visita de la Orden de Santiago, 1498.

VILLA GONZALO:

Hospital: Estaba instalado en una casa de la villa y contaba con un corral, en el que había una cámara, que ocupaba el casero y la mujer y en la parte anterior había otra estancia con camas para los pobres con "ropa color hombre", diez alhamares, tres sábanas y tres mantas. Delante de la casa había un "establillo", que en 1498 lo estaban convirtiendo en otra habitación para ampliar el servicio a los pobres. La cubierta era de madera tosca y teja encima. No tenía ingresos y se proveía de las limosnas de las gentes ¹³⁸.

VILLANUEVA DE LA SERENA:

Hospital: Estaba edificado en la calle de Villanueva. Su portada era de ladrillo y en el frontispicio estaba representada la imagen de Nuestra Señora de la Piedad "con unas figuras de hombres y mujeres pobres alrededor, puestos de rodillas"; sobre la pintura había un jarro y sobre él tres almenas: la del centro rematada de una cruz de hierro. El techo del edificio era de madera tosca de encina, jara y teja encima. El Hospital tenía propia capilla con retablo en el que estaba representada Ntra. Sra. de la Asunción con el Niño Jesús en los brazos y figuras de ángeles a su alrededor y al lado estaba en otro cuadro al óleo la figura de San Bernardo. La cubierta era a dos aguas con cuarterones y tablas de pino y teja encima. Entre la capilla y el hospital había una puerta y en éste eran acogidos los pobres. También poseía el Hospital un corral y una de las estancias era para sacerdotes enfermos. La Capilla contaba con varios objetos de plata y los ornamentos propios para la celebración eucarística. Contaba el Hospital con cinco colchones de lana, 17 mantas, dos cobertores, tres almohadas, cinco sábanas de estopa, tres armaduras de cama de madera, una tinaja de rollo, una caldera grande, dos candiles, un cazo, una sartén, un cubo y otros objetos útiles para mejor servir el hospital.

Las rentas del hospital alcanzaban anualmente los 13.842 mrvs. de renta de varios censos. Entre los censatarios se hallaban la Mesa Maestral, Catalina de Valdivia, Melchor de Valdivia y un harriero, un sastre y un albañil. Poseía además 4l fgs. de tierra, de las que cuatro se hallaban a la Vereda de los Moros". Recibía por otra parte el hospital de la Fundación de Juan Pérez seis libras de almendras y media arroba de pasas (2 I-3- 1584). Contaba el Hospital con un médico, al que se le pagaba 6 ducados anuales y al barbero (que sangraba) tres ducados. Este en 1634 decía al Visitador tener más trabajo que el médico, por lo que exigía se le diera el mismo salario. Todos los años se elegía un nuevo hospitalero, a quien se le tomaban las cuentas al término de su gestión. Ingresos y gastos oscilaban cada año entre 40-50 mil maravedís ¹³⁹.

¹³⁸ Cfr. Id.

¹³⁹ Cfr. A.D.M-B. Visita de la Orden de Alcántara, 1634.

Hospital de Santiago de Zafra: La escritura de fundación de este hospital dice así:

"En el nombre de Dios Padre e hijo espíritu Santo tres personas e un sólo Dios Verdadero que vive y Reina por siempre sin fin y de la Bienaventurada Virgen gloriosa Ntra. Señora Santa María su madre. Cono;ida cosa sea a los que esta vieren como yo el Conde de Feria D. Gómez Suárez de Figueroa por razón que el conde y Condesa mis Sres. Padre y Madre que santa gloria obieren por bien de de;jar el (h)ospital de la Salutación que es en esta mi villa de Zafra e ciertos bienes e mrs. de yerba y Zensos pa(r)a las cosas necesarias del y de los pobres y nezesitados que ende se obieren de aposentar e yo viendo la voluntad de dichos Señores porque mejor la dha. casa se conseruase es(tu)biese de quedar perpetua memoria de Servicio de D(io)s y provecho mas comun de los que ella obiesen de estar allende de yo le (h)aber aplicado mas Vienes y renta procuré indulgencia plenaria a todos los que ende muriesen en ansi mesmo en cada un año perdones en ciertos dias a los que la Viniesen a Visitar. E porque la orden que se (h)a de tener en la gobernacion e administracion de la dha casa combiene por la ansi cerca de las personas que (h)ayan de entender en la Visitazion de los pobres y rreparos de ella y de sus bienes como en la casa e Vienes e mrs. que estan aplicados para el dho vso. Porque por mi e por la Condesa Da. maria de Toledo mi muger e por nuestros Descendientes e subcesores que despues de nos Veniesen se mande perpetuamente guardar lo aqui contenido. Por ende mando y es mi Voluntad que el maiordomo del dho Hospital que es agora Juan de cuellar y los que despues del Subcedieren en el dho oficio y fueren de ay adelante para siempre fagan dar de comer a Siete o ocho pobres (h)ombres y mugeres dolientes continuamente dandoles camas limpias y dietas y ma(n)jares que les ordenare el fisico que obiere cargo de visitarlos. E que el fisico quando quier que de algun enfermo aya de curar les faga ante todas cosas confesar y comulgar y seles den las medicinas necesarias pasandolas de las rentas del dho hospital al buticario. E que estos dhos Siete o ocho pobres dolientes sean los que eligiere el Guardian de Sant Venito e el Prior de Sto. Domingo e el Cura de la yglesia de Sra. Santa Maria desta dha Va(villa) a los dos de ellos que agora son o seran de aqui adelante con el maiordomo del dho (h)ospital e combalescidos los dhos pobres enfermos que se puedan yr a bisita del dho fisico se pongan en su lugar otros. E si por caso algunos de los dhos Dolientes fallecieren en el dho (h)ospital que sean enterrados e dhas misas de Requien o Vigilia e responsos segun se suele facer. E cerca de los otros Pobres que al debo (h)ospital Viniesen ombres o mugeres mando que les sean dadas camas y fuego y platos y Vasijas en que coman y beban y que puedan estar en la dha casa un dia o dos o fasta tres dias e pasados se baian porque quede desocupado el dho (h)ospital para los que mas Vinieren e en las cosas que los dhos guardian e prior e cura bieren e de sus bienes e trenta lo (h)ayan de rrequerir y consultar con el Señor de este majorazgo porque sien pre permanezca lo que esta dho y ordenado en serbicio de Ds(Dios) y bien y reposo de los pobres del dho (h)ospital y que asi mismo loos dhs religiosos y cura tengan cargo de poner Capellan en el dho (h)ospl (hospital) que aia de decir e diga tres misas cada semana: la una en Domingo de la Dominica o del Sto que en la yglesia maior se celebrare y las otras dos se digan de las fiestas o ferias que ocurrieren en los dias que se aian de decir y en los dias miercoles y bienes y que en los dhos dias el Capellan non pueda decir misa por otra persona ni reciuir ofrenda ni faga comemoracion salbo por las animas de los bienfechores del dho (h)ospital. E el dho Capellan o el (h)ospitalero fagan entrar a oir misa cada vez que se digere a todos los pobres y personas que en el dho (h)ospital esten teniendo dispucion para la poder oyr y dando en cada un año al dho Capellan tres mil mrs el qua! se pueda mudar por las dhas personas si non

fuer persona que conbenga y se ponga en su lugar otro. E asimismo que (h)ayan de poner e pongan los dhos religiosos y aura majordomo para el dho (h)ospital que sea tal que deua dandosele de salario en cada un año (.).mrs. porque tenga cargo de bisitar el dho (h)ospital e reparos del y de arrendar y rrecaudar y ganar las rentas deel el qua! dho maiordomo sea obli-gado a dar a los dhos religiosos y cura en cada un año cuenta de la dcha renta en cada un año y gastos y reparos que sean fho(fecho) en la primera semana del mes de enero. Y otrosí se-pan si el físico bisita como deue los Dolientes del dho (h)ospital o lo pongan o muden si bie-ren que así cumple o se le de al dho físico en cada un año por el dicho cargo (...)mrs e los dchos rreligiosos e cura procuren que se (h)aya de poner el (h)ospitalero que conenga para tener probeido y limpio el dho (h)ospital y Camas y Vasijas e fuego e lumbr e El qua! sea obli-gado a tener el dho(h)ospital como dicho es limpio e proueido de leña para guisar de comer y calentarse los dhos pobres y casa con licencia que tiene para la traer con un asno o si mas obiere menester que se le de en esto prouean si les pareciere que deba tener mozo para traer la leña que ellos lo bean e qual dho (h)ospitalero tenga linpias todas las camas y ropa de ellas e manteles e otros paños de lana e lino e Vasijas para comer e beuer e todo lo qua! pa-rra el serbicio del dcho (h)ospital y pobres que en el estobieren conbenga e faga guisar los manjares e dargelos (sic) e las otras medecinas que aian menester e tnga asimismo cargo el dcho (h)ospitalero de la guerta del dho (h)ospital y la tenga airada e que de las arboles e le-gumbres e de las frutas aya de dar a los dchos pobres dolientes lo que de ello ayan menester y sacando a sus tienpos aguas de azahar y arrosada para lo susodho... E lo que sobrare de las dhas frutas y legumbres cumplido como dho es con los pobres dolientes se pueda el dho (h)ospitalero apobechar de lo rrestante e tenga el dho (h)ospitalero asimismo la lumbr e que los pobres Dolientes ayan menester de noche con () arros. (arrobas) de azeite que el maiordomo le dara para ello. E otrosí que el dho (h)ospital esten dos camaras con sus camas apartadas para los religiosos de qualquiera orden que sean que al dho (h)ospital Venieren a posar. E si algun religioso o religiosos del monesterio de Santo Domingo del Campo adolesciere e se beniere a curar del dho (h)ospital sean ende rrezeuidos por seruicio de Ds(Dios) porque el dho monesterio esta apartado en yermo y non pueden los físicos asi rrecurrir los y seanles dadas las medicinas del buticario como a los otros dolientes pobres del dho (h)ospital e porque en el dho (h)ospital ay bula plenaria para las personas que en el fallecieren, el dho maiordomo reciba en el a las tales persopnas que obieren por bien de se ir ende a morir dandoles el aposentamiento conuenible segun quien fueren. E porque algunos tienpos acaece no auer tantos Dolientes como en otros tengan cargo los dhos religiosos y cura de orde-nar con el dho maiordomo como se gaste la dha limosna en cada tienpo de manera que sienpre el dho ospital y sus pobres reciban caridad compensandolo de forma que en cauo de ca-da año se consuma la renta que esta ordenado de gastarse poco mas o menos en el dicho ospital en lo susodcho o seruicio de Ds(Dios). E los dhos religiosos e cura ansimismo ten-gan comision si en algun tienpo se creciere la renta e dho ospital de ordenar lo que se deua añadir y acrescentar en complir con mas pobres e Dolientes o otras cosas como vean como nro. Señor dello sea serbido. E de algun dinero que cumplido todo los susodho segun la or-den dada puede sobrar de la renta al dho ospital tengan cargo los dhos religiosos e el cura de ordenar como lo gaste el dho maiordomo en edificios e reparos e ropa e en qualquiera otra cosa que mas necesaria sea al dicho ospital. E asimismo los dchos religiosos el cura tengan cuidado allende de la cuenta que en cada un año ande tomar como dho es de se juntar a uisitar el dho ospital e todas las cosas del de quatro en quatro meses procurando de sauer todo lo que pasare y faltas que aya e lo que fuere nezesario de probeer y mejorar en la gouema-cion del dho ospital y en todo lo susodho se les encarga sus conciencias "Continuo resu-miendo). Podran visitarlos los Visitadores y Vicarios. Los bienes anejados al Hospital son: La dehesa del Rincón, cuya mitad dieron el Conde y Condesa, sus padres y ahora ellos dan

la otra mitad (meytad) + 17710 (mrvs. reales?) de juro situados en las (Cumbres-?=Cumbres Mayores?) que dieron ellos a la institución + 100 fgs de trigo que él y la Condesa Da. Maria de Toledo dieron al hospital y 2500 que estan situados en la escribanía de Zafra. Se obligan a respetar la institución, así como impiden que sus sucesores puedan atentar contra ella. En Zafra a 10 días del mes de septiembre año del nacimiento de nro Señor Jesuxpto del mil quatrocientos noventa dos testigos que fueron presentes vieron como el dho Señor Conde la otorgo El Vachiller Pedro descobar=Ortega de Andrada contador del dho Señor Conde=Pedro Malauer Camarero de su Sria=Francisco Diosdado Sugrau e yo Gonzalo Malaber escribano de Camara del Rey nro Señor ¹⁴⁰.

En 1684 la administración del hospital no era buena ¹⁴¹; el Obispo D. Fray Angel Manrique había dado algunas normas para una mejor administración en 1648 ¹⁴²; este mismo año visitó el Hospital el Obispo ¹⁴³. Un año antes el fiscal del obispado se había querellado contra Juan de la Vera y del Estoque, mayordomo para que exhibiera los libros de cuentas del hospital de Santiago o de la Salutación fundado por Gómez Suárez de Figueroa en 1492. También se quejaba el fiscal de que el Concejo ponía dificultades al Hospital sobre el agua de la Fuente de la Plazuela en favor del Convento de Santa Catalina. ¹⁴⁴

Hospital de San Miguel: En 1673 se exige al Capellán Gonzalo Pacheco, pbro, que desaloje la casa del hospital ¹⁴⁵ y en 1728 se actúa legalmente contra Diego Díaz Blanco, mayordomo sobre cuenta de la administración y que viva en la casa del Hospital desalojado de ella el pbro D. Francisco Ortiz del Alba ¹⁴⁶. En 26 de septiembre de 1601 el Dr. García de Salcedo, vecino que fue de esta ciudad de Zafra dió poder para testar al Ldo. Ambrosio Coronel su hermano y para que pudiera instituir una capellanía de misas y dos vínculos: uno en cabeza de Francisco Coronel y otro de García Coronel sus sobrinos, dando y señalando de por sí a cada vínculo los bienes que le pareciera. Ambrosio y Francisca de Salcedo Coronel, su mujer en 16 de mayo de 1616 otorgaron el testamento del Dr. Salcedo ¹⁴⁷. Dijeron además que de los bienes de su hermano se obtenían 300.000 mrvs. de renta sobre alcabalas de dicha ciudad; 102.000 mrvs. sobre alcabalas "a la cabeza suya"; 375.000 mrvs. sobre el almojarifazgo mayor de la misma ciudad; "sobre su cabeza otros 187.500; otros 381.500 también

¹⁴⁰ Cfr. A.D.M-B, Leg. 3, nr. 80-Diezmos.

¹⁴¹ Cfr. A.D.M-B. Leg. 83, nr. 3015.

¹⁴² Cfr. A.D.M-B. Leg. 82, nr. 3002.

¹⁴³ Cfr. Id. Leg. 82, nr. 3002.

¹⁴⁴ Cfr. A.D.M-B. Leg. 80, nr. 3086.

¹⁴⁵ Cfr. A.D.M-B. Leg. 82, nr. 2190.

¹⁴⁶ Cfr. Id. Leg. 86, nr. 3086.

¹⁴⁷ Cfr. A.D.M-B. Memorial ajustado de los autos concurso de acreedores de Ambrosio Coronel.

sobre el almojarifazgo y unas casas principales llamada Jaspe en la calle de la Muela. Todo hacia 1.345.500 mrvs. de renta. Dijeron los albaceas que había mandado dar a su hija da. María 10.000 ducados de dote; esta debía ser aumentada en otros 6.000 ducados por mandato de D. García Salcedo Coronel. Fundó también una Capellanía en el Convento de las Descalzas del Carmen y les señaló 100 ducados de oro, que valían 37.500 mrvs. de renta, que estaban incluidos en los 381.000 del Juro del almojarifazgo mayor. Instituyó también un Vínculo en favor de D. García Salcedo Coronel hijo del fundador y de los descendientes de éste sobre las alcabalas de la ciudad en 11 de julio de 1612. Añadió este varios juros (de 187.500 mrvs. sobre el Almojarifazgo Mayor, 193.500 mrvs. de renta en el Juro de 381.500 mrvs y otros).

VALVERDE DE MERIDA:

Hospital: Estaba instalado sobre dos "casillas juntas", que había dado "un hombre bueno vecino de Alhanje". En una de ellas vivía el hospitalero y su mujer y en la otra había dos camas pobres y una cámara y una habitación también con dos camas pobres. El edificio estaba cubierto de madera tosca y teja. No tenía renta alguna en 1498; los vecinos lo proveían con sus limosnas¹⁴⁸.

ZALAMEA

Hospital de Jesús: De él se habla en un informe de D. Esteban Rodríguez Amaya en el que se recoge la solicitud hecha por la Junta nacional de defensa al administrador, D. Juan Dávila Jara, en 16-6-1908. Se le exige a éste que se regulen los presupuestos para que cuadren los gastos con los ingresos y que se tienda a mejorar la asistencia de los enfermos. Se pedía que la dotación de 250 pesetas que se le daba anualmente al médico se redujera a menor cantidad, ya que los ingresos actuales eran menor que en tiempos pasados. Mandaba la Junta suprimir la partida destinada a cantar "Misereres" en la Iglesia del Santo Cristo de la Y Angustia y destinarla al Hospital pues "no podía subsistir un gasto que carece de racional justificación como carga para un Hospital pobre como el de Zalamea". La Planta de la Capilla, Iglesia y Hospital, Enfermería y demás oficinas era obra de Francisco de Mora, Arquitecto Mayor del Rey y del Real Consejo de las Ordenes, se puso la primera piedra en abril de 1606 y se habitó el 13 de septiembre de 1611. Ayudó económicamente D. Diego de Arce, quien destinó al Hospital 500 ducados de renta anual y compró al rey para ello alcabalas y tanto por ciento.

Hospital de Nuestra Señora de la Quinta Angustia: En la Capilla del Hos-

¹⁴⁸ Cfr. Visita de la Orden de Santiago 1498, pág. 312.

pita! se veneraba la Imagen del Santísimo Crucifijo "por cuyo medio y con el aceite de su lámpara, Nuestro Señor había obrado Milagros" desde el lunes 13 de septiembre de 1.604, "Víspera de la Exaltación de la Santa Cruz". El Prior D. Antonio Barrantes, tras las diligencias oportunas, pudo manifestar públicamente la veracidad del portento extraordinario. Desde aquel día aumentó el número de peregrinos, que acudían a venerar al Santo Cristo de la Quinta Angustia. El Hospital poseía en censos y juros de heredad diversas propiedades valoradas en 1.457.970 mrvs., que producían una renta de 72.898 mrvs.; entre ellos había que contar los censos del Dr. Alonso Pérez Merchán, del Consejo de Su Majestad, Gobernador y Capitán General en el Reino de Galicia en las Indias y Presidente de la Audiencia y Chancillería Real en dicho Reino. Poseía además el Hospital seis fanegas de tierra en el Exido a la Cuesta de Esparragosa, por las que recibía anualmente 10 ducados. Otros ingresos del Hospital eran las limosnas que la gente echaba en los cepillos, que sumaban unos 3.000 mrvs.; las misas de colecturía, que sumaban 2.720 mrvs.; más 6 mrvs., que llevaba el Hospital por vino, cera y fábrica para aplicar las misas, que hacían en total 16.300 mrvs., incluido el derecho de medidas largas partidas, de que gozaba el Hospital; el derecho de las medidas pintadas de la Corona del Santo Cristo y el derecho de las medidas anchas, que llamaban colonias de las largas doradas, ambas partidas, incluidas en los 16.300 mrvs. Recibía también ingresos por la cera que se ofrecía y por las imágenes de los Cristos que se vendían; por las ajas de lino y lana, que las personas devotas ofrecían al hospital había también ingresos, así como el trigo, cebada, ganado, aves y otras cosas ofrecidas por los devotos; se pedía limosna por "Los Reinos", es decir, por toda la geografía española, que suponía unos ingresos de 50-60 mil mrvs. anuales. Los Peregrinos solían donar grandes cirios, que se colocaban en las paredes. Cuando visitó el Hospital y la Iglesia del Cristo el Visitador Villarroel contaban con 23 cirios grandes.

Abudante y rico era el ajuar de la capilla. Los libros eran cinco misales, dos de ellos donados por el Tesorero de la orden de Alcántara García de Robles Salazar y otro donó Fray Alonso de Villanueva; además contaba con un pasionario. La Plata perteneciente al hospital era: una fuente de plata cincelada de molduras, que pesaba siete marcos; unas vinajeras llanas, que pesaban 106 reales; unas vinajeras grandes, que pesaban tres marcos y dos onzas; una salvilla de plata; que pesó dos marcos y cuatro onzas; otras vinajeras que donó el Prior Fray Antonio Barrantes, que pesaban tres marcos y seis onzas con sus tapaderas, remates y salvilla; dos candeleros de plata, que pesaban doce marcos; otros dos que pesaron 6 marcos y dos onzas y otros muchos objetos de plata, lámparas y exvotos.

El mayordomo del Hospital y ermita o capilla del Santo Cristo lo elegía el Prior de la villa "Por Privilegio Real y del Consejo de las Ordenes". Al cuida-

do del Hospital estaba un hospitalero, encargado de barrer, lavar la ropa, abrir y cerrar las puertas y albergar a los pobres y por su trabajo el Concejo de la villa le pagaba lo acordado. El mayordomo estaba obligado a dar cuentas cada año. Unos años con otros los ingresos oscilaban entre 700.000 mrvs. y 900.000 mrvs. y los gastos un tercio menos aproximadamente. El número de peregrinos aumentaba cada día y la capilla quedó pequeña y hubo de necesidad de edificar una nueva, que se llevó a cabo en la misma calle del Hospital.

Los médicos estaban obligados a visitar los enfermos, incluso de noche si era necesario y si estaban muy graves debían ser "sacramentados". Los mayordomos debían evitar que el hospital se convirtiera en refugio de vagabundos, de gente sospechosa y de mal vivir. Los que pudieran ganar de comer valiéndose de su propio trabajo, debían hacerlo y los mayordomos debían estar atentos a ello. Las mujeres debían tener distintos aposentos que los hombres y el casero debía cerrar con llave la habitación donde se hospedaban, para que nadie pudiera entrar ni salir, "ni hubiera pecado en que nuestro señor se ofenda". Los pobres enfermos, cojos, lisiados y defectuosos, que no pudieran andar, debían llevarlos a caballo hasta los pueblos "comarcanos". El sacristán debía acoger bien a los sacerdotes que vinieran al hospital y a los que desearan celebrar, cuidar del aceite, de las hostias, del vino, de la limpieza del templo de los ornamentos fomentar la devoción del Santísimo Cristo de Zalamea. En el Hospital se fundó poco después una Cofradía, cuyos cofrades debían pagar dos reales de entrada. En 1634 había en el hospital 20 enfermos muy graves, que "no convenía mudarlos por estar muy malos y porque es justo no desampararlos"; sin embargo por estas fechas había disminuido los ingresos del Hospital y se mandó reducir el número de camas a cuatro. El Concejo permitió que el encargado del Hospital pudiera cortar leña de las encinas comunales para la cocina del mismo. El médico de la villa, Ldo. Martín Vázquez Góngora solicitó se le asignase "salario competente", pues aparte de "los milagros del Santo Cristo", "él había curado y curaba los enfermos del Hospital". En el informe del Prior se alababa la entrega y caridad del médico y el Visitador le concedía, ya en 1634, un salario de 6.800 mrvs. (200 reales) anuales. También el cirujano, Ldo. Velasco solicitó aumento de sueldo y le fue concedido; a los 100 reales, que antes cobraba, se le sumaron otros 50 reales. El Hospital tenía también otra fuente de ingresos en las fundaciones de Capellanías, Obras Pías y Memorias.

LA CONGREGACIÓN DE LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA Y EL ARCHIVO DE PROTOCOLOS NOTARIALES DE BARCELONA

Ana María Lander Azcona, f.m.n.

Hnas. Franciscanas Misioneras de la Natividad de Nuestra Señora

I. Introducción

La Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. ofrece a la Iglesia la riqueza de un carisma de caridad a favor del prójimo con múltiples manifestaciones: atención a los enfermos de las cárceles, a los pobres presos, a los enfermos y enfermas en los hospitales o en su domicilio, celebración de una misa diaria en la prisión, por citar las más significativas. Un carisma que ha permanecido vivo a lo largo de casi 400 años sobreviviendo a todas las vicisitudes históricas: expulsión de los jesuitas, guerras, desamortización, calamidades, pestes y en el hacer callado de todos los días. Un carisma vivido por laicos, por espacio de 300 años y, desde hace 100 años, por religiosas de la congregación de "Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Ntra. Sra. (Darderas)"¹.

En el Colegio de Belén que los Padres jesuitas poseen en la Rambla de Barcelona, se funda la Congregación seglar de la Natividad de Nuestra Señora. El 19 de octubre de 1599 es agregada a la "Prima Primaria" de Roma². La nota peculiar de la Congregación es la caridad a Dios y al prójimo ocupándose de los enfermos y los presos principalmente. El carisma y la espiritualidad de es-

¹Los documentos que se citarán en esta comunicación están publicados por J.M. MARTI BONET - A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo nuestro Señor quiere ser servido en los pobres" Congregación de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas). Documentos y comentarios, años 1599-1790* (Barcelona 1981) vol. I/1. J.M. MARTI BONET - A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo nuestro Señor quiere ser servido en los pobres" Congregación de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas). Documentos y comentarios años 1599-1790* (Barcelona 1983) vol. I/2. J.M. MARTI BONET-A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo nuestro Señor quiere ser servido en los pobres" Las Darderas. Congregación de la Natividad de Nuestra Señora. Documentos y comentarios, años 1790-1835* (Barcelona 1987) vol. II. J.M. MARTI BONET-A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo nuestro Señor quiere ser servido en los pobres" Congregación de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas). Documentos y comentarios, años /835-1900. vol. III.* (En prensa).

²ARSI, *Incex Congregationes quae Primae Primarie Congregationi romanae aggregatae sunt*. En el año 1599 consta: "N° 14. Congregatione Nativitate B.M.V. Barcinonae, 19 octobri".

ta Congregación masculina pasó a la rama femenina en el año 1731 gracias al congregante Francisco Darder³. Cuando la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. llegó a su fin en el año 1868, fue providencial la figura de M. Isabel Ventosa, una de las señoras integrantes de la Casa Darder, que condujo los pasos hasta la transformación de la rama femenina en Congregación religiosa adhiriéndose a la Tercera Orden Franciscana⁴.

Un carisma y una espiritualidad vivida por laicos y laicas, sacerdotes y hasta obispos; que acumula el saber y el hacer propio del varón y de la mujer, de la consagración bautismal y de la consagración religiosa, enraizado en dos fuertes espiritualidades: la ignaciana y la franciscana, se revela profundamente humano y eclesial.

El archivo documental de este movimiento de espiritualidad fue custodiado en la Curia General de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. en Barcelona hasta el año 1936 en que desapareció con motivo de la guerra civil. La Congregación ha realizado en los últimos años una investigación que nos va permitiendo recuperar la memoria histórica eclesial que orienta nuestro presente y nos abre al futuro con esperanza.

2. Beneficencia y hospitalidad de la Congregación de la Natividad de Ntra Sra. y de sus administraciones

La Reglas de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. editadas en 1643 en catalán⁵ y en 1716 en castellano⁶ establecen la organización de la Congregación, la administración, los diferentes oficios, el modo de visitar a los enfermos y a los presos, etc. Son normas de asistencia sencillas y concretas, adaptadas a las necesidades más elementales de los enfermos. Estas normas es-

³J.M. MARTI BONET-A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo nuestro Señor..."* vol. I/1 y vol. 1/2.

⁴J.M. MARTI BONET-A.M. LANDER AZCONA, *"Cristo Nuestro Señor..."* vol. III.

⁵AHSI Sant Cugat del Vallés. *"Regles de les congregacions fundades en las cases y collegis de la Compañía de Jesús de baix de la proteccio de la Verge María Nostra Señora"*. Barcelona 1643, en casa de Llorens Deu, a la Freneria.

⁶En AMB se hallan: 1/ *"Reglas y devociones de las Congregaciones fundadas en las Casas y Colegios de la Compañía de Jesús debaxo la protección de la Virgen María N. Seiora"*. Barcelona. Por Jayme Suriá, 1716, 12°, 10 h., 285 pp. 2/ *"Reglas y devociones de las Congregaciones fundadas en las Casas y Colegios de la Compañía de Jesús debaxo la protección de la Virgen María Nuestra Seiora"*. Barcelona. Por Francisco Suriá, 12°, 15 h. sin numeración, 261 pp. 4 h. sin numeración. Fueron impresas después de la muerte de Francisco Darder (a. 1731) ya que hay un apéndice en la p. 267 titulado *"Cuydado que deberá tener el Prefecto de las Señoras de Darder"*. Coinciden con las editadas en el año 1716. Estas últimas reglas se encuentran también en el AHSI de San Cugat del Vallés.

tán animadas por una espiritualidad: "Cristo está presente en los enfermos y en los pobres". Esa espiritualidad es vivida en la rama masculina permaneciendo en el seno de sus propios hogares y en la rama femenina, desde la fundación de Darder, las señoras viven en comunidad.

La Congregación estableció diferentes administraciones cada una de las cuales tenía su propia organización, fondos independientes para el objeto de su fundación, sus propios libros de actas, si bien todas ellas dependían de la Congregación de la Natividad⁷. Cito la más importante de dichas administraciones:

I. *Administración de la Olla del Caldo y Enfermería de las reales cárceles de Barcelona*. Tuvo su inicio en el año 1599⁸. La finalidad era de proporcionar olla, caldo y pan para el alimento de los enfermos presos así como colchones, mantas, sábanas y demás ropa blanca para su asistencia. La administración está a cargo del Prefecto y los dos asistentes de la Congregación.

Las Reglas del año 1643 incluyen un capítulo para los que visitan las prisiones⁹. En las del año 1716 añaden un nuevo apartado: "*Reglas para la buena administración de la Enfermería de la cárcel*". Los fondos de esa obra provenían de limosnas que recogían para este fin y de legados píos¹⁰. En el año

⁷ AHN, Sección Jesuitas. Legajo 161.

En el inventario formado con motivo de la expulsión de los jesuitas en 1767, entre otras cosas, consta lo siguiente: "Un almarío grande encarcelado en la pared, de madera de álamo de talla, con un escudo del nombre de Maria, y el título que dice: Archiu de la Congregació. Con seis caxones grandes, cada uno con dos cerrajas y dos llaves, y en ellos respectivamente las tarjetas siguientes: En los del primer cuerpo de abaxo = Regalo del Hospital = Papers mes Manuals. En los del segundo cuerpo = Pobres Malalts de la Presó = Comú de la Congregació. Y en los del tercero = Causa Pía de Berart = Y Causa Pía de Darder. Y en todos ellos diferentes Libros, Pergaminos y Papeles a excepción del Título causa Pía de Berart que no tiene Libro, ni papel alguno".

⁸ ARSI, "*Anales del Colegio de Belén. Barcelona. 1545-1700*". pp 70-71.

"En el mes de septiembre de este mismo año de 1599, llegó la patente de Roma para erigir la Congregación de los seglares en este colegio de Barcelona la cual se empezó con grande fervor (...). Tiene esta congregación por asunto particular ir a la cárcel per tumum cada día dos hombres de la Congregación, los cuales se señalan cada domingo y estos asisten al repartimiento de la olla de los pobres miserables. También tiene cuenta que se haga la ollica de los enfermos de la cárcel y se dé a los mismos enfermos de la cárcel".

⁹ AHSI, Sant Cugat del Valles. "*Regles...*".

Son 16 reglas encaminadas al consuelo material y espiritual de los presos. "La visita que se fa als pobres de la preso se fa per amor de Deu nostre Señor, y així tot lo que farà per ells, conve se fasse ad suavitat, amor, paciència y diligència". "Visitarán los pobres de la enfermería consolaltlos ab paraules, y ab alguns regalos, perles mols treballs, que aquells tenen en les suas malalties, perno donnr en llit..."

¹⁰ AMB, "*Regles...*" pp 99-107.

173 I la Congregación se hace cargo de una sala para enfermería de las mujeres presas¹¹. Las ordenanzas de la Real Audiencia del Principado de Cataluña impresas en el año 1742 recogen el modo cómo la Congregación de la Natividad se ocupa de los enfermos de la cárcel¹². Las reglas de la congregación aprobadas por el Rey Carlos III en 1782 expresan lo referente a esta administración con el título "*Reglas de la administración de la Olla del Caldo de los enfermos de los Reales Cárceles de Barcelona*". Los protocolos notariales recogerán las diferentes denominaciones de esta administración al servicio de los presos.

2. *Administración del Regalo de los pobres enfermos del Hospital General de Santa Cruz*. Tuvo su inicio en el año 1663. Consiste este Regalo en suministrar todos los días gallinas para mejorar el caldo de los enfermos y además darles postres según la conveniencia de los enfermos. Los fondos provenían de limosnas que los congregantes procuraban para el Regalo de cada día del año y de legados que recibían para este fin.

3. *Administración de la causa pía de Darder*. Tuvo su inicio en el año 1731. El Congregante Francisco Darder hizo testamento de sus bienes para dicha fundación. El objeto de la misma era cuidar de la asistencia tanto espiritual como temporal de unas señoras que vivían en la casa propia de dicha administración a fin de asistir todos los días a la hora de la comida y de la cena al Santo Hospital. El gobierno de esta administración está a cargo del Prefecto de la Congregación.

4. *Administración de la misa cotidiana fundada por Antonio Bagá*. Tuvo su inicio en el año 1727 y consiste en la celebración de una misa diaria en la prisión. Está a cargo del Prefecto de la Congregación.

3. Datos que aporta la documentación del archivo de protocolos notariales de Barcelona.

En el archivo de protocolos notariales de Barcelona se ha llevado a cabo la investigación de la documentación correspondiente a la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. en los años comprendidos entre el 1691-1895. El archivo no permite la consulta de los fondos posteriores a los cien años. Por tal motivo la comunicación no comprende la documentación correspondiente a la Congregación religiosa que inicia en 1896. Más de un millar de documentos recuperados hace del archivo que nos ocupamos una de las fuentes principales de

¹¹ AHN, Sección Consejos. Legajo 43118, n. 12.

¹² ACA, "*Ordenanzas de la Real Audiencia de el Principado de Cataluña*". Barcelona 1742. pp 139-140.

las que disponemos hasta el momento para conocer la vida y actividad de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra.

3.1. Datos referentes a la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. y a las administraciones dependientes de ella.

Lo primero que llama la atención es la gran cantidad de documentos pertenecientes a la Congregación y a sus administraciones referentes a censos, censales, épocas, depósito de partidas, firmas por razón de dominio, poderes notariales, nombramiento de procuradores, concordias, testamentos y donaciones a favor de cada una de las administraciones citadas.

Encontramos hermanados en un mismo fin: servir a los pobres enfermos y con una misma espiritualidad: la propia de las congregaciones marianas a personas tan diversas como el Marqués de Moya, el Marqués de la Manresana, el Marqués de Sentmenat, el Marqués de Palmerola, o los Condes de Creixell, el Conde de Vallcabra, el Conde de Solterra, el Barón de Serrahí; o los Nobles D. Felipe de Amat, Don Ignacio de Quintana, a notarios reales y notarios causídicos, a pintores como Antonio Viladomat, a Secretarios de la Real Audiencia, Regidores del Ayuntamiento, administradores del Hospital General de la Santa Cruz y de otras instituciones benéficas, como la Pía Almoína, la Convalecencia, cirujanos, gestores, corredores de cambio, carpinteros, tejedores de velos, cordoneros, chocolateros, zapateros, mercaderes, negociantes, cereros, plateros, sacerdotes o canónigos. Entre ellos había una obligación: *"Amarse entre sí unos a otros con verdadero y entero amor, conservarse en grande paz unos con otros, y estar entre sí unidos con el vínculo de la caridadfraterna, como conviene a verdaderos hijos de la Bienaventurada Virgen María"*¹³.

La Congregación tenía como finalidad el que los congregantes *"Atiendan con todo cuidado y diligencia al provecho espiritual de sus propias almas y las de sus casas yfamilias[...] y con la misma diligencia se empleen en el aprovechamiento del prójimo"*¹⁴. Advertimos cómo van sucediéndose de padres a hijos la pertenencia a la Congregación o bien son miembros de una misma familia. Así tenemos a los nobles D. Rafael de Amat y de Cortada, D. Felipe de Amat y de Cortada, D. Cayetano de Amat y de Cortada, Barón de Maldá; D. Francisco de Prats y Matas y su hijo D. Félix de Prats y Santos, ambos Barones de Serrahí y Prefectos de la Congregación; Ignacio Plana Fontana y Juan Plana Maurán, padre e hijo, ambos notarios y secretarios de la Congregación por citar algunos de los muchos que se encuentran. Esto nos indica cómo este movimiento espiritual estaba enraizado en el seno de las familias.

¹³ AMB, "Regles..." p. 20.

¹⁴ AMB, "Regles..." prólogo, 2 pp. s/n.

El notario Antonio Serra, en el año 1762 ¹⁵, recoge el acta del 8 de septiembre en que la Congregación de la Natividad, convocada en junta particular en la sacristía de la Iglesia de Belén de Barcelona, nombra los oficios de la Congregación: prefecto, asistentes, consultores, instructor, admonitor, secretario, ayudante de secretaría, depositario, cronista, sacristanes, hostiarios, enfermeros, visitantes del Hospital General, visitantes de prisión del Rey, visitantes de la prisión del Obispo y visitantes de les Adresanes. Un total de 52 congregantes designados para estos oficios. Esa relación nos da idea de la organización de esta institución seglar al servicio de la caridad con el prójimo. En los nombres de los elegidos se hallan mezcladas personas de diferentes clases sociales y diversos oficios, laicos y presbíteros.

A través del cúmulo de documentos existentes y de las numerosas donaciones vemos el aprecio de los fieles hacia estas obras de caridad así como la solicitud de los congregantes a quienes se encomendaba cada una de las administraciones de la Congregación. En las donaciones de los congregantes, además de las destinadas a algunas de las administraciones, destacan también las destinadas al culto eucarístico ¹⁶ o bien para la enfermería de la misma Congregación ¹⁷.

De los protocolos notariales puede sacarse la relación de las personas que han ejercido en la Congregación de la Navidad diferentes cargos: Prefecto, asistentes, depositario, secretario, procurador, con el oficio de cada uno de ellos y los títulos de nobleza que muchos de ellos ostentaban. Igualmente obtenemos los nombres de varios padres espirituales de la Congregación y de congregantes que tenían a su cargo la administración del Regalo de los Pobres enfermos del Hospital General de la Santa Cruz de Barcelona.

Los protocolos notariales reflejan las vicisitudes históricas por las que ha pasado la Congregación de la Natividad y nos ayudan a seguir la trayectoria de la misma en esas épocas. Una de ellas fue la expulsión de los jesuitas (a. 1767) al serles incautadas sus rentas y documentos. Los asistentes de la Congregación acuden al monarca para conseguir la aprobación real ¹⁸ Privados los congregantes del lugar de reunión, el colegio de Belén, se reúnen en casas particulares como casa del Il^ltre. Sr. D. Baltasar de Aperregui, del Consejo de su Majestad y Ohidor de la Real Audiencia, nombrado por el Consejo para ocu-

¹⁵ APNB, Antonio Serras. Manual de 1762, ff. 352-353 v.

¹⁶ APNB, Antonio Comellas (mayor). Manual 28 (1757), ff. 180-181.

¹⁷ APNB, Antonio Comellas (mayor). Manual 23 (1752), ff. 161-162v.

¹⁸ APNB, Armengol Piñol y Teixidor. Manual 15 (1772), ff. 231-232v.

parse de los asuntos de la Congregación¹⁹ o casa de D. Miguel de Magarola; la Congregación se organiza de nuevo en el año 1774²⁰ y consiguen la aprobación real en 1781²¹. Por las escrituras notariales registradas en este tiempo podemos ver que los congregantes no abandonaron con las dificultades lo más querido para ellos: los pobres enfermos.

El s. **XIX** fue el final de la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. La invasión francesa de principio de siglo y la desamortización de Mendizábal posteriormente dejaron a la Congregación sin rentas. Las administraciones apoyaron con sus escasos fondos a la causa pía de Darder. En diversas definiciones de cuentas va apareciendo el déficit de la Congregación²². Después de la desamortización, los documentos registrados en protocolos se refieren principalmente a poderes otorgados para recuperar las rentas o para cobrar algunas de ellas²³ y a ingresos de Darderas. La última escritura notarial, no referente a las Darderas, es del año 1892 donde la causa pía de Darder otorga poder para administrar y gobernar los intereses de la Congregación de la Natividad²⁴. En esta fecha, de la centenaria Congregación de la Natividad queda solamente la causa pía de Darder, sin rentas, y las señoras Darderas que siguen ingresando, próximas a constituirse en Congregaciones religiosas.

3.2. Datos referentes a la Olla del Caldo y Enfermería de la cárcel

Además de lo reseñado en lo referente a las diversas administraciones, contamos con un documento notarial donde se consigna cuidadosamente las partidas cobradas y pagadas entre septiembre de 1766 a julio de 1774²⁵. En los cobros constan, entre otros, los ingresos de la colecta que la Congregación de la Natividad hace todos los años, el lunes de pasión, por la ciudad de Barcelona a beneficio de los enfermos de la cárcel. Entre las salidas está el pago mensual al enfermero de dentro y al de fuera, pago de estancias de mujeres presas, la compra de ropa de cama, pagos al colchonero, limpieza de ropa de las enfermerías y de la sacristía, donación al médico y al cirujano, una vez al año, para

¹⁹ ACA, Audiencia. Legajo 143, (1773-1774). APNB, Armengol Piñol y Teixidor. Manual 17 (1774), ff. 151v-156.

²⁰ APNB, Armengol Piñol y Teixidor. Manual 17 (1774), ff. 203v-204.

²¹ ACA, Real Audiencia, n 9. vol. 20.

²² APNB, Juan Plana Maurán, Manual de 1829, ff. 279v-281v. Manual de 1834, ff. 99-100v. Manual de 1835, ff. 42-43v. Luis Gonzaga Gurri. Manual de 1852, ff. 162v-164v.

²³ APNB, Vease los manuales notariales de Luis Gonzaga Gurri en los años 1853 a 1880.

²⁴ APNB, Juan Manuel Fors de Oliver. Manual de 1892, tomo I°, ff. 742-743.

²⁵ APNB, Félix Veguer Avellá. 2° pars manualis contractuum..., 1774, ff. 405-454v.

que atiendan bien a los enfermos de la pía almoína, a los guardias para San Juan y para Navidad. La Congregación se ocupó desde el inicio de los presos enfermos de la pía almoína. Para cuidar de ellos pagan a una señora que les haga la olla con gallina a razón de una cantidad fija de gallina por enfermo y día.

Asociaciones ajenas a la Congregación de la Natividad intentaron, sin éxito, apoderarse de los bienes de esta administración. La última tentativa fue de la Junta Auxiliar de Cárceles de Barcelona²⁶. Un documento protocolizado en 1870 transcribe la Real Orden de 5 de julio de 1859 en la que dispone que los bienes de la beneficencia particular, como es la administración de la Enfermería de la Cárcel de la Congregación de la Natividad de Nuestra Señora, no pueden pasar a la beneficencia pública²⁷.

La administración perdió después de la desamortización sus bienes. Si bien el año 1868 acuerdan nombrar una comisión para que las Dardereras cuiden de nuevo de lavar y remendar la ropa de los presos enfermos²⁸, no encontramos escrituras notariales de esta administración posteriores al año 1870.

3.3. Datos sobre el Regalo de los Pobres Enfermos del Hospital General de la Santa Cruz.

Los documentos notariales referentes a esta administración son muy numerosos y es de las últimas administraciones que después de la desamortización siguen firmando escrituras notariales respecto a la cobranza de rentas²⁹. Llama la atención las muchas donaciones que hay para el regalo de los enfermos del Hospital³⁰. Contamos con un documento de definición de cuentas en-

²⁶ AHN, Sección: Consejos. Legajo 43.118, n. 12.

²⁷ APNB, Luis Gonzaga Gurri. Manual de 1870, ff. 75-77v.

²⁸ AHFMN, Causa Pía de Darder.

²⁹ APNB. Véase los manuales notariales de Luis Gonzaga Gurri en los años 1851 a 1870.

³⁰ Tenemos por ejemplo las donaciones de D. Pablo de Parada, Maestre de Campo, General de los Reales Ejércitos (a. 1670); Don Gerónimo de Magarola, del Real Consejo; Margarita Mascaró y Torres; el Marqués de Arrupit; Don Gabriel de Llupí, Don Baltasar de Oriol y Marcet; Dña. Teresa de Tamarit; Don José de Cortada y de Bru (a. 1752) el cual dispone además avisen a sus herederos la víspera del regalo por si tienen devoción de asistir al Hospital; D. Raimundo de Molines, Pbro. e Inquisidor del Tribunal de la Inquisición del Principado de Cataluña (a. 1734); Diego Riu y de Cortit, Dr. en Derecho y ciudadano honrado de Perpinyá (a. 1741); Ilmo. Sr. D. Pedro de Copons, arcediano y canónigo de la Santa Iglesia catedral de Barcelona (a. 1756); el Noble Don Ignacio de Quintana y de Maresch (a. 1774); el Noble Señor Don Domingo de Durán (a. 1777). En el s. XIX no encontramos donaciones; las escrituras notariales se refieren a administración de las rentas que ya poseían anteriormente.

tre los años 1767 a 1774³¹; los ingresos se deben en su mayor parte a cobro de pensiones. Las salidas son en su casi totalidad para el pago de gallinas.

3.4. Datos referentes a la causa pía de Bagá

El notario Thomas Casanovas recoge el testamento que en el año 1727 hizo el congregante Antonio Bagá, Portero de la Real Audiencia de Cataluña, por el que funda la misa diaria en la prisión³². En el mismo año se lleva a cabo la fundación con aprobación del Vicerío General de la diócesis³³. Si bien los documentos de esta administración son escasos comparados con el resto de administraciones, esta causa pía permanece en activo hasta el tiempo de la desamortización. Como datos especiales podemos ir siguiendo el nombre de los sacerdotes que a lo largo de los años han sido nombrados para celebrar la misa en la prisión y otra en Belén³⁴. El último de que tenemos noticia es el Rdo. Joan Gibert, Pbro. y beneficiado la Santa Maria del Mar, nombrado en el año 1831; éste había ocupado el cargo de consultor de la Congregación de la Natividad y maestro de novicios de la misma Congregación³⁵.

3.5. Datos sobre Francisco Darder, su familia y la fundación de la Causa Pía.

Las primeras noticias sobre Francisco Darder, fundador de las Darderas, las encontramos en los protocolos notariales en 1691³⁶ donde ya aparece ejerciendo de joven cirujano en Barcelona. Los protocolos nos proporcionan los datos de su familia; madre y dos hermanos: Juan Darder, Pbro. beneficiado de Ntra. Sra. del Mar de Barcelona y Rector posteriormente en San Pedro de Ribas. Su hermana Maria Enmanuela, profesa en el beaterio de Santa Catalina de Siena de Barcelona.

Francisco Darder es nombrado procurador de bienes de su hermano Juan, Pbro. y del conde de Rocaberti³⁷, albacea testamentario³⁸, tutor de me-

³¹ APNB, Félix Veguer Avellá. 2º pars manualis contractuum..., 1774, ff. 454v-501.

³² APNB, Thomas Casanovas Solans. Manual de los instrumentos y escrituras, 1727, ff. 212-219.

³³ APNB, Thomas Casanovas Solans. Manual de los instrumentos y escrituras, 1727, ff. 226v-232.

³⁴ APNB. Véase los manuales notariales de Juan Plana Maurán en los años 1818 a 1830. En el s. XIX fueron nombrados sucesivamente para celebrar dicha misa los presbíteros: Pere Casas, Joseph Noguera, Pascual Matamala, Buenaventura Rocamora, Joseph Esplugas, un religioso del Convento de Padres Trinitarios, el Rdo. Joseph Inglada, D. Vicente Astor.

³⁵ APNB, Juan Plana Maurán. Manual de 1831, ff. 133-134.

³⁶ APNB, José Güell. Manual 16 (a. 1691), 2º parte, ff. 482-484.

³⁷ APNB, Gaspar Sayós. Manual 32, (a. 1712), ff. 437v-438. José Mas. Manual 8, (a. 1730-1731), ff. 25-26.

³⁸ APNB, José Mas Favar Burgués. Manual de 1724-1725, f. 50.

nores³⁹. Poco antes de morir compra las casas donde llevará a efecto la fundación⁴⁰. Por no disponer de fondos suficientes para la obra que proyecta recibe dinero de Catalina Pons, una de las primeras Darderas⁴¹.

Los protocolos notariales recogen los siguientes documentos referentes a la fundación de la causa pía de Darder: 1. *El testamento de Darder* otorgado el 30 de diciembre de 1730 ante el notario José Mas, pocos días antes de morir donde deja plasmado su pensamiento y la proyección de su obra⁴². Darder deja sus bienes a la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. para la institución de una causa pía de diferentes señoras a fin de asistir y servir a las pobres enfermas del Hospital General de Santa Cruz de Barcelona a la hora de la comida y de la cena, en el modo que tiene consultado y comunicado al prefecto de la Congregación. Las primeras señoras serán catalina Pons, Mariana Escolá y María Figueras que ya habitan en la casa de Darder y están inclinadas a ejercitarse en el servicio y consuelo de las enfermas. 2. *El inventario de los bienes muebles e inmuebles de Francisco Darder*⁴³, fallecido en la calle del Carmen de Barcelona el 4 de enero de 1731. Este inventario nos permite reconstruir la vivienda con cada uno de los aposentos: entrada, cocina, capilla, estudio, habitaciones, corredor; muebles, ropas, cuadros, adornos, libros; estado de conservación en que todo ello se halla. Sus bienes patrimoniales en cuanto a los censos y censales que posee. Francisco Darder no deposita una gran fortuna sino el pequeño óbolo de sus escasos bienes en favor de una obra de caridad que permite estar, "incesantemente, tanto de día como de noche, continuamente, perpetuamente, todos los días" al servicio de las enfermas del Santo Hospital. 3. *Entrega del legado de Darder* al prefecto de la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. para la fundación de la causa pía expresada en el testamento⁴⁴. 4. *Donación* de Enmanuela Darder, hermana de Francisco Darder, a favor del legado de su hermano⁴⁵. 5. *Nombramiento de procurador para la causa pía de Darder*⁴⁶. 6. *Escritura de fundación de la causa pía de Darder*⁴⁷, en la calle del Carmen de Barcelona, junto al Hospital General de la Santa Cruz y

³⁹ APNB, Antonio Camellas (mayor). Manual 36 (a. 1765). ff. 101-102.

⁴⁰ APNB, José Mas Favar Burgués. Manual de 1728-1729, ff. 80v-81v; 96v-98.

⁴¹ APNB, José Más Favar Burgués. Manual D (a. 1734-1735), ff. 142-143v.

⁴² APNB, José Más Favar Burgués. Manual de 1730-1731, ff. 104-106v.

⁴³ APNB, José Más Favar Burgués. Manual de 1730-1731, ff. 107-112v.

⁴⁴ APNB, José Más Favar. Manual de 1731, ff. 44v-46.

⁴⁵ APNB, José Más Favar. Manual de 1731, ff. 47v-48v.

⁴⁶ APNB, Antonio Camellas (mayor). Manual 5° (1731-1733), ff. 20r-20v.

⁴⁷ APNB, Aleix Claramunt. Manual del 1731, ff. 191-206.

frente a la Iglesia del convento del Carmen. Está firmada el 29 de agosto de 1731 por el Marqués de Moyá, Prefecto de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. Recoge parte del testamento de Darder, inventario de sus bienes, acta de la Congregación de Natividad del 2 de enero de 1731 aceptando la fundación de Darder, autorización de la Administración del Hospital de la Santa Cruz para que las señoras de la causa pía de Darder asistan al Hospital y la aprobación eclesiástica. En este documento se hallan incorporadas las "*Reglas y Ordinaciones de la Causa Pía Francisca Darder baix lo nom y protecció de María Santíssima pera Señoras, que cuyden de la asistencia de las Pobres Malaltas del Hospital General de Santa Cruz de Barcelona*". Estas reglas son de gran interés histórico pues serán como el modelo de otras reglas posteriores de hermandades que sirven en los hospitales. 7. *Acta de toma de posesión de las Darderas y ejecución de la fundación*"⁴⁸.

3.6. Datos referentes a la vivienda de las Darderas

Francisco Darder vivía en una casa sita en la calle del Hospital propiedad de Francisco Riambau⁴⁹. Con el fin de dar inicio a la fundación proyectada compra unas casas ubicadas en la calle del Carmen, limítrofes con el "Corralet" o cementerio del Hospital General de la Santa Cruz. La primera de ellas la compra a José Planas el 26 de noviembre de 1728⁵⁰. En esta casa fallece Francisco Darder y es arrendada posteriormente a Antonio Blanc⁵¹. La segunda casa, contigua a la anterior, la compra a José Juli en abril de 1729⁵². Ambas casas están gravadas con un censo a favor del Hospital General de la Santa Cruz por valor de 75 libras en total y el Hospital puede recuperarlas en caso de necesitarlas⁵³.

En el año 1761 con motivo de la edificación del real Colegio de Cirugía⁵⁴ y la formación del jardín Botánico⁵⁵, las dos casas pasan al dominio de la Corona⁵⁶. En la Tabla de Cambios y Comunes Depósitos de Barcelona deposita Su Majestad una partida de 7.529 reales de vellón para los propietarios de esas casas⁵⁷. La Administración del Hospital General de la Santa Cruz reclama dichas casas para el Hospital y por tanto el cobro de la partida depositada por el

⁴⁸ APNB, Aleix Claramunt. Manual 14 (1731), ff. 185-186.

⁴⁹ AMB, Sección: Gremios. Serie: Catastro. Caja 1 (1719-1721).

⁵⁰ APNB, José Más Favar Burgués. Manual 7 (1728-1729), ff. 80v-81v.

⁵¹ APNB, Aleix Claramunt. Manual 20 (1737), ff. 258-259.

⁵² APNB, José Más Favar Burgués. Manual 7 (1728-1729), ff. 96v-98.

⁵³ AGH, Ignasi Texidor. Manual 3^o (1730-1731), ff. 1-2.

⁵⁴ APNB, Antonio Serras. Manual de 1762, ff. 267r-267v.

⁵⁵ AGH, Carpeta Darder.

rey. Ambas Administraciones firman la transacción y concordia para el cobro del depósito de partida el 18 de marzo de 1776⁵⁸. La administración de Darder cobra 1424 libras, 16 sueldos, 8 dineros empleados en la venta de un censal⁵⁹.

Las señoras que se dedican a cuidar a las pobres enfermas del Hospital General de la Santa Cruz deben abandonar por tanto en 1761 la casa donde ha nacido la institución. En este mismo año la administración de Darder compra por 3.800 libras unas casas en la calle del Hospital, enfrente del Hospital General de la Santa Cruz⁶⁰ donde se trasladan las Darderas. Por no tener fondos suficientes para la compra de dichas casas, la administración de Darder grava la finca con un censo del mismo valor vendido a favor de la administración de la causa Pía de Vilar⁶¹.

En 1795 la causa pía de Darder adquiere una casa contigua a la primera por compra a Inés Clusellas para ampliar el domicilio de las Darderas⁶². La administración de la causa pía de Darder alquila algunas habitaciones de las casas de la calle del Hospital y en el año 1867 las recupera para uso de las Darderas⁶³. En el año 1894 las Darderas pasan a ocupar una casa alquilada en la calle del Hospital, 67⁶⁴ y edifican de nueva planta la vivienda anterior con fondos procedentes de las Hermanas. En 1899 la causa pía de Darder hace donación de la casa a la que ya es Congregación de Hermanas de la Natividad de Ntra. Sra.⁶⁵.

3.7. Datos referentes a las Señoras Darderas

Los protocolos notariales nos han permitido hacer la estadística de las se-

⁵⁶ APNB, Félix Veguer Avellá. Prima pars manualis contractuum... 1776, ff. 272-278v.

⁵⁷ APNB, Antonio Serras. Manual de 1762, ff. 267r-267v.

⁵⁸ APNB, Félix Veguer Avellá. Prima pars manualis contractuum... 1776, ff. 272-278v.

⁵⁹ APNB, Félix Veguer Avellá. Prima pars manualis contractuum... 1776, ff. 356-360.

⁶⁰ APNB, Ignacio Claramunt y Gavarró. Manual 10 (1759-1761), ff. 556v-561 + 3 ff.s/n.

⁶¹ APNB, Sebastián Prats. Manual 18 (1761), ff. 261-265.

⁶² APNB, Félix Veguer Avellá. Manuale contractuum... 1795, ff. 200-211 v; 223-224v; 295v-296.

⁶³ APNB, Luis Gonzaga Gurri. Manual de 1867, ff. 1020-1023.

⁶⁴ AHFMN, Copiador de documentos, p. 48.

⁶⁵ AHFMN, Causa Pía de Darder. *"Escritura de cesión de la casa sita en Barcelona calle del Hospital n.º 69, otorgada por Don Delfín de Artós y Mornau como Presidente de la congregación de la Natividad de Nuestra Señora encargada de la administración de la Causa Pía de Darder a favor de la Reverenda Madre Dolores Barniol y Teulats como Superiora de la Comunidad de Hermanas de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas), autorizada por Don Juan Manuel Fors de Oliver, Notario de Barcelona"*.

ñoras que han pertenecido a la casa de Darder desde su fundación en 1731 hasta que la Causa Pía fue transformada en Congregación religiosa en el año 1896. Cuando una señora ingresaba en la Causa Pía de Darder el prefecto de la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. previo el acuerdo de la Junta, extendía un acta notarial de incorporación de la señora a dicha Causa Pía. Hemos seguido las actas de 118 señoras; a través de ellas obtenemos datos referentes a su identidad, edad de su ingreso en la casa de Darder, lugar de procedencia de las vocaciones. Se pone de manifiesto en las actas la finalidad y voluntad de la señora admitida de dedicar sus fuerzas al servicio de Dios y de los enfermos del Santo Hospital comprometiéndose a servirles con amor y caridad y a vivir en comunión con las demás señoras.

Las señoras de la Casa Darder se rigen por las reglas dadas en el documento fundacional de 1731 en que tratan de las condiciones para ser admitidas en la casa, del vestido, las visitas, la superiora: elección de la misma y sus obligaciones, la admisión y despido de las señoras a cargo del prefecto de la Congregación, la vida de piedad, la asistencia al Hospital, el régimen de la casa, la obediencia al prefecto de la Congregación y los lugares para esparcimiento a fin de mantener la salud. Una distribución del tiempo cuidadosa permitía la asistencia al Hospital todo el tiempo necesario, la vida de piedad y los momentos de comunidad.

Las diversas vicisitudes históricas han servido para que las Darderas fueran consolidando su propia identidad. Después de la expulsión de los jesuitas en 1767 y la aprobación real de la Congregación, vemos un aumento de ingresos de Darderas. Ello se debe a que la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. establece un convenio con la Administración del Hospital de la Santa Cruz para que las Darderas entren al servicio de las enfermeras del Hospital General de la Santa Cruz al modo como lo hacían la reciente comunidad de Hermanos⁶⁶.

Por fuentes documentales del Hospital de la Santa Cruz, del Ayuntamiento de Barcelona y del Cabildo eclesiástico de Barcelona conocemos los pormenores referentes al establecimiento de las Hijas de la Caridad en el Hospital de la Santa Cruz y el cese de las Darderas en el año 1790, así como el nuevo establecimiento de Hermanas Hospitalarias, las que hoy son Congregación religiosa con el nombre de "Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz".

El 22 de agosto de 1790 el notario Vicente Simón y Fábregat extiende la escritura del acto de cese de las señoras Darderas en el servicio a las enfermas del Hospital General de la Santa Cruz y la toma de posesión de un nuevo servicio con lo más abandonado del Hospital: las enfermas dementes. Acto seguí-

⁶⁶ AGH, Carpeta Darder.

do entran a tomar posesión de los servicios que dejan las Darderas las Hermanas de la Caridad venidas de París⁶⁷.

Pocos meses después la Congregación de la Natividad firma un convenio con los administradores del Hospital de San Jaime y Santa Magdalena de Mataró para que las señoras Darderas se trasladen a dicho Hospital a fin de aplicarse al alivio, asistencia y gobierno de las pobres enfermas del Hospital⁶⁸. A diferencia de otras hermandades que se fueron estableciendo en los distintos Hospitales de Cataluña y de fuera del principado dependientes de la Junta del Hospital, el convenio aquí establecido deja claro la dependencia de las Darderas de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. Ellas, las Darderas de Mataró, se consideran y son de la Casa Darder de Barcelona.

Las reglas establecidas en 1731 se adaptaron a las nuevas necesidades de las Darderas. En el año 1787 la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. redactó unos nuevos estatutos para la admisión, gobierno y dirección, así en lo espiritual, como en lo temporal de las señoras de la Causa Pía de Darder⁶⁹. Hay una paulatina introducción de las señoras en el servicio del Hospital, divididas en tres clases: antiguas, la primera clase; enfermeras u hospitalarias, la segunda clase; probandas y modernas las de la tercera clase. Todas deben asistir al Hospital⁷⁰. En la primera etapa de la Congregación encontramos la escritura notarial de admisión de las señoras en la causa pía de Darder. A partir de octubre de 1788 el prefecto de la Congregación otorga a las señoras la escritura de admisión y nombramiento de Señoras Probandas⁷¹. Pasados dos años reciben el Escudo con el nombre de María y son nombradas Señoras Modernas⁷² mediante la correspondiente escritura notarial. Después de la desamortización a las señoras se les otorga solamente la escritura de entrega del Escudo de María y admisión en Señora Moderna⁷³.

⁶⁷ APNB, Vicente Simón fábregat. Manual de negocios del Hospital General de la Santa Cruz (a. 1790), ff. 34-35v.

⁶⁸ APNB, Félix Veguer Avellá. *Prima pars manualis contractuum...* 1791, ff. 491-498v.

⁶⁹ AHFMN, "*Estatuis, regles o constitucions que per la admissió, govern y direcció així en lo espiritual, com en lo temporal de las señoras ditas de la causa pia de Darder, ha Jet en lo any 1787 la Real Congregació de la Nativitat de Nostra Seïiora, de Betlem, de la present ciutat de Barcelona, aprobada persa Magestad ab Real Cedula de 22 desembre de 1781, y en son 11011, la Mol 1/lustre Junta destinada per dita Causa Pía*". Manuscrito.

⁷⁰ AHFMN, "*Estatuis...*", regla 35. Son señoras Probandas desde el ingreso en la casa de Darder hasta que hayan pasado dos años. A continuación son admitidas en señoras Modernas por otros dos años y se les pone el Escudo de María. Pasados otros dos años son admitidas en la clase de Enfermeras u Hospitalarias de la Causa Pía de Darder.

⁷¹ APNB, Félix Veguer Avellá, *2º pars manualis contractuum...* 1788, ff. 480-485v.

⁷² APNB, Félix Veguer Avellá, *1º pars manualis contractuum...* 1791, ff. 169-170v.

Las actas de admisión nos indican la dote que aporta cada señora, el inventario de la ropa que lleva. Podemos apreciar la evolución de la casa de Darder. En 1817 asisten al acto de admisión de las señoras, además del Prefecto de la Congregación, el padre espiritual o el director espiritual de las que ingresan. En 1824 no aparece la expresión de jura de obediencia de la Probanda al Prefecto sino que consta será adicta a la Congregación. El ingreso se hace en la capilla de la casa de Darder y el director espiritual dirige una plática. En 1825 la Superiora de la casa impone el Escudo a las probandas. A partir de 1826 cuando a una Dardera se le concede la escritura de admisión como Probanda lleva un tiempo en la casa de Darder. En 1830 las señoras Darderas y los administradores de la Causa Pía asisten al acto de entrega del Escudo a la Señora. Posteriormente va apareciendo la asistencia de padrinos al acto, el cambio de nombre de pila, el tratamiento de Hermana en vez de señora. El vocabulario se asemeja al de una Congregación religiosa: ingreso de postulante, entrega del escapulario e incorporación a la causa pía de Darder. La última escritura notarial de admisión como señora Moderna a la causa pía de Darder es del año 1891. Hay algo que permanece inalterable a lo largo de los años: la dedicación *"al caritativo ejercicio de asistir a los pobres enfermos del Hospital de Santa Cruz de esta Ciudad"* y *"el ofrecimiento voluntario a Dios Trino y Uno, a su Santísima Madre y a la misma Causa Pía de Darder, prometiendo que[.] asistirá y servirá con todo amor y esmero a los pobres enfermos del Hospital de Santa Cruz"*⁷⁴.

Los protocolos nos proporcionan los datos de identidad de todas las Darderas que en el año 1896 profesaron como religiosas. Un año antes fallecía M. Isabel Ventosa Roig, artífice junto con el Dr. Antonio Riu, Padre Espiritual de las Darderas, de la transformación de la causa pía de Darder en congregación religiosa. De Madre Isabel, tenemos el documento de entrega del escudo de María y nombramiento de señora Moderna otorgado por el prefecto de la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. el 19 de marzo de 1859⁷⁵; como superiora de la Comunidad otorga poderes notariales junto con el prefecto de la Congregación de la Natividad⁷⁶, recibe legados testamentarios y efectúa venta de bienes⁷⁷. Conocemos los ingresos de señoras en el tiempo que M. Isabel ha ejercido como superiora y por tanto sabemos la identidad de las Hermanas que han convivido con ella durante su pertenencia a la Casa de Darder.

⁷⁴ APNB, Luis Gonzaga Gurri. Manual del año 1856, ff. 521-523.

⁷⁵ APNB, Juan Manuel Fors de Oliver. Manual de 1891, tomo 3°, ff. 2082-2084.

⁷⁶ APNB, Luis Gonzaga Gurri. Manual del año 1859, ff. 161-162v.

⁷⁷ APNB, Luis Gonzaga Gurri. Manual del año 1879, ff. 427-428v.

⁷⁸ APNB, Juan Manuel Fors de Oliver. Manual del año 1885, ff. 523-525.

Otro dato que aparece seguro es la precariedad económica de sus rentas sobre todo en el s. **XIX**. Las donaciones que en todo tiempo reciben señalan la situación penosa en que se encuentran las Darderas. La Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. obtuvo autorización del Obispo de Barcelona para invertir las rentas de las otras administraciones en favor de la causa pía de Darder⁷⁸.

Mientras la Congregación seglar de la Natividad de Ntra. Sra. desaparece al perder casi todas sus rentas, el empeño de las Darderas en perseverar en el ejercicio de la caridad y en la vida común hace que subsista al final del siglo solamente la administración de la Causa Pía de Darder, heredera de las escasas rentas de la Congregación de la Natividad y de sus administraciones.

4. Otros datos que se desprenden de la investigación

Un tema que será objeto de estudio en diversos documentos de este y otros archivos es el oratorio que la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. poseía en el Colegio de Belén de Barcelona donde se reunían los Congregantes. En él se guardaba las "alhajas" y el archivo con toda la documentación⁷⁹. En el año 1744 los Padres Jesuitas pretenden recuperar el oratorio para ampliar el Colegio de Belén. Hay un acuerdo de la Junta de la Congregación sobre las condiciones para ceder este oratorio a cambio de otro⁸⁰. Después de la expulsión de los jesuitas, el 1 de abril de 1770, el Conde de Ricia, Presidente de la Real Audiencia y el Ilmo. D. José Climent, obispo de Barcelona, firman la escritura convenio de separación del Colegio de Belén y el de Cordelles. Dicha separación se realiza a fin de llevar a cabo la permuta entre la Corona y la Mitra por la cual se trasladará el Colegio Tridentino a Belén⁸¹. Un año más tarde, el 4 de abril de 1771, se firma la cédula de cesión del Colegio de Belén para seminario tridentino y el edificio que en este tiempo ocupa el seminario pasa a las Temporalidades⁸². El oratorio de la Congregación queda incluido con las posesiones de los jesuitas y pasa a formar parte del seminario conciliar⁸³.

Los documentos notariales recopilados son de gran interés no solo para la Congregación de la Natividad de Ntra. Sra. sino para la historia de Barcelona.

⁷⁸ ADB, Causas Pías (a. 1859), n. 39.

⁷⁹ AHN, Sección Jesuitas. Legajo 161.

⁸⁰ APNB, Aleix Claramunt. Manual 27 (1744), ff. 212v-213.

⁸¹ APNB, Daniel Troch. Registro de Temporalidades (1769-1773), ff. 15v-17v + un plano de la separación del colegio de Belén y Cordellas.

⁸² ADB, Seminario. S. XVIII-XIX.

⁸³ ADB, Seminario. S. XVIII-XIX.

Hay un cúmulo impresionante de datos sobre diferentes instituciones civiles y eclesiásticas de la Ciudad Condal: beneficios fundados, cofradías, obras pías, gremios, etc. No menos interesantes son las noticias que aparecen referentes a la toponimia de la ciudad, nombre de las calles y su denominación anterior, si es el caso, apertura de otras nuevas, huertas, etc. Podemos seguir también a través de las escrituras notariales recopiladas una gran parte de la nobleza de Cataluña.

ABREVIATURAS

ACA: Archivo de la Corona de Aragón, Barcelona.

ADB: Archivo Diocesano de Barcelona.

AGH: Archivo General del Hospital de la Santa Cruz y San Pablo, Barcelona.

AHFMN: Archivo Histórico del Instituto de las Hermanas Franciscanas Misioneras de la Natividad de Nuestra Señora (Darderas), Barcelona.

AHN: Archivo Histórico Nacional, Madrid.

AMB: Archivo Municipal de Barcelona.

APNB: Archivo de Protocolos Notariales de Barcelona.

ARSI: Archivo Romano de la Sociedad de Jesús.



NUEVOS DATOS PARA LA HISTORIA DEL HOSPITAL DE SANCTI SPIRITUS DE VILLAVICIOSA DE ASTURIAS

Agustín Hevia Ballina

Director del Archivo Histórico Diocesano de Oviedo

El cronista de Villaviciosa, Don Ramón Rivero Solares, hablando del "Hospital de Peregrinos de Villaviciosa", en un artículo en que recorría en breves apuntes su creación, funcionamiento y vicisitudes (B.I.D.E.A. VIII (1954) p. 91), decía "en tomo a la fundación" lo que recoge el viejo *Libro de escrituras y quentas del Hospital de Villaviciosa* es decir: nada se sabe de su fundador ni de su fundación, sólo que parece haber sido fundado por el Real Monasterio de Santa María de Valdediós y, después, confiado a los vecinos de Villaviciosa, que se constituyeron en fábrica del mismo.

Las primeras noticias que registra el referido *Libro del Hospital* se remontan al año 1595, razón por la cual venía siendo usual datar la existencia del Hospital hacia mediados del siglo XVI. En esa convicción nos hallábamos también nosotros e incluso lo hemos mantenido en repetidas ocasiones, siguiendo opinión bastante frecuente en este aspecto.

No obstante, en 1992, en que, por deferencia de Doña Margarita Cavanilles, investigábamos en el interesante Archivo de la Casa de Peón en Villaviciosa, vino a parar a nuestras manos un pergamino, que, conteniendo el testamento de Doña Teresa Pérez, miembro de aquella familia, nos resultó del mayor interés. En efecto, tal documento, fechado en el siglo **XV**, menciona en los linderos de una finca la que confina con el "Ospital" y, por otro lado con la "cerca" o muralla de la Villa.

La concesión de Carta Puebla a la Villa de Maliayo en el siglo **XIII**, por el Rey Sabio, abrió una cronología para esta "Pobla", que habría de ir viendo sucesivamente cómo se iba llenando de contenido la Villa recién fundada. Varios eran los elementos que integraban aquellos lugares, que recibían Carta Puebla: la cerca o muralla, la Iglesia de la feligresía, el Hospital y las Casonas nobles junto con los arrabales y las calles (en el texto mencionada una, "la carrera antigua"), con todo lo demás que intramuros se encerraba, así como las puertas que constituían elemento de primordial importancia en la vida ciudadana, tanto por ser lugar de concurrencia, como por la independencia que conferían.

Cómo fue configurándose aquella "Pobla" que nació nos lo ha estudiado de

mano maestra Juan José Pedrayes Obaya en su *Villaviciosa de Asturias. Análisis Urbano* (Villaviciosa, 1994). Allí nos dice del Hospital de Sancti Spiritus que fue fundado probablemente en el siglo **XIV**. Esa probabilidad que expresa Pedrayes Obaya nos complace avalarla con la autoridad del testamento arriba aludido.

El testamento de Teresa Pérez, se nos ofrece fechado en mil e quatrocientos e ...annos". Lo que leemos con puntos suspensivos corresponde a un roto en el texto, razón por la cual no nos es posible conocer el numeral que allí se expresaba. El día de la semana y la mención del mes, "que fue Lunes, a cinco días del mes de febrero", nos limita un tanto las posibilidades. Tal circunstancia de día, fecha y mes, puede verificarse en los años 1403, 1414, 1420, 1425, 1431, 1442 y 1448. Parece que el fallecimiento de la dicha Teresa Pérez aconteció en los principios del siglo **XV**, por lo que las fechas más probables serían 1403 y 1414. En esos momentos, ciertamente, el Hospital de Sancti Spiritus era una realidad consolidada, como lo era la "cerca". Por lo que datar su existencia en el siglo **XIV** nos parece completamente razonable y, aunque no a la fecha exacta, sin duda que conseguimos aproximarnos mucho.

Muchos son los aspectos que podrían comentarse como aportación de este testamento. No pretendemos paramos en ellos ahora, aunque no nos resistimos a insistir en uno de ellos. Nos referimos a la presencia de judíos en la villa. El "Don Yu9ef" o "Don Yu9af", con el calificativo de "el judío" no deja duda sobre su condición hebrea. Debía de tratarse de un orífice notable, ya que las deudas, que quedan por fin de Teresa Pérez con este personaje se deben a la confección de varios zarzillos de oro ("sar9ellos dorados"), así como otros, que, habiendo sido pagados no han sido aún entregados por el orífice. Su avcindamiento debía de ser en Villaviciosa, igual que el del otro orífice que aparece fabricando varias "cruces" (probablemente de los Angeles), que debían de ser de adquisición frecuente, quizá como regalos. Por el mismo motivo, contrastan con "Aldon9a Fernández de Gigión". En el concejo de Villaviciosa y, concretamente en la parroquia de San Vicente del Busto hubo un núcleo de familias judías, de apellido "Rosales", ramificado en Villaviciosa y perdurante hasta nuestros días en el concejo. En fechas recientes todavía he podido atender en el Archivo la consulta sobre la presencia en Asturias del apellido "Rodzales" sobre el que me consultaba un sefardí de Solómic. El sobrenombre de "judíos" ha llegado en nuestros días vinculado a alguna familia de Villaviciosa.

Otros datos de curiosidad sobre presencia del abad de Valdediós, con un nutrido grupo de monges, en exequias de cierto relieve social, la mención probable de tres de sus monges, Fray Rodrigo, Fray Juan de Amandi y Fray Pedro de Turienno, las Mandas y Obras Pías más frecuentes en los testamentos, las mandas a los malatos de la Lloraza y muchos otros aspectos podrían ser aducidos.

La lectura del referido testamento será el complemento de esta nuestra breve aportación.

TESTAMENTO DE TERESA PEREZ, OTORGADO EN VILLAVICIOSA
(Archivo de la Casa de Peón. Pergaminos, B)

"En el nombre de Dios, amén. Sepan quantos esta carta vieren commo yo Taresa Pérez, vezina e moradora en Villaviciosa iaziendo flaque del cuerpo, pero en toda mia sana memoria qual me la Dios quiso dar/ fago e ordeno mio testamento e mandas de mios bienes.

Primeramente encomiendo la mía alma a Dios Padre verdadero e a la Virgen Santa María, su Madre, e a toda la corte cel/estial que me la quiera levar para el so santo paradiso.

Item mando mías carnes para sepultar en el i;imenterio de Santa María de Coni;ello, en el forario donde iaz Maria Alfonso, mia herma/na.

Item mando a la Trenidat dos maravedís e medio.

Item mando a la Cruziada dos maravedís.

Item mando en Santa María de Guadalupe dos maravedís.

Item mando en Santa María de Roi;as Valles dos maravedís.

Item mando en Santo/ Antón dos maravedís.

Item mando en Santa María de Coni;ello, por flores de diezmo veynte maravedís.

Item mando por vestuario al capellán treynta maravedís.

Item mando que estien por vigilia veynte clérigos de misa / e aquellos dien a cada clérigo a tres maravedís e medio.

Item mando que vengan a lamia vegilia el abad de Valdediós e diez monges con él a lamia vegilia e que me... la misa de la encomienda/ e que lli den e ofrescan sobre la oblada una mesa de manteles nueva e veynte maravedís e que dian a cada monge i;inco maravedís e de comer.

Item mando que pongan en la mía vegilia treynta livras/ de i;era.

Item mando que me fagan quarenta días et cabo de anno e que pongan lo que vieren que fuer pertenesi;ientemiente de pan e de vino e de carne.

Item mando que ofrescan por mía alma misa/ quarenta días cada día, e todo el anno domingo e lunes e miércoles e viernes, e los días que fincan de la semana que digan una misa de requiën por la mía alma e por las almas de/ aquellos a quien yo soe tenida!.

Item mando que digan por mía alma tres treyntanarios, e que los digan el uno frey Rodrigo e el otro frey Iohan de Amandi e el otro frey Pedro de/ Turienno, e que llos dian por cada uno a cient mrs. e que pongan ellos la i;era.

Item mando a los clérigos de esta iglesia senas quarentenas e que llos dian por cada una a ocho mrs.

Item mando/ a Fernant Gutiérrez de Lugás otra quarentena e que lli den por ella ocho mrs. e el bué que de mio tiene que lo serva en misas de requiën.

Item mando a la obra de Santa María de Concello/ veynte mrs.

Item mando a María Alfonso de Grases, mía sobrina, muller de Pero Medina/ el mio pellote prieto sin plata.

Item mando a María, mía nieta, la cama de ropa en que yo agora iago, e una alco,;edra e hun cabezal que sie en el soberado, que enfilune el otro día, e/ quatro savanas de cama, dos gordas e dos delgadas e tres de 9erros o hun velón e una mesa de manteles. E que lli lo pongan guardado en una hucha. E que lo tenga García Rodríguez/ fasta que ella faga vodas.

Item lli dexo la mía casería de Cazanes e dos bués e dos bacas e ocho re,;iellos de ovelas.

Item mando a Taresa Díaz, mía nieta, todo lo que yo he en Camo/ca.

Item mando a María Alfonso, mía criada, las mías cuentas de arame e un lecho de ropa.

Item mando en Valdediós todos los heredamientos e amentos e llantados que yo comprara a Ruy/ Gutiérrez, filio de Alfonso Yanes e que digan por Santa María de Agosto, en cada hun anno una aniversaria.

Item mando a Sancho Martínez la mía media casa en que muera Ruy Fernández e la/ otra media casa en que muera Ruiz Fernández, que la lieva Sancho Martínez. E que pague una aniversaria por María Alfonso, mía ermana; e que pague seys maravedís en cada anno. E la otra casa en que muera Domingo de las Vuertas, que finque a Ygnés García, mía nieta, e que pague dolce mrs. por las dos aniversarias, que fincaron, la una por lohan Alfonso, la otra por Ygnés Alfonso.

Item mando a .. / mía nieta, la mía capa piel con su abotonadura.

Item mando que tomen <inco vares de panno de fonllo para sobre la mi ataud.

Item mando a Taresa, filia del Oriz, una alco,;era.

Item mando a Taresa... / de Amandy la mía baraganna de Amandy e los dos diez ochalgos de las casas de Fondos de la Villa, que yo he con Diego Gon,;alez de Grases.

Item mando a Suero, mio criado e mio sobrino la mía parte del castanedo de la Corredoria e una capa e hun saco de color bueno.

Item mando a María de lohan una fanega de escanda.

Item mando en Lora9a una pitan,;ia de pan e de carne e de vino e cada dos/ panes, e medio quartal de vino a cada uno e una pierna de vaca para todos.

Item mando a Men,;ia Fernández, mi guarmana, una fanega de farina e una vaca viva con so be,;erro o be,;erra para ...

Item mando/ en Santa Clara veynte mrs.

Item mando en San Fran,;isco treynta mrs.

Item mando en San Juan de Amandy, para la obra, diez mrs.

Item mando para la obra de San Juan de Camoca tres mrs. e en San.. / de Villaverde dos mrs. e en Santa <;ezilla de Carenes dos mrs.

Item mando que vaya hun omme por mí a Santa María de Guadalupe e que lli dien lo que fuer pertenes,;iente.

Item mando a Gar,;ia Rodríguez de/ Amandy el mio quadro de la Taverna con los sarmientos que llí avía dado que en él estavan; e hun lecho de ropa bueno.

Item mando a Alvar Gutiérrez la mía carcavada del Canno.

Item mando a Pero Sánchez del /Busto lamia ta a de plata, e que sea mio testamentario. Item mando que digan por mia alma dos treyntanarios e que diga el uno Iohan Fernández, clérigo, e el otro Pasqual e que llos dien cada cient/ mrs.e que pongan ellos la era.

Item devo a Sancho Martínez, per una inta de plata en que ha hun marco de plata e más cient mrs. desta moneda.

Item devo a Gar ía Rodríguez per dos onzas a media/ ...que son seys cruces con sos piedras trezientos mrs. desta moneda.

Item devo a Aldon a Fernández de Gigión sesenta e hun mrs. desta moneda per ocho cruces de los Angeles de plata doradas/... ha hun marco.

Item devo a Don Yu af veynte e inco mrs. per unos sarcellos dorados, en que ha onza e media.

Item me deve el judío hun cabe al, pero que lli non devo ninguna cosa.

/ (Item me deve) Fernán Quaresma dos onzas de plata.

Item me deve Don Yu ef dos sar ellos dorados per que lli devo veynte a tres mrs.

Item dexo a María, mia nieta, las mias cruces de plata/ que son... palma., e mando que lli lo pomgan en laucha con lo al, e unos sar ellos dorados.

Ytem dexo a Ygnés García, mia nieta, unos sar ellos grandes dorados.

Item lli dexo tres cruces do /radas.

Item dexo a Taresa Díaz, mia nieta, tres cruces doradas.

Item mando a María, filia de Ygnés García hun lecho de ropa e unos sar ellos pequennos.

Item mando a María de Niévares media /fanega de escanda.

Item mando a Pero Molina una capa blanca e hun saco de Farllinque e la mia casa del Canno, con so vuerta en que agora muera Iohan de Carda para en todos sos días, e/ que viva (en ella); e si non vivieren ella, que lli la non dien.

Item dexo a García Rodríguez de Amandi lamia inta que tien Sancho Martínez, e que sea mio testamentario.

Item mando a Santa /María de Con ello un cali e de plata, en que ay nueve onzes, e para cumplir esto sobredicho dexo para ello que viendan la plata de la mia ropa, fueras ende lo que he mandado en que/ ha dos marcos de plata dorados; e las cruces del oro que tien Gar ía Rodríguez, per que lli devo yo trezientos mrs. e quinientos mrs. de moneda viella a sesenta varas de lien o. E si non avondar / esto, viendan lamia casa, en que muera el Capellán de Villavi oia, e la melad de la casa en que vive Alvar Gutiérrez, e el quarto de la casa en que vive Pero Molina, e la mia cama grande/ con la pluma que está en el orrio en el arca. E lo al que menguar, que se compla per mios bienes.

Item mando a Iohan Alfonso de Cazanes hun saco de Farllingue, e del ganado en que él no ha/ que medio para mi, que lli dian un noviello e que lli non demanden ninguna cosa salvo lo que jurar que me deve, so pena de la mia maldi ón.

Item me deve Tomás Rodríguez de la Riba de los annos /pasados e en la renta <este anno onze fanegas de escanda.

Item mando a Iohan de Carda hun quadro que iaz en la Vallera, que iaz del hun cabo here-
da! de Diego García e del otro cabo / (...) de Porenno e afroenta en ella a9erca de la Vallera.

Item mando a Ygnés, mia nieta, la mia parte del molino de Algara, sin el dozalgo que es de
los fillos de Pero Gar9ía con el/ ...ado en que hatiesta la presa por Dios e por mi alma, e que diga
por mí e por Pero Gar9ía en cada hun anno veynte misas.

Item lli dexo más la metad de la casería que está Ca/zanes... e de Alfonso García, so padre,
e que yo ovi de Iohana Gon9alez de Grases.

Item lli dexo más todos los heredamientos e 9imientos que yo e Ruy Gon9ález, mio marido,
compramos en la colla9ión de San Salvador de Fuentes e de San Vicenty de la Palma e en
Samielles.

Item más lli mando el mio orrio del Canno, que compramos yo e Ruy Gon9ález.

Item lli mando más la mio faza de la Angiena, que fue de Iohan Alfonso, mio hermano, e que
diga por mia alma en cada hun anno dos misas de requien por la alma de Iohan Alfonso, mio her-
mano, e que diga por mi alma en cada hun anno dos misas de requien por el alma de Iohan Alfonso.

Item lli mando más la mia arca de Flandes /, que lle ante la mia cama, que fue de Ruy
Gon9ález, por Dios e por mia alma e por la alma de Ruy Gon9ález.

Item lli dexo más dos meses de manteles de las que en ella iazen e dos savanas de cama del-
ga / dos nuevas que iazen en otra ucha.

Item más lli dexo lamia casa en que yo agora muero, con carga que diga por mia alma e por
la alma del mio padre e de mia madre, en cada hun anno veynte misas de requien.

Item más lli dexo la mio quadriella que está en las casas nuevas, que yo compré a María
Alfonso de Iohan del Oriello, que determina de la una parte quadriella del *Ospital e* / de la otra qua-
driella mia, e del otro cabo afruenta a la cerca e de la otra parte carrera antigua.

Item más lli mando el mio mortero de cobre e dos pichetes de estanno e dos plateles / de es-
tanno e una caldera grande, que sie en sonberado, e una alco9edra de cama, que sie en la casa nue-
va e hun cabe9al longo blanco, que sie en somberado, e una alco9edra de cama, que sie en la casa
nueva e hun cabe9al longo blanco, que sie en somberado e una fluma de la dicha alco9edra que /
iaz en la ucha de Flandas.

Item más lli dexo toda la baraganna que fue de Fernán Gallego, que iaz en Vuetes de ima,
allende el río e aquende el río e que diga en que (sic) anno veynte misas de requiem / ...

Item lli mando el quadro del F... ar con sos pumares, que fue de mio padre.

Item lli mando la mia parte de todos los heredamientos e llantados que yo he en Cere9edo e en
Fano e en la Raba/ ...casería de Villaverde e en sus términos.

...e mio fillo que era fillo ...por ...cada ...por Dios e por mia alma.

Item lli mando por que ruegue por mia alma cada... sabadiega desde el anno.. / cumpla todo
son pena de la mia maldi9ión. E commo por mi fezier, que así faga Dios por ella.

Item lli mando más que ufra la dicha Ygnés García, mi nieta, por mia alma la corte, fasta
que! anno sea acabado/ de los quarenta días.

Item mando más a la dicha Ygnés García, mia nieta, después de días del dicho Pedro Molina

e de la dicha María Alfonso, so muller, la dicha casa con la dicha vuerta, que/ está tras ella, segunt que la agora llabra Juan de Carda la casa de Domingo/ Iohan, que lli he dexado, que yo partir con mios primos, segunt que está amonionado.

Item lli mando más a la dicha Ygnés García, mia nieta, hun par de bués e... (va) cas paridas o prenadas, que críe el /mi vaquero.

Item lli más e dexo e desembargo todo lo que lli yo dy en casamento, que lli fíngue quito e llivre para con esto sobredicho que lli yo d(exé) en este mio testamento, lo qua] lli dexo/ por Dios e por mia alma con las cargas sobredichas en el dicho testamento, segunt que lli lo he mandado. E otrosí que non sea tenía la dicha Ygnés Gar,;ía, mia nieta a pagar ningunas enxetas / de mio finamiento nin de mio entierro nin desto sobredicho que yo mando nin de otra déveda que yo deva. E que compla todo lo sobredicho por mia alma, segunt que lli mandé.

Item dexo a Alvar Gutiérrez, mi yerno, las eguas que el trexo de Carrenno.

Item mando más que la casa que dexo a Sancho Martínez que non p(...) por ella más de seys mrs. en cada hun anno. E que sea suya para siempre pagando la una / aniversaria que deve María Alfonso, mi hermana de quien fue la media della.

Item mando a Iohan de Niévares e María, so hermana, la mia casa de la <:ogue, en aquellos agora biven, para en/ quanto ellos en ella quisieren morar. E que digan por mi alma en cada hun anno tres misas por Dios e por mia alma e por las almas de mios defuntos. E allende desto reservo en mi / (la) casa de la <:ogue, que fue de mio padre e de mio hermano, de que la ovi.

Item mando a Taresa Díaz e a María, mías nietas, todas las otras cosas que remanes,;ieren allende desto que yo mando/ (fue)ras ende la dicha casa de la <:ogue, que fue de Alfonso Pérez, mio padre. E que digan ambas de al común en cada hun anno, quarenta misas de requien, la una de ellas las veynte e la otra las/ (otras vein)te. E si lo asi non fezieren, dollos mala maldii;ión. Otrosí mando que si alguna de estas mías nietaas morir sin filio o sin filia, que vendían la so parte que lli ende cobier en real moneda e/(...) alma de aquellos que entendieren que más cumple por mi alma. Otrosí mando que las mías vacas que trae el vaquero que las vienda para enxetas de mio finamiento, fueras ende las/ (que y) o mandé a Ygnés Gar,;ía, mia nieta. E el ofertorio que la dicha Ygnés Gar,;ía fezier, que lo fága per mios bienes e non per los suyos della nin per los que lli yo dexo.

Item mando que/(...) tras fuego de fierro para con elo al.

Item mando a María, filia de Sancho Martínez, una taza de plata.

Item mando a Ignés Alvarez de Lora,;a veynte maravedís.

Item mando a Taresa de los/ (...)s hun cabec,;al. E que lo al que finca que lo partan de por medio Taresa Díez e María tanto la una commo la otra, con la carga con que lli lo dexo en este testamento, so pena de la mi mal/(di,;ión). E si lo non compliren, ruego a los dichos Pero Sánchez e Gar,;ía Rodríguez, mis testamentarios, que lo complan, segunt que lo yo mando. E commo ellos por mi compliren Dios destenga quien lo con/(...) por ellos. E para con ellos, si lo quisieren ser, dexo por testamentarios a Iohan Martínez e Alvar Gutiérrez, toda via non conpliendo ellos lo sobredicho que lo complan los dichos Pero Sánchez e Gar/... E do por ningunas todas las donaciones o dona,;ión, testamentos o testamento que yo aya fecho fasta agora salvo este testamento, que agora fago, que mando que vala para si/(empre) e a todos tiempos. E si non valir commo testamento, mando que vala commo codes,;ildo e si non valir commo codes,;ildo mando que vala commo mia postrimera voluntad que /(man)do que vala para siempre a todos tiempos.

E porque esto sea ,;ierto rogué a Gar,;ía Rodríguez e Alfonso Gar,;ía, notarios públicos del

rey en el concello de Villaviciosa que escrevisen o fezieren ende escribir esta (carta) de testamento e lo signasen de sos signos, que fue fecha Lunes, s̄inco días del mes de febrero, anno del nacimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mili e quatro;ientos e / (...) annos.

Testigos Alfonso Pérez, capellán de Fuentes, e Iohan Fernández e Pero Alfonso, clérigos, Pero Gonsález de Vega a otros.

E queriendo la dicha cama de ropa vender, que la dieran a Garsía Rodríguez de Amandi, tanto / (por tanto) commo la dieron a otro.

E después de esto sábado, diez días del dicho mes de febrero de la dicha era, en presensia de mi el dicho Garsía Rodríguez, notario e de los testigos que aquí serán escritos / (!) a d(icha) Taresa Pérez dixo que en aviendo a emmendando en el dicho so testamento que por quanto ella avía mandado la heredad que ella oviera e (...) de Ruy Gutiérrez, filio de Alfonso Yannez/e de (...) a Alfonso, so muller, al monesterio de Santa María de Valdediós, que agora que lli lo non dexava por quanto lli lo quitara de lo que lli devían por ello... Ygnés/... e que dexava por Dios e por sua alma al dicho monesterio de Santa María de Yaldediós la meatad de la casa en que agora vive el dicho Alvar... e dozientos / maravedís desta moneda. E que digan por mia alma e por la alma de aquellos de quien lo heredé una aniversaria cada anno tercero día de Santa María de Agosto. E si por aventura / ovie-re pleito sobre la dicha casa e la vensjeren, dexo al dicho monesterio la mia casa de la <:ogue, que fue de Alfonso Pérez, mio padre, sin dineros.

E otrosí dexo a Aldonsa Gonsález, mia criada e filia de Pero Garsía, que Dios perdone, hun lecho de ropa.

Item mando a Taresa Díaz e a Iohan Martínez, so marido, la mia casa del Canno, en que! agora muera, con su vuerta, segunt que lli lady en / (ca)samiento con lo al que lli dexo en este mio testamento.

Item dexo a Fernán Gutiérrez el treyntanario que yo mandé que dixes, lasqual, por quan(to) non está aquí.

E esto mando que vala con todo (lo) sobredicho así commo mia última e postrimera voluntad, que mando que vala con todo lo sobredicho para siempre e a todos tiempos.

Testigos: Iohan Rodríguez, notario público ya dicho que a esto que dicho es foy presente con los dichos testigos, e (con) el dicho Alfonso Garsía, notario, e por el dicho ruego fiz escrevir esta carta de testamento e fiz aquí este mio signo e non lle enpiesca onde va / escripto sobre raydo onde diz "mando" e en otra parte onde diz "dicha" e en otra parte onde va entrelineado entre los renglones onde diz "non" / que asy ha de dezier (signo) Garsía Rodríguez (rúbrica).

E yo Alfonso Garsía, notario (pu)blico ya dicho, que a esto que sobredicho es fuy presente con los dichos testigos e con el dicho / Garsía Rodríguez (notario) e (por) el dicho ruego fiz escribir esta carta de testamento e fiz aquí mio signo e non empiesca/onde va sobre raydo e escripto onde diz "más" e en otra parte, onde diz "dicha" e en otra parte onde va entrelineado entre / filios renglones onde diz "non", que así ha de dizer, que fue yerro del escrivano e yo lo hemendé (signo) Alfonso Garsía, notario (rúbrica).

EL HOSPITAL DE SANTA CATALINA DE LA CIUDAD DE BURGOS

César Alonso de Porres Fernández

Introducción

La ciudad de Burgos tiene fama de que fue muy hospitalaria con los numerosos peregrinos europeos que la cruzaban camino de Santiago de Compostela y con el grupo de pobres que siempre pululan alrededor de toda concentración humana.

Flórez asegura que había en Burgos veinticinco hospitales en el momento de redactar su exhaustiva obra¹ El peregrino alemán Kunig los aumenta hasta treinta y dos². Martínez García aporta datos de hasta treinta y uno, todos de origen medieval³. La mayoría comienzan sus labores asistenciales en plena Edad Media, como preludio de los que abrirán sus puertas en el **S. XVI**.

De todos ellos sólo unos pocos adquieren singular relevancia. Poseen un basto patrimonio, con cuyas rentas pueden asistir a muchos necesitados: pobres, peregrinos o enfermos. Los demás son humildes y de recursos limitados. Toda su asistencia se reduce a dar cobijo y calor al que no lo tiene.

Por esta razón, además de grandes mandas para fundar hospitales⁴ y, en algunos casos, de la munificencia real, proliferan las pequeñas mandas testa-

¹ *La España Sagrada*, **XXVII**, 691.

² *Semi Jacobs strass*, Strassburg 1899, 188.

³ *La asistencia a los pobres en Burgos y la Baja Edad Media*, Burgos 1981, pp. 31-33.

⁴ Cf., F.J. PEREDA LLARENA, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*, Burgos 1984, pp. 221 y 282. El fundador del Hospital de San Lucas, que no es uno de los más importantes, le dota con una serie de propiedades en Burgos, Villatoro y Sotragero y Sancho IV lo aprueba y toma bajo su protección la obra del hospital. Este es un ejemplo de fundación más cuantiosa. Mucho más podría decirse de fundaciones reales como el Hospital de San Juan y el Hospital del Rey.

mentarios de personas de toda condición en favor de los hospitales⁵. El de Santa Catalina, cuyo estudio acometemos, pertenece al número de los de corto patrimonio, aunque de generosa actuación.

El camino a seguir para conocer su trayectoria histórica nos lo van a proporcionar los fondos documentales de la cofradía del mismo nombre, que estuvo radicada en la parroquia de San Lesmes, de Burgos. Estos fondos se custodiaron en el archivo que la cofradía tenía en el hospital, hasta que fueron trasladados al de la parroquia a raíz de la desamortización de los bienes de la cofradía.

Parte de la documentación se ha perdido en el transcurso del tiempo por el trasiego de un lado para otro. Por eso, ahora contamos, casi exclusivamente, con estos dos libros de cuentas: uno que va de 1570 a 1735 y el otro de 1735 a 1772. También se conservan algunas escrituras de bienes raíces y censos y pocos documentos más. Por las referencias que tenemos se ha perdido el primer libro de cuentas, así como todos los libros de autos de las juntas generales y de oficiales de la cofradía. Es posible que falten algunos otros.

Inicios del Hospital

Como una manifestación más del espíritu de caridad que floreció en la Edad Media, Fernando Alonso de Celada fundó en el año 1381 un hospital en la calle de la Puebla, poniéndolo bajo el patronazgo del cabildo catedralicio⁶. Más tarde, por lo menos hacia el año 1512⁷, lo encontramos regentado por la Cofradía de Santa Catalina, sita en San Lesmes desde el año 1262⁸, sin que podamos establecer una fecha más concreta.

El motivo del cambio de patrono es difícil de precisar. Es probable que la

⁵ Buen ejemplo de modestas mandas pueden ser éstas que a continuación citamos pertenecientes a personas ligadas al cabildo catedralicio: Garci de Campo, chantre, deja "una cocedra, un cabezal, e dos sábanos, e una colcha, e un fa9eruello al hospital del Capiscol Don Daniel. La otra ropa que fuere en casa mando que los cabezales los partan por los hospitales de Burgos, do vieren que será mejor empleado", *ibid.*, p. 177; Pedro González, arcediano de Lara y Candemuño: "mando al hospital de Don Juan Mathé un lecho de ropa o seis maravedis", *ibid.*, p. 307; otro canónigo: "e mando al Hospital de la Trinidad un lecho de ropa", *ibid.*, p. 308; un criado del Deán Pedro Sarracín manda un lecho a varios hospitales, cf., *ibid.*, p. 364. Estas mandas corresponden a los años entre 1267 y 1316.

⁶ Cf., L. HUIDOBRO SERNA, *Las peregrinaciones jacobeanas*, Madrid 1949, II, p. 125.

⁷ Cf., Archivo de la Parroquia de San Lesmes (= APSL), *Censo perpetuo a favor de la Cofradía de Santa Catalina y Hospital, fundado por García de Torquemada sobre fincas*. (1512, mayo 27, Burgos) leg. 9,4.

⁸ APSL, *Libro de cuentas de la Cofradía del Ssmo. Sacramento 1668-1719*, ff. 33-33v.

cofradía quisiera cubrir los fines asistenciales teniendo a su cargo un hospital, como otras muchas.

También pudo influir en ello la conveniencia de contar con una sede para celebrar las juntas generales de cofrades y de oficiales, las colaciones y demás actos de hermandad, así como para custodiar las escrituras que respaldaban sus propiedades. En todo el entorno castellano las cofradías tienen su "palacio", aunque como en este caso sólo se trata de una simple casa de vecindad.

La voluntad del fundador determinó que en él se acogiesen sólo mujeres, como hace constar el acta de visita del año 1585⁹. Más adelante veremos cómo se respeta la voluntad del fundador en aras de la limpieza de costumbres del hospital.

Huidobro Serna asegura que este hospital fue agregado más tarde al de San Lucas¹⁰, fundado por el Deán del cabildo burgalés, Pedro Sarracín en el año 1279¹¹, sin que tal afirmación quede probada documentalmente. Al contrario, los datos que vamos a aportar del Hospital de Santa Catalina desde su fundación hasta su desaparición manifiestan que de ningún modo se dió tal unión. Las doce camas del Hospital de San Lucas y una más cuantiosa dotación contrastan con el número de camas y la exigua dotación del hospital que estudiamos.

El edificio y su disposición

El dato más explícito sobre la localización y capacidad del edificio nos lo aporta la relación consignada en el Catastro del Marqués de la Ensenada, que literalmente dice así: "Una casa pequeña que es hospital... Tiene dicho hospital ocho varas de alto y lo mismo de largo. Su fondo sólo comprende salón y cocina y un pedazo de portal donde está Santa Catalina con su luminaria. Y pegante a ella otra casa de dicha cofradía con el mismo alto y ancho y dieciocho varas de largo. Miran a la calle de la Puebla, que, por abrigo y regañón, lindan con huerta y corral del Palacio del Duque de Híjar y, por cierzo, con casa del Convento de San Juan de esta ciudad"¹². Los datos tan pormenorizados de esta fuente documental corresponden al año 1751 y, por lo mismo, al nuevo hospital que se edificó a principios del **S. XVIII**, como veremos más adelante.

⁹ Cf., APSL, *Libro de cuentas de la Cofradía de Santa Catalina 1570-1735* (=!" cuentas), f. 33.

^P Cf., L. HUIDOBRO SERNA, *l.c.*

¹¹ Cf., F.J. PEREDA LLARENA, *o.e.*, 221. Este hospital estuvo ubicado en las afueras de la ciudad frente al Monasterio de San Juan.

¹² Archivo de la Diputación de Burgos, *Catastro del Marqués de la Ensenada*, "Libro mayor de lo raíz eclesiástico", n.º 348, ff. 295-296.

Sin embargo coinciden plenamente con otros que se pueden conseguir de épocas anteriores. En 1638 tienen que arreglar el medianil del hospital con la casa del Conde de Salinas¹³, que a mediados del siglo XVIII ha cambiado de propietario.

En otro momento tienen que reparar el paredón que hace medianería con una casa que es del Monasterio de San Juan¹⁴. Por la parte trasera el hospital cuenta con un patio o huerto en el que se encuentra el pozo del que se abastece de agua¹⁵.

La planta baja está formada por el salón-dormitorio de los pobres con capacidad para seis camas, la cocina con una pequeña despensa y el portal al que dan las puertas del dormitorio y de la cocina y la escalera de acceso al piso alto. En éste se encuentra el aposento de la hospitalera y el resto es un salón que usa la cofradía para diversos fines.

Las seis camas del piso bajo están colocadas en sendos nichos, a modo de alcoba que se cierra con una cortina¹⁶. A una de estas camas la llaman "la de la pelegrina" y a otra "la de la sarna"¹⁷. Cada cama está dotada de mantas, lenzuolos, almadrake, cozedra y cabezal y cada nicho de su correspondiente cortina colgada de una barrilla¹⁸. En algunos momentos es menor el número de camas, o bien porque el uso y el tiempo las ha deteriorado, o bien porque han acudido en ayuda de otros hospitales. En el año 1592 prestaron dos camas al Hospital del Emperador, que les fueron devueltas de modo inmediato¹⁹. Durante la peste de 1599 el de la Rebolleda, a las afueras de la ciudad, se convirtió en hospital de apestados, y, para aliviar la situación, el de Santa Catalina contribuyó con dos camas que ya no volvieron a su lugar de origen²⁰. Junto a las camas hay un banco par uso de las pobres al acostarse o levantarse.

¹³ En las cuentas del año 1638 figura un gasto referido a arreglos del medianil con la casa del Conde de Salinas. Cf., APSL, 1.º *cuentas*, f. 206vto. Esta casa daba a la plaza del Mercado Mayor junto a la del Condestable con la calle de la Puebla por medio. Cf., A.C. IBÁÑEZ PEREZ, *Arquitectura civil del S. XVI en Burgos*, Burgos 1977, p. 57.

¹⁴ Cf., APSL, 1.º *cuentas*, f. 369vto. Como en el caso anterior se alude en cuentas de 1719 a arreglo de un paredón que hace medianería con una casa del Monasterio de San Juan. Por tanto se puede establecer la localización del Hospital de Santa Catalina y la casa de su propiedad entre la del Conde de Salinas, que hace esquina con la plaza del Mercado Mayor y la calle de la Puebla, y otra propiedad del Monasterio de San Juan, que está ya en plena calle de la Puebla.

¹⁵ Cf., *ibid.*, f. 36.

¹⁶ "y que en una pieza en lo baxo ay seis nichos de camas", *ibid.*, f. 306vto.

¹⁷ Cf., *ibid.*, ff. 42-42vto.

¹⁸ Cf., *ibid.*, ff. 2-2vto. Se enumera detalladamente cómo está servida cada cama.

¹⁹ Cf., *ibid.*, f. 52.

²⁰ Cf., *ibid.*, f. 75.

La cocina, además del correspondiente hogar, está dotada de una mesa de nogal y dos bancos para que las pobres puedan sentarse al fuego en las largas tardes invernales. En el portal una lámpara alumbraba a Santa Catalina y da luminosidad a la estancia. Otra lámpara presta el mismo servicio en el dormitorio²¹.

Las repetidas advertencias de los visitantes sobre la necesidad de dotar de ropa nueva a las camas y las veces que se constata la compra de la misma nos llevan a la conclusión de que el hospital se movía en un ambiente de precariedad y pobreza²². Las mandas testamentarias medievales a diferentes hospitales demuestran que esa situación no es exclusiva de este hospital, sino común a todos²³. Esta sobriedad es actitud generalizada en la sociedad, a juzgar por la constatación de un ingreso de la propia cofradía de 161 mrs. obtenido por la venta de ropa usada de alguna pobre fallecida: "mantelilla de buriel, sayas remendadas muy rotas, una camisa muy rota"²⁴.

En el salón del piso alto se encuentran los muebles necesarios para las celebraciones de la cofradía: mesas y bancos. Allí está también, el archivo donde guardan las escrituras, el arca de la cera, la caja del crucifijo y las andas en las que procesionan a Santa Catalina desde el "palacio" de la cofradía hasta la parroquia de San Lesmes con motivo de su fiesta.

Régimen interno: hospitalera y pobres

El hospital, como decíamos más arriba, está bajo el patronato de la Cofradía de Santa Catalina, sita en la parroquia de San Lesmes. Por las actas de visita canónica, a falta de otras fuentes, sabemos que los visitantes hacen responsable de la buena marcha del hospital a esta cofradía. Sus oficiales designan a la hospitalera o, en su caso, la destituyen, si, por ejemplo, ella se empeña en querer cobrar algo a las pobres que se recogen en el hospital²⁵.

A través de las admoniciones de los visitantes sabemos que los cofrades han de tener interés en poner de hospitalera a una mujer que acoja con caridad a las pobres²⁶. Que no admita más que mujeres, ninguna enferma de mal con-

²¹ Cf., *ibid.* f. 75.

²² En una visita de 1572 se indica que se provea de sábanas para las camas; en 1615 que compren seis sábanas para los pobres y que se reparen unas paredes bajas que hay donde duermen los pobres; en 1639 que esté bien reparado el hospital y en uso las seis camas. Cf., *ibid.*, ff. 6, 124vto. y 208.

²³ Y. notan° 5.

²⁴ APSL, 1° *cuentas*, f. 31.

²⁵ Cf., *ibid.*, f. 366.

²⁶ Cf., *ibid.*, f. 302.

tagioso; que la hospitalera "no admita ni recoxa... personas sospechosas, ni de mala vida"²⁷.

Tienen también mucho cuidado de advertir que no duerman hombres con mujeres²⁸, aunque años más tarde, hacia 1750, esta prescripción será aliviada en favor de los que manifiesten con pruebas serias que son marido y mujer²⁹.

Compete, además, a la hospitalera velar por la limpieza tanto de los distintos aposentos, como de la ropa de las camas³⁰. Tendrá cuidado de la salud espiritual y corporal, haciéndoles rezar comunitariamente³¹ y proporcionándoles lo necesario para curarse, si están enfermos, como veremos más adelante.

Ella atenderá al orden en las ropas guardadas en su correspondiente arca, procurará que haya fuego en la cocina en el invierno y aceite en la lámpara del portal y del dormitorio.

La hospitalera recibe por sus servicios un salario de 52 reales en el año 1581 con la obligación de surtir de aceite a las lámparas por su cuenta. En 1699 el salario es de 66 reales y en 1751 de 88³². No permanece en el hospital más que el tiempo necesario para cumplir con sus funciones. El aposento que tiene en el piso alto está a su servicio sólo durante el tiempo que está en el hospital³³.

Hacia 1670 aparece en las cuentas de la cofradía un capítulo por valor de 1.020 mrs. que le han cobrado a la hospitalera en concepto de alquiler del aposento que ocupa³⁴. Este dato indica que ya para esa fecha habían decidido que la persona que atendiera el hospital permaneciese en él todo el día, incluida la noche. Hacia 1676 ya no figura el alquiler - y dan por supuesto que vive habitualmente en su aposento- pero le rebajan el salario de 7 a 4 ducados, de 77 a 44 reales³⁵.

El hospital sólo acoge a mujeres pobres residentes en la ciudad de modo

²⁷ *Ibid.*, 124vto.

²⁸ Cf., *ibid.*, f. 28.

²⁹ Cf., APSL, *Libro de cuentas de la Cofradía de Santa Catalina 1735-1772* (= 2^o cuentas), f. 51.

³⁰ Se consigna en cuentas media anega de ceniza para lavar la ropa. Cf., APSL, *1^o cuentas*, f. 73vto.

³¹ Cf., *ibid.*, f. 28.

³² Cf., *ibid.*, ff. 24 y 277vto. y Archivo de la Diputación Provincial de Burgos, *Catastro del Marqués de la Ensenada*, 1.^a c., f. 297.

³³ Cf., APSL, *1^o cuentas*, ff. 62vto. y 194vto.

³⁴ Cf., *ibid.*, f. 279.

³⁵ Cf., *ibid.*, f. 290.

habitual y a forasteras que van de camino. La lámpara del portal, que alumbraba a Santa Catalina y da luz al mismo, desempeña, además, la función de indicar a las pobres forasteras que allí hay un lugar donde acogerse para pasar la noche³⁶.

No es fácil poder establecer cuál era la proporción de pobres vecinas de la ciudad que eran acogidas en el hospital y de foráneas. La existencia de una cama llamada de "la pelegrina" indica que sólo era admitida una pobre que fuera de paso. ¿La expresión "pelegrina" se refería a cualquiera transeúnte o a una mujer que fuera recorriendo el Camino de Santiago? Quizá, si se pudiera llegar a testimonios escritos anteriores, estaríamos en condiciones de concretar más este punto.

Por el contrario, queda claro que en el hospital no eran admitidas mujeres enfermas, y menos de enfermedad contagiosa, ya que para ese menester existían otros hospitales y alguno específicamente para contagiosos³⁷. No obstante, si una mujer enfermaba estando acogida en el hospital era debidamente atendida³⁸.

Entre estas afirmaciones y la existencia de la cama de "la sarna" parece que existe alguna contradicción, a no ser que no la consideren contagiosa. De todos modos la tenían por algo repugnante y rechazable, a juzgar por el dato de que la ropa de esa cama era la más vieja siempre y la que menos atención les merecía³⁹.

Las mujeres pobres acogidas allegaban recursos para comer y vestir, o realizando trabajos eventuales, o pidiendo limosna. Es duro decirlo, pero la sociedad contemporánea de estos pequeños hospitales consideraba la pobreza como algo natural, como si fuera una profesión más. Era corriente que las instituciones dedicaran una parte del presupuesto de los acontecimientos festivos para repartirlo entre los pobres que con ese motivo acudían a la fiesta. Nuestra cofradía repartía, después de la misa solemne en honor de Santa Catalina, pan cocido correspondiente a media carga de trigo⁴⁰.

La estancia en el hospital, al menos para las residentes en la ciudad, se prolongaba sin límite, hasta que la interesada lo determinara o hasta que le llegara el momento de la muerte. A pensar así nos lleva el hecho de que entre los

³⁶ Cf., *ibid.*, f. 376vto.

³⁷ Cf., *ibid.*, ff. 6-6vto.

³⁸ Cf., *ibid.*, f. 180 y 182vto.

³⁹ Cf., *ibid.*, f. 32vto.

⁴⁰ Cf., *ibid.*, *passim*.

años 1581 y 1637 murieron en el hospital por lo menos cuarenta y cuatro mujeres, cuyos gastos de entierro corrieron a cargo de la cofradía.

El hospital proporciona, por tanto, a las pobres cobijo, calor, luz y cama. En la data de las cuentas de la cofradía se encuentran los gastos correspondientes a leña, carbón, aceite, paja para renovar los colchones, reparaciones más o menos costosas del hospital, reposición de ropa para las camas y algunos muebles como: camas, bancos o arcas.

Ruina, demolición y reconstrucción

El paso del tiempo acompañado de accidentes imprevistos deteriora los edificios. En esta zona de la ciudad eran relativamente frecuentes las inundaciones por desbordamiento del río Vena. Así ocurrió en el año 1583, en la víspera de la fiesta de la Asunción, viéndose obligados a subsanar los desperfectos habidos en el hospital con un gastos de 62 reales⁴¹.

El mal estado en que se encontraba el edificio aconsejó actuar sobre él con una cierta generosidad. Así lo hicieron siendo prior Pedro Ruiz de Camargo. Las reparaciones acometidas ascendieron a un gasto de 40.857 mrs., de lo que tuvo que adelantar el prior 13.864, que se le abonaron más adelante⁴². Es frecuente encontrar en las cuentas pequeños gastos en yeso, tablas, arreglo de cerrajos y cerraduras. Nuevamente, en 1633, hay inundación y anotan en cuentas 12 reales abonados "por sacar el agua que había entrado en el hospital el día que hubo crecida de los ríos"⁴³.

El edificio, con estos contratiempos, fue perdiendo estabilidad hasta verse obligados a otra importante actuación. En 1688 los maestros de obras, Bias Pérez y Pedro Berde, hicieron obras en la estructura y en la medianería por valor de 15.300 mrs. y Gabriel Lozano, maestro de carpintería y albañilería, realizó apeos para evitar hundimientos por un importe de 2.244 mrs.⁴⁴. La ruina se aceleró al ser convertido el hospital transitoriamente en cuartel para un retén de soldados de caballería. La delicada situación del edificio no resistió el trato brusco de la tropa⁴⁵.

⁴¹ Cf., *ibid.*, f. 29.

⁴² Cf., *ibid.*, f. 36. Este personaje es un famoso pintor burgalés, que pertenece a la cofradía por su condición de tal, dado que se puede afirmar que ésta era la cofradía de los artistas burgaleses.

⁴³ Cf., *ibid.*, f. 194vto.

⁴⁴ Cf., *ibid.*, f. 328.

⁴⁵ En las cuentas de 1708-09 se hace constar que el hospital hubo de ser reconstruido por la ruina que hicieron los soldados de caballería. Cf., *ibid.*, f. 358.

El hundimiento definitivo tuvo lugar en el año 1689. Pasaron los años y, a través de las cuentas de cofradía, sólo vemos conatos de reconstrucción. En 1691 compran piedra por la que pagan 1.291 mrs. y la compensación de 400 tejas que han quitado de los tejados. Eliminan las maderas viejas. Incluso contratan la actuación de un maestro albañil para demoler lo que queda en pie y amenaza ruina⁴⁶.

Entre los cofrades no hay ánimo suficiente para emprender la construcción de un nuevo hospital. Atienden sólo a obras inaplazables. Todavía en 1693 han de pagar por retirar definitivamente todos los escombros, una vez realizada una demolición total, para dejar expedita la calle de la Puebla para la procesión del Corpus. Años más tarde, en 1699, se ven obligados a levantar tapias para deslindar bien este solar de la casa del Conde de Salinas y para adecentar la calle principal⁴⁸.

La actitud reticente de los cofrades hubiera continuado indefinidamente de no mediar la disposición resolutive del encargado de la visita canónica, sede vacante, del 23 de marzo de 1702. Deja a un lado las disculpas de la carestía de los presupuestos presentados por los maestros de obras y decide que la cofradía saque a censo sobre los bienes y rentas que tiene lo necesario para reedificación del hospital.

El proyecto del nuevo hospital fue realizado por el maestro de obras y alarife Felipe Fernández. Se les dio a estudiar a diversos profesionales que estuvieron presentes en casa de Juan de Matanza, visitador de las parroquias, con ocasión de la subasta definitiva de las obras. Encendieron una "cerilla" y esperaron a que se acabase. El precio más bajo antes de apagarse ésta lo dio Hermenegildo Llanderal, maestro de obras, quien se comprometió a reedificar el hospital, con las "trazas y condiciones" puestas por Felipe Fernández, en 8.500 reales de vellón⁴⁹.

El visitador diocesano concedió la correspondiente licencia para que la cofradía sacase a censo 6.240 reales, que sumados a los alcances en poder de los anteriores priores, hacen los 8.500. La licencia lleva fecha del 17 de junio de 1702. El censo lo sacaron de la Cofradía de las Benditas Animas, sita en el convento de San Francisco⁵⁰.

⁴⁶ Cf. *ibid.*, f. 332vto.

⁴⁷ Cf., *ibid.*, f. 366vto.

⁴⁸ Cf., *ibid.*, f. 341.

⁴⁹ Cf., *ibid.*, f. 348vto. Los emolumentos abonados al alarife ascendieron a 2.356 mrs.

⁵⁰ Cf., *ibid.*, ff. 343-347.

El hospital se construyó con cierta lentitud. Tampoco tuvieron prisa para habilitarlo en favor de los pobres. En las cuentas de 1708 se consigna lo abonado a los alarifes de la ciudad por la supervisión de la obra para comprobar si se ajusta las trazas y condiciones del arquitecto que lo proyectó⁵¹. Todavía en estas fechas no consignan nada de lo empleado en la asistencia del hospital.

Para habilitarlo de nuevo compran solamente tres camas, mantas y pajeros, además de leña para la cocina y aceite para las lámparas⁵². QUITAN el sueldo a la hospitalera, a la que dan por bien pagada con no cobrarle la renta por el aposento que ocupa. Ella, por su cuenta, recibe alguna gratificación de las personas que son acogidas. El visitador eclesiástico considera esta actuación como una corruptela y no conforme al espíritu de la institución. Por eso una de las cláusulas del acta de visita, de 3 de octubre de 1719, determina que se paguen a los hospitaleros 768 mrs. de salario y que ella no cobre nada a los pobres por quedarse en el hospita!⁵³.

Esta visita aludida fue provocada por el parón que había sufrido el hospital al ser convertido de nuevo en cuartel desde el 26 de septiembre de 1718 hasta el 24 de junio de 1719⁵⁴, con el fin de imprimirle un nuevo ritmo. En cierto modo así sucedió, pues en la segunda parte de la visita, con fecha 3 de julio de 1720, el visitador insiste en que se compren dos camas más, pues en 1682, antes de la ruina del edificio, tenía seis camas, y ropa adecuada, un arca para guardar la ropa y dos bancos en la cocina que sirvan de asiento a los pobres⁵⁵.

El hospital siguió funcionando a trompicones hasta 1767. Los priores de cofradía, quizá porque vislumbraban una intervención drástica de la autoridad eclesiástica, no ponen mucho interés en cobrar las rentas y se limitan a hacer constar en la data de las cuentas las "lexas" de los intereses y rentas no cobrados. Este abandono provoca un auto del Provisor y Vicario reclamándoles a los priores que lo han sido: a Julián de Villar 15.073 mrs., a Bentura de la Puente 24.500 mrs., a Francisco Villafrancia 30.431 mrs. y a José !garza 13.334 mrs. Disponen al mismo tiempo que todo este dinero, una vez cobrado, se entregue al administrador del hospicio recientemente creado, ya que el arzobispo, D. José-Javier Rodríguez de Arellano ha decretado la supresión del hospital⁵⁶.

⁵¹ Cf., *ibid.*, f. 358.

⁵² Cf., *ibid.*, f. 358-358vto.

⁵³ Cf., *ibid.*, f. 366.

⁵⁴ Cf., *ibid.*, f. 371.

⁵⁵ Cf., *ibid.*, ff. 366vto.-367.

⁵⁶ Cf., APSL, 2ª cuentas, ff. 77vto.-8 l. Ya para estas fechas no figura en las cuentas ningún gasto para el mantenimiento del hospital. Esto ocmTe hacia 1769. Cf., *ibid.*, 87-91.

A este decreto del brazo eclesiástico se une el del secular en la persona de Miguel Bañuelos Fuentes, intendente general de la provincia y corregidor de su capital, que ordena que a partir de la fecha del auto, septiembre de 1767, la Cofradía entregue todos los sobrantes de sus rentas al Hospicio y que no se haga ningún gasto extraordinario sin contar con la junta rectora del mismo⁵⁷.

Estas decisiones dictatoriales y unilaterales no dejaron conforme a los hermanos cofrades. Intentaron defender sus derechos entablado pleitos, con los que consiguieron aplazar algunos años el cumplimiento de lo dispuesto. Al fin consiguieron firmar un convenio, el 19 de diciembre de 1773, con la junta rectora del Hospicio por el que la cofradía se comprometía a contribuir anualmente al mantenimiento de ese establecimiento benéfico con 3.000 reales de vellón de los sobrantes de sus rentas⁵⁸.

Conclusión

Hasta aquí llega la historia del hospital de Santa Catalina con sede en una casa de la calle de la Puebla de la ciudad de Burgos. Los detalles que aportamos ven la luz por primera vez y desvelan la trayectoria de una institución de raíces medievales, de desarrollo en la Edad Moderna y de agostamiento al contacto con las ideas ilustradas.

Con estas notas esperamos contribuir a que la ponderación de la hospitalidad burgalesa tenga bases para sus afirmaciones y sepa distinguir lo aportado por los grandes hospitales y la contribución prestada por estas pequeñas hospederías a cargo, en su mayor parte, de cofradías gremiales o simplemente piadosas.

La permanencia en el espacio y en el tiempo de estas obras caritativas manifiestan la honradez y la constancia de unos hombres que, a pesar de lo que algunos afirman, velaron por las personas necesitadas que se acogían a ellas. Ojalá la pobreza desaparezca por influencia de la actuación, acomodada a los signos de los tiempos, de los cristianos, pero, mientras esto no ocurra, que haya hospitales y hospitaleras, cama y calor, para quienes no los tengan, a impulsos de una bien entendida caridad cristiana.

⁵⁷ Cf., *ibid.*, ff. 82-83. Los ilustrados abogan por una salida secular al problema asistencial a través de juntas que sustituirán la función que, hasta ese momento, realizan instituciones paraeclesiales, que en nuestro caso es una cofradía. A las voces ilustradas se unió el acoso regalista de la corona, cuyo culmen es la desamortización. Cf., J. BLANCO GARCIA y A. CALVO MONTES, "La Cofradía de Ntra. Sra. de la Caridad de la Ciudad de Palencia", *Actas del II Congreso de la Historia de Palencia*, Palencia 1990, III, vol.1, p. 435.

⁵⁸ Cf., APSL, *Convenio entre la Junta Rectora del Hosicio y la Cofradía de Santa Catalina*, 19 dic. 1773, Leg. 14,4.

HOSPITALES RURALES

Taurino Burón Castro
Archivo Histórico Provincial de León

Esta comunicación aspira a poner de manifiesto la eficaz organización de un capítulo de la Beneficencia a través de los hospitales, que se encuentran diseminados, sobre todo, en pequeños núcleos de población. Tienen todos en común, que abarcan un ámbito de intervención local muy limitado, y que ofrecen escasas prestaciones. Muchos de ellos se reducen a ofrecer acogimiento nocturno de pobres. A través de esta breve exposición se verá que no son estas la únicas particularidades, ya que en su fundación y modalidad de sustento admiten todo tipo de variantes.

Son casi todos hospitales fundados y dotados por simples fieles o agregados a asociaciones dirigidas por los mismos. Una parte - la más pequeña - tienen su origen en antiguas fundaciones hospitalarias de la Edad Media. No trato de ensayar nuevos enfoques sobre la Beneficencia, sino de descubrir sus manifestaciones a través de la organización de la parroquia. Se tienen en cuenta circunstancias de orden religioso, económico y social, que influyen como factores de transformación de estas células benéficas. Los fundamentos del número y la tipología son documentales, tanto de archivos eclesiásticos como de civiles. No hace falta explicar a archiveros que el carácter de la documentación viene dado por el contenido y no por el lugar donde se custodia o por su administrador actual.

Sea debido a la perspectiva que ofrece el tiempo, juntamente con el conocimiento de nuevos documentos, yo me atrevo a proponer esta terminología de hospital rural, aplicada a las entidades señaladas. Para tal afirmación me fundamento en las razones que se expondrán más adelante.

Se puede anticipar que este tipo de hospital es una respuesta básica de los fieles hacia las necesidades humanas. Su organización y evolución se ha de estudiar al margen del frecuente planteamiento instituyente, sea eclesiástico o civil.

Sin embargo, estas unidades benefactoras se articulan en las dosocio-

nes de Beneficencia y Hospitalidad. Quedaron sobradamente diferenciados ambos conceptos a la luz de los estudios sobre el tema en el siglo **XIX**¹. Sabemos que el concepto específico sobre Hospitalidad se forma con anterioridad al Cristianismo, con una definición contractual bien diferente a la que la configura esta religión². Este concepto de Hospitalidad no ha de quedar necesariamente subordinado al específico de la peregrinación, ni particularmente al camino de Santiago. Es un fenómeno este tan estudiado que, tal vez, su proyección ha exagerado la influencia del mismo, la cual ha contribuido a anular o minusvalorar este tipo de hospitalidad ejercida en lugares apartados al margen del cauce monástico o del eclesiástico secular. Esto no obsta para que debamos relacionar este tipo de hospital principalmente con el clero secular, que dirige o tutela casi todas las instituciones parroquiales desde el siglo **XVI** de una forma más centralizada. Aspecto este que ha sido estudiado por una ponente del presente Congreso³, refiriéndose a fundaciones parroquiales del clero secular medieval. Pero es una coincidencia parcial, ya que en este caso se trata -la mayor parte de las veces- de fundaciones o del sustento por parte de seglares. Además de que se deja de lado la Edad Media para centrarse exclusivamente en tiempos de la Edad Moderna, hasta la desaparición de tales instituciones en el siglo **XIX**.

En otra ocasión trataba este tema, pero con enfoque más restringido y limitado en cuanto a fuentes documentales⁴. Si alguna novedad agregó ahora, se reduce al registro de unos 30 hospitales más, así como la interpretación de otros factores que me obligan a desvincular aún más tales hospitales de una adscripción del camino de Santiago y relacionarlos con la faceta de la hospitalidad como virtud cristiana. Esta afirmación no excluye eventuales vínculos o convergencias con la hospitalidad jacobea, como ya señalé.

Las cifras o el número de hospitales enumerados, que se aproximan a los

¹ Se puede tomar como referencia concreta a F. FERNANDEZ IGLESIAS, *La beneficencia en España*. Madrid, 1876. 2 v.; o la amplia bibliografía clasificada del *D.H.E.E.* en el capítulo de "Beneficencia".

² Sobre el pacto de hospitalidad en el ámbito prerromano, cfr. *Los bronzes romanos en España*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1990, pp. 172-177. Las diferentes interpretaciones sobre las tablas o *teseras* de hospitalidad puede resumirla la frase de Cicerón: "Hostis enim apud veteres nostros dicebatur, quem nunc peregrinum nominamus". *De Offic., lib. I*. Jacques ELLUL, *Historia de las Instituciones de la Antigüedad*. Madrid, Aguilar, 1970, p. 172.

³ G. CAYERO, "Fundaciones hospitalarias del clero secular en la diócesis de Astorga". En *El Camino de Santiago, La hospitalidad monástica y las peregrinaciones*. Coord. Horacio Santiago Otero. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992.

⁴ T. BURON, "Funciones asistencial y médica en los antiguos hospitales leoneses". En *Tierras de León*, 50, 1983, pp. 59-68.

do cientos, no lo considero primor al. ¿De una parte, po que en tal nómina no se incluyen todos los de las dos diócesis de la provincia, menos aún de una forma anacrónica; de otra, porque las funciones se suelen repetir, una vez sobrepasado el número de cincuenta.

La contabilidad durante tantos años de tales instituciones me ha suscitado dudas. Una de las más frecuentes surge ante la desaparición y sucesiva aparición de hospitales, sin que pueda atribuirse una y otra o fundamentarse en documentos. En la relación de varios hospitales se dice que "no tienen la más leve noticia de la fundación" o un tópico equivalente. En otros casos permanecen los bienes y desaparece el hospital.

Todos estos entes benéficos proceden de libros parroquiales, de protocolos notariales y más sistemáticamente de fuentes civiles: Censo de Floridablanca, Censo de Aranda y, sobre todo, del Mapa de Tomás López, y principalmente la respuesta 30 del Interrogatorio del Catastro del Marqués de la Ensenada⁵.

Las tres primeras fuentes son poco explícitas en comparación con la última, caracterizada por el detalle y que no excluye, aunque distingue, las instituciones seculares de las eclesiásticas. Se ha de tener presente que estos hospitales se obvian en las estadísticas oficiales sobre Beneficencia, publicadas a partir de 1860.

Existe un factor natural que condiciona o promueve la creación de hospitales. Consiste en elementos o accidentes geográficos. Estos están a su vez anejos a las vías de comunicación y sus alteraciones en los pasos difíciles o puertos y en vadear ríos o traspasar páramos yermos.

Tal afirmación queda patente si observamos el mapa donde se distribuyen geográficamente los hospitales documentados. A este factor sinónimo, que es común a otras latitudes, se ha de agregar el carácter de minifundio de núcleos o parroquias, que, en este caso, quedan reducidas a las de la provincia de León, incluyendo esta diócesis y la de Astorga, sobre una base de 1400 unidades de población. Este elemento condiciona tal tipo de hospital, destinado a cubrir necesidades primarias e inmediatas y, por tanto, limitadas en su función asistencial o médica.

Estos condicionamientos naturales se han de tener en cuenta previamente a otros factores de orden dispositivo.

Es fácil observar cómo existen rutas paralelas o divergentes a la jacobea que están cuajadas de hospitales.

⁵ "Si hay hospitales, de qué calidad, qué rentas tienen y de qué se mantienen". Y en la pregunta 12 del mapa de Tomás López: "Qua! es su gobierno... si erigió seminario, Colegio, Hospital...".

Para mantener el enunciado se ha de probar que la creación de estos hospitales tienen su origen en la piedad de los fieles. No disponemos de tantos documentos expresos, que lo acrediten, como deseáramos, pero sí los suficientes que lo atestiguan en muchos casos.

A partir del siglo XVI influyen varios factores en la fundación y transformación de los hospitales. Aparte las teorías de Domingo de Soto, Francisco de Victoria y Juan L. Vives sobre beneficencia, que podemos encuadrar en el ámbito teológico y educacional⁶, confluyen otras causas. La política y medicina renacentista, no por humanistas y científicas menos imbuidas de religiosidad, formulan nuevos planteamientos hacia la pobreza, y por tanto, hacia la beneficencia y los hospitales. En nuestro caso, será la abundancia de pobres la que determine una actuación política⁷ tomando medidas contra tal clase marginal. La producción de tanto pauperismo, debido a causas económicas, la concepción del pobre convertido en pícaro degrada la imagen medieval del necesitado, a quien se podía beneficiar lucrando sufragios espirituales; todo este contraste entre el pobre medieval y renacentista queda bien reflejado en la Literatura barroca del siglo **XVII**.

La nueva organización de la vida parroquial a través de las disposiciones de Trento⁸ favorecen una mayor intervención en la parroquia a través de las visitas⁹. Bien es verdad que los sínodos diocesanos se habían adelantado a algunas normas tridentinas¹⁰ (no nos es posible desarrollar el gran efecto de los sermonarios, catecismos y libros de piedad en este sentido). Estos gestos forman conatos reformistas, que es posible valorar a través de muchos testimonios de sinodales. Las referencias a los excesos que se cometían en algunos hospitales con ocasión de las festividades anuales de las cofradías son objeto de censura frecuentemente por parte de los visitantes diocesanos. Todos estos antecedentes forman una serie de circunstancias de orden bien diverso:

⁶ V. BELTRAN DE HEREDIA, *Francisco de Victoria. Comentarios a la Secunda Secundae de santo Tomás*. Salamanca, Biblioteca de Teólogos españoles, vol. 3. 1932. *Quaestio trigesima prima: "De Beneficentia"*. DOMINGO DE SOTO, *Tratado del amor de Dios. Libro III, cap. I De la explicación y uso del amor al prójimo*. Madrid, BAC, 1962, p. 163.

⁷ C. PEREZ DE HERRERA, *Amparo de pobres*. Edición de Michel Cavillac. Madrid, Espasa-Calpe, 1975, p. 17.

⁸ *Cemones et Decreta.... Concilii Tridentini*. Madrid 1765., Ses. VII, cap. XV y Ses. XXV, cap. VIII.

⁹ Varias visitas de parroquias: En Archivo Histórico Nacional, libros del siglo XVII y XVIII, y del Archivo Diocesano de León.

¹⁰ *Synodicon hispanum*. Dir. A. GARCIA Y GARCIA. Madrid, BAC, 1981-1990. Vol. I, 1.19; 6.3.9.2; 18.39. II, 1.16. y V, 6.1.13; 2.83; 6.14.6.7.

religioso, económico, incluso teológico, que es donde se consolidan muchos de estos hospitales. Debemos tener en cuenta que la legislación y vigilancia sobre hospitales, hasta el siglo XVI por parte de la Iglesia, era escasa. La competencia, por llamarla de alguna manera, de las ordenes monásticas había impedido unas normas positivas y unificadas. No aparece expreso en este sentido en las Decretales, que a lo sumo aluden a los peregrinos de Roma en el Libro 2 tít. 29. Y el Código de Derecho Canónico alude de forma muy genérica en el lib. 2 tít. 5, sobre asociaciones, ya desaparecidos los hospitales.

La aspiración de beneficios, aunque en menor medida, también afecta a los hospitales. Son beneficiarios los clérigos de dos formas, como perceptores directos de rentas o como administradores de los mismos. Varias partidas que se asientan ordinariamente en los libros de contabilidad de hospitales no sabemos qué destino tienen¹¹; otras veces será el importe de la venta de los mismos. Pero no es este el punto que nos ocupa. Conocemos varios hospitales que disponen de bienes, sean propios o de la correspondiente cofradía, a los que aspira un clérigo. Otros muchos están dotados con misas, de cuya pitanza es beneficiario el cura de la parroquia. Nueve cargas de grano percibe el capellán de Altoabar de la Encomienda, de un total de doce que tiene asignado su hospital. Cincuenta y cuatro misas, pagadas a dos reales, tiene de beneficio un hospital de Cea. Así podríamos seguir con una larga enumeración. En otros casos se comprueba que se consigue que se espiritualicen los bienes para que sean objeto de un beneficio. La administración del hospital es llevada a cabo frecuentemente por el párroco¹², bien como tal administrador o con rango de patrono. Actuaciones todas que vienen a confirmar la participación de la parroquia en la organización y distribución de la Hospitalidad.

Las donaciones que se ofrecen en los testamentos es una forma de ayudar a la subvención de los hospitales, que nos demuestra el profundo sentido de hospitalidad en los fieles; solamente adquiere parangón en las ofertas que se hacen a monasterios o a los Santos Lugares. Realmente supone una parte muy insignificante en la dotación parroquial y beneficia!, muy escasa, por otra parte, en el clero de estas dos diócesis¹³.

La serie de tipos de hospitales se resumen en las siguientes funciones o fines:

¹¹ Venta de hospital de san Nicolás en Sahagún en 1447. AHN leg. 2599. Hospital de las Tiendas de la Orden de Santiago, en Archivo Histórico Provincial de León, leg. 129, fol. 666, año 1566.

¹² AHPL Protocolos notariales. Ponferrada, caja 2393, año 1790, f. 163.

¹³ A. DOMINGUEZ ORTIZ, *La Iglesia en España de los siglos XVII y XVIII*. En *Historia de la Iglesia en España*, IV. Madrid, BAC, 1979, pp. 37-39.

Fundación de obispo, cabildo catedral, Orden de Santiago y San Juan, de clérigos, fundación de simples fieles, adscripción a cofradías, manutención o ayuda circunstancial por los mismos, rentas de mayorazgos, etc. son algunas de las modalidades de fundar o sustentar un hospital.

Prestan ayuda en el orden siguiente: Pobres -sobre todo-, pobres enfermos, peregrinos, necesitados o transeuntes. Es de destacar en este sentido que no se excluye a nadie: "para el socorro de cualquier persona transeunte de cualquier calidad" se dice en el hospital de Arbas. Frases equivalentes figuran en otros treinta hospitales, estén situados o no en la ruta del Camino de Santiago.

Se sirven de los siguientes recursos: Rentas fijas; las propias del hospital, de la cofradía.

Rentas accidentales: Ayudas voluntarias de los vecinos, asistencia caritativa específica o puntual, procedente del reparto entre la vecindad, rucurso a los bienes del común, donaciones testamentarias.

Rentas agregadas: De la iglesia parroquial, de ermitas, de santuarios, de capillas o capellanías.

Ayudas que prestan: Alimentos, medicinas, limosnas, cama (colchón, gergón, mantas), alimentos (pan, sal, vino, carne, chocolate, azúcar), dietas en dinero, médico, medicinas, traslado de enfermos, entierro de los pobres y misas por su descanso.

Se ejerce la asistencia: A través de hospitalera/o o por intervención directa y circunstancial de los vecinos.

Aún queda otra actividad hospitalaria cuya raigambre en el pueblo no se canalizaba a través de hospitales. Generalmente se debía a que la población era muy pequeña, o que no había sido afortunada con una fundación. Son tantas la referencias en este caso que no sería exagerado afirmar que en todos los lugares carentes de hospital se practicaba la hospitalidad virtual, sobre todo, hacia el pobre. Sobre esta modalidad existen frecuentes testimonios. "No hay hospital alguno pero los vecinos tienen la obligación de recoger a cualquier pobre pasajero" (Pobladura de la Tercia) "Se recoge en la primera casa que encuentra, sin llevar interés alguno, pues se hace solo de caridad" (Barrios de Gordón).

No es necesario insistir en las causas que dieron fin a la hospitalidad y fundaciones que las sustentaban, etc. Razones económicas e ideológicas del siglo XVIII determinaron su ocaso; la desamortización supuso la concreción de medidas políticas y su remate.

Las funciones hospitalarias quedaron desvinculadas de tales instituciones históricas. La caridad, a partir de este momento, se ejerce de una forma más individualizada. Sin embargo la iglesia parroquial siguió ejercitando una Caridad por medio de instituciones nacidas a partir de mediados del siglo **XIX**. Para comprobar tal aserto hemos de revisar la documentación, tanto eclesiástica como seglar. Frecuentes testimonios nos lo ofrece el Boletín del Clero, a través del cual se detecta una verdadera ramificación de actuaciones, tanto en favor de la propia diócesis como en las limítrofes. Esta organización de beneficencia se constata en sus antecedentes a través de las constituciones sinodales del siglo **XVII** y **XVIII**. Las constituciones del siglo **XIX** dejan de acuparse de los hospitales y regulan lo que afecta a la caridad, aunque de una forma muy genérica.

Conclusiones: A pesar de la sucinta exposición, me permito sacar las siguientes conclusiones. Este tipo de hospitales ejerció de una forma constante e idéntica la caridad hacia los pobres durante cuatro siglos.

Se practica una caridad sin distinción de clases y credos.

El ejercicio y organización eran considerados como una obligación vecinal o comunitaria, que la parroquia encauzaba.

La introducción del sistema de hospedaje civil en el siglo **XVIII** no abolió la hospitalidad.

Lo mismo que los factores geográficos determinaron la creación de hospitales, la planificación y mejora de vías durante el siglo **XIX** influyeron para que éstos perdieran su designio.

La mejor prueba de que la hospitalidad se percibía como un deber se confirma por la circunstancia de que existe una fórmula virtual, que la permite ser ejercida, incluso en el caso de no existir hospital.

^H *Constituciones Sinodales del Arzobispado de Santiago*. Santiago de Compostela 1746. Idem, 1847. Const. XV "Los rectores cuiden de los pobres en sus parroquias". Const. XXI "Que visiten los hospitales donde se recogen los pobres". Sínodo diocesano del Arzobispado de Toledo. Año de 1682. Madrid, 1849. Const. 6. "Que los visitadores visiten las cofradías y hospitales y provean cómo se gastan bien los bienes que tuvieren". *Constituciones Sinodales del Obispado de Astorga...* 1595. Reimpresas en 1799. Se ocupan de los hospitales en la Constitución XIV, caps. XVII, XVIII, XXXV y Const. XXII, cap. XXVIII.

^B *Constituciones Sinodales de la diócesis de León*. León, 1893. *Constituciones sinodales... León*, año 1957. Const. 30 "Organizará (el párroco) la caridad parroquial". Esta transformación de la función hospitalaria o, si se prefiere, asunción por parte del Estado de la gestión hospitalaria, queda reflejada en las sinodales, si se comparan las del siglo **XIX** con las de siglos anteriores; y aún más evidente los canonistas y legislación, cfr. JOAQUIN AGUIRRE, *Curso de disciplina eclesiástica general y particular de España*. Madrid, Librería Sánchez, 1857, vol. 3, pp. 494-497. 2ª ed. y BALDOMERO MONTOYA, *Beneficencia particular*. Madrid, Imprenta Helénica, 1913.

Relación de Hospitales*

1. Alija de los Melones (de la Cruz)
2. Almanza
3. Altoabar de la Encomienda
4. Andíñuela
5. Arbas
Hospital
Refugio
6. Ardón
7. Arenillas de Valderaduey
8. Armellada
9. Astorga
Cinco Cofradías
San Juan
10. Audanzas
11. Barrio de las Herrerías de san Julián o Inglés
12. Barrio de Lombillo
13. Barrios de Salas
14. Becilla de Valderaduey
15. Bembibre
16. Benavente
Pobres
San José
San Juan
17. Benavides
18. Bercianos del Real Camino
19. Bobia (San Lázaro)
20. Borrenes
21. Brazuelo
22. Buiza
23. Bustillo de Cea

* Diez y nueve hospitales de los enumerados no figuran en el mapa de situación, debido a que se ubicaban en lugares o vías de acceso que actualmente no pertenecen a la provincia y están próximas a la misma:

- | | |
|----------------------------|---|
| 14. Becilla de Valderaduey | 77. Melgar de Abajo |
| 16. Benavente | 81. Monasterio de Vega |
| 27. Campazas | 108. Roales |
| 35. Castroponce | 127. Santa María del Villar de Roncesvalles |
| 36. Castroverde de Campos | 142. Valverde de Campos |
| 49. Escobar de Campos | 144. Vega de Ruiponce |
| 53. Fontioyuelo | 153. Villalobos |
| 56. Fuentes de Ropel | 155. Villalpando |
| 75. Malilla de Arzon | 164. Villarrín de Campos |
| 76. Mayorga | |

24. Caboalles de Abajo
25. Cabreros del Río (Nuestra Señora de la Concepción)
26. Cacabelos (San Juan)
27. Campazas
28. Camposagrado
29. Carbajal de la Legua
30. Cascantes
31. Castellanos (Nuestra Señora de la Encina)
32. Castilfalé
33. Castrillo de las Piedras
34. Castrillo de los Polvazares
35. Castroponce
36. Castroverde de Campos (Trinidad)
37. Cea y Sotillo de Cea
 - Sancti Spiritus
 - San Pedro
38. Cebrero (Nuestra Señora de)
39. Cerezal de Tremor
40. Cimanes de la Vega (Santos Mártires)
41. Columbrianos
42. Corporales
43. Corbillos de los Oteros (Sancti Spiritus)
44. Cubillas de los Oteros
45. Curillas
46. El Acebo
47. El Burgo
48. El Ganso
49. Escobar de Campos (Tiendas)
50. Espinosa de la Ribera
51. Estébanez y Calzada
52. Foncebadón
53. Fontioyuelo
54. Fresno de la Vega
55. Fuentes de los Oteros
56. Fuentes de Ropel
57. Garrafe
58. Gordoncillo
59. Grajal de Campos
60. Gusendos de los Oteros
 - Herrerías de Valcarce Vid. Barrio de
61. Hospital de Orbigo
62. La Baña
63. La Bañeza
 - Juan Mansilla
64. Laguna de Negrillos

65. La Milla del Río
66. La Robla
67. León
 - Real de San Lázaro
 - San Antonio Abad o don Gómez
 - San Martín
 - Hospital de Peregrinos de San Marcos
 - Hospital de Nuestra Señora de los Remedios o Desamparados
 - San Isidoro
 - Convento de san Francisco
68. Lillo o Puebla de Lillo
69. Lucillo
70. Luyego
71. Manjarín
72. Mansilla de las Mulas
 - Hospital de la Cofradía de san Bias
 - Hospital de la Cofradía de san Adrián
73. Matanza (Mayorga)
74. Matanza de Valderrey
75. Matilla de Arzón
76. Mayorga (San Lázaro)
77. Melgar de Abajo
78. Mercadillo (San Bernabé o Bartolomé)
79. Molinaferrera
80. Molinaseca
81. Monasterio de Vega
82. Montealegre (San Juan)
83. Moral de Orbigo
84. Mozos
85. Murias de Paredes
86. Nistal
87. Otero de las Dueñas (Acogida en el Monasterio)
88. Pajares de los Oteros
89. Palacios de la Valduerna
90. Palanquinos
91. Palazuelo de Boñar
92. Pardavé
93. Pobladura de Pelayo García
94. Pola de Gordón
95. Ponferrada
 - del Carmen
 - Real
 - San Lázaro
 - San Nicolás

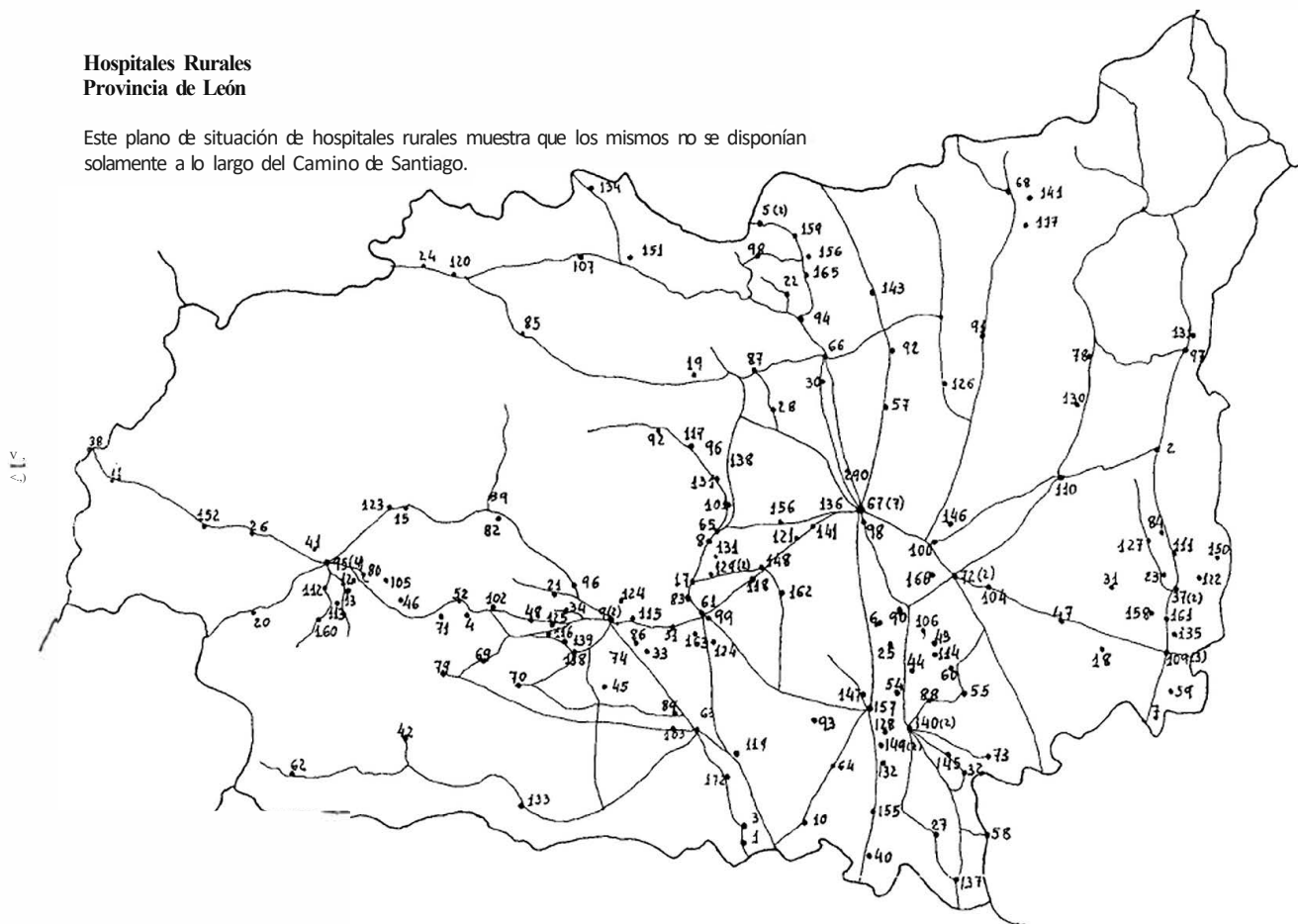
96. Pradorrey
Puebla de Lillo (Vid. 68 Lillo)
97. Puente Almuhey (Santuario de las Angustias)
98. Puente Castro
Puente de Mercadillo (Vid. 78)
99. Puente de Orbigo
100. Puente de Villarente (Nuestra Señora La Blanca)
101. Quintanilla de Sollamas
102. Rabanal del Camino (San Gregorio)
103. Redelga de la Valduerna
104. Reliegos (Nuestra Señora de la O)
105. Riego de Ambrós
106. Riego del Monte
107. Riolago
108. Roales
109. Sahagún
Dulce Nombre de Jesús
San Andrés
Peregrinos
110. Sahechores (La Magdalena)
111. Sahelices del Río
112. Salas de los Barrios (Tirso Valcarce)
113. San Esteban de Valdueza
114. San Juan de la Navilla o Bellina (Gusendos)
115. San Justo de la Vega
116. San Martín de Agostedo (o de Ayús)
117. San Martín del Camino
118. San Martín de la Falamosa
119. San Martín de Torres
120. San Miguel de Laceana
121. San Miguel del Camino (San Juan)
122. San Pedro de Valderaduey
123. San Román de Bembibre
124. San Román de la Vega
125. Santa Catalina de Somoza
126. Santa Colomba de Curueño
127. Santa María del Río
128. Santa María de Villar de Roncesvalles
129. Santa Marina del Rey
San Lázaro
Santa Catalina
130. Santibáñez de Rueda
131. Sardonado
Soto de Valderrueda Vid. Puente Almuhey
132. Toral de los Guzmanes (San Pedro)

133. Torneros de la Valdería
134. Torrebarrio y Barrio de La Cubilla
135. Trianos (San Nicolás)
136. Trabajo del Camino (Santiago)
137. Valderas
138. Val de San Lorenzo
139. Val de San Román
140. Valencia de don Juan
 - San Juan
 - Nuestra Señora de la Piedad
141. Valverde del Camino (Santa Engracia)
142. Valverde de Campos
143. Vegacervera
144. Vega de Ruiponce (Las Tiendas)
145. Villabraz
146. Villabúrbula
147. Villacé
148. Villadangos
149. Villademor
 - Nuestra Señora y San Nicasio
 - San Pedro
150. Villadiego de Cea
151. Villafeliz de Babia (Santuario de Nuestra Señora de las Nieves)
152. Villafranca
 - Santiago
153. Villalobos
154. Villalpando (Sancti Spiritus)
155. Villamandos
156. Villamanín
157. Villamañán (San Juan)
158. Villamol (Cruz)
159. Villanueva de la Tercia o del Camino
160. Villanueva de Valdueza (San Lázaro)
161. Villapeceñil
162. Villar de Mazarife (San Martín)
163. Villarejo de Orbigo
164. Villarrín de Campos
165. Villasimpliz
166. Villaverde Sandoval

El siguiente plano de situación de hospitales rurales muestra que los mismos no se disponían solamente a lo largo del Camino de Santiago - - . .

Hospitales Rurales Provincia de León

Este plano de situación de hospitales rurales muestra que los mismos no se disponían solamente a lo largo del Camino de Santiago.



DOCUMENTACION DEL HOSPITAL DE SANTA MARIA DE MATER CHRISTI DE TINEO

María J. Buria Fernández Campo

El mayor problema surgido en un principio era el total desconocimiento de la Documentación existente del Hospital de Mater Christi de Tineo.

Siempre que se hablaba de Hospitales de Peregrinación, a éste solo se le mencionaba, pero nada más.

Los comienzos no fueron nada gratos, pero debido a mi gran interés, supe que algo tendría que aparecer.

Lo primero fue mirar los Protocolos Notariales y aquí fue donde encontré la mayor parte de la Documentación existente sobre Mater Christi. Una relación de Bienes y Rentas pertenecientes al Hospital hecha por su Mayordomo en cumplimiento al Auto de la Real Audiencia de Oviedo con fecha de 31 de Julio de 1792?, ésto supuso una luz en mi Investigación.

El origen de este Hospital es desconocido, ya que no existe Documentación Fundacional, ni testimonio.

La fundación de este Hospital tendría lugar en torno al siglo XIII y debió de tener un gran poder económico dada la cantidad de propiedades que poseía. Estas propiedades se localizan en la parte oriental del Concejo de Tineo, tenía un Anexo en la Puente de la Barca llamado de Santa Catalina.

No se encontraron documentos antiguos. El más antiguo que hoy conocemos es del año 1530 y fue copiado en otra escritura en el año 1792.

Las primeras noticias que tenemos acerca de los Bienes del Hospital de Mater Christi de Tineo datan del 24 de Abril de 1680, aunque dicho Apeo no se conserva, tenemos testimonio de su realización.

El citado Libro de Apeos constaba de sesenta y dos folios, y tuvo su principio en la fecha citada anteriormente.

"... pues el Ilmo. Sr. D. Alonso Antonio de San Martín, Obispo que fue de

esta dicha Ciudad y Obispado y después de Cuenca, hizo Apeo General de todos los Bienes pertenecientes a dicho Hospital y Cofradía, por el año pasado de mil seiscientos ochenta...".

"...en el Archivo de Dignidad Episcopal que para éste efecto puso de manifiesto D. Sebastián de Andujar, Mayordomo Mayor de Rentas de ello. En él se halla un Cuaderno de los Apeos de los Bienes y efectos pertenecientes al Hospital y Cofradía de Nuestra Señora de Mater Christi de la Villa de Tineo...".

RELACION DE BIENES Y RENTAS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE SANTA MARIA DE MATER CHRISTI DE TINEO

Hecha por su Administrador, en cumplimiento al Auto de la Real audiencia de Oviedo de 31 de Julio de 1792.

Sin firma y fecha

En virtud de lo que previene el Real auto de la Real Audiencia de Oviedo de 31 de Julio de 1792.

De este año y por prevención del Señor Fiscal que se me ha hecho saber por Josef Valledor y Ron escribano de número de éste Concejo, habiendo reconocido con cuidado el Apeo y más papeles y documentos que obran en mi poder pertenecientes al Hospital de Santa María Mater Christi, de que algún tiempo hasta el presente soy Administrador, resulta tener por suyos propios en renta corriente y sin uso los Bienes siguientes:

PARROQUIA DE SANTA EULALIA DE TINEO

nº 1 Primeramente, la tierra que se dice del VALLE que ahora es prado y la lleva Josef Rodríguez del Valle y paga por ella dos celemines de trigo anuales.

Pagó años de 92 y 93.

nº 2 Más la tierra del prado del CALLEJO por la que debe pagar Dña. Josefa Peláez, de Arganza un celemin de centeno, sobre la que al presente hay pleito pendiente por resistirse dicha señora a la paga.

nº 3 Más el prado del VALLE DE LAS FUENTES, con más el paseo de junto a la Iglesia y repasco del CODEJAR que son las del número tres, número siete y la inclusa en el número doce por lo que paga el Señor Fernández una hemina de trigo.

nº 4. Más la Tablada de prado del número cuatro, está al presente yerma.

nº 5. Y también la tierra del quinto número que también cita el Apeo, está al presente yerma.

n° 6. Más la tierra del número seis también está al presente yerma y lo está durante el tiempo de mi administración.

n° 8. Más la tierra del número ocho está a prado, a las que se unieron las tierras de los números diez, once y doce y lo llevan el Tereysu y Antón Fernández Prieto, vecinos de Tineo, por el que pagan al presente siete ducados.

n° 9. Más la tierra de la RONDA en el número nueve, paga por ella Vicente Fernández, de Santa Eulalia, cuatro celemines de Trigo. Pagó año de 92 y 93.

TRUEBANO: Feligresía de Santa Eulalia

n° 1. Primeramente en dicho lugar de Truebano la tierra que llaman del AI-RE, está yerma.

n° 2. Más la Huerta del número que cita el Apeo, está mansa.

n° 3. Más la del número tres lo mismo.

n° 4. Y también la tierra que llaman de la FOYADA, hoy dicen es monte de castañedo.

n° 5. Y también el CORTINAL DE LAS MURAS, otra tablada que también está yerma.

n° 6. Y también otra tierra junto a la referida en el Valle de Arriba también está yerma y pagan por éstas seis tierras cultas e incultas cuatro copines de cen-teno Francisco Alvarez dos, y Andrés Alvarez otros dos. Pagaron año de 92 y 93.

QUINTANIELLA: Parroquia de Santullano

n° 1. Primeramente la tierra de la GIRONA.

n° 2. Y también la tierra del número dos que al presente está en el mismo cierro, la que está a prado y estaba cuando se hizo el Apeo antiguo.

n° 3. Y también la tierra en el sitio que llaman de la VEGA.

n° 4. Y también otra que llaman la LLAMA.

n° 5. Y también otra que llaman al sitio del POMAR.

n° 6. Y también otra que llaman el VALLE DE GOLLADA.

n° 7. Y también otra tierra que llaman del PORTILLO

n° 8. Y también otra de la ERA VIEJA.

n° 9. Y también la cuarta parte de la CUADRIELLA en los bravos por estar nueve piezas, pagan los llevadores de ellas que son: Francisco Menéndez, Santos López y Domingo Pérez, vecinos de Quintaniella, siete copines de centeno anuales mancomunadamente. Pagó año de 92 y 93.

LA PIÑERA: Feligresía de Santullano

Los herederos de María de la Vega, hija de Lucas de la Vega, pagan un celemin de centeno por dos tierras en la Laboria de la FANAR, las que no están anotadas en el Apeo antiguo.

Santos de la Fuente por un suelo de casa donde al presente tiene un horreo, paga anualmente un celemin de centeno.

BARREDO: Feligresía de Santullano

Juan Menéndez por la tierra de la YUNGLAR, sita en la Laboria o Vega que confina con dicho lugar, cuya tierra linda de abajo con D. Antonio Cavallero, de arriba yugueria de la Casa de Merás, por la que paga un celemin de centeno. Pagó año de 92 y 93.

Los herederos de Antonio de Silva, por el prado de la Riestra, sito en dicha Laboria de Junto al lugar y un castañedo en Armayan, paga tres celemines de centeno. Pagó año de 92, pagó Juan Alvarez año de 93.

Manuel Alvarez también vecino de Barredo por una tablada llamada la FABARIEGA, que está en la Laboria que va para Ansarás debajo del camino, y por otra tablada que llaman el EYRU PALACIO que está en la Laboria debajo de la Piñera y linda un lado prado de Juan de la Fuente y del otro con la de Peruchu de Fansa, paga dos celemines de centeno. Pagó año 92, Pagó Francisco Alvarez año de 93.

Más pagan entre Francisco Fernández y Francisco Alvarez seis reales, tres cada uno por el prado de los FONDOS, que linda de un lado con Antonio Fernández Escayo y del otro carril servidero, de abajo prado de Vicente la Cera y de arriba yermo. Pagó año de 92 y 93.

FONTANIELLA DE SORRIBA

n° 1. Juan Cortina por la tierra del TUBO.

n° 2. Y también por otra tierra llamada el TUBO.

n° 3. Y también por otra tablada más arriba del TUBO.

n° 4. Y también otra en los BALLEES.

- n° 5. Y también otra más en los BALLEs.
- n° 6. Y también otra en los LLANOS.
- n° 7. Otras en el CODEFAR DE LA GAMAYA.
- n° 8. Otra en los LLANOS.
- n° 9. Otra en la GAMAYA la que se dice está yerma.
- n° 10. Otra en el VALLE DE VALL DE REY, yerma y no hay noticias de quien la posee.
- n° 11. Otra en la GAMAYA.
- n° 12. Otra en dicha GAMAYA yerma más adelante.
- n° 13. Otra donde dice la CUESTA sobre el prado de Zarracin.
- n° 14. Otra tablada en Zarracin.
- n° 15. Otra más arriba en Zarracin.
- N° 16. Otra en la GAMAYA.
- n° 17. Otra tierra, digo otras dos tierras que se pusieron en una.
- n° 18. Otra sobre la FUENTE DE CAUCEDA, yerma.
- n° 19. Otra más abajo de la de arriba a CAUCEDA, yerma
- n° 20. Otra a la de arriba de CAUCEDA útil.
- n° 21. Otra a la **BARROSA**.
- n° 22. Otra a la CAPILLA.
- n° 23. Otra más adelante de la de arriba hacia CAUCEDA, yerma.
- n° 24. Otra que llaman el SABUGO, útil.
- N° 25. Otra a la PINTEDA, más abajo de la antecedente.
- n° 26. Otra a la PINTEDA de abajo, de la penúltima no se dá razón de ella.
- n° 27. Otra que está sobre la casa alta grande, en que al presente vive el Cura que es de Capilla.

Por todas las tierras expresadas arriba en términos de Fontaniella de Sorriba, paga Juan Cortina, de Sorriba a excepción la tierra del número diecisiete que lleva D. Francisco Pertierra, su vecino, catorce celemines de centeno anual.

- n° 28. D. Francisco Pertierra por las tierras del número 28, 29 y 30 y las

dos tabladas que se unieron en una del número 17, nueve celemines de centeno.

FOROS DE FONTANIELLA

Y también por los once Foros que cita el Apeo del folio diecisiete y dieciocho de él, no pagan ninguno de los pretendidos cosa alguna ni pagaron a mi antecesor como consta en las cuentas que dió ante los Señores Patronos.

APEO DE VIÑAS: Prosigue

nº 1. Se dice está inclusa en el prado de la FABRICA y no la disfruta el Hospital.

nº 2. El migallo de las viñas de la VALUNA, útil.

nº 3. El migallo del TREITROYRO, útil.

nº 4. Otro migallo más abajo del TREITROYRO, útil.

nº 5. Otro del TREITROYRO, útil.

nº 6. La ZAPATERA que ahora llaman REGUEN y RUELAS o TABLADAS, yerma.

nº 7. Las TABLADAS, yerma.

nº 8. La VEGA DE SOBINAS, yerma.

nº 9. La de RIBERUELOS, yerma.

nº 10. La de la VEGA DE SOBINAS, yerma.

nº 11. Otro migallo al quemado, yerma.

nº 12. Otro al BODEGON, no se halla tal nombre.

nº 13. Otro a la VEGA DE LA PILA, en ser y útil.

nº 14. Otro más abajo en la VEGA DE LA PILA en ser, útil.

nº 15. Otro más adelante de la de arriba en la VEGA DE LA PILA, yerma.

nº 16. Otro migallo más adelante, yermo.

nº 17. Otro de arriba de la CUESTA DE LA PILA, yermo.

nº 18. Otro más arriba, yermo.

nº 19. Otro en la CUESTA DE LA PILA, yermo.

- n° 20. Otro más arriba yermo.
- n° 21. Otro en el CHANO LA CORTINA, útil.
- n° 22. Otro al REBOLLO, útil.
- n° 23. Otro en término de LAS GUERTAS, útil.
- n° 24. Otro junto a la referida, útil.
- n° 25. Otro en término de LAS GUERTAS, útil.
- n° 26. Otro tercio en LAS GUERTAS, útil.
- n° 27. Otro en la VALLINA, útil.
- n° 28. Otro en LAS GUERTAS, yerma
- n° 29. Otro en la BALLINA DE LA RUESTRA, yerma.
- n° 30. Otro al PONTIGO, útil por cultivarse de cuenta del Hospital y todas las demás arriba expresadas que no están yermas.
- n° 31. Un suelo de un hórreo que está delante de la casa donde vive Alonso de la Cera, en Corniella, por el que no paga cosa alguna por no estar en uso.

APEO DE MERILLES

- n° 1. Primeramente una tierra que se dice de la COTANIELLA en el Valle de las Corbas.
- n° 2. Otra que se dice del BUTIELLO.
- n° 3. Otra que se dice de la ZEREZAL.
- n 4. Otra que se dice a la CRUZ DE CASARES.

Por las que paga Manuel Menéndez, de Merillés, heredero de Manuela Gancedo, cuatro celemines de escanda anualmente. Pagó año 92 y 93.

GENESTAZA

- n° 1. Primeramente la tierra que se dice de prado de ARRIBA DE LA IGLESIA.
- n° 2. Otra de la LINAR.
- n° 3. Otra que llaman el BARREDAL.
- n° 4. Otra que llaman del CAMINO.
- n° 5. Otra tierra que se dice de los PINIELLOS.

n° 6. Más otra de los PINIELLOS

n° 7. Más otra que se dice DETRAS LA LLOMBA

n° 8. Más otra que está debajo de la casa y huerta de Pedro Garrido.

n° 9. Más el prado de la VEIGA.

Pagan por éstas nueve piezas el Señor Cura y Domingo Martínez, dos cuartillos y medio de manteca de dieciocho onzas cuartillo.

VIÑAS DEL LUGAR DE SOTO: Feligresía de la Barca

Las once viñas que cita el Apeo en el Lugar de Soto, se cultivan de cuenta del Hospital, las que todas están útiles y se cultivan y son desde el número 1 hasta el número 11.

APEO DE LAS VIÑAS EN EL LUGAR DE CASARES

Las trece viñas que están en el FORMAL DE CASARES y cita el Apeo desde el número I hasta el número trece, las administra el Hospital de su cuenta.

SUELOS DE CASARES DE SOTO

n° 1. Primeramente un suelo de un hórreo en que al presente está un hórreo que es de Domingo Gutiérrez, debajo de la bodega de Santa Catalina, el que si le afora ha de pagar una cañada de vino a dicho Hospital y en defeuto le ha de quitar cuali el que quitó y no paga.

n° 2. Un suelo de una casa en que entonces vivía Juan Rubio, de Soto, que está junto a la bodega de Santa Catalina. Paga una cañada de vino y al presente Blás, de Soto.

FOROS DE CASARES

n° 1. Paga la Casa de Merás, de Tineo, de Foro Perpetuo una cuepa de vino sobre las viñas de Casares.

n° 2. Y también paga Thomás, de Casares, y hoy Casa de Cornás, cinco cañadas de vino sobre las viñas de junto a la casa y otros bienes, pues aunque el Apeo cita seis, no pagan más de cinco dicha Casa de Cornás de dicho lugar. Cobró Sánchez año de 92, no pagó año de 93.

n° 3. Y también Juan García, de los Poyos, debía de pagar en cada un año perpetuamente una cuepa de vino sobre los bienes y viñas que tiene en el lugar

de Casares y más hacienda, y ésta hacienda del Apeo viejo la lleva al presente D. Alonso de Tubongo, el que antes de hacerse dicho Apeo ha diez y seis o diez y ocho años que no había pagado ni paga.

TIERRAS Y VIÑAS DE POSADA: Feligresía de Santianes

Por las tierras y viñas y renta que cita el Apeo en el lugar de Posada, desde el número 1 hasta el número 12 inclusive no pagan por ninguna de ellas cosa alguna por estar algunas yermas y otras inconitas.

VIÑEDOS DE BEBARES

De las diez y siete viñas que cita el Apeo en el FORMAL de Bebares, de las cuatro de ellas o da razón el que las cultiva y las trece las lleva a medias Josef Rodríguez, de Posada.

MAÑORES: Feligresía de San Pedro de Tineo

Juan Rodríguez, el Rebelau y su yerno Manuel Fernández, vecinos de Fuejo, pagan anualmente por las dos tabladas de DONGO DE ABAJO al número dos y tres, y por la tierra que dió en permuta D. Juan Ramón, de Mañores, Presbítero en el lugar de Fuejo, llamada la PINIELLAS, que linda de abajo con hacienda del Convento de Cornellana, de arriba Josef Rodríguez, de Fuejo, de hacia Mañores el mismo, y del otro lado Antonio Fernández, de Fuejo, y por dichas tres tierras paga anualmente ocho celemines y medio de centeno, y cuatro y medio de trigo. Pagó año de 92.

Pedro Fernández Solis, yerno de la Chilina, por la tierra del DONGO DE ABAJO al número 5, paga siete celemines de trigo.

La Indiana de Mañores, por la tierra de DONGO DE ABAJO al número 1, y cuatro tierras que lleva en la Vega de Arriba, la una la PEÑA, la otra del CODEFAR, la otra el tabladrín de BOULADO y la otra el TEYCO detrás del prado de Antonón, y por el suelo en el lugar de Mañores de Foro al número 4, paga anualmente por todo diez y nueve celemines y medio de trigo. Pagó año de 92 los dieciseis.

MALFOREDO

Alonso Rubiano por una Tablada al número dos, y por el castañedo del MATO DE BERZANA, paga cuatro celemines y medio, tres de trigo y lo demás de centeno. Pagó años de 92 y 93.

Josef Fernández, de Mañores, por una tierra en MAL FOREDO al número

ro 1, por otro en dicho sitio de MAL FOREDO al número 3 y por el prado con finante a su casa del número 1, por toda paga nueve celemines y medio, los siete y medio de trigo y los dos de centeno con su correntura.

Juan de la Reguera, paga celemín y medio de escanda de Foro por el suelo de la casa y huerta en Mañores al número 2. Pagó años de 92 y 93.

FUEJO

Andrés Solís, de Fuejo, por la tierra de VAL DE COMIL que se cambió con D. Juan, de Mañores, por una Tablada en la Vega de Abajo y esta tierra de Val de Cornil linda de arriba con D. Antonio Cavallero, de abajo tierra de D. Francisco de Sierra, de un lado camino servidero y del otro con tierra del Convento de Cornellana, paga por ésta dos celemines de trigo. Pagó año de 92 y 93.

MAÑORES

La Muoraba de Mañores, por parte de la tierra al CAMINO DEL VALLADO en la Vega de Arriba de Mañores al número 12.

Otra tierra en dicha Vega al camino que va para Mañores al número 18 y por otra tierra que por abajo pega con la Laboria de Codefal, por todo paga dos celemines de centeno y dos y medio de trigo.

PUENTE

Los herederos de María Alonso, de Ponte, pagan dos celemines de escanda por la mitad del castañedo de la BOCA DE LA CARRIL que va a Berzana para Molín Pinouxo al número 70.

PEDREGAL

Dominga, viuda de José Pérez, del Pedregal, paga por una tierra sita ahora en la Laboria de Abajo del Cueto, tierra del CHANO, en términos del Pedregal, un celemín de centeno, cuya tierra cedió de limosna al Hospital una tía suya con la pensión de dicho celemín anual.

TINEO

Dña. Nicolasa Sarmiento por la tierra del número 4 que expresa el Apeo en BERDAMOR, cuatro copines de trigo. Año de 92 cobró Sánchez.

Francisco Rodríguez por la Huerta del número 13 conforme sale a la ca-

lle de Rojas, y por las dos partes de un castañedo de la FORADA, en términos de Berzana al número 5, paga por éste cuatro celemines de centeno y por la Huerta dos de trigo, dice lo tiene aforado.

Gabriel de Sierra por la tierra de las CORRADAS al número 12 en términos de Cima de Villa, dos celemines de trigo.

Tomás Fernández Prieto, por la tercera parte de la tierra del número 22 en la que lleva porción el Tereiso y la Maurala de Mañores, y por un poco de la tierra del número 26, y por otras dos tablas todas en la Vega de Arriba cuyos linderos ignora, paga por todas dos celemines y medio.

Manuela, mujer de Lorenzo el Sastre, por la tierra de la Vega de Arriba al número 24 que antes llevó Rosa del Cura, paga cuatro celemines. Año de 92 cobró Sánchez y año de 93.

Pedro Alvarez Casona por la tierra del número 1 en la Vega de Abajo, por otro poco de tierra en dicha Vega al número 4 que llaman el MATO DEL VALLE, por otro pedazo en la Vega de Arriba al número 12 que se dice del BAILLADO, y por otro poco de tierra en dicha Vega de Arriba al número 26, paga por las citadas siete celemines de trigo.

Josef Alvarez de Tomasico, por la Tablada de la Vega de Abajo al número 2 que llaman de la CALZADA, y por otra Tablada en dicha Vega que llaman del MATO al número 4, y tiene una porción de tierra del número 1 en la Vega de Arriba que llaman de la CEREZAL, y también por otra porción de tierra del número 26 de dicha Vega de Arriba, y también por otra Tablada en BARRIL al número 1, y también por otra Tablada en Villar al número 7 que se dice del VALLE, y también por otra Tablada en MENEN RODEYRO cuyos linderos ignora, y también por un poco de yermo en Vallecín que pega con una tierra del llevador, de un lado y del otro con la Reguera, de abajo camino servidero, de arriba con tierra de García de Rojas, no se halló en el Apeo éste yermo, y paga por todo tres heminas y medio celemin de trigo.

Juan Fernández de Cabo lleva la mitad de la tierra del número 8 en la Vega de Arriba, y otras dos Tabaldas en el sitio que llaman de BAZAR en dicha Vega, cuyos linderos ignora. Y también otras dos partes de la tierra en dicha Vega al número 24 que se dice de las PRESAS, y otra Tablada en la Vega de Abajo al número 10, y también otra Tablada en el sitio que llaman de MANRODEIRO al número 2, con más el castañedo de arriba de la Casa del Barreiro, en términos de Berzana, que por todo paga catorce celemines de trigo y centeno y mitad.

D. Joaquín Cavallero por una Tablada en el prado de la CRUZ al número 19 paga siete copinos de trigo.

Antonio Fernández de Cabo por la mitad de las PLAMES paga tres herminas y media de trigo.

La Casaca por la tierra del ARGAIN en la Vega de Arriba número 20 y por la tierra en la Vega de Abajo al número 1 paga nueve celemines de trigo.

Mathias de Fernandón por el castañedo de la FOYADA, digo, la tercera parte de él al número 2, paga celemin y medio de centeno.

Los herederos de D. Gaspar González Valdés, de las Regueras, por el prado de la FONTANIELLA al número 1, digo, de la Tablada en dicho prado, paga siete copinos de trigo.

Juan Menéndez Farol por la tierra de BERDEMOR al número 9 cuatro celemines de trigo, y por la tierra del PEÑUCO en la Vega de Arriba al número 8 paga celemin y medio de trigo que son en todo cinco celeminos y medio.

Juan García del Cura por la casa en que vive de Foro paga seis copinos de trigo, y por un poco de tierra en la Vega de Arriba al número 10 un celemin de lo mismo que en todo son siete.

Juan Lucas por una tierra en la Vega de Arriba de Boulado al camino al número 12, y también por una parte de la tierra José Martín Lozano en dicha Vega al número 11, y también por la tierra de la CALZADA en la Vega de Abajo al número 2, y también la tierra de los TENDALES en dicha Vega al número 13, por todo paga siete copinos de trigo y centeno mediado.

Fhelipe Cuervo por la tierra de la PASADA DE BOULADO en la Vega de Arriba al número 1, y también por la tercera parte de la de los PEÑONES al número 10 y también por otra Tabladica a la que no puso nombre en dicha Vega, y también por la mitad de otra en Verdemor que se dice de la LLAMA al número 8, y también por otra mitad en dicho sitio al número 7, por todo paga diez celemines de trigo y tres y medio de centeno.

Josef Fernández Argüelles por la mitad de la tierra de arriba expresada al 21 y parte de la otra que está al número 26 en la Vega de Arriba, paga celemin y medio de trigo.

Francisco Fernández de Cabo por una porción de la tierra arriba expresada al número 2 que lleva Josef Fernández Argüelles, paga dos celemines de trigo.

Juan García Rayón por la mitad de la Huerta de las PANES y por el huerto que tiene en Baril bajo la huerta del actual administrador Sánchez, y la tercera parte de la tierra de las PRESAS en la Vega de Arriba, paga por todo veinticinco copinos y medio de trigo.

Diego del Ganzo por una Tablada que llaman de la RONDA en la Vega de Bajo al número 10, y también otra en Vega de Arriba, en Boulado al número 3, y también otra en VERDEMOR hacia Plaidiar al número 6 que por todas paga seis celemines: cinco de trigo y uno de centeno.

D. Joaquín del Riego celemin y medio de trigo por una Tablada en el prado de JANCAR, y también cuatro celemines de lo mismo por la tierra de ARGAIN en la Vega de Arriba que cita el Apeo, es Foro. Estos cuatro celemines se ha de mirar si pertenecen pagar a D. Gaspar, de las Regueras, o, a dicho D. Joaquín.

D. Juan Manuel Queypo paga dos celemines de trigo.

Josef Menéndez, hijo de Farrin, paga por la tierra de la VEGA que se cambió con D. Francisco Espina y la llevaba la mujer de Juan Grande, cuatro celemines, y por la que llevaba la Artija celemin y medio, llamado Francisco Díaz.

Por el prado de las CAMPAS que fue de Francisco Espina, cinco celemines de trigo.

FONDOS DE VILLA

Los herederos de Marín Fernández de Llano por la tierra que se dice VALLE DE LA COGOLLA en términos del Valín, y por una de las tierras de la LLAMERA que obran al número 18 y 19, dos celemines de trigo.

La viuda de Pedro Fernández Cuervo por la tierra de VILLAR DE LAS CEREZAS al número 1, paga un celemin de trigo.

Patricio Alvarez por una marga que está en el prado de la FONTANIELLA al número 1, y por la tierra de la CARCABONA al número 2, paga celemin y medio de trigo.

RAZON DE LOS BIENES DE BERZANA

- n° 1. Por la tierra de la ESCRIBANIA del número 1 que cita el Apeo.
- n° 2. Otra al número 2.
- n° 3. Otra al número 3 que llaman de la FESTAL en la Laboria de Balserondo.
- n° 4. Otra en la misma Laboria de Balserondo.
- n° 5. Otra en la huerta de Balserondo
- n° 6. Y también otra tierra encima del camino que va para Berzana, yerma.

n° 7. Otra tierra que ya estaba yerma cuando se hizo el Apeo, y también lo está hoy.

n° 8. Un término yermo donde llaman de los NOCEDOS.

n° 9. La tierra de la CABAÑA.

n° 10. Otra en el mismo sitio.

n° 11. Y también otra tierra en el mismo sitio.

n° 12. Y también otra en el mismo sitio más abajo.

n° 13. Otra en el mismo sitio que llaman el TEYCO.

n° 14. Y también otra tierra más abajo de la de arriba.

n° 15. Otra que llaman el TEYCO DE LAS MIRALLAS.

n° 16. Y también otra de la BARREDA.

n° 17. Y también otra más arriba de la BARREDA.

n° 18. Otra tierra y teyco que llaman de la PORTILLA.

n° 19. Y también otra tierra en el VALLE.

n° 20. Y también otra tierra en la ERIA DE LA DUEÑA.

n° 21. Y también el pedazo de prado que llevan y gozan los herederos de Juan Fernández.

n° 22. Y también la tierra que llaman del ARROJADOYRO.

n° 23. Y también otra en el mismo sitio más arriba.

n° 24. Y también otra en MACICORTA.

n° 25. Y también otra en la Laboria de la Requejada.

n° 26. Y también otra tierra más adelante de la inmediata que va pegada.

n° 27. Otro tercio tras del Barreyro.

n° 28. Otra tierra que llaman de la LLONGA.

n° 29. Otra en la Requejada.

n° 30. Otra tierra en el Barreyro.

n° 31. Otra tierra que se dice del NISAREDO.

n° 32. Otra que llaman el VALLE DE SAN COSME.

LABORIA DE ARRIBA

- n° 33. Otra de la TRILLARIEGA.
- n° 34. Otra a los BARREDALES.
- n° 35. Otra a la TRILLARIEGA.
- n° 36. Otra en la BARRASCONA más arriba.
- n° 37. Otra en dicha TRILLARIEGA.
- n° 38. Otra en el mismo sitio.
- n° 39. Otra en la FIGAL.
- n° 40. Otra que llaman de FERNAN BUEY.
- n° 41. Otra del VALLE DE LA IGLESIA y COBARAZA.
- n° 42. Otra de la FIGAL.
- n° 43. Otra que llaman del PEDREGAL y CALBOS.
- n° 44. Otra de CALBO.
- n° 45. Otra en la misma Laboria del Calbo y Barreiro.
- n° 46. Otra en la misma Laboria.
- n° 47. Otra de arriba de la Casa de Barreiro.
- n° 48. Otra en el Valle de la Iglesia y Pedregal.
- n° 49. Otra en el BRAÑAL.
- n° 50. Otra que pielga de la partte de abajo.
- n° 51. Otra tierra de las BRAÑAS o BRAÑAL.
- n° 52. Otra al Braña! que se dice del SABUGO.
- n° 53. Otra de la LLAMERA.
- n° 54. Otra al mismo sitio.
- n° 55. Otra tierra en la Reguerina.
- n° 56. Otra que llaman de PERO PEGAR.
- n° 57. Y un pedazo de yermo bravo en PEDRO VIEJO hacia Truebano
- n° 58. Y otra tierra yerma en término de Cunveza hacia el monte de Beduredo.

nº 59. Y también otro término que está parte de árboles y pega al Peñedo donde llaman el CORTIJO.

nº 60. Y también otra tierra TRAS DEL PEÑEDO.

nº 61. Y también otra TRAS DE LAS SEBES que afronta con la Peña de la Fuente.

nº 62. Y también otra a la BOCA DE LA CARRIL.

nº 63. Y también a la parte de abajo de la referida de abajo de la Carril.

nº 64. Y también otra en la Laboria de Berzana, que llaman de la BARRERA DE LOS NOCEDOS.

nº 65. Otra en la HUERTA DE LA CABAÑA.

nº 66. Y también otra tierra de arriba de las dos referidas.

nº 67. Y también otra en los BARREDALES DE LAS TRIGARIEGAS.

nº 68. Y también otra tierra en la TRIGARIEGA DE ARRIBA, y también un pedazo de árboles y peñas en dicho lugar.

nº 69. Y también tierra de MEN... en Peñorío.

nº 70. Y también otra tierra que estaba a prado cuando se hizo el Apeo.

nº 71. De otra parte del río de Berzana.

nº 72. Y también la tierra del ATAFOAL.

CASTAÑEDOS

nº 1 Un castañado que llaman de PEDRO VIEJO, el que llevan Diego, de la Uz y Lazarin, de Berzana.

nº 2 Y también los del número 2, 3 y 4.

FOROS

nº 1 Por el Foro del número 1 pagan herederos de Juan, de Sabadel, celemín y medio de escanda.

nº 2 Y también herederos del Conde, medio celemín.

nº 3 Herederos de Domingo Femández, medio celemín.

nº 4. Diego Suárez, de Berzana, un celemín.

nº 5. Thoribio, del Vao de Berzana, un celemín.

Pagan todos los llevadores de Berzana por todos los Bienes sitios en dichos términos del expresado lugar, por todas las tierras, castañedos, prados, Foros y montes, suelos de casa y yermos los siguientes:

Pedro de la Vega una hemina de trigo y escanda.

Juanete, de Berzana, dos heminas, una de trigo y otro de escanda.

Pedro de la Foyada y Domingo Cornás, pagan de mancomunidad, es decir, de mancomún, un celemin.

Juan Fernández Cuervo, cuatro celemines, paga los dos Fhelipe del Valle. Juan pagó año de 92.

Lorenzo García, el Murando, dos celemines.

Nicolás López, seis celemines de trigo, Dominga del Valle cuatro copinos y medio de escanda y tres de trigo y cuatro y medio de centeno.

Pedro la Capellana, el Mirando, y Diego Fernández, pagan de mancomún un celemin. Año 92 por Diego de la Hoz. Paga los de Dominga del Valle Diego de la Hoz.

Francisca Alonso, cuatro celemines, págalos Fhelipe del Valle.

La viuda de Lázaro, diez celemines y medio de trigo, escanda siete y medio, y centeno tres.

Bernarda, del Bao, un celemin. Pagó año de 92 y 93.

Manuela Fernández, medio celemin de centeno. Pagó año de 92 y 93.

BRAÑALONGA

Los llevadores de las diez y siete tierras que cita el Apeo en la Feligresía de Brañalonga, pagan por todas ellas una hemina de escanda.

LLANECES

Rosa Pérez, mujer de Josef García, paga por una tierra que tiene en dicho lugar el Hospital, un celemin.

TINEO

D^a Theresa Sarmiento, de Tineo, mujer de D. Juan Fuertes, por la mitad de las tierras que lleva en vez de..., al número 6 y 7, por cuatro Tabladas que lleva en la Vega de Arriba, y otra más en la Vega de Abajo cuyos nombres ignora paga dos heminas de trigo.

Importan las rentas en granos del expresado Hospital que estaban a mi cargo anualmente en el San Martino de noventa y uno inclusive:

Sesenta y seis heminas cuya cuenta di ante del contador de la Real Audiencia, lo sucesivo, con cuatro celemines que lo pagó la mujer de Juan Grande, de una tierra sita en la Vega de Arriba y un prado en términos de las Campas de Santa Eulalia, cuya pieza se cambia con D. Francisco Espina por un poco de prado en la Vega de Mañores, con facultad de dicha Real Audiencia. Importan dichas rentas sesenta y siete heminas y medias anuales, por lo que por el citado prado de la VEGA en lo sucesivo no se deben cargar a ningún Administrador las treinta tierras que acostumbraban.

Y se advierte que por los demás términos y tierras que cita el Apeo en diversos terrenos en términos de esta Parroquia y otras no percibí renta alguna por estar incultos, yermos y muchos obscurecidos, ni percibió mi anterior como se puede ver en las cuentas que dió ante los Señores que obran en la Secretaría de Cámara.

CENSOS

VALENTIN

Primeramente debe pagar D. Manuel Valentín, vecino de dicho lugar de Valentín, como heredero de D. Manuel Valentín, de Mirallo, y de D. Juan de Llano, de Tineo, veintinueve maravedís, los que hay muchos años se deben al Administrador actual, aunque repetidas veces los reclamó.

TINEO

Y también dos reales y doce maravedís contra Gabriel de Sierra, vecino de Tineo, como heredero de Antonio Rodríguez, tiene pago hasta el San Martino de noventa y uno inclusive.

LLANO DEL RIEGO

Y también otros dos reales y doce maravedís por otro principal de ochenta reales contra los herederos de Pedro Alvarez del Riego.

PEDREGAL

Y también nueve reales y treinta maravedís por otro principal contra Tomás García, del Pedregal o sus herederos. Por Angel del Couz años 92 y 93.

RAÑADORIO

Y también seis reales y veinte maravedís por los réditos de otro principal de veinte ducados contra Pedro Fernández, del Rañadorio o sus herederos. Pagó Domingo Carril años 92 y 93, quedó a deber veinte reales.

LLANECES

Y también nueve reales y treinta maravedís por otro principal de treinta ducados con Juan Fernández Llaneces.

Y también de tres reales y diez maravedís por los réditos de otro principal de diez ducados contra Juan Fernández, de Llaneces, no se cobran los que acreditó con recibos de los Administradores anteriores.

PANICIEGAS

Y también cuatro reales y treinta y un maravedís por los réditos de otro principal de quince ducados contra Pedro Alvarez, de las Paniciegas, dícese pagar dicha pensión la Casa de Tineo.

Por la ex... no se conocen las hipotecas por estar yermas lo que dicha casa no paga, y aunque he pasado varias veces al reconocimiento de dichas hipotecas no he podido hallar razón de ellas.

Y también un real y veintiu maravedís de otro principal de cinco ducados contra los herederos de Domingo Fernández de Silba, de Sorriba.

SANTULLANO

Y también de tres reales y diez maravedís de otro principal de diez ducados contra Luis Cuervo, de Santullano. Pagó Isidoro, de Erías, año de 92.

PUENTE

Y también de ocho reales y siete maravedís de otro principal de veinticinco ducados contra María Peláez, de Ponte, lo deben de pagar los herederos de D. José Sarmiento, no se hallaron hipotecas.

PIÑERA

Y también cuatro reales y treinta y un maravedís de otro principal de quince ducados contra Tomás, de la Piñera, dice lo pagan los herederos de D. Nicolás de Merás y D. Nicolás Arias, tampoco se hallan hipotecas.

SANTIANES

Y también trece reales y seis maravedís de otro principal de quince ducados, digo de cuarenta ducados contra los herederos de Domingo Fernández, del lugar de Santianes.

Y también de tres reales y treinta y dos maravedís de otro principal de doce ducados contra herederos de Pedro de Merás, de Casares.

BEBARES

Y también seis reales y veinte maravedís de otro principal de veinte ducados contra Luis, de Bebares.

TRUEBANO

Y también tres reales y diez maravedís de otro principal de diez ducados contra Antonio García, de Truébano.

SANTULLANO

Y también de otros tres reales y diez maravedís de otro principal de diez ducados contra Isidro, de Santullano. Pagó año de 92.

PERLUCES

Y también de otros tres reales y diez maravedís de otro principal de diez ducados contra Alonso y Juan, de Francos de Perluces. Paga Serafina Rodríguez, viuda de Alonso.

LAGÜERGOLA

Y también de siete reales y treinta maravedís de otro principal de veinticuatro ducados contra Domingo, de la Guergola del Pedregal. Pagó Francisco Díaz años de 92 y 93.

RIEGO

Y también de diecinueve reales y treinta y tres maravedís de otro principal de seiscientos sesenta y cinco reales contra D. Francisco Merás, Cura de Merillés.

Y también tres reales y treinta y dos maravedís de otro principal de doce ducados contra D. Alvaro Merás y Llano, lo que está a cargo de los herederos de D. Basilio del Riego.

RIEGO

Y también seis reales y veinte maravedís de otro principal de veinte ducados contra D. Agustín, de Pambley.

Y cuatro reales y treinta maravedís de otro principal de ciento veinticuatro ducados contra el referido D. Agustín, de Pambley.

SAMEJO

Y también nueve reales de vellón de otro principal de trescientos reales contra María Fernández, Samejo de Salas.

LLANECES

Y también cuatro reales y nueve maravedís de otro principal de trece ducados contra Julián García, de Llaneces de Calleras. pagó María Antonia García, viuda, año 92.

RIEGO

Y también trece reales y seis maravedís de otro principal de cuarenta ducados contra D. Fernando Rodríguez del Riego.

SANTA EULALIA

Y también, digo, cuatro reales y diez maravedís de otro principal de ciento cincuenta reales contra Pedro Vivo y su cuñado.

D^a María Theresa y también trece reales y seis maravedís de otro principal de cuarenta ducados contra Domingo Cancio ó sus herederos.

TRUEBANO

Y también tres reales y diez maravedís de otro principal de diez ducados contra Vicente, de Truébano.

TINEO

Y también otros cuatro reales y treinta y un maravedís de otro principal de quince ducados contra Juan Fernández de Cabo, de Tineo.

SORRIBA

Y también otros de veintitres reales y tres maravedís de otro principal de

sesenta ducados contra Domingo Menéndez, de Sorriba. Pagó año de 92 Josefa Cortina, pagó año de 93.

FONTANIELLA

Y también doce reales de vellón de otro principal de cuatrocientos reales contra Antonio Cuervo, de Fontaniella.

FUEJO

Y también trece reales y seis maravedís contra otro principal de cuarenta ducados contra Domingo García, de Fuejo. Pagó Manuel del Valle año de 92 y 93.

LLANO

Y también seis reales y veinte maravedís de otro principal de veinte ducados contra Tomás Fernández, de Llano.

BERZANA

Y también nueve reales por réditos de trescientos reales contra Lázaro Fernández, de Berzana. Pagó año de 92 y 93.

FONTANIELLA

Y también veinte reales y dos maravedís de otro principal de seiscientos reales contra Ignacio Fernández, de Fontaniella de Sorriba.

No paga más de diez y nueve reales y veintiseis maravedís por no ser el Censo más que de sesenta ducados. Pagó año de 92.

CEZURES

También es cargo de trece reales y seis maravedís de otro principal de cuarenta ducados contra Domingo de Nio, de Cezures, murió. Pagó Fernando de Nio, su hijo, año de 92.

PIÑERA

Y también nueve reales y treinta maravedís de otro principal de treinta ducados contra Pedro Menéndez, de la Piñera.

AYONES

Y también seis reales de otro principal de doscientos reales contra Domingo Rodríguez, de Ayones.

RAÑADORIO

Y también de trece reales y seis maravedís de otro principal de cuarenta ducados contra Juan Pérez, del Rañadorio. Pagó Juan del Oso año 92 y 93.

CEZURES

Y también de nueve reales de otro principal de trescientos reales de vellón contra Domingo Martínez, de Zezures. Pagó año 92 y 93.

TINEO

Y también diez reales y diez y ocho maravedís de otro principal de trescientos cincuenta y dos reales contra Josef de Rojas, de Tineo.

RAÑADORIO

Y también de cinco reales de vellón que debió cobrar el Administrador de Domingo Alvarez, del Rañadorio, resulta al número cincuenta y siete de dicho libro, no expresa si son de Censo ó Foro, y hoy lo pagan Josef del Campo de dicho Rañadorio. Anastasia Feito pagó año de 92 y 93.

FRANCOS

Y también ocho reales por la venta de un Foro que resulta contra Francisco, de Francos, por los bienes que tiene dicho Hospital en Francos, según resulta al número sesenta y uno de dichas cuentas y libro. Pagó año de 92.

POSADA

Y también de un real de vellón que debía cobrar a Antonio Rodríguez, de Posada, resulta al número sesenta y dos de dicho libro.

De seis reales que percibe de Pedro Alvarez, de Barredo, y dijo ser renta anual de un prado que hoy la pagan Manuel Alvarez y Francisco Fernández de dicho Barredo. Pagaron años de 92 y 93, y lo mismo el centeno.

Y también de treinta y tres reales de vellón que por razón de la renta del prado de la VEGA debió percibir dicho Mayordomo, por cuyo prado pagan al presente la... de Juan Grande y por ella cuatro celemines de trigo y Francisco Díaz cinco por haberse permutado con D. Francisco Espina lo que va cargado al folio trece.

Y también cincuenta y cinco reales por la renta de un prado de Santa Eulalia, pues aunque resulta del libro, pagan los anteriormente, ahora pagan siete ducados.

ESE

Paga Theresa Gómez, de Ese de Calleras, viuda de Manuel García de réditos anual diez reales. Pagó año de 92.

PEREDA

Y también de once reales y siete maravedís de vellón de un principal de trescientos setenta y cuatro reales contra Alonso, de la Pereda. Pagó año de 92.

SANTA EULALIA

Y también de nueve reales y treinta maravedís de principal de treinta ducados contra Pedro Vivo, vecino de Santa Eulalia el que dió Sánchez a testimonio de Antón Rodríguez essm^o de este Concejo.

TINEO

Y también de veintiseis reales y doce maravedís de otro Censo principal de ochenta ducados contra Francisco García Argüelles, vecino de Tineo, y que también dió al expresado Sánchez el día diez de Agosto de setenta. Pagó año de 92 y 93.

SAN FRECHOSO

Y también de nueve reales de otro principal de trescientos reales que dió Sánchez contra Diego Rodríguez, del lugar de San Freschoso. Pagó año de 92 y 93.

SANTA EULALIA

Y también seis reales de otro principal de doscientos reales contra Francisca María Peláez, de Santa Eulalia de Tineo. Pagó por Manuel Pertierra año de 92 y 93.

FUEJO

Y también de quince reales de otro principal de quinientos reales contra Juan Rodríguez, de Fuejo. Pagó año 92.

TINEO

Y también de diez y nueve reales y veintiséis maravedís de otro principal de sesenta ducados contra María Verdasco, vecina de Tineo.

Y también de nueve reales y treinta maravedís de otro principal de treinta ducados contra María Menéndez, viuda, vecina de Tineo.

ORDERIAS

Y también de siete reales y diez y siete maravedís de otro principal de doscientos cincuenta reales contra Pedro Pérez, de Orderias.

NARABAL

Y también de treinta y cuatro reales y seis maravedís de otro principal de mil ciento cuarenta reales contra D. Manuel Fernández Casa Blanca y su hijo, vecinos de Narabal, el que dió Sánchez Administrador.

PIÑERA

Y también nueve reales de otro principal contra María de la Cera de trescientos reales como principal pagadora y obligada por ser su marido inválido de habla, vecina del lugar de la Piñera, pasó a testimoniar a Joaquín Cuervo esm^o de este Concejo, cuyo Censo impulso Sánchez.

MONTE OSCURO

Y también treinta y tres reales de un Censo principal de cien ducados contra la persona y bienes de Juan y Angela Parrondo, vecinos de la Braña de Monte Oscuro de este Concejo.

PIÑERA

Y también otro principal de trescientos cincuenta reales contra Lorenzo Pérez, del lugar de la Piñera, y Juan Pérez su hermano, su término del Barredo a favor de dicho Hospital y sus réditos diez reales y diez y seis maravedís, cuyos Censos impuso el Administrador y pasaron a trestimonio de Joaquín Cuervo esm^o de este Concejo.

MANTECA

Y también de dos libras y media de manteca de diez y ocho onzas cada libra por las tierras que tiene en Genestaza dicho Hospital. Cinco reales a razón de dos reales libra.

RENTA DEL VINO

Soto la Barca: Blás, de Soto, paga una cañada de vino anual por el suelo

de una casa que está junto a la bodega de Santa Catalina, en la que Juan Rubio, de Soto, cuando se ... el Apeo antiguo, según queda citado al folio dicho de esta 5 razón que importa dicha cañada dos reales y medio.

Paga la Casa de Merás, de Tineo, de Foro perpetuo una cuepa de vino por las viñas de Casares, que también queda citado al folio ocho de ésta razón que importa veinte reales de vellón.

Y también paga Tomás, de Casares, y hoy la Casa de Cornás cinco cañadas de vino sobre las viñas de junto a casa y otros bienes, según queda expresado al dicho folio ocho de ésta razón que importa doce reales y medio.

TINEO

Y tambie'n doce reales de otro principal de un Censo contra María Menéndez, viuda, vecina de Tineo, impuesto por el Administrador Sánchez en el mes de Abril del año mil setecientos y noventa y uno.

BIBLIOGRAFIA

Archivo Histórica Provincial de Oviedo. Caja 16.404 carpeta número 11, consta de veintidos hojas.

EL ARCEDIANO PEDRO MAYORAL Y EL HOSPITAL DE ALBERIQUE¹

Ramón Arnau García
Deán del Cabildo de Valencia

En concomitancia con el tema de estudio que se ha impuesto el **XI** Congreso de la Asociación de Archiveros de la Iglesia de España, deseo con esta breve comunicación poner de manifiesto cómo un canónigo dignidad del Cabildo Metropolitano de Valencia practicó la beneficencia con un comportamiento propio de un hombre de la Ilustración.

Desde el siglo **XIII** el Cabildo de Valencia poseía tres sillas de dignidad correspondientes a otros tantos arcedianos: el de la Mayor, el de Sagunto, y el de Alzira. El arcedianato de Alzira era la séptima dignidad capitular y había sido fundada en 1269 por el obispo Yazpertus². Entre las fuentes de ingresos que nutrían los beneficios de esta prebenda se contaban, entre otros, los frutos de la parroquia de san Lorenzo mártir de Alberique, razón por la que D. Pedro Mayoral se sintió vinculado con este pueblo y le dotó, como habremos de ver, de un hospital y de una casa de enseñanza.

Pedro Mayoral San Pedro, que así se llamaba, fue el noveno de los dieciocho hijos que tuvo el matrimonio Ambrosio Mayoral e Inés San Pedro, marqueses de Villagodio. Nació Pedro en Coreses, pueblo de la provincia y de

¹ SIGLAS:

A.C.V. Archivo Catedral de Valencia
A.H.D.Z. Archivo Histórico Diocesano de Zamora
A.R.V. Archivo Reino de Valencia
A.M.A. Archivo Municipal de Alberique
A.H.N. Archivo Histórico Nacional

² A.C.V. Michel Pérez Miedes, "Constitutiones sive ordinationes insignis Metropolitanæ Ecclesiæ ab ejus primeva fundatione et origine", Valentia MDXLVI, f. 23: "Simili autem forma, noviter creamus in Ecclesia Valentina alium personatum: qui, scilicet, Archidiaconatus Algeziræ vocetur... cum eisdem consensu Capituli, ordinamus ut sextam vocem habeat in Capitulo Archidiaconus Muriveteris, habeat et septimam Archidiaconus Algeziræ".

la diócesis de Zamora, el día 30 de octubre de 1726, y recibió el sacramento del bautismo el día 1 de noviembre de dicho año³.

Tras haber cursado estudios en la Universidad de Salamanca, como residente en el Colegio Mayor de San Salvador de Oviedo, fue ordenado sacerdote y vino a Valencia, al aldo de su tío el arzobispo D. Andrés Mayoral. Nombrado canónigo de la catedral de Valencia, renunció al canonicato el 27 de enero de 1777, cuando Su Majestad Carlos III le concedió el arcediano de Alzira, del cual tomó posesión el día 30 de dicho mes y año⁴.

Hombre sensible a las preocupaciones de su tiempo, el año 1776 fue uno de los fundadores en Valencia de "La Sociedad de amigos del País", y de tal forma le compete el título de fundador, que el 14 de julio de aquel mismo año, pronunció el que ha de ser considerado discurso inaugural de dicha entidad socio-cultural, tan beneficiosa para la ciudad de Valencia⁵. En este discurso, Pedro Mayoral expuso su pensamiento sobre la unión que debía darse entre la preocupación social y la caridad cristiana como norma de la vida. Y desde tal planteamiento, resulta lógico que un hombre de su sensibilidad le devolviera con creces a la parroquia de san Lorenzo cuando de ella había percibido.

En aquella época se dio un hecho que es preciso recordar para encuadrar perfectamente la obra benéfica del arcediano Pedro Mayoral. El 11 de julio de 1740, en la ciudad de Valencia y ante el notario Francisco Moya otorgaba testamento Jaime Lagrava, francés radicado en la baronía de Alberique, en el que destinó mil novecientas cuarenta y nueve libras valencianas, con las que constituir la base del capital con cuya renta se debía atender "a la mejora, construcción y reparo del hospital de pobres enfermos situados en dicha Baronía de Alberique". Como buen mercader, sabía que el dinero acaba devaluándose y desapareciendo, y para evitar semejante contratiempo, estableció que las fincas no se vendiesen y fueses colocadas en censos seguros.

Aunque la intención de Lagrava, según reza la letra de su testamento, se dirigía a procurar una ampliación y mejora del antiguo hospital, sin embargo el arzobispo Pedro Mayoral, al visitar la parroquia en 1742, probablemente ante la cuantía de la donación, pensó que era mucho mejor que se levantase un edificio nuevo, dotado de medios aptos y capaz para albergar cuatro o seis

³ A.H.D.Z., "Parroquia de Coreses" 139, Libro 1-2, ff. 69v y 70.

⁴ A.C.V. Johan Pahoner, "hallazgo de especies perdidas", XIII, f. 374.

⁵ "Instituciones económicas de la Sociedad de Amigos del País de la Ciudad i Reino de Valencia". (Valencia, y oficina de Benito Monfort, año 1777). En n.º 1, pp. 1-16, "Discurso hecho por el Sr. D. Pedro Mayoral".

camas destinadas a los enfermos de Alberique. Esta fue su disposición, y por ello ordenó que a los transeúntes se les continuase atendiendo en el antiguo hospital, como se venía haciendo hasta entonces⁶. Con lo que la fundación del hospital ha de recaer tanto en Lagrava, que fue el donante, como en el arzobispo Andrés Mayoral que orientó la donación. A tenor de lo dispuesto por el Prelado, en el mismo año de 1742 se invirtieron 256 libras en la compra del solar y en otros gastos generales. De 1743 a 1756 duraron las obras, hasta que el edificio quedó terminado y el hospital dispuesto para funcionar.

Esta base fundacional de Jaime Lagrava se vió ampliamente mejorada, al añadirsele la fundación instituida por el arcediano de Alzira, don Pedro Mayoral.

Por la participación de sus bienes, realizada por D. Vicente María Carrillo Mayoral, presbítero canónigo de la Catedral de Valencia y albacea testamentario de su primo, sabemos que D. Pedro Mayoral, Caballero de la distinguida orden de Carlos III y arcediano de Alzira, otorgó testamento ante el escribano Vicente Seguí el 16 de febrero de 1775⁷. En dicho testamento legó para el pueblo de Alberique un capital de 3440 libras, tres sueldos y cuatro dineros. Y destinó este dinero para los pobres. Pero como hombre moderno que era y en consecuencia con sus ideas, prohibió que este capital se distribuyera en limosnas manuales y quiso que se destinara a la fundación de un hospital donde aliviar las dolencias, y a la institución de una casa de la enseñanza para colaborar en la superación de la ignorancia. De las rentas que produjese el capital, después de haberlo invertido "en comprar bienes fructíferos", dos partes habían de ser destinadas a subvencionar las necesidades del hospital y la tercera parte restante se tenía que apliar a la casa de enseñanza.

Ejecutadas las disposiciones dictadas por el fundador e invertido adecuadamente el capital, la fundación de Pedro Mayoral en 1856 poseía una renta anual de 14558 reales de vellón, con lo que se podía atender a los gastos del hospital.

Fiel discípulo de su tío D. Andrés Mayoral, el culto Arzobispo que cedió su propia casa para instituir la primera escuela normal que funcionó en Valencia⁸, y como un hombre típico de su siglo, D. Pedro Mayoral mostró honda preocupación por el fomento de la enseñanza y el desarrollo de la cultura. Sobre este celo suyo nos informan con elocuencia dos hechos afines aun-

⁶ A.R.V. Clero, Libro 627 f. 141 v.

⁷ A.M.A. VII, 197, Legajo 536.

⁸ Se trata de la actual casa Ayuntamiento de Valencia, que las autoridades municipales se han ido apropiando. Hasta no hace muchos años todavía en la parte recayente a la calle de la Sangre se impartían las clases de la Escuela Aneja a la Normal.

que distantes en el espacio: en Alberique, junto al bienestar para el enfermo, se preocupó por la formación de las jóvenes, e instituyó para ellas la Casa de la Enseñanza; en Valencia ayudó a las Escuelas Pías, legándoles su amplia y preciosa biblioteca, que todavía hoy puede admirarse como una joya literaria en el colegio de la calle de Carniceros.

Un testimonio del interés que sentía D. Pedro Mayoral por los problemas de Alberique se refleja en la carta que el 3 de diciembre de 1776 le escribía al Duque del Infantado su administrador en Valencia. En ella le informaba de la visita que le había hecho "el Señor Arcediano Pedro" y de como el Arcediano estaba dispuesto "a axiliar y fomentar la industria y la ampliación, con destierro de la holgazanería, y beneficio de los individuos"⁹. Esta carta, que trata toda ella sobre el comportamiento que, según Don Pedro, se ha de seguir en favor de quienes son a la vez súbditos suyos y del Duque, aporta un fidedigno testimonio de su talante caritativo y socialmente moderno, que no concibe la limosna como el mero alivio momentáneo de una situación menesterosa sino como un medio para fomentar la promoción de la persona.

D. Pedro Mayoral se sintió cristianamente vinculado a Alberique, y le devolvió con creces los frutos que de su parroquia había ido percibiendo, mientras poseyó la dignidad catedralicia del arcedianato de Alzira.

⁹ A.H.N. Osuna, Legajo 1929 n 2.

DE LA CALIDAD Y CIRCUNSTANCIAS DE LOS POBRES QUE SE RECIBÍAN EN EL HOSPITAL DE GUADIX Y DEL TRATAMIENTO DE ELLOS

Andrés Gea Arias (t) y Rosa María López Guerrero
Archivo Diocesano de Guadix

Con el presente trabajo tratamos de presentar una idea de conjunto, si bien bastante sintetizada dado el espacio que tenemos, del objetivo principal de una institución de tales características, tal es el caso de un hospital: el enfermo. Todo en un lugar como es Guadix y en un marco temporal concreto que va desde la Edad Moderna -época en que existe una verdadera eclosión en cuanto a la fundación de hospitales, de la mano de los Reyes Católicos, considerados como centros asistenciales para pobres- hasta fechas recientes en que el hospital como centro de beneficencia empieza a ser sustituido por el hospital moderno, concebido como conjunto altamente equipado que está en situación de dar diagnósticos más precisos, junto a mejores tratamientos.

El título, adaptado de las distintas Constituciones, es claro reflejo del contenido de la presente comunicación, que se va a ceñir exclusivamente a aquellos aspectos aludidos en estos Reglamentos, dejando de lado asuntos tales como la higiene de los enfermos, las prácticas sanitarias, etc., temas también de gran interés. Al final, a modo de addenda, se incorpora una introducción, bastante sintetizada, de un estudio realizado sobre los libros-registro de enfermos -producto de vaciado exhaustivo de los Libros de Enfermos que se conservan- los cuales nos han proporcionado datos interesantes y curiosos de la historia de la comarca.

Este paseo por el tiempo lo hemos realizado a través de documentos tales como la Bula de Erección de la Catedral de Guadix y, sobre todo, del fondo documental existente sobre el Hospital Real en la Sala I del A.C.G. (Archivo Capitular de Guadix) -Inventarios, Estatutos y Libros de Registro de Enfermos y otros documentos sin catalogar-, el Libro VIII sobre Breves Decisiones sobre los Diezmos de la Comunidad, sito en el A.D.P.G. (Archivo Diputación Provincial de Granada), y de una extensa bibliografía relativa al tema en cuestión.

I. Introducción histórica

La fundación del Hospital Real de Caridad de Guadix debe incluirse en el amplio plan diseñado por los Reyes Católicos, a nivel general, y, en concreto, en la Diócesis de Guadix y Baza, una vez concluida la Reconquista¹

En 1486, el papa Inocencio VIII dio licencia, mediante Bula a los cardenales de Toledo y Sevilla², haciendo alusión tanto a las tierras conquistadas como a las que se conquistasen, para que por dote aplicasen "*diezmas fructus et proventus et alia bona dictorum locorum per Regem et Reginam concedenda et donanda*"³. Según consta en la obra de P. SUÁREZ, en tiempos de don Fray García de Quijada, primer obispo de Guadix, se fundó el hospital, "*para cuya fábrica expedieron su Real Cédula de los Reyes Católicos en 25 de marzo de 1492, mandando señalar unas casas en la calle de Santa María*"⁴ --donde

¹La fundación de este hospital en cuestión se incluye en un amplio programa que a nivel provincial supone la erección de los hospitales de la ciudad de Granada con antecedente inmediato en el Hospital de la Alhambra; cuatro hospitales ubicados fuera de la capital y que genéricamente se llamaban de Partido, como eran los de Alhama, "para socorrer y curar enfermos pobres"; Motril "para asistir enfermos de Motril y Salobreña", Almuñécar y Loja; dos más, uno en Ugíjar, financiado con limosnas de personas devotas, y otro en Montefrío de fundación particular, y otros denominados de tránsito como es el caso del ubicado en Baza y, concretamente, el Hospital de caridad de Guadix, al que se refiere este estudio.

Conocemos el número y distribución de éstos gracias a la obra de F. HENRÍQUEZ DE JORQUERA: *Anales de Granada. Descripción del Reino y Ciudad de Granada. Crónica de la Reconquista (1482-1492)*. Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Colección Archivum. T. I. Granada 1987.

También existen numerosos trabajos centrados en zonas particulares de la provincia, mencionaremos tres de los más recientes: L. CORONAS TEJADA: *El Hospital Real de Nuestra Señora de la Misericordia de Loja*. Universidad de Granada, Granada 1990. C. FÉLEZ LUBELZA: *El Hospital Real de Granada*. Granada 1979. R.M. SÁNCHEZ DEHESA-GARCÍA: *El Hospital Real de Santa Fe*. Diputación Provincial de Granada. Granada 1995.

²BULA de Erección de la Catedral, Museo Catedralicio de Guadix, 21 de mayo de 1492, f. 4: "*Instituimus et ibi officium procuratoris fabricae et hospitalis. quod prope Ecclesiae cathedrae constructur...*". Estas bulas se pueden ver transcritas en L. MAGAÑA: *Baza Histórica*. Ed. Asociación Cultural de Baza y su Comarca. Baza 1978. Tomo II, pp. 200-203. Ver también la referencia que hace de ellas en su estudio de la iglesia y del obispado P. SUÁREZ: *Historia del obispado de Guadix y Baza*. Madrid 1965, 1ª ed. Edición de Carlos Sanz dada en Madrid 1948, pp. 161 ss.

³A.D.P.G.: Libro VIII. Breves Decisiones sobre los diezmos de las Comunidades.

⁴CARLOS ASENJO, por su parte, concreta que fue construido sobre una antigua sinagoga judía, en lo que actualmente es la calle de Santa María del Buen Aire (Barrio Latino), edificio que, en la actualidad, se halla en proceso de restauración.

Ver C. ASENJO SEDANO: *Guadix. Guía Histórica y Artística*. Universidad de Granada. Granada 1974, p. 72. Citar también a J. FERNÁNDEZ SEGURA: *Guía de Guadix*. Guadix 1992, pp. 50-52, o numerosos trabajos de él sobre la Diócesis.

después se edificó-, *percibiendo una cuota de diezmos que se le asignó en la Bula de erección de la Catedral*⁵, consistente en la décima parte de las "tercias" y de la tercera parte de una de las dos mitades en que se dividían los bienes habices que poseía la Mezquita Mayor⁶. Después contará también con otros bienes para su total asentamiento, procedentes de la distribución de bienes otorgados a las distintas iglesias de la ciudad, en marzo de 1492, como son una casa y huertos; tres aranzadas de viña en el Al-Hamery; diez aranzadas de viña en Jeres; la sinagoga con las casas adjuntas; dos taúllas del carmen en el Chihivalle y tres aranzadas más en Jeres⁷.

En estos primeros años el establecimiento debió tener una distribución interna bastante sencilla, según se deduce de los distintos inventarios que poseemos⁸, constando de iglesia, sala de enfermos, enfermería, cocina con despensa, las dependencias del Rector y su archivo. Después se volvería un poco más compleja, pero siguiendo las líneas generales, con su traslado a las dependencias del antiguo Colegio de la expulsada Compañía de Jesús, en 1780⁹, en un intento de aprovechar los bienes de la Compañía para lograr un fortalecimiento económico de la iglesia del hospital y una mejora en las prestaciones de éste. Allí permanecerá hasta fechas recientes del presente siglo.

II. Características y tratamiento de los enfermos que se admitían.

I. Los enfermos

Después de esta pequeña introducción histórica, nos vamos a centrar en

⁵ P. SUÁREZ: *Op. cit.*, p. 171.

⁶ BULA de Erección de la Catedral, Museo Catedralicio de Guadix, 21 de mayo de 1492, F. 4. La Bula de 1505 relativa a la erección de parroquias también hace referencia al Hospital.

⁷ J. J. FRANCO MIGUEL: *Apuntes Breves sobre el Hospital Real de Guadix*. Guadix 1981, pp. 1-3. Obra inédita, manuscrita, depositada en el Archivo Diocesano de Guadix. Se hace mención también a ello en las obras de S. PÉREZ LÓPEZ: "Las Constituciones del Hospital Real de Caridad de Guadix en la época del Obispo Don Martín Pérez de Ayala (1553)", en *Actas del I Coloquio de Historia. V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos (1489-1989)*. Guadix 1989, p. 129. M. JARAMILLO CERVILLA: "El Hospital Real de Caridad de Guadix. Su fundación y primeras constituciones", en *Chronica Nova 20*. Departamento de Historia Moderna y de América. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, 1992, p. 234.

⁸ A.C.G. Sala 1, Inventarios s.c. 1693, 1681, 1868, 1918 y 1924. El que nos proporciona la información más detallada al respecto es el de marzo de 1868.

⁹ A.C.G. Sala 1, Carpeta n.º 1 de Hospital Real. AUTO de don Juan Ortiz Azorín, corregidor de la ciudad de Guadix, haciendo saber al Rector del Real Hospital lo acordado en la Junta de Temporalidades. Guadix, 5 de mayo, 1779. TESTIMONIO de Posesión del Hospital antiguo y escuelas modernas frente del Hospital actual. Guadix, 26 de junio, 1780. Ambos documentos aparecen recogidos en el Apéndice documental presentado en el artículo de S. PÉREZ LÓPEZ: "Notas sobre la expulsión de los jesuitas de la ciudad de Guadix; 1767", en *Boletín del Instituto de Estudios "Pedro Suárez"*. Año II - N.º 2. Enero-Diciembre 1989, pp. 79-89.

el tema que da título a la presente comunicación: los enfermos. A ellos hace referencia la Constitución IV de la mayoría de los Reglamentos¹⁰ en los que nos hemos centrado en nuestro intento de proporcionar una visión global y bastante sintetizada sobre el asunto, ya que sólo hacemos referencia a aspectos mencionados en ellos, dejando de lado temas tales como la higiene, las causas de entrada o de mortalidad, etc.

Como queda claro al leer las distintas Constituciones que habían de regular el funcionamiento de la institución accitana, el objetivo principal de la misma sería la curación de los enfermos de toda clase, exceptuando los "*enfermos con enfermedades contagiosas ni incurables*"¹¹, haciendo la salvedad cuando se tratase de "*pobres transeúntes*" que serían admitidos "*sólo el tiempo preciso para poder continuar en viaje*"¹², ubicándose en habitaciones separadas de los demás.

Pero aún cuando quedaba bien especificada la no admisión de enfermos contagioso, la realidad era otra en tiempos de epidemias, donde se extremaban los cuidados por parte del personal y se ampliaban los servicios y habitaciones¹³.

En cuanto a la *forma de admisión*, el enfermo que llegaba al hospital debía esperar a ser visto por el médico para que el facultativo correspondiente determinase si la enfermedad que padecía era de las que se podía tratar en la institución y ello lo apuntaba en una papeleta para que el Rector declarara la admisión o no¹⁴. Además, no se "*recibirían juntos hombres y mugeres n o / contando que sean casados, para evitar el dar protección a los amancebamientos*"¹⁵, habilitándose para ello dos salas.

¹⁰ Se conocen seis Reglamentos pertenecientes al Hospital Real de Caridad de Guadix:

D. Martín Pérez de Ayala (8 de diciembre de 1553); D. Juan Alonso de Moscoso (22 de enero de 1583); D. Diego de Silva y Pacheco (22 de octubre de 1669); D. Juan José Arbolí y Acaso en 1853; Obispo Brezmez Arredondo (10 de mayo de 1867) y las de Fray Vicente Pontes y Cantelar (30 de julio de 1888). De ellos nos quedan el de 1669 -dedicado íntegramente al oficio de Recto-, el de 1867 y el de 1888.

S. PÉREZ LÓPEZ: Las Constituciones..." *Op. cit.*, pp. 133-134.

¹¹ A.C.G. Sala 2, Reglamento de 1553 Constitución IV; Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 1º.

¹² A.C.G. Sala 1. Reglamento de 1553 Constitución IV; Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 1º; Reglamento de 1888 Constitución IV Artº. 1º.

¹³ Sobre este aspecto basta sólo hacer un recorrido por los distintos Libros de Actas sitos en el Archivo, donde aparecen datos de interés sobre el tema en cuestión. A.C.G. Sala 2.

¹⁴ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1888 Constitución IV Artº 5º.

¹⁵ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 16. Aparece ya en la desaparecida Constitución de 1553.

La tipología de enfermos a tratar también queda bien establecida a partir del s. **XIX**, viniendo a completar las anteriores. Tendrían preferencia en la admisión los ciudadanos de Guadix y pertenecientes a su Partido Judicial, seguidos de los habitantes de las ciudades de Baza y Huéscar así como poblaciones de su Partido Judicial, estando en último lugar los procedentes del Marquesado del Cenete¹⁶. Se admitirían heridos o lesionados, tanto de la población como forasteros, en caso de ser muy pobres o cuando tuviesen que ser costeados por personas o entidades, responsables o no del accidente¹⁷. A partir de 1867 se añadirían otros artículos, que hacían referencia a la atención a heridos que hubiese en las calles, bien cuando la autoridad así lo dictaminase, bien por falta de recursos¹⁸. La permanencia en el hospital estará condicionada por la duración de la convalecencia¹⁹ y no será admitida persona alguna en relación directa -parientes, criados...- con el Rector, Capellán y médicos del hospital, para no dar lugar a murmuraciones²⁰. Por último, en relación a la hospedería, denominada comúnmente "*catarro*", queda establecido que sólo serían admitidos "*aquellos pobres transeúntes / que provistos de la Cédula de Vecindad o Certificado/ de buena conducta, soliciten albergarse*"²¹, estando separados los hombres y las mujeres, pudiendo permanecer en ella durante tres días²².

Según se deduce también de una visión global de estos Reglamentos²³, el número de enfermos admitidos estaría en proporción directa a los recursos económicos que poseyese la institución, salvo en épocas de epidemias - c o m o

¹⁶ A.C.G. Sala I. Reglamento de 1553 Constitución IV; Reglamento de 1867 Constitución IV Artº 9º; Reglamento de 1888 Constitución IV Artº. 4º.

¹⁷ A.C.G. Sala I, Reglamento de 1888 Constitución IV Artº. 3º.

¹⁸ A.C.G. Sala I, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 8º.

¹⁹ A.C.G. Sala I, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 10º.

²⁰ A.C.G. Sala I, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 13º.

²¹ A.C.G. Sala I, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 14º; Reglamento de 1888 Constitución IV Artº. 8º.

²² A.C.G. Sala I, Reglamento de 1553 en su Constitución IV, hoy desaparecida, y en el Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 15º.

²³ Esta cuestión aparece ya especificada en la Constitución de 1553 y en el Artº. 3º de la Constitución IV del Reglamento de 1867 y se ve completada con una "*Adición*" final en la Const. 1888 en la que se afirma que "*habiendo crecido la penuria de las rentas del Establecimiento, por una parte, [...] Que solamente se admitan en el Hospital, heridos o lesionados, tanto de la población como forasteros en los casos en que: o sean tan pobres que no puedan curarse convenientemente fuera de él, o cuando/hayan de ser costeados, por persona o entidad solvente, sea / o no responsable del accidente*". A.C.G., Sala I, Carpeta s.c. Hospital Real.

ya se ha mencionado- o que el Rector o Junta de Gobierno determinasen otra cosa.

2. Instalaciones médicas

En relación a la habilitación de dependencias y camas para el tratamiento de enfermos, se habilitarán dos enfermerías, una para hombres y otra para mujeres. Ya en las Constituciones de 1553 a pesar de que se hace mención expresa sobre la no admisión de enfermos contagiosos "*o de mal incurable*", se especifica que se contaría con dos camas para asuntos de extrema gravedad. Además de ellas se dispondrían seis camas, de las cuales una sería para religiosos y sacerdotes. Para vestir las habría cuatro sábanas y dos almohadas, una manta, un jergón de paja y un colchón; además, según SANTIAGO PÉREZ LÓPEZ²⁴ - que ha estudiado estas Constituciones- el establecimiento también podía disponer de otros dos jergones de paja y dos mantas para transeúntes.

Con el traslado del Hospital a un nuevo edificio, las dependencias se verían aumentadas y mejoradas, lo cual se ve reflejado ya en los Reglamentos del siglo **XIX**, donde aparece una "sala de distinguidos"²⁵ destinada a militares y todo aquel que pague la estancia. Las camas de éstos se compondrían de un catre de hierro, colchón de lana, cuatro sábanas modestas, dos almohadas y un paño de abrigo. Para los demás, las camas estarían compuestas de un tablado, de un colchón de paja de centeno, cuatro sábanas, un paño de abrigo y una almohada de lana²⁶.

3. La alimentación del enfermo

El tema de la alimentación sería también una interesante cuestión de estudio para ser desarrollada. Según se deduce de las fuentes analizadas, la dieta alimenticia del enfermo era bastante monótona. En el siglo **XVI**, por lo general se componía de una libra de carnero, medio cuartillo de vino para cada comida y dos libras de pan, siendo empleados con menor frecuencia las verduras, los huevos, las pasas, la miel o el azúcar. Por último, BERNARD VICENT señala como productos escasamente utilizados la manteca, el queso, la fruta fresca, las cebollas, frutos secos como las avellanas y la canela²⁷.

²⁴ S. PÉREZ LÓPEZ: *Op. cit.* p. 133.

²⁵ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Art°. 4° y 5°. Reglamento de 1888 Constitución IV Art°. 2°.

²⁶ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Art°. 6°.

²⁷ B. VICENT: "Consumo alimenticio en Andalucía Oriental (Las compras del Hospital Real de Guadix, 1581-1582)". *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada 1985, pp. 163-167.

La alimentación se hizo algo más variada en el siglo **XIX**, estableciéndose tres repartos de comida -desayuno, almuerzo y cena-, salvo para los que el médico designase otra dieta, y estaba centrada en el cocido del mediodía. La mejor descripción de una ración diaria aparece en el Art. 7º de la Constitución IV del Reglamento de 1888: *"La ración ordinaria sería de libra y media de pan, / una jícara de chocolate, cuatro onzas de carne, dos / onzas de tocino, una libra de patatas, un huebo / y una jícara de garbanws; de tal manera que por la / mañana se le dé al que tenga ración la jícara de choco-l-late con media libra de pan; al mediodía el cocido com-l-puesto con las cuatro honzas de carne, las dos onzas de tocino, la libra de patatas y otra media libra de pan, las / patatas podrán sustituirse, con arroz, fideos o verzas / y a la noche el huebo con la media libra de pan res-l-tante; el huebo podrá sostituirse con pescado"*.

Finalmente, indicar que, durante el siglo **XIX**, el Hospital Real de Caridad de Guadix proporcionaba alimentos no sólo a los enfermos, sino que también alimentaba con las sobras a los pobres de la hospedería que pareciesen más necesitados y fuesen más ancianos²⁸.

III. Notas de régimen interno

Y finalmente a modo de adenda, incorporamos un pequeño estudio del vaciado de los dos primeros libros (son un total de 12, cuatro de ellos mutilados) de registros de entradas y salidas de enfermos de este Hospital Real de Guadix que abarcan un período de cien años (1565 - 1665), lo suficiente para darnos una idea del funcionamiento de entradas y salidas en cuanto a los enfermos y a sus circunstancias se refiere, ya que siendo un hospital de tránsito según las normas de su fundación, y esto unido a la situación geográfica de Guadix como nudo importante de comunicaciones a lo largo de la historia, (la "Vía Augusta" romana pasaba por esta zona de Guadix) constituye un cruce de caminos, es un lugar estratégico para las comunicaciones terrestres entre Levante y Andalucía Oriental, y es que esta depresión intrabética está abierta a todas direcciones, y facilita como se ha dicho la comunicación con Levante, y también hacia Almería y Jaén y es camino obligado para las personas que desde Murcia se acercan a Granada o a Málaga, esto hacía que pasasen infinidad de personas transeúntes y enfermos venidos desde los más lejanos países y reinos, como queda detallado en estos libros al pedir la naturaleza de los enfermos, confeccionar la ficha para poder ser admitido en el hospital.

El enfermo que llegaba no era admitido en el hospital si no tenía la licencia del médico o cirujano: "Se recibió en este hospital con licencia del médi-

²⁸ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº . 17º .

co..." o entró en este hospital para curarse con licencia del médico..." En algunos casos era admitido por mandato del Sr. Obispo²⁹.

A todos los enfermos se le anteponía el adjetivo de pobre. "pobre hombre". "pobre mujer", "pobre mozo" etc.

En el libro de entrada quedaba inscrita la identidad del enfermo, nombre y apellidos, nombre de los padres, procedencia, enfermedad que padece, en algunos casos consta el haber confesado, según la cédula que traía consigo el enfermo. "Traxo cédula de confesión del cura del Sagrario³⁰".

A todos se le hacía inventario de la ropa y enseres que llevaban en el momento de ingresar. "Traxo un manto corto negro, una sotana, y una camisa y dos bonetes, y un breviario³¹". "No traxo qué poder rexistrar³²".

En caso de muerte, o bien se vendían dichos enseres o eran dejados en el hospital mediante testamento. "Hizo testamento ante Melchor Gutiérrez, dexó al hospital como heredero³³". O bien se devolvían a la familia. "Diósele el hato a su mujer porque era pobre, por mandato del Sr. Provisor y Diputados³⁴".

El lugar de enterramiento era en un principio el hospital, después el camposanto. "Habiendo recibido los Sacramentos, murió y enterróse en este hospital³⁵". "O habiendo recibido los Santos Sacramentos, murió y enterróse en el campo santo³⁶".

A todo difunto se le decía misa y vigilia, y un determinado número de misas. "Murió y se enterró en este hospital. Díjosele misa y vigilia y seis misas rezadas³⁷".

No todos los enfermos eran admitidos, algunos de ellos eran remitidos al Hospital Real de Granada o al Hospital de San Juan de Dios, también de la misma ciudad, dadas las características de la enfermedad de ser incurable o contagiosa, ya que según las Constituciones de 1553 no debían ser admitidos

²⁹ Libro 1° enfermos. Junio 1647.

³⁰ Libro 2° enfermos. Octubre 1647.

³¹ Libro 1° enfermos. Mayo 1574.

³² Libro 1° enfermos. 21 agosto 1565.

³³ Libro 1° enfermos. Diciembre 1571.

³⁴ Libro 1° enfermos. 6 de Julio 1565.

³⁵ Libro 1° enfermos. Septiembre 1570.

³⁶ Libro 2° enfermos. Marzo 1668.

³⁷ Libro 1° enfermos. Agosto 1648.

definitivamente, por lo que se contaría con dos camas "para asuntos de extrema gravedad". "Hombre incurable se le dio cama en la enfermería, se remitió a los incurables de San Juan de Dios³⁸: "Remitióse a Granada por mandato de los Sres. Diputados por estar enferma de lepra y por llagas incurables, salió después de comer y diósele la ración para el camino³⁹".

Estos enfermos eran enviados a Granada o a otros lugares mediante el pago al arriero. "Pasó a Granada este enfermo, lo llevó Alonso Rodríguez, arriero, se le dio por llevarlo diez y ocho reales⁴⁰" "Diéronse seis reales a un arriero de su tierra para ayuda de llevarlo a Tabernas de donde era vecino y natural⁴¹".

Otros eran enviados a Guadix desde otros lugares para después ser remitidos a Granada. "Lo traxeron de Baça para que lo pasasen al hospital Real de Granada, se remitió a Gor para que lo fuesen pasando a Valencia por estar impedido de no poder andar".

Respecto a las distintas enfermedades, también queda constancia de ellas en estos libros registros, según el dictamen del médico.

Enfermos de bubas, calenturas, cámaras, hidropesía, heridas, quemaduras, mal de costado, mal de ojos, corrimiento de ojos, tullidos, tabardillo, carbuncos, úlceras y vexigas, apostema, gota, sarampión etc. Ocupan los primeros lugares las calenturas, las cámaras, tullidos, heridos...

Enfermos de accidentes: Caído de una torre, cogido por un carro, herido por una cornada de toro, quemaduras, "hombre estropeado por una caída que dio de las murallas de la Alcazaba⁴²".

Enfermos por agresiones: Herido de una estocada, pedrada en la frente , estocada en la cabeza, puñada, herido por unos salteadores.

Enfermos abandonados: "Que lo hallaron junto a la Iglesia⁴³" Moxo forastero el cual se dixo habían traído de Gor y lo habían dexado en la calle de San Torcuato el cual estaba enfermo de alferexía⁴⁴".

Y también personas no enfermas pero débiles. "En catorce de dicho mes

³⁸ Libro 2º enfermos. Diciembre 1655.

³⁹ Libro 2º enfermos. Junio 1652.

⁴⁰ Libro 1º enfermos. Marzo 1646.

⁴¹ Libro 2º enfermos. Febrero 1652.

⁴² Libro 2º enfermos. Octubre 1655.

⁴³ Libro 1º enfermos. Marzo 1641.

⁴⁴ Libro 2º enfermos. Marzo 1655.

ya se ha mencionado- o que el Rector o Junta de Gobierno determinasen otra cosa.

2. Instalaciones médicas

En relación a la habilitación de dependencias y camas para el tratamiento de enfermos, se habilitarán dos enfermerías, una para hombres y otra para mujeres. Ya en las Constituciones de 1553 a pesar de que se hace mención expresa sobre la no admisión de enfermos contagiosos "*o de mal incurable*", se especifica que se contaría con dos camas para asuntos de extrema gravedad. Además de ellas se dispondrían seis camas, de las cuales una sería para religiosos y sacerdotes. Para vestir las habría cuatro sábanas y dos almohadas, una manta, un jergón de paja y un colchón; además, según SANTIAGO PÉREZ LÓPEZ²⁴ - que ha estudiado estas Constituciones- el establecimiento también podía disponer de otros dos jergones de paja y dos mantas para transeúntes.

Con el traslado del Hospital a un nuevo edificio, las dependencias se verían aumentadas y mejoradas, lo cual se ve reflejado ya en los Reglamentos del siglo XIX, donde aparece una "sala de distinguidos"²⁵ destinada a militares y todo aquel que pague la estancia. Las camas de éstos se compondrían de un catre de hierro, colchón de lana, cuatro sábanas modestas, dos almohadas y un paño de abrigo. Para los demás, las camas estarían compuestas de un tablado, de un colchón de paja de centeno, cuatro sábanas, un paño de abrigo y una almohada de lana²⁶.

3. La alimentación del enfermo

El tema de la alimentación sería también una interesante cuestión de estudio para ser desarrollada. Según se deduce de las fuentes analizadas, la dieta alimenticia del enfermo era bastante monótona. En el siglo XVI, por lo general se componía de una libra de carnero, medio cuartillo de vino para cada comida y dos libras de pan, siendo empleados con menor frecuencia las verduras, los huevos, las pasas, la miel o el azúcar. Por último, BERNARD VICENT señala como productos escasamente utilizados la manteca, el queso, la fruta fresca, las cebollas, frutos secos como las avellanas y la canela²⁷.

²⁴ S. PÉREZ LÓPEZ: *Op. cit.* p. 133.

²⁵ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 4º y 5º. Reglamento de 1888 Constitución IV Artº. 2º.

²⁶ A.C.G. Sala 1, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº. 6º.

²⁷ B. VICENT: "Consumo alimenticio en Andalucía Oriental (Las compras del Hospital Real de Guadix, 1581-1582)". *Andalucía en la Edad Moderna: Economía y Sociedad*. Granada 1985, pp. 163-167.

La alimentación se hizo algo más variada en el siglo **XIX**, estableciéndose tres repartos de comida -desayuno, almuerzo y cena-, salvo para los que el médico designase otra dieta, y estaba centrada en el cocido del mediodía. La mejor descripción de una ración diaria aparece en el Art. 7º de la Constitución IV del Reglamento de 1888: *"La ración ordinaria sería de libra y media de pan, / una jicara de chocolate, cuatro onzas de carne, dos onzas de tocino, una libra de patatas, un huebo/ y una jicara de garbanzas; de tal manera que por la / mañana se le dé al que tenga ración la jicara de choco-late con media libra de pan; al mediodía el cocido com-l-puesto con las cuatro honzas de carne, las dos onzas de tocino, la libra de patatas y otra media libra de pan, las / patatas podrán sustituirse, con arroz, fideos o verzas / y a la noche el huebo con la media libra de pan res-l-tante; el huebo podrá sustituirse con pescado"*.

Finalmente, indicar que, durante el siglo **XIX**, el Hospital Real de Caridad de Guadix proporcionaba alimentos no sólo a los enfermos, sino que también alimentaba con las sobras a los pobres de la hospedería que parecían más necesitados y fuesen más ancianos²⁸.

III. Notas de régimen interno

Y finalmente a modo de adenda, incorporamos un pequeño estudio del vaciado de los dos primeros libros (son un total de 12, cuatro de ellos mutilados) de registros de entradas y salidas de enfermos de este Hospital Real de Guadix que abarcan un período de cien años (1565 - 1665), lo suficiente para darnos una idea del funcionamiento de entradas y salidas en cuanto a los enfermos y a sus circunstancias se refiere, ya que siendo un hospital de tránsito según las normas de su fundación, y esto unido a la situación geográfica de Guadix como nudo importante de comunicaciones a lo largo de la historia, (la "Vía Augusta" romana pasaba por esta zona de Guadix) constituye un cruce de caminos, es un lugar estratégico para las comunicaciones terrestres entre Levante y Andalucía Oriental, y es que esta depresión intrabética está abierta a todas direcciones, y facilita como se ha dicho la comunicación con Levante, y también hacia Almería y Jaén y es camino obligado para las personas que desde Murcia se acercan a Granada o a Málaga, esto hacía que pasasen infinidad de personas transeúntes y enfermos venidos desde los más lejanos países y reinos, como queda detallado en estos libros al pedir la naturaleza de los enfermos, confeccionar la ficha para poder ser admitido en el hospital.

El enfermo que llegaba no era admitido en el hospital si no tenía la licencia del médico o cirujano: "Se recibió en este hospital con licencia del médi-

²⁸ A.C.G. Sala!, Reglamento de 1867 Constitución IV Artº . 17º.

co..." o entró en este hospital para curarse con licencia del médico..." En algunos casos era admitido por mandato del Sr. Obispo²⁹.

A todos los enfermos se le anteponía el adjetivo de pobre. "pobre hombre". "pobre mujer", "pobre mozo" etc.

En el libro de entrada quedaba inscrita la identidad del enfermo, nombre y apellidos, nombre de los padres, procedencia, enfermedad que padece, en algunos casos consta el haber confesado, según la cédula que traía consigo el enfermo. "Traxo cédula de confesión del cura del Sagrario³⁰".

A todos se le hacía inventario de la ropa y enseres que llevaban en el momento de ingresar. "Traxo un manto corto negro, una sotana, y una camisa y dos bonetes, y un breviario³¹". "No traxo qué poder rexistrar³²".

En caso de muerte, o bien se vendían dichos enseres o eran dejados en el hospital mediante testamento. "Hizo testamento ante Melchor Gutiérrez, dexó al hospital como heredero³³". O bien se devolvían a la familia. "Diósele el hato a su mujer porque era pobre, por mandato del Sr. Provisor y Diputados³⁴".

El lugar de enterramiento era en un principio el hospital, después el camposanto. "Habiendo recibido los Sacramentos, murió y enterróse en este hospital³⁵". "O habiendo recibido los Santos Sacramentos, murió y enterróse en el campo santo³⁶".

A todo difunto se le decía misa y vigilia, y un determinado número de misas. "Murió y se enterró en este hospital. Díjosele misa y vigilia y seis misas rezadas³⁷".

No todos los enfermos eran admitidos, algunos de ellos eran remitidos al Hospital Real de Granada o al Hospital de San Juan de Dios, también de la misma ciudad, dadas las características de la enfermedad de ser incurable o contagiosa, ya que según las Constituciones de 1553 no debían ser admitidos

²⁹ Libro 1° enfermos. Junio 1647.

³⁰ Libro 2° enfermos. Octubre 1647.

³¹ Libro 1° enfermos. Mayo 1574.

³² Libro 1° enfermos. 21 agosto 1565.

³³ Libro 1° enfermos. Diciembre 1571.

³⁴ Libro 1° enfermos. 6 de Julio 1565.

³⁵ Libro 1° enfermos. Septiembre 1570.

³⁶ Libro 2° enfermos. Marzo 1668.

³⁷ Libro 1° enfermos. Agosto 1648.

definitivamente, por lo que se contaría con dos camas "para asuntos de extrema gravedad". "Hombre incurable se le dio cama en la enfermería, se remitió a los incurables de San Juan de Dios³⁸: "Remitióse a Granada por mandato de los Sres. Diputados por estar enferma de lepra y por llagas incurables, salió después de comer y diósele la ración para el camino³⁹".

Estos enfermos eran enviados a Granada o a otros lugares mediante el pago al arriero. "Pasó a Granada este enfermo, lo llevó Alonso Rodríguez, arriero, se le dio por llevarlo diez y ocho reales⁴⁰" "Diéronse seis reales a un arriero de su tierra para ayuda de llevarlo a Tabernas de donde era vecino y natural⁴¹".

Otros eran enviados a Guadix desde otros lugares para después ser remitidos a Granada. "Lo traxeron de Ba a para que lo pasasen al hospital Real de Granada, se remitió a Gor para que lo fuesen pasando a Valencia por estar impedido de no poder andar".

Respecto a las distintas enfermedades, también queda constancia de ellas en estos libros registros, según el dictamen del médico.

Enfermos de bubas, calenturas, cámaras, hidropesía, heridas, quemaduras, mal de costado, mal de ojos, corrimiento de ojos, tullidos, tabardillo, carbuncos, úlceras y vexigas, apostema, gota, sarampión etc. Ocupan los primeros lugares las calenturas, las cámaras, tullidos, heridos...

Enfermos de accidentes: Caído de una torre, cogido por un carro, herido por una cornada de toro, quemaduras, "hombre estropeado por una caída que dio de las murallas de la Alcazaba⁴²".

Enfermos por agresiones: Herido de una estocada, pedrada en la frente, estocada en la cabeza, puñada, herido por unos saltadores.

Enfermos abandonados: "Que lo hallaron junto a la Iglesia⁴³" Moxo forastero el cual se dixo habían traído de Gor y lo habían dexado en la calle de San Torcuato el cual estaba enfermo de alferexía⁴⁴".

Y también personas no enfermas pero débiles. "En catorce de dicho mes

³⁸ Libro 2º enfermos. Diciembre 1655.

³⁹ Libro 2º enfermos. Junio 1652.

⁴⁰ Libro 1º enfermos. Marzo 1646.

⁴¹ Libro 2º enfermos. Febrero 1652.

⁴² Libro 2º enfermos. Octubre 1655.

⁴³ Libro 1º enfermos. Marzo 1641.

⁴⁴ Libro 2º enfermos. Marzo 1655.

de octubre se recibió un pobre hombre que traxeron de Bai;a, no traya enfermedad sino gran flaqueza, estuvo convaleciendo hasta veinte y siete de octubre de mil quinientos sesenta y siete⁴⁵.

Del lugar de origen de los enfermos hay constancia también en estos registros, ser naturales de los diferentes reinos de España, obispados, etc.

Del reino de Galicia, Cataluña, Toledo, Vizcaya, Valencia, Navarra, Gibraltar, Obispado de Burgos, Obispado de Jaén, e infinidad de aldeas, pueblos y ciudades.

De otras nacionalidades, Portugal, Italiano, Isla de Bretania, Obispado de Evora, Flamenco, Alemania, Irlandés, etc.; siendo como es natural los ciudadanos de Guadix y pertenecientes a su partido los más numerosos y los que tenían preferencia seguido de las ciudades de Baza y de Huéscar, así como poblaciones de su partido judicial.

Y referente al número de enfermos que ingresaban en el Hospital, y esto daría ocasión para hacer un buen estudio de estadística sobre este tema, pero dado el corto espacio de que se dispone es imposible, sí se puede apreciar que durante estos años que hemos estudiado se observa una entrada de ochenta a ciento veinte personas por año, salvo algún año excepcional como es el año 1569, en que tiene lugar la rebelión de los moriscos en Granada y su provincia, en que se hace constar "que desde el ocho de agosto en adelante concurrieron tantos enfermos del Real del marqués de los Veles que estaba en la Calahorra que no se puede tener en cuenta alguna con ellos, porque entran y salían como hormigas de hormiguero, túvose en cuenta lo que fue posible con los que murieron los cuales se escribirán y pondrán aquí por ahora los que vinieran a buscarlos⁴⁶".

Salvo estas excepciones, por orden de entrada ocupan el primer lugar los hombres, seguidos de mozos, y mujeres, apenas algún niño, y también soldados, clérigos y ermitaños.

Y así ha estado funcionando este hospital hasta entrado el siglo veinte, cumpliendo con los fines para los que fue fundado; y el edificio, que situado enfrente del Archivo Diocesano, está siendo actualmente restaurado por la Junta de Andalucía, no teniendo constancia de momento para qué va ser destinado.

⁴⁵ Libro 1° enfermos. Octubre 1567.

⁴⁶ Libro 1° enfermos. Agosto 1569.

SANTORAL HISPANO-MOZARABE EN ESPAÑA

SANTORAL HISPANO-MOZARABE DE LA DIOCESIS DE PALENCIA (S. XII-XVI)

Miguel A. Ortiz Noval

Auxiliar del Archivo de la Catedral de Palencia

No entra en mi propósito ofrecer un estudio del origen, antigüedad e importancia de la diócesis de Palencia; para ello remito al lector a otros trabajos, especialmente el del P. Gonzalo Martínez: *Restauración y límites de la diócesis de Palencia*¹. Trato de poner un marco histórico y geográfico a mi trabajo: Hagiotoponimia de las parroquias de las diócesis de Palencia. **S.XII-XVI**, según el Libro del becerro de los beneficios de la diócesis de Palencia de don Jesús San Martín Payo'. La diócesis de Palencia es una de las más antiguas de España. Según una tradición, su primer obispo fue San Néstor, discípulo del Apóstol Santiago. Sin duda Palencia fue obispado desde los primeros tiempos de la organización eclesiástica en España. Ya en el Concilio III de Toledo -año 589- firma Murila, como obispo de Palencia. Desde entonces en casi todos los concilios toledanos figura el obispo palentino. Durante la dominación visigoda serán cuatro los obispos que pastorean la grey palentina:

Conancio. Conancio es hombre ilustre por su amor al saber y a las letras. Asiste al Concilio VIII de Toledo. Ya en el Concilio IV toledano se cita como de los más insignes obispos, al lado de San Isidoro de Sevilla y San Braulio de Zaragoza. San Ildefonso escribió su vida y lo elogió sobremanera. Se le incluye en el Catálogo de Literatos de la España visigoda, basándose en el mérito de las oraciones, himnos y melodías que compuso y que entraron a formar parte de los libros litúrgicos mozárabes. Al estilo de San Isidoro de Sevilla estableció en Palencia una Escuela episcopal de estudios para la formación intelectual y moral de los clérigos. Asiste a esta Escuela San Fructuoso, obispo de Braga, ilustre maestro de la fe y costumbres, propagador de la vida monástica en Hispania.

Ascario. Ilustre obispo palentino. Bajo su pontificado el rey Recesvinto

¹ PITT.M. T. 59, Palencia, 1988, pp. 353-385

² PITT.M. T. 7, PALENCIA, 1951, pp. 1-120

erigió la basílica visigoda de San Juan Bautista, en Baños de Cerrato, tal vez el más antiguo templo cristiano y de más interés arqueológico de España. Parece que en su tiempo se trajeron de las Galias los restos del glorioso mártir San Antolín, patrono más tarde de la Catedral y Diócesis palentina. En el año 672 se levanta la cripta visigoda sobre la que más tarde se construiría una iglesia románica y posteriormente la actual catedral.

Concordio (675-688). En el Concilio de Toledo celebrado en el año 676 se redactó la famosa Hitación de Wamba. El rey goda hace una demarcación de las diócesis en la cual se cita a la de Palencia entre las que pertenecen al arzobispado de Toledo.

Beroaldo (693). Obispo anterior a la invasión árabe en el 711. Por este motivo la cuenca del Duero sufre una gran despoblación, después de los contraataques cristianos de los años 739 y 769.

La sólida organización eclesiástica que se había logrado en España en la etapa visigoda, con una perfecta división diocesana, sufrió un durísimo golpe. Ciertamente que no sucumbió pero al concentrarse la Iglesia en la montaña asturiana y cántabra tuvo necesariamente que adaptarse a una nueva y circunstancial circunscripción.

Iniciada la reconquista y la recuperación de las tierras abandonadas se restauran las estructuras políticas, administrativas y religiosas en la medida y rapidez posibles. Se mantienen algunas sedes primitivas y se crean otras nuevas. A pesar de estos esfuerzos y gracias a ellos, la delimitación diocesana no estará plenamente consolidada hasta el siglo XII. El restablecimiento del obispado de Palencia lo realizará el rey Sancho III de Navarra, segregando territorios de la diócesis de León. Decisión tomada en un concilio celebrado en Pamplona. Anteriormente en el reinado de Alfonso V ya se habían hecho algunos intentos de reorganización de la sede palentina.

Sancho III nombra obispo a don Ponce, de procedencia navarra como buena parte del clero que le rodea. Se fijan los términos geográficos de la diócesis: por la parte occidental sería el río Cea hasta la desembocadura en el Duero; por la parte oriental el río Pisuerga, adentrándose en algunos lugares del territorio burgalés.

A la muerte del rey don Sancho, recuperaría don Bermudo para la diócesis de León las tierras y lugares anteriormente usurpados adelantándose más allá del Cea hasta ocupar buena parte de las merindades de Saldaña, Carrión y Cervera-Pernía.

Graves y diversas vicisitudes hubieron de esquivar los prelados palentinos con sus vecinos de Zamora y Segovia, hasta que a finales del siglo **XII**

queda delimitada y organizada la sede palentina como puede apreciarse en el mapa-croquis que adjuntamos. Divídese en cuatro arcedianazgos: Carrión, Cerrato -palentino y vallisoletano-, Campos -palentino y vallisoletano- y el Alcor -palentino y vallisoletano-, con sus correspondientes arciprestazgos. Las comarcas palentinas de Saldaña y parte de la Peña, pertenecerían a León; Campoó y Santullán a Burgos con una pequeña parte del Cerrato palentino.

Anteriores circunscripciones, tanto en la época romana como en la visigoda, son desconocidas.

En las diócesis se mantenía y cuidaba, con sus formularios propios para el culto litúrgico, el llamado y reconocido Rito visigodo o mozárabe y que mejor le cuadraría *Liturgia hispana* para no encerrarlo en un tiempo y lugar siempre limitados.

La invasión árabe no acabó con esta liturgia nacional. Se fortalece, consolida y perdura con la aprobación de Roma hacia el año 918. Tiene sus Libros litúrgicos como son el *Libro de los Sacramentos*, el *Libro de los Misterios*, *Antifonarios*, *Leccionarios* y *Salterios* y los famosos *Pasionarios*, donde se recogen las pasiones y martirios de los santos mártires. La celebración de la Eucaristía tiene su adecuado rito, lo mismo que el año litúrgico y santoral tiene una estructura propia; es el llamado y reconocido *Santoral Hispánico* ó *Mozárabe*.

El santoral recogido en el Becerro de los Beneficios del año 1345 de la diócesis de Palencia y que estudiaremos seguidamente representa la implantación y continuidad de ese hispánico santoral y el curso devocional que presidió la vida cristiana durante muchos siglos.

Pasado el tiempo, venimos a situarnos a mediados del siglo XIV y nos encontramos con interesantísimos documentos: el *Libro del becerro de las behetrías de Castilla* (año 1352), de tipo jurídico-fiscal con referencias eclesiásticas, y el *Becerro de los beneficios* de la diócesis de Palencia (año 1345) o primera Estadística diocesana palentina, que nos ofrece un cuadro completísimo del clero, distribución, administración y templos para el culto y su titularidad.

Este documento manuscrito se conserva en el Archivo de la Catedral de Palencia. Fue estudiado competentemente por don Jesús San Martín Payo, archivero de la misma, y publicado por la Institución Tel10 Téllez de Meneses. Volumen n- 7. Año de 1951.

Su valor y su importancia son sobradamente reconocidos por su antigüedad (1345), por ser la primera estadística diocesana y por la exactitud con que marca el mapa geográfico palentino en un momento de vitalidad y de amplia

extensión. Solamente se dejan de citar las cuatro parroquias de la ciudad de Palencia -San Lázaro, San Miguel, Santa Marina y Nuestra Señora de Allende el Río, dependientes del Cabildo- y las de la ciudad de Valladolid que lo eran del Cabildo de su abadía.

Respecto a los dos pequeños arciprestazgos apartados en la montaña cántabra del Valle de Polaciones y en el Valle de Liébana diré que constituyen el límite septentrional. Ya en el año 1.185, en la permuta efectuada con la Orden de Santiago, aparece el prelado palentino con un dominio en el Valle de Polaciones. En Liébana el obispo de Palencia tenía señorío procedente de donación del rey Alfonso **VIII**, otorgada el día 31 de agosto de 1.181. Eran tres pequeños enclaves en el valle que desde el siglo IX pertenecía a la diócesis de León, como las Asturias de Santillana formaban parte del obispado de Burgos desde la más alta Edad Media.

El arziprestazgo de Bedoya en Liébana lo constituían, aparte algunas bajas: Barago y su anejo Soberado, Bedoya y sus Barrios, Castro de Liébana, Salarzón, Trillayo y Viñón...; y el de Polaciones: Belmonte de Polaciones, Nuestra Señora de la Sierra y Santa Eulalia, Puente Pumar y Lombraña, San Mamés de Polaciones, Tresabuela y Uznayo.

El ***Becerro de los beneficios*** lo mando hacer el obispo don Vasco en el Sínodo diocesano de 1345 y estaba ya realizado en el Sínodo de 1346.

ESTRUCTURA DIOCESANA

La diócesis palentina estaba agrupada en su amplia extensión en cuatro arcedianazgos:

- **Carrión**, con 194 parroquias y 9 arciprestazgos: Carrión, Población de Campos, Abia, Herrera, Ojeda, Ordejón (Salinas), Redondo, Castrejón y Cardaño.

- **Campos**, con 115 parroquias y 6 arciprestazgos: Becerril, La Cueva, Paredes de Nava, Castromocho, Medina de Rioseco y Tordehumos.

- **Cerrato**, con 176 parroquias y 5 arziprestazgos: Astudillo, Baltanás, Cevico de la Torre, Peñafiel y Portillo.

- **El Alcor**, con 91 parroquias y 4 arciprestazgos: Tordesillas, Torrelobatón, Urueña y Dueñas.

SANTORAL DE LAS IGLESIAS PALENTINAS.

Confeccionado este rico y amplio marco, nos centramos ya en el tema de nuestro trabajo. Con exactitud podemos reconstruir el *Santoral diocesano* de

los *Titulares* de las parroquias y, en general, de sus fiestas patronales. La iglesia palentina asumió los topónimos locales vigentes desde tiempos de la conquista de Roma, a veces modificados por efectos de la romanización y la riqueza influyente del calendario hispano mozárabe que se prolonga en el proceso de la reconquista y la repoblación.

Es por lo tanto el *Becerro de los beneficios* el documento fundamental para este trabajo de la *Hagiotoponimia de la Diócesis de Palencia* en el año 1345.

La tarea queda en parte incompleta ya que se limita a los santos titulares de templos parroquiales, quedando en blanco, por lo menos ahora, los titulares de ermitas, capillas, cofradías, etc ...

Para este estudio es preciso establecer un orden, en este caso, jerárquico: dedicados a la Divinidad, Santa Cruz, a la Virgen María y a los Santos. Dentro del amplio abanico de los santos, establecemos un orden alfabético³. En la enumeración de las parroquias, las que hoy son un despoblado irán en cursiva.

Espíritu Santo.

La tercera persona de la Santísima Trinidad, el Espíritu Santo, ejerce la titularidad en una sólo parroquia. No era frecuente este patronazgo. He manejado distintos Santorales de las diócesis castellano-leonesas y no he encontrado ningún caso.

Sancti Spiritus: titular en Carrión de los Condes. Parroquia desaparecida.

El Salvador.

La persona de Jesucristo, como Salvador de la humanidad, tiene fuerza en el calendario oriental. El culto a la persona de Jesús gira en torno a dos polos: La Natividad y la Pascua de Resurrección. La fiesta del Salvador, día de la Transfiguración (6 de agosto), es una de las solemnidades del Señor más antiguas en el calendario romano e hispano mozárabe. A veces aparece sustituida o simultaneada por los santos Justo y Pastor.

El Salvador: *Fuenlada*, *Fuentenuño*, *Herrín de Campos*, Monzón de Campos, La Mota del Marqués, Peñafiel, Peñaflor de Hornija, Portillo, *Quintanilla de Marzales*,

³ La diócesis de Palencia sufre una importante modificación geográfica en 1955, desprendiéndose de aquellos territorios que anteriormente pertenecían a Santander y Valladolid y recibiendo los ocupados por las diócesis de León y Burgos, circunscribiéndose su territorio a la actual provincia de Palencia. Por lo tanto, este trabajo deberá completarse poniendo al día la Hagiotoponimia de nuestra diócesis actual.

Rebollera, Roscales, Simancas, Torrecilla de la Torre, San Salvador de Cantamuga, *Villa Ramiro*, Riveros de la Cueva, San Salvador del Valle, Villabaquerín de Cerrato, Villamartín de Campos, Valladolid.

Santa Cruz.

La Cruz es el signo del creyente en Jesús y expresión de su amor a los hombres. La devoción a la cruz arraiga desde los primeros días de la iglesia. El uso es frecuente en la liturgia, en la plegaria y como objeto piadoso. Y esa es la razón digamos teológica por la que la Cruz pasa a ser titular de monasterios, templos parroquiales, ermitas y cofradías. Hay otra razón, digamos histórica, y es que la repoblación de nuestras tierras palentinas arranca del Valle de Liébana, donde en su corazón -monasterio de San Martín, después de Santo Toribio- se guarda el Lignum Crucis, el trozo más grande de la verdadera Cruz donde Cristo murió. Allí se venera con piadosa devoción por el pueblo lebaniego.

La **Santa Cruz**: Grijota, Medina de Rioseco, Palacios del Alcor, Riveros de la Cueva, *Roblecedo*, Roscales de la Peña, Quintanilla de la Queza, Santa Cruz de Boedo, Santa Cruz del Monte, Torquemada, Traspeña, Villaescusa de Ecla, Villarramiel, *Va/verde* (Baltanás).

Virgen María.

La Virgen María ocupa, y con mucho, el primer puesto en la titularidad y patronazgo de los templos parroquiales palentinos. Y eso que por ahora no nos referimos a las ermitas. Es precisamente el misterio de la Asunción de la Virgen a los cielos. Nuestra Señora de agosto en el lenguaje popular. En el lenguaje litúrgico se dice "*Santa María*" y "*Santa María la Real*" o "*Nuestra Señora la Antigua*". Por eso la primera impresión -decía don Jesús San Martín- "*no puede ser ni más simpática ni más altamente significativa: la diócesis palentina era, y lo sigue siendo, diócesis mariana por los cuatro costados: ciento ochenta y dos parroquias estaban dedicadas a la Virgen María. Y aunque es verdad que, en aquellos días, no se hacía aun distinción de los diversos misterios marianos, sino que el templo se dice simplemente dedicado a Santa María, con todo había títulos muy singulares*".

Santa María, bajo la advocación de **Asunción a los Cielos**, **Santa María** o **Santa María la Real** o **la Antigua**: Abia de las Torres, Alba de Cardaño, Arconada, Autillo, *Arenillas*, *Arnillas* (Baltanás), Alba de Cerrato, Autilla del Pino, Antigüedad, *Arnillas* (Tordesillas), Astudillo, Boadilla del Camino, Bahillo, Becerril del Carpio, Bocos, Barrio de Santa María, Baquerín de Campos, Baltanás, *Brazuelos*, *Bambilla*, Becerril de Campos, Cabañas de Cas-

tilla, Camporredondo, Calzadilla de la Cueva, Calzada de los Molinos, Car-
daño, Cozuelos de Ojeda, Cardeñosa de Volpejera, Castromocho, Cevico Na-
vero, Castrillo de Onielo, Castronuevo, Cabezón de Pisuerga, Cubillas de
Cerrato, Cevico de la Torre, Canalejas, Corrales de Duero, Corcos del Valle,
Canillas de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Curie! de Duero, Villalaco de
Esgueva, Camporredondo, Castromonte, Ceanos de Portillo (Tordehumos),
Cubillas de Santa Marta, Dueñas, *Espinosill*, *Escobar* (Castroverde), Grijota,
Galleta de Valoria, *Geria* de Simancas, Guardo, Granadilla de Castroverde,
Guaza de Campos, Frechilla de Campos, Fuentes de don Bermudo, Fuentes
Danguillos, *Herrumbada*, Herrera de Pisuerga, Herrera de Duero, (Ntra. Sra.
del Burejo, desaparecida), *Iglesia Rubia*, La Lastra, Lanillo (Vergaño), Lan-
tadilla, *Laguna Seca* (Castrejón), Laguna de Duero, *Llantada*, Mazariegos de
Esgueva, *Macintos*, Marcilla de Campos, Medina de Rioseco, Melgar de
Yuso, Manquillos, Meneses de Campos, Molpeceres de Arriba, Mazariegos,
Montealegre, *La Moya* (Portillo), Miñanes, La Mudarra, Olea de Boedo, Oso-
rnillo, Osorno, Oteros de Boedo, *Otar Aguado* (Portillo), La Overuela (Valla-
dolid), La Parrilla (Portillo). Padilla, Pajares de Manzanillo, Palacios de Me-
neses, Paredes de Nava, Páramo de Boedo, Perazancas de Ojeda, Pebrella (Pa-
redes de Nava), La Pedraja (Portillo), Peñalva de Duero, Peñaflor, Peñafiel
(2), Piña de Esgueva, Población de Campos, Población de Soto, *Poblacioneja*
(P. de Nava), Portillo, La Puente de Duero, Quintanatello de Ojeda, *Quintani-
lla Ferrando* (Salinas), *Quintanilla de la Vid*, Quintanilla de Arriba, Quin-
tanilla de Trigueros, *Rened* (Vertavillo), Reinoso, Roturas, Robladillo (Si-
mancas), *Rayaces* (Ampudia), *Santa María de Pelayo*, *Santa María la Aldea*
(Baltanás), *Santa Engracia de Campos*, Santa María de Redondo, Soto de
Cerrato, Santa Cecilia del Alcor, Sotobañado, Simancas, San Pelayo del Valle,
Tariego, Torremormojón, Tordehumos, *Torremarte* (Astudillo), Torrelobatón,
Tordesillas Uruña, *Vallarna*, Valbuena de Duero, Valdearcos, Valdestillas,
Valverde de Campos, Valdenebro, *Valdesalce*, *Valdeolmos*, Vertavillo, Velilla
de Tordesillas, Vercero, *Vinínigo* (Astudillo), Villamarciel, Villasexmir, Vi-
llanueva de los Infantes, Villovieco, *Villataud*, Villasabariego, *Villanueva de
Gonzalo García*, La Vid de Ojeda, Villabrágima, Villacuende, Villaviudas,
Villerías, Villaturde, Villabermudo de Ojeda, Villadiezma, Villameriel,
Villorquite de Herrera, Villabaruz, Villalcazar de Sirga, *Villabañez de Cevico*,
Villanueva de Duero, Villavieja (Tordesillas), Valladolid, *Zafraguilla* (Tor-
desillas).

Otras advocaciones marianas:

Nuestra Señora del Castillo: Fromista.

Nuestra Señora de Belén: Carrión de los Condes.

Nuestra Señora del Camino: Carrión de los Condes.

Nuestra Señora de Mediavilla: Peñafiel.
Nuestra Señora del Olmo: Palacios de Meneses.
Nuestra Señora del Otero: Frómista.
Nuestra Señora la Pintada: Peñafiel.
Nuestra Señora la Sagrada: Tordehumos.
Nuestra Señora de la O: Trillayo (Liébana)

San Andrés.

San Andrés, el de Betania, pescador en el lago de Tiberiades, hermano de Pedro y discípulo de Jesús, tiene un lugar importante en el santoral hispanomozárabe. Su influencia en nuestra diócesis es notable como lo acredita el número de templos parroquiales dedicados a su tutela.

San Andrés: Bahillo, Carrión de los Condes, Marcilla, *Quintanilla* de las *Acenorias*, Mazuecos, *Abánades del Medio*, Villadiezma, Villavega de Castillo, Revilla de Collazos, *Villa/áfila* (Alar), *Valdeordejón*, *Villosillo*, Bustillo del Páramo, *Quintanasendino*, San Martín de Valvení, Peñafiel, Torre de Peñafiel, Uruëña, Valladolid.

San Antolín.

San Antolín sufre martirio en el lugar de Pamier de las Galias. Sus restos reposan en la Catedral de Palencia, de la que es titular y patrono de la diócesis. Ya el calendario mozárabe vincula su fiesta al 2 de septiembre.

San Antolín: Palencia, Catedral, Fombellida, Tordesillas, Olmos de Peñafiel.

Santa Agueda.

Nace esta joven mártir en la isla de Sicilia, adornada de excelentes dotes físicas y morales. Sufre el martirio en defensa de la fe y de la virtud en 251 en Catania, bajo la persecución del emperador Dacio. Dios se complace en lo débil para confundir a los poderosos y soberbios. Su fiesta se celebra el 5 de febrero, en las rigurosidades del invierno, por lo que vulgarmente se la apellida "*la celliscona*".

Santa Agueda: Castrejón de la Peña.

San Bartolomé.

No tiene el apóstol San Bartolomé gran incremento en nuestra diócesis a pesar de su categoría de discípulo de Jesús y la fuerza testimonial de su atroz

tormento. La difusión de la devoción a este apóstol parece que no es datable hasta los primeros años del siglo XI. El patronazgo que actualmente ejerce en el gremio de oficiales de la piel lo tuvo antes San Juan Bautista.

San Bartolomé: Carrión de los Condes, Báscones de Ojeda, *Carrascal de Peñafiel*, El Campo (Portillo).

San Cristóbal.

Adócimo -más tarde se llamará Cristóbal- es un santo muy popular en el calendario hispano. Su legendaria vida y su amoroso servicio se recoge en su característica iconografía de hombre robusto, cayado en mano y en su hombro el Niño Jesús con la bola del mundo. Su imagen se prodiga en nuestros templos y ermitas.

San Cristóbal: Lomas de Campos, Osomillo, Prádanos de Ojeda, Rueda, *Renedo* (Baltanás), Mérida de Peñafiel, Marzales (Tordesillas), N. Sra. de la Sierra y Santa Eulalia de Polaciones, Bárago y Soberago (Liébana).

San Cipriano•.

San Cipriano "*el africano*" sufre martirio en tiempos del emperador Diocleciano. Su importancia doctrinal y la fuerza de su testimonio llega a España a través de la iglesia Bética y se extiende por las tierras del norte.

San Cipriano: San Cebrián de Mazote, Villasabariego, Villalcazar de Sirga, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, *San Cebrián de Castrejón*, *San Cebrián de Meneses*, Pedraza, Fuensaldaña, *Penilla* (Torrelobatón).

Santa Cecilia.

La joven Cecilia, de ilustre familia romana, desposada con Cristo sufre martirio en profesión de fe y defensa de su virginidad. Fue bautizada por el papa Urbano, oculto en las Catacumbas. "*Al son de instrumentos la virgen Cecilia cantaba en su corazón cánticos al Señor*". Su culto se inicia en Roma y se extiende rápidamente por toda Italia, España y las Galias.

⁴ A partir de este momento con frecuencia haré referencia al *Peristéphanon* o *Libro de las coronas* del poeta español **Aurelio Prudencio** de la provincia Tarraconense o de Zaragoza. Nace en el año 348.

Los mártires de Cristo han sido comparados desde la antigüedad cristiana a los soldados vencedores que eran recibidos en sus ciudades y coronados de laurel.

Santa Cecilia: Espinosa de Villagonzalo, Vallespinoso de Aguilar, Fuentejar de Valoria.

San Clemente.

Papa de la santa Iglesia. Es coronado con los laureles del martirio durante la persecución de Trajano. Su cuerpo descansa en Roma en la iglesia de su nombre.

San Clemente: Matilla de los Caños (Tordesillas).

Santa Columba.

Con distintos nombres se la conoce: Santa Colomba, Santa Coloma. Joven hermosa, culta y noble de familia cordobesa. Empeñada estaba su madre en casarla ventajosamente. No era este su camino. Muerta su madre, a la que tiene piadosamente, se retira a un monasterio cerca de Córdoba. Gran penitente y conocedora de los recónditos secretos de la Biblia. En el año 853 muere decapitada en el alcázar, donde la había llevado el hijo de Abderramán II. Tras ser llevado al río su cadáver, es recogido y sepultado en la iglesia de Santa Eulalia. Posteriormente sus reliquias son llevadas al monasterio de benedictinos de Jájera.

Santa Columba: Amayuelas de Arriba, Cervatos de la Cueva, Villamejana.

Santa Cristina.

Martirizada esta doncella por su mismo padre en Tiro de Toscana. Lo portentoso de su martirio y los prodigios realizados hacen que la devoción a esta santa se extienda rápidamente y se la asigne un día en el martirologio y en el calendario de los santos cristianos.

Santa Cristina: Barrio de Santa Cristina (Frechilla)

San Cosme.

San Cosme y San Damián, hermanos de sangre, lo son y entrañablemente por la fe y el martirio. De origen arábigo, ejercen la medicina y la atención a los enfermos y la propagación del evangelio. Denunciados al prefecto Lisias, sufrieron terrible martirio. Sus cuerpos mutilados fueron llevados al templo de Rómulo, convirtiéndose en iglesia cristiana y dedicada a sus nombres. Su memoria se honra en Roma y pronto pasa al culto galaico y mozárabe.

San Cosme, titular de la parroquia de Uznayo (Polaciones).

San Esteban.

Primer mártir del cristianismo. Su *pasión* la recoge detalladamente el *Libro de los hechos de los Apóstoles*. El poeta cristiano Prudencio, en la Prima corona, se refiere a San Esteban. Amplia es su difusión devocional. De Palestina para al norte de Africa y de aquí a la iglesia hispana. Ejerce su titularidad en un número importante de iglesias palentinas.

San Esteban: Castromocho, Fuentes de Valdepero, Amusquillo, Montoto de Ojeda, Hontoria de Vertavillo, Lomilla, Peñafiel, *Resgada* (Boedo), *Abánades de Arriba*, *Villorido* (Paredes de Nava), Villoldo, Villamorco, Valdespina, Puente Pumar y Lombraña (Polaciones), Portillo, Valladolid.

Santa Eugenia.

Mártir romana bajo el imperio y persecución de Valeriano. La veneran las liturgias romana, galaica y mozárabe. Están dedicados a esta santa 7 templos palentinos.

Santa Eugenia: Dehesa de Romanos, Becerril de Campos, Penidilla (Baltanás), Santa Eugenia de Campos, Astudillo, Villasarracino, *Torre de Herrín*.

Santa Eufemia.

El 16 de septiembre se celebra el tránsito de Santa Eufemia, virgen y mártir, la cual, en tiempo del emperador Diocleciano, año 303, fue expuesta a las fieras, en un anfiteatro de Calcedonia. Los Pasionarios visigodos enaltecen su vida y martirio y su culto y devoción se hace popular.

Santa Eufemia: Villalaco, *Villafolfo* (Paredes de N.).

San Facundo.

La fiesta de este mártir español se celebra, juntamente con San Primitivo, el 27 de noviembre. Martirizado junto al leonés río Cea, bajo el gobierno del presidente Itico y siendo cónsul Marco Aurelio. No consta su nombre en el *Pequeño martirologio romano*, pero según el padre Florez (*España Sagrada*), su fiesta y lecciones se hallan incluidas en santorales antiguos y breviarios y otros documentos de la Iglesia visigoda. Sus reliquias se conservan en la iglesia parroquial de Sahagún, titular que fue de tan prestigioso e influente monasterio.

San Facundo: San Cristóbal de Boedo.

San Felipe apóstol.

San Felipe de Betsaida, el apóstol bueno, pescador en las aguas del lago de Tiberiades, discípulo y apóstol de Jesús. El Evangelio nos recuerda tres momentos importantes de su vida. A Felipe se dirige Jesús en la circunstancia de la multiplicación de los panes y los peces; por su mediación unos gentiles llegan a Jesús y a una pregunta, al parecer ingenua pero sincera, de Felipe. Maestro responde con estas admirables y reveladoras palabras: "*Felipe, quien ve al Hijo... ve al Padre*". Muere crucificado en Hierápolis (Frigia).

San Felipe apóstol: Castellanos (Villasexmir).

San Félix.

El poeta cristiano Aurelio Prudencio lo menciona y es el primer apoyo para la difusión devocional y cultural de este mártir de la fe. Su fama se extiende por la Hispania Tarraconense y la Galia Narbonense, donde ya en el siglo V cuenta con una hermosa basílica; después llega al resto de la España visigoda.

San Félix: *San Felices de Redondo, San Felices de Campos.*

San Fructuoso.

San Fructuoso es uno de los varones y santos más eximios de la iglesia hispano-visigoda, procedente de la Tarraconense, relacionado con las escuelas eclesíásticas del obispo Conancio de Palencia. Su difusión en el calendario hispano es amplia y está vinculado a San Augurio y San Eulogio, obispo de Tarragona y muerto en el año 258⁵

San Fructuoso: Peñafiel, Valeria del Alcor.

San Ginés.

San Ginés es de origen romano. Sufre el martirio en proclamación de su fe en el antiguo Arelatum (Arlés-Sur-Rhone). De oficio comediante, recibió el bautismo con su propia sangre al negarse a aceptar los impíos edictos contra los cristianos. Su fiesta se celebra el 25 de agosto.

San Ginés: Tordehumos, Villabrábima.

⁵ Con magníficos versos les canta el poeta español Aurelio Prudencio en *Peristephanon o Libro de las coronas*, Himno VI

San Hipólito.

Hipólito se convierte del novacionismo para ser valiente seguidor y defensor de la fe. El prefecto, fijándose en el nombre de Hipólito - "*el que desata*", "*deshecho por caballo*", aludiendo al trágico fin que la fábula asigna a este personaje mitológico-, mandó atarle a la cola de dos caballos que lo arrastraron furiosamente y acabaron con la vida del mártir. Aurelio Prudencio en forma poética, más que un himno, ofrece al obispo Valeriano de Calahorra la narración de martirio del presbítero San Hipólito, con el ruego de que incluya su fiesta, como así fue, en el calendario zaragozano.

San Hipólito: Támara de Campos.

San Ignacio de Antioquía.

San Ignacio es discípulo inmediato de los Apóstoles y tercer sucesor de San Pedro de Antioquía. Condenado en la persecución de Trajano, fue llevado a Roma donde fue martirizado el año 107. "*Soy trigo de Cristo; molido quiero ser por los dientes de las fieras para convertirme en pan sabroso a mi Señor Jesucristo*". La fuerza de su testimonio en la vida y en el martirio, propicia la expansión de la devoción y culto en la iglesia romana y más tarde en la bracarense y mozárabe.

San Ignacio: Tresabuela (Polaciones).

Santa Inés.

Es Inés una joven de las más nobles y distinguidas familias de Roma. Desposada con Cristo, rechaza otras ofertas, humanamente más ventajosas, como la del hijo de prefecto de Roma. Como mansa cordera -eso significa Inés- es entregada al suplicio y muere decapitada. En su festividad se bendicen corderos de los que, hasta hace poco, se saca la lana para el palio de los arzobispos. Prudencio, el poeta cristiano, clausura la colección de himnos que presenta el Peristéphanon con uno dedicado a la virgen y mártir Santa Inés. Antes la cantó San Ambrosio; y el papa español San Dámaso la exaltó en un epigrama grabado en la iglesia de la Santa.

Santa Inés: Ciguñuela (Simancas)

San Jorge.

San Jorge descende de una noble e ilustre familia de Capadocia; militar en las milicias del emperador Diocleciano, a quien dio cara al promulgar un edicto de persecución contra los cristianos. Muere decapitado hacia el año

73. Es llamado "*el gran mártir*" y tiene una amplia devoción en la iglesia riental, pasando a través de la iglesia africana a la línea mediterránea de la rovincia Tarraconense.

San Jorge: San Jorde, Villovieco.

an Juan Bautista.

De principio tengo que hacer una aclaración: me refiero a San Juan :autista. Es cierto que, tanto en el estudio de la iconografía como la revisión e los libros parroquiales, la titularidad de los templos e iglesias que estudio se lclinan a favor de San Juan Bautista y no de San Juan Apóstol y Evangelista. >os fiestas principalmente se han venido celebrando en torno a San Juan :autista: su nacimiento, el 24 de junio, y su degollación, el 29 de agosto, pre-aleciendo la primera en calidad litúrgica y devocional. San Agustín considera l fiesta del nacimiento de San Juan Bautista como la más antigua del santoral así aparece en los más antiguos martirologios. Su nombre ha dado origen a mchos topónimos mayores. Su fiesta está colocada de modo estratégico: al fin e la primavera el Sol, después de haber llegado al cénit de su carrera anual, omienza a descender. Con el nacimiento de Cristo los días empiezan a crecer, l Sol asciende sobre su órbita: "*Es preciso que El crezca y yo mengüe*". Con)s solsticios coincidían grandes fiestas paganas con hogueras para dar culto al ,ol que nos envía la luz. La Iglesia sacralizó estos usos, viendo en San Juan un ímbolo de la luz. De ahí la tradicional Noche de San Juan.

San Juan Bautista: Carrión de los Condes, Alba de Cardaño, Becerril de :ampos, Cardeñosa, *Arroyo de Zaratán*, Arroyo (Simancas), Castrillejo de la Hma, Baños de Cerrato, *Aldea Martín Fernández*, Castromonte, Cestillos Carrión), Fuentemuño (Lomás), Guardo, Hérmeces, *La Guardia* (Torre-)batón), Paredes de Nava, Peñafiel, Lomas de Castrejón, Nogales de 'isuerga, Piñel de Arriba, Portillo, Pesquera de Duero, Tordesillas, Tamariz, lerceruelo (Tordesillas), Villaumbrales, La Vecilla, *Villagonzalo* (Espinosa), Tillameriel, Vallespinoso de Cervera, Valdeolmillos, *Villalba* (Baltanás), Jrueña, Salarzón (Liébana), San Mamés de Campos, Santibáñez de Ecla, :antoyo, *Sinovas* (Torquemada), Sardón de Duero, San Juan de Redondo.

an Julián.

En el seno de una familia humilde y cristiana nace Julián en el año 1128. ,as circunstancias en estos momentos de repoblación son difíciles. Surge un ombre de cualidades humanas y religiosas para este tiempo: Julián. Estudia n la universidad de Palencia. Inicia después una vida eremítica, en la provin-ia de Burgos y Palencia, dependiente de un convento agustino. Según la tra-

dición parece que también estuvo por la montaña palentina por el valle que hoy conocemos como de Santullán ("*de San Julián*") donde actualmente se cita algún topónimo con su nombre. En 1146 es ordenado sacerdote y don Martín López de Pisuerga le hace dignidad en el obispado de Toledo, con el ánimo de que fuese su sucesor. Cuenca es conquistada por las tropas de Alfonso VIII y San Julián es nombrado obispo de su sede, impulsado por el mismo rey y el pueblo. Anciano y cargado de trabajos entrega su alma a Dios en 1208. Su virtud es reconocida y venerada por el pueblo cristiano. La diócesis de Palencia le tiene en su calendario particular. La fiesta es el día 28 de enero.

San Julián: Carrión de los Condes, Robladillo de Ucieza, Villaconancio, Villarmentero de Esgueva, Valverde de Campos, *Vega* (Fuentes de Nava), Valladolid.

San Justo y Pastor.

¡Qué bellamente canta Aurelio Prudencia en el IV del *Peristephanon*. "*Alcalá de Henares se gozará de llevar en su regaza las reliquias de dos santos, la sangre de Justo y de su compañero Pastor, doble ofrenda y presente doble*". Muy pronto estos niños mártires ocuparán las hornacinas de nuestros altares. Su culto es muy temprano en la iglesia visigoda.

San Justo y Pastor: Camporredondo, Manzanillo, Molpeceres de Abajo, Olleros de Pisuerga, San Justo de Alba, *Villa Abia* (Medina de Riosec.).

Santa Juliana.

Santa Juliana es una joven educada en el paganismo y convertida a la fe por la predicación de San Cucufate. Sufre persecución y martirio en tiempos de Diocleciano y presidencia de Daciano en San Cugat de Vallés.

Santa Juliana: Santillana de Campos, La Muedra (Granja).

Santa Justa.

Justa y su hermana Justina nacen en Sevilla en el seno de una familia modesta y cristiana. Se dedicaron a la venta de objetos de cerámica. El gobernador Diogeciano las trata con halagos para apartarlas de la fe. Se mantienen firmes y en un momento rompen uno de los ídolos que las presentan, lo que irrita grandemente al gobernador. Son llevadas al martirio sufriendo gravísimos tormentos y así entregan su vida a Dios.

La devoción y culto a estas santas hermanas se extiende rápidamente por

la provincia Bética. Sevilla las celebra como sus santas patronas. San Fernando III las dedicó un templo y monasterio sobre el mismo lugar donde estaban las cárceles donde sufrieron el martirio. El arzobispo Rodrigo Jiménez escribe que los restos de las santas fueron llevados al monasterio burgalés de Las Huelgas. Su fiesta se celebra el 19 de julio.

Santa Justa: Payo de Ojeda.

Santa Lucía.

Esta virgen italiana nace en Sicilia, de noble familia, a finales del siglo III. Deja todo por seguir a Jesucristo. Sufre tormentos muy duros y en el martirio entrega su vida a Dios. Su nombre significa "*luz*". Es patrona de los invidentes y de las modistas.

Santa Lucía: Collazos de Boedo, Villabaquerín de Cerrato.

Santa Leocadia.

También en la Iglesia Occidental abundaría la sangre de los mártires durante los primeros años del siglo IV. Víctima de la persecución declarada por Diocleciano fue la doncella toledana Leocadia. La blancura de su alma, significada por su nombre de origen griego, coincidía con la vida limpia de su corta edad. Toledo la dedicó un templo sobre el mismo lugar donde estuvo la casa de sus padres y donde se conserva el subterráneo donde ella bajaba a orar siendo niña. La fama de su vida corrió pronto por toda España, las Galias y Roma, dándola culto.

Santa Leocadia: Cobeña (Liébana).

San Lorenzo.

Español de nacimiento. En Huesca tuvo su cuna. Uno de los siete diáconos de la iglesia de Roma; fiel administrador de la Eucaristía y de los bienes eclesiásticos. "*Estos son mis tesoros, los tesoros de la Iglesia*" señalando a los pobres y enfermos en quienes se distribuían los dineros y ofrendas de los fieles. Valiente defensor de su fe y de los derechos de Dios, sufre terrible tormento, abrasado en unas parrillas. El laurel de la victoria corona -como lo indica el nombre- su frente. Era el año 258. Su culto se origina en Roma y pronto llega a su tierra, ocupando uno de los primeros puestos en el calendario romano e hispano. Lo favoreció el II himno Prudenciano.

San Lorenzo: Fuenteandrino, Micieces de Ojeda, Revenga de Campos, Zorita del Páramo, Quintanaluengos, *Malillas*, *Villorido*, Valladolid.

San Mamés.

San Mamés, mártir de Cesárea de Capadocia, figura en todos los calendarios hispano-mozárabes, aunque colocados en distintos días. La fecha más definida es el 7 de agosto; en la liturgia romana se celebraba el 16 de julio.

San Mamés: Magaz de Pisuerga, Encinas, San Mamés de Campos, *Polvorera* (Castronuevo).

Santa María Magdalena.

María de Magdala, la santa conversa y penitente, cargada de sed y de amor de Dios, supremo objeto de felicidad, fue también muy venerada y su nombre figura en los calendarios romano e hispano.

Santa María Magdalena: Curiel, Castrillo-Tejeriego, Matapozuelo, *Padilla* (Baquerín), Tordehumos, *Villabáñez* (Cevico de la Torre), Población de Campos, Belmonte (Polaciones), Valladolid.

Santa Marina.

Marina es martirizada en Galicia, concretamente en Orense. Es sin duda una de las santas más significativas en la liturgia hispana. De ahí la extensión de su nombre en topónimos menores. Su fiesta se celebra el 17 de julio. El culto iniciado en Galicia pasa a Asturias y a Castilla.

Santa Marina: *Sinova de Cerrato*, *El Comeso*, Peñafiel, Palencia

San Millán.

Según San Braulio, Millán es nombre derivado de Emilianus. La vida de San Millán tiene por escenario ese rincón de La Rioja por donde el Ebro penetra desde tierras burgalesas. Pastor de ovejas, monje en retiro eremítico... y sacerdote. Era tanta su fama de santidad que el obispo de Tarazona lo llama a su diócesis para ordenarle sacerdote. Predica la Palabra y defiende, contra viento y marea, los derechos e intereses de la Iglesia. Incomprendido, perseguido y cargado de años, muere en la soledad, el año 574. Le canta el poeta Gonzalo de Berceo. La devoción a San Millán es muy viva en la Alta Edad Media. San Aurelio, obispo de Zaragoza, nos legó un opúsculo en latín en que relata su vida.

San Millán: Baltanás, San Millán (Villaherreros), Velliza, Quintanilla de Abajo, *Quintanilla de Valdeolmillos*, (Tordesillas).

San Martín, obispo de Tours.

He aquí uno de los santos más atrayentes y cuya devoción ha cuajado en tierras palentinas. Su nombre ha dado multitud de títulos a nuestras iglesias, de tal manera que ocupa en nuestra diócesis el tercer puesto. Militar en las legiones romanas por centroeuropa primero y después obispo y en la ciudad de Tours, en las Galias. La liturgia galaica y romana celebran su fiesta el 11 de noviembre. Aparece unido a las peregrinaciones jacobeanas, llegando así su devoción a tierras castellanas. El refranero hace frecuentemente referencia a su nombre.

San Martín: Aldea Mayor (Portillo), Gallegos, Cevico de la Torre, Abayala (Espinosa), Calzadilla de la Cueva, Curie! de Duero, Castro Cillorigo (Liébana), Becerril de Campos, Dehesa de Romanos, Hijosa de Boedo, Hinojal de Pisuerga, *Mañueco* (Gozón de Ucieza), Mudá, *Nava de Brián*, Peñafiel, Paredes de Nava, San Martín de Valvení, San Miguel del Arroyo, Ribas de Campos, *Terrados*, Tudela de Duero, Torre de Esgueva, Vinón (Liébana), Quintanilla la Berzosa, *Quintanilla de Valdepero*, Villarmentero, Villaneceriel de Boedo, Villanueva de la Peña, San Martín del Monte, Valladolid.

San Miguel Arcángel.

En la onomástica de titulares de iglesias palentinas, el arcángel San Miguel se halla, después de Nuestra Señora, en línea con San Martín, San Juan Bautista y San Pedro. Dos fiestas a San Miguel encontramos en el antiguo calendario litúrgico: dedicación a San Miguel (8 de mayo) y San Miguel (24 de septiembre), en expresión popular, San Miguel de mayo y San Miguel de septiembre. La devoción a San Miguel tiene una base bíblica por la que el santo arcángel pasa a ser el valedor ante Dios de la Iglesia y sus intereses. A esta fuerza se une también la influencia de las rutas jacobeanas francesas que le veneran en la iglesia de Saint-Michel en la Puy.

San Miguel: *Abánades de Abajo* (Osomillo), Autilla del Pino, Aldea de San Miguel, Boadilla del Camino, *Bellosillo*, Becerril de Campos, Bamalua (Espinosa), Barrialba (Herrera), Cervatos de la Cueva, Castil de Vela, Frómista, Fuentes de don Bermudo, Gozón de Ucieza, Herrerueta de Castillería, Hornillo, Hontoria de Cerrato, Herrín, Henestar (Herrera), Medina de Rioseco, Mazuecos, San Miguel de Dueñas, *San Miguel de Valvení*, San Miguel del Pino, Olmos de Ojeda, Palencia, Piña de Campos, Población, de Cerrato, Portillo, Requena de Campos, Pedrosa del Rey, Vertavillo, Villarramiel, *Villuela*, Villalumbroso, Ventosa de Pisuerga, Villafuerte de Esgueva, Villán de Simancas, Villanueva del río, Vega del Valdetrongo, Villavega de Ojeda, Tordehumos, Trigueros de Campos, Torre de los Molinos, Tordesillas, Torrelobatón, Requena de Campos.

San Nicolás de Bari.

La devoción a San Nicolás proviene de Oriente, donde era obispo. Asistió al Concilio de Nicea, allí se condenó el arrianismo. Dios le honró con el don de los milagros. Su devoción se vincula a la ciudad de Bari, donde se guardan sus reliquias, de donde pasa a España. Aparece ya en el calendario hispano.

San Nicolás: Curie!, Sotillo de Boedo, Montealegre, *Quiñones de Cerrato-Granja.*

Santa Olalla (Santa Olaja o Santa Eulalia)

Santa Eulalia, virgen y mártir de la gloriosa época de las persecuciones romanas. ¡Eulalia de Mérida! ¡Eulalia de Barcelona!

Aquí tratamos de Santa Eulalia de Mérida. Muy ruidoso fue el martirio de esta joven, acaecido en la cruelísima persecución de Diocleciano, año 303-304. Su nombre está presente en la toponimia española, como el de ningún santo, bajo diversas formas. Su fama pasó los Pirineos. *Los Pasionarios* mozárabes recogen su vida y su martirio y Prudencio escoge un metro poético fogoso, de acuerdo con el hirviente temperamento ibérico de la niña. ¡Eulalia, la "*bien hablada*"!, significa su nombre en griego.

Santa Eulalia (Santa Olalla, Santa Olaja): Adalia, Carrión de los Condes Castriello de Villavega, Peñafiel, Celada de Robledo, Paredes de Nava, Cabezón de Pisuerga, Santa Eulalia (Polaciones), Santa Olalla, Matillos de los Caños, Dehesa de Tablada, Traspeña, Villajimena, Villaldavín, Villalivierno (Castil de Vela), Villajuste Villahán.

San Pedro Apóstol.

La categoría de Pedro, apóstol íntimo de Jesús, primer Papa de la Iglesia y mártir de la fe, dan una cierta primacía a la hora de buscar patronazgo y titularidad a los templos cristianos. La Madre de las Iglesias -en Roma, el Vaticano- donde descansan sus restos, está dedicado a su nombre. De Roma muy pronto pasa a las demás iglesias. Dos fiestas tenemos en el calendario litúrgico: Cátedra de San Pedro en Roma (18 de enero) y la Solemnidad de San Pedro con San Pablo (29 de junio). Los orientales, según testimonio de San Gregorio Nacianceno, celebraban la fiesta en torno a la Navidad. Es de las fiestas más antiguas en la iglesia mozárabe (siglos IV-V).

No podía por menos la lira prudenciana de entonar un himno a los príncipes de los Apóstoles. Más que en el martirio, se entretiene el poeta en la des-

cripción de las dos basílicas respectivas. "Este día nos trae la fiesta del triunfo de los Apóstoles, día ennoblecido con la sangre de Pedro y Pablo".

La iconografía de San Pedro tiene dos vertientes: en pie, con manto recogido y en su mano un libro y en la otra, en alto, las llaves; una segunda expresión lo pone sentado en trono pontificio con vestiduras papales, tiara y actitud de bendecir.

San Pedro Apóstol: Amusco, *Castellanos* (Villacuende), Cubillo de Ojeda, Acebes (Guaza), Carrión de los Condes, Compasquillo (Portillo), Cardiel (Portillo), *Altamín* (Tordesillas), Astudillo, Cabezón de Pisuerga, Bahillo, Barrio de San Pedro, Becerril del Cárpio, Belmonte, Bedoya (Liébana), Frómista, Fuentes de don Bermudo, Itero de la Vega, Langayo, Mucientes, Mazuecos, *Matanza*, Montealegre, Olmos de Esgueva, Perales, *Pedrosilla* (Fuensaldaña), Padilla, Recueva, *San Pedro de la Yedra*, San Llorente del Páramo, La Serrada, Torrelobatón, Tamariz, Tordesillas, Vergaño, *Valdemiranda* (Herrera), Villacazar, Villagarcía, Valoria la Buena, San Pedro de Moarves, Villanueva de los Caballeros, Zaratán.

San Pelayo.

San Pelayo, niño mártir leonés, adquiere prontamente fama en el ámbito castellano-leonés. Desde muy antiguo ocupa un lugar preferente en la devoción popular y en el calendario mozárabe. Estos lugares palentinos tienen dedicado su templo a su nombre y protección.

San Pelayo: Becerril de Campos, Barruelo del Valle, Fuentes de don Bermudo, Salinas de Pisuerga, *Santa María Pelayo*, Pisón de Ojeda, Perazancas de Ojeda, Piñel de Abajo, Paradilla del Alcor, Olivares de Duero, Villaumbrales, Villamoronta, *Vi/lunilla* (Amusco), Valladolid.

San Román.

Soldado de las milicias romanas y custodio del mártir San Lorenzo. Ante la constancia y valentía del santo, pide ser bautizado. Por confesar a Cristo es decapitado en Antioquía por orden del prefecto Asclepiades. Pronto llega a España su fama y cunde su devoción. Prudencio le canta en su famoso Peristephanon un poema épico por su grandeza y una tragedia por su escenificación.

San Román: Santoyo, Villaherreros, Villasarracino, Fuentes de don Bermudo, Villodre.

San Quirico.

La fiesta -16 de junio- se celebra juntamente con su madre Santa Julita. Perseguidos por la fe, huyeron de país en país. De Licaonia pasaron a Tarso

de Cilicia, donde fueron capturados y martirizados en tiempos del emperador Diocleciano. Son santos muy venerados en la iglesia universal. Sus nombres figuran en los martirologios de Oriente y Occidente. En Santa María la Antigua de Roma tienen dedicada una capilla.

San Quirico: Castrillo de Villavega.

San Saturnino.

San Saturnino o San Sadornín, fue el primer obispo de Tolosa, en las Galias. Padeció martirio en la persecución de Decio. Los famosos Pasionarios mozárabes divulgan su vida y martirio y el pueblo lo venera como a valiente testigo de Cristo. De la iglesia galicana pasa a la liturgia hispana. También se usa el nombre de Zadornín.

San Saturnino: Robladillo de Ucieza.

Santiago Apóstol.

Santiago Zebedeo, apóstol de Jesús y testigo de los momentos más íntimos del Maestro, es evangelizador de las tierras hispanas. Martirizado en Jerusalén, sus restos llegaron a Galicia y descansan en Compostela -Campo de la estrella-. Su sepulcro constituye uno de los focos más interesantes de las peregrinaciones europeas, de tal manera que el Camino de Santiago resulta ser uno de los hitos más gloriosos a nivel religioso, cultural y artístico de Europa. La tradición le une en el proceso de la reconquista como intercesor y luchador. Es patrono de España. Parece ser que su culto no tiene consolidación anterior al siglo VIII; es en el siglo IX y con motivo del descubrimiento de su sepulcro cuando se prodiga. Los templos dedicados a Santiago por su Camino no son muchos, eso sí, la iconografía del Santo se multiplica.

Santiago Apóstol: Bárcena de Campos, Boadilla del Camino, Calzada de los Molinos, Carrión de los Condes, Cigales, Fuentes de Duero, Juarros (Portillo), Medina de Rioseco, Paredes de Monte, Peñafiel, Palenzuela, *La Puebla de Rioseco*, Santiago del Val, Santiago del Arroyo, *Sombrión* (Castrillo de Onielo), Torrelobatón, Tordesillas, Villalba de los Alcores, Villanueva del Rebollar, Vercero (Tordesillas).

San Sebastián.

San Sebastián, el santo militar de las legiones romanas. Hasta las estructuras más cerradas llega la semilla del Evangelio. Acepta la fe y su compromiso le lleva a comunicarla a sus compañeros de milicia con el riesgo que ello supone. Sufre martirio atado a un árbol y asaeteado.

Su culto y fama se extiende por toda Italia y pronto llega a España. En nuestra catedral palentina se conserva un cuadro del Greco celebrando su martirio.

San Sebastián: Abarca de Campos, *San Sebastián* (Hérmedes), Portillo, Villaprovedo, Villovieco, Villa Haco, (Villalaco de Esgueva).

San Tirso.

Dice la tradición que San Tirso era un soldado romano en la legión establecida en Cesárea. Uno más de los mártires orientales con fuerte influencia en la Iglesia. En España su culto se prodiga en el rito mozárabe de Toledo. A la invasión árabe sus reliquias fueron llevadas a las montañas cántabras y su devoción se extiende por estas tierras.

San Tirso: Cembrero, Cantora! de la Peña.

San Torcuato.

San Torcuato es uno de los Siete Varones Apostólicos, enviados según la tradición por los apóstoles San Pedro y San Pablo a España, para mantener la predicación iniciada por el apóstol Santiago. Se establecieron en la Bética, la parte más romanizada de España. San Torcuato centra su acción apostólica en Acci (Guadix) llegando a ser su primer obispo. Celoso en la caridad y en la predicación. Sufre persecución en tiempo del emperador Diocleciano, muriendo acuchillado en el campo de Facereta. A la invasión árabe sus cenizas son llevadas a la parroquia de Santa Colomba, en la diócesis de Orense. En el reinado de Felipe II sus restos se distribuyen entre Guadix, Santiago y El Escorial. Su culto se extiende prontamente en la España cristiana. De esta tradición hablan los calendarios mozárabes y el Martirologio histórico de Lyon. Su fiesta se celebra el 15 de mayo.

San Torcuato: Esguevillas de Cerrato.

Santo Tomás Apóstol.

Tomás, el Dídimo o mellizo, el humilde pescador del lago Tiberiades, pasa por la graciosa llamada del Maestro a formar parte del grupo de apóstoles. Una vida tejida de lealtad y desconfianza testaruda..., pero al fin de valiente entrega. "Si no meto mis dedos... no creo...", "vamos a morir con él". Pulido en el taller de discípulo y en la acción del Espíritu de Pentecostés, ejerce el apostolado en tierras orientales y muere mártir de Jesús.

Las liturgias romana y mozárabe le veneran y dan culto.

Santo Tomás: Rábano.

San Vicente.

San Vicente es uno de los más ilustres mártires de la persecución del emperador Diocleciano. Con los obispos San Severo y San Valerio murió el diácono San Vicente en Valencia.

Natural de Huesca, como San Lorenzo. Educado en Zaragoza a la sombra de San Valerio. Su devoción y culto se populariza por toda España. San Paulino de Nola en el siglo V lo destaca entre los mejores testigos de la fe que produjo el occidente. Aurelio Prudencio más que un himno ha hecho una pasión o relato de los horrorosos y prolongados tormentos del mártir. San Agustín cada año, el 22 de enero, hacía el panegírico de San Vicente.

San Vicente: Amayuelas de Abajo, Becerril del Carpio, Carrión de los Condes, Cubillo de la Peña, Castro Cillorigo (Liébana), Fompedraza, Villalain, Vega de Bur, Valdenebro, Revilla de Campos.

San Zoilo.

Zoilo, joven mártir de la fe. Nace en la provincia Bética y de noble familia. Educado en la fe del Evangelio de Jesús, vive, arriesga, defiende y da testimonio de su fe. Sufre el martirio en la ciudad de Córdoba en el año 300. La Iglesia principalmente andaluza venera y da culto a San Zoilo. Pasado el tiempo, en 1080, el califa cordobés, como premio a los oficios prestados, le da al conde Fernán González los restos de San Zoilo. Fueron trasladados al famoso monasterio de Carrión de los Condes que llevaría su nombre. Su fiesta es el 27 de junio, como lo fue en el calendario mozárabe. El poeta cristiano Aurelio Prudencio le canta en el himno IV de su Peristephanon: tLa africana Cartago mostrará tus huesos!. Cipriano, maestro de boca elocuente: ;tCórdoba entregará a Accisclo y a Zoilo y tres coronas más!.

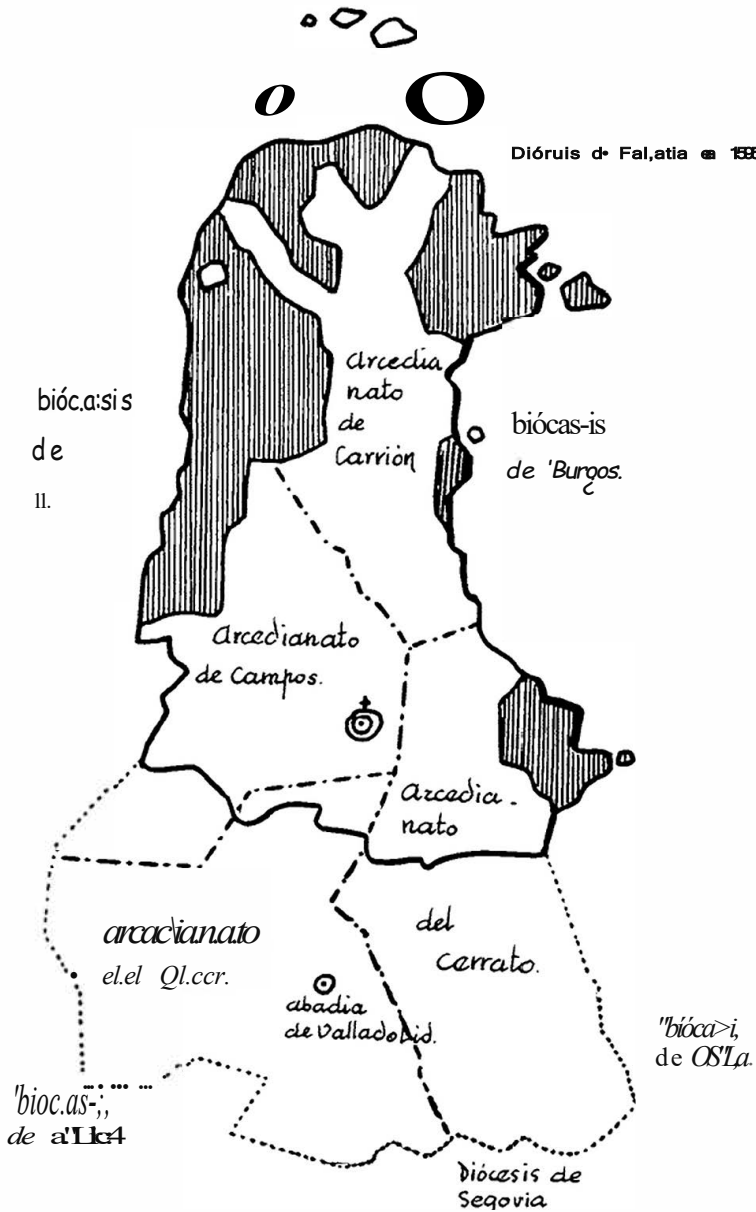
San Zoilo: Carrión de los Condes.

Bibliografía

- "Restauración y límites de la Diócesis de Palencia" P. Gonzalo Martínez. P.I.T.T.M. t. 59. Palencia 1988.
- "La más antigua Estadística de la Diócesis Palentina. Año 1345". J. San Martín Payo P.I.T.T.M. t. 7. Palencia 1951.
- "Santoral Hispano-mozárabe de la Diócesis de Oviedo" por A. Hevia Ballina. Memoria Ecclesiae. T. II. 1989.

Diócesis de Palencia hasta 1595





COLOFON

CONCLUYO LA ESTAMPACION Y EDICION
DE ESTE X VOLUMEN DE LA COLECCION
MEMORIA ECCLESIAE
EL DIA 25 DE MARZO DE 1997
FIESTA DE LA ENCARNACION DEL HIJO DE DIOS

EN LOS TALLERES OVETENSES DE
GRAFICAS BARAZA

O QVANTA RERVM GAVDIA
ALVVS PVDICA CONTINET
EX QVA NOVELLVM SAECVLVM
PROCEDIT ET LVX AVREA

IESV, TIBI SIT GLORIA
QVI NATVS ES DE VIRGINE
CVM PATRE ET ALMO SPIRITV
IN SEMPITERNA SAECVLA
AMEN

PUBLICACIONES

- **Guía de los Archivos y Bibliotecas de la Iglesia en España.**
Vol. I., León, 1985, pp. 548
Vol. II, León, 1985, pp. 376 (Bibliotecas y "curriculum" de los Archiveros).
- **Estatutos de la Asociación de Archiveros de la Iglesia en España.**
Madrid, 1988, pp. 14.
- **Memoria Ecclesiae I: Los Archivos de la Iglesia. Presente y Futuro.** (Cursillo de Madrid).
Barcelona, 1990, pp. 234.
- **Memoria Ecclesiae II: Las raíces visigóticas de la Iglesia en España: En torno al III Concilio de Toledo. Santoral hispano-mozárabe en España.** (Congreso de Toledo)
Oviedo, 1991, pp. 304.
- **Memoria Ecclesiae III: La Iglesia y la cultura en la Edad Media y Moderna. Santoral Hispano-mozárabe en España.** (Congreso de Burgos).
Oviedo, 1992, pp. 334.
- **Memoria Ecclesiae IV: Instituciones Eclesiásticas I: La Catedral y la Diócesis en los Archivos de la Iglesia.** (Congreso de la Abadía de la Santa Cruz de El Valle de los Caídos).
Santoral Hispano-mozárabe en España.
Oviedo, 1993, pp. 328.
- **Memoria Ecclesiae V: Instituciones Eclesiásticas II: Ordenes Religiosas y Evangelización de América y Filipinas en los Archivos de la Iglesia** (Congreso de Córdoba).
Santoral Hispano-mozárabe en España.
Oviedo, 1994, pp. 414.
- **Memoria Ecclesiae VI: Instituciones Eclesiásticas III: Ordenes Monásticas y Archivos de la Iglesia** (Congreso de Oviedo-Valdediós, I).
Santoral Hispano-mozárabe en España.
Oviedo, 1995, pp. 566.
- **Memoria Ecclesiae VII: Instituciones Eclesiásticas III: Ordenes Monásticas y Archivos de la Iglesia, II** (Congreso de Oviedo-Valdediós, Segunda parte).
Santoral Hispano-mozárabe en España.
Oviedo, 1995, pp. 604.
- **Memoria Ecclesiae VIII: Instituciones Eclesiásticas IV: Parroquia y Arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia (I).** (Congreso de Salamanca, I).
Santoral Hispano-mozárabe en España).
Oviedo-Salamanca, 1996, pp. 582.

- **Memoria Ecclesiae IX; Instituciones Eclesiásticas IV: Parroquia y Arciprestazgo en los Archivos de la Iglesia (11) Santoral Hispano-mozárabe en España.**
Oviedo-Salamanca, 1996, pp. 652.
- **Memoria Ecclesiae X: Beneficiencia y Hospitalidad en los Archivos de la Iglesia en España (1).** (Congreso de Valencia). **Santoral Hispano-mozárabe en España.**
Oviedo, 1997, pp. 588.
- **Memoria Ecclesiae XI: Beneficiencia y Hospitalidad en los Archivos de la Iglesia en España (11)** (Congreso de Valencia). **Santoral Hispano-mozárabe en España.**
(En prensa)
- **Memoria Ecclesiae XII. Instituciones de Enseñanza; Archivos de la Iglesia.** (Actas del Congreso d León, septiembre de 1996). **Santoral Hispano-mozárabe en España.** (En preparación).
- A. HEVIA BALLINA, **Exposición Bibliográfica. Los Archivos de la Iglesia en España.**
Memoria Ecclesiae Subsidia I. Oviedo, 1990, pp. 128, con grabados.
- J. TORNÉ CUBELLS, **Inventario-Catálogo de Manuscritos del Monasterio de Poblet** (Tirada aparte de Memoria Ecclesiae VII).
Memoria Ecclesiae Subsidia, II, Oviedo, 1995, pp. 54.
- VARIOS, **Documentación Monástica en Archivos y Bibliotecas de Asturias** (Tirada aparte de Memoria Ecclesiae VI y VII).
Memoria Ecclesiae Subsidia, III, Oviedo, 1995, pp. 300.
- M. VICARIO SANTAMARIA. **Documentación sobre Cofradías en los Archivos de la Iglesia en España. Diócesis de Burgos, vol. I.**
(Burgos, 1996, pp. 668).

Agradecemos la colaboración de las siguientes entidades colaboradoras del Congreso:

- Arzobispado de Valencia
- Facultad de Teología San Vicente Ferrer. Valencia.
- Seminario Metropolitano de Valencia.
- Colegio de "Corpus Christi" o del Patriarca. Valencia.
- Iglesia Colegiata de la Seo de Xátiva.
- Iglesia Arciprestal de Santa María de Sagunto.
- Ministerio de Cultura: Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.
- Generalitat Valenciana.
- Diputación Provincial de Valencia.
- Ayuntamiento de Valencia.
- Ayuntamiento de Xátiva.
- Ayuntamiento de Sagunto
- Caja de Ahorros de Madrid.

Colaboración especial para la edición de estas Actas:
Arzobispado de Valencia.

ISSN 2792-3525 Memoria ecclesiae (Ed. impresa) ISSN
2792-3533 Memoria ecclesiae (Internet)

